



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE BIBLIOTECOLOGÍA

ÍNDICE DEL PERIÓDICO

Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE
(PRIMERA ÉPOCA)

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA
PRESENTA

JOEL MEDRANO MARISCAL

ASESOR
LIC. HUGO A. FIGUEROA ALCÁNTARA



Ciudad de México
2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A todos los que me apoyaron y creyeron en mí...

A mis padres

A mis hermanos

A mis amigos

Al Lic. Hugo Alberto Figueroa Alcántara por ser mi amigo y por tenerme gran paciencia

Pero sobre todo a mí amada esposa y mi hermosa hija...

Mis razones de lucha.

Carina y Adela

A la biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada” quien tiene y conserva en buenas condiciones la colección más completa en México del periódico

“Regeneración”

NOTA PRELIMINAR

Este trabajo surge de la necesidad de comprender un momento histórico, el México prerrevolucionario de 1900. Allí el Estado mantenía características dictatoriales, lo que provocó la fermentación del descontento social, permitió la entrada a muchos oportunistas en las diversas esferas de poder, desfalcó a los fondos nacionales, dio privilegios a los extranjeros, etc. Ese Estado mexicano embrionario tuvo graves tropiezos, pues no se acababa de definir hacia dónde caminar: Estado federalizado, centralista, o de plano monarquía. El camino hacia el tipo de Estado que tenemos actualmente (mixto) ha sido arduo, lento y sangriento, pero sin duda alguna fue la actividad del periodismo de izquierda (de clase, dirían los marxistas o libertario los anarquistas) es la que ha ayudado a la construcción del México moderno, es en este punto en donde el estudio de “*Regeneración*” como prensa, como objeto histórico, como objeto físico, y como portador de ideología toma relevancia.

Y todo esto ¿Qué tiene que ver con un índice? Una de las labores sociales del bibliotecólogo es proporcionar herramientas, y éstas deben ser enfocadas a la mejoría social, si el índice de un periódico histórico le sirve a un usuario dentro o fuera de la biblioteca esta obra ha cumplido con su misión. El aporte que propongo es el enriquecimiento de una herramienta tradicional de búsqueda: el índice.

LA CONSTITUCIÓN HA MUERTO



La oficina de “*El Hijo del Ahuizote*” estaba en el número 3 de la calle de Cocheras, hoy República de Colombia. El 5 de Febrero de 1903 es tomada esta foto, en el aniversario de la promulgación de la Constitución de 1857. Ricardo Flores Magón, acabado de salir de prisión, se reincorpora al trabajo y alquila el periódico “*El Hijo del Ahuizote*” y escribe:

“DOLOROSO NOS ES CAUSAR AL PUEBLO MEXICANO LA MERCIDA AFRENTA DE LANZAR ESTA FRASE Á LA PUBLICIDAD: “LA CONSTITUCIÓN HA MUERTO...”

¿PERO PORQUÉ OCULTAR MÁS LA NEGRA REALIDAD?

¿PARA QUÉ AHOGAR EN NUESTRA GARGANTA, COMO COBARDES CORTESANOS, EL GRITO DE NUESTRA FRANCA OPINIÓN?

CUANDO HA LLEGADO UN 5 DE FEBRERO MÁS Y ENCUENTRA ENTRONIZADA LA MALDAD Y PROSTITUÍDO AL CIUDADANO; CUANDO LA JUSTICIA HA SIDO ARROJADA DE SU TEMPLO POR INFAMES MERCADERES Y SOBRE LA TUMBA DE LA CONSTITUCIÓN SE ALZA CON CINISMO UNA TEOCRACIA INAUDITA ¿PARA QUÉ RECIBIR ESTA FECHA, DIGNA DE MEJOR PUEBLO, CON HIPÓCRITAS MUESTRAS DE ALEGRÍA?

LA CONSTITUCIÓN HA MUERTO, Y AL ENLUTAR HOY EL FRONTIS DE NUESTRAS OFICINAS CON ESTA FATÍDICA, PROTESTAMOS SOLEMNEMENTE CONTRA LOS ASESINOS DE ELLA, COMO ESCENARIO SANGRIENTO AL PUEBLO QUE HAN VEJADO, CELEBREN ESTE DÍA CON MUESTRAS DE REGOCIJO Y SATISFACCIÓN.

Artículo *La Constitución ha muerto*, publicado en “*El Hijo del Ahuizote*”, edición del 8 de febrero de 1903.

En la foto podemos ver a Federico Pérez Fernández, Santiago de la Hoz, Manuel Sarabia, Benjamín Millán, Evaristo Guillén, Gabriel Pérez Fernández, Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama, Rosalío Bustamante, Tomás Sarabia y Ricardo y Enrique Flores Magón.

Índice

Introducción	7
1 Los últimos años del gobierno del general Porfirio Díaz	9
1.1 El porfiriato	9
1.2 Aspectos económicos y laborales	10
1.3 Aspectos políticos y sociales	17
1.4 Aspectos ideológicos y culturales	27
2 “Regeneración” primera época	32
2.1 Semblanza del periódico “Regeneración”	32
2.2 Algunas imprecisiones en las fuentes que han estudiado a “Regeneración”	35
2.3 “Regeneración” como prensa revolucionaria	37
2.4 Elementos gráficos de “Regeneración”	38
2.5 Semblanza de los responsables de la publicación en su primera época	48
3 El corpus documental	52
3.1 El cuerpo documental	53
3.2 Puntuación en los registros	55
3.3 Ejemplos	56
3.3.1 Ejemplo de registro	56
3.3.2 Ejemplo de índice de autor	56
3.3.3 Ejemplo de índice de título	57
3.3.4 Ejemplo de índice de personas	57
3.3.5 Ejemplo de índice de documento	57
3.3.6 Ejemplo de índice de organismo	58
3.3.7 Ejemplo de índice de tema	58
3.3.8 Ejemplo de índice por volumen	58
3.4 Formatos del presente trabajo	59
4 Índice del Periódico “Regeneración” Periódico Jurídico Independiente	60
4.1 Índice	60
5 Índices	445
5.1 Índice de autores	445
5.2 Índice de títulos	447
5.3 Índice de personas	457
5.4 Índice de documentos	473
5.5 Índice de organismos	482
5.6 Índice de temas	490
5.7 Índice por volumen	497
Conclusiones	517
Epílogo	521
Anexos	527
Anexo 1 Ejemplo de contrato del siglo XIX	527
Contrata a un Maya de Yucatán	527
Anexo 2 Documentos referentes al Congreso Liberal Mexicano de 1901	529
Invitación al Partido Liberal	529
Participantes del Congreso	532
Resoluciones tomadas por el primer Congreso Liberal de la República Mexicana, instalado en San Luis Potosí el 5 de febrero de 1901	534
Anexo 3 Cronología del magonismo	540
Tabla cronológica del magonismo (enriquecida)	540
Obras consultadas	546

Introducción

La inquietud de entender las desigualdades sociales y su permanencia en la Historia de México (difícilmente se puede hablar de *evolución*, *desarrollo* o *transcurso* en procesos sociales y menos cuando nos referimos a la desigualdad social), me llevó a la búsqueda de referencias documentales disidentes, fue allí en donde descubrí que la mayoría de ellas hacen mención a una: “*Regeneración*” con Ricardo Flores Magón a la cabeza, ante este hecho mi interés se centró en el grupo magonista y en su publicación “*Regeneración*”.

En múltiples lecturas incluyendo las que se dicen marxistas se ha desvirtuado, aislado, minimizado, ridiculizado, a los magonistas porque escogieron una ideología, la anarquista.

El anarquismo de Magón, no tiene nada que ver con ese anarquismo primitivista al que criticaba fuertemente Carlos Marx, ese de rechazar toda autoridad incluyendo la institucionalidad. El fenómeno Magón fue criticado también por los anarquistas occidentales porque se propuso la construcción de un poder representado en partido, el Partido Liberal Mexicano desde donde lanzó propuestas tan viables, centradas y políticamente correctas que fueron la base de lo que muchos consideran el mayor orgullo de la clase obrera mexicana, el artículo 123 constitucional.

El magonismo se apropia de la tradición popular de células organizativas a las cuales les llamaron clubes, éstos construyeron periódicos combativos dando cuerpo así a una cultura revolucionaria tanto en la práctica como en la teoría y en la literatura. Esta cultura revolucionaria logró cimbrar personajes como Díaz, Madero, Villa y Carranza, pues logró darle significado a la tan mencionada lucha popular, de allí que el magonismo se ha convertido en símbolo de radicalización. Parte de la cultura revolucionaria es la agitación y propaganda, acciones que llevaron a cabo los magonistas en huelgas, mítines, tomas de fábricas, movimientos armados, sabotajes, tomas de trenes, expropiaciones revolucionarias y repartición de tierras.

Una de las particularidades de “*Regeneración*” es que no nació como clandestino y que se distribuía principalmente en juzgados y con los legisladores diciéndoles abiertamente sus defectos, sus arbitrariedades y las aberraciones que hacían de la ley escrita, y esto obedece en gran parte a la ideología que en su primer época ostentaban: liberales – jacobinistas.

Con el índice a este periódico se trata de poner en práctica la crítica histórica, de no dejar de lado las experiencias que el pueblo ha tenido y por supuesto desdeñar la “doctrina del cambio” (uno de los elementos del terrorismo de Estado) que impulsa el imperio en el mundo, esa doctrina no es otra cosa que desechar las lecciones de historia y empezar de nuevo, así lo hizo el terrorista de Bush en Irak al destruir bibliotecas y museos patrimonio de la humanidad, en Kuwait con su “tormenta del desierto” también destruyó bibliotecas, así lo hizo Ronald Reagan con su “plan de paz” en Nicaragua borrón y cuenta nueva, ejemplos parecidos podemos encontrar muchos, y por supuesto tiene que ver el discurso

de presidentes mexicanos como Fox y Calderón en cuanto a la educación, en concreto disminuir las horas curriculares de historia en las aulas.

Esta herramienta documental intenta ser útil para la crítica histórica y que las futuras generaciones no crean que esta guerra por los derechos políticos y sociales es nueva, a pesar de las nuevas caras de la derecha y las “nuevas” izquierdas (“izquierda responsable”, “izquierda democrática”, etc.). El fin último de ésta guerra (como toda guerra) es ganarla, y para ello se necesita el estudio de la Historia, nuestra Historia.

Para poder estudiar ese periodo de nuestra Historia se ha estructurado este trabajo en cinco capítulos, en el primero se hace un recuento histórico de la situación general del porfiriato alrededor de 1900, en ese año Porfirio Díaz ya había estado 20 años en el poder (en total fueron 30), por lo que al capítulo se le llamó “Los últimos años del gobierno del general Porfirio Díaz”, en este recuento histórico se hace un recorrido de las terribles condiciones laborales, sociales, y se hace un acercamiento a la situación ideológica prevaleciente en esos años.

El capítulo dos es el acercamiento a la publicación “*Regeneración*” desde diferentes perspectivas como la textual y la ideológica, también se retoman elementos teóricos que nos dan pauta para pensar en “*Regeneración*” como una prensa revolucionaria, y se ofrece una pequeña biografía de los hermanos Jesús y Ricardo Flores Magón, por desgracia no encontramos referencia biográfica de Antonio Horcasitas, uno de los directores del periódico en su primer época, como uno de los elementos textuales se da un acercamiento a la estética física del periódico es decir, de sus elementos gráficos.

En el capítulo tres, titulado “Corpus documental” se explica como está estructurado el trabajo y se dan ejemplos de los registros y de los índices, es decir del capítulo cuatro y cinco respectivamente.

Al capítulo cuatro lo componen los 612 registros, cada registro es de cada uno de los artículos que están en “*Regeneración*”, en sus 20 primeros volúmenes, en realidad 19 pertenecen a la primera época “*Periódico Jurídico Independiente*”, el número 20 ya corresponde a la época de “*Periódico Independiente de Combate*” pero se decidió integrarlo para poder apreciar el avance que dieron en sólo 19 números, el tono de la denuncia fue más alto y fuerte.

En el capítulo cinco están los índices a los registros, índice por autor, por título de artículo, por persona que se haya mencionado en el artículo, por organismo mencionado en el artículo, por el tema de que trata cada artículo y por volumen, cada uno de estos índices puede servir de ayuda al que busque información periodística de aquél momento. Finalmente se dan dos anexos documentales que ayudan a contextualizar el momento histórico prerrevolucionario, el tercer anexo es una tabla cronológica del movimiento magonista.

1 Los últimos años del gobierno del general Porfirio Díaz

1.1 El porfiriato

El porfiriato es el periodo de la Historia de México que se conoce así por su antagonista (o protagonista según se vea): Porfirio Díaz Mori (1830-1915), quien permanece en el poder desde el año 1876 hasta 1911. En el periodo constitucional del 1 de diciembre de 1876 al 30 de noviembre de 1880 que es “electo” presidente de la república, pues “*la cámara de diputados es materialmente amenazada*

1876-1880 _1°
1880-1884 -
1884-1888 _2°
1888-1892 _3°
1892-1896 _4°
1896-1900 _5°
1900-1904 _6°
1904-1910 _7°
1910-renuncia

a punta de fusil”¹ en ese entonces no era lícita la reelección, así que permanece un mandato fuera de las elecciones, es decir cuatro años², durante este periodo ejerce como Gobernador del Estado de Oaxaca (en realidad es el poder detrás del poder), en donde se reforma la legislación para que un ex-presidente pudiera ser elegido nuevamente, y así asume el poder en 1884, es allí en donde consigue una reforma constitucional para poder ser reelegido indefinidamente. Asume la silla por cuarta vez en el periodo de 1892 a 1896, la quinta reelección abarca de 1896 a 1900, el sexto periodo es de 1900 a 1904. En 1903 se reforma una vez más la Constitución para prolongar el periodo presidencial a seis años (herencia que tenemos hasta el año 2007) y en 1904 crea la vicepresidencia. En 1904 inicia su séptimo periodo en la presidencia, ya con seis años en la presidencia dura hasta 1910 en donde consigue nuevamente la silla presidencial, sin embargo por las múltiples presiones renuncia en 1911 y embarca rumbo a la Habana (Cuba), posteriormente a Europa. El 2 de Julio de 1915 a la edad de 84 años fallece en Paris (Francia)

Bajo la dictadura porfirista México consiguió un importante progreso económico (que sólo benefició a una minoría), aumentaron las inversiones de capital extranjero (que poseían gran parte de la riqueza nacional), favoreció la construcción y expansión de la red de ferrocarriles (construidos expresamente para la explotación del obrero principalmente en las minas del norte del país), se elevó el desarrollo de la minería de plata (que exportábamos directamente a Europa a bajísimo costo), se instaló la primera línea telefónica (del Castillo de Chapultepec a Palacio Nacional para servicio propio del presidente), se inauguró la comunicación vía telégrafo en Oaxaca, y así podemos seguir con la lista de “logros” del porfiriato, sin embargo todos estos datos quedan en el aire si no se tocan las relaciones laborales; es decir, cómo estaban los trabajadores en esa época.

¹ Duffy Turner, Ethel (2003). *Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. p. 17.

² En la *Constitución Política* de 1857, sección II llamada “Del poder ejecutivo” encontramos el artículo 78 que dice: “El presidente entrará a ejercer sus funciones el primero de diciembre y durará en su cargo cuatro años”

1.2 Aspectos económicos y laborales

“Aquí en la capital, consideren la desgracia del obrero [...] trabaja doce horas o más en una sucia fábrica. ¿Y qué gana? Veinticinco centavos por día, de cincuenta a setenta y cinco si es muy diestro. ¿Y qué del peón de la hacienda? [...] trabaja desde que el sol sale hasta que se pone, y más tarde. Recibe doce centavos por día, [...] un poco de maíz y un poco de fríjol y el látigo del capataz en la espalda si no trabaja bastante aprisa para agradarle”
Samuel Kaplan Combatimos la tiranía: un pionero revolucionario cuenta su historia. p. 12.

En este apartado se da un panorama general de los aspectos económicos y laborales del porfiriato, para esto es necesario explorar algunas formas de contratación, pero primero veamos ¿qué es el contrato?

El contrato es la forma de encubrir la explotación en los últimos siglos, pues avala y al mismo tiempo que da legalidad al patrón para gozar del fruto del trabajo sin sufrir los estragos del mismo, es en este sentido que la ciencia jurídica está (o por lo menos estaba) del lado del poderoso.

En el Diccionario Jurídico Laboral la definición de Contrato dice: *“Acuerdo de voluntades entre dos o más personas obligándose a dar, hacer, o no hacer alguna cosa. El contrato no es pues el documento que lo recoge, y que constituye únicamente una exigencia de prueba. El contrato existe desde que una o varias persona consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio”*.

Según esta definición es un “acuerdo de voluntades”, como si la “necesidad” fuera una “voluntad”, pues generalmente el trabajador no asiste a la fábrica o la mina por voluntad, sino por la necesidad de satisfacer el hambre. En un sentido estricto el documento es reflejo del contrato, reflejo pues, por un lado de la *voluntad* de explotar y por el otro la *necesidad* que obliga a aceptar la voluntad del otro, de esta manera conviven “*las voluntades*”.

La redacción del contrato, textualmente la vive el trabajador, es decir, si enuncia una u otra cosa es la misma que sufre el obrero, careciendo de condiciones para negarse, pues a fin de cuentas trabaja

para vivir, y lo único que obtiene es su *salario*³. Es importante ver de cerca la redacción e intención de los diversos contratos pues allí podemos acercarnos a la calidad de vida que los trabajadores llevan, gracias a este *convenio* o *acuerdo*.

Los contratos de esta manera conviven con la esclavitud mexicana del siglo antepasado, la esclavitud asalariada. Los socialistas desde inicios del siglo antepasado han expuesto las condiciones de explotación en México y el mundo, ésta la han clasificado en dos tipos: a) *esclavitud negra* y b) *esclavitud asalariada*.⁴ ¿Cuál es la diferencia entre ambas? La *esclavitud negra* es lo que comúnmente se le llama simplemente esclavitud, es decir que un hombre nace, vive y muere como propiedad, el fruto de su trabajo es de su dueño y el esclavo no tiene derechos más que los que el amo decida. La *esclavitud asalariada* es un poco más compleja, pues el asalariado propiamente no pertenece al amo, nace libre, sin embargo el producto de su trabajo si pertenece al amo. En el México de 1900 los obreros del sur la *patria*⁵ estaban contratados bajo el “*servicio forzoso por deudas*”, o “*servicio por contrato*”, es decir se mantenía (y aún en 2007) en una esclavitud asalariada al pueblo mexicano.

La Constitución vigente en 1900 (la de 1857) prohibía en su artículo segundo la *esclavitud negra*: “*En la República todos nacen libres. Los esclavos que pisen el territorio nacional, recobran, por ese solo hecho, su libertad y tienen derecho á la proteccion (sic) de las leyes*”.

En el artículo quinto de la Constitución de 1857 dice: “*Nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales, sin la justa retribucion (sic) y sin su pleno consentimiento. La ley no puede autorizar ningun (sic) contrato que tenga por objeto la perdida irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educacion (sic) ó de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su proscricion (sic) ó destierro*”. (Modificado por la Ley de Septiembre de 1873).⁶ Es en este artículo dan cuenta de que la ley avalaba los contratos en que se perdía la libertad del hombre.

³ El pago en dinero que se le da al trabajador por su trabajo se le denomina salario. La paga que se les da al personal directivo y empleados se le denomina sueldo. Ésta no es sólo una simple cuestión de sintaxis, ni juego de palabras es la forma moderna en que clasifican a una persona de ser o no un trabajador, y por lo tanto del goce o no de sus derechos estipulados en las leyes.

⁴ Marx, Carlos (2000). *Trabajo asalariado y capital*. Edición de: Marxists Internet Archive, 2000. [en línea] disponible en: <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/49-trab2.htm> [consultado el 20 de mayo 2006].

⁵ *Patria*: es el término que se le da a la pertenencia territorial de un pueblo por vínculos afectivos, históricos o jurídicos. En el *Manifiesto del Partido Comunista*, Marx afirma: “los trabajadores no tienen patria”. El término *Estado* es diferente, pues implica una organización civilizada de hombres y mujeres que se rigen por leyes.

Nación, se refiere a la sociedad natural de hombres a los que el territorio, origen, historia, cultura, costumbres o idioma, los invita a la comunidad y crea conciencia de destino común. México es una nación multicultural y plurilingüe en donde, con una política social avanzada: “otro mundo es posible” (como lo llama el EZLN).

⁶ *Constitución Política de la República 1857* (2006). [en línea] No. de Disposición 4888 12 Febrero 1857. disponible en: <http://lincis.dgsca.unam.mx/harvest/cgi-bin/DUBLANYLOZANO/muestraXML.cgi?var1=8-4888.xml&var2=8>. [consultado el 2 de mayo 2006].

Nos enfrentamos a dos situaciones, primera, las leyes escritas que pueden favorecer a la clase trabajadora caen en el incumplimiento principalmente por ignorancia del trabajador y segunda, muchas de las modificaciones legales sólo benefician a la clase en el poder. Esto lo podemos ver tanto en siglo XIX como en el XX, y continuamos así en el XXI.

Los inicios del Siglo XX en México son un ejemplo claro del desarrollo desigual y combinado, el norte del país estaba en procesos de industrialización, en Yucatán un brutal esclavismo asalariado y en el centro existía cierta prosperidad gracias al capital extranjero.

En las haciendas de Yucatán, con el *contrato* tenían el derecho de vender o traspasar la deuda (adquirida por herencia) a otro hacendado junto con el deudor. El proceso de la *compra* era con los papeles, la persona y en ocasiones la fotografía del deudor, las mujeres y niños eran más baratos, su Constitución física los abarata, si se llegaban a escapar existía el recurso de presentar la queja ante las autoridades locales o estatales presentando los documentos (en ocasiones sin presentarlos pues son de confiar las personas “civilizadas y cultas”) los rurales y la policía local lo buscan y lo regresan⁷. A modo de impuesto de trabajo se tenía que pagar \$65 pesos al gobierno por cada trabajador en el momento de la “contratación”. Los hermanos Flores Magón, John K. Turner y otros se dieron a la tarea de denunciar esta terrible situación simplemente como esclavitud.

En el capitalismo la ley de la oferta y la demanda es la que impera, las personas no escapan a esta ley, pues el precio de éstas varía de acuerdo al mercado, por ejemplo: el flujo de “trabajadores” en 1895 era mayor, había más disposición del gobierno federal a cooperar con los inversionistas extranjeros y algunos nacionales, así que las personas fluctuaban entre 200 o 300 pesos, alrededor de 1900 algunas poblaciones del norte de la república estaban armadas (caso del jefe Cájeme Yaqui y su pueblo), así que era más difícil conseguir “trabajadores”, por lo que el precio de éstos varía entre los 1500 y 3000, para 1907 había mas problemas para conseguir “trabajadores” así que el precio se eleva hasta 4000 pesos⁸.

Un ejemplo claro de esclavitud asalariada la tenemos en el anexo⁹ allí observamos que la figura del patrón esta sustituida por “amo” y no existe la palabra para designar a la contraparte ya sea esclavo, trabajador o empleado (como ya se acostumbra en los nuevos contratos, como por ejemplo en los contratos de las escuelas creadas por el gobierno del Distrito Federal en 2003).

⁷ Kenneth Turner, John (2005). *México Bárbaro*. [en línea] Presentación de Chantal López y Omar Cortes. Primera edición cibernética septiembre 2005. Captura y diseño, Chantal López y Omar Cortes (Biblioteca Virtual Antorcha). disponible en: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/turner/presentacion.html [consultado el 23 de marzo 2006].

⁸ Carabó Margarita y Sánchez Andrea (1983). “México bajo la dictadura porfirina”. En: *México un pueblo en la historia*. (Vol. 2.). México: Universidad Autónoma de Puebla; Editorial Nueva Imagen. p. 208.

⁹ La importancia de colocar en texto competo el contrato, no sólo es por su carácter histórico (de cómo trataban al trabajador), es mas bien con la intención de provocar a los analistas laborales, para que nos expliquen el desarrollo y la importancia social de éste y sus consecuencias directas en la economía.

Las condiciones escritas en el “*contrata a un maya*” son todas las de un esclavo: trabajo por diez años¹⁰, sin horario específico de labores por día, sin especificar la actividad que tiene que realizar, sometiéndose no sólo él sino su familia, incluyendo dignidad de su mujer, pues el contrato asegura que el trabajador no “*tendr[á] nada que ver nada que ver con ella*”, esto se entiende que si el amo tiene ganas de satisfacer su deseo sexual con la mujer de su trabajador, simplemente la lleva a su casa y el trabajador tendrá que desentenderse de su mujer, pues ella esta “*trabajando*”. En este mismo documento también podemos observar el trabajo infantil; dice que de los niños menores de nueve años “*no están obligados*”, pero se entiende que sí pueden hacerlo... pues no especifica ninguna prohibición. De los nueve a los catorce “*podrán entrenarse en ligeros trabajos*” en ningún lugar menciona la paga de estos¹¹, tampoco la posibilidad de escoger si trabajar o no, ni mucho menos el tipo de trabajo, pues su *contrato es flexible* a las condiciones que su “amo” considere. Una característica que no podemos dejar de lado en este contrato es que el Maya llamado Marcelino Puc no sabe leer ni escribir, su firma son dos cruces.

Estas condiciones laborales eran lícitas (de aquí que la ley y la justicia no siempre están del mismo lado) en la época del presidente Díaz no había legislación que mediara las relaciones obrero-patronales, es decir el salario, las horas de trabajo, el tipo de trabajo, descansos, etc., las condiciones en que se trabaja están sujetas únicamente a la voracidad del patrón y al nivel del hambre de la familia trabajadora, la falta de legislación al respecto refleja el poco interés que representaba para el poder Ejecutivo y Legislativo la clase trabajadora, que la materia laboral no era problema para el ejercicio de poder y que a los documentos que les llamaban contratos en realidad eran para regular el esclavismo.

Aunado a estas condiciones de trabajo estaban presentes las “*tiendas de raya*” que son propiedad del mismo contratante o hacendado, los precios en estas tiendas pueden ser elevados hasta tres veces más que en otras tiendas y el trabajador sólo puede comprar en la de su amo-patrón¹², si se atreve a comprar en otra lo maltratan terriblemente, el límite del maltrato sólo es la conciencia del hacendado.

¹⁰ Dice John Kenneth en *México Bárbaro* que generalmente el trabajador muere al poco tiempo de celebrar el “contrato”, gracias al inhumano trato al que es sometido.

¹¹ La idea de la explotación del joven prevalece, lo pudimos observar en Francia en el año 2006 con la “Ley del Primer Empleo”, sin embargo las conciencias hoy están mucho más despiertas que antaño, esto se confirma con las fuertes movilizaciones que se dieron en ese país en marzo y abril del 2006, las cuales lograron echar atrás esa Ley.

¹² El cerco económico de las *tiendas raya* que mantenía al trabajador en condiciones de miseria, puede tener ciertas similitudes con las *tiendas sindicales*, pues los “vales” por comida, por ropa, etc. son intercambiables sólo en tiendas determinadas, en donde se supone que deben otorgar los precios más bajos que en otras tiendas, esto en la práctica no sucede, de esta manera en el siglo XXI los sindicatos conviven con los amos sin llegar a cuestionar de fondo el problema económico, pues continúan favoreciendo a los grupos económicos poderosos.

La idea liberal que sostuvo el presidente Juárez y continuó Díaz es que el gobierno “*solamente puede [...] contribuir a mejorar la condición del obrero, por medios indirectos, como son la conservación de la paz, el fomento de la industria y de la inversión de capitales, nacionales y extranjeros en el desarrollo de los elementos naturales de la riqueza y del aseguramiento del crédito nacional.*”¹³, es decir, el Estado tiene la postura de ser solamente administrador, dejando *el trabajo* asalariado a la ley de la oferta y la demanda.¹⁴

La condición del trabajador mexicano en el siglo XX, podemos compararla con el trabajador del siglo XXI, pues se tiene una deuda acumulada, que es heredada, el monto de la deuda es incierto, de lo que se tiene gran certeza es que hay que pagar... a inicios del siglo XX las deudas eran personales, en el siglo XXI son colectivas (deuda interna y externa), método que ha resultado eficaz para el pago seguro sin la incertidumbre de si se sublevará el trabajador por esa causa. En los inicios del siglo pasado, los trabajadores tenían su deuda directamente con el hacendado, los trabajadores del presente siglo tenemos la deuda pública, tanto interna como externa, ambas deudas nunca fueron por decisión del pueblo (impuestas), además tenemos el famoso ISPT (Impuesto Sobre el Producto del Trabajo), además tenemos descuento del sindicato (cuando hay), tenemos que pagar las campañas políticas presidenciales, sumando a ésta ignominiosa lista tenemos el IPAB (Instituto Para la Protección al Ahorro Bancario), antes FOBAPROA (Fondo Bancario de Protección al Ahorro).

En las haciendas de Yucatán en el año 1900 era totalmente feudal: a los trabajadores se les sometía al trabajo que el patrón-amo quería, en el horario, condiciones y vejaciones que se le antojaban, el pago era en productos: tortilla, frijol, atole, etc., nada de dinero, la madre y los hijos trabajaban la tierra en el traspatio de su choza (hecha de palma y consta de una recámara, por la que pagan una renta al patrón -pues es está dentro de su hacienda-), los productos de su traspatio el patrón-amo se los compraba a ¢35 centavos, pero como no alcanzaba, había que pedir prestado a la *tienda de raya*, de esta manera las mujeres y los niños también estaban ya endeudados con el patrón-amo. Invariablemente la familia terminaba trabajando tierras ajenas y trabajando además para su autoconsumo, -cuando se lo permiten-.

¹³ Romero, Matías (1975). “El pensamiento porfirista sobre las relaciones entre obreros y patrones”. En: *México en el siglo XX 1900-1913: textos y documentos*. (T. I). México: Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Estudios Latinoamericanos; Facultad de Filosofía y Letras. pp. 83-4.

¹⁴ El *trabajo* como objeto de mercancía, sujeto a la oferta y demanda, es retomado en el neoliberalismo, entre sus propuestas están: *contrato por hora*, y para que el patrón pueda obtener más ganancia, se propone la eliminación gradual de *Contratos Colectivos de Trabajo*, la implementación de la *productividad* y la *polivalencia*, etc., es decir la implementación de su “nueva cultura laboral” insistiendo en la la “legalización” y en su “Estado de derecho” de acuerdo a las *nuevas condiciones del mundo*, y hacen lo posible por modificar leyes para obtener más ganancias como pretenden hacerlo con la Ley Federal del Trabajo (aún vigente en 2007); Ley del ISSTE (modificada en el año 2007), Ley del IMSS (modificada en el año 1995 y 2004). Este proyecto neoliberal lo sostienen en los hechos los gobiernos actuales de los principales partidos políticos: PRD, PRI y PAN.

Estas condiciones de vida nadie las acepta por gusto, son “trabajadores” que han contratado de otras regiones del país con engaños, además de tener a los inmigrantes (principalmente chinos). No podemos decir que el gobierno desconociera el tráfico de personas, en 1908, se publicó en periódicos norteamericanos y mexicanos una orden del presidente Díaz disponiendo que todos los Yaquis, dondequiera que se encontrasen, fueran hombres, mujeres o niños, deberían ser apresados por la Secretaría de Guerra y deportados a Yucatán. Era todo un negocio para el mismo gobierno, pues los henequeneros pagaban 65 pesos por cabeza, así que al gobierno también ganaba con el tráfico de gente, que a fin de cuentas no les interesaba si eran Yaquis o no, quien tuviera rasgos indígenas era potencialmente un esclavo.

Situación peor era el *Valle Nacional*,¹⁵ región tabaquera, la más conocida de México por su prosperidad económica, la producción se obtiene de unas treinta grandes haciendas, casi todas propiedad de españoles. Le contaba un ferroviario a John Kenneth Turner¹⁶ que en cinco años de haber vivido allí “*todos los meses veo centenares, a veces millares de hombres, mujeres y niños tomar el camino del Valle; pero nunca los veo regresar*”, todos morían allí, por los malos tratos, John Kenneth T. asegura que el Secretario de la Cámara Agrícola, Felipe Cantón dijo que: “*es necesario pegarles, muy necesario; porque no hay otro modo de obligarles a hacer lo que uno quiere. ¿Qué otro medio hay para imponer la disciplina en las fincas? Si no los golpeáramos no harían nada*”.

Los salarios en general eran malos, por ejemplo en 1906, allá en Sonora en el pueblo de Cananea en las minas de W. C. Greene había trabajadores mexicanos (6,000) que ganaban 3 pesos diarios con una jornada de 12 horas y los estadounidenses (600) ganaban 3 dólares con jornadas de ocho horas¹⁷, cosa por la cual los mexicanos se inconformaron y pedían un alza de salario a cinco diarios, y una jornada de ocho horas, estas inconformidades se dan a pesar de que “*obtenían buena paga, para ser mexicanos...*”¹⁸

Las condiciones de vida del pueblo de México eran realmente malas, por ejemplo: en León Guanajuato se ganaban 75 centavos por día en una fábrica de zapatos (1904), en el ejército no estaban mucho mejor, pues el soldado raso ganaba 25 centavos (1903), en Río Blanco (1906) se le paga 5.25

¹⁵ Valle Nacional se halla a tres horas de viaje de Córdoba y a dos de El Hule, en Oaxaca.

¹⁶ Luis Cabrera sostiene que “*Turner tenía razón y los artículos de México Bárbaro son apenas un ligero [...] bosquejo de lo que pasa en todas partes del país, todavía en los momentos actuales*”. En: Diario de debates de la Cámara de Diputados, Año I, periodo I, XXVI Legislatura, México, 3 de Diciembre de 1912.

En proceso de digitalización documental para la recuperación de documentos (mayo 2007).

<http://www.senado.gob.mx/content/sp/memoria/memoria.php?ver=conservacion> [consulta el 17 de mayo 2007]

¹⁷ Kaplan, Samuel (1958). *Combatimos la tiranía: un pionero revolucionario cuenta su historia*. (Tr. Jesús Amaya). México: Talleres Gráficos de la Nación. p.153.

¹⁸ Kenneth Turner, John (1965). “Los acontecimientos según un periodista norteamericano”. En *México en el siglo XX 1900-1913: textos y documentos*. (T. I). México: Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Estudios Latinoamericanos; Facultad de Filosofía y Letras. p. 126.

pesos semanales al hombre (75 centavos diarios), 3 tres pesos semanales a las mujeres (0.43 centavos diarios) y a los niños dos pesos con diez centavos a la semana (30 centavos diarios).

Estas terribles condiciones de vida estaban coronadas con las leyes, que sólo sirven al interés del patrón, por ejemplo en el Código Penal de 1871: artículo 925, en donde se penaliza a todo aquel que se le ocurra manifestarse para mejorar las míseras condiciones de vida del proletariado:

*“Se impondrán ocho días a tres meses de arresto y multa de veinticinco a quinientos pesos, o una sola de estas dos penas a los que formen un tumulto o motín, o empleen de cualquier otro medio la violencia física o moral **con el objeto de hacer que suban o bajen los salarios o jornales de los operarios, o de impedir el libre ejercicio de la industria o trabajo**”*¹⁹. (El resaltado es de la fuente)

El patrón podía acusar al pueblo trabajador incluso de “*violencia moral*”, o impedir el “*libre ejercicio del trabajo*”, encerrándolos o haciéndolos pagar hasta 500 pesos cuando el jornal como ya se mencionó era de 25 centavos al día, (es decir 84 pesos anuales percibiendo el mismo salario), de tal manera que el multado tendrá que trabajar seis años para poder juntar 504 pesos y pagar el atrevimiento de levantar la cara, mirar de frente y exigir algo de dignidad.

¹⁹ Contreras, Mario y Tamayo, Jesús (1975). “Código Penal de 1871”. En: *México en el siglo XX 1900-1913: textos y documentos*. (T. I). México: Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Estudios Latinoamericanos; Facultad de Filosofía y Letras. p. 81.

1.3 Aspectos políticos y sociales

Desde antes del asalto al poder por parte del general Porfirio Díaz²⁰ existían diferentes grupos de poder y cada uno de estos deseaba una organización estatal que se acomodara a sus intereses y así poder sacar provecho personal, estaban presentes los militares con la fuerza de sus armas, la aristocracia con el poder de la posesión de las tierras, la burguesía representada por los comerciantes, los trabajadores con su fuerza de trabajo y como fuerza ideológica y económica dominante estaba la Iglesia Católica y por eso tenía gran peso político, en general los grupos vertían sus ideas esencialmente en dos partidos: el Partido Conservador y el Partido Liberal.

El Partido Liberal es el heredero de las ideas más progresistas, sostenía la idea de un gobierno federado y libre, además de las ideas expresadas magistralmente por Ignacio Ramírez que es “*quizá el intelectual más combatiente y el espíritu jacobino²¹ de La Reforma*”, sin menospreciar a grandes pensadores²² fue “El Nigromante” el representante de un sentimiento de nacionalismo sin llegar al fanatismo, defiende los derechos de los sectores marginados, reta al imperialismo norteamericano y al francés, hace uso del sarcasmo y la sátira política dirigida a gobernadores como Antonio López de Santa Ana, Ignacio Comonfort y Benito Juárez, lucha por la creación de empleos, salarios justos y condiciones de trabajo saludables, incluso “*favoreció la sindicalización y la huelga como derechos de trabajador*”²³, se pronuncia también a favor de la educación de la mujer, el indígena y el jornalero²⁴, abogó por el divorcio, su pluma fue también fuertemente dirigida hacia la Iglesia Católica retrógrada y

²⁰ Cuando Sebastián Lerdo de Tejada, gana por votación la silla presidencial, Ignacio Ramírez se inconforma y lo mandan a la cárcel, la oposición de Lerdo encuentra en Porfirio Díaz un caudillo, éste para justificar las armas elabora el “Plan de Tuxtepec”, publicado en su versión original por el general Vicente Riva Palacio en 1876. Con éste fundamento documental lleva a cabo un golpe de estado, en el cual se erige como presidente, pero no tardó más que unos meses en traicionar las tres consignas con que consiguió el poder: 1) Paz y orden. 2) progreso económico. 3) libertad política.

²¹ La ideología de los “Jacobinos”, es caracterizada por su radicalismo en la defensa de las libertades individuales y de los valores de la democracia parlamentaria. En Francia apareció un Partido Político durante la Revolución, fueron llamados así por reunirse en un convento de jacobinos o dominicos de París (1789-1794), su máxima figura era Robespierre.

²² Pensadores y políticos que destacaron también por su fina pluma y estaban contemplados dentro del Partido Liberal: Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Melchor Ocampo, Ignacio Aguilar y Machorro, José Bernardo Couto, José María Roa Bárcena, Ignacio Manuel Altamirano, Manuel Payno, Pantaleón Tovar, Vicente Rivapalacio, Justo Sierra. Personajes todos ellos citados en: Ignacio Ramírez “*El Nigromante*”: *escritos periodísticos 1*.

²³ Ramírez, Ignacio (1984). *Ignacio Ramírez “El Nigromante”*: *escritos periodísticos 1* (compilación y revisión David R. Maciel y Boris Rosen Jélomer). México: Centro de Investigación Científica. p. XIII.

²⁴ La importancia de la lectura de Ignacio Ramírez es porque “abarcó los conflictos ideológicos y militares más dramáticos del siglo XIX: la Revolución de Ayutla 185, el Congreso Constituyente de 1856-1857; la Reforma 1857-1860; la intervención francesa, 1863-1864; la República Restaurada, 1867-1876; la revuelta de Tuxtepec y el advenimiento del porfiriato. En todas ellas Ramírez desempeñó una función clave en la interpretación de las causas y consecuencias de los hechos.” Ignacio Ramírez. op. cit. p XVI.

su sistema dictatorial, protestó rotundamente contra lo que se conoció como la “Ley fuga” decretada durante la administración de Benito Juárez. (25 de enero de 1862: todo el que fuera detenido combatiendo contra la República sería fusilado)

Este conjunto de ideas y principios fueron el fundamento del Partido Liberal. Dentro de éste, los “puros” (o radicales) defendían las ideas sin concesiones. En cambio había otro grupo dentro de los liberales que eran flexibles en los principios, llamados “los moderados” dentro de este grupo se formó Porfirio Díaz, una vez instaurado en la presidencia Díaz, logró que el poder legislativo fuera “*tan dócil y obediente al jefe de Estado, que recibió de éste el nada honroso epíteto de “la caballada”*”²⁵. Para 1900 el Partido Liberal estaba muy desorganizado, es gracias al esfuerzo de Camilo Arriaga que propone y lleva a cabo el Congreso Liberal en donde trata de articular nuevamente al Partido con los ideales que le dieron fuerza años atrás, en el constituyente de 1857.

El Partido Conservador sostenía ideas diferentes. Por ejemplo: que la organización estatal debía ser centralizada en vez de federalizada o de plano una monarquía pues consideraban que México no era apto para autogobernarse, así que hacía llamar a naciones extranjeras a que vinieran a instaurar el orden que según ellos “tanta falta nos hace”, de hecho el Imperio de Maximiliano (1832 - 1867) de 1864 a su muerte en 1867 fue provocado en gran medida gracias a estas ideas. La ideología de la Iglesia Católica (que es la misma de los conservadores) ha sido clave en los momentos críticos para la nación, como por ejemplo en la intervención militar norteamericana de 1847 facilitaba la ocupación extranjera manipulando y amenazando a los creyentes, pero además decía que “*ayudarían al invasor en lo que la piedad cristiana aconsejase...*” y gritaban desde el púlpito “*Quien mate o hiera a un norteamericano se condenará en el infierno...*”²⁶. Otro ejemplo del rol del clero católico y su ideología contrarrevolucionaria, es cuando excomulgó al cura Hidalgo, declarándolo hereje y *traidor*, y extendió las mismas declaraciones hacia todo aquel que le prestara ayuda en cualquier forma; efectivamente era “traidor” pero a la política del Papa expedida desde el Vaticano, no a las necesidades del pueblo mexicano, en este sentido estamos en total acuerdo con “El nigromante” cuando en “*El Correo de México*” (27 sep. 1867) levanta la voz diciendo “*!No más Roma!*”²⁷ Añadiendo en el mismo escrito que el ciudadano mexicano debe cumplir las leyes de México no las del Vaticano, ni de ninguna otra nación (si quieren servir al Vaticano que se vayan al Vaticano). Asegura Librado Rivera en el periódico *Avante* (10 de Julio de 1929) que la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica y Romana, estuvo a punto

²⁵ Semo, Enrique (1983). *México un pueblo en la historia* (Vol. 2). México: Universidad Autónoma de Puebla; Nueva Imagen. p.251.

²⁶ Moreno, Francisco Martín (2004). *México mutilado: la raza maldita*. México: Alfaguara. p. 444

²⁷ Ramírez, Ignacio (1984). op. cit. p. 24.

de erigir al tirano Porfirio Díaz como “Porfirio I”²⁸. El carácter del Vaticano y de su cara política en México con el Partido Conservador es explícito en la encíclica del Papa León XIII *Rerum novarum*, *Sobre la “condición” de los obreros* (15 mayo 1891), en donde propone perdurar el sistema de explotación del hombre por el hombre²⁹ con la conciliación (*cristiana*) de las clases sociales.

Cuando Plutarco Elías Calles propone reducir el número de sacerdotes (en el Estado de Veracruz se asignó un sacerdote cada 100.000 habitantes³⁰) y las tentativas de favorecer la creación de una “Iglesia Nacional” independiente de Roma, se encontraron con la oposición del Vaticano (estando el Papa Pío XI [1922-1939] al frente de esta institución) con la encíclica “*Iniquis afflictisque*, *Encíclica sobre la durísima situación del catolicismo en Méjico*” (18/11/1926) propone el boicot económico al gobierno mexicano. En la encíclica “*Acerba animi anxitudo*, *Encíclica sobre la situación de la Iglesia en Méjico*” (29/9/1932) favorece el papel de los padres en su misión evangelizadora sobre el derecho de Estado mexicano. En la encíclica “*Firmissimam constantiam*, *al episcopado Mejicano*” (28 de marzo de 1937) dice que los “*hijos [de la iglesia] tienen derecho a encontrar en la sociedad civil posibilidades de vivir en conformidad con los dictámenes de sus conciencias*”; “conciencia” coaccionada por una ideología que favorece a una Nación-Estado distinta a la de México, concluye que es “*muy natural que, [...] los ciudadanos católicos no se resignen pasivamente...*”, esto no es otra cosa que un sosegado llamado a defender los intereses del clero y del Vaticano en México. Así es como predicaban (o predicaban) su amor estos cristianos. No es casualidad tampoco que en esa misma época se haya expedido la encíclica “*Divini redemptoris*” *sobre el comunismo ateo*” (19 de Marzo 1937)³¹, en donde, según su postura los comunistas son portadores de la voz del diablo.

El problema de la Iglesia Vs. Estado, no era nuevo en México, pues esos roces son producto en gran medida por las Leyes de Reforma, la Constitución Mexicana de 1857, y su consecuente puesta en marcha. Los ejemplos que podemos encontrar a lo largo de la historia en México de cómo han actuado los conservadores, hoy llamados “de derecha” son muchos, (ver: anexo “*los enemigos*”) cada uno de ellos con cara distinta, pero ideología semejante de hecho todos ellos convergen en el anti-socialismo, anti-anarquismo, anti-comunismo, es decir todo aquello que signifique beneficio para las mayorías ellos estarán en contra, lo tacharán de “*populismo*”, sin llegar a definir (o a veces sin comprender) lo

²⁸ Rivera, Librado (1980). *¡Viva tierra y libertad!*. México: Ediciones Antorcha. p. 169.

²⁹ Woods, Alan (2005). *El marxismo y la religión*. Fundación Federico Engels. (Cuadernos de formación marxista No. 4).

España, [en línea] disponible en: http://www.engels.org/cuader/4_religion/religion.htm [consultado el 5 noviembre 2005]

³⁰ Esta es una de las resoluciones del Primer Congreso Liberal Mexicano. Ver Anexo.

³¹ Las encíclicas citadas se pueden encontrar en texto completo en línea:

http://ar.geocities.com/magisterio_iglesia/pio_11/firmissimam_constatiam02.html y en la pagina del Vaticano: http://www.vatican.va/holy_father/pius_xi/encyclicals/index_sp.htm

que ésta palabra significa, uno de sus métodos de distracción es hacer uso y abuso de la palabra “*violencia*” para descalificar a aquella persona o movimiento que logre cuestionar el orden social existente.

En los tiempos de Díaz, “La caballada” era el grupo instalado en las Cámaras tanto de Senadores como de Legisladores, ellos regularmente recibían los beneficios y gracias del poder, (casi todos los gobernadores de los Estados, los Senadores y Diputados) sin embargo dentro del Partido Liberal quienes se mantenían firmes en sus ideas y no se vendían a las dádivas del poder eran llamados “de fuera” como Antonio Díaz Soto y Gama, Juan Sarabia, Jesús Flores Magón (hermano de Ricardo, llegó a coquetear con la derecha y por ello también se le llegó a considerar “de dentro”), Isidro Fabela, José Vasconcelos, Palavinici, Cabrera, Alfonso Reyes (hijo del general Bernardo Reyes).

En 1892 se da la *Convención Nacional Liberal*, este organismo es creado para auspiciar las reelecciones de Díaz, más tarde es conocido como “los científicos”, éste grupo compartía un anticlericalismo al igual que los liberales, sin embargo acusaba a éstos últimos de ser “*Jacobinistas*” (cosa que ellos no veían bien). *Los científicos* al puntualizar estas diferencias forman el *Partido Liberal Constitucionalista*, el cual no veía en una revolución la forma correcta de resolver problemas.

En general las condiciones para los políticos (con excepción de los políticos llamados “de fuera”), hacendados, terratenientes, comerciantes, y gobernantes eran muy diferentes que para el pueblo, pues en realidad existían *oligarquías*³² que tenían el poder económico y político, sumando casi por antonomasia el poder militar, cabe destacar que no existía una diferencia marcada de lo político con lo militar (sólo hay que recordar que el presidente era militar). James D. Cockcroft en “precursores intelectuales de la Revolución Mexicana” nos ofrece (p.29) un diagrama muy explicativo del traslape de las familias de San Luis Potosí, en los diferentes sectores de poder (político y económico), este es sólo un ejemplo de lo que acontecía a nivel nacional.

³² Oligarquía: f. (del gr. oligos, pocos, y arkê, gobierno). Gobierno exclusivamente por algunas familias poderosas. *Pequeño Larousse ilustrado* (1994). México: Larousse.

Familias oligárquicas* de San Luis Potosí

<i>Minería</i>	<i>Gobernadores</i>	<i>Tierra (incluyendo la urbana)</i>
ARRIAGA BARRENECHEA CABRERA COGLAN Díez Gutiérrez ESCONTRÍA Espinosa HERNÁNDEZ IPIÑA MURIEDAS OTHON SOBERÓN VIRAMONTES ZAMANILLO	Barragán (1869) DÍEZ GUTIÉRREZ (1876-1898) Escontría (1898- 1904) Espinosa y Cuevas (1905- 1911) Hernández (1874-1876)	Arriaga BARRAGÁN Barrenechea Díez Gutiérrez ESPINOSA Y CUEVAS HERNÁNDEZ
	<i>Centro Agrícola e Industrial</i>	HERNÁNDEZ
	Barrenechea Cabrera Espinosa y Cuevas Hernández Lavín	Ipiña MEADE MURRIEDAS
		<i>Industria pequeña y mediana</i>
		Barragán Barrenechea BUENO
	<i>Banca</i>	BUENO
	Alcázar Bahnsen Meade	Cabrera Coghlan Díez Gutiérrez Espinosa y Cuevas Hernández LAVÍN Murriedas Soberón Viramontes Zamanillo
<i>Transporte y construcción</i>		
Cabrera LAVÍN Murieras		

* Los nombres en mayúsculas indican, (hasta donde es posible asegurarlo), la principal fuente de la riqueza de una familia durante el porfiriato; los nombres en altas y bajas indican en qué otras empresas principales invertía sus intereses una familia porfirista.

Algunas familias influyentes de México supieron aprovechar para su beneficio además de las holguras de la legislación vigente, los beneficios personales de cercanía con el presidente Díaz, pues era él mismo quien “recomendaba” quién sería el siguiente gobernante en cada Estado, manteniendo el puesto de dieciocho a veintiséis años, los puestos se daban sólo a consideración del presidente como por ejemplo Próspero Cahuantzi, gobernador del Estado de Tlaxcala, que cuando le preguntaron porqué no construía escuelas, respondía: “¿Para qué? [...] pues yo mismo no sé leer ni escribir. No obstante soy el gobernador de Tlaxcala”³³. El que un gobernador sea analfabeta se demuestra la calidad, los parámetros y criterios que tenía el presidente Díaz para determinar y asignar las gubernaturas de la nación, otro ejemplo de estos criterios es: Atenógenes Lamas, otro analfabeta que al asesinar al general Trinidad García que estaba en campaña política por la gubernatura del Estado, Atenógenes lo asesina y el general Porfirio Díaz lo premia con la gubernatura del estado de Zacatecas, por el favor de eliminar

³³ Kaplan, Samuel (1958). op. cit. p.21

un contrincante político³⁴, José Vicente Villada en el Estado de México, Teodoro Dehesa en Veracruz, Francisco González de Cosío en Querétaro, Aristeo Mercado en Michoacán. Todos estos gobernadores, como ya se mencionó fueron puestos por el mismo Díaz. Era evidente que el poder político, legislativo y militar era el mismo Díaz, Enrique Semo nos ofrece una interesante lista³⁵ de las personas que estaban en el poder bajo el famoso lema: “poca política y mucha administración”

El puñado de familias acaudaladas de San Luis Potosí (SLP) cooperaban con capital extranjero, además la hacienda, la mina, la fábrica y la ciudad son intereses económicos mezclados, el desarrollo ferrocarrilero en SLP es representativo del resto de la nación “*El programa de expansión ferrocarrilera de Porfirio Díaz, que añadió 24 mil kilómetros de vías a los 640 tendidos durante la época de los presidentes Benito Juárez (1867-1872) y Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876), fue financiado básicamente con capital extranjero, la mayor parte norteamericano, pero también inglés y francés*”³⁶. La vía férrea conectaba a las minas de plata, plomo y cobre de SLP, las fundidoras, las fábricas y las ciudades populosas para atraer a la mano de obra barata. Para este gran crecimiento del ferrocarril el gobierno federal subsidió al antiguo gobernador del Estado Juan B. Barragán, que en ese momento era ya un terrateniente conocido, del dinero que se le dio sólo una parte fue a parar a la construcción del ferrocarril, la otra, al enriquecimiento de la familia.

Los problemas agrarios en México son producto de la mala repartición de tierras, estos conflictos sociales se han tratado en diferentes leyes como en la *Ley de Terrenos Baldíos* (1863, 1883 y 1894) en la *Ley de Colonización* (1875 y 1883), la *Ley de Desamortización* (25 de junio de 1856), en la *Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos* (12 junio 1859), sin embargo en ningún caso se logró el beneficio de los pueblos nativos de México, en el censo de población de 1910 el 96 % de las familias rurales carecían de tierra, en casos extremos como en el “*Contrato de apertura de canales de irrigación*” el gobierno no sólo otorgaba la tierra a manos privadas extranjeras (al estadounidense C. Carlos Conant “*o a la compañía o compañías que organice*”) sino también el agua que abastecía al pueblo Yaqui en Sonora, de hecho fue gracias a este “contrato” que el pueblo Yaqui sostuvo una digna guerra en contra del gobierno.

Ponciano Arriaga en el Congreso Constituyente de 1857 con su *voto particular* fundamentó sus “diez proposiciones” con respecto al problema agrario. No fue sino hasta el Congreso Constituyente de 1917 que se incluyen en el artículo 27 parte de sus propuestas, aunque en la práctica no se han logrado

³⁴ Kaplan, Samuel (1958). op. cit. p.21.

³⁵ Semo, Enrique (1983). op. cit. p.250-251

³⁶ Cockcroft, James D. (1985). op. cit. p 17

definitivamente³⁷, tenemos que reconocer que es ya un avance significativo que tengamos por Constitución el tema agrario. Cito de manera textual la primera propuesta de Ponciano Arriaga, simplemente como ejemplo del avance que pudimos haber dado, considerando pues, que este escrito fue en 1857:

*“1a. El derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, teniendo los requisitos legales; pero no se declara, confirma y perfecciona, sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas, de grandes posesiones territoriales, sin trabajo, cultivo, ni producción, perjudica el bien común y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático”*³⁸

La síntesis que se logra hacer en el proceso revolucionario de 1910 de esta idea es: “la tierra es de quien la trabaja”, sin embargo Ponciano Arriaga va más allá porque está pensando que en un ámbito republicano y democrático se puede dar la producción a favor del bien común y que el sólo hecho de la existencia de un terrateniente lastima a al gobierno y a la democracia.

Los acontecimientos históricos no se dan en la medida de lo que nosotros consideramos que hubiera sido lo mejor, son más bien producto de las condiciones económicas, políticas, ideológicas y culturales que van orillando a los diferentes grupos con características en ocasiones no tan definidos con una u otra postura, por lo general los grupos sociales no nacen, ni actúan puros³⁹. Los actos violentos que van sucediendo en México también tienen que ver con la geografía, con el nivel de

³⁷ El artículo 27 de la constitución de 1917 dice que la propiedad puede ser apropiada por “**causa de la utilidad pública y mediante indemnización**”. En el caso de Atenco 2000, estaban cumpliendo con una vergonzante “indemnización”. Aunque dice que se “**dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios**” no menciona que los latifundios sean ilegales.

“Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad”. La carencia de agua en México se ha llegado a proponer como tema de seguridad nacional (IV foro mundial del agua, México, 2006), su carencia es en gran medida a las administraciones torpes que tienen objetivos diferentes al beneficio social.

Dice que los productos del subsuelo son del “dominio directo” de la nación y lo que sea “susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos”. En el 2006 fuimos testigos de la profunda corrupción en el terreno minero tanto de autoridades como del sindicato debido al fallecimiento de 26 mineros en Pasta de Conchos, aunado a esta putrefacción social, vemos cómo la nación desperdicia el gas metano, que es susceptible de ser utilizado como combustible.

Son propiedad de la nación las aguas cuando “sirvan de límite al territorio nacional”, es por todos conocida la demanda del país imperialista a México por las aguas del Río Bravo.

Dice que “Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones” sabemos que en las principales playas de México: Acapulco, Puerto Vallarta, Cancún, etc., existen playas en donde los mexicanos no podemos entrar ¡por ser mexicanos!, ¡por ser morenos!, a pesar de que dice explícitamente que “por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.” Y es cierto no tienen el dominio directo usan prestanombres, por lo que se burlan las leyes doblemente.

³⁸ Herrera Ángeles, Manuel (1966). *El pensamiento de Ponciano Arriaga y la reforma Agraria Mexicana*. (Serie: La Victoria de la República) México: Cuadernos de Cultura Popular; SEP. p.32.

³⁹ Caso es por ejemplo de Rubén Jaramillo, que al principio surgió como fuerza sindicalista, se alió con fuerzas ideológicas cristianas para hacerse de armas y encabezar posteriormente fuerzas guerrilleras.

desarrollo económico, con el tipo de industria que existe en el lugar, de esta manera no podemos decir que se resuelve una revuelta con la misma estrategia militar por ejemplo en Veracruz (1907), que como lo resolvieron en Chihuahua en 1889, 1893, 1895 y 1896⁴⁰, influye de manera significativa de qué estrato social proviene, quién encabeza el movimiento y la dirección que le da, por ejemplo: las múltiples revueltas del norte en la década de los 1890's fueron encabezadas por la clase media y su inconformidad es por el gravamen de los impuestos que ellos consideraron injusto, para el gobierno es mucho más fácil “apagar” estas revueltas pues no logran permear en la conciencia de la mayoría.

La estrategia militar para aplastar las revueltas del norte fue: sitiar el lugar, conquistarlos por medio del miedo, ofrecer un enfrentamiento corto pero significativo, la milicia se niega a la negociación y el gobierno por la vía política ofrece alguna dádiva, que por lo general los inconformes aceptan, pues sus exigencias no comprometen la vida.

La estrategia militar en Nogales, Veracruz (1906), fue distinta, las exigencias provenían de los obreros, de la clase baja. Solicitaban aumento salarial, cosa que afecta directamente con el estilo de vida, y por lo tanto hay más compromiso de parte del participante. En este caso los dirigentes están más comprometidos con las mayorías, así que representan “un peligro mayor” para el sistema político-económico. De parte de la milicia lo que ofrecen es la emboscada a los trabajadores desarmados, es decir el aniquilamiento cobarde y traidor de los inconformes, así se resolvió la famosa Huelga de Río Blanco. Estas estrategias militares se conocen en el terreno de la milicia como: *guerra irregular*.⁴¹

No es casualidad que San Luis Potosí sea considerado la cuna de la revolución, pues allí se conjugaron ciertas condiciones como el crecimiento económico con la característica de que el salario real del trabajador promedio baja, es decir quienes son ricos incrementan su riqueza y quienes son pobres incrementan su pobreza, malas condiciones generales de trabajo, y se da ese raro fenómeno de que una persona de clase alta esté dispuesta a cambiar el orden económico- social, de estos raros casos encontramos pocos en la historia como por ejemplo: Federico Engels, acaudalado corredor de bolsa; Pedro Kropotkin, príncipe de Rusia, Práxedes Guerrero, hijo de hacendado de Guanajuato; pero al que me refiero de San Luis Potosí es al ingeniero de minas Camilo Arriaga al que consideró Ricardo Flores

⁴⁰ Cockcroft, James D. (1985). op. cit. p.44

⁴¹ Existe un interesante libro editado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) que se llama “*Manual de Guerra Irregular*”, el tomo II lleva como título “*operaciones de contraguerrilla o restauración del orden*”. Este libro fue editado y distribuido entre los altos militares mexicanos en enero de 1995 después del surgimiento de diversas expresiones armadas como el EPR y EZLN, este manual incluye la descalificación de facto de estas fuerzas populares, en el párrafo 533 “Por otra parte podrán existir situaciones en que mexicanos tomen las armas en contra de las instituciones legalmente constituidas, dichos mexicanos no serán considerados como guerrilleros o beligerantes y serán tratados como rebeldes, éstos podrán emplear tácticas de guerrillas, en este caso las fuerzas armadas conducirán operaciones de restauración del orden”. “Rebeldes” se les llamó a los Zapatistas en 1994, a los estudiantes de la UNAM en el 2000 y a los pobladores de Atenco en el 2005 y en el agosto del 2006, éste título se les dio también a los integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO).

Magón como “*el alma del actual movimiento político*”⁴² y con justa razón, pues es Camilo quien convoca el 5 de febrero de 1901 al *Primer Congreso Liberal* en donde se conocen los futuros revolucionarios, es él también quien les presta su colección que más tarde es conocida como “*biblioteca Arriaga*”, en donde se encuentran libros de revolucionarios europeos como Michael Bakunin (1814-1876) [anarquismo colectivista], Peter Alexeivich Kropotkin (1842-1921) [comunismo anarquista], Pierre-Joseph Proudhon (1809-1865) [anarquismo individualista] y Carl Marx (1818-1883) [socialista], de hecho dice Santiago R. de la Vega que estaba “*toda la biblioteca Stock de Paris*”, y que ésta era su acompañante en los viajes y en las prisiones. La *Librerie Stock* es a la vez librería y casa de publicaciones, contiene una colección llamada “*Bibliothèque anarchiste*”, también tenía otra colección llamada “*Bibliothèque cosmopolite*”, en donde publicaban obras de autores mundialmente conocidos como Víctor Hugo, Kipling⁴³ y otros.

Gracias a la convocatoria al Primer Congreso Liberal, por medio del manifiesto titulado “*Invitación al Partido Liberal*” en agosto de 1900 es que se llegan a consolidar por todo el país los “*Clubes Liberales*”, en San Luis gracias al impulso de Camilo se forma el 13 de Septiembre de 1900 el famoso “*Club Liberal Ponciano Arriaga*”⁴⁴, entre los integrantes estaba Camilo Arriaga (presidente), Antonio Díaz Soto y Gama, y Juan Sarabia que es el responsable de publicar “*Renacimiento*” como órgano del club. La noticia del nacimiento del club “*Ponciano Arriaga*” alegra mucho al personal de “*Regeneración*” en México, y se ponen la meta de convertir a “*esos simples come-curas*” en militantes antiporfiristas, y es que la idea central de los clubes era principalmente en contra de la Iglesia Católica.

La lectura completa de la “*Invitación al Partido Liberal*”, es importante porque nos acerca al contexto y las ideas generales que estaban en ese momento, así mismo me parece que es de imprescindible lectura las “*Resoluciones tomadas por el primer congreso liberal de la República Mexicana, instalado en San Luis Potosí el 5 de febrero de 1901*” (ver anexo). Con la lectura de la invitación al congreso podemos justificar perfectamente porqué Ricardo Flores Magón les llamó “*simples come-curas*” al “*Club Ponciano Arriaga*”, pero también podemos ver que existe ya en este documento una tendencia al radicalismo.

⁴² “Los congresistas” (23 de febrero de 1901). En: *Rgeneración*. Año II 1º época Tomo II Núm. 27. pp. 11. “*Joven de 30 a 32 años, de modales distinguidos. Descendiente del Constituyente Ponciano Arriaga, del que heredó su amor al pueblo, su odio á los tiranos y su decidido fervor por el culto de nuestras libertades. Es un verdadero liberal. Por esta circunstancia no pudo soportar el servilismo que lleva impreso el personal de la administración actual, y siendo Diputado al Congreso de la Unión tuvo el valor civil suficiente para despreciar la consigna del Ejecutivo, dando su voto para que se procesara al clerical Próspero Cahuantzi. Camilo Arriaga es el alma del actual movimiento político. En unión de Antonio Díaz Soto y Gama y José María Facha, ha trabajado por levantar el espíritu público, y lo ha conseguido. El éxito del Primer Congreso Liberal es su mejor premio.*”

⁴³ Rudyard Kipling, escritor y poeta nacido en la India, autor de “*El libro de la selva*”

⁴⁴ Llamado así por el tío abuelo de Camilo, que participó genialmente en el constituyente de 1957.

La dictadura porfirista al ver la gran capacidad de movilización por parte de los clubes en la asistencia al congreso, y sobre todo al saber la profundidad de los resolutiveos de este congreso no dudó en aplastar el movimiento liberal. En San Luis Potosí no arrestaron a nadie, los arrestaron en su respectivo Estado, así el gobierno federal se deslindó de la responsabilidad directa. “*Regeneración*”, así como muchos otros órganos de difusión sufrió represiones.

1.4 Aspectos ideológicos y culturales

Para poder entender los aspectos ideológicos en una época determinada se hace necesario primero determinar con toda claridad el concepto de ideología⁴⁵. Una definición inconclusa de ideología nos marca que es el: “conjunto de ideas que caracterizan a una escuela, persona, colectividad, autor, movimiento cultural, religioso, político, etc.”, digo que esta definición es inconclusa porque nos lleva a pensar que las ideologías son sólo “conjunto de ideas”, es decir algo abstracto, y que no tiene nada que ver con lo que sucede a nuestro alrededor o con lo que sucedió, cuando la realidad nos muestra exactamente lo contrario, las ideas impulsan a la gente a hacer, o no hacer determinadas cosas. Gramsci⁴⁶ asegura que la ideología es: “*El punto de partida para el análisis de cómo un sistema de valores culturales penetra, se expande, socializa e integra un sistema social*”

La ideología es en efecto un conjunto de ideas que contiene un sistema de valores, estética y ética particulares, es por eso que actúan de diferente manera los comunistas que los liberales y que los anarquistas.

Cuando Carlos Marx nos dice que no sólo hay que destruir el Estado, sino también hay que “abolir la personalidad burguesa, la independencia burguesa y la libertad burguesa”⁴⁷, nos dice que hay que luchar contra todo un sistema de valores, e implantar un nuevo sistema de valores.

Cuando Gramsci dice que la ideología penetra, se expande, socializa e integra un sistema social, nos habla que **no** son simplemente ideas, son **actos** que la sociedad ha adoptado como suyos, y son estos actos los que conforman el sistema social bajo una ideología. Dicho esto de otro modo es en la realidad, en nuestro actuar diario el reflejo de una ideología.

De esta manera podemos apreciar que una ideología no es solamente un conjunto de ideas, es más bien una concepción teórico-práctica de una sociedad. Por ejemplo cuando se habla de anarquismo que es en realidad contrario a la definición que vulgarmente se le ha dado de desorden, nos referimos a toda una estructura social bien organizada, con un sistema de valores políticos, éticos, estéticos, y morales que le dan un cuerpo firme y que por esto mismo se le tiene al anarquismo en la categoría de ideología, al igual que al liberalismo, el socialismo o el comunismo.

En México, las expresiones de la ideología socialista antes de la Revolución Mexicana son escasos pero con repercusión en la memoria histórica del proletariado⁴⁸, ya desde la década de 1870

⁴⁵ Cockcroft, James en: *Precursores intelectuales de la revolución mexicana* nos expone que por ideología “se entiende que es un conjunto coherente y públicamente articulado de ideas u opiniones que afectan a uno o más grupos sociales” p.11.

⁴⁶ Portelli, Hugues (1987). *Gramsci y el bloque histórico*. México: Siglo XXI. p. 10 – 18.

⁴⁷ Marx, Carlos y Engels, Federico (1978). *Manifiesto del partido comunista*. URSS, Moscú: Progreso. p. 47.

circulaban los periódicos que tenían ideas de avanzada como “*El Socialista*”, “*El Hijo del Trabajo*”, “*La Comuna*”, “*El Siglo XIX*”, “*La Emancipación*”, “*El Monitor Republicano*”, “*El Desheredado*”, etc.⁴⁹ y existían organizaciones de trabajadores como “*El gran círculo de Obreros*” e incluso rebeliones campesinas con tintes socialistas como Julio López Chávez en Chalco que publicó: “*Manifiesto a todos los oprimidos y pobres de México y del universo*” (1866); Diego Hernández en Sierra Gorda (serranía que abarca parte de los Estados de Guanajuato y Querétaro) publica “*El plan socialista de Sierra Gorda*” (1876); Juan Santiago en la Huasteca y Alberto Santa Fe en el Valle de San Martín Texmelucan publica “*La Ley del pueblo*” (1875), este último a pesar de ser espiritista se considera también socialista, formando algo así como socialismo utópico o un cristianismo sin iglesia⁵⁰.

La ideología anarquista está presente en forma embrionaria desde antes de 1900⁵¹, llega a tomar una forma nacional con “*Regeneración*”, periódico coordinado por el grupo magonista encabezado por Ricardo Flores Magón, éste logra desarrollar una propuesta teórico-política original, “*que los convierte en un antecedente del pensamiento y la práctica autogestionaria en nuestro país*”⁵², éste antecedente de práctica es muy interesante porque logra articular un anarco-comunismo peculiar⁵³, pues tiene diferencias con los grandes exponentes del anarquismo como Kropotkin y Bakunin con respecto al reconocimiento del Estado como dictadura del proletariado y un periodo de transición antes de llegar al comunismo, pero coincide con los anarquistas con que son los sindicatos los que llenarán el vacío creado al derrocar al Estado actual. El anarquismo clásico no confía en las capas más atrasadas de la sociedad y Ricardo hace un llamado constante a estas capas tanto a los trabajadores del campo como a los de la ciudad para que se haga justicia por su propia mano, en esto difiere también de las posturas establecidas en la Primera Internacional y con el marxismo, pues estos últimos están convencidos de que los trabajadores de la ciudad serán la vanguardia para el cambio social. Tal vez la diferencia más fuerte que tiene Ricardo Flores con Pedro Kropotkin es la organización y centralización de los trabajadores. Uno de los reclamos teóricos más fuertes que sufrió “*Regeneración*”, fue por parte de la revista francesa anarquista contemporánea “*Les Temps Nouveaux*”, pues acusaban a los dirigentes del Partido Liberal Mexicano de no ser anarquistas, precisamente por estar organizados en un partido.

⁴⁸ Al hablar de la memoria histórica del proletariado, nos referimos a que las demandas de tierra, justicia, libertad de asociación, libertad de expresión, etc., no son nuevas, y que a través de muchas generaciones se han pedido y exigido ya sea de manera oral, escrita o armada y se han marcado como demandas legítimas de una clase social.

⁴⁹ García Cantú, Gastón (1969). *El socialismo en México: siglo XIX*. México: Era.

⁵⁰ García Cantú, Gastón (1969). op. cit. p.55.

⁵¹ En 1877 El *Círculo de Obreros* anunció la publicación de una *Biblioteca socialista*, el primer número tenía un texto de P. J. Proudhon y en 1884 “*El Socialista*” publicaba “*El Manifiesto Comunista*”. Gastón García Cantú. (1969) op. cit. p.116.

⁵² Trejo, Rubén (2005). *Magonismo: utopía y revolución 1910 – 1913*. México: Cultura libre. p. 15.

⁵³ Bartra, Armando (1991). *Regeneración 1900 – 1918 la corriente más radical de la Revolución Mexicana de 1910 a través de su periódico de combate*. (5ta Ed.) Colección problemas de México. México: Era. p.29.

En 1892 son arrestados Ricardo y Jesús Flores Magón en una “*manifestación estudiantil*”⁵⁴, Enrique no es arrestado por suerte. La ideología burguesa (como lo llamaría Lenin) nos indica que una “*manifestación estudiantil*” es aquella revuelta comandada por estudiantes acreditados y que su inconformidad se circunscribe al ámbito académico⁵⁵, esto se contrapone con lo que nos platica Enrique Flores de lo que es una manifestación encabezada por estudiantes. Los *jefecitos* como ya les nombraban a los alumnos de jurisprudencia organizados en el “*Centro Antireeleccionista*” lograron llevar a cabo “*motines se extendieron por toda la capital y sus diferentes barrios hasta tomar aspecto alarmante [...] la Gendarmería montada, la de a pie y los de la reservada fueron impotentes para copar los motines [se tuvo que llamar] a los soldados de línea*”⁵⁶ el Palacio Nacional estaba resguardado por cañones dispuestos a disparar contra la gente, estas actividades fueron del 14 al 21 de mayo; esto por un lado nos da bases para evidenciar el poderío de los estudiantes organizados con firmes propósitos y por otro lado vemos que los tres hermanos se forjaron políticamente desde la escuela (de allí la importancia de forjar grupos estudiantiles de izquierda). En ese momento la consigna estudiantil era clara: “No reelección para Díaz”. El método: (agitación y propaganda) recorrer la ciudad en grupos de dos a tres difundiendo los derechos que tiene el pueblo, “*los cuales escape el dictador. Expliquémosles sus errores y apremiémosles para que barran estas infamias*”⁵⁷, sin descuidarse de los posibles ataques de la policía.

Después de este movimiento estudiantil de la Escuela Nacional Preparatoria (y de sus sesenta arrestos entre los cuales estaba Ricardo, [a una bartolina en la jefatura de policía] y Jesús, [a Belén]) en 1893, la oposición toma nuevos bríos y forma “*El Demócrata*”⁵⁸, éste sale a la luz del 1º de febrero al 26 de abril de ese año. Allí aparece como Editor Propietario: Francisco R. Blanco. Director: Joaquín Clausell. Administrador: Alberto Santibáñez. Sus oficinas estaban en la 5ª Av. Oriente núm. 169, Calle Sn. Lorenzo 361. Tel. 702. Registrado en la Administración de Correos como artículo de segunda clase.

⁵⁴ Barrera Fuentes, Florencio (1955). *Historia de la Revolución Mexicana: la etapa precursora*. México: Biblioteca del Instituto Nacional de Historia de la Revolución Mexicana. p.28.

⁵⁵ Bajo la rigidez de esta línea son acusados de: 1) no ser estudiantes. 2) estar manipulados por ideologías que no comprenden. 3) responder a intereses de grupos políticos oscuros. 4) ser jóvenes y dejarse influenciar. Estos mismos cargos fueron imputados a los estudiantes en 1892 (movimiento antirreeleccionista), en 1929 (cuando se obtiene la autonomía de la UNAM), cuando en 1933 se da una importante escisión estudiantil, que responden a dos tradiciones a) liberal y b) popular, los estudiantes liberales querían sólo libertad de cátedra y los estudiantes populares querían educación socialista. A partir de allí empieza toda una campaña con los cargos antes mencionados en contra de los populares. Estos mismos cargos se impusieron a los estudiantes que participaron en la huelga de la UNAM en 1968 y en la más larga de su historia en 1999-2000. Para una aproximación del movimiento estudiantil se recomienda la lectura de Gilberto Guevara Niebla (1988). *La democracia en la calle: crónica del movimiento estudiantil mexicano*. México: Siglo XXI.

⁵⁶ Kaplan, Samuel (1958). op. cit. p. 25

⁵⁷ Kaplan, Samuel (1958). op. cit. p. 26

⁵⁸ Duffy Turner, Ethel en *Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano* asegura que Ricardo estaba como editor, personalmente revisamos la primera época de “*El Demócrata*” y no aparece el nombre de Ricardo, sólo aparece “*Jesús Flores M.*”

Los participantes de la primera época de este “*Diario de la mañana*” son: Joaquín Clausell, Querido Moheno, José Ferrel, J. Antonio Rivera G., José de las Fuentes, Jaques St. Core, Tomás Moreno Toledo, T. Ramírez, LISZT, Jesús Flores Magón, El Demócrito (Rafael García), Barreta, NAUF, Cleto Fernández, Antonio Pérez Nieva, Jacinto Roldán, L. SIPOS y Réclame.

Es importante señalar algunas particularidades de éste periódico, pues mantiene mucha semejanza con las primeras ediciones de “*Regeneración*”, uno de estos parecidos es que se realiza una descripción clara y exacta de los hechos, por ejemplo en el número 8 (9 febrero 1893) dice “*hemos tenido el honor de haber sido denunciados, como puede verse en el siguiente citatorio que ayer tarde recibimos*” este citatorio era el comienzo de una persecución judicial a José Ferrel desde el juzgado 4° Correccional, hasta que el miércoles 15 de febrero cae preso Farrel y salido bajo fianza, el viernes 17 de marzo hay una amenaza oficial contra “*El Demócrata*”, para el martes 28 denuncian que ya son cuatro víctimas de las aprehensiones todas hechas por la noche. Se reestructura la organización interna del diario el martes 28 de Marzo gracias a las presiones externas. El nuevo regente de la imprenta es Don Fernando Rojas, en la redacción queda el señor Dr. Querido Moheno, como segundo regente de imprenta aparece Don Ramón del Valle y como corrector Don Francisco Rancel. El 2 de Abril arrestan a Joaquín Clausell y Francisco R. Blanco, no hay periódico el 3 de abril, del 4 al 6 se puede leer una clara y reflexiva nota de “*Autodefensa de “El Demócrata*”, el jueves 6 de abril cae una nueva denuncia en contra del periódico, el 26 confiscan la imprenta, así termina esta primer época del 1 de febrero al 26 de abril de 1893.

Esta línea, de no callarse y denunciar bajo el amparo de la ley como arma, es de donde se inspira “*Regeneración*” en su primera época. La lucha la continúa Jesús Flores en una nueva aventura (que él no terminó), ésta se inició el 7 de agosto de 1900, primer número “*Regeneración*”.

“*Regeneración*” nace como un periódico especializado en leyes, en ese momento se tiene la idea de que con una buena administración de la justicia se podrá llegar a ser un país más próspero y por lo tanto feliz, en una carta escrita el 10 de abril de 1908 dice que todo se reduce a una simple cuestión de táctica. “*Si desde un principio nos hubiéramos llamado anarquistas, nadie, a no ser de unos cuantos, nos habría escuchado*”⁵⁹

Gracias a los múltiples encarcelamientos, persecuciones, golpizas, y vejaciones en general, éste grupo va radicalizando poco a poco su postura ideológica, de un liberalismo puro a un comunismo anarquista. Lo que nunca pierde el magonismo en sus tres épocas políticas es la capacidad de racionalizar el descontento y canalizarlo por medio de análisis políticos a las acciones revolucionarias.

⁵⁹ Armando Bartra cita la carta como del “13 de junio de 1908” del libro: *Epistolario y textos de Ricardo Flores Magón*. Consultando con la fuente que él cita, la carta es del 10 de abril de 1908. p. 203.

Son tres las épocas ideológicas (teniendo en cuenta la definición de ideología de Gramsci, antes mencionada) que se pueden identificar en “*Regeneración*”.

La primera de 1900 a 1905. En esta época se aprecia un ataque directo, constante y sin concesiones a la dictadura, al dictador y a todo lo que él representa. Este período culmina con el nombramiento de Ricardo Flores Magón como presidente de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano.

La segunda de 1906 a 1910. Ésta etapa es la más productiva en el terreno ideológico, aquí se insiste en que la lucha armada es el único medio para lograr la libertad. El documento que se expide el primero de julio de 1906 llamado “*Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano*”, sirve de bandera y guía para la lucha, de hecho éste documento es de lectura básica para poder entender los antecedentes del constituyente del 17, allí Juan Sarabia y Ricardo Flores Magón logran perfilar las necesarias reformas constitucionales como por ejemplo regular el ejercicio de la iglesia (diferencia monumental con los revolucionarios de Rusia que proponían la eliminación total de esta institución), además tocaban el tema del trabajo, como salarios mínimos, jornada de trabajo, descanso, etc., supresión de alcabalas, eliminación de las tiendas de raya. Fomenta la educación a nivel nacional sin discriminación alguna.

La tercera de 1911 a 1918. En esta época radical muestra tendencias anarcosindicalistas, en el manifiesto del “*23 de septiembre de 1911*” incluye un nuevo programa para la revolución, señala la trinidad sombría (Capital, Autoridad y Clero) que oprime al pueblo y no deja ser libres a los mexicanos, el Partido Liberal Mexicano “*reconoce que todo ser humano por el sólo hecho de venir a la vida, tiene derecho de gozar todas y cada una de las ventajas que la civilización moderna ofrece*”⁶⁰.

Hacen suya la famosa frase expresada también por los marxistas “*la emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos*” sin embargo los magonistas llaman a la expropiación no sólo de tierras como decía Zapata y Villa, sino de las fabricas, trenes, minas, fundiciones, carros, barcos, los almacenes de todo género y a no esperar nada de los Gobiernos, a organizarse y autogobernarse, distribuyendo una vez hecho el inventariado las riquezas de manera fraternal, de modo que nadie carezca de nada y que “*sólo morirán de hambre aquellos que no quieran trabajar, con excepción de los ancianos, impedidos y niños, que tendrán derecho a gozar de todo.*”

Este manifiesto culmina con el buen grito de ¡Tierra y Libertad! Firmado en la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California en Estados Unidos de América, a los 23 días del mes de septiembre de 1911. Firma Ricardo Flores Magón, Librado Rivera, Anselmo L. Figueroa y Enrique Flores Magón.

⁶⁰ Duffy Turner, Ethel. (2003). *Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. p. 428

2 “*Regeneración*” primera época

2.1 Semblanza del periódico “*Regeneración*”

El acercamiento serio a cualquier publicación, implica estudiar también su *contexto general*, esto no es otra cosa que entender la época histórica, las posturas ideológicas de la época, las relaciones de producción existentes, las relaciones entre las clases sociales, las condiciones geopolíticas y sin dejar de lado la clase social de dónde proviene el escritor, el director, etc., pues éste último factor podría cambiar por mucho la perspectiva histórica del documento que consideramos como primario⁶¹ (Todo esto es a lo que se refiere el capítulo uno).

Ahora, teniendo los elementos teórico - históricos suficientes es posible dar un acercamiento a “*Regeneración*”.

Al analizar el periódico nos enfrentamos con dos cuestiones fundamentales en cuanto a los textos. Primero, la cuestión propiamente **textual**, que se refiere a las citas y las referencias. Las citas textuales como bien lo sabemos, es la reproducción de las formas idénticas de los caracteres, para darle el crédito al autor se colocan las famosas comillas o la abreviatura latina “sic” que significa: “así tal cual”. Las referencias son las formas en que damos crédito a las ideas concebidas en la mente de otro ser.

Como en toda investigación documental, es necesario ser lo más puntual en cuanto a las referencias y a las citas de las publicaciones, sobre todo aquellas que han logrado dejar huella en la historia de una nación, pues suele suceder que los escritores citan a los autores y sacan de contexto lo que realmente quiso decir, a veces por descuido otras veces guiados por la subjetividad de su propia ideología, y en otros casos (ya perversos) la distorsión es deliberada⁶².

La segunda cuestión, es un poco más compleja, es del terreno **paratextual o ideológico**; me refiero a lo que está más allá del texto, a las ideas que están expresadas por medio de las líneas y curvas que son las letras, este terreno se vincula con el desarrollo de las ideologías, con la Historia. Ésta forma de entender y atender la historia (a través de las ideas) tiene que ver no sólo con la forma de concebir al mundo, a su desarrollo y su consecuente orden, es más bien con la forma de construcción del mundo,

⁶¹ El examen del papel de los intelectuales, las relaciones entre los individuos, las ideologías políticas y los intereses de clase, es la propuesta pedagógica expuesta por James D. Cockcroft (libro citado), ésta misma propuesta desde el terreno de la teoría es expuesta por Antonio Gramsci en sus “*Cuadernos de la cárcel*”.

⁶² Un ejemplo claro de estas distorsiones es cuando en la Alemania Nazi toman a Nietzsche y a Proudhon como supuesto sostén ideológico.

su orden, su organización y la mejor forma de vida de las personas, “*se trata, precisamente, de que el individuo se sienta más pleno, con mucha más riqueza interior y con mucha más responsabilidad*”.⁶³

Cuando se ha logrado que las ideas de mejora social trasciendan las fronteras del reformismo y se transformen en ideologías como el Socialismo, Comunismo o Anarquismo y éstas se ponen en marcha, evidentemente resulta peligroso para quien está en el poder, por lo que hará uso de diversos medios y miedos, para desprestigiar no sólo a la persona sino también a su ideología, el medio más eficaz del que ha echado mano la ideología dominante, es esparcir semi-argumentos entre los mismos trabajadores (para que se peleen entre ellos); así al luchador social se le tachará de “joven inmaduro”, y se dirá a sus espaldas “ya crecerá, y verá que el mundo no lo puede cambiar” o el más común: “ya aprenderá con los golpes de la vida”. A la ideología se le descalifica como: “utopía”; o que es “incompresible” o “inaplicable”, estos calificativos los colocan con argumentos sin análisis de fondo: la caída del Muro de Berlín, la entrada del capitalismo a Rusia (antes URSS), la vaga fuerza que tienen las marchas y mítines por alguna causa, que las decisiones las toman sólo “los de arriba”, etc.

La distorsión ideológica que le han hecho al periódico que estamos estudiando la podemos acusar a muchos factores, sin embargo el factor que más importancia ha tenido para la distorsión de este periódico es su tenacidad manifiesta en contra de un mal sistema, sus ataques directos y sostenidos a las figuras presidenciales y sus formas de gobierno, sumado a esto el llamado a la lucha armada, a la toma de tierras y de fabricas bajo el control obrero, es lo que lo convierte en un verdadero peligro para el sistema presidencialista mexicano y estadounidense de inicios de siglo, por ello no dejan de perseguir al grupo magonista, tanto en México, Estados Unidos y Canadá.

A “*Regeneración*”, como a todo periódico es posible verlo desde perspectivas distintas: textuales y paratextuales, a partir de éstas es posible darles clasificaciones, en nuestro caso vemos tres: la ideológica (paratextual), la documental (textual) y por su lema (textual).

Desde la **perspectiva ideológica** (paratextual) como lo vimos en el capítulo uno abarca tres épocas: la primera de 1900 a 1905, la segunda de 1906 a 1910, y la tercera de 1911 a 1918.

Otra **perspectiva es la documental**, ésta se refiere al apego estricto de la división que decidieron los magonistas por épocas, y tomos

El tercer punto de referencia que se ha establecido para la identificación de “*Regeneración*” es también en tres etapas: **por su lema**. La primera: “*Periódico Jurídico Independiente*”, la segunda “*Periódico independiente de combate*” y la tercera “*Semanal Revolucionario*”

⁶³ Guevara de la Serna, Ernesto (El Che). *El Hombre Nuevo*. [en línea] disponible en: <http://www.inep.org/content/view/3539/100/> [consultado el 1 de Julio 2006]

“Regeneración”

Año	Paratextual Ideología	Textual		Lugar de publicación
		Documental	Lema	
1900	Jacobinos Liberales	Año I. 1a Época Tomo I	Periódico Jurídico Independiente	México D.F.
1901		Año II. 1a Época Tomo I	Periódico Independiente de Combate	
1902				
1903				
1904				
1905		San Louis Missouri Estados Unidos		
1906	Liberal - Revolucionaria		Canadá	
1907	Liberal - Revolucionaria	Se publica “ <i>Revolución</i> ”		Los Ángeles California Estados Unidos
1908				
1909				
1910		Época IV Num. 1	Semanal revolucionario	
1911				
1912	Anarquista – Comunista	Época IV Num. 1	Semanal revolucionario	
1913				
1914				
1915				
1916				
1917				
1918				

* En este cuadro se observa que son tres líneas de seguimiento a la publicación. La primera es la paratextual (ideológica) en esta se puede ver cómo cambian de ideología de jacobinos liberales (1900 a 1906) a liberal revolucionario (1906 a 1912) finalizando con el anarco comunismo (en 1912 hasta su muerte). La segunda línea es la textual que se divide a su vez en dos, la primera línea es la documental, división por años y tomos (año I 1a época tomo I en 1900, año II 1a época tomo I en 1901, etc.) y la segunda por su lema que en 1900 era “periódico jurídico independiente”, en 1901 era “periódico independiente de combate” y ya en 1910 era “semanal revolucionario”. La tercera línea es por el lugar de publicación en 1900 se publicaba en México, para 1904 ya se publicaba en San Louis Missouri EU, de 1907 a 1910 se publica “*Revolución*” en Los Ángeles California.

2.2 Algunas imprecisiones en las fuentes que han estudiado a “*Regeneración*”

La primera época de “*Regeneración*” sostiene el lema “PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE”, sin embargo existen fuentes documentales que han tenido algunas imprecisiones con respecto al lema que contenía “*Regeneración*” en su primera época, por ejemplo:

Samuel Kaplan en: *Combatimos la tiranía: un pionero revolucionario cuenta su historia* asienta esta época (la primera) como “Contra la mala administración de justicia” (p. 48).

James D. Cockcroft en: *Precursores intelectuales de la revolución mexicana*, no puntualiza el lema de la primer época.

Florencio Barrera Fuentes en: *Historia de la Revolución Mexicana: la etapa precursora* menciona el nacimiento de “*Regeneración*”, pero no menciona su lema en su primer época

Armando Bartra en: “*Regeneración*” 1900-1918 la corriente más radical de la revolución mexicana de 1900 a través de su periódico de combate (p.21) cae también en el error de la mala cita del lema, dice que “comenzó a publicarse el 7 de agosto de de 1900 como periódico jurídico independiente, encabezado con el lema “Contra la mala administración de la justicia”.

En el libro: *Epistolario revolucionario e íntimo* de Ricardo Flores Magón, (Ediciones Antorcha) menciona en su cronología que nace el periódico con el lema: “Contra la mala administración de justicia”.

Las impresiones están presentes también en el libro de Ethel Duffy Turner, *Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 2003. p. 22, personaje que por cierto reconoce James D. Cockcroft (en su cita al pie de página 66 – en su libro citado) la menciona como la mejor biografía de Ricardo, ella afirma que sus editores eran Jesús F. M. y Antonio Horcasitas, y que “durante casi todo el tiempo que “*Regeneración*” se publicó en la ciudad de México fue administrado por el joven Alfonso Arciénega”, sin embargo en “*Regeneración*” de 1900 aparecen tres directores (Antonio Horcasitas, Jesús y Ricardo Flores Magón) y un administrador (Ricardo Flores Magón), Alfonso no aparece.

También esta la imprecisión en el libro de Gastón García Cantú “*El socialismo en México. Siglo XIX*”, en la página 120 establece que la primera época aparece como: “Periódico político independiente”

Samuel Kaplan asegura que Ricardo F. M. no participó activamente en la primera época de “*Regeneración*” pues “*no confiaba aún en la potencia de su pluma*”⁶⁴, esto no lo podemos afirmar del todo pues en “*Regeneración*” no todos los artículos estaban firmados, característica que mantiene hasta 1918 por una situación de seguridad, esta lección de seguridad la aprendieron desde que estaban trabajando el “*El Demócrata*” y la reafirmaron cuando en la primera época de “*Regeneración*” fue acusado el licenciado Horcasitas (1900) debido a un artículo por él firmado, situación por la que suponemos abandonó la lucha en ese mismo año, es entonces cuando Ricardo junto con Jesús aparecen como directores, y poco después “*Regeneración*” cambia su lema a “PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE”, el 31 de Diciembre de 1900. Es el inicio de una oleada de persecuciones, cárcel y exilio, es hasta 1911 con el Manifiesto del 23 de Septiembre cuando comienzan la etapa abiertamente anarquista, levantando la voz con el digno lema: “*Tierra y Libertad*”, de 1911 a 1918 cuando sufre su último encarcelamiento Ricardo, y su posterior asesinato en 1922.

Es importante presentar una cronología a modo de tabla retomando diversos autores, combinar sus conocimientos y no repetir sus errores (antes señalados), es decir enriquecer las tablas existentes que nos ofrecen en: *Epistolario Revolucionario e Íntimo*, de Ricardo Flores Magón, en *Precursores intelectuales de la revolución mexicana* de James D. Cockcroft, y *Regeneración 1900 - 1918 la corriente más radical de la revolución mexicana de 1900 a través de su periódico de combate* de Armando Bartra, y la lista de las prisiones que esta en *Ricardo Flores Magón: epistolario y textos*, de Manuel González Martínez. Este trabajo no es nada fácil dado que en las fuentes varían las fechas de los arrestos y liberaciones del Grupo magonista. (Ver anexo)

⁶⁴ Kaplan, Samuel (1958). op. cit. p.25

2.3 “Regeneración” como prensa revolucionaria

La prensa “está **comprometida** con una cierta ideología y lo reconoce abiertamente: la ideología de la clase trabajadora. El periódico no sólo es un propagandista colectivo y un aglutinador colectivo, sino también un organizador colectivo. En este último sentido se le puede comparar con los andamios que se levantan alrededor de un edificio en construcción, que señalan su contorno, facilitan las relaciones entre los distintos constructores, les ayudan a distribuir el trabajo y a observar los resultados generales alcanzados por el trabajo organizado”

Vladimir Ilich Lenin en: ¿Por dónde empezar?

La prensa revolucionaria es un instrumento de un grupo social definido por sus ideas y por sus acciones, además tiene el objetivo de expresar la teoría y la práctica ante los hechos sociales y naturales. Uno de sus objetivos, quizá el más importante es la organización, Vladimir Ilich Lenin señalaba al periódico como el primer paso serio para la construcción del partido, pues funciona como un organizador colectivo, como un laboratorio de ideas, además de ser un instrumento de agitación y propaganda⁶⁵, de hecho esta es una de las diferencias que tiene la prensa revolucionaria con la prensa comercial, (llamada por los marxistas y anarquistas: burguesa), pues ésta última presenta la noticias de manera atomizada, desligada del todo, no presenta los diversos escenarios posibles, no hace un análisis de la situación actual, no presenta en ningún momento la experiencia histórica que ha tenido la humanidad con respecto a movimientos sociales políticos o culturales, sus artículos contienen trivialidad, “*simula ser objetiva e independiente de todo vínculo clasista, ya que su supuesta finalidad es informar verazmente*”⁶⁶ así, se construye este instrumento (burgués) que intenta desarticular los hechos, que sirve a una ideología dominante. En cambio la prensa obrera analiza, comenta, critica, hace autocrítica y da líneas de acción.

Aurora Cano⁶⁷ ha puntualizado algunos de los rasgos comunes en la prensa revolucionaria:

- a) “*Sus fines son **propagandísticos**, sin ulteriores fines lucrativos.*”
- b) “*Es por definición **contraria** a los lineamientos del sistema político.*”
- c) “*Es **interpretativa** de los hechos, de los que lateralmente informa.*”

⁶⁵ Militante (2004). *La prensa Obrera*. Serie: Documentos sobre la formación del partido. México: Militante.

⁶⁶ Cano Andaluz, Aurora (1981). *El Machete ilegal: un instrumento y una perspectiva*. (Tesis de licenciatura). México. UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. p.79.

⁶⁷ Cano Andaluz, Aurora (1981). op. cit. p.80-81

2.4 Elementos gráficos de “*Regeneración*”

Los elementos gráficos de cualquier publicación son: el texto y las imágenes, éstos en conjunto con los colores, o escala de grises (en caso de que los exista) forman una organización armónica y estética de elementos que se convierten en un mensaje de comunicación visual que invitan al lector a su acercamiento.

Entendiendo que “la armonía” y “la estética” tienen cargas ideológicas propias de acuerdo al público a quien va dirigido, pero sobre todo de la carga ideológica de su autor, ya sea individual o corporativo.

La armonía y la estética la podemos también encontrar no sólo en los elementos gráficos, sino en el texto mismo, es decir lo que dice el texto, de esta manera conforma una estética obrera. “*Regeneración*” posee una estética dentro del texto que invita en todo momento a apreciar la belleza del pueblo, a amar a la madre naturaleza y amar al hombre.

En “*Regeneración*” la estética, además de los elementos antes mencionados tiene que ver también con la imprenta, si bien es cierto que en 1900 las imprentas no dedicaban tanto tiempo a embellecer las revistas y publicaciones periódicas, podemos observar en este periódico las reminiscencias de aquella época en que las imprentas tenían algo de artesanía, la primera imprenta que ocuparon fue “*Tip. Literaria Betlemitas 8. Méx.*” que pertenecía a Filomeno Mata⁶⁸ (1842-1911), personaje que en mayo de 1909 sería uno de los nueve miembros del Consejo Ejecutivo del Centro Antirreeleccionista de Madero ya como un reconocido periodista revolucionario pues en la ciudad de México fundó “*El Diario del Hogar*”, publicación que le costó múltiples arrestos, según Ethel a fines de 1893 había sido encarcelado 45 veces en Belén⁶⁹ sólo la enfermedad en 1911 logró hacerlo renunciar como editor, por su enfermedad cedió “*El Diario del Hogar*” a Juan Sarabia un distinguido magonista que se convirtió a maderista lo que le costó el afecto de Ricardo Flores Magón.

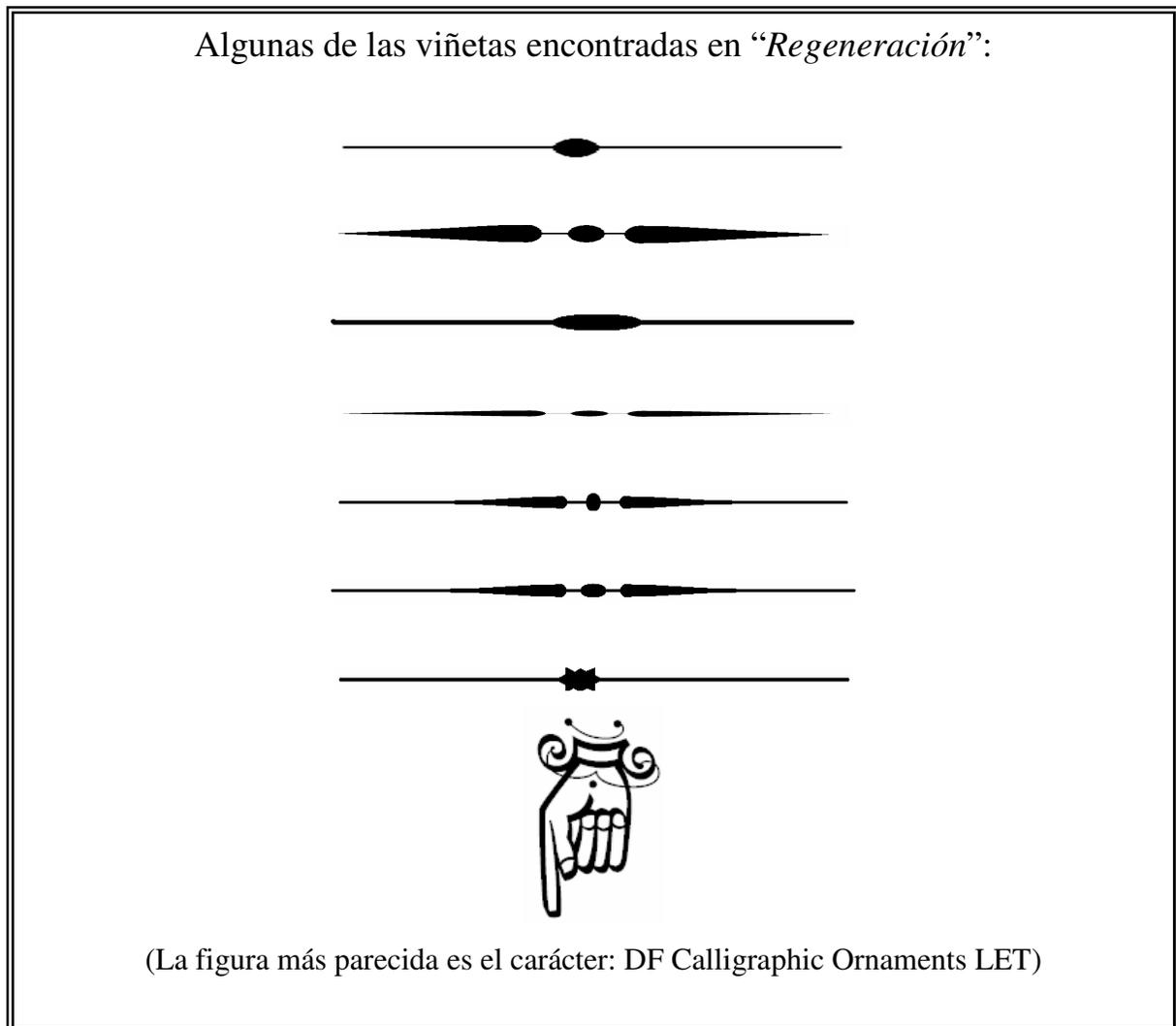
La segunda imprenta que ocuparon fue “*Tip. De Velez*” utilizada por primera vez en mayo 31 de 1901, el número 40, 41 y 42 es con esta imprenta, del 43 al 45 no aparece ninguna firma de imprenta, es en el número 46, julio 15 de 1901 que aparece “*Tip. de J.S. Torres*” hasta el número 56. El número 57 es el último que apareció en la Ciudad de México y lo firma la imprenta “*Tip. de T. W. Smith*”

⁶⁸ Fernández Ledesma, Enrique (1991). *Historia crítica de la tipografía en México*. (primera edición facsimilar) México: UNAM: Instituto de Investigaciones Bibliográficas. p.141

⁶⁹ Duffy Turner, Ethel (2003). op. cit. p 20.

“*Regeneración*” en su primera y segunda época carecen de fotografías y dibujos, sólo existen viñetas⁷⁰, es hasta 1910 en donde encontramos algunas fotos y unas ilustraciones en el mismo año. Las viñetas en cambio son constantes en sus 18 años.

Las viñetas que se encontraron van desde las más simples hasta unas un poco más elaboradas. Las simples son líneas gruesas, las más elaboradas son unas manitas con el índice apuntando hacia abajo alineadas para separar un texto de otro, presentamos ejemplos de las viñetas reproducidas en “*Regeneración*” de 1900 a 1901 de la página 39 a la 41, en la página 42 mostramos fotos de la portada de “*Regeneración*” en sus tres épocas y de la página 43 a la 47 presentamos ejemplos de la diferente tipografía utilizada en los títulos de los artículos.



⁷⁰ Viñeta: *Dibujo o estampita que se pone para adorno en el principio o el fin de los libros y capítulos. Dibujo, escena estampada en un libro, publicación, etc., grafica humorística o con texto o comentarios*”. *Diccionario Enciclopédico Credimar* (1994). España: Océano.

Viñeta: (Dim. De viña) *Estampa decorativa de pequeñas dimensiones, grabada sobre metal o madera, que se imprime en el texto o fuera de él. Fue inventada por Jacques Callot (1592-1635). Se emplea en la cabeza del texto, en los títulos y en los remates de los capítulos de los libros.* Iguíniz, Juan B. (1987). *Léxico bibliográfico*. México: UNAM.

tenemos en cartera.

ACTITUD DEL

Juez Velázquez

EN EL ASUNTO
—FLORES MAGON.—

No podía esperarse menos de un Juez como Velázquez. Todo el mundo lo conoce, todo el mundo

Muchos quieren al socialismo del Estrecho Liberal. No lo perciben, son, hermanos de infantería y de guerra.

RICARDO FLORES MAGÓN

ENO



ar su verguenza

durante en fuerte grupo de revolucionarios de los montes de Ajusco y de la Estrella.

Cerca de Milpa Alta se han visto en los últimos días de la semana pasada grandes partidas de rebeldes, una de las cuales asaltó y tomó la ba-

bones. 

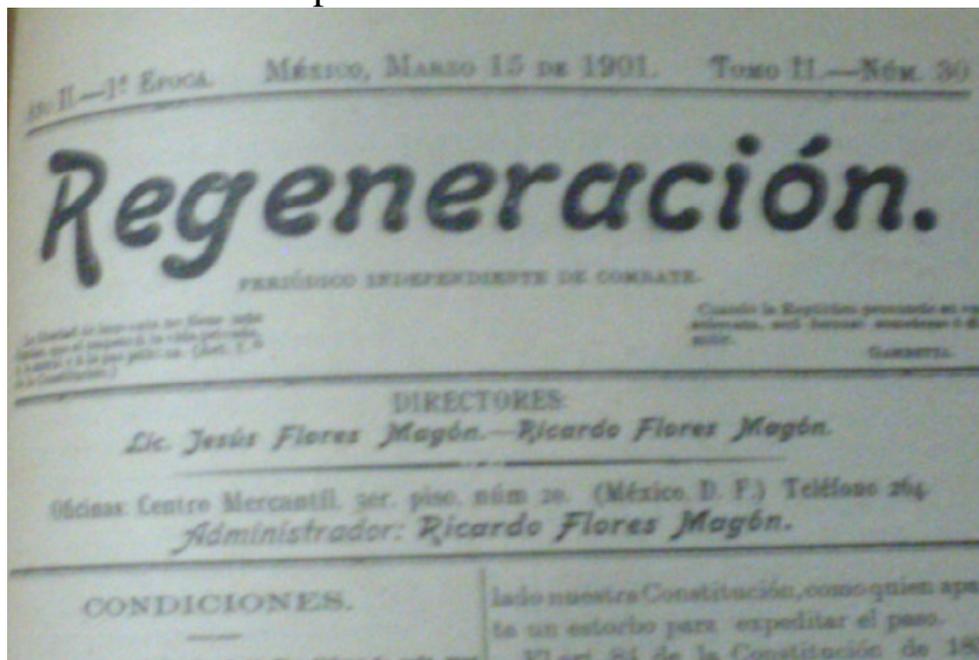
Gutierrez de Lara.

W. 46 St., Los Angeles

La original tipografía en el título “*Regeneración*” permanece en sus diferentes periodos.



Periódico Jurídico Independiente

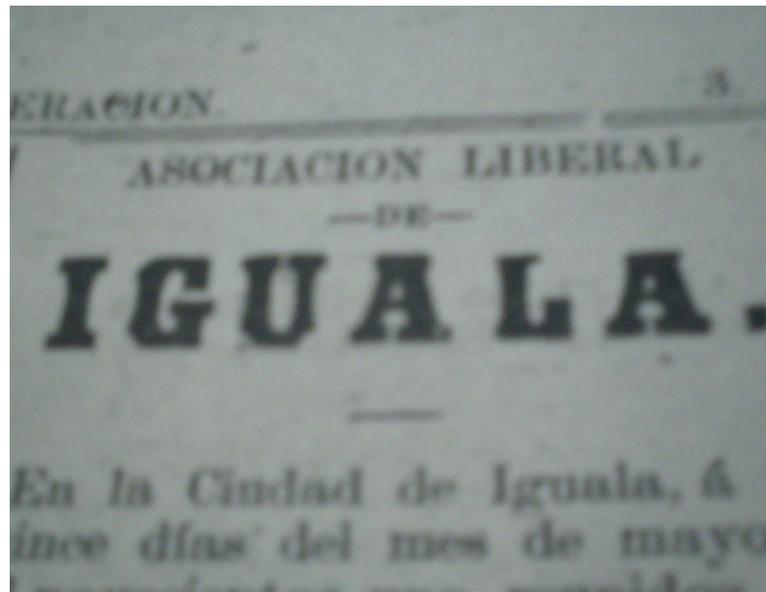


Periódico Independiente de Combate



Semanal revolucionario

Ejemplos de tipografías utilizadas en “*Regeneración*” en los encabezados de sus artículos.



funciones de las Bimulas y respirado la
acre atmósfera de los gallineros.

Nota Tepiqueña.

Dice el «Peródico Oficial de Tepic,» es
na puerilidad que asombra, que en la Ci
da que se construye al Panteón, en Sa
na Tepic.

que se le va a vender.
A los Agentes se les abona el 15 por ciento
No se devuelven originales
Para los anuncios en el periódico, pídase por favor.

Las persecuciones a la Prensa.

Los gobiernos justificados, aque-
llos cuyos actos y cuya conducta
responde a la moralidad.

REGENERACIÓN.

Feliz Año.

Queridos, y tal vez con algún funda-
mento, que REGENERACIÓN no alcan-
zará a admirar los albores del siglo XX.
Nuestras sospechas han quedado desva-
necidas, REGENERACIÓN vive y vivirá

Un periódico
ser víctima
mento ofen-
teniendo e
cir con es-
pusilánim
ramento a
bardía.

Nos ref

REGENERACION

banca-

SENSIBLES

DEFUNCIONES

S. El 27 del próximo pasado Agosto, en la ciudad de Pachuca, Hgo., el Sr. D. Diego E. Noble, firme liberal que se distinguió por lo arraigado de sus convicciones y por la virili-

tenemos en cartera.

A

ACTITUD DEL

Juez Velázquez

EN EL ASUNTO
—FLORES MAGON.—

No podía esperarse menos de un Juez como Velázquez. Todo el mundo lo conoce, todo el mundo

ATAQUE A LAS Leyes de Reforma.

Día á día aparecen más descarados los ataques que á nuestras leyes de reforma inflieren los sabuesos de Don Próspero María Alarcón en connivencia con las au-

...de que
respete la
stitución,
en solo el
Gobierno
echado
re que se
e si el fra-
dm, si el
y convier-
tas espo-
sido por la
que nos
que nos

deje el puesto en el que tanto mal
causa a nuestra infortunada Pa-
tria.

EL CONTUBERNIO
* DEL DESPOTISMO Y

El Clero.

Para que los liberales que por
falta de penetración ó por comodi-
dad, solo se dedican á atacar
uno de los resultados de la tiranía
actual, la madre de la clerofe...

SOLIDARIDAD

A los Revolucionarios y a los Trabajadores
de Todo el Mundo

de los Estados Unidos
LIBERTAD
MEXICO, Va. C.
AÑO DE 1911.

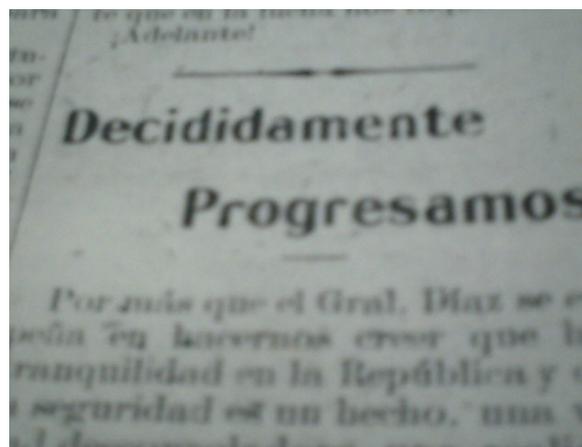
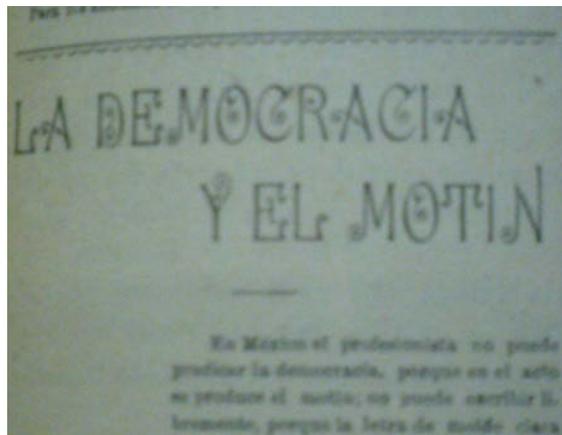
Rafael Aguilar, Pablo
García Gallardo, Lucio
Castro, José B.
Parsons, Manuel Rodríguez,
Theodore Smith,
Valencia, J. Alonzo, R.
E. J. Freeman, R. J. Kim
González, José G.
Castro, F. Filgueira
Roch, José Montalvo,
G. Diego, G. Gómez,
Ramon, L. Aguilar, R. E.
de la Cruz, José María
de la Cruz, José María
A. Gómez, José María
José Cruz, José María
González, Edward José
González, C. Fernández
Castro, Fernando Torres
Gómez, A. Gómez,
E. Rodríguez, Lucio W.
García, A. Torres, José M.

CONTADOR
Esperad por un momento la dura
lucha de la que nació el curso por
en que apenas podéis sostener á
vuestra familia; dejad por un mo-
mento la herramienta y dirigid la ma-
no hacia México: allí se lucha.
Allí, en México, el ejército sale del
penal y de la colectividad más ab-
soluta, el pueblo está en abierta rebeli-
ón, y entre ese pueblo en armas,
alzando á brazo partido por hacer
propender la Bandera Roja de los
Obreros del mundo, se encuentran
los hijos del Partido Liberal Me-
xicano.

Al ser este nombre: "Partido Libe-
rario Mexicano" para tener
nuestro programa para tener.
Y hacéis pronto compañeros. La
burguesía americana ve con disgusto
la aparición arrogante de la Ban-
dera Roja en los campos de batalla
mexicanos y ha enviado desde luego
victoriosos mil soldados á la frontera de
México y bagones de guerra á los por-
tos de aquel país con el propósito
de evitar su salida tan
pronto como el movimiento liberal
logre á propender y á volar
á la cabeza de la insurrección. Este
movimiento de la burguesía ameri-
cana será secundado por las grandes
potencias de Europa, esas burguesías,
como la alemana, sea en la
Revolución Social de México en pe-

NUESTRO PROCESO.

Es forzoso que informemos al
público de algunos detalles de nues-
tro proceso, para subrayar las ar-
bitrariedades desplegadas por el
Juez 1º Correccional Wistan Ve-
lázquez.



2.5 Semblanza de los responsables de la publicación en su primera época

Antonio Horcasitas

* Por desgracia no se pudieron encontrar referencias bibliográficas completas de este personaje

Jesús Flores Magón

Jesús, primogénito de Teodoro Flores y Margarita Magón, es considerado el moderado políticamente hablando de los tres hijos, (Jesús, Ricardo y Enrique). Nace en 1871 en el poblado de Teotilán Oaxaca. Estudia en la Escuela Nacional Primaria Superior No. 1, es en esta escuela en donde cursan sus estudios los tres hermanos. Al cursar la primaria pasan, los tres (cada uno a su tiempo) a la Escuela Nacional Preparatoria.

El 14 de Mayo de 1892 los estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria son encarcelados por manifestarse a lo largo de 17 días con carteles alusivos a su descontento contra la tercera reelección de Díaz, entre los estudiantes arrestados se encontraba Ricardo y Jesús Flores Magón.

El 1 de febrero de 1893 sale “*El Demócrata*” en la Ciudad de México, en él participa Jesús, este periódico antes de llegar a su tercer mes es cancelado, existen fuentes ⁷¹ que afirman que “*entre los jóvenes editores de éste periódico estaba Ricardo Flores Magón*” sin embargo al revisar la publicación, nos percatamos de que no aparece en la primer época de “*El Demócrata*” el nombre de Ricardo, sólo el de Jesús, y no entre los editores sino entre los articulistas.

Algunos periódicos que estaban en contra del régimen de Díaz antes de 1900 eran “*Noventa y Tres*”, periódico universitario de la Ciudad de México, “*El Diario del Hogar*”, editado por Filomeno Mata, que para 1893 llevaba 45 encarcelamientos en Belén por expresar su opinión, “*El Monitor Republicano*” editado por Vicente García Torres, “*La Reforma Social*” editado por Lauro Aguirre, “*La Voz de Juárez*” editado y publicado por Paulino Martínez. Se piensa que fueron éstos los forjaron el espíritu de los Flores Magón.

Siendo abogado con título funda junto con su hermano Ricardo, y el licenciado Antonio Horcasitas el periódico que después hará historia: “*Regeneración*”.

Se desliga del grupo magonista en 1902, por su radicalización, pues le preocupaba su postura y su carrera como abogado.

Después de haber pertenecido al grupo magonista, se une a las fuerzas de Francisco Indalecio Madero, gracias a su moderación logra obtener puestos en el gobierno, son estas dos situaciones (el

⁷¹ Duffy Turner, Ethel (2003). op. cit. p.19.

puesto y su moderación) lo que lleva a romper con sus hermanos que estaban verdaderamente comprometidos con la lucha social. Cuando sus hermanos se rebelaron en Baja California y los acusaron de Filibusteros (periodo histórico aún hoy conocido como el “Filibusterismo de Baja California en 1911”- de los cuales fueron cómplices Carranza y Madero) fueron Jesús Flores Magón y Juan Sarabia (parte del ala moderada del grupo) los comisionados por Madero para trasladarse a Estados Unidos, desde donde se difundían las ideas libertarias de la Junta organizadora del Partido Liberal Mexicano, para tratar de moderar a la Junta.

Fue Subsecretario de Justicia y Secretario de Gobernación con Francisco I. Madero, pero renunció cuando este último quiso aprovechar sus ideas reformistas en la Secretaría de Fomento, al tiempo que lo desligaba de Gobernación, pues Pino Suárez desaprobaba sus grandes ambiciones.

Durante el régimen de Huerta permaneció en la capital del país y fue propuesto por un grupo de liberales para hacer fórmula electoral con Manuel Calero. Debido a su atrevimiento, tuvo que expatriarse en los Estados Unidos hasta después de la caída de Venustiano Carranza. Regresó al país y murió en la Ciudad de México, el 7 de diciembre de 1930.

A continuación presentamos la biografía de Ricardo Flores Magón.

Ricardo Flores Magón.⁷²

“Ricardo Flores Magón inicia su vida en vísperas de una dictadura que se gesta cuando los fragores de la batalla contra el Imperio Austriaco habían dejado de escucharse y cuando la Constitución y las Leyes de Reforma, apenas si eran un anhelo del pueblo mexicano por una vida democrática”

Ethel Duffy Turner

Nace en Eloxochitlán, Oaxaca el 16 de Septiembre de 1874, muere asesinado (todo indica que así fue), en 1922 en la cárcel de Leavenworth, Kansas. Estados Unidos.

A temprana edad devora literatura anarquista como Mijaíl Bakunin y Pierre-Joseph Proudhon, pero también se vio influenciado por sus contemporáneos: Eliseo Reclus, Charles Malato, Errico Malatesta, Anselmo Lorenzo, Emma Goldman, Fernando Tarrida del Mármol y Max Stirner.

No obstante, puede decirse que fueron los trabajos de Piotr Kropotkin los que más influyeron en la construcción de su propia concepción del anarquismo. Flores Magón leyó igualmente a Marx y Henrik Ibsen

Fue el ideólogo de la Revolución Mexicana, y del movimiento revolucionario mexicano del Partido Liberal Mexicano. Flores Magón editó *“Regeneración”*, publicación que causó la sublevación obrera contra la dictadura de Porfirio Díaz.

Al inicio de la Revolución Mexicana su “líder” Francisco I. Madero lo invitó a participar en el movimiento, sin embargo Ricardo Flores Magón rechazó el ofrecimiento por que la causa que encabezaba Madero era una rebelión burguesa carente de propuestas sociales. En los años siguientes tuvo contacto con los revolucionarios Francisco Villa y Emiliano Zapata sin hacer alianza con ellos.

Exiliado en Estados Unidos vuelve a publicar el periódico *“Regeneración”* y funda el Partido Liberal Mexicano en julio de 1906, junto con Juan Sarabia, Antonio I. Villarreal, Librado Rivera, Manuel Sarabia, Rosalío Bustamante y su hermano Enrique.

⁷² Duffy Turner, Ethel (2003). op. cit. p.14

Entre los postulados del nuevo partido había ideas como: supresión de la reelección, supresión de la pena de muerte para presos políticos y comunes, obligatoriedad de la enseñanza elemental hasta los 14 años, establecimiento de un salario mínimo, expropiación de latifundios y tierras ociosas, así como regular las jornadas de trabajo. Educación a los pobres, así como la instalación de bibliotecas públicas.

Los anhelos plasmados en el programa del Partido Liberal Mexicano fueron retomados por los hombres y mujeres que se levantaron en 1910 contra la larga dictadura del General Díaz e iniciaron la Revolución Mexicana, la primera del siglo XX. Actualmente los postulados del Partido Liberal Mexicano forman parte de la legislación mexicana.

Su movimiento encendió la imaginación de los anarquistas estadounidenses. En enero de 1911 promovió desde Los Angeles California, una invasión a Baja California con el fin de independizarla y establecer una república socialista.

Después de varias escaramuzas armadas tomaron los rebeldes las nacientes poblaciones de Mexicali y Tijuana apoyados todo el tiempo por anarquistas de distintas nacionalidades, mayormente norteamericanos; ello dio motivo a que algunos escritores consideren a los Flores Magón “traidores a la Patria”.

Los insurrectos a quienes el gobierno llamó filibusteros fueron derrotados meses después del inicio de la invasión y con ello terminó el sueño de establecer la primera república socialista del mundo.

“*La conquista del pan*” de Kropotkin, que él consideraba como una especie de Biblia anarquista, sirvió de base teórica a las efímeras comunas revolucionarias de Baja California durante la revuelta magonista de 1911. Flores Magón vivió en los Estados Unidos desde 1904, la mitad del tiempo en prisión, conducido de una ciudad a otra.

En 1918 publicó junto con Librado Rivera un manifiesto dirigido a los anarquistas del mundo, manifiesto que motivó que ambos fueran encarcelados y sentenciados a 20 años de prisión acusado de sabotear el esfuerzo bélico de Estados Unidos, que en ese entonces participaba en la Primera Guerra Mundial.

Ricardo fue encarcelado en la Isla McNeil, Estado de Washington, y ya muy enfermo fue trasladado a la prisión de Leavenworth, Kansas en donde falleció el 21 de noviembre de 1922; su compañero Rivera dijo que había sido asesinado.

Hoy sus restos descansan en la Rotonda de los Personajes Ilustres en la Ciudad de México.

3 El corpus documental

En pro de la crítica.- Ahora te parece error algo que antes amaste como verdad o como probabilidad al menos; lo desechas lejos de ti y crees que tu razón ha conseguido un triunfo. Pero tal vez entonces, cuando eras otro siempre eres otro, necesitabas de aquél error como todas las verdades actuales; era en cierto sentido como una epidermis que te ocultaba muchas cosas que aún no convenía que vieras. Quien mató aquella opinión en ti fue tu vida nueva, no tu razón; no la necesitabas ya y se hundió ella sola y de sus ruinas salió la sinrazón arrastrándose como reptil. Al ejercitar nuestra crítica no hacemos nada caprichoso ni impersonal, demostramos que hay en nosotros fuerzas vivientes y activas que se despojan de una corteza. Negamos, y es menester que neguemos puesto que hay algo en nosotros que quiere vivir y afirmarse, algo que no conocemos, que no vemos todavía. Todo lo cual redundará en pro de la crítica.

Friederich Nietzsche
La gaya ciencia. 307.

La idea central es ambiciosa, enriquecer una herramienta tradicional: el índice. Para ello se parte necesariamente de una crítica hacia la herramienta misma, es decir al listado que nos ofrece un signo (número, palabra o figura) por el cual podremos encontrar lo que deseamos, es decir nosotros no buscamos al índice por amor al índice, lo buscamos porque “eso” nos puede servir de ayuda, y es exactamente allí en donde centramos nuestra atención, en potencializar la posibilidad de servir. Al índice lo vemos como un engrane, la propuesta es formar un conjunto de engranes alrededor de un periódico, y explotar así su contenido. Por supuesto que el resultado de esta explotación (al igual que todos los productos de la tierra) tendrá que ser comunitario, de otra forma estaremos condenados a empolvarnos en los confines del anaquel.

Son tres partes las que se conjugan en este capítulo. La primera es una breve exposición del cuerpo documental y su orden, la segunda, se refiere a la puntuación de los registros y la tercera parte son ejemplos de los índices: por autores, por títulos, por personas, por documentos, por organismos y por temas.

3.1 El cuerpo documental

A lo que se le denomina cuerpo documental, lo forma el conjunto de registros autónomos, cada registro corresponde a un artículo del periódico “*Regeneración*” de su primera época en la que aparece el lema “Periódico Jurídico Independiente”, la colección más completa del periódico la podemos encontrar en la biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en sus colecciones especiales del fondo reservado hemerográfico, también podemos encontrar la colección del periódico, pero sólo en su primera época en formato microfilm en la Hemeroteca Nacional, existe también un edición facsimilar del periódico (1900 -1901) en 2 tomos editada por el Estado de Guanajuato, esta joya bibliográfica la podemos consultar en la biblioteca Samuel Ramos de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. La normalización de los registros esta inspirada en las Reglas de Catalogación Angloamericanas segunda edición (revisión 2003), obra ampliamente conocida por los bibliotecarios, ésta obra nos muestra de manera clara, ordenada y lógica la forma en que se presentan registros para que la recuperación de la información sea más fácil para cualquier usuario. Las áreas de descripción bibliográfica en concreto son las que inspiraron el orden de los registros, regla 1.0B1. Título y mención de responsabilidad; Edición; Detalles específicos del material (o tipo de publicación); Publicación, distribución, etc.; Descripción física; Serie; Notas; Número Normalizado.

La semejanza del orden estipulado por las RCAA 2 y el orden de los registros de este índice es evidente, si los registros los pensamos como fichas catalográficas el número de registro ocupa el espacio de la signatura topográfica, y en primer lugar (al igual que la ficha) se coloca el título y la mención de responsabilidad en nuestro caso es “autor”, el área de la edición es, “volumen y fecha”, el área de descripción física lo ocupa la paginación, en vez de notas se coloca el resumen, y posteriormente se construyen puntos de acceso.

Cabe mencionar que el lenguaje documental utilizado en la construcción de los descriptores o puntos de acceso (adelante explicado) es libre, esto quiere decir que “*se compone de un vocabulario no predefinido que se va generando a partir de la realización de los procesos de indización*”⁷³, en este proceso para contrarrestar la polisemia y la ambigüedad se fueron agrupando en la medida de lo posible aquellas palabras que significaban lo mismo, así se eliminaron unas y se agregaron otras para que al final se cumpla el objetivo, recuperar la información.

⁷³ Cabral Vargas, Brenda (2004). “La indización como una herramienta de análisis documental” p. 248. En: Figueroa Alcántara, Hugo Alberto y Ramírez Velázquez, César Augusto (Comp.) (2004). *Organización Bibliográfica y Documental*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Cada registro tiene el siguiente orden:

Número del registro	Escrito en número ordinal y en negritas
[Sección]	“Gacetilla”, “ Sección de consultas”, “Corruptelas judiciales”
Título	Se refiere al título del artículo
Autor	No todos los artículos contienen este elemento, por lo que se resalta en negritas cuando este presente
Título de la publicación	Como esta es una obra que trata de una sola publicación se omitirá este punto
Volumen y fecha	Se respeta el orden estricto publicado en la primera plana de cada número, por lo cual son visibles pequeñas alteraciones como un guión bajo, un punto etc.
Paginación	Este elemento se encuentra en renglón seguido de la nomenclatura
<i>Resumen.</i>	Es este elemento del registro el que enriquece toda la obra, pues se hace un resumen de cada artículo.
<i>Persona.</i>	Se transcribe el nombre de todos los mencionados en el artículo, omitiendo el nombre o nombres de los autores.
<i>Documento.</i>	Se señala el documento a que hacen referencia en el artículo.
<i>Organismo.</i>	Se refiere a escuelas, institutos, ministerios públicos, Clubs, Secretarías, etc.
<i>Tema.</i>	Se señala con un lenguaje libre el aspecto general de que trata el artículo.

Puntos de acceso

Definición de punto de acceso:

*“Nombre, término o signo bajo el cual puede ser buscado o identificado un asiento bibliográfico”.*⁷⁴

Cabe señalar que los puntos de acceso en el índice de temas no son sacados de una lista de encabezamientos o un tesoro, son descriptores creados exclusivamente para este índice. Para la construcción de estos descriptores (puntos de acceso) se analizó cada uno de los artículos y las palabras que aparecen en el contenido del ítem⁷⁵ que reflejan el asunto general son las que se eligieron para representar el contenido de ése artículo, en ocasiones la palabras por sí mismas representan un tema muy amplio y es necesario especificar ese descriptor, por lo que optó por colocar un segundo descriptor seguido de un guión para que la idea que se quiere reflejar en el descriptor sea más clara.

El orden de los registros es en forma cronológica y tomando en cuenta el orden de aparición en el periódico de acuerdo a nuestro orden tradicional de lectura: de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha.

⁷⁴ Orlán Mújica (1999). Citado por: López Franco, Fermín. “Elección y forma de los puntos de acceso” p. 44 En: Figueroa Alcántara, Hugo Alberto y Ramírez Velázquez, César Augusto (Comp.) (2004). *Organización Bibliográfica y Documental*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

⁷⁵ RCAA 2, revisión 2003, regla 21.0B1 “**Determine los puntos de acceso** del ítem que se cataloga **a partir de la fuente principal** de la información para ese ítem o de cualquiera de sus partes que se usen como su sustituto. **Tenga en cuenta otras menciones establecidas en forma prominente en el ítem. Use la información que aparezca en el contenido de un ítem** o que aparezca fuera del ítem, solamente cuando las menciones que aparezcan en la fuente principal de información sean ambiguas o insuficientes.” (el subrayado es nuestro)

3.2 Puntuación en los registros

A cada registro se le asignó un número ordinal progresivo (**1, 2, 3...** etc.) escrito en negritas seguido de punto (.)

Un renglón abajo, si es el caso, se encuentra la sección a la que pertenece, encerrada entre corchetes por ejemplo: [Gacetilla], [Consultas] ó [Corruptelas judiciales] indicando así que ese registro pertenece a dicha sección. Cada sección abarca diversos temas.

El título del artículo está anotado en un renglón abajo, seguido de punto (.)

En el caso de haber autor se escribe en negritas comenzando con el apellido paterno seguido del materno, una coma (,) y el nombre seguido de un punto (.), en los casos en que el autor decidió firmar sólo con sus iniciales se transcribe íntegramente, sólo en este caso se omite el punto final, para no colocar dos puntos seguidos. Ejemplo “J.M.L.” es correcto y no “J.M.L..”

La transcripción del año, época, tomo y número se respeta el orden usado por los diseñadores del periódico, y se transcribe este en altas y bajas, (en el original son versalitas) seguido del número de la página en que se encuentra el artículo, precedido por una “p.”

Aquí conviene anotar que la nomenclatura escrita en “*Regeneración*” se respeta punto a punto, esto es por ejemplo que en el número uno después de “México” está asentada una coma seguida de un guión bajo, signo que no aparece en los demás números de “*Regeneración*”. Otro ejemplo es que después del número en algunos volúmenes del periódico aparece un punto, como en el caso del número dos y tres, pero que no es una constante. Es también interesante ver que a la palabra “época” en la signatura de cada número siempre la anotaron sin acento: “Epoca”, y que en el número 11 del periódico omitieron poner el número, por lo que se le agrego entre corchetes.

En cada registro se presenta un resumen del artículo, que está antecedido por el titulillo “*Resumen.*”

Cada registro contiene elementos variables como *Persona*, *Documento* y *Organismo*, estos elementos del registro se colocan en singular y en cursivas, en el caso de que en el artículo a que se refiere el registro los contenga.

Cada registro esta separado por una línea punteada

3.3 Ejemplos

3.3.1 Ejemplo de registro

25.

La parte final del Art. 17 de la Constitución Federal.

Obregón, Ramón. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 1-3

Resumen.

(...)

Documento.

Constitución Federal. Artículo 17. 1857

Cita a: Ignacio Ramírez. (No especifica la fuente)

Cita a: El Zarco. (No especifica la fuente)

Cita a: Spencer. (No especifica la fuente)

Organismo.

Congreso

Ministerios

Ejército

Tema.

Gratuidad del Estado

Inconstitucionalidad

Ley del Timbre

3.3.2 Ejemplo de índice de autor

Lomelí Sánchez, Francisco.	365
López, Ernesto.	318
Meneses, Ismael.	386

El ordenamiento en este índice es alfabético, el título de “*Don*” abreviado con una “D.” se omitió. Se coloca en primer lugar al apellido, seguido por una coma y luego el nombre; Para respetar aquellos que hayan firmado su artículo con su título académico (licenciados, etc.), se colocó la abreviatura “Lic.” al final de éste.

3.3.3 Ejemplo de índice de título

Atropello á la Justicia de la Unión.	295
Aumento de sueldo á los empleados judiciales, El.	171
Aumento de sueldo.	169
Autoridad y persona moral.	295

Es importante apuntar que se respetó la puntuación de los títulos, ejemplo de este caso es el artículo titulado “*Atropello á la Justicia de la Unión*”, actualmente la “á” no se acentúa, pero como dato histórico tipográfico se incluye para apearnos lo más posible a los usos antiguos.

3.3.4 Ejemplo de índice de personas

Estrada, Adalberto A. <i>Diputado en contra de la pena de muerte (1900)</i>	260
Estrada, Fausto. <i>Abogado</i>	64
Facha, José María. <i>Miembro del Club Liberal “Ponciano Arriaga”</i>	363, 376, 379
Falcón. <i>Juez de 1º Instancia de Minatitlán, Veracruz</i>	313

En este índice se colocan las personas genéricas o colectivas, esto es por ejemplo cuando se habla de abogados, o colectivos como los representantes del círculo de amigos del “Círculo de amigos del presidente” y como un elemento más de análisis, se coloca el cargo o el motivo del porqué aparecieron en “*Regeneración*” y se anota en cursivas como: Juez, Jefe Político, Magistrado, Obispo, pasante de derecho, etc. En los casos en que sólo se menciona el cargo y no se tenga noticia del nombre se anota en cursivas.

3.3.5 Ejemplo de índice de documento

<i>Combate, El</i> (Ciudad Guerrero, Chihuahua)	292
Constitución Federal. Adiciones y reformas 15 de mayo de 1883	201
Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1898	412, 432

Es importante ubicar la fecha de las leyes de las que estamos hablando, por sus diversas modificaciones. En caso de que no se pueda ubicar la fecha se recurre a lo que indica las Reglas de

Catalogación⁷⁶; en el caso de los periódicos se le añade el lugar de publicación entre paréntesis para poder distinguir una publicación de otra y a la vez dar más elementos de análisis.

3.3.6 Ejemplo de índice de organismo

Cárcel de Tlalnepantla, Estado de México	211
Casa comercial “ <i>Ramos Hermanos</i> ”	73
Círculo de Amigos del Presidente	338, 358, 392
Club Liberal “ <i>García Morales</i> ” (Hermosillo, Sonora)	132, 149, 443
Club Liberal “ <i>Melchor Ocampo</i> ” (Puebla)	368, 397

Este rubro es interesante pues aquí se anota, las formas organizaciones sociales, generalmente son formas institucionalizadas a sea estatales o comerciales, sin embargo también existen aquellas formas sociales como los Clubs Liberales.

3.3.7 Ejemplo de índice de tema

Patria potestad	278
Pena de muerte	244, 260, 346
Personalidad jurídica	137, 141, 278, 365

Para la elaboración de este índice se procuró respetar lo más posible los términos que hacen uso regularmente los profesionales de las leyes.

3.3.8 Ejemplo de índice por volumen

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, AGOSTO 31 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 4 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
79	Condiciones	1
80	¿No hay valor civil?	1
81	Las sentencias en los juicios de menor cuantía (colaboración)	2
82	Hay que ajustarse á la ley y no al capricho	3

⁷⁶ En la regla 1.4F6, de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, nos indica que “*Si se desconocen las fechas de publicación, distribución, etc., registre en su lugar la fechas del derechos de autor o, a falta de ésta, la fecha de fabricación (indicada como tal).*” Además nos da la opción de registrar una fecha aproximada en la regla 1.4F7. [1971 o 1972] uno u otro año. [1969?] fecha probable. [entre 1906 y 1912] use solamente para fechas en las que hay menos de 20 años. [ca. 1960] fecha aproximada. [197-] década segura. [197-?] década probable. [18-] siglo seguro. [18-?] siglo probable.

3.4 Formatos del presente trabajo

La tesis está presentada en cuatro formatos: impreso (papel), PDF, Word y Web.

El formato impreso contiene los capítulos 1,2 y 3 más las conclusiones del trabajo, la decisión de hacerlo de esta forma se atribuye a varias situaciones como ergonomía, comodidad en la consulta, espacio en estantería e incluso podemos decir que fue pensando en la ecología y la preservación de bosques, esta decisión tiene además de las ventajas antes mencionadas el de interesar al usuario en el índice, es también pertinente señalar que una desventaja es que si la biblioteca o el usuario no cuentan con los dispositivos de lectura de CD pertinentes la consulta no será efectiva.

El formato Word tiene las ventajas de la tecnología como ver la letra grande, hacer anotaciones, cambiar la tipografía, cambiar el color de la fuente, cambiar el fondo para mejor lectura, etc.

El formato PDF es una copia fiel del formato Word con la ventaja de que ocupa menos espacio virtual y en caso de que el formato Word haya sido modificado por diversas anotaciones se puede consultar la versión original del trabajo, pues como se sabe PDF es sólo lectura.

El formato Web tiene la ventaja de ser más cómodo para la lectura, se puede observar al mismo tiempo el documento y la tabla de contenido que tiene hipervínculo al lugar señalado por lo que es más rápido dirigirse a un punto específico de la tesis y además en el epílogo se puede escuchar la melodía citada. Para poder acceder a esta versión se han creado varios accesos directos en el CD de acuerdo a la unidad en que el usuario lo vaya a leer, por ejemplo hay computadoras que identifican la unidad de CD como "D", pero otro usuario puede tener su disco duro dividido en "C" y "D" por lo que la unidad de lectura de CD es "E", en este ejemplo el acceso directo a "D" queda inutilizado, dada esta situación se han creado accesos directos a "D", "E", "F" y "G" y "H", en caso de no se pueda abrir el documento por los accesos directos se recomienda acceder a la carpeta "Tesis" y hacer clic en el archivo llamado "default" para visualizar correctamente la página.

4 Índice del Periódico “*Regeneración*” Periódico Jurídico Independiente

4.1 Índice

1.

Condiciones.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 1

Resumen.

Es un pequeño recuadro en donde indica que “*Regeneración*” sale a la luz los días 7, 15, 23 y último de cada mes, su costo para la Capital (de México) por trimestre adelantado es de 1.50 pesos, para los Estados es de 2.00 pesos y para el extranjero 2.00 pesos oro. Los números sueltos cuestan 15 centavos, los atrasados 25 centavos. “*Se entiende aceptada la suscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre*”⁷⁷, además se indica el descuento de 15 % a los “agentes” colaboradores del periódico. Indica que no se devuelven originales y para anuncios deben pedir tarifas.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

2.

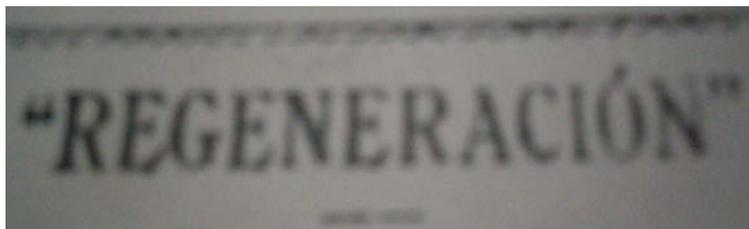
“*Regeneración*”.

Dirección, La.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 1

Resumen.

Es la explicación del porqué surge “*Regeneración*”, para ello se apoya en una cita larga al señor licenciado D. Luis



⁷⁷ Gracias a esta nota, se deduce que “*Regeneración*” se envió por correo a diversos lugares como por ejemplo periódicos y juzgados, esperando su buena recepción y por supuesto su cambio, aunque no especifica si el cambio es en dinero o es un trueque de publicaciones. Esta hipótesis se refuerza en la lectura de los artículos “*Lo que dice la prensa honrada*” y en las notas tituladas “*Importante*”.

Méndez, que dio un discurso al iniciarse las sesiones de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación. Anuncian que denunciarán “*todos aquellos actos de los de los funcionarios judiciales que no se acomodan a los preceptos de la ley escrita, para que la vergüenza pública haga de ellos la justicia que merecen*”, y publicarán actos buenos como los malos. La otra vía de la denuncia es sentar responsabilidad a la autoridad que actúe mal, como en el caso de Díez de Bonilla, caso referido en un artículo de este número. Menciona también que los casos que como abogados lleven los directores, no serán publicados aquí para que no se les “*tache de parciales y se crea que nos inspira el egoísmo o el despecho de haber sufrido un fracaso*”, pero si hay discusión con respecto a sus asuntos no la rehusarán.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

Méndez, Luis. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Juzgado 1º Penal del D.F., México

Ministerio Público - D.F., México

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Tema.

“*Regeneración*”

3.

[Corruptelas judiciales]

Obregón, Ramón. Lic.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 2-3

Resumen.

Afirma que “*la mayor parte de las injusticias cometidas por los tribunales de todo el mundo, se encubren bajo una disposición legal*”. En México algunos Jueces redactan respuestas diferentes a las que le dan a los litigantes en un proceso violando el artículo 421 de Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, cuestiona también la forma de las preguntas hechas en los litigios pues son

intencionadas y dirigidas gracias a la experiencia del abogado, además de que los Jueces por malicia redacta distinto las respuestas que le han dado, siendo esto una felonía.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Art. 421

Tema.

Dolo

Felonía

Injusticia

Mala fe

4.

El Lic. Arcadio Norma.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 3-4

Resumen.

Habla acerca del licenciado Arcadio Norma, empleado del Poder Judicial, encargado de la Primera Secretaría de la Corte, ha permanecido cinco años en su secretaría, aseguran que en ese momento es un hombre recto, amable con todos los magistrados y subordinados, por lo que se ha ganado la estima y simpatía de todos.

Persona.

Norma, Arcadio. *licenciado Juez 4º de lo Civil*

Organismo.

Poder Judicial

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Honestidad en el puesto

Incorrupción

Incorrupto

5.

El Ministerio Público en la causa Velázquez.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 4

Resumen.

Habla acerca del desprestigio de los litigantes por algunos que falsean disposiciones, y lo tachan de degradante, pero advierte que serán enérgicos cuando los errores provengan de los magistrados “*contra él si levantaremos nuestra voz*”. Esto lo señala antes de entrar en el detalle del caso en donde el señor Díez de Bonilla enajenó un bien que había arrendado a la “*Compañía Limitada de Mensajerías*” propiedad del señor Wistano Velázquez. Este último fue a presentar la demanda, al momento y sin leer en contrato encarcelan a Díez de Bonilla, siendo que en el contrato estaba permitido enajenar el bien, además en el proceso no presentan la copia certificada por el notario. El error más grande fue por parte del Magistrado pues siendo una demanda de orden civil le aplican una ley penal, el error lo comete el Juez 1º Correccional.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Código Civil. 1884

Código Penal. 1880 - Art. 9 y 407

Organismo.

Compañía Limitada de Mensajerías

Ministerio Público - D.F., México

Tema.

Abusos de poder

Competencias judiciales

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

6.

Los cambios de los empleados judiciales.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 6

Resumen.

Menciona que el Juez 3º Menor, licenciado Manuel Patiño Suárez recorrió en menos de tres meses tres juzgados y tienen información de que cambiará nuevamente. Dan ejemplos de cambios como el Juez 5º de lo Civil, que antes era Juez 1º Menor. Otro ejemplo es el Secretario del Juzgado 5º de lo Civil, antes

fue Juez del Juzgado 3° Menor y volverá a su antiguo puesto. El cambio constante de empleados es inexplicable, pues esos puestos son de elección popular. Otro punto que tocan es que el cambio mismo retrasa las notificaciones hasta 30 días y los negocios hasta un año, este panorama se complica cuando sólo trabajan tres horas diarias.

Persona.

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3° Menor*
Secretario del Juzgado 5° de lo Civil

Organismo.

Juzgado 1° Menor del D.F., México
Juzgado 3° Menor del D.F., México
Juzgado 5° Civil del D. F., México

Tema.

Funcionarios públicos
Estabilidad laboral

7.

Escandalosa violación de garantías.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 6

Resumen.

Nos refiere que en el pueblo de Ixcuintla, Tepic el Juez procesó y encarceló al licenciado Francisco Serrano por delito de falsedad y petición contra la ley expresa. Pero en el proceso hubo irregularidades “a las seis horas de haberle tomado su declaración preparatoria y á las cincuenta y cuatro de detención, sin oírlo en su defensa se le notificó la sentencia que lo condenó a 16 días de arresto”, él interpuso un amparo, el cual fue concedido por el Juez de Distrito y lo ratificó la Suprema Corte de Justicia, por lo que mandaron a procesar al Juez de Santiago Ixcuintla por violación a las garantías individuales. El Juez Procesado es Isaac Correa Casileo; el defensor ante la corte del licenciado Serrano fue licenciado Fausto Estrada.

Persona.

Correa Casileo, Isaac. *Juez de Ixcuintla, Tepic*
Estrada, Fausto. *Abogado*
Serrano. *Abogado*

Documento.

Amparo a Francisco Serrano

Organismo.

Juzgado de Distrito de Tepic

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Garantías individuales

Juicios contra Jueces

8.

Una sentencia del Juez Primero de Distrito de México.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 7-9

Resumen.

En el juicio entre D. Hipólito Duvergey y la Compañía “*The California Powder Works*” las mercancías de la compañía debían ser embargadas, pero éstas las tenían los comisionistas de la compañía, Hasam y Moreno, éstos dijeron no tener nada que ver en el pleito legal así que se negaron a devolver las mercancías, al negarse el Juez 4º de lo Civil los multó con \$ 50, y ellos se amparan en el Juzgado de Distrito. Son depositarios de mercancías de acuerdo a los Art. 801 y 802 del Código de Procedimientos Civiles. El autor del artículo dice que se debió observar el artículo 1057, en vez del 1055 del mismo código, el Juez no observó el principio de posesión “*el que posee en nombre de otro no es poseedor en derecho*” y se reflexiona a cerca del texto en el artículo del código “*si la cosa se haya en poder de un tercero*”, las palabras: “*en poder*” el código lo maneja en sentido jurídico y el Juez en sentido vulgar, por lo que el Juez se equivocó al haber otorgado el amparo, pues Hasam y Moreno tenían en su poder las mercancías.

Persona.

Duvergey, Hipólito. *Quejoso*

Hasam. *Comisionista de la Compañía “The California Powder Works”*

Jueces de México, Distrito Federal

Moreno. *Comisionista de la Compañía “The California Powder Works”*

Documento.

Amparo a Hasam

Amparo a Moreno

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 - Art. 801, 802, 1057 y 1055.

Organismo.

Juzgado 4° Civil

Juzgado de Distrito del Distrito Federal

The California Powder Works

Tema.

Amparos

Depositario Judicial

Interpretación legal

9.

Juez colérico.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 9

Resumen.

Nos habla que en un caso común de robo, se le otorga al reo un excepción, el abogado al señalarle al Juez que no estaba en sus funciones dar excepciones a los reos, el juez irritado dijo “*que él cumplía con su deber y que, además, nadie tenía derecho a criticar sus actos*”, surgiendo así una disputa entre Abogado y Juez. El artículo termina con las palabras: “*este Juez ignora que en virtud de tener un cargo público, sus actos están bajo el dominio de éste, y por lo tanto, sujetos a la censura o al aplauso*”

Persona.

Abogados

Jueces de México, Distrito Federal

Presos

Tema.

Competencias judiciales

Dispensa

Funcionarios públicos

10.

La Secretaría de Justicia é Instrucción Pública y las máquinas de escribir.

Flores Magón, Jesús.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 9-11

Resumen.

El 26 de junio de 1899 la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública asesorada por el Tribunal del Distrito redactó una circular prohibiendo el uso de la máquina de escribir en las actuaciones judiciales.

Gracias a esto hubo Jueces que rechazaron actuaciones judiciales por estar escritas a máquina por confundirlas con copias simples de un traslado. Además hay quejas de 1899 que dicen no entender el texto escrito a mano. Existen circulares expedidas en los años 1838 y 1840 en que “*se ordenó el uso de la letra que se llamó de Palomares*”, esto formaba parte del uso de procedimientos civiles de aquella época, dice el articulista que las circulares se vinculan al Estado embrionario pues al expedir una ley surgían multitud de circulares aclaratorias. Menciona que las circulares de 1838 y 1840 caen bajo disposición del artículo 6º transitorio del Código de Procedimientos Civiles de 1884, que en 1900 estaba derogado. Además, el Tribunal sueña con arcaicas bellezas caligráficas pero desconocen el carácter técnico de las “*Actuaciones Judiciales*”.

Documento.

Autos Judiciales

Cervantes, Vol. 2º núm. 787

Circular. 1838

Circular. 1840

Circular. 26 de junio de 1899

Circular. 26 de junio de 1899. Solicitud de aclaración por la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 Art. 45, 554, 437, 6º transitorio derogado antes de 1900

Diccionario de Escrich

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Tema.

Actuaciones Judiciales

Autos judiciales

11.

El tinterillo y el juzgado menor.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 11-12

Resumen.

El tinterillo es un sobrenombre que le dan al abogado que gusta de hacer proposiciones “*que hace de los artículos del Código de Procedimientos, juegos malabares*” y que además esta confabulado con agiotistas. En los Juzgados Menores los juicios por usura son tres cuartas partes de la lista de acuerdo. En este ambiente el Juez se ha vuelto hostil contra los litigantes sin distinguir al abogado novato de un tinterillo. Culminando el artículo en que el Juez puede tener más educación para con los litigantes.

Organismo.

Juzgados Menores

Tema.

Ética - Abogados

Agio

Usura

12.

El Código de Procedimientos Federales.

Horcasitas, Antonio.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 12 - 13

Resumen.

Dice que hubo un cambio en la organización de la Suprema Corte, según el cual no habrá ya Magistrados Supernumerarios y el Procurador General de la Nación y el Fiscal de la Suprema Corte que antes formaban parte de ella, ahora serán ajenos a sus labores y formarán un cuerpo aparte como el Ministerio Público en el Distrito Federal y Territorios, menciona que de refirmarse el Código Federal, será muy conveniente que se reforme todo él. Este cambio merece más tiempo y discusión, por lo que “*Regeneración*” recibirá observaciones de abogados. Hace mención a errores, contradicciones, omisiones y refundaciones que están en este Código, hace un comentario del estado jurídico de las personas citando a Fiore, señala también imperfecciones en el artículo 492, culmina el artículo diciendo que la revisión del Código Federal es forzosa y urgente, el anterior esa difícil de consultar, el presente es inepto.

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897. Fracción I. del Art. 93, 197

Cita a: Fiore (no especifica la fuente)

Organismo.

Ministerio Público del Distrito y Territorios

Tema.

Administración federal
Código de Procedimientos Federales 1897
Reformas a las Leyes
Suprema Corte de Justicia.

13.

La instrucción pública I. Abatimiento moral del profesionista.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 13 - 14

Resumen.

Los jóvenes de la Academia de Jurisprudencia y Legislación no estaban satisfechos con la educación recibida, y lo podían comprobar al entablar un juicio. El licenciado D. Luis Méndez, en su discurso inaugural del bienio 1900-1901 de sesiones de la Academia, hizo mención a este hecho e instaba a investigar la causa de esta debilidad. El artículo menciona también que la mayoría de los estudiosos no acuden a los juzgados, prefieren publicar artículos como es el caso del maestro Pallares, sólo casos especiales como el anciano Ignacio Pavón que continúan en el Palacio de Justicia, sin embargo “*las discusiones científicas de la Academia no se muestran animosas*”, y para enriquecer las discusiones harán un “*esfuerzo [que] ojalá consiga apuntar [los problemas de fondo en la educación] y proponer su remedio*”

Persona.

Méndez, Luis. *Abogado*

Pallares. *Maestro*

Pavón, Ignacio. *Magistrado*

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Palacio de Justicia de Cordobanes

Tema.

Educación gratuita

Educación privada

Educación pública

14.

[Gacetilla]

A última hora.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 14

Resumen.

Es una respuesta al documento escrito por el licenciado Fernando Vega, Agustín Verdugo, Manuel Vázquez Tagle y “*demás signaturas*”, relativo a la circular del 26 de junio de 1899. La respuesta esta fechada en 28 de julio de 1900. Corregido el problema con respecto a las máquinas de escribir.

Persona.

Vázquez Tagle, Manuel. *Abogado*

Vega, Fernando. *Magistrado Tercer suplente del Tribunal de Circuito de México*

Verdugo. Agustín. *Licenciado Criminalista*

Documento.

Autos Judiciales

Circular. 26 de junio de 1899

Respuesta al problema de las máquinas de escribir fechada el 28 de julio de 1900

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Tema.

Autos judiciales

Actuaciones Judiciales

15.

[Gacetilla]

Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la real de Madrid..

De la Barra, Francisco L. Lic.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p.15

Resumen.

Se trata de una nota fechada en Agosto 2 de 1900 en donde dicen que suspenden las sesiones semanarias en la Academia para reanudar en Septiembre próximo.

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Tema.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación - Sesiones

Organismos colegiados

16.

[Gacetilla]

Autoridades negligentes.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 16

Resumen.

Las autoridades de Zapopan, Jalisco aprehendieron después de 18 días de haberle dictado la aprehensión a un sargento de la policía, siendo que éste se paseaba libremente por la ciudad sin pena alguna. Las autoridades son poco celosas de su deber.

Persona.

Policía, Sargento de Zapopan, Jalisco

Documento.

Orden de aprehensión

Organismo.

Policía Local

Tema.

Incumplimiento Judicial

Negligencia judicial

Policía

17.

[Gacetilla]

Se prohíbe fumar y escupir.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 16

Resumen.

El señor procurador de Justicia del Distrito mandó a fijar avisos en los que prevenía que la persona que fume o escupa “*será penada con forme a la ley*”, a pesar de no haber ley alguna que lo prohibiera. Algunos Jueces conocedores de las leyes recortaron los avisos en la parte relativa a la pena.

Persona.

Procurador de Justicia del Distrito Federal

Documento.

Avisos de advertencia

Organismo.

Juzgados de lo Penal del Distrito Federal

Tema.

Intimación

18.

[Gacetilla]

Protesta contra la suprema corte.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 15

Resumen.

El Juez Tercero Menor indignado ante la correcta actitud de la Suprema Corte en el caso de *Díez* de Bonilla, ha tratado de persuadir a otros Jueces para protestar por este acto, afortunadamente (dice el artículo) que no hubo respuesta favorable para este Juez.

Persona.

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Organismo.

Compañía Limitada de Mensajerías

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

Juicios contra Jueces

19.

[Gacetilla]

Oficiosos.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 16

Resumen.

Se hace referencia a un párrafo transcrito en “*El Imparcial*”, originalmente publicado en la “*Revista de Puebla*” titulado “*Litigio sensacional*”. Se trata de un litigio entre el Gobernador de Puebla, General Mucio P. Martínez y la casa comercial “*Ramos Hermanos*” de México (calle cadena núm. 21), representada por el licenciado Don Andrés Ortega. “*Regeneración*” hace crítica de estos dos periódicos por ser parciales a favor del Gobernador pues ellos habían acordado la compra de una Finca, empeñando sólo su palabra, mientras no exista una resolución judicial, a la casa de los Sres. Ramos Hermanos no se les puede decir que no han cumplido con su deber.

Persona.

Martínez, Mucio P. *General. Gobernador de Puebla*

Ortega, Andrés. *Abogado*

Documento.

“*El Imparcial*” (México, D.F.)

“*Revista de Puebla*” (Puebla)

Organismo.

Gobierno del Estado de Puebla

Casa comercial “*Ramos Hermanos*”

Tema.

Parcialidad en las noticias

20.

[Gacetilla]

Violación de garantías..

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 16

Resumen.

Refiere que en Zacacoalco, Villa del 4º Cantón de Jalisco, Librado Peña junto con otros individuos era conducido “*en cuerda*” por su población. Por ello pidió amparo que fue concedido en el Juzgado de Letras, “*Regeneración*” hace un llamado al Visitador Judicial de Zacacoalco para que tome cartas en el asunto y el juez “*no continúe burlándose de la ley*” pues aún con el amparo el señor Librado continuó preso negándosele las audiencias.

Persona.

Peña, Librado. *Procesado*

Juez de Letras de Zacacoalco, Villa del 4º Cantón de Jalisco

Visitador Judicial, Jalisco

Documento.

Amparo a Librado Peña

Organismo.

Juzgado de Letras de Zacacoalco, Villa del 4º Cantón de Jalisco

Tema.

Garantías individuales

Sevicia

Audiencias Judiciales

Visitas Judiciales - Juzgados

Amparos

21.

[Gacetilla]

¡Que se haga justicia!

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 16

Resumen.

En Juanacatlán, Jalisco, el Presidente Municipal abrió una calle en su población, expropiando propiedad privada por “*utilidad pública*”, esto lo ordenó sin juicio previo cometiendo así una violación brutal contra las garantías individuales. “*Regeneración*” pide se aplique la ley a este Presidente Municipal para su escarmiento.

Persona.

Presidente Municipal de Juanacatlán, Jalisco.

Organismo.

Presidencia Municipal de Jalisco

Tema.

Utilidad pública

Apertura de calles

Garantías individuales

Embargos - Inmuebles

22.

[Gacetilla]

Funcionarios perezosos.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 16

Resumen.

En los Tribunales los funcionarios llegan a la hora que creen conveniente, retirándose antes de la una de la tarde. Advierten que por esta ocasión no dicen los nombres pero si continúan con esa actitud los harán públicos “á fin de que llegue á conocimiento de la autoridad encargada de corregir esos abusos”.

Organismo.

Tribunales de Justicia

Tema.

Funcionarios públicos

Horario laboral - Juzgados

Horario de atención - Juzgados

Tribunales de Justicia.

23.

[Gacetilla]

Visita al juzgado 6º menor.

Año I.- 1ª Epoca. México, _ agosto 7 de 1900. Tomo I.- Núm. 1 p. 16

Resumen.

En el Juzgado 6º Menor se practicó una visita por el señor Licenciado Manuel Mateos Alarcón, el Secretario de la Tercera Sala licenciado Ángel García Peña y el Agente del Ministerio Público licenciado Belisario Cicero. Se espera que con esta visita se agilicen los negocios que están paralizados.

Persona.

Mateos Alarcón, Manuel. *Licenciado Magistrado y Visitador judicial*

García Peña, Ángel. *Licenciado Secretario de la Tercera Sala*

Cicero, Belisario. *Licenciado Agente del Ministerio Público*

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 3º Sala

Ministerio Público

Juzgado 6º Menor

Tema.

Visitas Judiciales - Juzgados

24.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 1

Resumen.

Señala los días en que sale “*Regeneración*”, 7, 15, 23 y último de cada mes, apunta los costos de la publicación para México y el extranjero, así como el descuento a los agentes.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

25.

La parte final del Art. 17 de la Constitución Federal.

Ramón Obregón, Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 1 - 3

Resumen.

El artículo lo empieza con una cita al artículo 17 Constitucional “...*Esta [la justicia] será gratuita, quedando en consecuencia abolidas las costas judiciales*”. Se pregunta cómo puede ser gratuito un servicio público, y es a partir de allí que deduce que es inconstitucional la Ley del Timbre en las actuaciones judiciales cobrando 50, 10 o 5 centavos por hoja. Hablando de la gratuidad del Estado, toca también la educación y dice que ésta puede ser de dos maneras, una que el profesor trabaje de balde o como en las escuelas de gobierno, situación semejante es en las bibliotecas y otras instancias. La gratuidad referida en la Constitución es en los juicios, pues los sueldos del Congreso y Ministros y demás gastos son de arcas públicas. Citan a Ignacio Ramírez “*si la sociedad paga al Gobierno ¿porqué ha de tener que comprar la justicia?*”, si no hay impuesto para sueldos ¿porqué hay impuesto para papeles? Cita también a Zarco diciendo: “*triste es que el pueblo á quien se le llama soberano constituyendo á todas las cargas públicas, tenga que comprar la justicia, como compra la gracia, los sacramentos, la sepultura*”, así que si un individuo necesita de la justicia no tiene porqué ser obstáculo la pobreza, el comprar un timbre es un obstáculo, esta es una forma de rebajar la justicia a nivel de mercancía. Hace también mención de Spencer con respecto a la protección de la justicia en la República.

Documento.

Ley del Timbre. 1871

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 17

Cita a: Ignacio Ramírez (no especifica la fuente)

Cita a: El Zarco (no especifica la fuente)

Cita a: Spencer (no especifica la fuente)

Organismo.

Congreso de la Unión

Bibliotecas públicas

Tema.

Inconstitucionalidad

Ley del Timbre

Gratuidad del Estado

26.

Un procedimiento del Juez de lo Criminal de Tehuacan [sic], Puebla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p.3

Resumen.

El licenciado Jesús Flores Magón estaba siendo defensor de un caso en Tehuacan, Puebla, siendo consecuentes con sus principios el caso no se publica en “*Regeneración*”, sin embargo ésta es una secuela de ése proceso. D. Esteban Montiel pidió por vía de prueba, ser informado si era cierto que el Gobernador había recomendado al Juez de Tehuacan dicho caso, el Juez creyéndose agraviado levantó un juicio por injurias, el señor Montiel se amparó ante la Suprema Corte, la cual resolvió por votación unánime que el Juez no tenía facultades para iniciar juicio de procedimiento criminal. La lección es, que la adulación de los poderosos no la compadece el Código Penal.

Persona.

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Montiel, Esteban. *Procesado*

Ibarrarán y Ponce. *Juez Penal de Tehuacán, Puebla*

Documento.

Código Penal. 1880

Amparo a Esteban Montiel

Petición de prueba

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de Tehuacan, Puebla

Tema.

Injurias

Observancia de ley

Amparos

27.

El Ministerio Público en la causa Velázquez.

Horcasitas, Antonio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 3 – 5

Resumen.

Esta es la segunda parte del artículo publicado anteriormente con el mismo nombre. Hace una cita al Licenciado Rabasa, diciendo que el individualismo no es objeto de legislación en los sistemas absolutistas, en tales sistemas los derechos de los individuos “ *fueron desconocidos o ignorados por completo*” este retroceso se puede ver a fines del siglo XIX en el Ministerio Público del Distrito Federal, en concreto con el Juez 1º Correccional licenciado D. Wistano Velázquez, quien presume buen criterio al aplicar 405 y 407 del Código Penal, sin haber comprobado antes el delito, pues tal operación era “*o podía ser perjudicial para la compañía [...] y que tenía o podía tener el carácter de truculenta*”. “*Regeneración*” afirma: “*¡He aquí en toda su deformidad la doctrina sostenida por el Ministerio Público!*”, no hay nada probado, “*¡pero podría ser que se llegara á probar!*”. El contrato celebrado por el señor Magistrado D. Domingo León contiene una operación que “*podiera ser*” perjudicial. “*Ojalá, que todas las autoridades, decía en Constitucionalista Arriaga, y los ciudadanos todos se levanten como un solo hombre, creyendo que el ataque a las garantías de un individuo, es un ataque á la sociedad entera*”

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Código Penal. 1880 Art. 405 y 407

Cita a: Rabasa. *Licenciado* (no especifica la fuente)

Cita a: Ponciano Arriaga (no especifica la fuente)

Organismo.

Ministerio Público - D.F., México
Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder
Contratos - Mercantiles
Enajenación de bienes inmuebles
Competencias judiciales

28.

Los procónsules de provincia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 5 – 6

Resumen.

Juan A. Mateos llamó en el Estado de Cahuantzi a los Jefes Políticos como “*Procónsules de provincia*”, por ser arbitrarios y terribles, para sostener esto exponen tres casos: 1. Santana Salazar se amparó en contra de la orden del Jefe Político de San Luis de la Paz, que lo que lo había mandado aprehender para enviarlo a la cordillera de Dolores Hidalgo, el Jefe Político en su informe dice que lo mandó aprehender como “*sospechoso y desconocido*” y lo envió allá para que se comprobara su buena conducta como vecinos. El amparo ratificado por la Suprema Corte fue concedido por el Juez de Distrito de Guanajuato que no es un Juez vulgar como algunos otros, este Juez sabe cumplir con su deber, así lo prueba otro amparo concedido por él mismo a Eleuterio López contra la orden del Jefe Político de Guanajuato que dispuso fuera desterrado de la Hacienda de Santa Teresa donde vivía, por haber tendido diferencias con un allegado del Jefe Político. Tercer caso es el amparo concedido ante el destierro de Narciso González, pronunciado por el Jefe Político de Salvatierra, Guanajuato.

Persona.

Salazar, Santana. *Desterrado*

Mateos, Juan A. *Diputado*

López, Eleuterio. *Desterrado*

González, Narciso. *Desterrado*

Jefe Político de San Luis de la Paz, Guanajuato

Jefe Político de Guanajuato, Guanajuato

Jefe Político de Salvatierra, Guanajuato

Juez de Distrito de Guanajuato

Cahuantzi, Próspero. *Gobernador del Estado de Tlaxcala*

Documento.

Amparo a Narciso González

Amparo a Eleuterio López

Amparo a Santana Salazar

Organismo.

Jefaturas Políticas

Juzgado de Distrito de Guanajuato

Tema.

Agravios

Abusos de poder

Amparos

29.

Algo sobre lanzamientos. Práctica ilegal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 6 – 7

Resumen.

Los juicios por desocupación a que se refiere la fracción III del artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles no se observa, porque con frecuencia los propietarios de las casas en México al arrendar su vivienda no hacen por escrito el contrato, es decir omiten la formalidad externa, y cuando tratan de echar al inquilino el Juez no les hace caso pues en el Código de Procedimientos Civiles Art. 963 dice que en el arrendamiento debe haber contrato cuando la suma sea mayor de cien pesos anuales, así lo estipula el artículo 2947 del mismo Código. Un contrato de arrendamiento no es solemne como una hipoteca o donación, por lo que el arrendamiento entra en el terreno de lo legal sólo al haber pagado la renta, una vez hecha ésta los Jueces pueden admitir demandas de lanzamientos. Al no aceptar la demanda esta imperando el Código de Procedimientos Civiles sobre el Código Civil.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 Art. 693; Art. 960 fracción III.

Código Civil. 1884 Art. 2,947

Tema.

Contratos - Arrendamiento

Enajenación de bienes inmuebles

30.

El Juez Patiño Suárez se defiende.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 7

Resumen.

Es una carta del Juez Patiño Suárez, fechada el 9 de Agosto de 1900 dirigida a “*Regeneración*” en donde dice que es falso que él propuso ante varios Jueces una protesta ante al Suprema Corte, por haber consignado al Juez 1º Correccional por el asunto Díez de Bonilla, dice que en la reunión habló de los puntos legales que signifiquen antagonismo con la Suprema Corte. El comentario que se hace al respecto es de la reunión es: “*no sabemos que cuando la Suprema Corte acuse á algún Juez, deban reunirse los compañeros de éste para tratar de puntos legales de ninguna clase*”, además de que ratifica el escrito por “*Regeneración*” en cuanto que se apersonó con sus compañeros, cosa innecesaria pues el asunto esta sujeto a decisión de un Tribunal.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

“*Regeneración*” (México) no. 1, “*Protesta contra la Suprema Corte*” en la sección Gacetilla.

Organismo.

Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

Juicios contra Jueces

31.

La instrucción pública II. Ineptitud del profesionista para la lucha independiente.

Horcasitas, Antonio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 8

Resumen.

Dice que la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México, es un plantel inadecuado para obtener los conocimientos adecuados para la “*difícilísima misión del abogado*”, pues la instrucción gratuita esta haciendo que cualquiera entre a la escuela sin un estudio previo de su carácter y cualidades intelectuales. Asegura que el Gobierno en cuanto a la instrucción profesional “*debe reducirse á alentar, proteger y sostener la iniciativa privada, para proporcionar esta instrucción pero no darla gratuitamente [...], debe [el gobierno] dejar que la iniciativa privada obre espontáneamente sin ofrecerle dificultades*”. Cuando la escuela ofrece facilidades para realizar un ideal, y al truncarse éste, el objetivo cambia hacia el dinero buscando padrinos en la antesala donde comienzan las humillaciones, ésta es la mejor escuela de la bajeza en donde enseñan las sonrisas de la adulación cualidad necesaria para obtener empleo, en un bufete se necesita conocimiento e inteligencia demostrados, pero cuando tienen recomendaciones entran a las oficinas del Gobierno. Hay gentes que prefieren ir a estudiar por corto tiempo a “*Jalapa, Chilpancingo ó Tlaxcala*” en vez de ir a México, al fin de cuentas hacen lo mismo. Si no hay examen previo a la selección de alumnos “*dará por amargo fruto, un parásito para el presupuesto.*”

Persona.

Alumnos de la Academia de Jurisprudencia

Organismo.

Escuela Nacional de Jurisprudencia de México

Colegios de abogados en Jalapa, Chilpancingo y Tlaxcala

Bufetes Jurídicos

Tema.

Educación pública

Educación gratuita

Educación privada

Examen previo a la selección de alumnos

32.

El asunto de “*El Hijo del Ahuizote*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 9 – 11

Resumen.

D. Antonio Mercenario denunció al semanario “*El Hijo del Ahuizote*” ante el Juez 1º Correccional, por “*injurias*” hechas en él. El Juez Interino licenciado D. Emilio Pérez de León dictó y se presentó para aprehender a D. Daniel Cabrera el miércoles 11 de Julio a medio día, estando convaleciente el detenido, manifestó que desde noviembre ya no tenía nada que ver con la redacción de “*El Hijo del Ahuizote*”. El Juez, mantiene su postura de arrestar al señor Cabrera por ser el propietario del periódico, a pesar de que el Dr. Secundido Sosa ha manifestado que su estado de salud es delicado. Esto es un ataque al artículo 7º Constitucional. Es inviolable la libertad de escribir y publicar. Además “*El Hijo del Ahuizote*” estaba en ese momento a cargo del señor D. Remigio Mateos. En los delitos de imprenta los Jueces tienen un rigurosismo dirigido a concluir con una publicación. Citan al constituyente del 57 señor licenciado D. Félix Romero con este respecto, pues “[...] *México esta llamado a ser grande por la libertad de imprenta.*”

Persona.

Mercenario, Antonio. *Gobernador*

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Sosa, Secundido. *Doctor*

Cabrera, Daniel. *Propietario de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Cita a: Félix Romero (no especifica la fuente)

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 7.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Organismo.

Juzgado 1º Penal del D.F., México

Ministerio Público - D.F., México

Tema.

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

Injurias

Arrestos injustificados

Procesos penales irregulares

Un artículo del Dr. Manuel Flores.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 11 – 12

Resumen.

Antecede a una larga cita de un artículo del Dr. Manuel Flores, un comentario por parte de “*Regeneración*” donde nos explica que el proceder de unos Jueces mexicanos es como el de los franceses, puntualiza el comentario de “*Regeneración*” que la conclusión del Dr. es que los mexicanos no proceden como los franceses. En el fragmento citado dice que los Jueces anglosajones ante un crimen suponen inocencia, los Jueces franceses suponen culpabilidad y son afanosos en buscar el crimen, sus preguntas son insidiosas, “*en vez de probar al reo el delito, se le exige la prueba de que no lo cometió.*”

Persona.

Presos

Documento.

Cita a: Manuel Flores. *Doctor* (no especifica la fuente)

Tema.

Jurisprudencia internacional

34.

Comprobación de una Estadística del Procurador.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 12

Resumen.

En un artículo de “*El Imparcial*” dice arrestaron a la persona que reportó un ciclista accidentado en la calle, y de no haberlo reportado lo hubieran arrestado por: abandono de enfermo. Esta práctica de aprehensiones sin sentido llena la cárcel le Belén, ésta es la explicación perfecta de la estadística del Procurador de Justicia del Distrito Federal relativa al año de 1897, en que ingresan a Belem 14500 individuos, de los cuales fueron condenados 8000 y los 6500 restantes fueron puestos en libertad por: desvanecimiento de pruebas, absolución, no acusación, y falta de méritos. Son 6500 detenciones arbitrarias, el artículo dice que es preferible la agresión brutal del rufián, pues a él se le puede oponer la fuerza bruta, al juez arbitrario si se le opone constituye un nuevo delito. Culmina diciendo: “*Paciencia.*”

Persona.

Procurador de Justicia del Distrito Federal

Documento.

Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1897

Organismo.

Cárcel de Belén

Procuraduría de Justicia del Distrito Federal

Tema.

Arrestos injustificados

Estadísticas judiciales - Encarcelamientos

35.

El Código de Procedimientos Federales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 12

Resumen.

Refiere que el artículo 198 del Código de Procedimientos Federales sirve para cuando se cita a juicio a una persona *desaparecida* será citada por edicto de publicación en el “*Diario Oficial*” por un termino que no bajará de dos ni será mayor de seis meses, si en ese tiempo no aparece se le nombra un procurador. La clientela de desaparecidos tiene el inconveniente de no pagar honorarios. En el artículo 188 dice que si no se le ha encontrado se le notifique por cédula, la cual llevará el Actuario al domicilio “*que se dejará sin necesidad de mandato judicial*” así lo estipula el articulo 191. Dice también que el artículo 202 es ocioso, para las personas desaparecidas pues manada hacer notificaciones en audiencia pública, además sin mencionar las horas de la audiencia, dato necesario para estar presentes.

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897. Art. 198; 188; 191 y; 202.

“*Diario Oficial*” (México)

Tema.

Código de Procedimientos Federales 1897

Juicios en rebeldía

Dilaciones judiciales

36.

Asunto importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 13

Resumen.

Se trata de un juicio de patente de procedimiento de fabricación de carburo de calcio y sus productos. El juicio es promovido por D. Carlos Vezin contra D. Michel Bullier. El señor Bullier no ha sido el inventor del procedimiento, pues ha sido ya patentado por gobiernos extranjeros, para probarlo le han enviado exhortos a diversos países. Al tener ya cita para la sentencia del Tribunal, se pidió amplitud del término de prueba. En este interesante caso se ocupará “*Regeneración*” después.

Persona.

Vezin, Carlos. *Quejoso*

Bullier, Michel. *Procesado*

Documento.

Exhorto a diversos países con respecto a la patente del Carburo de Calcio y sus productos

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 1º Circuito

Tema.

Patente - Carburo de Calcio

37.

El asunto del “*Onofroff*.”

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 13

Resumen.

A fines de Julio de 1900 es detenido a las pocas horas de su arribo a Toluca el señor D. Abraham Sánchez Arce, redactor de “*Onofroff*” y es consignado al Juez de 1º Instancia, acusado de difamación por el señor D. Felipe Quiñones, de Toluca. Al tener aprobado el amparo el señor Sánchez, el Juez debe suspender la disposición y dejarlo en libertad, sin embargo continuó sujeto en prisión, vigilado y sin permiso de escribir cartas. De este asunto se desprenden dos cuestiones fundamentales, primero la incompetencia del Juez para conocer de este asunto, y segundo la violación a la Constitución al haber clausurado la imprenta. Un Juez que no respeta la ley, puede ser el más peligroso de los destructores. “*El anarquista arroja una bomba, y destruye un edificio. El Juez, arroja un acto inconstitucional, y destruye un Organismo.*”

Persona.

Sánchez Arce, Abraham. *Director del “Onofroff”*

Quiñones, Felipe. *Quejoso*

Juez de 1º Instancia de Toluca, Estado de México

Documento.

“*Onofroff*” (México)

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Amparo a Abraham Sánchez Arce

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Toluca, Estado de México

Juzgado de Distrito de Toluca, Estado de México

Tema.

Amparos

Competencias judiciales

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

38.

[Gacetilla]

El “*Semanario Judicial*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 14

Resumen.

El “*Semanario Judicial*” es una publicación nueva que se propone dar a conocer la jurisprudencia y sentencias de la Suprema Corte de Justicia. Sin embargo se señala que sería imposible para una publicación recoger cada una de las opiniones de los magistrados, para tal efecto es mejor un Diario de Debates, en donde se relacionen las discusiones, así que se propone la fundación del “*Diario de Debates de la Suprema Corte*”, y así el pueblo pueda conocer a sus Magistrados. Se señala que es más urgente la creación de Boletines: Judicial del Juzgado, Tribunales Federales y Suprema Corte de Justicia, así se podrían evitar deficiencias

Documento.

“*Semanario Judicial*” (México)

“*Diario de Debates de la Suprema Corte*” (propuesta de creación)

“*Boletines Oficiales*” (propuesta de creación)

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tribunales Federales

Tema.

“*Semanario Judicial*”.

39.

[Gacetilla]

Lo que dice la prensa independiente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 14

Resumen.

Se refiere a las menciones que hace “*El Universal*”, “*El Diario del Hogar*” con respecto a “*Regeneración*”. El primero dice que “*Regeneración*” es escrito con virilidad por los jóvenes abogados Jesús Flores Magón, Antonio Horcasitas y el pasante de derecho Ricardo Flores Magón. Le desean larga vida a “*Regeneración*” y dan gracias por llenar ese vacío en la prensa. El segundo dice que bajo la dirección de ilustrados jóvenes, el semanario de jurisprudencia tendrá “*larga y provechosa vida y que en la senda que se propone recorrer, flagelando abusos y reclamando derechos, no tenga tropiezos ni percances psicológicos*”

Persona.

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Flores Magón, Ricardo

Horcasitas, Antonio. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Diario del Hogar*” (México, D.F.)

“*El Universal*” (México, D.F.)

Tema.

“*Regeneración*”

Comunicación entre la prensa

40.

[Gacetilla]

La visita al juzgado 6º menor.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 15

Resumen.

La visita que hicieron al juzgado, el señor Magistrado Manuel Mateos Alarcón, licenciado Ángel García Peña y el agente del Ministerio Público Belisario Cicero, fue infructuosa pues los negocios están igual que antes de su visita, sin resolverse.

Persona.

Mateos Alarcón, Manuel. *Licenciado Magistrado y Visitador judicial*

García Peña, Ángel. *Licenciado Secretario de la Tercera Sala*

Cicero, Belisario. *Licenciado Agente del Ministerio Público*

Organismo.

Juzgado 6º Menor

Ministerio Público

Tema.

Visitas Judiciales - Juzgados

Dilaciones judiciales

41.

[Gacetilla]

“Hay que tener fe en la justicia”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 15

Resumen.

D. Evaristo Osnaya acusó al Juez de Paz de San Andrés Totoltepec José Cruz Cabrera, “*Regeneración*” anuncia que se ha formado el jurado y que ignora “*el pedimento*” que hará el Ministerio Público, aprovechan para recordar el caso *Díez de Bonilla* para que norme su conducta y se cumpla con la Ley.

Persona.

Osnaya, Evaristo. *Quejoso*

Cruz Cabrera, José. *Juez de Paz de San Andrés Totoltepec*

Díez de Bonilla, José. *Preso*

Organismo.

Juzgado de Paz de San Andrés Totoltepec

Tema.

Abusos de poder

Juicios contra Jueces

42.

[Gacetilla]

Un amparo contra el Juez 3º menor.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 15

Resumen.

El Juez 3º Menor cree que “*Regeneración*” lo ataca, por haber dictado un auto en contra de uno de los directores de este semanario, “*Regeneración*” no dará la nota de la determinación aludida, pues no se ocupa de asuntos que hayan intervenido como abogados, así lo expusieron en el primer número del periódico.

Persona.

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Documento.

Amparo a uno de los directores de “*Regeneración*”

Tema.

Amparos

43.

[Gacetilla]

El asunto Andrade.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 15

Resumen.

Es la negativa de un amparo de Timoteo Andrade contra actos del Tribunal Superior del Distrito que le negó varias pruebas. Este asunto se ha remitido a la Suprema Corte de Justicia, el abogado defensor es el señor licenciado Francisco A. Serralde.

Persona.

Andrade, Timoteo. *Amparo negado*

Serralde, Francisco. *Abogado defensor de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Documento.

Amparo negado a Timoteo Andrade

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tribunal Superior del Distrito

Tema.

Competencia

Procedimientos legales

Amparos

44.

[Gacetilla]

Hemos recibido.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 15

Resumen.

El abogado D. Ramón Obregón, colaborador de “*Regeneración*” les envió unos folletos que se refieren al juicio de amparo promovido en el Juzgado 2º de Distrito por la “*Sterlig Cycle Woks Co.*” Contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior del Distrito Federal que revocó un auto de formal prisión que dicha compañía fundó contra H.F. Roberts cliente del señor licenciado Obregón. “*Regeneración*” se compromete a estudiar el caso.

Persona.

Obregón, Ramón. *Abogado*

Roberts, H.F. *Procesado*

Documento.

Amparo a *Sterlig Cycle Woks Co.*

Expediente de Juicio de amparo

Auto de formal prisión

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 2º Sala

Sterlig Cycle Woks Co.

Tema.

Sterlig Cycle Woks Co.

Revocaciones de autos

Amparos

45.

[Gacetilla]

Secretario poco diligente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 15

Resumen.

El Secretario del Juzgado de Santiago Huatusco, Cantón de Córdoba Veracruz, hace diligencias de lanzamiento con bastante retardo. El General Pedro Hinojosa tenía arrendada una propiedad a D. Florencio del Valle en agosto de 1899, fueron a juicio y se le dio ocho días al inquilino para desocupar la propiedad arrendada, al no desocupar se dicta una orden de lanzamiento en junio de 1900. “*Regeneración*” se pregunta “¿No tendrá noticia el Juez de Santiago Huatusco de la escasa actividad de sus secretario?”

Persona.

Secretario del Juzgado de Santiago Huatusco

Del Valle, Florencio. Arrendador

Hinojosa, Pedro. General

Documento.

Auto de lanzamiento

Organismo.

Juzgado de Santiago Huatusco

Tema.

Notificaciones - Juicios

Enajenación de bienes inmuebles

Contratos - Arrendamiento

46.

[Gacetilla]

Nuestro periódico.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” agradece por la “*benévola acogida*” que ha tenido, que es contraria a la profecía del Juez Serret, que dijo que ninguna persona decente nos leería. “*Regeneración*” es “*leído por cuantas Persona sensatas, ilustradas y de buen criterio científico hay en la República*”

Persona.

Serret, José H. Juez 1º de lo Civil

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

47.

[Gacetilla]

Menos aseo y más trabajo en la oficina.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 16

Resumen.

En la Procuraduría de Justicia del Distrito se ve al señor Procurador dar órdenes y contraórdenes diario con respecto a que los Juzgados de Cordobanes queden limpios. Cuando se inauguró el Palacio de Justicia Penal (6 de mayo [1900?]) el mismo señor indicó a los funcionarios judiciales que mandaran a sacudir el polvo, limpiando él mismo con su pañuelo algunos muebles. Sin embargo los asuntos judiciales no marchan con buena rapidez.

Persona.

Procurador de Justicia del Distrito Federal

Organismo.

Procuraduría de Justicia del Distrito Federal

Palacio de Justicia del Ramo Penal

Juzgados de Cordobanes

Tema.

Aseo en Juzgados

Dilaciones judiciales

48.

[Gacetilla]

La libertad de imprenta en Guadalajara.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 16

Resumen.

En Guadalajara se publicó que se aprehendió en la calle al señor D. Guillermo Harvingson, director de “*La Gaceta*” enviándolo a la 1º Comisaría, allí el sub-comisario lo remitió a penitenciaría, tratándolo como cualquier criminal. Esto fue gracias a una denuncia hecha por el ex-alcalde del Departamento de Sentenciados D. Fernando Ortiz Rosas “*Regeneración*” dice que “*en la presente época*” cualquier persona denuncia a un periodista y lo aprehenden, algunos Jueces de Guadalajara no les importa apegarse a la ley.

Persona.

Harvingson, Guillermo. *Director de “La Gaceta” (Guadalajara, Jalisco)*

Ortiz Rosas, Fernando. *Ex-alcalde del Departamento de sentenciados*

Subcomisario de la Cárcel de Guadalajara

Documento.

“*La Gaceta*” (Guadalajara, Jalisco)

Organismo.

Cárcel de Guadalajara

Alcaldía de Cárcel

Tema.

Libertad de imprenta

49.

[Gacetilla]

En un corrillo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 16

Resumen.

El señor Patiño Suárez Juez 3º Menor, comentaba en los corredores del Palacio de Justicia que el artículo “*Protesta contra la Suprema Corte*” escrito por el licenciado Horcasitas es gracias a una riña personal, pero él dice no hacer caso de esas cosas. “*Regeneración*” contesta que no duda que algunos Jueces achacarán a enemistad personal la crítica publicada, y sabe que siempre habrán de estar los resentidos como el señor licenciado Patiño.

Persona.

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Horcasitas, Antonio. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Palacio de Justicia de Cordobanes

Tema.

Denuncias

Rencillas personales

50.

[Gacetilla]

Notificaciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 2 p. 16

Resumen.

En algunos Juzgados hay prácticas que perjudican los negocios, como entregar a los Actuarios expedientes que tenían algún acuerdo, al día siguiente al que se le dictó la providencia, así que no se hace ninguna notificación para los autos o decretos, sino hasta tres o más días pasados estos.

Persona.

Actuarios

Documento.

Expedientes de acuerdo

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgados

Tema.

Notificaciones

Dilaciones judiciales

51.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 1

Resumen.

Se trata del recuadro que aparece al inicio de todos los volúmenes del periódico señalando su costo para México y el extranjero, el costo por suscripción y el descuento que se obtiene por ser “agente” colaborador de “*Regeneración*”

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

52.

Protesta.

Dirección, La.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 1

Resumen.

En Tulancingo, Hidalgo se celebró una velada fúnebre en memoria del Benemérito Juárez, para esa ocasión algunos seminaristas clericales de esa población hicieron circular un soneto en el que se denigra la memoria de Juárez, por ello “*La Dirección*” de “*Regeneración*” lanza una enérgica protesta contra ese tipo de escritos, y hace un llamado al Gobernador del Estado de Hidalgo, Pedro Rodríguez para que haga a un lado sus creencias religiosas y castigue a los difamadores.

Persona.

Rodríguez, Pedro. *Gobernador del Estado de Hidalgo*

Juárez, Benito. *Benemérito de las Américas*

Documento.

Soneto (no especifica la fuente)

Organismo.

Gobierno del Estado de Hidalgo

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

53.

La Robe Rouge. Un resumen del Juez 3º de lo Criminal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 1-3

Resumen.

Se trata de un caso de asesinato. El soldado Ursulo Ramírez mató a su compañero y en su declaración afirmó que fue por miedo, pues al ver que su contrincante que iba a sacar la carabina, él lo mató con su pistola. El Juez en incumplimiento del artículo 314 del Código de Procedimientos Penales que dice que los Jueces deben manejarse con estricta imparcialidad, dio su opinión en contra del acusado y respaldó la declaración del Sargento Jesús García pues “*no encontraba tacha alguna en ese testigo*” y desarticuló la defensa del señor Ursulo. Al acusado se le condenó a muerte, su abogado defensor pidió un amparo ante la Suprema Corte el cual fue negado, la sentencia de amparo pronunciada por el Juez 1º de Distrito afirma que el resumen del Juez fue dentro de las reglas dadas por el artículo citado.

Persona.

Ramírez, Ursulo. *Soldado*

García, Jesús. *Sargento*

Juez 3º Penal

Documento.

Amparo negado a Ursulo Ramírez

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 314

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado 1° de Distrito

Juzgado 3° Penal

Tema.

Procesos penales irregulares

Asesinatos

Imparcialidad en los Juicios

Amparos

54.

El asunto del “*Onofroff*” incompetencia del Juez de Toluca (colaboración).

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 3 – 5

González, Feliciano A.

Resumen.

El artículo señala que los Jueces y Tribunales tienen limitaciones, a éstas dentro del derecho se les llama: competencias. Las competencias son: por la naturaleza del negocio, por la persona de que se trata y del territorio en que se comete o ejecuta un acto, por lo que un Juez esta limitado por esas variables. Menciona que en el siglo XVII había sencillez en los pactos, por lo que había también sencillez en sus resoluciones, esa sencillez con el crecimiento social cambió, a eso Spencer le llama “*equilibrio*”. Dice que por ética los Jueces deben respetar sus competencias, el caso de la difamación del señor Abraham Sánchez Arce director del “*Onofroff*” fue en la ciudad de México, por lo que son los Jueces de la Capital los únicos que pueden Juzgarlo, no el Juez de 1° Instancia de Toluca, pues se violenta el Código de Procedimientos Penales del Estado de México, así como la Ley del Distrito Federal.

Persona.

Sánchez Arce, Abraham. *Director del “Onofroff”*

Juez de 1° Instancia de Toluca, Estado de México

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Spencer. *La Justicia*

Tema.

Competencias judiciales

55.

A los Señores Jueces del Ramo Penal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 5 - 6

Resumen.

Se transcribe una Circular publicada en Mayo 26 de 1877 bajo el lema “*Libertad en la Constitución*” y firmada por José M. del Castillo Velasco Ciudadano Juez 1º de lo Criminal, el artículo remienda la lectura de una sentencia del 23 de octubre de 1888 pronunciada por el entonces Magistrado tercer suplente del Tribunal de Circuito de México licenciado D. Fernando Vega que se refiere a que altas personalidades pretendieron dar castigo a un tal Philippe Bonny, el Juez actuó honradamente. La circular transcrita eleva el espíritu constitucionalista de estricto apego a las leyes.

Persona.

Bonny, Philippe. *Procesado*

Del Castillo Velasco, José M. *Juez 1º Penal de Puebla*

Vega, Fernando. *Magistrado Tercer suplente del Tribunal de Circuito de México*

Documento.

Circular. 26 de mayo de 1877

Sentencia del 23 de octubre de 1888 del caso Philippe Bonny

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Tema.

Jurisprudencia

56.

El Ministerio Público en la causa Velázquez.

Horcasitas, Antonio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 6 - 7

Resumen.

Se trata del caso del Juez Velázquez (1º Correccional) acusado por haber tenido aprehendido de manera inconstitucional al señor D. José Díez de Bonilla. Al parecer el abogado defensor del señor José Díez,

el Magistrado Domingo de León solicitó lo trasladaran a un hospital, el Juez dispuso que se trasladara, (se resalta que el Juez dispuso de él). El Ministerio Público trata de torcer la Ley al interpretar que cuando se esta aprehendido debe de estar en la cárcel, esto es contradictorio con el artículo 230 del Código de Procedimientos Penales. Esta interpretación es errada por Escriche, un agente del Ministerio Público.

Persona.

Escriche. *Agente del Ministerio Público*

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 artículo 230

Organismo.

Ministerio Público - D.F., México

Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

57.

Inquisidores en Tehuantepec.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 8

Resumen.

El artículo habla de un caso que se dio en Tehuantepec, Oaxaca, en donde aprehendieron al señor Patrocinio Guzmán por órdenes del Juez de 1º Instancia y el Jefe Político de la localidad, una vez en prisión fue cruelmente martirizado. Guzmán pidió amparo al Juez de Distrito de Oaxaca, el cual fue denegado, el Tribunal de la Suprema Corte al revisar los actos del Juez de Distrito, amparó al señor Guzmán. A petición de un Magistrado se solicitó una averiguación del Juez de 1º Instancia y del Jefe Político de Tehuantepec. Concluye el artículo que no se necesitan “*empleados adictos á los Gobernantes, sino empleados adictos á la ley.*”

Persona.

Guzmán, Patrocinio. *Torturado*

Juez de 1º Instancia de Tehuantepec, Oaxaca

Juez de Distrito de Oaxaca

Magistrados

Jefe Político de Tehuantepec, Oaxaca

Documento.

Amparo negado a Patrocinio Guzmán

Amparo a Patrocinio Guzmán

Juez de 1º Instancia de Tehuantepec, Oaxaca

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de 1º Instancia, Tehuantepec, Oaxaca

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Tema.

Amparos

Abusos de poder

Torturas físicas - Torturas psicológicas

58.

La instrucción pública III. El empleado público profesor.

Horcasitas, Antonio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 8 – 9

Resumen.

Dice que en el artículo anterior intentó demostrar que a la escuela profesional pública se acude por ser gratuita, no por su prestigio, gracias a esto resulta un número inmenso de profesionistas médicos y abogados que no tienen aptitudes para su profesión, lo que recomienda es la entrada de la iniciativa privada en la docencia, así se tendrá competencia y se complementa en las partes deficientes de la instrucción pública. Reitera que al ser el profesor un empleado del Gobierno percibe sueldo independientemente de la calidad, y compara la Escuela con una oficina de Gobierno, en donde los puestos se consiguen con recomendaciones y halagos en vez de aptitudes repercutiendo en los alumnos pues sus profesores son un modelo.

Persona.

Profesores de la Academia de Jurisprudencia

Alumnos de la Academia de Jurisprudencia

Tema.

Educación pública

Educación privada

Educación gratuita

59.

[Consultas]

¿Autos contradictorios?

García Torres, Javier.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 9 - 10

Resumen.

Es una carta enviada a “*Regeneración*” en donde expone el señor Javier García Torres que tuvo un Juicio iniciado por la Señora Trinidad Uribe Vda. De Mañón, el Juez mandó que el señor Javier pagara el impuesto para ver las pruebas del proceso (un timbre). El señor Javier interpone un amparo el cual es negado, al apelar ésta negación se desecha su apelación, la Sra. Trinidad pide una prueba de este proceso y el Juzgado en vez de pedirle el timbre (impuesto) se le da sin más. Por esto pide parecer de “*Regeneración*”, el cual contesta que es sencillamente una injusticia. Primero, no hay disposición legal para pedir un timbre para ver las pruebas, es una violación al artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles. “*Regeneración*” siente mucho que el señor Javier no haya puesto el nombre del Juez que llevó este caso.

Persona.

Uribe Vda. de Mañón, Trinidad. *Quejosa*

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 120

Amparo negado a Javier García Torres

Autos Judiciales

Tema.

Procesos civiles irregulares

Amparos

60.

Una sentencia del señor Juez 4° de lo Civil.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 10

Resumen.

Es un caso dado en el Juzgado 4° de lo Civil entre D. Bruno Rivero contra D. Alonso Rivero, la sentencia indicada pasó por el examen de la 2° instancia, la observación de un Juez de Distrito y el desmenuzamiento de la Suprema Corte, regresando al mismo Juzgado para que se ejecute, en este recorrido queda manifiesta la certeza del fallo del Juez 4°. “*Regeneración*” le da su pláceme.

Persona.

Rivero, Bruno. *Quejoso*

Rivero, Alonso. *Procesado*

Chimal, Lorenzo. *Juez 4° Civil*

Documento.

Sentencia del Juez 4° Civil

Organismo.

Juzgado 4° Civil

Juzgado de Distrito del Distrito Federal

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Procedimientos legales

61.

Circulación de moneda falsa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 11 - 12

Resumen.

La Señora María Ignacia es acusada de circulación de moneda falsa, ante esto el Juez de Distrito del Estado de México se declara incompetente, pues no se trata de falsificación ni alteración de la moneda. La puso en libertad bajo fianza turnando al mismo tiempo el caso al Tribunal del 1° Circuito, bajo el efecto del artículo 59 del Código de Procedimientos Federales, el Magistrado de este Circuito licenciado José María Lezama redactó el pedimento con fundamento en la Fracción XXIII de la Constitución Federal. En el artículo 60 fracción XXVI del citado Código dice que es de competencia del Juez de Distrito la falsificación, pero como no menciona la circulación, el Juez hizo bien al turnar el caso al Tribunal.

Persona.

María Ignacia. *Procesada*

Juez de Distrito del Estado de México

Lezama, José María. *Magistrado*

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Código de Procedimientos Federales. 1897 artículo 59 fracciones XXIII y 60 XXVI

Organismo.

Juzgado de Distrito del Estado de México

Tribunal del 1º Circuito del Estado de México

Tema.

Moneda falsa - circulación

62.

El Magistrado Domingo León, acusado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 12

Resumen.

Se trata del caso ya citado en este periódico del señor Díez de Bonilla que cursa con el juicio por abuso de confianza consistente en la venta de un carro que tenían la facultad de rentar y la desaparición de unos escritorios y un librero, apareciendo el librero en posesión del Magistrado León. Así que cursa con dos casos, el original y contra el Juez. “*Regeneración*” se propone seguir paso a paso este proceso.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Organismo.

Compañía Limitada de Mensajerías

Ministerio Público - D.F., México

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

63.

Importantísimo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 12

Resumen.

Existen gentes que gustan de leer “*Regeneración*” sin haber pagado la suscripción, cada suscripción tiene el nombre del abonado y hay quien no sólo lo lee sino que lo hurtan, dado que “*Regeneración*” se mantiene por sí solo esto constituye un daño a la dirección. “*Regeneración*” suplica a sus abonados que ordenen “*á sus subordinados, dependientes, mozos, ó porteros, que les entreguen los ejemplares que se les han surtido*”

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

64.

El Juez de Letras lego.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 12

Resumen.

En Durango renunció el Juez de Letras de Nombre de Dios y en su lugar pusieron al Juez Municipal, esto puede ocasionar un peligro para la justicia pues estos Jueces no saben aplicar los preceptos de ley, ellos se guían tan sólo con los dictados de su conciencia.

Persona.

Juez de Letras de Nombre de Dios, Durango

Juez Municipal de Durango

Organismo.

Juzgado de Letras de Durango

Juzgado Municipal de Durango

Tema.

Renuncias de funcionarios públicos

65.

[Gacetilla]

¿El delito de imprenta es continuo?

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 13

Resumen.

“*El delito de imprenta es continuo*” es la aseveración de un semanario de Toluca que poco sabe de leyes, pero el tema es de importancia por la situación precaria de la libertad de imprenta en la República. En el próximo número se ahondará este tema.

Documento.

Prensa oficiosa de Toluca (no especifica cuál)

Tema.

Libertad de imprenta

66.

[Gacetilla]

Abusos en Texcoco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 12

Resumen.

Las autoridades Judiciales del Estado de México están peleadas con los periódicos de esta Capital, la arbitraria encarcelación del Redactor del “*Onofroff*” no es caso único pues un Juez de Texcoco le prohibió al agente de “*El Español*” la circulación de este periódico capitalino en aquella ciudad.

Persona.

Montaño, Francisco H. *Juez de 1º Instancia de Tenango del Valle, Texcoco*

Documento.

“*El Correo Español*” (México, D.F.)

“*Onofroff*” (México)

Organismo.

Juzgados de Texcoco

Tema.

Libertad de imprenta

Arrestos injustificados

67.

[Gacetilla]

Encarcelamiento de un periodista en Mérida.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 13

Resumen.

Es una nota publicada en “*El Universal*” escrita por el señor Luis D. Molina que trata del encarcelamiento del Ing. Primitivo Peniche director del periódico “*El Eco del Comercio*”, éste lleva 24 horas sin comunicación y con vigilancia. Ante este hecho en Yucatán la prensa se ha indignado, con excepción de “*La Revista*”. Los redactores de “*El Eco del Comercio*” han tendido una campaña juntando miles de firmas a favor de su director. “*Regeneración*” da sus simpatías a su colega esperando salga avante de sus persecuciones.

Persona.

Peniche, Primitivo. *Ing. Director de “El Eco del Comercio”*

Molina, Luis D. *Reportero de “El Universal” (México, D.F.)*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Universal*” (México, D.F.)

“*El Eco del Comercio*” (Mérida, Yucatán)

“*La Revista*” (Yucatán)

Tema.

Libertad de imprenta

Arrestos injustificados

68.

[Gacetilla]

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 13

Resumen.

Es el anuncio de que la sección de consultas estará disponible a todo público a partir de éste número, señalando que el servicio de consulta es gratuito.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

69.

[Gacetilla]

El amparo de Ursulo Ramírez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 13

Resumen.

Hace referencia al amparo promovido por Ursulo Ramírez ante las irregularidades del Juez 3º de lo Criminal, la Suprema Corte al revisar el caso del Juez 1º de Distrito revocó su querrela, amparando al señor Ursulo. Este caso esta en las columnas de “*Regeneración*”.

Persona.

Ramírez, Ursulo. *Soldado*

García, Jesús. *Sargento*

Juez 3º Penal

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Amparo a Ursulo Ramírez

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 314

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado 1º de Distrito

Juzgado 3º Penal

Tema.

Amparos

Procesos penales irregulares

Asesinatos

Imparcialidad en los Juicios

70.

[Gacetilla]

Queja contra el Juez Saunders.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 14

Resumen.

Se trata de una queja en contra del señor D. Guillermo Saunders porque no recibió con la fineza que creyó merecer una señora al ir a quejarse en contra de otra señora. Esta nota la publicó el señor Carlos

Vélez vinculado con la “*Amercican Surety Company*”. “*Regeneración*” se extraña porque este Juez se ha ganado elogios de abogados y Magistrados.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Vélez, Carlos. *Publicó una queja en contra del Juez Saunders*

Organismo.

Amercican Surety Company

Juzgado 3º Penal

Tema.

Quejas contra funcionarios

71.

[Gacetilla]

Clausura de una imprenta.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 14

Resumen.

El Juez de 1º Instancia del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora acogió el caso para clausurar el periódico “*El Sol*” por haber hecho apreciaciones sobre las elecciones en aquél lugar. Al clausurar la imprenta, también encarcelaron a su Director D. Belisario Valencia. Los redactores de “*El Sol*” que quedaron libres han empezado a publicar “*La Luna*”.

Persona.

Juez de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora

Valencia, Belisario. *Director del “El Sol” (Hermosillo, Sonora)*

Documento.

“*El Sol*” (Hermosillo, Sonora)

“*La Luna*” (Hermosillo, Sonora)

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora

Tema.

Libertad de imprenta

Arrestos injustificados

72.

[Gacetilla]

Amparo interesante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 14

Resumen.

El señor Mateo López acusó al señor Juez de Letras de Venado, San Luis Potosí por atentar contra su persona y sus bienes. El Tribunal Superior a pesar de que los elementos evidenciaban la culpabilidad del Juez resolvió que no había delito, porque en la redacción no citaba ningún artículo de ningún Código, a pesar de haber sido redactado por un Juez de Distrito. El Tribunal con este acto ha desoído a la Justicia.

Persona.

López, Mateo. *Quejoso*

Juez de Letras de Venado, San Luis Potosí

Documento.

Amparo a Mateo López

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí

Juzgado de Letras de Venado, San Luis Potosí

Tema.

Amparos

Juicios contra Jueces

73.

[Gacetilla]

Funcionarios ocupados.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 14

Resumen.

El periódico “*La Evolución*” de Durango dice que el próximo 1º de Septiembre de 1900 harán una visita general de Cárcel, y por ese motivo los Jueces y Magistrados están trabajando activamente. “*Felices Duranguenses*” pues en la Capital aunque existan visitas como en el caso del Juzgado 6º Menor los negocios continúan en la misma pasividad.

Documento.

“*La Evolución*” (Durango)

Organismo.

Juzgado 6º Menor

Cárcel de Durango

Tema.

Visitas Judiciales - Cárceles

Dilaciones judiciales

74.

[Gacetilla]

“*Juan Panadero*” de Guadalajara.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 14

Resumen.

“*Juan Panadero*” es el nombre de un periódico publicado en Guadalajara. Éste periódico ha sido acusado de difamación por el señor Ignacio Mendoza y Alcázar, Prefecto Político de Zamora, Michoacán. La presunta difamación fue porque “*Juan Panadero*” hizo algunas apreciaciones a cerca de las elecciones en las que participaba el Prefecto. Gracias a la actividad del licenciado Juan S. Castro, el redactor del periódico D. Gregorio Flores logró su libertad bajo caución. El representante del Prefecto Político fue el licenciado Francisco B. Ramírez; el licenciado D. Luis Pérez Verdía y otros desecharon la pretendida querrela “*Bien por estos letrados*”.

Persona.

Mendoza y Alcázar, Ignacio. *Prefecto político de Zamora, Michoacán*

Castro, Juan S. *licenciado Defensor del redactor de “Juan Panadero”*

Flores, Gregorio. *Redactor de “Juan Panadero”*

Ramírez, Francisco B. *licenciado Representante del Prefecto en contra de “Juan Panadero”*

Pérez Verdía, Luis. *Abogado que desechó la querrela de “Juan Panadero”*

Documento.

“*Juan Panadero*” (Guadalajara, Jalisco)

Organismo.

Elecciones Municipales de Zamora, Michoacán

Tema.

Libertad de imprenta

Arrestos injustificados

Elecciones locales

75.

[Gacetilla]

Ministros Jóvenes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 15

Resumen.

Se cita un cablegrama del Rey de Italia Víctor Manuel a su Gabinete en donde “*quiere tener Ministros Jóvenes con iniciativa*”, este Rey sabe lo hace falta para echar a andar la justicia.

Persona.

Víctor Manuel. *Rey de Italia*

Organismo.

Reinado de Italia

Tema.

Ministros Jóvenes

76.

[Gacetilla]

Renuncia del Juez 6º Menor.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” no afirma que es a consecuencia de la última visita dada al Juzgado 6º Menor que presentó su renuncia el Juez Clímaco Aguirre, pero si fuera cierto lo aplaudiría. La visita fue dada por el señor Magistrado Mateo Alarcón, el Secretario García Peña y el Agente del Ministerio Público Cicero.

Persona.

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

García Peña, Angel. *licenciado Secretario de la Tercera Sala*

Cicero, Belisario. *Licenciado Agente del Ministerio Público*

Alarcón, Mateo. *Magistrado*

Organismo.

Juzgado de 6º Menor

Ministerio Público

Tema.

Renuncias de funcionarios públicos

77.

[Gacetilla]

Hemos recibido.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” recibió un alegato impreso del señor licenciado D. Ricardo Toledo, de Puebla. Se trata de la defensa de los intereses de la Señora Esther García en juicio contra Doña Guadalupe García por falta de cumplimiento a un contrato. El proceso se llevó a cabo en el Juzgado de 1º Instancia de Puebla.

Persona.

Toledo, Ricardo D. *Abogado*

García, Esther. *Involucrada en Juicio por incumplimiento de contrato*

García, Guadalupe. *Involucrada en Juicio por incumplimiento de contrato*

Documento.

Alegato de juicio por incumplimiento de contrato

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Puebla

Tema.

Contratos - Mercantiles

Juicios mercantiles

78.

[Gacetilla]

Lo que dice la prensa honrada.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 3 p. 15 - 16

Resumen.

Se trata de halagos, buenos deseos, apretones de manos y buenos augurios, que por su virilidad alcanzará un lugar distinguido entre los diversos periódicos de la República. Estos reconocimientos han sido por parte de diversos periódicos. “*Regeneración*” agradece las galantes frases de la prensa, y lamenta no poder darle las gracias a otros órganos prestigiados del país por no haber recibido el canje respectivo.

Persona.

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Flores Magón, Ricardo

Horcasitas, Antonio. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Atalaya*” (Toluca, México)

“*El Monitor de Morelos*” (Cuernavaca, Morelos)

“*El Correo Español*” (México, D.F.)

“*La Libertad*” (Morelia, Michoacán)

“*El Defensor del Pueblo*” (Alvarado, Veracruz)

“*El Observador Zacatecano*” (Zacatecas)

“*La Libertad*” (Guadalajara, Jalisco)

“*El Sol*” (Guadalajara, Jalisco)

“*La Voz de Nuevo León*” (Monterrey)

Tema.

“*Regeneración*”

79.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 1

Resumen.

Expone que “*Regeneración*” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, el costo para la Capital, para los Estados y para el extranjero, cuanto cuesta el número atrasado y el descuento que se hará para los agentes.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

80.

¿No hay valor civil?

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 1 - 2

Resumen.

El Juez 5º Correccional redactó una excusa para no Juzgar al Magistrado Domingo León, cuando la querrela en su contra llegó a sus manos. “*Regeneración*” hace una analogía de que el Juez es el cirujano

de la sociedad, tiene que hacer amputaciones dolorosas del cuerpo social, y debe hacerlo sin odios ni temores, ni usar diferentes balanzas para los poderosos y para los rufianes y de pregunta “¿Porqué cuando se trata de juzgar a los individuos de nuestro pueblo no se redactan excusas?”

Persona.

Beltrán. *Juez 5º Penal*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Excusa del Juez para no tomar el caso de Domingo León

Organismo.

Juzgado 5º Penal

Tema.

Juicios contra Jueces

81.

Las sentencias en los Juicios de menor cuantía (colaboración).

Arnoux, Eugenio L. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 2 - 3

Resumen.

El artículo se refiere a que la Ley deja sin armas legales al litigante que defiende casos del orden Civil en donde la demanda es por poco dinero. En el artículo 1111, (no especifica qué Código o Ley) dice que “*las sentencias definitivas que se pronuncian en los juicios que no excedan de cien pesos, no caben más recursos que la aclaración y la responsabilidad*”. Cuando a un infeliz se le ha quitado su patrimonio estos recursos no sirven, pues la “*aclaración*” ratifica el abuso, y el juicio de responsabilidad avala el despojo. De esta manera la ley sólo sirve a los ricos y no a los pobres.

Documento.

Artículo 1111 (no especifica de qué Código o Ley)

Tema.

Justicia en las leyes

82.

Hay que ajustarse á la ley y no al capricho.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 3

Resumen.

Ya se había mencionado que algunos jueces se apegan más a sus caprichos que a los dictados de la ley, el Código de Procedimientos Civiles ordena que “*cuando un juez tenga que dirigirse a otro para comentarle la práctica de una diligencia y no sea del mismo distrito judicial, pero si este sujeto al mismo Tribunal Superior no será necesario exhorto en forma, sino un simple oficio*”. Los Jueces Serret y López Romano 1º y 3º civil respectivamente le envían exhortos al juez de 1º instancia de Tlalpam [sic] complicando así negocios que son sencillos. Esperan que estos procedimientos sean corregidos “*y para corregirlos se recitan hombres estudiosos é inteligencias superiores, y en México, los jueces no estudian*”

Persona.

Serret, José H. *Juez 1º de lo Civil*

López Romano. *Juez 3º de lo Civil*

Documento.

Código Civil. 1884

Organismo.

Juzgado 1º Civil D.F., México

Juzgado 3º Civil D.F., México

Juzgado de 1º Instancia de Tlalpam

Tema.

Autos judiciales

Dilaciones judiciales

Procedimientos legales

83.

“*Regeneración*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 3 - 4

Resumen.

Se transcribe un artículo de “*El Herald*” de Aguascalientes dirigido por el abogado H. Valdepiña y la contestación de “*Regeneración*”. En el artículo citado dice que “*Regeneración*” tiene muy buenas intenciones, pero su trabajo será estéril pues los inamovibles Jueces sólo se ríen de la ley, que todo esto puede cambiar cuando el militarismo caiga y cuando el caciquismo acabe. La contestación de “*Regeneración*” es que no esperan la completa regeneración del Poder Judicial de la República, pues hay miembros que son irregenerables, este periódico espera que cuando menos sirva para preparar a la juventud pesimista a la conquista del mañana.

Persona.

Valdepiña, H. licenciado *Director de “El Heraldó” (Aguascalientes)*

Documento.

“*El Heraldó*” (Aguascalientes)

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

84.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 4

Resumen.

Se trata de una recomendación que hace “*Regeneración*” a sus subscriptores de reclamar los números que no hayan recibido y al mismo tiempo indicar su domicilio, pues hay individuos que gustan de esta lectura del periódico gratis, esto sucede más en los Juzgados y Tribunales, se advierte que si continúan en esa actitud publicarán sus nombres para su escarmiento.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgados y Tribunales

Tema.

“*Regeneración*”

85.

El Código de Procedimientos Federales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 4 - 5

Resumen.

“*Regeneración*” cita textualmente al artículo 511 del Código de Procedimientos Federales, que habla a cerca de las promociones del artículo 5_7 (ilegible), en donde el apelante expone los agravios de las resoluciones, la ley no tiene otro tiempo legal para expresar los agravios. Pero se tropieza con el artículo 513 en donde dice que el primer párrafo del 511 sólo se refiere a la expresión y contención, “y

para abrir el término probatorio, que no excederá de la mitad del señalado en la primera instancia”.
“*Regeneración*” pide que la comisión redactora del Código diga qué quiso decir y porqué lo dijo.

Persona.

Comisión redactora del Código de Procedimientos Federales de 1897

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897

Tema.

Código de Procedimientos Federales 1897

86.

El señor Lic. Trinidad Perea y los *Magistrados*.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 5 - 6

Resumen.

“*Regeneración*” considera que los Magistrados del Tribunal Superior de Zacatecas merecen una “*severa censura*” por su actitud en el caso del Juez 3º de lo Criminal de Zacatecas, señor Trinidad Perea. Este Juez censuró los juegos de azar en el Mercado Público de su ciudad, esto despertó intrigas en diversos niveles, por lo que el *Presidente* del Tribunal convenció al Juez Trinidad Perea de que pidiera una licencia y en su ausencia se nombró un Juez interino y a la vez se inició una averiguación en su contra en la 1º Sala del Tribunal por supuestos delitos de falsedad de informes, y fraude. El licenciado Trinidad documentó en su audiencia de amparo su inocencia, el supuesto fraude de que lo acusan es por el sueldo de un escribiente en su Juzgado, sin embargo la costumbre de oficina es repartir el dinero del faltista entre los que absorben el trabajo. “*Regeneración*” confía en que la dignidad del señor Perea lo salvará del despojo de su empleo.

Persona.

Perea, Trinidad. *Juez 3º Penal de Zacatecas*

Magistrados

Documento.

Amparo a Trinidad Perea

Organismo.

Juzgado 3º Penal de Zacatecas

Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas - 1º Sala

Tema.

Amparos

87.

Rectificación.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 6

Resumen.

El artículo hace alusión “*a su programa*” (primer artículo de “*Regeneración*”), en donde dice que aplaudirán los actos buenos y censurarán los malos. Algunos lectores suponen que los elogios son sólo para algunos miembros del Poder Judicial, “*nada más erróneo*” pues si han aplaudido al licenciado Norma, Juez 4º de lo Civil, el Promotor del Tribunal del 1º Circuito, es porque han examinado sus actos, igualmente podrán aplaudir al Juez Patiño Suárez y al Juez Clímaco Aguirre “*cuando se lo merezcan*”.

Persona.

Norma, Arcadio. *Licenciado Juez 4º de lo Civil*

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado 4º Civil

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 1º Circuito

Tema.

Honestidad en el puesto

Incorrupción

88.

El Ministerio Público en la causa Velázquez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 6 - 7

Resumen.

El Ministerio Público asignó a uno de sus agentes como defensor del Juez 1º Correccional Velázquez. El Agente del Ministerio Público ha modificado y tergiversado la rendición de cuentas del Inspector General de Policía y le obligó a decir que no pudo aprehender al señor José Díez de Bonilla, cuando lo

allí asentado fue que quedaba a disposición del Juez, vigilado por la policía. Para inculpar al Juez se ha roto también el artículo 813 del Código de Procedimientos Federales.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897. Artículo 813

Organismo.

Juzgado 1º Penal del D.F., México

Ministerio Público - D.F., México

Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

Juicios contra Jueces

89.

La defensa del Juez de Tehuacán.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 7

Resumen.

Hace referencia al oficioso “Gacetillero” de la “Revista de Puebla”, pues allí dice que la Suprema Corte erró al amparar al señor Esteban Montiel en su proceso de injurias al señor Gobernador Muncio P. Martínez. La actitud correcta de la Suprema Corte es motivo de burla para este periódico.

Persona.

Montiel, Esteban. *Procesado*

Martínez, Mucio P. *General. Gobernador de Puebla*

Documento.

“Revista de Puebla” (Puebla)

Amparo a Esteban Montiel

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Parcialidad en las noticias

90.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 7 - 8

Resumen.

Un ejemplo de prácticas viciosas en los altos niveles es la violación del artículo 610 del Código de Procedimientos Civiles, que dice que cuando espira el término de ley para pronunciar sentencias definitivas y no hay las estampillas necesarias se extenderán las resoluciones en papel simple mandando que el actor las expense, apremiado por los medios que establece el artículo 140 del mismo Código. Hay excepciones como el Juzgado 8º Menor que observan esto, pero la mayoría colocan el estribillo “*se firmó hasta hoy en que el interesado expensó las estampillas para el presente fallo*” esta violación al artículo 610 es tan frecuente que ya no sorprende.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 610, 140.

Organismo.

Juzgado 8º Menor

Tema.

Interpretación legal

Dilaciones judiciales

91.

[Consultas]

[1].

García Torres, Javier.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 8 - 9

Resumen.

Se trata de una carta enviada a “*Regeneración*” por el señor Javier García Torres el 24 de Agosto de 1900, en donde explica su consulta en esta sección hecha en el número pasado titulado “*¿Autos contradictorios?*”, el caso es llevado por el Juez 1º de lo Civil. Uno de los acontecimientos es que la

parte actora pidió providencia en contra del señor Javier, por una casa y un terreno. La providencia se pidió en el orden de la fracción tercera del artículo 326 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez fundamentó en la fracción segunda de dicho artículo, violando así los artículos 14 y 16 de la Constitución. La contestación de “*Regeneración*” es que efectivamente el Juez cayó en un error, violando así el artículo 14 de la Constitución, y no tiene evasiva del artículo 809 del Código de Procedimientos Federales, y la molestia inmotivada es violatoria del artículo 16 Constitucional.

Persona.

Juez 1º de lo Civil

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 . Artículo 326 fracción II y III.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículos 14 y 16

Código de Procedimientos Federales. 1897 Artículo 809

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgado 1º Civil D.F., México

Tema.

Procesos civiles irregulares

92.

[Consultas]

[2].

Rodríguez Rima, José.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 9

Resumen.

Esta una consulta a “*Regeneración*” por el señor José Rodríguez Rima, desde Tuxpan, Veracruz, la carta tiene fecha del 17 de agosto de 1900, en ella dice que “*el término para continuar el recurso de caución se contará desde que se notifique la resolución del Juez o Tribunal*” esto es en el artículo 535 del Código de Procedimientos Federales, la pregunta es ¿A qué resolución alude?, ¿A la que dicta el Juez o Tribunal en los términos del 535 ó la resolución recurrida?, también pregunta a cerca del artículo 537. “*Regeneración*” responde que la interpretación del artículo 537 es demasiado forzada. Los Tribunales de Circuito han resuelto que “*el término para continuar el recurso, no cuenta desde que se dictó la resolución que la origina [...] el precepto legal llega al absurdo de disponer que se continúe*

un recurso desde antes de haber sido interpuesto y quizá desde antes de que el litigante se haya decidido a interponerlo”

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897. Artículo 535 y 537

Organismo.

Tribunales de Circuito

Tema.

Recurso de caución

93.

“La Toga Roja”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 9 - 10

Resumen.

El texto hace referencia a Mr. Brioux, en que dice que la tiranía de la toga es la más desquiciadora, esta certeza *“un tanto anarquista”* es real. Si alguien busca satisfacción en el derecho puede tropezar con un Mouzón: inquisidor envuelto en investidura oficial, que no tortura el cuerpo con fuego, pero tortura el cerebro con sofismas, relajando la voluntad con sugerencias, exasperando las honradas voluntades, con actitudes insolentes y soeces.

Documento.

Cita a: Brioux (no especifica al la fuente)

Tema.

Empleo Judicial

94.

El amparo de Ursulo Ramírez. La sentencia del Juez 1º de Distrito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 10 - 11

Resumen.

Se cita textualmente fragmentos de la sentencia de amparo dada por el Juez 1º de Distrito, en donde afirma *“que los actos que motivaron la queja no violan garantías”* además que el Juez 3º de los Criminal dio su opinión *“dentro de las reglas”*. *“Regeneración”* recuerda que en el número anterior habían señalado que el Juez al haber opinado frente al Jurado ha violado el artículo 314 del Código de Procedimientos Penales, no fue imparcial, esto esta asentado en la versión taquigráfica del resumen

hecho por el mismo Juez 3° de lo Criminal. La causa de Ramírez volverá a verse en el Jurado, si el Juez 3° de lo Criminal no se excusa se llevará al patíbulo a Ursulo Ramírez.

Persona.

Ramírez, Ursulo. *Soldado*

Juez 3° Penal

Juez 1° de Distrito

Documento.

Amparo negado de Ursulo Ramírez

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 314

Organismo.

Juzgado 1° de Distrito

Juzgado 3° Penal

Tema.

Amparos

Asesinatos

Procesos penales irregulares

Imparcialidad en los Juicios

95.

Los defensores no delinquen.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 11

Resumen.

Algunos Jueces creen que al llevar a alguien a la cárcel es un triunfo y por eso ven al defensor como el antagonista, pues éstos le quitan ese triunfo. Este es el caso del Magistrado de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Querétaro, pues se sintió injuriado y difamado por un escrito que presentó D. Mariano Llamas Puente, como defensor de D. Ventura Hernández, ante el Juez de Distrito de dicho Estado en solicitud de un amparo federal. El caso se llevó ante el Juez 3º Menor, el cual decretó formal prisión e incomunicación completa al señor Llamas. El Juez de Distrito negó el amparo pues “*no había pronunciado sentencia*” por lo que no había ante qué ampararse. Este caso fue llevado ante la Suprema Corte la que amparó por unanimidad al señor Llamas. La Corte consideró que los defensores al llevar sus casos con frases que hieren al funcionario son objeto de corrección disciplinaria no penal como lo hizo el Juez de Distrito.

Persona.

Ventura Hernández, J. *Procesado*

Llamas Puente, Mariano. *Notario*

Magistrados

Juez de Distrito de Querétaro

Juez 3º Menor de Querétaro

Documento.

Amparo negado a Ventura Hernández

Amparo a Mariano Llamas Puente

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de Querétaro

Juzgado 3º Menor de Querétaro

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de Distrito de Querétaro

Tema.

Ética - Abogados

Amparos

96.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 11 - 12

Resumen.

Se trata de un comercial en donde “*Regeneración*” pone a disposición su sección, surja o no un juicio, señalando que su “*servicio es enteramente gratuito*”

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

97.

Las imputaciones á Funcionarios Públicos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 12

Resumen.

En el proceso por lesiones entre el señor D. Víctor Gutiérrez contra Santiago Torewartha, el Juez de 1º Instancia de Concordia, Eduardo Azpetia Palomar que estaba llevando el caso actuó de manera irregular y parcial, ofreciendo cien pesos al señor Gutiérrez para que retirara la demanda a lo cual se negó. El Juez Eduardo demandó al señor Gutiérrez ante el Alcalde Constitucional de Concordia por difamación. El señor Gutiérrez interpuso un amparo ante la Suprema Corte, la cual lo amparó por unanimidad de votos. El uso de un derecho que la ley concede no produce injurias. Quejarse no es delito.

Persona.

Gutiérrez, Víctor. *Involucrado en juicio por lesiones*

Torewartha, Santiago. *Involucrado en juicio por lesiones*

Azpetia Palomar, Eduardo. *Juez de 1º Instancia de Concordia, Sinaloa*

Documento.

Amparo a Víctor Gutiérrez

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de 1º Instancia de Concordia, Sinaloa

Alcaldía de Concordia, Sinaloa

Tema.

Soborno

Corrupción

Amparos

98.

El Ministerio Público en la querrela contra Domingo León.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 12 - 13

Resumen.

El Agente del Ministerio Público licenciado José R. Azpe recibió querrela documentada contra Domingo León, la documentación fue enviada por el Juzgado 5º Correccional pidiendo se aplique el artículo 43 del Código de Procedimientos Penales: separación del cargo de Magistrado y su prisión. El Agente procedió conforme a derecho con gran valor civil. “*Regeneración*” hace mención de todos los documentos recibidos por el Agente, y lo felicitan por su actuar. En la 2º Sala del Tribunal Superior se admitió la excusa del Juez 5º Correccional, por lo que el caso comienza su peregrinación de Juzgado en Juzgado.

Persona.

Azpe, José R. *licenciado Agente del Ministerio Público*

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 43

Expediente del caso Díez de Bonilla - León, Domingo

Constancias necesarias para la aprehensión de un individuo

Copia de la moción del Magistrado Donantes pidiendo se consigne al Juez Correccional

Copia de sentencia de amparo de la Suprema Corte a los Sres. Díez de Bonilla

Copia de sentencia del Juez de Distrito

Copia justificada de procedimientos del Juez Correccional

Minuta del contrato de arrendamiento

Querrela de Domingo León en que imputa a los Sres. Díez de Bonilla

Organismo.

Ministerio Público

Juzgado 5º Penal

Tribunal Superior de Justicia de la Nación

Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

99.

El juicio de lanzamiento. Objeciones de “*El Popular*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 12 - 13

Resumen.

El periódico “*El Popular*” hace una objeción en su número 30 (agosto de 1900) a un artículo publicado en “*Regeneración*” titulado “*Algo sobre lanzamientos.- Práctica ilegal*”, el argumento de “*El Popular*”

se basa en la cita textual del artículo 1679 del Código Civil en el cual estipula las acciones de nulidad a excepción de los “*casos en que la ley expresamente dispone lo contrario*” como en el caso de los arrendamientos de casas dispuesto en el artículo 2,947 del mismo código y del 1679 en donde se dice que se tiene que hacer un contrato escrito cuando la renta pase de cien pesos anuales. “*Regeneración*” argumenta que hay dos tipos de formalidades requeridas con resultados jurídicos distintos: “*provationis causa*” y “*solemnitatis causa*”, la primera es cuando su único objeto es probar la existencia del hecho y no anula el acto, puede suplirse siempre que la prueba supletoria tenga el mismo valor de lo omitido; en la segunda se exige no sólo como prueba sino porque se exige una solemnidad mayor, y ataca no sólo la validez sino la existencia misma del contrato. “*Mil personas pueden testificar la existencia de un matrimonio, pero si no llegó a existir el acta de un Juez del Registro Civil, el matrimonio nunca existió*”, el matrimonio es un contrato solemne. El arrendamiento no es un contrato solemne pero tiene vida jurídica, aunque la ley exija la “*provationis causa*”, el contrato escrito para poder fundamentar el lanzamiento por falta de pago.

Documento.

“*El Popular*” (México, D.F.)

“*Regeneración*” (México)

Código Civil. 1884 Artículo 1679 y 2,947

Tema.

Interpretación legal

Código Civil

Comunicación entre la prensa

100.

El Juez de Texcoco y el agente de “*El Español*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 13 - 14

Resumen.

El Juez de Texcoco justifica su prohibición de que el agente del periódico “*El Español*” promueva este periódico en Texcoco, enviando una carta al periódico “*El Popular*”. El Juez explica que al aprehender al agente “*se le hizo comprender*” que su labor es elevada y no tiene que andar repartiendo “*libelos difamatorios*”. De esta manera se ratifica su intervención para que no se repartiera dicho periódico en su ciudad. Pues el Juez no tiene porqué “*hacer comprender*” ni tampoco llamar “*libelo difamatorio*” a una prensa honrada

Persona.

Muñoz, Amado. *Agente de “El Español”*

Montaño, Francisco H. *Juez de 1º Instancia de Tenango del Valle, Texcoco*

Documento.

“*El Correo Español*” (México, D.F.)

“*El Popular*” (México, D.F.)

Organismo.

Juzgado de Texcoco

Tema.

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

101.

El artículo 173 del Código de Procedimientos Federales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 14

Resumen.

El Juez 1º Suplente de Distrito del Estado de México pretende que los amparos de hagan por medio de comparecencia y no por escrito rechazando una petición de amparo del licenciado Ignacio Cejudo, el cual se queja de que el Secretario de la 1º Sala del Tribunal Superior del Estado de México y el Juez de 1º Instancia de Otumba pretenden que el señor Cejudo pusiera escribientes que hicieran las copias certificadas del juicio de amparo pedido, para tomarlas como prueba. El quejoso acudió a la Suprema Corte para revisar este auto. La Corte resolvió que el Juez 1º de Distrito ha hecho mala interpretación del artículo 173 del Código de Procedimientos Federales, el trámite de amparo esta fundado en el texto del artículo 758 del mismo Código.

Persona.

Cejudo, Ignacio. *Abogado*

Juez 1º Suplente de Distrito del Estado de México

Secretario de la 1º Sala de Tribunal Superior del Estado de México

Juez de 1º Instancia de Otumba, Estado de México

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897 Artículo 173, 758.

Amparos en el Estado de México

Organismo.

Juzgado 2º de 1º Instancia del Distrito de

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México - 1º Sala
Juzgado de Distrito del Estado de México

Tema.

Amparos

102.

[Gacetilla]

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.

Flores Magón, Jesús.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 15

Resumen.

Se trata de un anuncio hecho por Jesús Flores Magón como primer secretario el día 30 de Agosto de 1900: “*Por acuerdo del señor Presidente de esta Academia, tengo el honor de suplicar á Uds. se sirvan a concurrir á la sesión de la Junta de Gobierno que se efectuará en la casa del señor licenciado Méndez (2º de las Damas núm. 1) el día 1º del próximo Septiembre, á las 5 p.m. Suplico a Uds. su puntual asistencia á la sesión, en la que se resolverá sobre la consulta hecha por la Secretaría de Comunicaciones, referente al abandono de un tren en marcha por un maquinista.*”

Persona.

Junta de Gobierno de Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Tema.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación - Sesiones

103.

[Gacetilla]

También quiere renunciar.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 15

Resumen.

La renuncia que hizo el Juez Clímaco del Juzgado 6º después de la visita Judicial que se hizo a ese juzgado el señor Magistrado Mateos Alarcón, el secretario García Peña y el Agente del Ministerio

Público Belisario Cicero, la persona que quiere imitar la renuncia es el Secretario Anzorena.
“*Regeneración*” aplaude su actitud.

Persona.

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Alarcón, Mateo. *Magistrado*

García Peña, Angel. *licenciado Secretario de la Tercera Sala*

Cicero, Belisario. *Licenciado Agente del Ministerio Público*

Anzorena. *Secretario del Juzgado 6º Menor*

Organismo.

Juzgado 6º Menor

Ministerio Público

Tema.

Renuncias de funcionarios públicos

Visitas Judiciales - Juzgados

104.

[Gacetilla]

El asunto de “*El Hijo del Ahuizote*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 15

Resumen.

Según la opinión de Jueces y Magistrados del Ramo Penal es natural que la 2º Sala del Tribunal Superior del Distrito haya negado la libertad bajo caución “*porque siendo periodistas son capaces de fugarse*”. Así que Don Remigio Mateos continúa su proceso en la cárcel.

Persona.

Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Magistrados

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Organismo.

Tribunal Superior del Distrito - Segunda Sala

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

105.

[Gacetilla]

El proceso Velázquez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 15

Resumen.

El expediente de este caso de ha pasado al Ministerio Público para que se haga el pedimento, trámite legal pero innecesario pues la opinión del Ministerio Público es conocida.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Expediente del caso Díez de Bonilla - Velázquez

Organismo.

Ministerio Público - D.F., México

Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

106.

[Gacetilla]

Destituido.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 15

Resumen.

Las autoridades de Hermosillo Sonora emprendieron acciones represivas a las personas que con motivo de las elecciones del Estado se manifestaron cívicamente, las represiones son encarcelamientos, clausura de imprentas y destituciones, este último es el caso del joven Demetrio Martínez Velasco que

trabajaba como Ministro Ejecutor en el Juzgado 2º de 1º Instancia, por haber acudido al Club “*García Morales*”. Los vecinos de Horcasitas han pedido libertad de Sufragio en las Elecciones Municipales.

Persona.

Martínez Velasco, Demeterio. *Ministro Ejecutor en el Juzgado 2º de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora*

Vecinos de Horcasitas, Sonora

Organismo.

Club Liberal “*García Morales*” (Hermosillo, Sonora)

Juzgado 2º de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora

Gobierno del Estado de Sonora

Elecciones Municipales de Horcasitas, Sonora

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

107.

[Gacetilla]

Otra vez el Juez 3º Menor.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 15 - 16

Resumen.

Se le pedía a “*Regeneración*” que ratificara ó rectificara la noticia de que el señor Juez Patiño Suárez se negó a firmar un contrato porque era “*muy gravoso para el demandado*” sumando los honorarios. Las planillas están sujetas a un arancel, y si las partes han convenido un monto en el contrato, eso es ley.

Documento.

Contratos para abogados

Persona.

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Organismo.

Juzgado 3º Menor

Tema.

Arancel

Contratos - Abogados

108.

[Gacetilla]

El proceso del Lic. Olivas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 16

Resumen.

Después de año y medio en la cárcel se ha liberado al señor licenciado Pedro S. Olivas pues encontró inocente del cargo de homicidio. Se dice que las autoridades de Durango retrazaron la resolución por mala voluntad.

Persona.

Olivas, Pedro S. *Preso liberado*

Autoridades de Durango

Tema.

Arrestos injustificados

109.

[Gacetilla]

Las simpatías a Saunders.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 16

Resumen.

El Juez Saunders ha asistido al Juzgado 3º Correccional estando en funciones otro empleado judicial, el público y los abogados le muestran sus simpatías a Saunders por sus finos modales.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Organismo.

Juzgado 3º Penal

Tema.

Honestidad en el puesto

110.

[Gacetilla]

Otra vez el Juez 6º Menor.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 16

Resumen.

En el Juzgado 6° Menor el señor D. Emilio Ernesto Sufren entabló una demanda contra una Compañía que sin emplazarla, el Juez mandó autos a su domicilio; cosa que es contraria a la Ley, pues primero se emplaza y luego se mandan autos a domicilio. El abogado al señalar esta desviación el Juez contestó “*que era práctica de su Juzgado*”.

Persona.

Sufren, Emilio Ernesto. *Quejoso*
Clímaco Aguirre. *Juez 6° Menor*

Documento.

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgado 6° Menor

Tema.

Procesos civiles irregulares

111.

[Gacetilla]

El cumplimiento de un deber no es un delito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Agosto 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 4 p. 16

Resumen.

El señor Juez Patiño Suárez se ha conferenciado con otros Jueces para pedir a la superioridad la supresión de “*Regeneración*”. El periódico dice no tener arreglo con actos que no estén apegados a derecho y esto no es un delito.

Persona.

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3° Menor*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

112.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 1

Resumen.

Dice que “*Regeneración*” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, el costo para la Capital, para los Estados y para el extranjero, cuanto cuesta el número atrasado y el descuento que se hará para los agentes.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

113.

La prensa y el Estado. A propósito de las clausuras de imprentas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 1 - 2

Resumen.

El artículo comienza con una aseveración firme y certera “*El fenómeno de pensar libremente es el producto de una larga evolución*”. En México hubo ya una revolución sangrienta por eso “*la revolución futura será la de la palabra, ya sea que se emplee como aplauso o como ariete*” de aquí se desprende que es propio de épocas “*rudimentarias y nebulosas*” el cierre de las imprentas y que al cerrar éstas México cae en una involución. Se han cerrado imprentas desde Sonora hasta Yucatán. Cita palabras de Spencer (sin mencionar la fuente): “*es cierto que la libre emisión de ideas tiene sus inconvenientes*”

Documento.

Cita a: Spencer (no especifica la fuente)

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

114.

La Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 2

Resumen.

En el número anterior de “*Regeneración*” se anunció una reunión de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, una vez reunida (en sábado), se discutió una consulta que le hizo la Secretaría de Comunicaciones, relativa a la penalidad que debería sufrir un maquinista al servicio de Ferrocarril Mexicano que abandonó el tren en marcha en la estación de Ometusco poniendo en peligro al mismo

tren y mucha gente por un posible choque. La resolución dada por la Academia es que éste caso no esta previsto por la Ley, por ello la Academia esta en discusión de un proyecto de Ley en esa materia redactado por el licenciado Emilio Velasco, este proyecto se presentará a las Cámaras por medio de la Secretaría de Comunicaciones. La Junta de Gobierno de la Academia se seguirá reuniendo, para discutir una consulta hecha por la Secretaría de Fomento con respecto a la tala inmoderada de árboles en los bosques.

Persona.

Velasco, Emilio. *Legislador*

Organismo.

Secretaría de Comunicaciones

Secretaria de Fomento

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Ferrocarriles Mexicanos

Tema.

Procedimientos legales

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación - Consultas

115.

Sentencia del señor Juez 4º de lo Civil en el asunto León - Díez de Bonilla

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 2 - 4

Resumen.

El Juez 4º de lo Civil ha resuelto el incidente en el juicio del señor Magistrado Domingo León en contra de los señores Díez de Bonilla. El Magistrado León siendo presidente de la Compañía Limitada de Mensajerías promovió juicio de desocupación de su empresa de Mensajerías, fundándose en la falta de pago de pensiones cuando Díez y Bonilla estaban en la cárcel. “*Regeneración*” profundiza en la pertinencia de la personalidad jurídica del Magistrado analizando los documentos dados al Juez 4º de lo Civil, pues se pone en duda que sea presidente de la Compañía, y si es presidente el juicio cambia porque la personalidad jurídica del demandante se debió corroborar antes de hacer autos, así lo estipula el artículo 360 del Código de Procedimientos Civiles “*valorización de las pruebas que deben hacerse en la sentencia definitiva*” cita palabras de Escrich en donde se fundamenta para afirmar que el magistrado no puede presentar una causa y ser su procurador al mismo tiempo.

Persona.

Juez 4º de lo Civil

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 . Artículo 360

Cita a: Escrich (no especifica la fuente)

Organismo.

Juzgado 4º Civil del D.F., México

Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

Personalidad jurídica

116.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 4

Resumen.

Es un anuncio que hace “*Regeneración*” para promocionar su sección de consultas, indicando que su servicio es gratuito.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

117.

Otra consignación hecha por la Suprema Corte.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 4

Resumen.

Se trata de un juicio de amparo de Regino Loza por su aprehensión efectuada por el Presidente Municipal de Jesús María, a petición del Juez 1º Instancia de Piedra Gorda Guanajuato. El Juez de Distrito sobreseyó el amparo. La Suprema Corte al ver violación de Garantías mandó se juzgaran conforme a ley al Presidente Municipal, al Juez de Piedra Gorda y a los Agentes que aprehendieron al señor Loza.

Persona.

Loza, Regino. *Quejoso*

Presidente Municipal de Jesús María, Guanajuato

Juez de 1º Instancia de Piedra Gorda, Guanajuato

Juez de Distrito de Guanajuato

Agentes del Ministerio Público

Documento.

Amparo a Regino Loza

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de Guanajuato

Juzgado de Distrito de Guanajuato

Juzgado de 1º Instancia de Guanajuato

Ministerio Público

Prisión de Guanajuato

Tema.

Juicios contra Jueces

Garantías individuales

Amparos

118.

El juicio de lanzamiento. Objeciones de un funcionario judicial.

Chávez, Matías. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 4 - 6

Resumen.

Se trata de una carta dirigida a “*Regeneración*” escrita por el señor licenciado Matías Chávez en donde contesta al artículo publicado en el número 2 de este mismo periódico titulado “*Algo sobre Lanzamientos. Práctica ilegal*”. Afirma que los juicios de lanzamiento no son ilegales por estar basados en la ley escrita. En el artículo 963 del Código de Procedimientos Civiles dice que el actor debe

presentar el título en que funde su acción, en el artículo 2947 del Código Civil exige que en contrato de arrendamiento se haga constar por escrito cuando la renta anual pase de cien pesos, en el artículo 1679 ratifica el cumplimiento voluntario de una obligación nula por falta de solemnidad, además en el 924 manda que al entablar una demanda se presenten documentos que funden su acción y en el 926 dice que se desechen de oficio las demandas no formuladas con claridad. Se pregunta porqué “*Regeneración*” aconseja a los Jueces no respetar el artículo 963.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 . Artículo 963

Código Civil. 1884 Artículo 1679, 924, 926, 963

Tema.

Interpretación legal

119.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 6

Resumen.

El artículo 146 del Código de Procedimientos Civiles dice que “*si nada expusiere dentro del término fijado la parte condenada, se decretará el pago*”, este artículo es imperativo y no puede estar sujeto a interpretaciones ni a restricciones legales, algunos Jueces no observan que esta disposición es preceptiva y no facultativa, y al objetar las costas cometen acto además de inmoral, ilegal. Algunos Jueces no se conforman con disminuir las costas sino que las borran con el pretexto de ser injustificadas, “*No basta amoldar nuestras necesidades de hoy á las necesidades de 1840, época del Arancel sino que además de tropezamos con el afán de los jueces, de disminuirnos arbitrariamente nuestras planillas [...] es conveniente que los jueces observen estrictamente [sic] la ley, ya que ese es su deber.*”

Persona.

Jueces

Documento.

Código Civil. 1884

Organismo.

Juzgados

Tema.

Interpretación legal

120.

[Consultas]

[1].

Portu, Eduardo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 6 - 7

Resumen.

Son tres documentos transcritos por “*Regeneración*” de un juicio de amparo del señor Eduardo Portu contra actos del Juez 1º Civil y de la 3º Sala. El primero fechado en agosto 3 de 1900 dice que Eduardo no ha mandado expedir las copias que el han solicitado desde el 19 de Julio de 1900, y que se presente con el juez “*con las estampillas necesarias*”. Rubrica José H. Serret. El segundo es una carta de Eduardo fechada el 9 de Agosto dirigida al señor Juez de Distrito, en donde se queja que ha recibido un documento en donde se le acusa de no haber presentado las copias con sus respectivas estampillas al juzgado, siendo que ha ocurrido innumerables veces en donde le repiten que no han comenzado a hacer las estampillas. El tercer documento con rubrica de E. Balandrano en donde expone que el Juzgado 1º Civil ha solicitado las copias de prueba con su timbre pero al señor Portu no se las han dado por falta de escribiente, esta última carta esta fechada el 18 de agosto de 1900. “*Regeneración*” no hace comentarios.

Persona.

Serret, José H. *Juez 1º de lo Civil*

Balandrano, E. *Secretario de Juzgado*

Documento.

Amparo a Eduardo Portu

Organismo.

Juzgado 1º Civil D.F., México

Tema.

Amparos

Procesos civiles irregulares

Expediente Jurídico.

121.

[Consultas]

[2].

Navarro, P. Francisco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 7 - 8

Resumen.

Se trata de la consulta del señor P. Navarro de Parándiro Michoacán. En donde el señor D. Silviano Madrigal demandó al señor Jerónimo Moreno la reparación de una barda. El señor Jerónimo negó la acusación pues la caída de la barda se debió a otra situación distinta a la que afirmaba el demandante. En el juicio se comprobó que la barda pertenecía a la esposa del señor D. Madrigal, cosa que se ratificó. La pregunta es, si la demanda prospera por ser la barda propiedad de la señora y no del señor Madrigal quien puso la demanda y si la ratificación de propiedad afecta el proceso del juicio. La contestación de “*Regeneración*” es que la ratificación de la Sra. Madrigal es oficiosa e inútil, pues ratifica a su legítimo representante, y la resolución del juicio será de acuerdo a la reposición de la barda no a la personalidad de “*quién pide*”, así que el estado del juicio no se afecta.

Persona.

Madrigal, Silviano. *Quejoso*

Madrigal. *Esposa de Silviano*

Moreno, Jerónimo. *Procesado*

Tema.

Procesos civiles irregulares

Personalidad jurídica

122.

[Consultas]

[3].

Suscriptor de Apam, Hidalgo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 8

Resumen.

“*Regeneración*” le solicita datos al suscriptor para poder resolver su consulta. Primero, cómo consiguió los documentos de remisión, con consentimiento del dueño o por medio de maquinaciones y artificios, o por medio de un contrato que no transmitía propiedad. Pregunta también cuál era la relación jurídica entre esa “*otra persona*” que consiguió las remisiones y la tercera persona que las recogió.

Tema.

Procesos civiles irregulares

123.

El director del “*Hijo del Ahuizote*” [sic].

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 8 - 9

Resumen.

Se recuerda que en el número anterior dieron la noticia de se le había negado la libertad bajo caución Don Remigio Mateos director de “*El Hijo del Ahuizote*”, esta negativa fue por parte de la segunda Sala del Tribunal Superior, a pesar de haber demostrado que el periodista tiene un modo honesto de vivir. Esta resolución es también gracias a que la estrechez de criterio del señor Juez Emilio Pérez ha logrado que la 2ª Sala tenga una resolución caprichosa contra la prensa independiente.

Persona.

Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 2º Sala

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

124.

Ilegal disposición del Gobierno del Distrito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 9 - 10

Resumen.

El Gobernador del Distrito Federal ha destinado a un servicio especial de policía para la detención de los padres de familia, a los médicos cirujanos y matronas, cuando no observen la importancia de la declaración del nacimiento en el Registro Civil bajo el cargo previsto en el artículo 783 del Código Penal. “*Regeneración*” afirma que el artículo 72 del Código Civil no ha sido nunca una disposición viable en la práctica, pues dice que la presentación del niño ante el Registro Civil la harán el padre o la madre o en defecto el Médico, cirujanos o la matrona que asistieron el parto. “¿*Puede un médico, parteras, etc. designar el nombre y apellido del registrado «requisito que por ningún motivo puede omitirse» sin violar el secreto profesional?*”

Persona.

Rebollar. *Gobernador del Distrito Federal*

Documento.

Código Civil. 1884 Artículo 72

Código Penal. 1880 Artículo 783

Decreto relativo al registro de nacimiento en el Distrito Federal (1900)

Organismo.

Gobierno del Distrito Federal

Tema.

Registro Civil - Registro de nacimientos

Arrestos injustificados

Intimación

125.

El asunto del “*Onofroff*”. El delito de imprenta no es continuo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 10

Resumen.

Se recuerda que este asunto ya se había tratado en “*Regeneración*”. El señor D. Abraham Sánchez Arce es redactor del “*Onofroff*” periódico que circula en la Capital, y éste es aprehendido en Toluca por acusación de D. Felipe Quiñones. El Juez del Estado de México ha dicho que los delitos cometidos por la prensa son delitos continuos que se van cometiendo por donde pase la hoja denunciada. Pone el ejemplo de que en caso de homicidio se juzga el acto del disparo no sus efectos de agonía; así el delito de injurias, “*se comete allí donde el agente lanzó á la publicidad la frase injuriosa y no a donde el viento lleve la última repercusión del eco*”

Persona.

Sánchez Arce, Abraham. *Director del “Onofroff”*

Quiñones, Felipe. *Quejoso*

Juez de 1º Instancia de Toluca

Documento.

“*Onofroff*” (México)

Organismo.

Juzgado de Toluca

Tema.

Libertad de imprenta

126.

La cobardía política.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 10 - 11

Resumen.

Aproximadamente 500 vecinos de Tlaxcala viajaron a Puebla para pedirle a D. Mariano Grajales que se postulara para la contienda electoral del Estado de Tlaxcala, la contestación de éste fue que se dirigieran al Presidente de la República, “*para que los ilustrase*” y suplicándoles “*no hicieran sino lo que el presidente les indicase*”. “*Regeneración*” recuerda la fracción I del artículo 35 de la Constitución en donde indica que es prerrogativa del ciudadano votar en elecciones populares y en la fracción III autoriza a las asociaciones para tratar asuntos políticos del país, por lo que deduce una cobarde acción por parte del señor Grajales al enviarlos con el presidente, además que los vecinos de Tlaxcala no merecen un gobernante que tiene que pedir permiso. Recuerda (sin citar el hecho específico) de unos manifestantes de Veracruz que regresaron a sus casas sin ver logrados sus objetivos políticos.

Persona.

Grajales, Mariano. *Propuesto para postularse al gobierno de Tlaxcala*

Vecinos de Tlaxcala

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 35 fracción I y III

Tema.

Elecciones locales

Servilismo político

127.

Una ejecutoria de la Suprema Corte.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 11 - 12

Resumen.

D. Manuel Romero vive en la parte alta de la casa número 3 de la 1º calle Independencia, en la misma casa pero en la parte alta rentaba el señor D. Alfonso Weiner. El señor Romero necesitaba la puerta que comunicaba el local que tenía en arrendamiento con el patio de la casa porque por allí pasaba su servidumbre, puerta que obstruyó el señor Weiner con unas cajas por lo que el señor Romero promovió un interdicto de despojo. El Juez 2º de lo Civil falló en contra del actor, fallo que confirmó el Tribunal

Superior, por lo que promovió un juicio de amparo que no prosperó. La Corte confiere un derecho de servidumbre sobre un área de uso común.

Persona.

Weiner, Alfonso. *Arrendador*

Romero, Manuel. *Arrendatario*

Documento.

Amparo negado a Manuel Romero

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia

Juzgado 2º Civil

Tema.

Contratos - Arrendamiento

Amparos

128.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 12

Resumen.

Se trata de un aviso escrito en negritas y cursivas en donde se recomienda a los subscriptores locales y foráneos reclamar los números que no hayan recibido e indiquen su exacto domicilio, pues hay personas que gustan de la lectura sin que les cueste el valor del periódico, especialmente en los Juzgados y Tribunales.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo

Juzgados y Tribunales

Tema.

“*Regeneración*”

129.

Postulantes agraviados.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 12 - 13

Resumen.

El presidente de la 1º Sala del Tribunal Superior de Distrito mandó “*apercibir*” a los jurados que no asistiesen al sorteo para conocer la responsabilidad del Juez de Paz de Totoltepec. Este procedimiento carece de fundamento legal. El Código de Procedimientos Penales en su artículo 342 señala en su parte final que se repetirá el sorteo que previene el artículo 311, pero no impone ninguna falta o “*apercibimiento*” a los faltistas. La cita a dicho sorteo era a las diez y treinta minutos, y el Presidente del Tribunal llegó a las once y quince minutos, así que esta persona no sólo agravió a los abogados con su diligencia sino con su falta de puntualidad.

Persona.

Zubieta, José. *Magistrado*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 311, 342

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 1º Sala

Tema.

Ética - Abogados

Requerimientos

Horario de atención - Juzgados

Intimación

130.

Complacencias del Juez Saunders. En el proceso Garay.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 13 - 14

Resumen.

En el Juzgado 3º Correccional interviene por la parte acusadora el hijo del Ministro de Justicia y por la otra el conocido criminalista licenciado Agustín Verdugo. El caso es de un contrato de negocios por cinco años entre el señor Mariano Carrandi y el señor Manuel Garay, en el contrato se estipuló que el señor Garay quedaría al frente de la negociación de préstamos de la empresa del señor Verdugo recibiendo 50 % de las utilidades de cada año, pero en caso de negligencia por parte del señor Garay el señor Verdugo podía revocar el contrato y quedarse además con 15 % de las utilidades correspondientes al señor Garay. El señor Verdugo se inconformó ante la actuación de su socio y lo llevó ante el juzgado por el delito de ataques a garantías constitucionales. El Juez Saunders decretó la

aprehensión del señor Garay y su formal prisión. A pesar de que el caso es totalmente civil, no penal. Lo pertinente en este caso era una rescisión de contrato, no prisión.

Persona.

Baranda. *Abogado. Hijo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública*

Verdugo. Agustín. *Licenciado Criminalista*

Carrandi, Mariano. *Quejoso*

Garay, Manuel. *Preso*

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Organismo.

Juzgado 3º Penal

Tema.

Contratos - Mercantiles

Nepotismo

131.

[Gacetilla]

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.

Flores Magón, Jesús.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 14

Resumen.

Anuncia que se celebrará una sesión de la Junta de Gobierno de esa Academia en la casa del señor Presidente el día 7 a las 5:00 p.m. se tratarán dos consultas primero el asunto del maquinista que abandonó el tren en marcha consulta hecha por la Secretaría de Comunicaciones y la tala de bosques, consulta hecha por la Secretaría de Fomento. Nota fechada el 3 de Septiembre de 1900.

Organismo.

Secretaría de Fomento

Secretaría de Comunicaciones

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Tema.

Organismos colegiados

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación - Consultas

132.

[Gacetilla]

Montes de Oca infractor de la ley.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 14

Resumen.

El Obispo Montes de Oca, en un discurso dado en Paris declaró su culpabilidad: “*a pesar de que las leyes que siguen siendo las mismas, se ha hecho la pacificación religiosa: que la Sociedad del Sagrado Corazón tiene en México cuatro casas muy florecientes*”. Esta nota “*Regeneración*” la transcribe de un periódico local de San Luis Potosí “*El Estandarte*”

Persona.

Montes de Oca. *Obispo*

Documento.

“*El Estandarte*” (San Luis Potosí)

Organismo.

Sociedad del Sagrado Corazón

Colegios del Sagrado Corazón de Jesús

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Violación a las Leyes de Reforma

133.

[Gacetilla]

Protesta del Ministerio Público.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 14

Resumen.

En la reunión mensual de los Agentes del Ministerio Público han resuelto protestar en contra del acuerdo del Gobierno del Distrito Federal relativo al registro de nacimientos. “*Regeneración*” aplaude esta resolución

Persona.

Agentes del Ministerio Público

Documento.

Decreto relativo al registro de nacimiento en el Distrito Federal (1900)

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Registro Civil - Registro de nacimientos
Arrestos injustificados

134.

[Gacetilla]

La prensa en Sonora.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” se suma a la protesta de “*El País*” por las acciones tan “*rigoristas*” en Sonora, en contra de los periódicos “*El Sol*” y “*El Demócrata*” por apoyar al Club “*García Morales*” que sostenía una candidatura política diferente a la oficial. Después de la clausura de su imprenta han publicado a manuscrito una hoja titulada “*El Suplemento*”.

Documento.

“*El País*” (México, D.F.)

“*El Sol*” (Hermosillo, Sonora)

“*El Demócrata*” (Hermosillo, Sonora)

“*El Suplemento*” (Hermosillo, Sonora)

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Club Liberal “*García Morales*” (Hermosillo, Sonora)

Tema.

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

Elecciones locales

135.

[Gacetilla]

Más clausuras de imprentas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 15

Resumen.

El Juez de 1º Instancia de Hermosillo Sonora ha clausurado la imprenta de “*El Demócrata*” como lo hizo con “*El Sol*”. Estos actos son porque el gobierno desea imponer su candidatura oficial, “*no es*

dudarse que el triunfo será del Gobierno, como ha sido durante veinte años, lo que nos demostrará una vez más que en vez de alentar los ejemplos de civismo, se les deprime, nulifica y ahoga, siendo para ello el mejor medio, pero el más despótico, la clausura de imprentas.”

Persona.

Velasco, Germán. *Juez de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora*

Documento.

“*El Demócrata*” (Hermosillo, Sonora)

“*El Sol*” (Hermosillo, Sonora)

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora

Tema.

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

Elecciones locales

136.

[Gacetilla]

Estadística judicial.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 15

Resumen.

Se trata de una estadística publicada por “*El Debate*” de Zacatecas, dice que en el Juzgado de Distrito del Estado se han recabado los movimientos hechos desde que el señor licenciado Daniel R. Aguilar recibió esa oficina el 5 de octubre de 1892 hasta septiembre de 1900. Las sentencias en se tiempo han sido 1219, de éstas han sido confirmadas 1171, 23 revocadas por unanimidad, 35 revocadas por mayoría, lo que se puede ver es que el número de sentencias revocadas es mínimo. “*Regeneración*” hace un llamado al Juez 1º de Distrito Daniel Aguilar y al Juez Pérez de León, pues sus fallos son revocados hasta en un 30%.

Persona.

Aguilar, Daniel R. *Juez de Distrito de Zacatecas*

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Documento.

“*El Debate*” (Zacatecas)

Organismo.

Juzgado de Distrito de Zacatecas

Tema.

Estadísticas judiciales - Zacatecas

137.

[Gacetilla]

Empleados mozos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 15 - 16

Resumen.

Algunos Jueces ocupan sus empleados de limpieza para su servicio particular mandándolos por sus chiquillos a la escuela. “*El Juez Clímaco Aguirre utiliza o ha utilizado al Comisionado de Juzgado 6º Menor como cuidador de su chiquilla al salir de la escuela, acto que se verifica ó ha verificado, á horas de oficina*”.

Persona.

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Comisionado de Juzgado 6º Menor

Tema.

Abusos de poder

Estabilidad laboral

Funcionarios públicos

138.

[Gacetilla]

Nuevo promotor fiscal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 16

Resumen.

Ha sido nombrado Promotor del Juzgado de Distrito de Aguascalientes el señor licenciado Luis M. Calderón. Inteligente y joven abogado de reputación inmaculada. “*Regeneración*” desea tener para él aplausos y no censuras.

Persona.

Calderón, Luis M. *licenciado Promotor del Juzgado de Distrito de Aguascalientes*

Organismo.

Juzgado de Distrito de Aguascalientes

Tema.

Funcionarios públicos
Empleo Judicial

139.

[Gacetilla]

Criminal soberbio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 16

Resumen.

El Consejo de Guerra condenó a quince años de prisión al Coronel Mainero, éste, por inconformidad ha apelado. “*Regeneración*” afirma que los crímenes cometidos por éste (publicados en la prensa sin decir cuál) merecen más pena.

Persona.

Mainero. *Coronel*

Organismo.

Consejo de Guerra

Tema.

Condenas

140.

[Gacetilla]

Un Juez negligente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 16

Resumen.

El Juez 1º Municipal de Oro, Durango dictó un auto de lanzamiento en contra de Don Francisco Piñera, por ocupar una finca sin consentimiento y sin pagar renta, la dueña es la Sra. María de Jesús Sáenz viuda de Campillo. A pesar del auto de lanzamiento dictado “*hace mas de un año*”. Esto constituye una burla a la ley.

Persona.

Piñera, Francisco. *Arrendador*

Sáenz viuda de Campillo, María de Jesús. *Arrendatario*

Jueces de Durango

Documento.

Auto de lanzamiento

Organismo.

Juzgado Municipal de Oro, Durango

Tema.

Lanzamientos

Enajenación de bienes inmuebles

141.

[Gacetilla]

Que lo hagan renunciar.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 16

Resumen.

Son numerosas quejas en contra del Juez Clímaco Aguirre, los negocios no caminan en ese juzgado, las sentencias pueden tardar semanas y hasta meses, los fallos tienen piezas antijurídicas lo que demuestra que no esta apto para ese cargo.

Persona.

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Tema.

Quejas contra funcionarios

Dilaciones judiciales

142.

[Gacetilla]

“Villa Morelos”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 5 p. 16

Resumen.

Es la Circular número 10 expedida por la sección 4º de la Secretaría del Supremo Gobierno de Michoacán dirigida para su publicación. En esta explica que a pesar de que en la “*Ley número 29 de 2 de Junio de 1898*” se sigue mandando el correo a Huango del Rosario o simplemente Huango, a la población del Distrito de Parándiro, pues antes así se llamaba. Las autoridades han dispuesto que esa población se llame “*Villa Morelos*” de acuerdo a dicha Ley, esta circular esta fechada en Morelia el 18 de junio de 1900 por O.D.S. el Oficial Mayor, Manuel G. Real.

Persona.

Real, Manuel G. *Oficial Mayor de Michoacán*

Documento.

Circular 10. Sección 4º de la Secretaría del Supremo Gobierno de Michoacán

Ley número 29 de 2 Junio de 1898, expedida por el Supremo Gobierno de Michoacán

Organismo.

Secretaría del Supremo Gobierno de Michoacán – sección 4º

Tema.

Nombre de la población

143.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 1

Resumen.

Dice que “*Regeneración*” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, el costo para la Capital: \$1.50, para los Estados: \$2.00 y para el extranjero: \$2.00 en oro. El número sueltos 15 cts. Y números atrasados 25 cts. Advierte que hay descuento para los agentes de 15 %. Y no se devuelven originales.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

144.

La Prensa y la Ley.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 1 - 2

Resumen.

El artículo comienza con una cita textual al artículo 7º Constitucional. Deduce que el medio para lograr instituciones sanas en el país es la prensa. Sin embargo la situación en ese momento de la prensa es muy precaria. El 15 de Mayo de 1883 hubo una reforma con respecto a la libertad de imprenta, modificando el último inciso del artículo 7º, pero no destruyó el principio de su libertad dada por los Constituyentes del 1857, modificó el procedimiento. En esta reforma dice que en vez de que lo delitos de imprenta sean juzgados por un tribunal que califique el hecho y por otro que aplique la ley y aplique la pena, serán juzgados por los Tribunales competentes de la Federación o de los Estados. De esta manera se modifica el hecho, no el principio.

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 7º reforma 15 de Mayo de 1883.

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

Reformas a las Leyes

145.

El señor Juez 4º de lo Civil.

Ortiz, Pedro. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 2

Resumen.

En el Juzgado 4º de lo Civil se lleva a cabo un juicio entre Don Pedro Ortiz contra Don Juan Blázquez. En este juicio esta de por medio un depósito de dos mil y pico de pesos. Este juicio se ha tardado más de un año, por lo que la amortización de este dinero debía servir de móvil al funcionario.

Persona.

Blázquez, Juan. *Involucrado en juicio civil*

Juez 4º de lo Civil

Organismo.

Juzgado 4º Civil

Tema.

Dilaciones judiciales

146.

El juicio de lanzamiento. Contestación al señor Juez de Papantla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 2 -3

Resumen.

“*El ilustrado Juez de Papantla, nos ha concedido la honra de rebatir nuestro artículo*”. Advierte que para poder dar el debate necesario a cada uno de sus argumentos serán necesarios varios artículos, en éste se analiza la idea de la “*ley escrita*”, pues el Juez afirma que “*Regeneración*” violó su propio programa al aconsejar que se violase la ley. Para contestar esto “*Regeneración*” cita dos párrafos de Pallares (sin especificar la fuente), y un párrafo de Henri Brochor en “*Las Revoluciones del Derecho*”.

Así sostiene que los Jueces y abogados no son “*simples deletreadores de palabras [...] sino que han de penetrar en su sentido jurídico*”, así que: Jueces, Magistrados y Abogados tienen la facultad de interpretar el texto sin violar el principio de justicia y a la vez estar apegados a derecho.

Persona.

Chávez, Matías. *Juez de Papantla*

Documento.

Cita a: Pallares. *Maestro* (no especifica la fuente)

Brochor, Henri en “*Las Revoluciones del Derecho*”

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Interpretación legal

147.

El señor Zubieta disgustado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 3

Resumen.

Se le ha dicho a la redacción de “*Regeneración*” que el señor Magistrado Don José Zubieta esta “*sumamente disgustado*” por una nota hecha en este periódico con respecto a que él mandó a aperebir con lo que hubiera lugar a los jurados, éste señor recomienda que antes de dar su opinión se revise la Ley. Se recuerda que ya se había mencionado que en el artículo 312 del Código de Procedimientos Penales, en su parte final precisa que si no asisten se repetirá el sorteo que ordena el artículo 311, pero no impone pena alguna. “*Por otra parte si chocan las citaciones con aperebimiento, choca más el tener que esperar [...]*” recordándole su falta de puntualidad.

Persona.

Zubieta, José. *Magistrado*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 311, 342

Tema.

Intimación

Ética - Abogados

Requerimientos

Horario de atención - Juzgados

148.

Algo sobre notificaciones (colaboración)

Arnoux, Eugenio L. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 3 -5

Resumen.

Los legisladores Mexicanos seleccionaron y perfeccionaron parte de la Codificación Española para este país, incluyendo lo relativo al proceso de juicio: las notificaciones. “*El Actuario ó Comisario, por ignorancia, descuido o mala fe*” a veces no notifica y el juicio se sigue en rebeldía, viene la sentencia y la ejecutoria, sin poder hacer uso el condenado de ningún recurso contra esa determinación. La Ley Española prescribe que cada notificación debe ser firmada por el Escribano y por la persona a que se notifica, y si se rehúsa firmarán dos testigos, en caso de no encontrar a la persona se notificará por cedula. Cita a Manresa y Reus en su comentario a esta disposición. Propone se reforme el Código de Procedimientos Civiles en cuanto a las notificaciones así como están las leyes Españolas.

Persona.

Actuarios

Documento.

Cita a: Manresa (no especifica la fuente)

Cita a: Reus (no especifica la fuente)

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884

Tema.

Notificaciones - Juicios

Juicios en rebeldía

Reformas a las Leyes

149.

Montes de Oca y las Leyes de Reforma.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 5

Resumen.

El Obispo Montes de Oca en su discurso en la Asamblea General del Congreso Internacional de Obras Católicas, celebrada ésta en París, señaló su propia falta a las Leyes de Reforma. La complacencia de las autoridades puede ser origen de disturbios y ensangrentar el suelo Mexicano, en ese caso el culpable no será en clero, será el que declara desobediencia a las leyes. “*esta burla á la ley, no asombra que la*

haga ese individuo, lo asombroso, lo monstruoso consiste en que las autoridades la permitan". La "Sociedad del Sagrado Corazón" viola las leyes y las autoridades lo permiten.

Persona.

Montes de Oca. *Obispo*

Organismo.

Congreso Internacional de Obras Católicas. Paris, Francia 1900

Sociedad del Sagrado Corazón

Colegios del Sagrado Corazón de Jesús

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Violación a las Leyes de Reforma

150.

Los registros de nacimiento y el secreto profesional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 5 - 6

Resumen.

Se cita a Joan Asture en: "*Il Art d' Accrucher reduit á ses vrais principes*" en donde se hace alusión al secreto que deben guardar las parteras. Opina lo contrario el Gobernador del Distrito, pues "*médicos, cirujanos y matronas deben hacer saber el día, la hora y el lugar en que asistieron al parto y si el producto fué varón ó hembra y aún debe indagar qué nombre y aún qué apellido habrá de llevar el recién nacido*". Con esta disposición las mujeres que hayan concebido fuera de matrimonio escogerán entre la muerte y la deshonra pública. Este decreto es contrario al secreto que debe de guardar el profesional y es castigado con dos años de prisión según el artículo 768 y 224 del Código Penal.

Persona.

Rebollar. *Gobernador del Distrito Federal*

Documento.

Código Penal. 1880 Artículo 768, 224

Asteure, Joan "*Il Art d' Accrucher reduit á ses vrais principes*"

Decreto relativo al registro de nacimiento en el Distrito Federal (1900)

Tema.

Registro Civil - Registro de nacimientos

Arrestos injustificados

151.

El secretario de la Prefectura de Guadalupe Hidalgo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 6

Resumen.

El señor Notario Bernardo Romero tuvo conocimiento de un robo en la población de Guadalupe Hidalgo, y se presentó a denunciarlo ante la Prefectura de la localidad, no encontrando al Prefecto se puso al tanto a su Secretario y en vez de oírlo lo trató con dureza diciendo que solamente el robado puede denunciar el delito, frente a este trato se indignó el señor Romero y el Secretario lo amenazó con la cárcel. No se sabe el nombre del Secretario ignorante del Código Penal, estos delitos se siguen de oficio.

Persona.

Romero, Bernardo. *Notario de Guadalupe Hidalgo*

Secretario de la Prefectura de Guadalupe Hidalgo

Documento.

Código Penal. 1880

Organismo.

Prefectura de Guadalupe Hidalgo

Tema.

Abusos de poder

Abusos de poder

Intimidación

152.

El brindis del cansancio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 6 - 7

Resumen.

En el banquete anual en honor al señor Baranda Ministro de Justicia é [sic] Instrucción Pública, éste ofreció un discurso. En “*El Imparcial*”, (de donde “*Regeneración*” transcribe algunos párrafos) titularon este discurso como: “*El brindis del cansancio*” por tener la muletilla de “*cansancio*,” además ser demagógico y reiterativo. En el discurso el señor admite que “*no es muy fuerte en achaques de historia*”, “*Regeneración*” se pregunta si puede una persona con discursos pobres e ignorancia de historia ser Ministro de Justicia é Instrucción Pública. La respuesta es negativa.

Persona.

Baranda, Joaquín. *Ministro de Justicia é Instrucción Pública*

Documento.

“*El Imparcial*” (México, D.F.)

Organismo.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Tema.

Funcionarios públicos

153.

Estadística del Ministerio Público.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 7 -8

Resumen.

El artículo 207 del Código de Procedimientos Penales dice que los Agentes del Ministerio Público deben dar al Procurador de Justicia todos los datos de sentencias, etc. que sirvan para la formación de estadísticas. En la imposibilidad de cumplir con la disposición del Procurador los Agentes se valen de manos inexpertas y torpes, no sabiendo la delicadeza del asunto, incluso algunos de estos escribientes preguntan a sus jefes cómo les gustaría que apareciese la estadística.

Persona.

Escribientes del ramo judicial

Agentes del Ministerio Público

Alvarez. Procurador de Justicia del Distrito Federal

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 207

Estadísticas judiciales

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Estadísticas judiciales - Ministerio Público

Estadísticas judiciales - Elaboración

154.

El Juez y el pária.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 8

Resumen.

Un Juez debe ser hombre probo y justiciero y nada repugna más que el Juez desvergonzado que vende la Justicia y trafica con ella. Hay miserables que ven en el Magistrado al hombre venal dispuesto a las infamias y pronto a los atentados y predispuesto a ideas malsanas. Hay canallas dispuestos a torcer la ley, y estas enseñanzas las transmiten de generación en generación como verdad absoluta. “*Para el miserable el Juez es objeto de odio; es el azote, el verdugo que transforma los vehículos de tortura en preceptos legales; el que hace mofa de los derechos del hombre y befa de la dignidad personal, para arrojar el bagazo humano en el pudridero de las prisiones.*” Cuando en la patria todos los Jueces cumplan con su deber se habrá dado un gran paso hacia la civilización y la Justicia.

Persona.

Jueces

Tema.

Ética - Jueces

155.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 9

Resumen.

Se trata del anuncio que hace “*Regeneración*” al público de su sección de consultas y dice que su servicio es gratuito, surja o no un juicio.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

156.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 9

Resumen.

Los Jueces de lo Civil sienten horror por las planillas de honorarios que se presentan en el juicio por la parte victoriosa, la clientela regularmente tiene miedo de pagar los costos del juicio al vencido. En ocasiones que el abogado del vencedor pide sus honorarios por su trabajo el cliente se los niega, pudiendo demandar ellos prefieren no entrar en este pleito, pues desmeritaría su prestigio, y prefieren

perder el fruto de su trabajo. Este daño es por falta de cumplimiento del artículo 1481 del Código Civil en donde dice que debe haber un contrato, la obligatoriedad de este contrato esta en los artículos 1458, 1421 y 1459 del mismo Código, la falta de cumplimiento del contrato lo previenen los artículos 1461 y 1466.

Documento.

Código Civil. 1884 Artículos 1481, 1458, 1421, 1429, 1459, 1461, 1466

Tema.

Arancel

157.

La justicia de duelo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 9 - 10

Resumen.

En el número 2 de “*Regeneración*” se había dicho que corría el rumor de que “*El Hijo del Ahuizote*” no circularía más, este rumor ha sido confirmado con la sentencia del Juez Correccional Pérez de León pues ha notificado los resolutivos de la sentencia. El señor Remigio Mateos Director y Alfonso Cabrera Administrador son sentenciados a dos años nueve meses de prisión y 1,000 pesos de multa cada uno ó 100 días más de arresto. “*quedando privados durante la prisión de leer y escribir*”. Al señor Leonardo Prado se le imponen dos años nueve meses de prisión y 200 pesos de multa o 16 días más de arresto. Al Joven Luis Mata Administrador de la Imprenta Literaria tres meses de prisión y 200 pesos de multa o 16 días más de arresto. Los Sres. Ramón Félix del Valle y Fernando Celada seis meses de prisión quedando abierta la causa hasta que se consiga la aprehensión de los Sres. Santiago Hernández y Martínez Carrión. Las prensas Martolini y Cortell utilizadas en “*El Hijo del Ahuizote*” de la Tipografía Literaria y la litografía del señor Moreau quedan a disposición de la Secretaría de Gobernación. En el próximo número ahondarán más la resolución del Juez Pérez. “*Regeneración*” protesta enérgicamente contra este hecho.

Persona.

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Cabrera, Alfonso. *Administrador de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Prado, Leonardo. *Redactor de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Mata, Luis. *Administrador de la Tipografía Literaria Betlemitas*

Félix Devaille, Ramón. *Administrador de la Imprenta Tipografía Literaria Betlemitas*

Celada, Fernando. *Escritor de versos en “El Hijo del Ahuizote”* (México, D.F.)

Hernández, Santiago. *Involucrado en el caso de “El Hijo del Ahuizote”* (México, D.F.)

Martínez Carrión. *Involucrado en el caso de “El Hijo del Ahuizote”* (México, D.F.)

Moreau. *Dueño de las litografías y prensas Martolini y Cortell de la Tipografía Literaria Betlemitas.*

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Sentencia del caso de “*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Organismo.

Juzgado 1º Penal del D.F., México

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

158.

La sentencia del Juez 4º de lo Civil, en el juicio de León y Díez de Bonilla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 10 - 11

Resumen.

“*Regeneración*” ha demostrado la inconstitucionalidad de que el Magistrado Juez 4º de lo Civil sea gestor del caso de la Compañía de donde él es el Presidente. Se cita la exposición de motivos del Código de 70 [sic] en donde habla de la falta de imparcialidad. En caso de que quede sentando este principio de jurisprudencia todo Juez y todo Magistrado podría litigar en lo sucesivo en cualquier causa de su comercio.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

Exposición de motivos del Código de 1870 (no especifica qué código)

Organismo.

Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles
Enajenación de bienes inmuebles
Imparcialidad en los Juicios
Competencias judiciales

159.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 11

Resumen.

Es un recordatorio a los suscriptores locales y foráneos reclamen su periódico, señalando su domicilio. En los Juzgados y Tribunales regularmente no pagan el costo de “*Regeneración*”.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgados y Tribunales

Tema.

“*Regeneración*”

160.

El proceso Velázquez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 11 - 12

Resumen.

El señor Belisario Cisero, Agente del Ministerio Público, pasó el asunto del Juez 1º Correccional Wistano Velázquez, con respecto a Díez de Bonilla, pues éste ha devuelto el expediente con el pedimento en donde concluye que no hay delito que perseguir. Se le dará seguimiento a este asunto.

Persona.

Cisero, Belisario. *Licenciado Agente del Ministerio Público*

Díez de Bonilla, José. *Preso*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Organismo.

Ministerio Público - D.F., México
Compañía Limitada de Mensajerías

Tema.

Abusos de poder
Contratos - Mercantiles
Enajenación de bienes inmuebles
Competencias judiciales

161.

Una opinión del Juez de Texcoco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 12

Resumen.

El Juez de 1º Instancia de Texcoco D. Francisco H. Montaña ha hecho circular una hoja en donde defiende la idea de que los delitos de imprenta son continuos. “*Regeneración*” lo remite al número anterior en donde hablan al respecto en su artículo “*Onofroff*”. En la hoja del señor Juez dice que el escritor público cuando difama o calumnia tiene responsabilidad penal, aplicándose la ley que haya sido violada. Esta teoría es contraria al artículo 7º Constitucional. Un funcionario público esta sujeto a la censura, de no ser así gozaría de impunidad, alentándolos para delinquir.

Persona.

Montaña, Francisco H. *Juez de 1º Instancia de Tenango del Valle, Texcoco*

Documento.

Hoja suelta del Juez de 1º instancia de Texcoco

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Texcoco, Estado de México

Tema.

Libertad de imprenta
Libertad de expresión

162.

El Código de Procedimientos Federales. El arraigo de estar á derecho.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 12 - 13

Resumen.

El artículo 392 del Código de Procedimientos Civiles es una disposición absurda y antijurídica, porque decreta arraigo del demandado, cuando lo solicite el actor, bajo la pena de desobediencia. Recuerda las leyes antiguas de España “*Fuero Real*” y “*Las siete Partidas*”, que son más benignas que el Código de Procedimientos Civiles a que se refiere “*Regeneración*”, pues este último aprehende al demandado y él tiene que designar un apoderado para que siga el juicio.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 392

Ley de “*Fuero Real*” (España). 1255

Ley de “*Las siete Partidas*” (España). 1256 - 1265

Tema.

Justicia en las leyes

163.

[Consultas]

[1].

Suscriptor.

Año I. – 1^a Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 14

Resumen.

Se trata de la consulta de un suscriptor de Apam, Hidalgo. El caso de un robo en el tren de unos documentos que amparaban la pertenencia de unos bultos de paja, embarcados en Hidalgo con destino a la Ciudad de México, quien los robó se los dio a otra persona que se presentó con los documentos a recibir la mercancía. Son varias preguntas las ha hace el suscriptor ¿con este hecho se cometió un delito?, ¿qué delito es el perpetrado y qué ley lo pena?, ¿qué Juez debe conocer el proceso el del lugar donde se distrajeron los documentos o en donde se retiraron las mercancías?, ¿Pueden llevarse dos procesos en ambos juzgados? La respuesta de “*Regeneración*” es puntual. El delito es robo, ambos Jueces son competentes del hecho y se debe iniciar un solo proceso

Tema.

Robos

Competencias judiciales

164.

[Gacetilla]

El secreto del sumario.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 14

Resumen.

Se transcribe una nota del periódico “*La Evolución*” de Durango. En donde dice que la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó una sentencia del Juez de Distrito, concediendo un amparo. El Juez y la Suprema Corte declaran una “*Ley inquisitorial, injusta y atentatoria de las ganitas individuales*”, “*veremos si en vista de esa declaración se resuelve la Legislatura del Estado á derogar la ley de que se trata*”. (No menciona de qué ley se esta hablando)

Persona.

Juez de Distrito de Durango

Documento.

“*La Evolución*” (Durango)

Amparo contra una ley de Durango (no especifica qué ley)

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de Distrito de Durango

Tema.

Amparos

165.

[Gacetilla]

No hay costas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 14 - 15

Resumen.

El periódico “*La Libertad*” de Guadalajara publicó una nota titulada “*Pleito ruidoso*”, en ésta hace mención a un fallo de un Juzgado contra personas de buena posición en esa ciudad, por el reclamo de los servicios profesionales de su abogado. El abogado exigía una fuerte cantidad, y el Juez concedió una cantidad exigua, situación por la cual apeló. Se espera ver el fallo del Juez de Segunda Instancia.

Documento.

“*La Libertad*” (Guadalajara, Jalisco)

Organismo.

Juzgado de 2º Instancia de Guadalajara, Jalisco

Tema.

Arancel

166.

[Gacetilla]

Los procónsules de provincia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 15

Resumen.

El corresponsal de Morelia, Michoacán comunica a “*Regeneración*” que la Jefatura política está desempeñada por una persona “*que en lo relativo á ilustración está a la altura del Juez Correccional Pérez y á la del Menor Clímaco*”. Se le atribuyen algunas infracciones a la ley.

Persona.

Jefe Político de Morelia, Michoacán

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Tema.

Quejas contra funcionarios

167.

[Gacetilla]

Nuevo abogado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 15

Resumen.

El señor José González Márquez anuncia haber sido aprobado por unanimidad de votos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, para ejercer la carrera de Abogado en los Tribunales de la República. El señor González como estudiante mantuvo los primeros lugares en la Escuela.

Persona.

González Márquez, José. *Abogado*

Documento.

Tesis de licenciatura en derecho

Organismo.

Escuela Nacional de Jurisprudencia de México

Tema.

Abogados - Titulación

168.

[Gacetilla]

Aumento de sueldo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 15

Resumen.

Los escribientes solicitaron “*hace algunos meses*” un aumento de sueldo a la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, en vista de que tienen más trabajo. La Secretaría contestó en la primera quincena de Octubre de 1900 que estudiará el caso. Su sueldo es precario y no es suficiente para sus necesidades. “*Regeneración*” recomienda que una vez equilibrado el sueldo se revise la selección de personal.

Persona.

Escribientes del ramo judicial

Documento.

Solicitud y contestación de aumento de sueldo

Organismo.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Tema.

Aumentos de sueldos - Escribientes judiciales

Funcionarios públicos

169.

[Gacetilla]

Que lo pongan a leer y escribir.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 15

Resumen.

La sentencia al director y administrador de “*El Hijo del Ahuizote*” Remigio Mateos y Alfonso Cabrera es ilegal, para la pena de “*no leer ni escribir*” dictada por el Juez Pérez, puso un “*Presidente*” con grueso garrote al frente de su celda. La apelación a esta disposición rindió frutos, gracias a que el señor Coronel Campusano es conocedor de las leyes. “*Suponemos que no sería del agrado del señor Juez Pérez dado que no es nada afecto á la lectura, que un Presidente, armado con grueso garrote, lo vigilara continuamente para obligarlo á leer y escribir.*”

Persona.

Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Cabrera, Alfonso. *Administrador de “El Hijo del Ahuizote”* (México, D.F.)

Campusano. *Coronel*

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Tema.

Arrestos injustificados

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

170.

[Gacetilla]

Abusos consentidos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 15 - 16

Resumen.

Las autoridades no han tenido cuidado en reprimir el abuso que representan las tiendas de raya, pues a los rurales o mineros cuando se les paga con boletas o fichas éstas hacen las veces de moneda, la cual sólo puede crear el Gobierno Federal, cayendo en ilegal, además del grave abuso de obligarlos “*á comprar sus mercancías en las referidas tiendas, en donde se les explota.*”

Persona.

Mineros y rurales

Organismo.

Tiendas de raya

Tema.

Tiendas de Raya

Moneda falsa - circulación

171.

[Gacetilla]

Lo que dice la prensa honrada.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 6 p. 16

Resumen.

Son cinco citas a diferentes periódicos en donde hablan bien del periódico “*Regeneración*” con diversos halagos, le desean también buena y larga vida, y que no tenga percances.

Persona.

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Flores Magón, Ricardo

Horcasitas, Antonio. *Abogado*

Documento.

“*El Cambio*” (Santiago de Ixcuintla, Tepic)

“*El Correo del Centro*” (Aguascalientes)

“*El Hijo del Parral*” (Hidalgo del Parral, Chihuahua)

“*La Nueva Era*” (Hidalgo del Parral, Chihuahua)

“*La Idea*” (Aguascalientes)

Tema.

“*Regeneración*”

172.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 1

Resumen.

Es el pequeño recuadro que aparece en la portada de cada periódico en donde dice el costo de cada número, los días que sale, el costo por números atrasados y el descuento a sus agentes.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

173.

El aumento de sueldo á los empleados judiciales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 1 - 2

Resumen.

“*Regeneración*” recuerda que en el número anterior la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública había prometido estudiar el aumento de sueldo a los escribientes del ramo judicial, pues su sueldo es de 50 pesos mensuales y no alcanza para llenar las necesidades de la clase media. Estos empleados pueden

hacer a un lado la moralidad, y honradez para hacerse de más dinero, por las necesidades de vida estarán obligados a recibir las propinas de los litigantes y así poner precio a su secreto profesional, caso semejante es el de los Magistrados y Jueces. Además, si en estos puestos se ofrecen poco dinero las personas con verdadero talento no van a preferir estar allí, dando lugar así a personal ignorante que ocupa puestos de gran importancia.

Persona.

Escribientes del ramo judicial

Tema.

Aumentos de sueldos - Escribientes judiciales

Funcionarios públicos

174.

La Justicia en Veracruz.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 2

Resumen.

Aproximadamente en Julio de 1900 fue aprehendido y consignado al servicio de las armas Florencio Flores, por “*sospechoso y desconocido*”. Un familiar contrató al abogado señor licenciado Eduardo Guerrero que le cobró \$113 pesos, única suma con que contaba quedando el señor Florencio en la ruina y en la cárcel, pues el amparo promovido no prosperó. El gran delito del señor Florencio fue no ser conocido en el Estado de Veracruz. Esto es una clara violación a las garantías individuales.

Persona.

Flores, Florencio. *Víctima de la Leva*

Guerrero, Eduardo. *Abogado*

Documento.

Amparo negado a Florencio Flores

Tema.

Amparos

Leva

Ética - Abogados

175.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota I.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Resumen.

“*Regeneración*” recibió un folleto que contiene la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otras piezas relativas al juicio entre “*El Buen Tono*” y el señor W. H. Butler, propietario de la “*Bonsack*” dicho documento contiene notas hechas por Agustín Verdugo; Jorge Vera Estañol; Manuel Calero y Sierra. Estas notas “*Regeneración*” las reproduce textualmente, en este número se reproduce la nota I. En ésta nota explica las condiciones que se necesitaban para conceder el amparo y el resolutivo que dio la Suprema Corte, dice que el resolutivo en general es correcto, pero contiene elementos que no están apegados a derecho, por lo que pregunta, si se viola la galanía del 14 Constitucional cuando la sentencia es correcta, pero en los “*Considerándoos*” no esta de acuerdo a derecho. También se preguntan si se viola la garantía del 16 Constitucional cuando se impone una decisión apegada a derecho pero que en la exposición, el derecho no fue observado.

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

176.

La denuncia del Gobernador Cantón.

Resumen.

Se trata de una revocación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a un auto del Juez de Distrito de Yucatán. Este auto era la suspensión de un amparo promovido por el señor Ing. Primitivo Peniche contra su aprehensión. El señor Peniche es director del periódico “*El Eco del Comercio*” que denunció manejos irregulares de jugadores en Mérida y la complacencia de las autoridades locales, en concreto del Gobernador Cantón. “*Regeneración*” aplaude esta resolución de la Suprema Corte.

Persona.

Peniche, Primitivo. *Ing. Director de “El Eco del Comercio”*

Juez de Distrito de Yucatán

Cantón. Gobernador de Yucatán

Documento.

“*El Eco del Comercio*” (Mérida, Yucatán)

Amparo a Primitivo Peniche

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de Distrito de Yucatán

Tema.

Amparos

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

177.

Acusación contra el Juez de Venado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 4 -5

Resumen.

Es el seguimiento de una nota en donde el señor D. Mateo López acusó al Juez de Letras de Venado ante el Tribunal Superior de San Luis, este último resolvió que no hay delito que perseguir, por lo que el señor López se amparó ante el Juez de Distrito de San Luis Potosí. Los hechos se dan en San Luis Potosí cuando muere intestado el señor Pedro G. López y los herederos acuden al Juez 1º de lo Civil en San Luis. El Juez de Letras de Venado, al ver una esquila de duelo en un periódico procede a intervenir los bienes del intestado, cerrando una panadería y una tienda colocando el sello de “*Clausurado*” con la familia dentro del establecimiento, hasta que el Jefe Político hizo desclavar y abrir las puertas. El Juez de Letras de Venado actuó ilegalmente, primero actuó sin petición de los herederos y con base en una

esquela, no estaba dentro de su competencia, pues por geografía le correspondía al Juez de San Luis Potosí, violó el artículo 155, 154, 2068 del Código de Procedimientos Civiles de San Luis Potosí, y el artículo 18 de la Constitución. Y aún así el Tribunal Superior del Estado declaró que no había delito que perseguir.

Persona.

López, Mateo. *Quejoso*

López, Pedro G. *Intestado*

Jueces de San Luis Potosí

Documento.

Código de Procedimientos Civiles de San Luis Potosí [18--]. Artículo 155, 154, 2068

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 18

Amparo a Mateo López

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí

Juzgado de Distrito de San Luis Potosí

Juzgado 1º Civil de San Luis Potosí

Juzgado de Letras de San Luis Potosí

Tema.

Competencias judiciales

Procesos civiles irregulares

178.

Un Juez agricultor.

Trinidad Lugo, José.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 5

Resumen.

El Juez de Letras de Coyuca de Catalán, Guerrero Don Domingo Zambrano, tuvo desacuerdos con el Secretario del Juzgado, y al encontrarse sólo se vio en la imposibilidad de seguir con los negocios del lugar, por lo que le dijo a los litigantes que se suspendía la tramitación de lo Civil “*hasta que el Tribunal Superior le mandara un Secretario para evitarse responsabilidades*” éste Juez actúa en los negocios que mejor le parecen. Este Juez, aún con Secretario rara vez acude al Tribunal pues se dedica a labores agrícolas.

Persona.

Zambrano, Domingo. *Juez de Letras de Coyuca de Catalán, Guerrero*

Organismo.

Juzgado de Letras de Coyuca de Catalán, Guerrero

Tema.

Empleo Judicial

Honestidad en el puesto

Negligencia judicial

179.

El juicio de lanzamiento. Contestación al señor Juez de Papantla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 6 -7

Resumen.

El señor Juez de Papantla, hace el encargo a “*Regeneración*” de aconsejar a los juzgados la desobediencia al artículo 963 del Código de Procedimientos Civiles. En el número anterior explican cómo es la inteligente aplicación de la ley. En éste artículo se cita al artículo 693 y 8º del Código de Procedimientos Civiles que ordenan un escrito “*siempre que el Código Civil lo exija*”. Para la validez de un contrato no implica que exista un documento, en el caso del arrendamiento como no es solemne, éste puede no existir en papel sin embargo no nulifica su existencia, para nulificarlo esta el artículo 1739 del Código Civil. Por otra parte si el Juez da por nulo el contrato por falta de papel, esta aceptando que el contrato existe, y si desea oponer algunas excepciones deberá hacer el procedimiento como si existiera en papel. Así como es posible que alguna de las partes falsifique testimonio, es posible que falsifique el documento, siendo así se consigna el caso al Ministerio Público por falsedad de declaración. Y si el inquilino posee la casa se resuelve con una notificación y luego un embargo.

Persona.

Chávez, Matías. *Juez de Papantla*

Documento.

Código Civil. 1884 Artículo 8, 963 y 1769

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Contratos - Arrendamiento

Lanzamientos

180.

El juicio de “*Onofroff*”. Ejecutoria de la Suprema Corte.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 7

Resumen.

La Suprema Corte amparó al señor Sánchez Arce contra el auto de formal prisión dictado por el Juez de 1º Instancia de Toluca. Este proceso es por ser director del “*Onofroff*”. A “*Regeneración*” le da gusto porque han visto confirmada su teoría de que el delito de imprenta no es continuo, al mismo tiempo de ver echados en tierra los argumentos del Juez Montañón de Texcoco, asunto comentado en el número anterior. El Juez de Toluca aplicó inexactamente el artículo 1052 del Código Penal del Estado de México constituyendo una agravante de 4º clase. Así que la formal prisión de dicho señor es violatoria de los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Persona.

Sánchez Arce, Abraham. *Director del “Onofroff”*

Juez de 1º Instancia de Toluca

Montañón, Francisco H. *Juez de 1º Instancia de Tenango del Valle, Texcoco*

Documento.

“*Onofroff*” (México)

Amparo a Abraham Sánchez Arce

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículos 14, 16

Código Penal. 1880 Artículo 1052

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de 1º Instancia de Toluca, Estado de México

Tema.

Amparos

Arrestos injustificados

181.

El registro de nacimientos y el Gobierno del Distrito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 7 - 8

Resumen.

El señor Gobernador del Distrito Federal ha tenido a bien modificar su disposición con respecto al registro de los niños a la hora de nacer. La modificación dice que los infractores recibirán un

extrañamiento en vez de prisión, como había amenazado con el artículo 783 del Código Penal. Sin embargo no es aplicable pues el Juez no puede meterse en la vida de los hogares la única manera de conseguir que la población se registre al nacer es por medio de “*la ilustración, el conocimiento del objeto de esa ley, el conocimiento de las ventajas de la institución del Registro Civil infundido en las masas y llegando hasta las últimas capas sociales.*”

Persona.

Rebollar. *Gobernador del Distrito Federal*

Documento.

Decreto relativo al registro de nacimiento en el Distrito Federal (1900)

Código Penal del Distrito Federal. 1894 Artículo 783

Extrañamientos

Organismo.

Gobierno del Distrito Federal

Tema.

Registro Civil - Registro de nacimientos

Intimación

Arrestos injustificados

182.

Resabios monárquicos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 8

Resumen.

El periódico “*La Evolución*” de Durango hace comentarios a cerca de la actitud del Gobernador del Estado de Sonora D. Rafael Izábal. “*Regeneración*” compara las actitudes del gobernador con la monarquía. En Agosto de 1900 después de un banquete, este personaje dispuso la libertad a los presos políticos, atropellando tanto Jueces, leyes y procedimientos. D. Belisario Valencia, director de “*El Sol*” se negó a salir de prisión sin orden del Juez, pero el Fiscal del Tribunal D. Alejandro Ainslie lo sacó. El señor Belisario solicitó le devolvieran su imprenta o que continuara su proceso, finalmente después de 4 días lo metieron nuevamente a prisión.

Persona.

Izábal, Rafael. *Gobernador del Estado de Sonora en 1900*

Valencia, Belisario. *Director del “El Sol” (Hermosillo, Sonora)*

Ainslie, Alejandro. *Fiscal del Tribunal de Sonora*

Documento.

“El Sol” (Hermosillo, Sonora)

“La Evolución” (Durango)

Organismo.

Fiscalía del Tribunal de Sonora

Gobierno del Estado de Sonora

Tema.

Abusos de poder

Libertad de imprenta

183.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 9

Resumen.

Ante el Juez Civil se discuten problemas del patrimonio que pueden significar la honra, pero generalmente son problemas de egoísmo y lucro. Ante el Juez Penal se discuten problemas en cuya resolución interviene la honra y la libertad, en este caso si el cliente por egoísmo no escucha a su abogado puede tener serias complicaciones. El todo proceso penal hay un escribiente que anota todas las declaraciones, que el cliente casi nunca las lee. Generalmente estas declaraciones tienen serias modificaciones de los hechos, tal vez no por malicia sino por tener la memoria recargada, o porque el mismo escribiente intervino y estos elementos son los que constituyen una condena, estas desviaciones se pueden evitar si el Juez pone más atención en el actuar del escribiente.

Persona.

Escribientes del ramo judicial

Tema.

Empleo Judicial

Ética - Jueces

Ética - Escribientes judiciales

184.

Otra vez el Juez Pérez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 9 - 10

Resumen.

El Juez Pérez, 1º Correccional se encargó de un asunto en donde sin ahondar liberó a un hombre, que tomando copas en la cantina se negó a pagarlas y goleó con un ladrillo al cantinero por exigirle su pago. En el juzgado la madre del agresor declaró que el cantinero de lió un manazo por lo que su hijo se defendió golpeándolo con el ladrillo y el bebedor ratificó la declaración de su madre. No hubo testigos que ratificaran esas declaraciones, ni un examen médico, tampoco estaba probada la presencia de la madre en la cantina, pero para el Juez Pérez esto fue suficiente y dejó en libertad al borracho.

Persona.

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Borracho y su madre

Tema.

Agravios

Procesos penales irregulares

185.

Acusación contra un Juez complaciente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 10 - 11

Resumen.

“*Regeneración*” ha tomado la nota del periódico “*El Contemporáneo*” que se publica en San Luis Potosí. El Obispo Montes de Oca promovió un juicio en contra del señor Francisco Vázquez por el otorgamiento de escritura de unas casas, que según el Obispo compró al señor Mariano Morales en 3 mil pesos sin comprobar el hecho. Cuando el asunto pasó a manos del Juez Luis Grageda se presentó ante él Mauricio Dávalos, apoderado del señor Vázquez, al cual no se le mandó la primera notificación para el juicio violando así el artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles. El Juez Grageda solicitó la nulidad del abogado y se negó a atenderlo en repetidas ocasiones, por lo que el señor Vázquez ha acusado al Juez Grageda ante el Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí por violación constitucional del artículo 8 y 17 y violación del artículo 1006, 1004 y 1007 del Código Penal. Por impedir se presente la solicitud de revisión de expediente, por no ser expedito en el caso, por negarse a despachar el negocio.

Persona.

Montes de Oca. *Obispo*

Vázquez, Francisco. *Procesado*

Morales, Mariano. *Vendedor de tierras a la Iglesia Católica*

Grageda, José Luis. *Juez*

Dávalos, Mauricio. *Abogado del señor Vázquez*.

Documento.

“*El Contemporáneo*” (San Luis Potosí)

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículos 8, 17

Código Penal. 1880 Artículos 1004, 1006 y 1007

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 Artículo 87

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí

Tema.

Enajenación de bienes inmuebles

Iglesia Católica - Control político e ideológico

186.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 11

Resumen.

Se trata de un comercial de “*Regeneración*” para que el público haga uso de esta sección que es gratuita.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

187.

“*El Paladín*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 11

Resumen.

Es la celebración del primer número de “*El Paladín*” órgano de opinión pública publicado en Guadalajara, Jalisco. “*Regeneración*” apoya las palabras de “*El Paladín*” en donde expresa que es una cobardía callar cuando se necesita debatir. Se felicita el gran valor civil de los Licenciados Leopoldo Valencia y Enrique A. Bravo, director y secretario de redacción.

Persona.

Valencia, Leopoldo. *Licenciado Director de “El Paladín” (Guadalajara, Jalisco)*

Bravo, Enrique A. *Secretario de redacción de “El Paladín” (Guadalajara, Jalisco)*

Documento.

“*El Paladín*” (Guadalajara, Jalisco)

Tema.

Libertad de imprenta

Comunicación entre la prensa

188.

No hay valor civil.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p.

Resumen.

Es una verdad dolorosa que se ha comprobado: No hay valor civil. Es frecuente encontrar a personas que se niegan a denunciar a la autoridad a pesar de haber sufrido en sus personas y en sus bienes. Los hijos de estas víctimas están en una escuela de degradación moral, aprenderán a soportar humillaciones. Diariamente se reciben quejas anónimas en las que sin designar autoridad se alude a ellas y dan cuenta de vejaciones con vaguedad que irrita “*Es necesario tener valor, como consecuencia de nuestra dignidad de ciudadanos, para exigir [sic] el cumplimiento exacto de la ley y no implorar como merced lo que se tiene obligación satisfacerse.*” Es necesario firmar el artículo que mandan a “*Regeneración*”, y si así lo indican su nombre no aparecerá al público. Lo que si se exige es que se nombre a las autoridades que han cometido abusos.

Tema.

Libertad de expresión

Valor civil

189.

Atrocidades en Hidalgo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 12 - 13

Resumen.

Es un juicio de amparo promovido por D. Arnulfo Basurto contra el Juez Conciliador de Huichapam, licenciado Carlos Chávez Nava en funciones de Juez de 1º Instancia. El problema es que una Magueyera sufrió explotación comercial por el antiguo patrono de esa propiedad, de la cual se cree dueño. El señor Basurto tiene documentos que lo acreditan como propietario. El antiguo patrono lo demandó por robo ante el Juez, y éste tomando sólo como prueba su testimonio formuló un auto de

formal prisión en contra del señor Basurto, revocado por el Tribunal Superior. El mismo Juez ha formulado otro auto de formal prisión en contra del señor Basurto ahora por extracción de aguamiel, del mismo terreno. Esta denuncia fue hecha ante el Juez de Distrito del Estado de Hidalgo.

Persona.

Antiguo patrono de una Magueyera en Hidalgo

Basurto, Arnulfo. *Preso*

Juez Conciliador de Huichapam, Hidalgo

Chávez Nava, Carlos. *Juez de 1º Instancia de Huichapam, Hidalgo*

Documento.

Amparo a Arnulfo Basurto

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo

Juzgado de Distrito de Hidalgo

Tema.

Enajenación de bienes inmuebles

Amparos

Robos

Arrestos injustificados

190.

Disposición arbitraria.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 13 - 14

Resumen.

Es una nota tomada del periódico “*El Imparcial*”, periódico que “*Regeneración*” califica de “*semi-oficial*”. Dice que el Gobernador del Distrito Federal ha dispuesto que los policías retengan por tres días a los rateros conocidos como reincidentes. Disposición que se ha puesto en marcha, por lo que algunas Comisaría están llenas, esto es como medida preventiva para el turista de la Capital. La disposición implica violación a las garantías individuales. “*De todas veras desearíamos que el señor licenciado Rebollar ordene al periódico semi-oficial la ratificación de la noticia anterior pues á pesar de todo, nos negamos a creer que sea auténtica*”

Persona.

Rebollar. *Gobernador del Distrito Federal*

Documento.

“*El Imparcial*” (México, D.F.)

Tema.

Robos

Rateros

Disposiciones judiciales

191.

El Juez Saunders quiere denunciarnos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 14

Resumen.

En el numero 5 de “*Regeneración*” hay una nota que se refiere al proceso Garay, en donde se dice que el Juez Saunders que es del ramo Penal, se avocó a una cusa Civil. El señor Mariano Carrandi patrocinado por uno de los hijos del Ministro de Justicia e Instrucción Pública acusó al señor D. Garay en el Juzgado en donde estaba el Juez Saunders, quien proveyó un auto de formal prisión contra el señor Garay, quien al final apeló. El Juez espera resolver este asunto para denunciar a “*Regeneración*”, este último no lo cree pues el Juez es sensato y prudente.

Persona.

Verdugo. Agustín. *Licenciado Criminalista*

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Carrandi, Mariano. *Quejoso*

Baranda. *Abogado. Hijo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública*

Garay, Manuel. *Preso*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Contratos - Mercantiles

Nepotismo

192.

[Consultas]

[1].

Tobar, Gilberto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 14

Resumen.

El señor Gilberto Tobar de Tehuacán Puebla dice que el Juez de lo Criminal de esa población le dictó un “*auto motivado de prisión*”, porque él fue detenido el 24 de junio de 1900 y el auto es dictado el 28 de junio del mismo año, por lo que fue pronunciado después de las 72 horas que marca la Constitución, violando así el artículo 19 Constitucional. “*Si no se le explicó la causa (cosa que no se deduce en su carta) se violó también el artículo 20 Constitucional*”, “*Regeneración*” sugiere un amparo ante la Suprema Corte, en ésta ya conocen que ese Juez no siempre se apega a lo dictado en la Constitución.

Persona.

Ibarrarán y Ponce. *Juez Penal de Tehuacán, Puebla*

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 19, 20

Auto de formal prisión

Organismo.

Juzgado Penal de Tehuacán, Puebla

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Autos judiciales

193.

[Consultas]

[2].

Suscriptor curioso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 15

Resumen.

“*Para resolver su consulta, nos es de todo punto indispensable saber qué objeto tenía en juicio á que Ud. se refiere, si se ventilaba ante un Juez de lo Civil o del ramo Penal y si había alguna relación de parentesco entre la niña robada y la otra parte del juicio*”

Persona.

Niña robada

Tema.

Robos de infantes

194.

[Consultas]

[3].

J. M. L.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 15

Resumen.

El señor J. M. L. de Atotonilco pregunta si “¿*Procede la excepción de «non numerata pecunia» contra un documento de préstamo con garantía prendaria?*”. “*Regeneración*” contesta que si procede la excepción, aunque el préstamo esté garantizado con la prenda, y agrega que parece raro que el que solicita un préstamo, dando la prenda, no sólo firme el documento sin recibir el dinero, sino que además entregue la prenda.

Tema.

Préstamos con garantía prendaria

195.

[Gacetilla]

El Juez Clímaco no se corrige [sic].

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” ha dicho en todos los tonos que el Juez 6º Menor Clímaco es incompetente para ese puesto, pues los negocios duran meses y sus fallos son anticonstitucionales. Esto se corrobora en las listas del “*Boletín Judicial*”. Se preguntan “¿*Hasta cuándo lo harán renunciar?*”

Persona.

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Documento.

“*Boletín Judicial*” (México)

Organismo.

Juzgado 6º Menor

Tema.

Dilaciones judiciales

Renuncias de funcionarios públicos

196.

[Gacetilla]

Escribientes patronos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 15

Resumen.

Los escribientes del Juzgado de 1º Instancia de Tlalnepantla Estado de México, son los patronos de los litigantes, haciendo las promociones que ellos consideran mejor. “*Regeneración*” dice que esta noticia de ser cierta pone en grave riesgo el derecho y las instituciones. Hace un llamado sobre el particular al *Visitador de juzgados*, y al Gobernador del Estado para que se corrija ese abuso.

Persona.

Escribientes del ramo judicial

Visitador de juzgados

Villada, José Vicente. *General. Gobernador del Estado de México*

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Tlalnepantla, Estado de México

Tema.

Empleo Judicial

Escribientes Judiciales

197.

[Gacetilla]

El asunto de “*El Hijo del Ahuizote*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 16

Resumen.

“*Regeneración*” ha superado las dificultades para obtener una copia de la sentencia del Juez Pérez de León, y promete ocuparse con la extensión que merece el asunto en el número siguiente, pues la resolución viola la Ley Penal y Constitución, “*además de ser una amenaza á esta sociedad sedienta de justicia*”

Persona.

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Sentencia del caso de “*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Código Penal. 1880

Tema.

Libertad de imprenta

Expediente Jurídico

Procesos penales irregulares

198.

[Gacetilla]

Un folleto interesante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 16

Resumen.

Se trata de un folleto que contiene los alegatos ante la Suprema Corte por el pasante de Derecho D. Rodolfo Reyes, como representante del señor Bielemborg, y el amparo solicitado por el señor Scott. Se trata de que un testimonio de una escritura pública otorgada en Estados Unidos que pretende motivar un Juicio Ejecutivo en México. Es interesante por las relaciones mercantiles que tiene México con el vecino País.

Persona.

Reyes, Rodolfo. *Pasante de derecho*

Scott. *Procesado*

Bielemborg. *Quejoso*

Documento.

Alegatos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

Juicios Ejecutivos

Registro Público de la Propiedad

199.

[Gacetilla]

Gracias.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 16

Resumen.

“*Regeneración*” pide la dispensa a todas las personas que han enviado cartas felicitándolos por la aparición de su periódico y no se les ha contestado. Esto es porque tienen muchas cartas de los Estados de la República y del Extranjero.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

200.

[Gacetilla]

El Juez Clímaco no estudia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 16

Resumen.

El Juez Clímaco leyendo “*Regeneración*” hacía cometarios negativos del periódico, en concreto en el caso de lanzamientos, pues dice los argumentos no son más “*muchachadas*”. Siendo él uno de los que caen en la ilegalidad al no aceptar los juicios de lanzamiento cuando no hay contrato escrito.

Persona.

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado 6º Menor

Tema.

Lanzamientos

Contratos - Arrendamiento

201.

[Gacetilla]

Importante folleto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 16

Resumen.

Es un folleto que contiene el alegato del señor licenciado Rafael Lozano Saldaña como apoderado Jurídico de la sucesión Martínez - Echartes. Pues tiene una acumulación de autos relativos a la Hacienda de Maderos, Municipio de Monterrey.

Persona.

Lozano Saldaña, Rafael. *Abogado*

Documento.

Alegatos de los autos de la Hacienda de Maderos de Monterrey

Organismo.

Hacienda de Maderos, Municipio de Monterrey

Tema.

Hacienda de Maderos, Monterrey

202.

[Gacetilla]

El Economista Internacional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 7 p. 16

Resumen.

“*El Economista Internacional*” es una publicación dirigida por el señor G. R. Perry, y publicada en Nueva York, destinado a tratar asuntos de interés hispano- americanos, “*impreso en magnifico papel y escrito en buen castellano*”. “*Regeneración*” recibió cuatro números de ese periódico.

Persona.

G. R. Perry. *Director de “El Economista Internacional” (Nueva York, EUA)*

Documento.

“*El Economista Internacional*” (Nueva York, EUA)

Tema.

Comunicación entre la prensa

203.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 1

Resumen.

Es un pequeño recuadro en donde indica que “*Regeneración*” sale a la luz los días 7, 15, 23 y último de cada mes, su costo para la Capital (de México) por trimestre adelantado es de 1.50 pesos, para los

Estados es de 2.00 pesos y para el extranjero 2.00 pesos oro. Los números sueltos cuestan 15 centavos, los atrasados 25 centavos. “*Se entiende aceptada la suscripción [sic], en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre*”, además se indica el descuento de 15 % a los “agentes” colaboradores del periódico. Indica que no se devuelven originales y para anuncios deben pedir tarifas.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

204.

Tarde y Ponciano Arriaga.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 1 - 2

Resumen.

Al inicio del artículo hace dos citas textuales, una a “*Tarde*” y otra a “*Ponciano Arriaga*”, con base en estas citas habla del papel de magistrado; no basta que uno sea bueno y justo pues deben serlo todos, en caso contrario uno favorece la justicia y otro favorece al poderoso y se hará de la justicia una burla. Sólo podemos aspirar a la justicia “*cuando las autoridades y ciudadanos se levanten como un solo hombre, para protestar contra los injustificados ataques á las garantías individuales y exigir el castigo de los culpables.*”

Persona.

Magistrados

Documento.

Cita a: Tarde (no especifica la fuente)

Cita a: Ponciano Arriaga (no especifica la fuente)

Tema.

Ética - Jueces

Honestidad en el puesto

205.

“*El Gorro Frigio*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 2

Resumen.

“*El Gorro Frigio*” es una publicación nueva, editada en la Ciudad de México dedicada a la defensa de los principios liberales. Se le envían felicitaciones, se desea que no desmaye en su “*empresa de civilización y progreso*”.

Documento.

“*El Gorro Frigio*” (México)

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

206.

El Ministerio Público en la causa Velázquez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 2 - 3

Resumen.

Se trata de un comentario al pedimento del caso del Juez Correccional Wistano Velázquez, caso que ya se había comentado en números anteriores. Entre los motivos de queja de los señores (Hermanos de José) Díez de Bonilla, fue la vejación de D. Pedro “*al sujetársele á las humillantes medidas antropométricas*”. La visión del Agente del Ministerio Público es que esto no ocurrió así, pues las medidas tomadas en el procedimiento de Libertad bajo caución son las mismas que se toman con cualquier otro, por lo que “*no debe sentirse modificada la dignidad de un hombre que ha ocupado brillante posición social*”. “*Regeneración*” dice que el Ministerio Público debe concretarse a la defensa del caso no a subjetividades morales.

Persona.

Díez de Bonilla, José. *Preso*

Díez de Bonilla, Pedro. *Hermano de José*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Organismo.

Compañía Limitada de Mensajerías

Ministerio Público - D.F., México

Tema.

Abusos de poder

Cárceles - Medidas antropométricas

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

207.

Diez y nueve años de una labor honrada.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 3

Resumen.

Es el aniversario 19 de “*El Diario del Hogar*”, en donde ha mostrado su labor honrada no siempre son tropiezos. “*De todo corazón felicitamos al viejo defensor de los intereses públicos [y] que continúe en el mismo camino hasta aquí llevado.*”

Documento.

“*El Diario del Hogar*” (México, D.F.)

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

208.

Autoridades consignadas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 3 - 4

Resumen.

Se inició una averiguación previa en contra del Juez de 1º Instancia de Tehuantepec y el Jefe Político de allí, para indagar la certeza del martirio de Patrocinio Guzmán por obligarlo a declarar. El Juez de Juchitlán ha instruido el caso correspondiente.

Persona.

Guzmán, Patrocinio. *Torturado*

Juez de 1º Instancia de Tehuantepec, Oaxaca

Jefe Político de Tehuantepec, Oaxaca

Juez de Juchitlán

Documento.

Averiguación Previa de caso de tortura

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Tehuantepec

Juzgado de Juchitlán

Tema.

Juicios contra Jueces

Torturas físicas - Torturas psicológicas

209.

El proceso Garay.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 4

Resumen.

Se recuerda que en el número 5 de “*Regeneración*” ya se había tratado el caso, en este artículo hacen comentarios a cerca de la resolución que da la Segunda Sala del Tribunal Superior. La resolución dice que no hay pruebas que justifiquen que el señor Garay quiera adueñarse de la empresa que por contrato legal esta administrando, y que la administración en la casa de préstamos es parte de su ejercicio contractual. Esta ejecutoria pone un alto a la pretensión de los litigantes, que buscan en un juicio criminal resolver problemas que deben verse en juicios civiles. “*Regeneración*” aplaude esta resolución y a los Magistrados de la Segunda Sala.

Persona.

Garay, Manuel. *Preso*

Documento.

Resolución de la Segunda Sala en el caso Garay

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 2º Sala

Tema.

Contratos - Mercantiles

210.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 4

Resumen.

Señala que la leyenda: “*Dése cuenta con los autos*” humilla al Secretario pues indica que no cumple con su obligación o que no quiere cumplir con ella. Los Secretarios abogados, conocen las leyes y del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Tribunales. En caso de que se cometiera la falta de no dar seguimiento a los autos, debe despedirse el personal inepto, sea Juez o Secretario.

Persona.

Jueces

Secretarios de Juzgados

Documento.

Reglamento de la Ley de Organizaciones de Tribunales [18--] artículo 25

Tema.

Ética - Abogados

211.

El Jefe Político de Córdoba y la Constitución de 57.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 5 - 6

Resumen.

En Córdoba Veracruz el Jefe Político viola el artículo 17 Constitucional encarcelando a las personas que dejan de pagar contribución personal. La intención no es declarar si el impuesto es justo o injusto, es señalar lo que dice el artículo 17 en que “*nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil*”, y la primera parte del 18 en que señala que “*sólo habrá lugar á prisión por delito que merezca pena corporal*”. El impuesto es un contrato del individuo con el Estado en que se adquieren derechos y obligaciones. Citan una definición del impuesto dicha por Eduardo Vignes que respalda lo dicho. Por lo que el Jefe Político de Córdoba no hace lo correcto.

Persona.

Jefe Político de Córdoba, Veracruz

Documento.

Cita a: Eduardo Vignes (no especifica la fuente)

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 17, 18

Organismo.

Gobierno del Estado de Veracruz

Tema.

Impuestos fiscales

Arrestos injustificados

212.

[Consultas]

[1].

Muñoz, Mariano. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 6

Resumen.

Se trata de una contestación al señor licenciado D. Mariano Muñoz de la población de Encarnación de Díaz, Jalisco, en donde se le indica que, en el caso de que un Notario destruyera un testamento a éste se le puede imputar una pena igual a que si lo hubiera robado, con la agravante de que estaba su custodia. El Código Penal del Distrito contempla la pena en su artículo 487, 499, 901 fracción II y 304 “*Regeneración*” asume que el Código del Penal del Estado debe contemplar esta misma disposición. La indemnización por esa falta esta en el artículo 305 y el pago de gastos judiciales en el 307, este derecho deriva del perjuicio que sufre.

Documento.

Código Penal del Distrito Federal. 1894 Artículos 487, 499, 901 fracción II, 304, 305, 307

Tema.

Ética - Notarios

Robos

213.

[Consultas]

[2].

Cortina Olascoaga, Alfonso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 6

Resumen.

Es una carta del señor Alfonso Cortina Olascoaga de Toluca México. En esta él sostiene que los delitos de imprenta son continuos, sin embargo “*Regeneración*” sostiene la tesis contraria, por lo que si apareció un artículo difamatorio en Buenos Aires, Argentina, el Juez de allá debe darle seguimiento a ese asunto. Y lo remiten a la página 10 del número 5 de “*Regeneración*” en que trata el caso del “*Onofroff*”, la resolución de la Suprema Corte y la página 7 del número 7. “*Sentimos no poder patrocinar á Ud. en este asunto, como lo desea, en virtud de ser contrario á nuestras convicciones científicas. De todas maneras agradecemos á Ud. la confianza que nos ha dispensado*”.

Documento.

“*Onofroff*” (México)

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Libertad de imprenta

214.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 6

Resumen.

Es un anuncio dirigido a los subscriptores, en donde solicitan que se les indiquen los números que no hayan recibido.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

215.

El asunto de “*El Hijo del Ahuizote*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 7 - 16

Resumen.

Dada la importancia de este caso “*Regeneración*” hace un estudio extenso de él, el estudio esta dividido en: Hechos; Mandato del gobernador Mercenario; No se comprobó el dolo; El delito de imprenta; Ley aplicable al caso; La prohibición de leer y escribir; Observaciones a la sentencia: I; II; III; IV; V; VI; VII; XIII; IX; X; XI; Un detalle curioso; Las prensas tipográficas como instrumento de delito y Conclusión.

Hechos. 10 de julio de 1900 se presenta el apoderado del gobernador licenciado Luis G. Valdés ante el Agente del Ministerio Público licenciado Demetrio Sodi formulando una querrela a nombre del gobernador señor Mercenario por difamación en contra del director de “*El Hijo del Ahuizote*” y los responsables de la columna “*Ahuizotadas*” (núm. 789 y 741 del periódico). El caso se turna al licenciado Emilio Pérez de León, Juez 1º Correccional. El mismo día se abre la averiguación previa y a la vez se ordena la clausura del establecimiento tipográfico y la aprehensión de: D. Remigio Mateos (Director), D. Ramón Félix Devaille (regente de la imprenta), Alfonso Cabrera (Administrador), Fernando Celada, Leonardo Prado, se aprehendió también a D. Luis Mata, Administrador de la imprenta de “*El Diario del Hogar*” por responsabilidad de una columna de “*El Hijo del Ahuizote*”.

Arturo Paz (amigo del gobernador) presenta nueva averiguación contra el mismo periódico por difamación, resultando el decomiso de las piedras litográficas de algunos diseños y trazos. En el proceso se encontraron culpables y condenaron a Remigio Mateos y Alfonso Cabrera a dos años nueve meses de prisión más la pena de no leer y escribir. Leonardo Prado sentenciado once meses de arresto y 200 pesos de multa. Fernando Celada y Ramón Félix Devaille tres meses de arresto y 200 de multa. Las prensas y piedras litográficas decomisadas. Los sentenciados apelaron en el Tribunal Superior.

El mandato del Gobernador Mercenario. El día 10 de julio que se presenta la querrela, Luis G. Valdés apoderado del gobernador, ése mandato, que dijo se lo habían conferido en realidad no lo tenía, pues no presentó documento alguno que comprobara esa personalidad, el testimonio de mandato fue presentado el día siguiente, nota presentada por el Notario, violando así el artículo 658 del Código Penal, y 54 del de Procedimientos. Al no observar estos artículos todo el proceso es nulo. Una situación (que no contempla el Código Penal) es que una querrela se pueda levantar con una escritura pública o carta poder, la carta poder esta contemplada en el Código Civil, no en el Penal además analizando el Código Penal en su artículo 638 y el 55 de Procedimientos no encaja el “*mandato*” para levantar un proceso.

No se comprobó dolo. La querrela se acompañó únicamente del ejemplar en que esta el párrafo denunciado, el cual esta escrito en términos ambiguos por lo que se requería una explicación cosa que no se hizo y no comprobado el dolo, el Juez Procedió a la captura de los acusados. La Difamación toma el nombre de Calumnia cuando el hecho imputado constituye un delito. La difamación consiste el comunicar dolosamente un hecho, la calumnia necesita necesariamente de la difamación. Al no comprobarse el dolo, el juicio no procede. “*Ha obrado pues, sin tener comprobado el cuerpo del delito*”. Artículo 104 del Código de Procedimientos Penales.

El Juez Pérez de León recusado⁷⁸. Los defensores de los procesados recusaron al Juez con fundamento en el artículo 548 fracción I del Código de Procedimientos Penales. Luis G. Valdés tenía notorias y estrechas relaciones de afecto con el Juez Pérez de León. Dicho Código en el artículo 551 dice que serán rechazadas las recusaciones cuando no estén en tiempo y forma. Ésta se hizo en tiempo y forma y aún así se rechazó. Cuando la recusación procede según el artículo 552 y 557 de ese Código de Procedimientos el efecto del caso se suspende y se turna al Tribunal Superior para su calificación. El Juez Pérez la *calificó*, por lo tanto tomó atribuciones del Tribunal Superior.

⁷⁸ **Recusación.** f. Acción de recusar. Declaración de impedimentos legales que permite rechazar a las personas que deben intervenir decisoria mente en un proceso judicial, civil o criminal. Los impedimentos pueden ser la amistad, el parentesco, etc.

Recusar. tr. Negare a admitir o aceptar una cosa, o considerar a una persona carente de aptitud o imparcialidad. || Poner tacha legítima al juez, al oficial, al perito que con carácter público interviene en un procedimiento o juicio, para que no actúe en él. *Diccionario Enciclopédico Credimar* (1994). España: Océano.

El delito de imprenta. “*Regeneración*” argumenta que los médicos, cirujanos y dentistas lesionan el cuerpo, sin embargo no son perseguidos por que su fin último es sano. En el caso de la prensa honrada el fin último es la democracia y para eso se necesita el conocimiento, por lo que el fin último de la prensa es el buen funcionamiento social. ¿Cómo se logra esto? Examinando al funcionario en sus funciones públicas, evidenciando sus aptitudes o vicios. En el artículo 1º del Código Penal dice que el que practica un derecho o cumplimiento de una obligación, no delinque, por lo que en ello no hay dolo.

Ley aplicable al caso. El Juez Pérez aplicó el Código Penal en vez de la Ley Orgánica de la Libertad de Prensa reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución. En ese momento se argumentó que dicha Ley Orgánica pronunciada el 31 de enero de 1868 fue derogada por la reforma al artículo 7º constitucional el 15 de mayo de 1883, sin embargo para que una derogación tome efecto debe expresar que la anterior queda invalidada o debe ser contraria a la anterior, ninguna de estas situaciones ocurrió, por lo que la Ley Orgánica de la Libertad de Prensa reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución, estaba vigente en 1900, además dicha reforma se refiere al procedimiento no a la pena.

La prohibición de leer y escribir. Esta pena impuesta por el Juez Pérez, es inusitada y trascendental. Inusitada, pues nunca se había utilizado por ser contraria al espíritu constitucional, al desarrollo de la civilización, al espíritu liberal y aspiraciones de libertad. Trascendental porque priva a los Sres. Mateos y Cabrera del ejercicio de su profesión honrada, es también trascendental porque al prohibirles leer y escribir se señala a periodismo como profesión no útil, deshonesto y deshonroso. Violando también el artículo 4º y 22 constitucional: libre ejercicio de profesiones.

Observaciones a la sentencia I. “*El Juez da por probado, lo que no esta probado y para hacerlo, se basa en suposiciones*”. El artículo denunciado como calumnioso es ambiguo, y aún así se dio proceso Penal, el Juez dice que “*da a entender*” la comisión de un delito. En materia penal las sentencias no se basan en suposiciones sino en probanzas. Además el Juez dice que Mateos confesó haber cometido delito, confesión que no esta en ningún acta.

Observaciones a la sentencia II. Fernando Celada y Leonardo Prado declararon que en los números denunciados escribieron algunos versos, pero no declararon haberlos visto y aprobado antes de su publicación, el Juez dio por sentado que estas personas aceptaron haber calumniado a Mercenario, habiendo ellos aceptado haber escrito versos.

Observaciones a la sentencia III. Al señor Alfonso Cabrera se le condena por haber ordenado el enfajillamiento de periódicos, el reparto a los suscriptores y el transporte de los dibujos, pero no

confesó haber conocido el contenido del periódico, menos los párrafos denunciados, además Cabrera es menor de edad y el Juez no tomó en consideración esta circunstancia que aminora la pena.

Observaciones a la sentencia IV. Román Félix Devaille condenado por haber hecho el tiro tipográfico de los números denunciados, al igual que Luis Mata se le condenó por haber visto no leído los párrafos denunciados.

Observaciones a la sentencia V. Al asegurarse las prensas y demás útiles del establecimiento tipográfico del “*El Hijo del Ahuizote*” no se consideró que allí se estaban llevando a cabo otros trabajos de impresión. Además se vaciaron en costales las letras de las cajas haciéndolas inservibles, así que en caso de decomiso ya no servirían ni al gobierno. Así el Juez dañó al particular y al gobierno.

Observaciones a la sentencia VI. Al asegurarse la piedra en que se grabó a Paz en forma de reptil, se tomaron otras piedras, trazos y diseños que no estaban contemplados en la querrela, por lo que el acto fue arbitrario, y fuera de la ley.

Observaciones a la sentencia VII. El licenciado Francisco Serralde defensor de Alfonso Cabrera pidió celebrara un exhorto al Juez de 1º Instancia de Chilpancingo para que remitiera una copia certificada de la causa contra el agresor de Caneda. Esta prueba fue negada por el Juez Pérez de León, la negativa de la prueba amerita un amparo que implicará un reproche a “*sus escasos conocimientos*”.

Observaciones a la sentencia VIII. Arturo Paz obtuvo un ejemplar de “*El Hijo del Ahuizote*” que no había circulado, es un misterio cómo obtuvo ese ejemplar.

Observaciones a la sentencia IX. En el considerando 1º inciso II el Juez asegura que Prado quería ver “*chuela*” [sic] a Mercenario y en Resultado 3º dice el Juez que Prado declaró que quería ver “*chuela*” [sic] al licenciado Valdés. Las modificaciones a las declaraciones de los reos son regulares.

Observaciones a la sentencia X. El pleito que sostuvo Arturo Paz contra los redactores de “*El Hijo del Ahuizote*” fue por una caricatura en que se le representaba en forma de reptil, la sentencia por el delito de injurias incluye el artículo “*Un problema*”. La autoridad judicial no debe buscar otros elementos que el denunciado no haya sometido a su consideración.

Observaciones a la sentencia XI. El Juez ha asentado dogmáticamente su sentencia, dijo que Mateos y Corona habían aceptado su delito, sin que dicha confesión exista. Además hace afirmaciones sin que sean comprobadas como la ubicación de la imprenta.

Un detalle curioso. El Juez negó la solicitud bajo caución a Alfonso Cabrera porque el hermano de éste se encuentra prófugo. El temor de que obrara igual que su hermano prevaleció. “*Sin comentarios*” dice “*Regeneración*”.

Las prensas tipográficas como instrumentos de delito. En este número por falta de espacio no tratarán este punto, lo tratarán de abordar después.

Conclusión. Con lo antes expuesto se espera mejorar el ánimo del público conocedor. Se espera que la energía del defensor de los acusados, licenciado D. Francisco Serralde, unida a su incorruptibilidad no desfallezcan.

Persona.

Cabrera, Alfonso. *Administrador de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Celada, Fernando. *Escritor de versos en “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Félix Devaille, Ramón. *Administrador de la Imprenta Tipografía Literaria Betlemitas*

Mata, Luis. *Administrador de la Tipografía Literaria Betlemitas*

Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Mercenario, Antonio. *Gobernador*

Prado, Leonardo. *Redactor de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Paz, Arturo. *Denunciante de “El Hijo del Ahuizote”. Amigo del Gobernador Mercenario*

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Serralde, Francisco. *Abogado defensor de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Sodi, Demetrio. *Agente del Ministerio Público*

Valdés, Luis G. *Abogado del Gobernador Mercenario*

Documento.

Código Penal. 1880 Artículo 658, 638, 1º

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 54, 55, 104, 548 fracción I, 551, 552, 557

Ley Orgánica de la Libertad de Prensa reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución. 31 de enero de 1868

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículos 6, 7, 4, 22

Constitución Federal. Adiciones y reformas 15 de mayo de 1883

Piedras litográficas de “El Hijo del Ahuizote”

“El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.) número 789 y 741

“El Diario del Hogar” (México, D.F.)

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de la Nación

Juzgado 1º Penal del D.F., México

Tema.

Libertad de imprenta

Libertad de expresión

Difamación

Calumnia

Recusación

Procesos penales irregulares

Ética - Jueces

216.

[Gacetilla]

Nuevo abogado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 16

Resumen.

El señor D. Gabriel Cuervo ha sido aprobado por unanimidad de votos para ser licenciado abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, su tesis contiene puntos interesantísimos de la ciencia jurídica. Se le desea todo género de prosperidades.

Persona.

Cuervo, Gabriel. *Abogado*

Documento.

Tesis de licenciatura en derecho

Organismo.

Escuela Nacional de Jurisprudencia de México

Tema.

Abogados - Titulación

217.

[Gacetilla]

Jueces negligentes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 16

Resumen.

En Celaya Guanajuato los dos Jueces de 1º Instancia no asisten a sus oficinas D. Abundio Madrid argumenta estar enfermo y D. Manuel Olmedo dice despachar en casa. La ley ordena estar en las oficinas de 8:00 a 12:00 y 15:00 a 17:00 hrs. Cuando llegan a abrir es a deshoras y nada de provecho se puede hacer. Si no pueden asistir que renuncien o pidan licencia sin goce de sueldo.

Persona.

Madrid, Abundio. *Juez de 1º Instancia de Celaya, Guanajuato*

Olmedo, Manuel. *Juez de 1º Instancia de Celaya Guanajuato*

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Celaya, Guanajuato

Tema.

Horario laboral - Juzgados

Empleo Judicial

218.

[Gacetilla]

Autoridades complacientes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 16

Resumen.

“Casi no pasa un día en que la prensa deje de denunciar hechos espeluznantes en el Estado de Veracruz” y las autoridades no hacen por esclarecer estos hechos. El señor Martínez de la Torre y Juan Hernández murieron a consecuencia de una paliza, los agresores fueron aprehendidos y a las pocas horas quedaron libres.

Persona.

Martínez de la Torre. *Linchado*

Hernández, Juan. *Linchado*

Tema.

Procesos penales irregulares

Garantías individuales

219.

[Gacetilla]

Queja contra un Juez de Distrito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 16

Resumen.

El señor Antonio Rivera de Puebla informa “en un diario” que algunas personas consignadas al servicio de armas promovieron un amparo el cual no ha prosperado, pues han estado presos hasta un año sin resolver su asunto.

Persona.

Rivera, Antonio. *Informante de irregularidades*

Documento.

Amparo a unas personas al servicio de las armas

Tema.

Leva

Quejas contra funcionarios

220.

[Gacetilla]

Amparo contra un Ayuntamiento.

Año I. – 1ª Epoca. México, Septiembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm 8 p. 16

Resumen.

En el portal de San Agustín, Guadalajara, con pretextos fútiles han querido ser lanzados los vendedores de calzado de allí. Los vendedores han pedido un amparo en el Juzgado de Distrito contra la disposición del Ayuntamiento, “*Como se trata en este asunto de un gremio importante, promete ser sensacional*”

Documento.

Amparo a vendedores de calzado, Guadalajara

Organismo.

Portal de San Agustín, Guadalajara

Juzgado de Distrito de Guadalajara

Tema.

Amparos

Ventas - Zapatos

221.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 1

Resumen.

“*Regeneración*” dice que sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, señalando el costo para en el interior de la república y el extranjero.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“Regeneración”

222.

La defensa de los funcionarios.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 1 - 2

Resumen.

“Regeneración” recuerda que en su primer número afirmó “*El funcionario que estime su reputación profesional, cumplirá un deber defendiéndola*”, sin embargo cuando los funcionarios se ven atacados por sus malos actos en vez de corregir sus actos castigan con la cárcel, esto es una actitud tiránica que no es en pro de la democracia.

Documento.

“Regeneración” (México)

Tema.

Funcionarios públicos

Garantías individuales

223.

El Juez de Paz de Ixtacalco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 2

Resumen.

En el pueblo de Santa Anita Gregorio Ibarra fue herido en el brazo con un cuchillo por Jerónimo León, el herido se presentó ante el Regidor de Policía de Ixtacalco para dar cuenta de lo que ocurrió y éste encerró a la víctima en vez del agresor. En el encierro no se hizo ninguna curación, porque según el Juez de Paz no era necesario proporcionar médico y medicina. Esto además de ilegal es inhumano.

Persona.

Ibarra, Gregorio. *Víctima*

León, Jerónimo. *Victimario*

Regidor de policía de Ixtacalco

Tema.

Procesos penales irregulares

Cárceles - Atención a la salud

224.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota II.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 2 - 4

Resumen.

Se hace el análisis del “*Considerando 2º*” en donde se pone en duda la Ejecutoria del Magistrado 2º de Circuito en la contienda de “*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” propiedad del señor Butler. El considerando dice que carece de fundamento legal la ejecutoria y que prorroga a la esfera judicial las actividades administrativas. La intención del artículo es demostrar que no hay prorroga, para ello se basa en los artículos 2, 20, 21 de la Ley Penal.

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894 Artículos 2, 20, 21

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

225.

Los Jueces de Texcoco y Tenango del Valle.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 4

Resumen.

El Juez Montañó de Texcoco autor de teorías como: “*el delito de imprenta es continuo*” ha sido removido de su trabajo en el Juzgado de 1º Instancia, pasando al mismo cargo en el Distrito de

Tenango del Valle, Estado de México, y el Juez licenciado Emilio Téllez que ocupaba el juzgado en Tenango pasa a Texcoco. “*Regeneración*” felicita a los habitantes de Texcoco y siente lo que ocurre en Tenango.

Persona.

Téllez, Emilio. *Juez de 1º Instancia de Texcoco*

Montaño, Francisco H. *Juez de 1º Instancia de Tenango del Valle, Texcoco*

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Texcoco, Estado de México

Juzgado de 1º Instancia de Tenango del Valle, Estado de México

Tema.

Empleo Judicial

226.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 4

Resumen.

Se trata de un anuncio en donde “*Regeneración*” invita a hacer uso de su sección gratuita de consultas.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

227.

Proyecto de Ley presentado por la Agencia Central de Jurisprudencia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 4 - 5

Resumen.

Se recuerda que en un número anterior se había hecho pública la consulta de la Secretaría de Comunicaciones a la Academia de Jurisprudencia, por el caso de un maquinista que abandonó el tren en marcha, dando cuenta que el caso no estaba previsto en el Código Penal el Académico criminalista D. Emilio Monroy, presentó un proyecto el cual fue aprobado. “*Regeneración*” transcribe los únicos 5 artículos.

Persona.

Monroy, Emilio. *Criminalista y eminente abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Proyecto de Ley para los maquinistas del Ferrocarril. 1900

Organismo.

Secretaría de Comunicaciones

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Tema.

Proyecto de Ley - Maquinistas de Ferrocarril

Ferrocarriles

228.

Al “*Diario Oficial*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 5

Resumen.

Se trata de un llamado a cuentas al “*Diario Oficial*” sobre el dinero recaudado en las casas de juego del Distrito Federal, el Capítulo 3 del título 8 del Código Penal prohíbe juegos de azar.

Documento.

“*Diario Oficial*” (México)

Código Penal. 1880 capítulo 3 título 8

Tema.

Juegos de azar

Publicaciones Oficiales

229.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 5 - 6

Resumen.

En el Código de Procedimientos Penales, artículo 249 faculta a Jueces Correccionales a sujetar a alguien en medida preventiva expresada en el artículo 94 del Código Penal o haya de imponerse una pena que no exceda de arresto o multa menor de cincuenta pesos “*a proceder sin formal substanciación*”, los Jueces bajo este precepto de ley cometen muchas injusticias, como condenar al acusado y darle la notificación verbalmente, pues después se redacta la notificación de éstas. Los Jueces de Paz están facultados a actuar al dictado de su conciencia pues son legos, no así los

Correccionales que son letrados, que sin embargo no actúan conforme a la ley. Se recomienda la lectura a los Jueces Correccionales sobre la libertad individual, dictado en la circular de 26 de Mayo de 1877 expedida por el constitucionalista licenciado D. José M. del Castillo Velasco, publicada en el número 3 de “*Regeneración*”

Persona.

Del Castillo Velasco, José M. *Juez 1º Penal de Puebla*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 249

Código Penal. 1880 Artículo 94

Circular. 26 de mayo de 1877

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Interpretación legal

Jueces de Paz

Jueces Penales

Funcionarios públicos

230.

Diligencia impedida.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 6

Resumen.

El Secretario del Juzgado 3º Menor, acompañado del señor licenciado Eugenio L. Arnoux y de D. Sabino Cadena acudió a la casa del señor González para un embargo dictado por el señor Juez Patiño González [sic]. El embargo lo impidió el General Pedro González, tío del demandado, por lo que el Juez Patiño ha iniciado una averiguación en contra del General.

Persona.

Secretario del Juzgado 3º Menor

Arnoux, Eugenio L. *Licenciado*

Cadena, Sabino. *Quejoso*

González, Pedro A. *General*

González. *Sobrino del General Pedro González. Embargado*

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Organismo.

Juzgado 3º Menor

Tema.

Diligencias

Embargos - Inmuebles

231.

Wistano Velázquez perdonado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 6 - 7

Resumen.

Los Sres. Salvador y Pedro Díez de Bonilla presentaron ante el Juez instructor de la causa Velázquez una carta que reproduce “*Regeneración*”, en donde perdona al Juez Velázquez pues ha quedado limpio de culpa el nombre de los hermanos Díez de Bonilla tanto en los documentos legales como el los públicos, además el 25 de Septiembre de 1900 murió el señor José Díez de Bonilla, al que el Procurador de Justicia había acusado de fingir enfermedad, por tales hechos ya no se formula acusación contra dicho Juez.

Persona.

Alvarez. *Procurador de Justicia del Distrito Federal*

Díez de Bonilla, José. *Muerto*

Díez de Bonilla, Pedro. *Hermano de José*

Díez de Bonilla, Salvador. *Hermano de José*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Organismo.

Compañía Limitada de Mensajerías

Ministerio Público - D.F., México

Tema.

Abusos de poder

Contratos - Mercantiles

Enajenación de bienes inmuebles

Competencias judiciales

232.

Efectos de una averiguación.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 8

Resumen.

Se recuerda que en el número 7 de “*Regeneración*” se publicó una noticia con respecto a los escribientes del Juzgado de 1º Instancia de Tlalnepantla Estado de México, esta noticia es reforzada por una queja de un preso de la cárcel de Tlalnepantla dirigida al Gobernador del Estado señor General Villada en donde se expresaba de los patronos escribientes. Gracias a ello el *Visitador de juzgados* fue y comenzó a rendir frutos. El Alcalde de la prisión ha renunciado y removió a uno de los escribientes del Juzgado. “*Regeneración*” felicita al Gobernador del Estado por sus actos en pro de la justicia.

Persona.

Presos

Villada, José Vicente. *General. Gobernador del Estado de México*

Alcalde de la Cárcel de Tlalnepantla, Estado de México

Escribientes del ramo judicial

Visitador de juzgados

Documento.

“*Regeneración*” (México) Número 7

Organismo.

Cárcel de Tlalnepantla, Estado de México

Alcaldía de Cárcel

Tema.

Visitas Judiciales - Cárceles

Escribientes Judiciales

233.

El contrato de arrendamiento no es solemne. Confirmaciones de nuestra tesis.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 8

Resumen.

“*El señor Juez 4º de lo Civil, Lic. Jesús F. Urriate, acaba de pronunciar una sentencia que corrobora nuestra opinión sobre que el contrato de arrendamiento no es solemne, es decir, que no necesita la formalidad externa para subsistir.*” Esta sentencia fue en el juicio que promovió D. Juan B. Martínez contra el licenciado D. Guillermo Silva y Valencia, sobre la desocupación de una casa y el pago de rentas. El licenciado Silva se excepcionó en los artículos conocidos en donde la ley pide el documento

escrito (Código de Procedimientos Civiles. Artículo 8º, 2947), pero como ya se dijo el Juez lo sentenció a desalojar y pagar las rentas.

Persona.

Urriate, Jesús F. *Juez 4º de lo Civil*

Martínez, Juan B. *Quejoso*

Silva y Valencia, Guillermo. *Abogado*

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 . Artículo 8 y 2947

Organismo.

Juzgado 4º Civil

Tema.

Contratos - Arrendamiento

Lanzamientos

234.

Un asaltado preso y los asaltantes libres.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 8 - 9

Resumen.

En el Juzgado de Paz de Tacomitl, Tlalpan [sic] hay actos ilegales. Los hermanos Marcelino y Alejandro Castro, junto con un amigo fueron asaltados por bandidos de la comunidad mencionada, en el asalto uno de los asaltantes fue herido por Marcelino. El Juez de Paz Guevara y su hijo decidieron arrestar a Marcelino, dejar libre a su hermano y a su amigo, además de no ir en contra de los delincuentes.

Persona.

Castro, Alejandro. *Asaltado*

Castro, Marcelino. *Asaltado*

Guevara. *Juez de Paz de Tacomitl, Tlalpan*

Guevara. *Hijo del Juez de Paz de Tacomitl, Tlalpan*

Organismo.

Juzgado de Paz de Tacomitl, Tlalpan

Tema.

Procesos penales irregulares

235.

Sentenciado sin formación de causa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 9 - 10

Resumen.

Antonio Gregorio indígena que paga una condena de 20 años en la prisión de San Juan de Ulúa desde 1886 por asalto, robo y heridas ha pedido un amparo en el Juzgado 2º de Distrito, contra la Petición del Promotor Fiscal del Juzgado de Veracruz que se opone a concederle libertad preparatoria, a pesar de tener buena conducta. La negativa es por que en la petición no ha ido “*la causa*”, documento que fue buscado en los archivos sin haberla encontrado, causa pena que por un documento que no fue correctamente archivado se tenga a una persona en prisión, estos actos son cometidos en Jalacingo Estado de Veracruz.

Persona.

Gregorio, Antonio. *Preso*

Documento.

Petición de libertad preparatoria

Organismo.

Cárcel de San Juan de Ulúa

Juzgado 2º de Distrito de Veracruz

Tema.

Archivos judiciales

Condenas

Expediente judicial

Procesos penales irregulares

236.

“*El Eco del Istmo*” y la Suprema Corte.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 10

Resumen.

El periódico Oaxaqueño “*El Eco del Istmo*” ha publicado artículos en contra de la Suprema Corte por haber iniciado una averiguación en contra del Jefe Político y Juez de 1º Instancia de Tehuantepec por tormentos en prisión. “*Regeneración*” no cree que dicho periódico este en lo justo, pues el amparo solicitado fue porque tenía trato tormentoso en prisión, y tenía que en lo sucesivo continuar, así que la

Suprema Corte se ciñó al artículo 800 del Código de Procedimientos Federales que “*establece presunción*” del hecho. Por lo que han actuado conforme a derecho.

Persona.

Jefe Político de Tehuantepec, Oaxaca

Juez de 1º Instancia de Tehuantepec, Oaxaca

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897 Artículo 800

“*El Eco del Istmo*” (Tehuantepec, Oaxaca)

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Agravios

237.

A quien corresponda.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 10

Resumen.

Se trata de la denuncia de que el escribiente señor Felipe Duque de Estada esta en el Presupuesto Federal adscrito al Juzgado 6º Menor y éste no asiste a la oficina. “*Regeneración*” desea saber si se trata de un escribiente honorario y si la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública esta dispuesta a soportar un empleado que no trabaja.

Persona.

Duque de Estada, Felipe. *Escribiente del Juzgado 6º Menor*

Organismo.

Juzgado 6º Menor del D.F., México

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Tema.

Honestidad en el puesto

Horario laboral - Juzgados

Ética - Escribientes judiciales

238.

Ultrajes á la Soberanía Nacional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 10 - 12

Resumen.

“*Regeneración*” da cuenta de una nota en el periódico “*The Two Republics*” aparecida también en “*Angeles Sunday Herald*” y que ha reproducido “*El Popular*” en este País, sin comentario alguno. “*El ese artículo, preñado de orgullo y de arrogancia, se rebaja el honor de nuestra Patria se pisotea nuestra dignidad como mexicanos*”, en el que se plantea la anexión de México a Estados Unidos. Enarbolando “*El destino manifiesto*”, en donde asegura que “*los americanos residentes en México han estado trabajando por el inevitable fin de la anexión [y que] no han de pasar muchos años sin que obra quede consumada [...] la mayor parte de la población de México que es la clase de peones [...] analfabetas, perezosos, supersticiosos, vanos, orgullosos “de su honor”*”. “*Regeneración*” protesta no sólo por dignidad mexicana sino porque es una violación al Código Penal en su artículo 184, 1077 y 840. Se pide la expulsión del país a los redactores de “*The Two Republics*”

Documento.

“*El Popular*” (México, D.F.)

“*The Two Republics*” (EUA)

“*Angeles Sunday Herald*” (EUA)

El Destino Manifiesto. 1845

Código Penal. 1880 Artículo 184, 1077 y 840.

Tema.

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

239.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 12

Resumen.

Es un llamado que se hace a los subscriptores, para que notifiquen los números de “*Regeneración*” que no hayan recibido.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“Regeneración”

240.

[Consultas]

[1].

Suscriptor curioso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 12

Resumen.

“Regeneración” no tuvo el cuidado de colocar la consulta que le hizo el “Suscriptor curioso”, sólo las respuestas enumeradas del 1 al 3. En donde las dos primeras defiende la actuación del Juez 1º de lo Civil, pues un niño robado es del orden de lo penal, y él no puede poner de conocimiento este hecho, y menos dar una orden para la búsqueda y recuperación de un niño, la tercera no la contesta, por no tener caso.

Persona.

Serret, José H. *Juez 1º de lo Civil*

Organismo.

Juzgado 1º Civil D.F., México

Tema.

Robos de infantes

Competencias judiciales

241.

[Consultas]

[2].

Acuña, Rubén.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 12

Resumen.

El señor Rubén Acuña de Tula, Tamaulipas, envió una serie de copias con las que “Regeneración” no puede dar respuesta a la consulta, por lo que solicita copia del acta de confesión con los actos.

242.

[Consultas]

[3].

“El Paladín”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 12 - 14

Resumen.

“El Paladín”, periódico de Guadalajara Jalisco hizo una consulta sobre los dineros públicos del Estado. Porque a todo el Estado le subieron impuestos para sanear Guadalajara. “Regeneración” contesta que la deuda que ha contraído el Estado “*aunque carezca de discreción y tacto*” tiene que pagarse con las rentas del mismo, aunque no haya invertido en la situación sanitaria de Guadalajara, si el gobierno solamente beneficia a una porción de su entidad un amparo ante la Suprema Corte no resuelve el problema pues ésta no puede invadir facultades políticas o administrativas, otra vía es retirar la confianza al Gobernador y colocar otro en su lugar que responda a las aspiraciones populares. El aumento de impuestos que rebasa las necesidades de ese Estado ya estaba previsto pues el Director General de Rentas lo dijo ante la Cámara de Comercio de la Capital. Al aumentar impuestos se mengua la propiedad individual, es allí el atentado a que se refería Vallarta, ese sería – dice “Regeneración” – el fundamento del amparo ante la Suprema Corte, con base en el artículo 31 fracción II y el 27 constitucional.

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 27 y 31 fracción II

“El Paladín” (Guadalajara, Jalisco)

Cita a: Vallarta (no especifica la fuente)

Organismo.

Dirección General de Rentas

Cámara de Comercio de la Capital

Tema.

Amparos

Impuestos fiscales

243.

[Consultas]

[4].

Huesca Mendieta, Roberto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 14

Resumen.

El señor Roberto Huesca Mendieta de Oaxaca concuerda con la opinión de “*Regeneración*” por lo que aceptan su patrocinio ante la Secretaria de Fomento, ésta secretaría vigila el desarrollo de la Minería, y la observancia de la Ley Minera de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de la Ley Minera.

Documento.

Ley Minera [18--]

Reglamento de la Ley Minera [18--]. Artículo 26

Organismo.

Secretaria de Fomento

Tema.

Representación legal

Desarrollo de la industria - Minas

244.

[Gacetilla]

El juego en Zacatecas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 14

Resumen.

La administración del General Aréchiga en Zacatecas, no ha terminado bien, pues la Jefatura de Policía de la Capital de ese Estado ha girado una circular en donde dice es obligación de la autoridad política reprimir a los juegos de azar de acuerdo al Código Penal artículos 869, 871 y 877.

Persona.

Aréchiga. *General. Gobernador del Estado de Zacatecas*

Documento.

Código Penal. 1880 Artículos 869, 871, 877

Organismo.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Tema.

Juegos de azar

245.

[Gacetilla]

Búsqese.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 14

Resumen.

Es un anuncio de “*Regeneración*” para que se busque el próximo número “*que contendrá asuntos de palpitante interés*”, se señala que los números sueltos costaban 15 centavos y los atrasados 25 centavos.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

246.

[Gacetilla]

Una sociedad prácticamente útil.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p.

Resumen.

Se desea establecer en la República una sucursal de la “*Compañía de Aire Líquido de Tripler*” establecida en Nueva York (EUA) con más de un millón de pesos oro. El representante mexicano de la Compañía es el General D. Andrés Monroy, hijo del honrado abogado D. Emilio Monroy, y como agente a D. Jesús J. Adalid, cuyo despacho esta en la calle 8 de Tiburcio. Para formar capital y establecer la sucursal de dicha compañía se venden acciones a 15 pesos plata mexicana.

Persona.

Monroy, Andrés. *General. Representante de la “Compañía de Aire Líquido de Tripler”*

Monroy, Emilio. *Criminalista y eminente abogado*

Adalid, Jesús J. *Agente de la “Compañía de Aire Líquido de Tripler”*

Organismo.

Compañía de Aire Líquido de Tripler. *Nueva York*

Tema.

Compañía de Aire Líquido de Tripler. *Nueva York*

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

247.

[Gacetilla]

“*Compañía Mexicana de Ingenieros*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 15

Resumen.

Los Ingenieros D. Federico Atristán y D. Lauro Viadas en unión de varios ingenieros especializados han formado la “*Compañía Mexicana de Ingenieros*” en donde se harán estudios y ensayos de laboratorio desde minería, agricultura, vinos, azúcares, etc. contando con personal capacitado y numeroso para todo tipo de trabajos de ingeniería. El despacho lo ubicaron en la calle del Águila número 26 de la Ciudad de México.

Persona.

Atristán, Federico. *Ingeniero fundador de la “Compañía Mexicana de Ingenieros”*

Viadas, Lauro. *Ingeniero fundador de la “Compañía Mexicana de Ingenieros”*

Organismo.

Compañía Mexicana de Ingenieros (México)

Tema.

Asociaciones científicas

Investigaciones mexicanas - Ingeniería

248.

[Gacetilla]

Un auto del Juez Pérez de León, revocado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 15

Resumen.

La Sala 2º del Tribunal Superior ha dado otro ejemplo de imparcialidad, al revocar el auto del Juez Pérez de León con respecto a la negativa bajo caución de D. Alfonso Cabrera director [sic] de “*El Hijo del Ahuizote*”, la libertad concedida es “*previo el depósito en el Banco Nacional de un mil pesos*”

Persona.

Cabrera, Alfonso. *Administrador de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Auto de libertad bajo caución

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 2º Sala

Banco Nacional

Tema.

Revocaciones de autos

Libertad de expresión

249.

[Gacetilla]

Bufete y Notaría.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 15

Resumen.

El señor José García Plaza, Abogado y Notario, envió una esquila a “*Regeneración*” en donde anuncia que abre su despacho se encuentra en la parte baja de la casa número 17 de la calle de Cordobanes.

Persona.

García Plaza, José. *Abogado y Notario*

Organismo.

Bufete Jurídico (México)

Tema.

Bufete jurídico

250.

[Gacetilla]

Lo que dice la prensa honrada.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 7 de 1900. Tomo I – Núm. 9 p. 15 - 16

Resumen.

Se trata de elogios, buenas palabras y algunos halagos al periódico “*Regeneración*” por diversas publicaciones de la República.

Persona.

Horcasitas, Antonio. *Abogado*

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Flores Magón, Ricardo

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Observador*” (Mier, Tamaulipas)

“*Juan Panadero*” (Guadalajara, Jalisco)

“*El Liberal*” (Mazatlán, Sinaloa)

“*El Monitor de Morelos*” (Cuernavaca, Morelos)

“*El Centinela*” (Morelia, Michoacán)

“*El Republicano*” (Aguascalientes)

“*La Evolución*” (Durango)

“*Revista Internacional*” (Ciudad Juárez, Chihuahua)

Tema.

Comunicación entre la prensa

Libertad de expresión

251.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 1

Resumen.

Se trata del recuadro en donde “*Regeneración*” hace público los días en que sale 7, 15, 23 y último de cada mes, el costo por la suscripción trimestral es de un peso con cincuenta centavos para la Capital, dos para los estados, y dos en oro para el extranjero, los números sueltos costaban 15 centavos y los atrasados 25 centavos.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

252.

La democracia y el motín.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 1 - 2

Resumen.

El artículo lo comienza con una cita a “*El Universal*” en donde dice “*En México el profesionista no puede predicar la democracia, porque en el acto se produce el motín; no puede escribir libremente porque la letra clara y viril excita el apetito revolucionario [...]*” “*Regeneración*” pregunta si los constituyentes del 57 hubieran pensado como “*El Universal*” nos hubieran dejado ese magnífico documento. Y dice que “*el pueblo que sigue siendo esclavo de hecho, lo seguiría siendo de derecho*”. Los constituyentes no se preocuparon por femeniles temores de “*excitar apetitos*”, al decir que los periodistas no pueden escribir se defienden ideas monárquicas, y aún así las monarquías de 1900 se trataba de ilustrar a las clases más bajas. Matar el espíritu democrático de nuestro pueblo es perdernos,

es dejar que periódicos como “*The Two Republics*” hablen mal de nuestro pueblo. No se sabe porqué reclamar derechos es producir trastornos, los derechos se satisfacen, no se conceden. “*La tiranía es la que produce el motín, y la opresión es la que acarrea los trastornos.*”

Documento.

“*El Universal*” (México, D.F.)

“*The Two Republics*” (EUA)

Tema.

Soberanía Nacional

Libertad de expresión

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

253.

Juez Menor arbitrario.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 2

Resumen.

El Guadalajara Jalisco, no andan bien los asuntos de la justicia. Una persona demandó a otra por una cantidad de dinero que según se le debía, no probando la acción se absolvió al demandado. Días después la misma persona acude a demandar a la misma persona por la misma cantidad, y el Juez resuelve sin comparecencia, una sentencia en donde se condena a pagar la cantidad por la que se absolvió anteriormente. Son los actos de un Juez voluntarioso.

Organismo.

Juzgado Menor de Guadalajara

Tema.

Procesos civiles irregulares

254.

El juicio de lanzamiento. Refutación del señor Juez de Papantla.

Chávez, Matías. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 2 - 4

Resumen.

“*Regeneración*” recibió del Juez de Papantla licenciado Matías Chávez una cordial carta fechada el 3 de octubre de 1900. Como primer punto agradece la acogida a su carta del 28 de agosto de 1900 pues no sólo la publicaron sino la refutaron de buena fe. El licenciado Matías sostiene que “*Regeneración*” a

faltado a su programa siendo su principio el respeto a la “*ley escrita*, [y, que con] *las citas al maestro Pallares y de Hemi Bwcher*” se sostiene lo que él dice: “*Regeneración*” primero dice sostener la “*ley escrita*” y luego “*el espíritu de la ley*”. Pero no puede separarse el texto del espíritu, así como no puede separarse el espíritu de la materia. Sostiene que los intérpretes de la ley no deben usurpar los puestos del legislador, así lo sostienen también las doctrinas de Laurent. Los Jueces no son Ministros de la equidad, sino de la ley. La interpretación de la ley es invadir el territorio del legislador.

Persona.

Chávez, Matías. *Juez de Papantla*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Cita a: Pallares. *Maestro* (no especifica la fuente)

Cita a: Hemi Bwcher (no especifica la fuente)

Cita a: Laurent (no especifica la fuente)

Tema.

Lanzamientos

Contratos - Arrendamiento

Interpretación legal

255.

Los Jueces de Papasquiario y el Juez Clímaco Aguirre.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 4

Resumen.

En Santiago Papasquiario población de Durango los Jueces trabajan, como en el Distrito Federal el Juez Clímaco Aguirre “*poco pero mal*” (cursiva en original “pero”). Los Jueces no tratan los asuntos y los que tratan son lentos, se hace un llamado de atención al Supremo Tribunal de Justicia de Durango, para que ponga remedio a estos males.

Persona.

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Jueces de Durango

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de Durango

Tema.

Dilaciones judiciales

256.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 4

Resumen.

Es un llamado a los subscriptores, locales y foráneos a que les indiquen los números que no hayan recibido.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

257.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota III.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 4

Resumen.

Habla a cerca de que “*la oposición*” fue mejorada ante los tribunales, pues se sostenía que “*la oposición era suspender*” la tramitación, con forme a la ley de patentes en el artículo 23 dice que posterior a la iniciación de la oposición se cita a una junta en donde la Secretaría de Fomento debe conciliar las partes, si no se ponen de acuerdo entonces si, se suspende la tramitación, y se consigna el asunto a una autoridad judicial, esta la formalidad que se tiene que seguir, en el caso citado en el momento de “*la oposición*” se procedió a suspender el trámite.

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--] Artículo 23

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“Bonsack Machine Company”

“El Buen Tono” propietario de la Máquina “Decouflé”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

258.

El Juez Pérez y los Jueces de Berlín.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 4 - 5

Resumen.

En un cablegrama del periódico “*El Mundo*” dice que el editor y principal redactor de “*Zukunft*” ha sido sentenciado por lesa majestad, por haber publicado un artículo titulado “*Batalla con los dragones*”, condenado a seis meses de prisión. Así se sentencia en Berlín a los periodistas convictos por delitos de lesa majestad, en México los hubieran sentenciado a muerte, si por una caricatura se condenó a tres años al administrador de “*El Hijo del Ahuizote*”.

Persona.

Director de “*Zukunft*” (Berlín, Alemania)

Documento.

“*El Mundo*” (¿)

“*Zukunft*” (Berlín, Alemania)

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Tema.

Libertad de expresión

259.

Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 5 - 6

Resumen.

El señor Manuel Cortés Bonilla redactó a solicitud de Doña Dolores Toral de Hernández, un escrito dirigido al Presidente del Ayuntamiento de Tetela, haciendo notar que un individuo protegido por el Jefe Político la despojó de un terreno. Dicho individuo al momento de denunciar ante el Juez tomó posesión ilegal del terreno, comenzó excavaciones para sacar adobes y construir en él. La carta fue el motivo de encarcelamiento de Manuel Cortés, a las 17 horas de prisión se enteró quién lo acusaba y porqué delito se le detenía, a los dos meses de vejaciones y prisión se le dejó libre “*por no haber delito que perseguir*”, en el tiempo de prisión, la madre, esposa y hermana de Manuel enviaron cartas al Presidente y al Gobernador a favor de la causa de Manuel. El Gobernador Martínez envió entonces un Agente de Distrito para averiguar ésta denuncia, y éste al citar a las señoras ellas se niegan a declarar por miedo, así que las encarcelan por “*desobediencia*” y negación a declarar “*sin motivo legal*”. “*Regeneración*” cita el artículo 71, 73 de la Constitución del Estado y el 14 de la Constitución Federal para señalar los errores del Agente y del Jefe Político, haciendo un llamado de paso a las autoridades Federales para poner orden en estas arbitrariedades.

Persona.

Cortés Bonilla, Manuel. *Preso*

Cortés Bonilla. *Esposa, Hermana y Madre*

Toral de Hernández, Dolores. *Involucrada en proceso de Cortés Bonilla*

Martínez, Mucio P. *General. Gobernador de Puebla*

Presidente Municipal de Tetela de Ocampo, Puebla

Jefe Político de Tetela de Ocampo, Puebla

Agentes del Ministerio Público

Documento.

Constitución Política del Estado de Puebla. 18 de diciembre de 1825 Artículo 71, 73

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 14

Organismo.

Ayuntamiento de Tetela, Puebla

Tema.

Procesos penales irregulares

Arrestos injustificados

260.

Funcionarios enfiestados.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 6 - 7

Resumen.

“*Regeneración*” había señalado en números anteriores que en Celaya no asisten a su despacho los funcionarios del Juzgado de 1º Instancia; un suscriptor del periódico “*El Estandarte*” afirma que dichos funcionarios no han dejado de asistir a sus funciones. “*Regeneración*” le contesta a ese suscriptor con el relato de un caso ocurrido el 6 de Octubre de 1900, pues resulta que ese día había fiesta en la Hacienda de San Nicolás, esta colonia española celebraba al Parido Judicial, el licenciado Manuel Olmedo Juez Segundo [sic] del Partido, en conjunto con el Agente del Ministerio Público licenciado Pedro P. Arizmendi, debían presidir su visita semanal a las cárceles, pero por motivo de la fiesta decidieron no asistir, dejando la responsabilidad al licenciado D. Abundio Madrid.

Persona.

Suscriptor de “*El Estandarte*”

Olmedo, Manuel. *Juez de 1º Instancia de Celaya Guanajuato*

Arizmendi, Pedro P. *Agente del Ministerio Público, Celaya Guanajuato*

Madrid, Abundio. *Juez de 1º Instancia de Celaya, Guanajuato*

Documento.

“*El Estandarte*” (San Luis Potosí)

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Celaya, Guanajuato

Hacienda de San Nicolás, Celaya Guanajuato

Partido Judicial, Celaya Guanajuato

Ministerio Público

Tema.

Visitas Judiciales - Cárceles

261.

Los ultrajes á la Soberanía Nacional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 7

Resumen.

Dice “*Regeneración*” que fueron los primeros en reprochar la actitud del periódico “*The Two Republics*” que se hizo cómplice del periódico norteamericano “*Angeles Sunday Herald*”, así como señalar que a los responsables de la infamia con referente al artículo 184 del Código Penal, relativo a la independencia e integridad del territorio nacional, se puntualiza también la fracción III del artículo

1077 y del 840 del mismo Código. Que se expulse a los responsables como extranjeros perniciosos. Otras prensas honradas han hecho la misma denuncia y al Gobierno parece no importarle. Cuando se trata de supuestas injurias a algún funcionario arrestan a los directores, redactores e impresores y hasta detienen las imprentas, pero cuando se trata del honor y dignidad de la Nación nada hacen.

Documento.

“*The Two Republics*” (EUA)

“*Angeles Sunday Herald*” (EUA)

Código Penal. 1880 Artículo 184, 1077 fracción III y 840.

Tema.

Soberanía Nacional

Libertad de expresión

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

262.

Búsquese.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 7

Resumen.

Es un anuncio de “*Regeneración*” para interesar al público pues tratarán “*Asuntos de palpitante interés*”

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

263.

El Juez Castellanos León en el proceso Hayas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 8

Resumen.

D. Juan M. Neeland acusó a Roberto Hayas de robo cometido en Oaxaca. El Juez Castellanos León sin preocuparse de su competencia territorial dictó auto de aprehensión contra Hayas, decretando su formal prisión en los términos constitucionales. El acusado presentó amparo en la 2º Sala del Tribunal Superior, la cual revocó el auto de prisión. En el artículo 577 del Código de Procedimientos Penales habla de las competencias territoriales, que no observó dicho Juez. Por otra parte el artículo 16

constitucional dice que nadie puede ser molestado en su persona sino en virtud del mandamiento de la “*autoridad competente*”. Se espera que el Juez no actúe nuevamente con ligereza.

Persona.

Neeland, Juan M. *Quejoso*

Hayas, Roberto. *Acusado de robo*

Castellanos León. *Juez 1º Penal de Oaxaca*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 577

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Amparo a Roberto Hayas

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca - 2º Sala

Tema.

Amparos

Competencias judiciales

264.

Arbitrariedades en el Estado de Mucio Martínez. [sic]

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 8 - 9

Resumen.

El señor D. Mariano Díaz arrendó a la Sra. Doña Guadalupe Vélez su rancho de Santa Rosa en Tecali, Puebla. Al morir el señor Mariano, queda la Sra. Guadalupe dentro de sus acreedores. En febrero de 1900 cuando el contrato de arrendamiento terminaba, la hacienda queda en manos de su legítima dueña, la cual vendió el trigo producto de su hacienda, por lo que se le acusó de abuso de confianza, por creer que aún no concluía el arrendamiento. El Juez de Tecali sin previsión de los hechos mandó a cerrar las trojes con su contenido. La Sra. Vélez pidió amparo, el cual fue concedido por el Tribunal de Distrito. Estos atropellos son comunes.

Persona.

Díaz, Mariano. *Arrendatario*

Vélez, Guadalupe. *Arrendador*

Martínez, Mucio P. *General. Gobernador de Puebla*

Documento.

Amparo a Guadalupe Vélez

Organismo.

Tribunal de Distrito Puebla
Rancho de Santa Rosa, Tecali Puebla

Tema.

Contratos - Arrendamiento

265.

La ejecución de las sentencias de amparo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 9 - 10

Resumen.

Las sentencias de amparo en la Suprema Corte permanecen sin ejecutarse sean por el amor propio herido, o algún bache legal encontrado, pero por una u otra cosa es frecuente encontrarlos parados. Según el Código de Procedimientos Penales, artículo 828 y 830 los amparos deben comunicarse sin demora. Algunas personas se excusan invocando las Leyes del Estado, pero olvidan que los amparos promovidos por la Suprema Corte son ya de competencia federal, así que deben seguir leyes federales.

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 828, 830

Amparos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Competencias judiciales

266.

Los inquisidores en el Estado de Cantón.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 10

Resumen.

En Abalá, Yucatán, el suplente del Juez 2º de Paz D. Jesús Domínguez Fuentes se disgustó con Secundino Ayala un cacique de la localidad, el cual se puso de acuerdo con el Juez 1º de Paz Fernando Sosa y con un Capitán de la Guardia Nacional llamado Felipe Ayala, para pegarle 245 palos al señor Jesús Domínguez, para esto lo metieron a un calabozo, después lo sacaron para pegarle delante del Juez

de Paz y el Presidente Municipal D. Pedro Marcial Álvarez. Estos hechos escandalosos menguan la civilización.

Persona.

Domínguez Fuentes, Jesús. *Suplente del Juez de Paz en Abalá, Yucatán*

Ayala, Secundino. *Cacique de Abalá, Yucatán*

Sosa, Fernando. *Juez 1º de Paz*

Ayala, Felipe. *Capitán de la Guardia Nacional*

Marcial Álvarez, Pedro. *Presidente Municipal de Abalá, Yucatán*

Organismo.

Juzgado de Paz de Abalá, Yucatán

Presidencia Municipal de Abalá, Yucatán

Tema.

Condenas

Garantías individuales

267.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 10

Resumen.

Es un anuncio para que usen gratuitamente la sección de consultas, ya sea que exista un juicio de por medio o no.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

268.

El Alcalde de Huejuquilla, consignado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 11

Resumen.

D. Luis González pidió ante el Juez de Colotlán un amparo contra los actos del Director Político de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por haber sido aprehendido y desterrado del lugar de su residencia. El Juez decretó la suspensión del acto, y pidió al Alcalde de la Cárcel que no fuere desterrado. El Alcalde

respondió negativamente y por ello se puso a disposición del Juez de Distrito de Jalisco. “*Negarse a cumplir un auto de suspensión es negarse a la Constitución, que todos deben respetar.*”

Persona.

González, Luis. *Desterrado*

Juez de Colotlán, Jalisco

Jefe Político de Huejuquilla el Alto, Jalisco

Alcalde de la Cárcel de Jalisco

Juez de Distrito de Jalisco

Documento.

Amparo a Luis González

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Organismo.

Juzgado de Distrito de Jalisco

Gobierno del Estado de Jalisco

Alcaldía de Cárcel

Tema.

Amparos

Destierros

269.

Extrañamiento á un Juez de Distrito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 11

Resumen.

La Suprema Corte le envió “*un extrañamiento*” al Juez de Distrito de Michoacán, porque no hizo “*la substanciación de un incidente de suspensión*” en un caso de amparo del Señor Mariano Gómez.

Persona.

Gómez, Mariano. *Amparado*

Juez de Distrito de Michoacán

Documento.

Extrañamientos

Amparo a Mariano Gómez

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de Distrito de Michoacán

Tema.

Amparos

Expediente judicial

270.

El Juez Saunders en el proceso Garay.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 11 - 12

Resumen.

El Juez Saunders no ha podido quedar bien en este caso, ni con D. Gabino [sic] Carrandi, ni con Garay. A Garay lo declaró formalmente preso cuando no estaba comprobado el delito, y al meterlo a la cárcel perdió la posesión de su negocio mercantil, al pedir amparo la Suprema Corte lo concede. Se pidió que se le retribuyera la posesión mercantil retirada, cosa a la que el Juez accede. Por lo que el Juez Saunders olvidó la fracción I del artículo 302 y el 276 del Código de Procedimientos Penales, en donde dice que en casos así se debe tribunal al Juez Civil, cosa que no se hizo. Carrandi había tramitado ante el Juez Civil el aseguramiento de la posesión mercantil y éste se la había dado. El Juez Saunders invadió responsabilidades Civiles.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Carrandi, Mariano. *Quejoso*

Garay, Manuel. *Preso*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 276, 302 Fracción I

Amparo a Manuel Garay

Organismo.

Juzgado Civil

Juzgado Penal

Tema.

Amparos

Competencias judiciales

271.

Más arbitrariedades.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 12 - 13

Resumen.

Desde Morelia Michoacán, el corresponsal de “*Regeneración*” comunicó que el señor Manuel Olmos compró con contrato escrito a la Compañía de Zarzuela «*Pajares de Campusano*» todas las entradas a las funciones de la tarde y noche del 7 de Octubre de 1900, pudiendo él venderlas. El señor Juez Salvador Escalante, que estuvo en una función escuchó que a los coristas no se les había pagado su sueldo, por lo que embargó las entradas sin proceso legal alguno previo. Estas acciones dañan al señor Olmos, pero también a la ley.

Persona.

Olmos, Manuel. *Inversionista*

Escalante, Salvador. *Juez de Morelia, Michoacán*

Documento.

Contrato de compra venta

Organismo.

Compañía de Zarzuela «*Pajares de Campusano*»

Tema.

Contratos - Mercantiles

Pagos de salarios

272.

La imprenta como instrumento de delito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 13 -15

Resumen.

En la sentencia pronunciada en contra de los redactores de “*El Hijo del Ahuizote*” se hace evidente que la intención es desaparecer esa hoja periodística, y con ese fin han decomisado la imprenta, la mala interpretación del artículo 106 del Código de Procedimientos Penales es un acto de salvajismo y barbarie, un criterio sano y científico de la interpretación de ese artículo es que se deben decomisar los instrumentos y objetos que hayan servido directamente para cometer el delito, la imprenta en este caso es un objeto indirecto; además la publicidad no es un elemento constitutivo para la clasificación del delito de injuria, dilación o calumnia. En el Código Civil, en su capítulo sobre penas de la falsificación artículo 1215 dispone la destrucción de planchas, moldes y matrices, que hayan servido para la edición falsificada, “*pero no se comprenderán los caracteres de imprenta*” ni aún en esta justa ley esta presente la imprenta. La competencia de las grandes industrias han ido matando a las pequeñas, una instalación

tipográfica requiere de un capital que absorbe el patrimonio entero de una familia más un extra, al decomisarla como parte de un delito, se hiere a un gran número de individuos que nada tuvieron que ver con el delito.

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 106

Código Civil. 1884 Artículo 1215

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Tema.

Libertad de expresión

Interpretación legal

273.

[Consultas]

[1].

Ruiz, José H. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 15

Resumen.

El señor licenciado José H. Ruiz de San Cristóbal de las Casas, Chiapas hace una consulta a “*Regeneración*”, la contestación de este último se divide en tres casos: “Materia civil”, “Materia Penal” y “Materia mercantil”. En la primera pone 7 puntos, en el segundo 2, y en el tercero habla en prosa⁷⁹. Cita el Código Civil, Código Penal, y Código de Comercio respectivamente.

Documento.

Código Civil. 1884

Código Penal. 1880

Código de Comercio. 1 enero 1890

274.

[Consultas]

[2].

Alvarado, Crescencio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 16

⁷⁹ Al no exponer la consulta que le hace el licenciado José H. Ruiz, es difícil saber sobre qué se le esta contestando, por lo que no se le puede asignar ningún tema a esta consulta

Resumen.

Es la respuesta al señor Crescencio Alvarado de Villa de Aldama, Nuevo León. En donde le explica el contenido del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles. En donde dice que “*será declarado confeso el que deba absolver posiciones cuando sin justa causa [cursiva en el original] no comparezca á la segunda citación*”, si el Juez no observó que no se presentó sin justa causa, éste cometió error por su estrechez de criterio.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 418

Tema.

Interpretación legal

275.

[Consultas]

[3].

Laborín, Jesús.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 16

Resumen.

Se trata de una explicación que hace “*Regeneración*” al señor D. Jesús Laborín de Cumpas, Sonora. La explicación que da es a cerca de los términos de prueba, y que son comunes, tanto el acusador como el defensor piden términos de prueba, y por otra parte le explica que los interrogatorios no forman parte de las pruebas del que presenta el interrogatorio, sino del que presenta los testigos.

Tema.

Expediente judicial

276.

[Gacetilla]

Nuevo abogado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 16

Resumen.

Eduardo Olivares aprobó por unanimidad ante el jurado calificador, obteniendo el título de abogado. Se le reconoce como “*luchador incansable, lleno de energías y aptitudes*”, y por eso se le envía plácemes.

Persona.

Olivares, Eduardo. *Licenciado en Derecho*

Documento.

Tesis de licenciatura en derecho

Tema.

Abogados - Titulación

277.

[Gacetilla]

El Odeón Michoacano.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 16

Resumen.

El licenciado D. Mariano de Jesús Torres dirige el periódico literario y musical, “*El Odeón Michoacano*”, “*Regeneración*” ha recibido el número tres, y le desea “*que no desmaye en su benéfica empresa de difundir el gusto por la literatura*”

Persona.

Torres, Mariano de Jesús. *licenciado Director de “El Odeón Michoacano” (Michoacán)*

Documento.

“*El Odeón Michoacano*” (Michoacán)

Tema.

Libertad de expresión

Comunicación entre la prensa

278.

[Gacetilla]

Carta abierta.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 10 p. 16

Resumen.

El señor Antonio Cárdenas Valladares ha dirigido una carta abierta al señor licenciado Manuel Repetto N. en respuesta a una hoja suelta que había hecho girar el señor Manuel en Ciudad del Carmen, Campeche. La carta es una refutación a un párrafo de la Gacetilla del periódico “*La Voz del Pueblo*”.

Persona.

Cárdenas Valladares, Antonio. *Refutó una nota en “La Voz del Pueblo” (Campeche)*

Repetto N., Manuel. *Abogado*

Documento.

“*La Voz del Pueblo*” (Ciudad del Carmen, Campeche?)

Tema.

Libertad de expresión

279.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 1

Resumen.

Es la parte en donde indica que “*Regeneración*” sale los días 7, 15, 21 y último de cada mes, la suscripción por trimestre es de 1.50 para la capital y para los Estados es de dos pesos, para el extranjero es de dos pesos oro. Los números sueltos costaban 15 centavos y los atrasados 25.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

280.

El asunto de “*El Hijo del Ahuizote*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 1 - 4

Resumen.

Se asegura que han vencido obstáculos para obtener más datos del asunto de “*El Hijo del Ahuizote*”, y que por su importancia en próximos números darán a conocer más detalles, en este número no lo hacen por falta de espacio, sin embargo hacen nueve notas divididas en números romanos.

- I. Arturo Paz denuncia a los redactores de “*El Hijo del Ahuizote*” en el bufete de Pérez de León, y éste son comprobar el delito ordena la clausura de la imprenta y el aseguramiento de útiles litográficos y tipográficos. “*El procedimiento, aunque arbitrario, satisfacía compromisos amistosos*”
- II. En el aseguramiento de los útiles litográficos y tipográficos se designó un depositario, esta figura la contempla la Ley Penal, ni autoriza al Juez para asegurar estos útiles. “*Es muy probable que el Juez haya aplicado al caso la Ley Civil. Tenía la obsesión de que lo que efectuaba era un embargo (cursivas en original) así lo repite en autos muchas veces*” además el depositario recibía los objetos sin inventariarse, sin saber qué se le entregaba, el depositario no estaba acreditado, ni había fianza para responder por su manejo.

- III. En el número 8 de “*Regeneración*” se hace notar que Luis G. Valdés no presentó en su querrela el testimonio de mandato de Mercenario, sin embargo el Agente del Ministerio Público dio entrada a la querrela. La “*nota del timbre*” (cursiva en original) se pagó el día 11, un día después de presentar la querrela, por lo que el señor Valdés no tenía el testimonio de mandato.
- IV. El Juez asegura en la sentencia que D. Luis Mata había visto la planta de un número denunciado de “*El Hijo del Ahuizote*”, y el Juez lo toma como que él lo leyó. Mata afirmó en su declaración preparatoria que no había leído la planta. El Juez cometió una arbitrariedad al encerrarlo, pues Mata no sabía, por lo tanto no fue cómplice del delito.
- V. En el número 8 de “*Regeneración*” se señaló que se que aseguraron piedras y diseños que no tenían nada que ver con el proceso. “*En efecto, aparecen en autos unos diseños de caricaturas del Presidente de la República, de D. Justo Sierra y otros más que no fueron denunciados*” el aseguramiento de éstos fue totalmente ilegal.
- VI. Uno de los puntos más graves el que el Juez Correccional haya limitado la defensa de Remigio Mateos. En la audiencia 25 julio de 1900 el señor Eduardo Fuentes defensor del señor Mateos manifestó que “*hasta la fecha de la audiencia se le había rehusado ver el proceso*”. El Juez le dejó ver parte de los documentos, y el abogado solicitó ver todos, lo que se le negó.
- VII. En la audiencia del 25 julio de 1900, el defensor del señor Mateos hizo notar que el Juez Pérez de León después de haber hablado a solas con D. Daniel Cabrera manifestó “*su voluntad* (cursivas en original)” de que “*El Hijo del Ahuizote*” dejara de existir. A la manifestación de este hecho el Juez dijo que no había cometido incidente alguno y si lo creía así que procediera legalmente. En esa audiencia estaba presente el Agente del Ministerio Público que presencié estoicamente la declaración y éste no hizo nada a pesar de que su trabajo es “*esclarecer cualquier hecho que pudiera ser delictuoso*”
- VIII. Todos los procesados manifestaron en sus declaraciones que D. Alfonso Cabrera se sólo se ocupaba de enfajillar el periódico, ordenar la remisión a los subscriptores y recoger el dinero. Sus actos le parecieron tan delictuosos al Juez que lo condenó a cerca de tres años de prisión, además de no leer ni escribir. Dice “*Regeneración*” “*estamos seguros de que el inteligente y enérgico defensor de Cabrera, licenciado D. Francisco A. Serralde, desmenuzará esta sentencia.*”
- IX. Fernando Celada declaró no pertenecer al cuerpo de redactores, de vez en cuando escribía versos, pero al Juez esto no le importó y lo condenó a seis meses de arresto.

Persona.

Agentes del Ministerio Público

Cabrera, Alfonso. *Administrador de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*
Cabrera, Daniel. *Propietario de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*
Celada, Fernando. *Escritor de versos en “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*
Fuentes, Eduardo. *Abogado defensor de Remigio Mateos*
Mata, Luis. *Administrador de la Tipografía Literaria Betlemitas*
Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*
Mercenario, Antonio. *Gobernador*
Paz, Arturo. *Denunciante de “El Hijo del Ahuizote”. Amigo del Gobernador Mercenario*
Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*
Serralde, Francisco. *Abogado defensor de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*
Valdés, Luis G. *Abogado del Gobernador Mercenario*

Documento.

Autos Judiciales

“El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)
Caricatura en piedras litográficas de Justo Sierra (no publicada)
Caricatura en piedras litográficas del Presidente de la República (no publicada)
Código Penal del Distrito Federal. 1894

Organismo.

Ministerio Público - D.F., México
Juzgado 1º Penal del D.F., México

Tema.

Libertad de imprenta
Procesos penales irregulares
Embargos - Imprentas
Expediente Jurídico.

281.

La privación de leer y escribir como pena.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 4 - 5

Resumen.

Se señala “*que no hace mucho tiempo*” había unos extranjeros publicando cosas de política nacional, pero bajo un interés personal y con la protección de un alto funcionario (no señala el periódico, las personas, ni el funcionario). En cambio hay mexicanos que tienen derecho a interesarse de la vida pública, que tienen ideales políticos, respetan la vida privada, la moral y la paz pública, que inspirados en un programa social sostienen una publicación que no es peligro ni amenaza, pero contra éstos la autoridad judicial ha desencadenado todo su poder, incluyendo la pena de no leer ni escribir. Es posible bajo los artículos 213, 95, 208 y 210 del Código Penal poner una pena adicional, pero sólo cuando los delitos sean graves, los delitos de los redactores de “*El Hijo del Ahuizote*” no son graves. En el artículo 95 esta sentada esta privación, pero quien debe imponerla es la autoridad administrativa de acuerdo al artículo 134, “*en razón de la conducta de los presos*” de ninguna manera la autoridad judicial. Por lo que esta agravante compete sólo a la Junta de Vigilancia de Cárceles, estipulado en el artículo 6 y 7 del Reglamento de Cárceles.

Documento.

Código Penal. 1880 Artículos 213, 95, 208 y 210

Reglamento de Cárceles. [18--] Artículos 6 y 7

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Organismo.

Junta de Vigilancia de Cárceles

Tema.

Interpretación legal

282.

A quien corresponda.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 6

Resumen.

“*Deseamos saber, porqué figura en el Presupuesto Federal, como encargado el Archivo del Cuerpo Médico Legista, con sueldo de \$ 30 mensuales, el nombre de un señor Luis Martínez del Campo, pues tenemos entendido que dicho señor no concurre á la oficina á cumplir con sus obligaciones*”. Así denunciaba “*Regeneración*” a los que se conocen como “aviadores” señalando también el desaliento que produce en los que si trabajan.

Persona.

Martínez del Campo, Luis. *Encargado del Archivo del Cuerpo Médico Legista*

Organismo.

Archivo del Cuerpo Médico Legista

Tema.

Archivos judiciales

Expediente judicial

283.

Los certificados de gravámenes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 6

Resumen.

Es importante que la Ley sea el tutor cuando existen préstamos con granaría hipotecaria. En este tipo de contratos hay compradores negligentes que no se informan en el Registro Público si la propiedad tiene algún gravamen, en estos casos la ley los abandona por las consecuencias de su descuido. Sin embargo aún consultándolo puede no ser utilidad gracias a la organización que tiene el Registro de hipotecas “*tal como esta organizado en el Distrito Federal*”, pues cuando el Notario pide una certificación de gravamen, en ésta debe mencionar a los poseedores de ella, pudiendo hacer fraude. Para ello se sugiere (1) que los registros de hipotecas sean llevados por predios ó (2) suprimir esta disposición tan rigurosa.

Documento.

Registro de hipotecas del Distrito Federal. 1900

Certificación de gravamen

Organismo.

Notarias Públicas. *Registro Público*

Tema.

Contratos - Préstamos con garantía hipotecaria

284.

El régimen penitenciario.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 7

Resumen.

Dentro de las aspiraciones de los constituyentes era suprimir la pena de muerte, sin embargo esto ha sido burlado porque la legislatura de Nuevo León “*exhumó un proyecto de reforma del artículo 23 Constitucional*” para que persista la pena de muerte. La cárcel de Belén tiene una sobrepoblación, tiene 650 sentenciados y desean que queden 450 en la ociosidad de la cárcel.

Documento.

Proyecto de reforma del artículo 23 Constitucional

Organismo.

Legislatura del Estado de Nuevo León

Tema.

Cárceles - Sobre población

Pena de muerte

285.

Reacción liberal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 7 - 8

Resumen.

En el número 6 de “*Regeneración*” se exigía que se investigaran los delitos de violación a las Leyes de Reforma de que hace alarde el Obispo Montes de Oca. Las autoridades que se llaman liberales no han hecho nada, pero no todos están dormidos los liberales potosinos “ *fueron los primeros en dar la voz de alarma*”. El Club Liberal “*Ponciano Arriaga*” de San Luis Potosí ha hecho un escrito perfectamente fundado en derecho, para que la Secretaría de Gobernación investigue los delitos del Obispo. “*Conforme al artículo 20 de la Ley orgánica de 14 de Diciembre de 1874, los Colegios del Sagrado Corazón de Jesús están comprendidos en dicho artículo, y por consiguiente proscritos por el artículo 5º de las adiciones y reformas a la Constitución de 25 de Septiembre de 1873*”. Esto constituye un ataque a nuestras instituciones por la soberbia del clero, ese que aplaudió el fusilamiento de Hidalgo, sostuvo tiranos como Santa Anna, arrancó la vida de Melchor Ocampo, bebió sangre de los Mártires de Tacubaya, “*trajo a la República un príncipe anémico, para rociar con su sangre el Cerro de las Campanas*”. “*Regeneración*” manda las más calurosas felicitaciones a los Clubs Liberales de la República pues tienen la empresa de la civilización.

Persona.

Montes de Oca. *Obispo*

López de Santa Anna, Antonio. *Expresidente de México (entre los años 1833 y 1853 ocupó once veces la presidencia)*

Ocampo, Melchor

Mártires de Tacubaya

Documento.

Ley Orgánica del 14 de Diciembre de 1874 Artículo 20

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 5º.
Constitución Federal. Adiciones y reformas 25 de Septiembre de 1873

Organismo.

Colegios del Sagrado Corazón de Jesús

Secretaría de Gobernación

Sociedad del Sagrado Corazón

Club Liberal “*Ponciano Arriaga*” (San Luis Potosí)

Tema.

Violación a las Leyes de Reforma

286.

Los Jueces Notarios.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 8

Resumen.

El periódico “*La Evolución*” de Durango publica un estudio bien meditado sobre la incompatibilidad del ejercicio de la Notaría y de la Judicatura. “*Muchos Jueces de la República tienen la facultad de ejercer de notarios*”, cobrando un sueldo fijo y seguro por ser Jueces, más lo que cobren por actos notariales, de ahí la apatía para despachar asuntos judiciales y su actividad para los notariales. Para eliminar este mal es necesario quitar a los Jueces la facultad como notarios.

Documento.

“*La Evolución*” (Durango)

Organismo.

Notarias Públicas

Juzgados

Tema.

Competencias judiciales

287.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota IV.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 8 - 9

Resumen.

Es una nota del “*Considerando 3º*” de la resolución que dieron al caso del pleito entre “*El Buen Tono*” y la “*Bonsack*”. Hace un análisis a cerca de “*la formalización*” de la oposición, y se queja de que la sentencia supone que el opositor cumple con la ley por el solo hecho de decir que se opone, “*es lamentable que en una sentencia se menosprecie el tecnicismo jurídico y se emplee el verbo formalizar (cursiva en original) en vez de mejorar (cursiva en original)*” en el artículo 20, 21 y 23 (no dice de qué ley o Código), se mencionan las causas por las que se puede estar en oposición, y éste no se respetó

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Artículo 20, 21 y 23 (no especifica de qué Código o Ley)

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

288.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 9

Resumen.

“*Regeneración*” invita a todos aquellos que tengan alguna duda a cerca del derecho a que los consulten, su consulta es gratuita.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

289.

Al señor Gobernador del Estado de México.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 10

Resumen.

Por la consulta que hace el señor Dámaso Aguirre, “*Regeneración*” se dirige al gobernador del Estado de México, para que le diga al visitador de juzgados que averigüe la verdad sobre la aprehensión arbitraria de D. Cirilo Aguirre que según la consulta, continúa preso hasta esa fecha (23 de Octubre de 1900), el responsable es el Juez 2º de 1º Instancia del Distrito de Ozumba.

Persona.

Aguirre, Cirilo. *Preso*

Aguirre, Dámaso. *Padre de Cirilo Aguirre*

Villada, José Vicente. *General. Gobernador del Estado de México*

Visitador de juzgados

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado 2º de 1º Instancia de Ozumba, Estado de México

Tema.

Arrestos injustificados

290.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 10

Resumen.

Es frecuente encontrar diversos autos del ramo Civil que se envían “*Al Ministerio Público*”, se sabe que es para aumentar la lista de los negocios que se envían allá, para que aparezcan bien en el “*Boletín Judicial*”, no todos los negocios que se mandan valen la pena, por ejemplo en un juicio testamentario se le pide a la Secretaría que certifique en el periódico fulano en el número tal para corroborar se convocó a los herederos. El Ministerio público al estar haciendo este trabajo relaja otros negocios, por lo que la administración de la Justicia se hace lenta.

Documento.

Autos Judiciales

“*Boletín Judicial*” (México)

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Publicaciones Oficiales

Estadísticas judiciales - Ministerio Público

291.

Carencia de meditación y estudio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 10 - 11

Resumen.

El Juez 2º Suplente del Juzgado 1º de Distrito del Distrito Federal, es un ejemplo de falta de meditación y estudio. El señor D. Luis P. Gómez tenía prometido por D. Alejo Gómez la mitad de corretaje⁸⁰ correspondiente a la venta de una casa, estipulado así en el contrato de compra-venta. El Juez 3º Menor absolvió al señor Alejo del pago pues el señor Luis no tenía título de corredor. Luis se amparó, ante el Juez de Distrito pero éste fue negado bajo el mismo argumento. “*Descaminados, anduvieron, en nuestro concepto, ambos Jueces.*” pues el principio de voluntad de las partes, estipulado en el contrato es la suprema ley.

Persona.

Jueces de México, Distrito Federal

Gómez, Luis P. *Involucrado en incumplimiento de contrato*

Gómez, Alejo. *Involucrado en incumplimiento de contrato*

Documento.

Contrato de compra venta

Amparo a Luis P. Gómez

Tema.

Contratos - Mercantiles

292.

⁸⁰ **Corretaje.** m. Profesión de corredor. || Lo que cobra por su diligencia. (Sinónimo. V. *Comisión*). || Cantidad de fruto que paga el arrendatario. *Diccionario Enciclopédico Universal* (1993). España: Aula.

Los ultrajes á la Soberanía Nacional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 11 - 12

Resumen.

El periódico “*The Two Republics*” que injurió a la Nación, y ofendió la Soberanía Nacional debe recibir un castigo ejemplar, a pesar de que trata de defender su torpe conducta. Si no se castiga a los responsables se podrá creer que su impunidad es producto de nuestra cobardía o que en verdad deseemos formar parte de la Unión Americana. “*Hace unos días*” los Clubs demócratas de aquél país se reunieron, en esta reunión asistió el candidato Bryan, allí el Senador Burks dijo que: “*La anexión del Canadá a los Estados Unidos es el sueño de todo buen patriota, y no pasará mucho tiempo sin que se verifique, si es posible lograrlo pacíficamente, la anexión de México es muy probable, y tal vez sea un hecho antes de cinco o diez años la anexión de la América del Sur no es improbable...*” estos actos no deben quedar impunes.

Persona.

Bryan. *Candidato a la presidencia de Estados Unidos (1900)*

Burks. *Senador de Estados Unidos*

Documento.

“*The Two Republics*” (EUA)

Organismo.

Clubs Demócratas de Estados Unidos

Tema.

Soberanía Nacional

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

293.

A nuestros subscriptores.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 12

Resumen.

Es el ajuste que hace “*Regeneración*” para que todos los subscriptores comiencen el próximo año su suscripción por trimestre, pues al parecer tenían clientes que habían pagado por bimestre, y otros que apenas habían pagado, por lo que no compaginaban los trimestres, en que se ha organizado “*Regeneración*” para las subscriciones. Puntualiza que a partir de enero de 1901 comenzarán los trimestres naturales.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

294.

El asunto de Montes de Oca -- Vázquez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 12 -13

Resumen.

En el número 7 de “*Regeneración*” se comunicó la acusación del señor Francisco Vázquez contra el Juez licenciado Luis Grajeada, por varias irregularidades en el Juicio del señor Vázquez en contra el Obispo Montes de Oca. El Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí en este caso sólo pidió un resumen al Juez, y mandó a archivar las diligencias. El abogado del señor Vázquez licenciado Mauricio Dávalos pidió copia de las diligencias y se las negaron, por lo que se solicitó un amparo ante el Tribunal Superior de la Nación. En el caso hay irregularidades, por ejemplo el terreno que reclama el Obispo, él no lo conoce y el dinero que asegura dio, no sabe a quién se lo dio, además la casa que allí esta el obispo tampoco la conoce, por los que son estas condiciones básicas no pudo haber un contrato. El apoderado legal del Obispo es el señor licenciado Benito Carrizales, que a la vez es Juez Menor de San Luis Potosí. “*En este país luchamos contra dos potencias, la oficial y la clerical.*”

Persona.

Vázquez, Francisco. *Procesado*

Carrizales, Benito. *Abogado del Obispo Montes de Oca*

Grajeada, José Luis. *Juez*

Montes de Oca. *Obispo*

Dávalos, Mauricio. *Abogado del señor Vázquez*

Dávalos, Mauricio. *Juez Menor de San Luis Potosí*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Amparo a Francisco Vázquez

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí

Tribunal Superior de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Enajenación de bienes inmuebles

295.

Oaxaca. Queja de los vecinos de Tezoatlán.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. p. 13 - 14

Resumen.

Varios liberales de Oaxaca han enviado al periódico “*El Diario del Hogar*” una queja contra el Alcalde Suplente 2º Constitucional y el Presidente Municipal de Tezoatlán, pues muestran complacencia a pasquines injuriosos del Vicario de esa ciudad. Esta queja la presentaron ante el Juez 1º Constitucional, el cual pidió una certificación, la cual se negó a expedir el Alcalde, pues su hijo escribió los pasquines. “*Ahora nos explicamos el porqué de ese descontento general contra el Gobierno que se ha impuesto a ese Estado digno de mejor suerte.*”

Persona.

Alcalde Suplente 2º Constitucional de Tezoatlán, Oaxaca

Presidente Municipal de Tezoatlán, Oaxaca

Jueces de Oaxaca

Documento.

“*El Diario del Hogar*” (México, D.F.)

Pasquines injuriosos del Vicario de Tezoatlán, Oaxaca (Hijo del Alcalde de Tezoatlán, Oaxaca)

Organismo.

Presidencia Municipal de Tezoatlán, Oaxaca

Juzgado 1º de Tezoatlán, Oaxaca

Tema.

Parcialidad en las noticias

Nepotismo

Dilaciones judiciales

296.

Sentenciados sin substanciación legal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 14 - 15

Resumen.

El señor Mónico Pérez compró unas vigas de madera sin saberlas robadas a J. Guadalupe Palma, el Juez sentenció “*en partida*” a ambos por el delito de robo a cinco meses de arresto, a pesar de ser su responsabilidad diferente. El señor Pérez puede ser tratado como encubridor de segunda clase, de acuerdo al artículo 57 del Código Penal y por lo tanto merecer una pena mucho menor que el señor Palma, que de acuerdo al mismo Código artículo 384 merece dos años de prisión. Además el Juez 3º Correccional licenciado Saunders tardó tres días en sentenciar a los procesados a cinco meses de arresto, “*sin que hubieren rendido pruebas, sin que hubiese pasado la causa al Ministerio Público, sin que hubiese señalado la audiencia respectiva y sin que los procesados se hubiesen defendido.*” Gracias a estas arbitrariedades el señor Mónico Pérez ha mandado una carta al Presidente de la república esperando que vea este asunto.

Persona.

Pérez, Mónico. *Quejoso*

Palma, J. Guadalupe. *Procesado*

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Documento.

Carta al Presidente Díaz del señor Mónico Pérez

Código Penal. 1880 Artículo 57, 384

Organismo.

Ministerio Público

Juzgado 3º Penal

Tema.

Interpretación legal

Procedimientos legales

297.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p.

Resumen.

Se recuerda a los suscriptores locales y foráneos indiquen los números de “*Regeneración*” que no hayan recibido

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)”

Tema.

“*Regeneración*”

298.

[Consultas]

[1].

Acuña, Rubén.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 15

Resumen.

Es la contestación al señor Rubén Acuña de Tula de Tamaulipas, en donde se le explica que si una persona se apodera de un objeto para garantizar un pago que se le debía, es ilegal, pues nadie puede ejercer violencia para reclamar su derecho, y así lo estimó el Juez. Actos así son penados por el artículo 992 del Código Penal. Si sólo se le acusó ante el Juez por robo, la defensa se ciñó a este punto.

Documento.

Código Penal. 1880 Art. 992

Tema.

Robo

Procedimientos legales

299.

[Consultas]

[2].

Moreno, E.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” considera dudoso que prospere el juicio de amparo que le consultan, además “*Regeneración*” supone que se trata de un embargo mercantil, pues E. Moreno de Chalco, México, no le envió toda la documentación.

Documento.

Expediente Jurídico

Tema.

Amparos

300.

[Consultas]

[3].

González López, Juan.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” esta de acuerdo con la opinión del señor Juan González López de Juquilpan, Hidalgo. En cuanto a que las notificaciones de los juicios deben ser entregadas en tiempo y forma, hacer y colocar una lista, no implica la notificación, acto violatorio del artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles, como no hubo notificación la cita de prueba es nula de acuerdo al artículo 389 del mismo Código.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 .Artículo 389, 521

Tema.

Notificaciones - Juicios

301.

[Consultas]

[4].

Aguirre, Dámaso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 15

Resumen.

Es la consulta de Dámaso Aguirre de Ozumba, Estado de México, en donde dice que su hijo Cirilo Aguirre, fue aprehendido y ha estado cerca de dos meses a disposición del Juez 2º de 1º Instancia de ese Distrito. Se le acusó de robo, pero el acusador no probó la propiedad. El señor Dámaso pidió un consejo que no cueste, y pedir un Abogado para un amparo sería costoso, “*Regeneración*” en este mismo número hace un llamado al Gobernador del Estado para resolver este conflicto.

Persona.

Aguirre, Cirilo. *Preso*

Jueces del Estado de México

Organismo.

Juzgado 2º de 1º Instancia de Ozumba, Estado de México

Tema.

Amparos

Arrestos injustificados

302.

[Gacetilla]

El Juez de Tehuacán.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 16

Resumen.

El Juez de lo Criminal de Tehuacán, Puebla, el licenciado Ibararán y Ponce por su animadversión a D. Esteban Montiel, albacea de la sucesión de D. José María Montiel, le ha iniciado un nuevo proceso a Esteban. En cuanto “*Regeneración*” tenga más datos los darán a conocer.

Persona.

Ibararán y Ponce. *Juez Penal de Tehuacán, Puebla*

Montiel, Esteban. *Procesado*

Montiel, José María. *Hermano de Esteban*

Organismo.

Juzgado Penal de Tehuacán, Puebla

Tema.

Rencillas personales

303.

[Gacetilla]

Un Juez rebelde.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 16

Resumen.

Son dos rumores que hay en los pasillos del Palacio de Justicia Penal con respecto al Juez Saunders, el primero es que ha dicho que no le importan las censuras que “*Regeneración*” le ha hecho y que será nombrado Juez 4º de lo Criminal, el segundo rumor es que será nombrado Juez de Distrito de Veracruz, los litigantes quedarían más satisfechos con el segundo rumor.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Organismo.

Palacio de Justicia del Ramo Penal

Tema.

Empleo Judicial

304.

[Gacetilla]

Enérgica medida.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 16

Resumen.

El Jefe Político de Zitácuaro Michoacán, Aurelio Arciénega, aplicó una multa de 25 pesos al cura del lugar por haber tocado el Himno Nacional en una fiesta Guadalupana. Es aplaudida esta medida, “*el himno de la Patria y la Patria ha estado y estará muy lejos de esos lugares en donde se le ha vendido*”

Persona.

Arciénega, Aurelio. *Jefe Político de Zitácuaro, Michoacán*

Párroco de Zitácuaro Michoacán

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Estado

Separación de poderes Iglesia - Estado

305.

[Gacetilla]

Bufete y Notaría.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 16

Resumen.

El Abogado D. Luis Del Valle Prieto ha enviado una esquela en donde anuncia su Bufete y Notaría en la casa número 5 de la calle del Hospicio de San Nicolás, de la Ciudad de México.

Persona.

Del Valle Prieto, Luis. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Bufete Jurídico (México)

Tema.

Bufete jurídico

306.

[Gacetilla]

Un párroco iracundo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 16

Resumen.

Es la noticia de que al Párroco de Villa de Juárez, Hidalgo se le impuso una multa de 25 pesos por practicar culto externo a sus instalaciones, el párroco se negó y reunió varias personas para que firmaran un documento en que reprochaba a la ley. Posteriormente las personas fueron convencidas de que el párroco las había utilizado y publicaron otra carta estando de acuerdo con el Jefe Político, el párroco al enterarse encendió en ira “y olvidando su mansedumbre evangélica” mandó un carta injuriosa al Jefe Político, éste la presentó ante el Juez Correccional del Municipio, “*el cura medita ahora en la cárcel, su reprochable comportamiento*”

Persona.

Párroco de Villa de Juárez, Hidalgo

Juez Penal de Villa de Juárez, Hidalgo

Organismo.

Juzgado Penal del Municipio de Villa de Juárez, Hidalgo

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Estado

Separación de poderes Iglesia - Estado

307.

[Gacetilla]

No asiste a su oficina.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 16

Resumen.

El Juez Letrado Municipal no asiste a su oficina unas veces dice estar enfermo y otras no estar de humor, esta conducta acarrea muchos problemas para litigantes del lugar. Si no puede ocupar este cargo público debe ponerse una renuncia.

Persona.

Juez de Letras Municipal

Tema.

Empleo Judicial

Horario laboral - Juzgados

308.

[Gacetilla]

Libro de Melchor Ocampo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. [11] p. 16

Resumen.

Venden el libro de Melchor Ocampo “Polémicas religiosas”, señala la importancia de este personaje calificándolo como el “apóstol de las ideas” de los constituyentes de 1857 y las Leyes de Reforma. El precio por adelantado es de \$ 1.50 el pedido es con F. Vázquez, en la calle de Tacuba número 25, México, D.F.

Persona.

Vázquez, F. *Vendedor de libros*

Documento.

Ocampo, Melchor *Polémicas religiosas*

Tema.

Ventas - Libros

309.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 1

Resumen.

Es en donde “*Regeneración*” hace público que sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, el costo por la suscripción trimestral es de un peso con cincuenta centavos para la Capital, dos para los estados, y dos en oro para el extranjero, los números sueltos costaban 15 centavos y los atrasados 25.

Documento.

“Regeneración” (México)

Tema.

“Regeneración”

310.

La pena de muerte.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 2 - 3

Resumen.

En la Cámara de Diputados se discutió la pena de muerte, aprobándose el proyecto de reforma al artículo 23 de la Constitución Federal. La discusión fue floja carente de ciencia y observación, por lo que da cuenta que hace falta talento orador en la Cámara, y además “*cuando la cámara discuta libremente, sin la coacción del Ejecutivo y el temor de la pérdida de una canonjía...*”.

“Regeneración” señala los puntos esenciales de los únicos siete discursos dados.

licenciado Adalberto A. Esteva, en contra. Dijo que “... *si no tuviera otros defectos (la pena de muerte) bastarían dos para hacerla aborrecible: ser trascendental, y por consiguiente herir á la familia inocente, y ser irreparable, y por lo tanto entronizar el reinado de los errores judiciales*”, reprocha la idea de que la pobreza de la existencia física conduce a la pérdida de la existencia moral, y por lo tanto están predispuestos a la criminalidad. Es justo este reproche dice “Regeneración” pero olvidó precisar el detalle que en 1899 se destinaron dos millones de pesos para la educación pública en el Distrito Federal, pero la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública sólo creó una escuela, por lo que los escasos elementos educativos se traducen en poca instrucción civil. “Regeneración” cita a Gambetta “*cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse o dimitir*”. Esto último en contestación a que “*la iniciativa estima que la pobreza del carácter moral de la mayoría de las masas que habitan la República, que carecen de sólida educación*”

El licenciado Rafael Aguilar, en pro. El público asegura que los Diputados no entendieron este discurso, por sus revuelos filosóficos, es una realidad desconsoladora (asegura) que los discursos deben ser cortos y galanes aunque sin fondo y salpicados de golpes oratorios.

Licenciado Emeterio de la Garza, en pro. Con un discurso fácil en la expresión aunque deficiente en el fondo, defiende el derecho de la sociedad al linchamiento, pues ésta es el conjunto de hombres que tienen derecho a matar en legítima defensa. “*ésta tesis entraña un germen anárquico*”

Licenciado Adolfo Fenochio, en contra. Pidió censura para los redactores miembros de la cámara de un periódico que no especifica su nombre, pues denigra la memoria de los Constituyentes, refutó la argumentación de Emeterio de la Garza, haciendo diferencia entre legítima defensa y asesinato.

Licenciado Alonso Rodríguez Miramón, en pro. Su discurso fue tan largo que cansó a la Cámara, su opinión se basó, en que era de defensa legítima de la sociedad y que era necesaria la ejemplaridad de dicha pena.

Licenciado Querido Moreno, en pro. “*Descendió á una polémica del género chico, salpicada de toques burdos de una crudeza repugnante*”. Su discurso careció de argumentos, y recurrió a dichos vulgares de muy mal gusto.

Licenciado Juan A. Mateos, en contra. Se dedicó a hacer frases para distraer a sus oyentes, pero no se ocupó de refutar el discurso de Rodríguez Miramón.

Fueron en total tres en contra y cuatro a favor.

Persona.

Estrada, Adalberto A. *Diputado en contra de la pena de muerte (1900)*

Aguilar, Rafael. *Diputado a favor de la pena de muerte (1900)*

De la Garza, Emeterio. *Diputado a favor de la pena de muerte (1900)*

Fenochio, Adolfo. *Diputado en contra de la pena de muerte (1900)*

Rodríguez Miramón, Alonso. *Diputado a favor de la pena de muerte (1900)*

Moreno, Querido. *Diputado a favor de la pena de muerte (1900)*

Mateos, Juan A. *Diputado en contra de la pena de muerte (1900)*

Documento.

Proyecto de reforma del artículo 23 Constitucional

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Cita a: Gambetta (no especifica la fuente)

Organismo.

Cámara de Diputados

Tema.

Asesinatos

Pena de muerte

Reformas a las Leyes

311.

Prolongación de pena.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 3

Resumen.

Tomás González, fue acusado de robo y consignado al Juzgado 3° de lo Criminal, cuando pasó el proceso al Ministerio Público, el Agente consideró que se trataba de un robo simple, de menos de 50 pesos y penado por el artículo 376 fracción I, por lo que se envió el asunto al Juzgado 3° Correccional, en donde esta el licenciado Guillermo Saunders, éste sentenció a González a una pena de 5 meses de arresto a partir del 13 de septiembre de 1900. Pero como él estaba a disposición desde antes la pena debió correr a partir del 5 de mayo de 1900, si se respeta lo dicho por el Juez el condenado permanece en la cárcel cuatro meses más de lo debido. En el artículo 1° de la Ley de 22 de mayo de 1891 dice que el término debe correr a no más de ocho días del arresto de acuerdo al artículo 192 del Código Penal.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3° Penal*

González, Tomás. *Preso*

Documento.

Código Penal. 1880 Artículo 376 fracción I y 192

Ley de mayo de 1891

Organismo.

Juzgado 3° Penal

Ministerio Público

Tema.

Interpretación legal

Condenas

312.

La prensa en el extranjero.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 3 - 4

Resumen.

En Paris, Francia el Coronel Piequart, estuvo en pleito legal contra “*Le Joune*”. M. Ponch, editor del periódico fue sentenciado a una multa de 2 mil francos, y los responsables de los artículos difamatorios MM. Pissien y Galli a seis meses de prisión el primero y a un mes el segundo. En Berlín, Alemania a los responsables de “*Zukunft*” por el delito de lesa majestad se les sentenció a pocos meses. Sólo en México se condenan a los cajistas, se decomisan prensas, se clausuran establecimientos tipográficos, y se cometen atropellos como en el caso de “*El Hijo del Ahuizote*”

Persona.

Piequart, *Coronel*

M. Ponch. *Editor de “Le Joune” (Paris, Francia)*

Pissien, M.M. *Redactor de “Le Joune” (Paris, Francia)*

Galli. *Redactor de “Le Joune” (Paris, Francia)*

Director de “Zukunft” (Berlín, Alemania)

Cajistas, tipógrafos de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)

Documento.

“El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)

“Le Joune” (Paris, Francia)

“Zukunft” (Berlín, Alemania)

Tema.

Jurisprudencia internacional

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

313.

Celeridad inusitada.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 4

Resumen.

Es un fallo de la Corte a un amparo promovido por los Sres. J. Arce y Cía. Contra actos de la Secretaría de Hacienda. Más allá de los términos en que se ha dado este asunto se hace notar la rapidez que puede tener el sistema judicial. La demanda de amparo se presenta el 13 de Agosto de 1900, el fallo del Juez de Distrito es el 4 de octubre de 1900, quedando conformada de inmediato la corte para la sentencia. Poco tiempo después el Juzgado de Distrito recibía ya el testimonio de la ejecutoria de la Corte. En un mes se tramitó el juicio de amparo en todos sus detalles. Esto muestra que la ley puede satisfacerse en sus tiempos, se espera que los juicios de los particulares sean igual de rápidos que los del Ejecutivo.

Documento.

Amparo a J. Arce y Cía.

Organismo.

J. Arce y Cía.

Secretaría de Hacienda

Juzgado de Distrito del Distrito Federal

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Dilaciones judiciales

314.

Probable consignación de un Juez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 4 - 5

Resumen.

En el número anterior (11) de “*Regeneración*” en el artículo que trata el asunto de “*El Hijo del Ahuizote*” se dijo en la nota VII que el defensor de D. Remigio Mateos, el licenciado D. Eduardo Fuentes, hizo notar que el agente del Ministerio Público tiene la obligación de esclarecer cualquier hecho que pudiera ser delictuoso, sugiriéndole leyera el artículo del último número de dicha publicación titulada “*El Hijo del Ahuizote no dejará de publicarse (en serio)*”. Por este hecho el licenciado Fuentes pedirá una consignación del Juez Emilio Pérez de León ante la 2º Sala del Tribunal Superior, a fin de que se averigüe la verdad de estos hechos

Persona.

Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Fuentes, Eduardo. *Abogado defensor de Remigio Mateos*

Agentes del Ministerio Público

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Ministerio Público

Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 2º Sala

Tema.

Procesos penales irregulares

Libertad de expresión

Ética - Agentes del Ministerio Público

315.

El Señor Juez de Chalco.

Villada y Muñoz, Carlos.

Resumen.

Es una carta del Juez de Chalco Carlos Villada y Muñoz, el 27 de Octubre de 1900, a Jesús Flores Magón director de “*Regeneración*”, en que refiere que en el número 11 en la sección de consultas y en el artículo “*Al señor Gobernador del Estado de México*”, se ha dado a conocer la calumnia de Dámaso Aguirre, vecino de Ozumba, y hace el relato escrupuloso del caso. El 29 de agosto de 1900 fueron consignados por el Presidente Municipal de Ozumba y puestos a disposición del Juez Conciliador Cirilo Aguirre y Apolonio Caballero, como presuntos responsables de robo al señor José Ávila. El funcionario remitió las dirigencias al Juzgado 2º de 1º Instancia de Distrito, a cargo del señor Carlos Villada y Muñoz. El 1º de septiembre se comprueba la preexistencia y la falta de cosas robadas, en obediencia del artículo 127 del Código de Procedimientos Judiciales [sic], habiendo elementos suficientes se les declara formalmente presos, se pone en libertad bajo fianza a Apolonio Caballero el 22 de septiembre de 1900 y a Cirilo Aguirre el 11 de octubre de 1900, y todo este caso fue de acuerdo a la ley.

Persona.

Villada y Muñoz, Carlos. *Juez del Juzgado 2º de 1º Instancia de Chalco, Estado de México*

Villada, José Vicente. *General. Gobernador del Estado de México*

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Aguirre, Dámaso. *Padre de Cirilo Aguirre*

Aguirre, Cirilo. *Preso*

Caballero, Apolonio. *Preso*

Ávila, José. *Quejoso*

Documento.

“*Regeneración*” (México) Número 11

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 127

Organismo.

Juzgado 2º de 1º Instancia de Ozumba, Estado de México

Tema.

Procedimientos legales

316.

Procedimientos ilegales del Juez de Tuxpan.

Otero, Luis G. Lic.

Resumen.

“*Inauguro mis correspondencias á su interesante y simpático periódico*” así comienza el artículo en donde el señor Luis G. Otero expone que Julio Martín Ton, Médico Cantonal puso una queja contra Alejandro Sánchez y su socio, por el delito de allanamiento de morada, el Juez decretó formal prisión para los acusados por existir elementos suficientes, sin embargo el mismo Juez de 1º Instancia de Cantón dijo que habían desvanecido las pruebas, así que dejó libres a los acusados sin más. Violando así el artículo 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado. Este artículo fue reformado por la Ley número 18 de 5 de julio de 1897 que pide una petición de parte y una audiencia con el Ministerio Público, ambas cosas se omitieron.

Persona.

Ton, Julio Martín. *Médico Cantonal*

Sánchez, Alejandro. *Procesado*

Juez de 1º Instancia de Cantón de Tuxpan, Veracruz

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 325

Ley número 18 de 5 de julio de 1897

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz

Ministerio Público

Tema.

Allanamiento de morada

Procesos penales irregulares

Procedimientos legales

317.

Juez que amenaza.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 6 - 7

Resumen.

El juicio Civil de Doña Matiana Gaona de Pérez contra el señor J. P. Hutchingston se llevaba en el Juzgado 5º de lo Civil, que en esa época estaba el licenciado Ignacio Cortés, el juicio era de naturaleza mercantil. El Juez dictó que el señor Hutchingston le pagara a la Sra. Matiana, éste interpuso un amparo cuyo resultado fue negativo. Entonces acudió al Juez 3º Correccional con el licenciado

Guillermo Saunders el cual pidió que se le remitieran los documentos, el Juez de lo Civil se los negó, pues el juicio era de naturaleza civil no penal, el Juez Saunders le contestó que en el artículo 15, en relación con el 1º del Código Penal, que es un delito no dar auxilio a la autoridad y que en el 52 dice que serán castigados como autores, además de castigarse como encubridor de 1º clase. Este acto fue totalmente arbitrario y lleno de soberbia por parte de Saunders, pues no se había enterado del caso previamente antes de hacer se tipo de declaraciones.

Persona.

Gaona de Pérez, Matiana. *Involucrada en Juicio Mercantil*

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Hutchingston, J. P. *Involucrada en Juicio Mercantil*

Cortés, Ignacio. *Juez 5º Civil*

Documento.

Código Penal del Distrito Federal. 1894 Artículo 1º, 15, 52

Amparo negado a J. P. Hutchingston

Organismo.

Juzgado 5º Civil

Juzgado 3º Penal

Tema.

Intimación

Juicios mercantiles

Competencias judiciales

Amparos

318.

A nuestros colegas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 7

Resumen.

“*Regeneración*” agradece a sus colegas (de los cuales no da el nombre) por haber reproducido los artículos con respecto a lo dicho por los periódicos “*The Two Republics*” y el “*Angeles Sunday Herald*”, el agradecimiento y reconocimiento va dirigido con especial afecto a los periódicos de los Estados pues padecen innobles persecuciones de caciques de provincia.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*The Two Republics*” (EUA)

“*Angeles Sunday Herald*” (EUA)

Prensa de provincia (no específica cuáles)

Tema.

Soberanía Nacional

Comunicación entre la prensa

Libertad de expresión

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

319.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 7

Resumen.

Es una invitación de “*Regeneración*” a que se haga uso de su sección de consultas, estas son de cualquier cuestión de derecho ya sea causa de juicio o no. el servicio es gratuito.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

320.

¿Qué habrá de cierto?

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 8

Resumen.

Se le informó a “*Regeneración*” que el Juez 3º Correccional Guillermo Saunders, por motivo de una acusación presentada por el señor J. Martínez del Cerro, resolvió la aprehensión del señor Felipe Iturbe. Según el informante la aprehensión fue sin haber delito alguno, pues se trataba del deslinde de un pagaré que no había cubierto el señor Felipe, cuestión meramente Civil, además, Felipe tenía una afección cardiaca y el día que ingresó a prisión lo tuvieron que llevar a la Alcaldía en brazos de los carceleros.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Martínez del Cerro, J. *Quejoso*

Iturbe, Felipe. *Preso*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado 3° Penal

Alcaldía de Cárcel

Tema.

Competencias judiciales

Cárceles - Atención a la salud

321.

Los Jueces de Celaya.

Zúñiga, C.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 8

Resumen.

“*Regeneración*” decía en números anteriores que los Jueces de Celaya no cumplían con su deber, despachando en sus casas o yéndose de paseo en vez de cubrir el horario de oficina. A esto contesta el licenciado D. Clicerio Zuriaga en atenta carta, fechada el domingo 21 de octubre de 1900, dirigida al señor licenciado Jesús Flores Magón, diciéndole que los dos Jueces ahora están asistiendo a su oficina, aunque uno de ellos continúa enfermo. “*Este es el bien que ha hecho REGENERACIÓN [mayúsculas en original] y sería bueno que usted lo publicara...*”

Persona.

Zuriaga, Clicerio. *Abogado*

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Madrid, Abundio. *Juez de 1º Instancia de Celaya, Guanajuato*

Olmedo, Manuel. *Juez de 1º Instancia de Celaya Guanajuato*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Horario laboral - Juzgados

Horario de atención - Juzgados

322.

Un fraile insolente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 8 - 9

Resumen.

El cura de Villa de Juárez, Distrito de Huauchinango, “*tiene carácter rebelde ajeno a su mansedumbre evangélica*”. Intentó cerrar la calle que colinda con el cementerio de la Parroquia, el Presidente Municipal se opuso pues es una calle transitada además de pertenecer al Municipio. El cura salió a las calles causando escándalo, por lo que se le impuso una multa de 25 pesos. En las Fiestas Patrias del 16 de septiembre un paseo cívico iba a pasar por dicha calle, el iracundo cura mandó una carta insolente al Presidente Municipal, el cual la puso en manos del Ministerio Público, el cura ratificó ante él dicha carta. El asunto se consignó ante el Juzgado Correccional, por injurias a la autoridad, gracias a ello se le dejó en prisión, por lo que promovió un amparo ante el Juzgado de Distrito. “*Regeneración*” espera que le sea negado el amparo para dar así una lección a los frailes, pues “*no hace mucho*” uno abofeteó a un Regidor por lo que consiguió sólo una multa de 25 pesos.

Persona.

Párroco de Villa de Juárez Municipio de Huauchinango, Puebla

Presidente Municipal de Huauchinango. Puebla

Organismo.

Juzgado de Distrito de Huauchinango, Puebla

Presidencia Municipal de Huauchinango, Puebla

Ministerio Público - Huauchinango, Puebla

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Estado

Separación de poderes Iglesia - Estado

323.

“*Jalisco Libre*” y “*El Despertador*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 9

Resumen.

“*Jalisco Libre*” y “*El Despertador*” son dos periódicos nuevos editados en Guadalajara que tienen empuje viril y se proponen la difusión de ideas liberales, les mandan saludos y el deseo de que triunfen en su propósito.

Documento.

“*Jalisco Libre*” (Guadalajara, Jalisco)

“*El Despertador*” (Guadalajara, Jalisco)

Tema.

Libertad de expresión

Comunicación entre la prensa

324.

El Ayuntamiento y los coches viejos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 9 - 10

Resumen.

El regidor del ayuntamiento de la Ciudad de México D. Ignacio Icaza, realizó un Reglamento de coches que no muestra respeto por el derecho de propiedad. Cuando se vea a un coche desahuciado se le avisará al dueño que le haga las reparaciones necesarias, dándole plazo de tres días, si no cumple el Ayuntamiento las efectuará a costa del dueño, dándole ocho días para que pague al Ayuntamiento el costo de las reparaciones, si esto no lo hace se rematará el vehículo en el Monte de Piedad, de la venta se tomará el costo de la compostura más 50 pesos por concepto de multa, el sobrante se le entregará al propietario. Los caballos en malas condiciones serán remitidos al Corral del Consejo allí un veterinario los curará o los mandará sacrificar, siendo todos los gastos a cargo del dueño. Estas medidas son encaminadas a que imperen los automóviles.

Persona.

Icaza, Ignacio. *Regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México*
Veterinario del Corral del Consejo (México)

Documento.

Reglamento de coches de la Ciudad de México. 1900

Organismo.

Monte de Piedad de Monterrey S. A.

Corral del Consejo de la Ciudad de México (Para caballos)

Tema.

Coches jalados por caballos

Coches - Automóviles

325.

Reforma sospechosa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 10

Resumen.

La Legislatura de Yucatán ha reformado el artículo 481 del Código Penal suprimiendo en el delito de difamación, “*la constitutiva del dolo*”, esta reforma es sospechosa dado el Gobierno impopular que tiene. Puede ser para amordazar a la prensa que rechaza esa administración, como al Ing. Primitivo Peniche. Sorprende que en la Cámara de Legisladores que “*como en todas las del país, impera la indicación del Ejecutivo*”, hubo diputados que mostraron su inconformidad a esta reforma. El periódico de Mérida “*La Redención*” se pregunta “*¿No habrá intención dolosa al suprimir en algún artículo de nuestro Código Penal, la palabra dolosamente?*”

Persona.

Peniche, Primitivo. Ing. Director de “*El Eco del Comercio*”

Documento.

Reforma al Artículo 481 del Código Penal. 1900

“*La Redención*” (Mérida, Yucatán)

Código Penal. 1880

Organismo.

Cámara de Legisladores de Yucatán

Tema.

Reformas a las Leyes

Libertad de expresión

326.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota V.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 11

Resumen.

Es la nota cuatro al “*Considerando 3º*” en donde asienta teorías nuevas de jurisprudencia. La Suprema Corte pide en el primer punto que “*El Buen Tono*” “*tenga por mejorada su oposición*”, y en la sentencia en el artículo de exposiciones dice “*mejoró en tiempo y forma su oposición*”, la procedencia de la oposición fue tomada de un artículo en que “*tácitamente se resolvió un fallo interlocutorio*”. “*Las resoluciones tácitas no se reconocen en jurisprudencia, y mucho menos puede discutirse en el juicio de amparo sobre la existencia y el alcance de tales resoluciones tácitas*”

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

327.

Otro Juez negligente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 11

Resumen.

En el Juzgado 7º Menor de la Capital a cargo del licenciado Manuel M. Díaz Domínguez hay muchas quejas de negocios pendientes de resolución de cerca de un año, la negligencia del señor Juez afecta tanto a las personas como a los litigantes. Una visita a este juzgado sería conveniente si da buenos resultados, no como en el caso del Juez Clímaco Aguirre que fueron ilusorios, pues los negocios siguen igual de lentos.

Persona.

Díaz Domínguez, Manuel M. *Juez 7º Menor del Distrito Federal*

Clímaco Aguirre. *Juez 6º Menor*

Organismo.

Juzgado 7º Menor del D.F., México

Tema.

Quejas contra funcionarios

328.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 11

Resumen.

Es un llamado que hace “*Regeneración*” a los subscriptores locales y foráneos para que les indiquen los números que no hayan recibido.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

329.

Arbitrariedades en Uruapan.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 12

Resumen.

D. Apolonia Torres compró plantas de naranjo para sembrarlas en su propiedad, días después el Prefecto de Distrito D. Luis Córdoba se entera que hubo un robo de plantas, al investigar aprehende a los ladrones quienes confiesan haberle vendido algunas plantas a D. Apolonia, y como el Prefecto ya tenía ciertas rencillas con la señora aprovechó este pretexto para vengarse. Acompañado de una escolta cateó la casa sin encontrarla, averiguó que estaba en otra y acudiendo con lujo de violencia la saca de la casa vecina y sin expresar el motivo la mete en la cárcel de mujeres. Las señoras más respetables de la Sociedad de Uruapan se dirigieron al señor Córdoba para que cesara de su arbitrariedad, cosa que no accedió. El Juez, al día siguiente la dejó libre por falta absoluta de méritos. La Sra. Torres ha pedido responsabilidad de estos hechos, pero el señor Córdoba cuenta con el apoyo del Gobernador del Estado, “*creemos que en este caso abandonará al responsable a la imparcialidad de los tribunales*”

Persona.

Torres, Apolonia. *Procesada*

Córdoba, Luis. *Prefecto de Distrito de Uruapan*

Organismo.

Cárcel de Mujeres

Tema.

Arrestos injustificados

Abusos de poder

330.

Atentado á la libertad individual.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 12 - 13

Resumen.

Los hermanos Cesáreo, José y Tomás Monroy fueron enviados equivocadamente a las Bartolinas de la Cárcel de Belén durante siete días, gracias al Subalcalde. Esto ocurrió el 17 de octubre de 1900, el Subalcalde se olvidó de que estaban allí sin orden judicial, hasta que la familia de los hermanos puso al tanto a un abogado quien logró ponerlos en libertad el 23 de octubre de 1900. Como sabían que esta equivocación es un hecho grave, se pretendía que el señor Juez 1º de lo Criminal señor Castellanos León los tomara a su cargo para cubrir el expediente, pero éste se negó, hizo bien pues él hubiera aparecido como el tirano.

Persona.

Monroy, Cesáreo. *Procesado*

Monroy, José. *Procesado*

Monroy, Tomás. *Procesado*

Subalcalde de la Cárcel de Belén

Castellanos León. *Juez 1º Penal de Oaxaca*

Organismo.

Cárcel de Belén

Alcaldía de Cárcel

Tema.

Arrestos injustificados

Proceso legal

331.

A nuestros subscriptores.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 13

Resumen.

Se notifica a los suscriptores que se les girará “*Regeneración*” por noviembre y diciembre para comenzar en 1901 con el trimestre natural.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

332.

Nuevo Juez de Tlalnepantla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 13

Resumen.

El Gobernador del Estado de México ha nombrado al licenciado Emilio Téllez Juez de 1º Instancia de Tlalnepantla y al Juez anterior lo envió a Tenango del Valle, los antecedentes del nuevo Juez son buenos, estudió en la Escuela de Jurisprudencia, se ha distinguido por su honradez y amor al trabajo.

Persona.

Téllez, Emilio. *Juez de 1º Instancia de Tlalnepantla, Estado de México*

Villada, José Vicente. *General. Gobernador del Estado de México*

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Tlalnepantla, Estado de México

Juzgado de Tenango del Valle

Tema.

Funcionarios públicos

Incorrupto

Honestidad en el puesto

333.

[Consultas]

[1].

Rodríguez, Andrés.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 13

Resumen.

La respuesta que da “*Regeneración*” a la pregunta del señor Andrés Rodríguez de San Luis Potosí, de que si es posible el incidente de nulidad aún después de que se ha dictado la sentencia definitiva, la respuesta es positiva, pues la ley en ese sentido no distingue el tiempo anterior a la sentencia. “*Donde la ley no distingue, no debemos distinguir*” Antiguamente la nulidad era solamente contra la sentencia, en el Código de 1872 [sic] artículo 1600, hablaba de la nulidad. El Código de 1880 no lo contemplaba, por lo que se restableció inspirado en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal en su artículo 97. La nulidad es por las notificaciones hechas en forma indebida.

Documento.

Código Penal. 1880 Artículo 1600

Código Penal. 1880

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 97

Tema.

Incidente de nulidad

Procedimientos legales

334.

[Consultas]

[2].

Fernández, Jesús.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 14

Resumen.

“*Regeneración*” responde a la consulta del señor D. Jesús Fernández de Guadalajara, Jalisco de manera concreta, diciéndole que el Juez de Yahualica no podía fijar la cédula si no sabía cuál era la finca, y el Juez 2º Menor no podía proceder al remate si no tenía la cedula correspondiente “*en consecuencia, creemos que no hay incorrección alguna en los procedimientos á que Ud. se refiere*”

Persona.

Juez de Yahualica, Guadalajara

Documento.

Cédula de una finca

Organismo.

Juzgado 2º Menor de Guadalajara

Tema.

Registro Público de la Propiedad

335.

[Consultas]

[3].

Noriega, Manuel H.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 14

Resumen.

Al señor Manuel H. Noriega del Distrito Federal se le contesta que los accionistas de sociedades anónimas no pueden hacer promoción para asambleas, a menos que sean la tercera parte según el artículo 209 del Código de Comercio, una vez hecha la solicitud el Consejo debe citar a Junta General, si no lo hace pueden tener penalidades, pero es el Consejo de Administración quien debe convocar a una Asamblea extraordinaria.

Documento.

Código de Comercio. 1 enero 1890 Artículo 209

Tema.

Sociedades Anónimas

336.

[Consultas]

[4].

Duarte, Edilberto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 14

Resumen.

El licenciado Edilberto Duarte de Tical, Yucatán no proporciona datos suficientes del juicio de reconocimiento, por lo que se especula que la pregunta es ¿Puede nombrarse tutor para estos menores estando en poder del abuelo? La respuesta es no. Las hijas que estaban con el abuelo tenían el estado de hijas naturales y la patria potestad la poseía él. Fue aplicado inexactamente el artículo 2173 del Código de Procedimientos Civiles, los artículos 75 y 76 del Código de Registro Civil, y por lo tanto violado el 14 Constitucional, y el 16 por despojo. Las citas a los artículos 368, 369 y 370 del Código Civil son inoportunas.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 Artículo 2173

Código de Registro Civil. [18--] Artículos 75 y 76

Código Civil. 1884 Artículos 368, 369 y 370

Tema.

Personalidad jurídica

Patria potestad

Interpretación legal

337.

[Gacetilla]

Otra tesis profesional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 14

Resumen.

D. Telésforo Ocampo ha conseguido el título de abogado en la Escuela de Jurisprudencia. El trabajo trata de dos problemas jurídicos en materia de responsabilidad literaria.

Persona.

Ocampo, Telésforo. *Abogado*

Documento.

Tesis de licenciatura en derecho

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Tema.

Abogados - Titulación

338.

[Gacetilla]

Tesis profesional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 15

Resumen.

El señor D. Andrés Gallardo ha obtenido el título de abogado en la Escuela de Jurisprudencia de la Ciudad de México. El estudio trata de los artículos 2838 y 2839 del Código Civil relacionados con el 38 del mismo código.

Persona.

Gallardo, Andrés. *Abogado*

Documento.

Tesis de licenciatura en derecho

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Tema.

Abogados - Titulación

339.

[Gacetilla]

Nuevo promotor fiscal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 15

Resumen.

D. Antonio Eguluz será el Promotor Fiscal del Juzgado de Distrito de Tlaxcala. “*Regeneración*” no duda que desempeñará su empleo debidamente.

Persona.

Eguluz, Antonio. *Promotor Fiscal del Juzgado de Distrito de Tlaxcala*

Organismo.

Juzgado de Distrito de Tlaxcala - Promotor Fiscal

Tema.

Empleo Judicial

340.

[Gacetilla]

Útil publicación jurídica.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” recibió una publicación de San Salvador (Centro América) una revista llamada “*Revista del Derecho y la Jurisprudencia*”, dirigida y redactada por los abogados Hermógenes Alvarado y Belisario M. Suárez. Los estudios que contiene son producto de sesuda meditación, seguramente será muy útil al pueblo Salvadoreño.

Persona.

Alvarado, Hermógenes. *Director y Redactor de “Revista del Derecho y la Jurisprudencia” (San Salvador - Centro América)*

Suárez. Belisario M. *Director y Redactor de “Revista del Derecho y la Jurisprudencia” (San Salvador - Centro América)*

Documento.

“*Revista del Derecho y la Jurisprudencia*” (San Salvador - Centro América)

Tema.

Comunicación entre la prensa

Libertad de expresión

341.

[Gacetilla]

Alarmante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 15

Resumen.

En Puebla se fusiló a Agustín González, por haber herido al Capitán Camargo en Oaxaca. El defensor de Agustín, licenciado Federico Guzmán pidió un amparo ante el Juez de Distrito de Puebla, este Juez suspendió el acto a las seis de la tarde del día anterior al fusilamiento, sin embargo se llevó a cabo.

“¿*Qué sucedería?*”

Persona.

González, Agustín. *Soldado*

Camargo. *Capitán*

Guzmán, Federico. *Abogado*

Juez de Distrito de Puebla

Documento.

Amparo a Agustín González

Organismo.

Juzgado de Distrito de Puebla

Tema.

Amparos

Fusilamientos

Asesinatos

342.

[Gacetilla]

Lic. Antonio Rivera G.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 15

Resumen.

El distinguido e inteligente Abogado Juan Antonio Ribera G. llegó a la Ciudad de México, vino de Comitán a ocupar una curul en la Cámara de Diputados. Ya ha recibido groseros ataques y calumnias por Diputados envidiosos.

Persona.

Ribera G., Juan Antonio. *Abogado. Diputado*

Organismo.

Cámara de Diputados

Tema.

Diputados

Funcionarios públicos

343.

[Gacetilla]

Libertad bajo caución.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 15

Resumen.

La Segunda Sala del Tribunal Superior concedió la libertad bajo caución al director de “*El Hijo del Ahuizote*” D. Remigio Mateos previo pago de 2,000 pesos. Se hizo notable la solicitud del Agente del Ministerio Público para este fin. La Sala designó para que se efectúe la libertad el “*próximo*” 23 de noviembre de 1900.

Persona.

Mateos, Remigio. *Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)*

Documento.

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Auto de libertad bajo caución

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 2º Sala

Ministerio Público - D.F., México

Tema.

Libertad bajo caución

Libertad de expresión

344.

[Gacetilla]

Rectificación.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 16

Resumen.

Con el nombre de “*Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla*” se dio a conocer en “*Regeneración*” número 10, el caso de la familia del señor Manuel Cortes Bonilla y que su familia había sido reducida a prisión, eso último es falso, el proceso existe y la tropelías que se dijeron son ciertas, pero no están en prisión. El Juez pronunció la sentencia de este asunto y la familia perdió el amparo.

Persona.

Cortés Bonilla, Manuel. *Preso*

Cortés Bonilla. *Esposa, Hermana y Madre*

Documento.

“*Regeneración*” (México) número 10 “*Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla*”

Amparo negado a Cortés de Bonilla. *Familia*

Organismo.

Juzgado Penal de Tetela, Puebla

Tema.

Amparos

Procesos penales irregulares

345.

[Gacetilla]

Disgusto de los veracruzanos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 16

Resumen.

“*Regeneración*” expresó el deseo de algunos litigantes de que se cumpliera que el Juez Guillermo Saunders Juez 4º [sic] de lo Criminal de esta Ciudad se fuera a trabajar a Veracruz, nombrado Juez de Distrito. Pero a algunos veracruzanos no les gustó para nada la idea, “*Regeneración*” no se explica pues creyó que gozaba de gozaba de simpatías.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Organismo.

Juzgado 3º Penal del D.F., México

Juzgado de Distrito de Veracruz

Tema.

Empleo Judicial

346.

[Gacetilla]

Lo que dice la prensa honrada.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 16

Resumen.

Son dos notas que han aparecido en los periódicos “*El Porvenir de Chihuahua*” de Chihuahua y “*El Pueblo Tepiqueño*” de Tepic. En ambas notas colocan en muy buen lugar a “*Regeneración*”

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Porvenir de Chihuahua*” (Chihuahua)

“*El Pueblo Tepiqueño*” (Tepic, Nayarit)

Tema.

Libertad de expresión

Comunicación entre la prensa

347.

[Gacetilla]

Libro de Melchor Ocampo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Octubre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 12 p. 16

Resumen.

Se trata de la venta del libro “*Polémicas religiosas*” de Melchor Ocampo, una obra que trata de la Reforma y sus Leyes, en esta obra se encuentra “*su credo religioso y político*” dando paso a la Constitución de 1857. Se indica que el costo es de 1.50 pesos por adelantado, y para pedirlo había que dirigirse con F. Vázquez en la calle de Tacuba número 25, México D. F.

Persona.

Vázquez, F. *Vendedor de libros*

Documento.

Ocampo, Melchor *Polémicas religiosas*

Tema.

Ventas - Libros

348.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 1

Resumen.

Especifica los días que “*Regeneración*” sale, 7, 15, 23 y último de cada mes, además de señalar el precio que para la Capital es de 1.50 pesos, para los Estados es de 2.00 pesos, y para el extranjero de 2.00 pesos oro.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

349.

Los empleos públicos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 1 - 2

Resumen.

Una de las cosas desmoralizadoras de la administración pública es que hay gentes que carecen de patriotismo, son egoístas y corruptas y además halagadoras, sonríen a todo lo que el superior haga o disponga, se despojan de la voluntad para convertirse en instrumentos, a todo esto en México se le llama “*servicios políticos*” y por “*su mansedumbre*” se les otorga una partida del presupuesto de egresos del Gobierno. En el ramo judicial, las altas personalidades como el Juez y el Magistrado tienen que ser personas con conocimiento, espíritu de observación fino y sagaz, de reflexión ordenada y lógica. Por desgracia en nuestro país no se da esto, pues para ser Magistrado basta aplaudir aciertos o desaciertos del Poder y ser halagador. Una persona honrada nunca llegará a esos lugares pues debe saber de los “*servicios políticos.*”

Persona.

Jueces

Magistrados

Tema.

Funcionarios públicos
Servilismo político

350.

A quien corresponda.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 2

Resumen.

Es la denuncia del señor Pascual Tobar, que no asiste a sus obligaciones como escribiente en el Juzgado 1º Menor, y sin embargo esta presente en la Nomina del Juzgado 1º Menor, y cobra puntualmente en la nómina de empleados, esta clase de personas son el germen del descontento de quien si trabaja.

Persona.

Tobar, Pascual. *Escribiente del Juzgado 1º Menor del D.F., México*

Documento.

Nomina del Juzgado 1º Menor del D.F., México

Organismo.

Juzgado 1º Menor del D.F., México

Tema.

Ética - Escribientes judiciales

Funcionarios públicos

351.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota VI.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 2 - 4

Resumen.

En esta nota se analiza el “*Considerando 3º*” de la sentencia de ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al caso de la “*Bonsack*” y “*El Buen Tono*”, el análisis dice que el fallo es anticonstitucional, pues examina “*una excepción preparatoria que no alegó el demandado*”, y citan a un Magistrado en la Suprema Corte “*el Juez del amparo sostiene que la sentencia del Tribunal del Segundo Circuito es incongruente, porque se ocupa de cuestiones que no fueron materia del juicio*” por

lo que no aplica el artículo 454 del Código Federal de Procedimientos Civiles con el que se dictó la sentencia, por lo que se viola el artículo 14 Constitucional.

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--] Artículo 454

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

352.

¿Arbitrariedad?

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 4 - 5

Resumen.

El establecimiento comercial “*La Tenería Nacional*” se incendió, y el Inspector General de Policía ordenó la detención del señor Jorge Hiss, director del establecimiento, Guillermo Frederich, administrador y a Gustavo Rohrer, Gerente Técnico. Esta noticia esta confirmada por “*El Imparcial*” y “*El Popular*”. “*El Popular*” dice que cuando el Inspector llamó a declarar al señor Hiss y éste no dio explicación con respecto a la causa del incendio se le detuvo y se le incomunicó. “*Regeneración*” recuerda el caso de “*La Valenciana*” en donde no se supo si ese incendio lo causó una colilla de cigarro o una falla eléctrica. Lo que sorprende es la determinación del Inspector General de Policía.

Persona.

Inspector General de Policía

Hiss, Jorge. *Director de “La Tenería Nacional”*

Frederich, Guillermo. *Administrador de “La Tenería Nacional”*

Rohrer, Gustavo. *Gerente de “La Tenería Nacional”*

Documento.

“*El Imparcial*” (México, D.F.)

“*El Popular*” (México, D.F.)

Organismo.

La Tenería Nacional. *Establecimiento comercial, México*

La Valenciana. *Establecimiento comercial, México*

Cuerpo Policiaco

Tema.

Incendios

Arrestos injustificados

353.

“*Regeneración*” y el Estado de Puebla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 5 -8

Resumen.

El periódico “*El Clarín de Oriente*” publicado en Puebla escribió un artículo con el título “*Regeneración*” y *el Estado de Puebla*”, en donde sostiene que “*Regeneración*” se comporta ligero e ignorante con respecto a la legislación de ese Estado, gracias al artículo que se refiere a los atentados en Tetela de Ocampo contra la familia de D. Manuel Cortés Bonilla. Por lo que le contestan: “*1º No hay acción popular para exigir la responsabilidad criminal de mandatarios públicos, sino que esa acción corresponde únicamente al Ministerio Público.- 2º Que éste es el competente para instruir el expediente informativo.- 3º que el Consejo de Gobierno no está a merced del público para oír las acusaciones de los particulares, sino solo las del Ministerio Público; y 4º Que es ilegal el procedimiento seguido contra la familia de Cortés Bonilla, la que no debió rehusarse á declarar ante un Agente nombrado ad hoc (cursiva en original)*”. Estos cuatro puntos los desarrolla uno a uno. El primero lo fundamenta en el Código de Procedimientos Penales del Estado artículo 2º, 215,1185. La Ley Orgánica título IV, libro III. Constitución del Estado de Puebla, la Ley del 21 de Septiembre de 1894 Orgánica del Juicio de responsabilidad, artículo 16, 18 fracción II, 29; el segundo punto lo fundamenta en la Ley que organiza el jurado de los juicios de responsabilidad artículos 9, 29, 80, 14, 17, 15, 19, la Ley Orgánica referida, artículos 2421 y 2424. La Constitución Federal artículo 14. El

tercero lo fundamenta en el artículo 17 de la Constitución Federal. Para el punto cuarto cita la Ley de Procedimientos [penales] de Puebla, artículo 219, 2189, 489, 1917 y 1991. “*Regeneración*” espera que el inteligente colega retire las frases que les dirigió.

Persona.

Cortés Bonilla, Manuel. *Preso*

Cortés Bonilla. *Esposa, Hermana y Madre*

Documento.

“*El Clarín de Oriente*” (Puebla)

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 2º, 215,1185.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) artículo 14 y 17

Constitución Política del Estado de Puebla. 18 de diciembre de 1825

Ley de Procedimientos Penales de Puebla. [18--] Artículo 219, 2189, 489, 1917 y 1991.

Ley Orgánica del Estado de Puebla [18--] Título IV, libro III. Artículos 2421 y 2424.

Ley Orgánica del Juicio de responsabilidad. 21 de Septiembre de 1894, Artículo 16, 18 fracción II, 29.

Ley que organiza el jurado de los juicios de responsabilidad. [18--] artículos 9, 29, 80, 14, 17, 15, 19.

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Interpretación legal

Comunicación entre la prensa

Procesos penales irregulares

354.

Un Juez hábil.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 8

Resumen.

Se cita unas palabras de “*El Popular*” en donde afirma que el Juez Castellanos León tiene habilidad para que los criminales confiesen los detalles de su crimen, en efecto existía esa habilidad, pero ésta no debe ser objeto de aplauso pues el tipo de interrogatorio en los juzgados es artificioso y eso no se puede aplaudir.

Persona.

Castellanos León. *Juez 1º Penal de Oaxaca*

Documento.

“*El Popular*” (México, D.F.)

Tema.

Funcionarios públicos

355.

Aberraciones jurídicas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 8 - 9

Resumen.

“*Aberraciones Jurídicas*” es el título de una hoja suelta publicada por el licenciado D. Mauricio Dávalos, el contenido de esa hoja es el escrito de amparo presentado como apoderado legal del señor Francisco Vázquez, ante el Juez de Distrito de San Luis Potosí, contra actos del Juez 1º Menor Suplente de la capital de San Luis en el Juicio promovido por el Obispo Montes de Oca. Este caso lo ha documentado “*Regeneración*”. No querían dejar pasar el detalle de que el 25 de octubre de 1900, a petición del licenciado Carrizales, apoderado del Obispo el licenciado Manuel Rivas Juez 1º Menor mandó dar posesión de las casas en disputa, señalando al efecto el 27 del mismo octubre.

Persona.

Dávalos, Mauricio. *Abogado del señor Vázquez*

Vázquez, Francisco. *Procesado*

Carrizales, Benito. *Abogado del Obispo Montes de Oca*

Montes de Oca. *Obispo*

Rivas, Manuel. *Juez 1º Menor de San Luis Potosí*

Jueces de San Luis Potosí

Documento.

“*Aberraciones Jurídicas*” (Hoja Suelta en San Luis Potosí)

“*Regeneración*” (México)

Amparo a Francisco Vázquez

Organismo.

Juzgado 1º Menor de San Luis Potosí

Tema.

Amparos

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Enajenación de bienes inmuebles

356.

El secreto sumario⁸¹.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 9

Resumen.

Una garantía de derecho constitucional como la defensa es derecho positivo y también derecho natural que no debe sacrificarse en aras de un principio mal formulado, y peor comprendido. El sumario en los procesos criminales debe ser secreto para impedir que el delincuente tuerza la ley, pero el abogado si debe tener acceso a los documentos, pues es inútil que un acusado tenga un defensor que no pueda conocer los detalles del proceso.

Persona.

Abogados

Presos

Documento.

Expediente Jurídico

Tema.

Abogados - defensa

Expediente judicial

357.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 9

Resumen.

Es un anuncio para que se les consulte en cualquier tema de derecho, exista o no juicio, señalando que la consulta no cuesta dinero.

Documento.

“Regeneración” (México)

Tema.

“Regeneración”

358.

⁸¹ **Sumario.** Adj. (*lat. summarium*) compendiado breve. || Dícese de los juicios que en que se procede brevemente, prescindiendo de ciertas formalidades. || Conjunto de actuaciones encaminadas a formar un juicio. *Diccionario Enciclopédico Credimar* (1994). España: Océano

El Gobierno Complaciente. Los ultrajes á la Soberanía Nacional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 10

Resumen.

Los ultrajes a la Soberanía Nacional por “*Sunday Herald*” y “*The Two Republics*” han quedado impunes, de nada ha servido la protesta de la prensa nacional y de la justa exigencia de que se castigara a los injuriadores. Los periódicos que han protestado son: “*El Contemporáneo*” de San Luis Potosí, “*La Voz de la Verdad*” de Oaxaca, “*El Herald*” de Aguascalientes, “*El Universal*” de México, D.F., “*Diario del Hogar*” de México D.F., “*El Progresista*” de Ciudad Victoria, Tamaulipas, “*La Evolución*” de Durango, “*El País*” de México, D.F., “*El Eco del Istmo*” de Tehuantepec, Oaxaca, “*El Paladín*” de Guadalajara, “*El Correo de Sotavento*” de Tlacotalpam, Veracruz, “*El Español*” de México D.F., “*El Correo de Sonora*” de Guaymas Sonora, “*El Observador*” de Mier, Tamaulipas, “*El Chisme*” de México D.F., “*El Popular*” de México D.F., “*La Alondra*” de Celaya Guanajuato, “*La Libertad*” de Guadalajara, Jalisco, “*El Liberal*” de Mazatlán Sinaloa, “*La Nueva Era*” de Hidalgo de Parral Chihuahua, “*El Sol*” de Guadalajara Jalisco, “*El Cosmopolita*” de Orizaba Veracruz, “*El Hijo del Parral*” de Hidalgo del Parral Chihuahua, “*El Debate*” de Zacatecas, “*El Clarín de Oriente*” de Puebla, “*Juan Panadero*” de Guadalajara Jalisco, “*El Despertador*” de Aguascalientes, “*El Combate*” de C. Guerrero Tamaulipas. Se insiste en que se castigue a los culpables, pues “*Regeneración*” no ha sido el único en pedir se expulse a los extranjeros perniciosos.

Documento.

“*Angeles Sunday Herald*” (EUA)

“*The Two Republics*” (EUA)

“*El Contemporáneo*” (San Luis Potosí)

“*La Voz de la Verdad*” (Oaxaca)

“*El Herald*” (Aguascalientes)

“*El Universal*” (México, D.F.)

“*El Diario del Hogar*” (México, D.F.)

“*El Progresista*” (Ciudad Victoria, Tamaulipas)

“*La Evolución*” (Durango)

“*El País*” (México, D.F.)

“*El Eco del Istmo*” (Tehuantepec, Oaxaca)

“*El Paladín*” (Guadalajara, Jalisco)

“*El Correo de Sotavento*” (Tlacotalpam, Veracruz)

“*El Correo Español*” (México, D.F.)

“*El Correo de Sonora*” (Guaymas, Sonora)
“*El Observador*” (Mier, Tamaulipas)
“*El Chisme*” (México, D.F.)
“*El Popular*” (México, D.F.)
“*La Alondra*” (Celaya, Guanajuato)
“*La Libertad*” (Guadalajara, Jalisco)
“*El Liberal*” (Mazatlán, Sinaloa)
“*La Nueva Era*” (Hidalgo del Parral, Chihuahua)
“*El Sol*” (Guadalajara, Jalisco)
“*El Cosmopolita*” (Orizaba, Veracruz)
“*El Hijo del Parral*” (Hidalgo del Parral, Chihuahua)
“*El Debate*” (Zacatecas)
“*El Clarín de Oriente*” (Puebla)
“*Juan Panadero*” (Guadalajara, Jalisco)
“*El Despertador*” (Aguascalientes)
“*El Combate*” (Ciudad Guerrero, Chihuahua)
“*Regeneración*” (México)

Tema.

Soberanía Nacional

Comunicación entre la prensa

Relaciones internacionales México - Estados Unidos

359.

Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 10 - 11

Resumen.

“*Regeneración*” escribió en el número 10 que la familia de D. Manuel Cortés Bonilla era objeto de atentados por parte del Juez. Ahora el mismo Juez los ha multado con \$ 16.00 pesos o 16 días de arresto por un delito imaginario. La familia Bonilla presentó un amparo el 18 de octubre de 1900 ante el Juez Menor y Correccional, pero es inútil pues éstos están del lado del Jefe Político. En este mismo número se refuta un artículo de “*El Clarín de Oriente*”.

Persona.

Cortés Bonilla, Manuel. *Preso*

Cortés Bonilla. *Esposa, Hermana y Madre*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Clarín de Oriente*” (Puebla)

Amparo negado a Cortés de Bonilla. *Familia*

Organismo.

Juzgado Menor de Puebla

Juzgado Penal de Puebla

Tema.

Amparos

Arrestos injustificados

Procesos penales irregulares

Abusos de poder

360.

El culto á la linterna.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 11

Resumen.

Los gendarmes de la Ciudad de México, ciudad “*que es la mejor alumbrada de toda la América*” [en 1900] tienen el fetiche de hacer uso de la linterna “*del tiempo de los serenos*”. Salen por las noches con su pálida luz de linterna de aceite al pie de un “*foco eléctrico de dos mil bujías*”. Dice que los gigantes gendarmes de Nueva York no llevan armas más que sus puños, los Mexicanos son débiles, mal comidos, de menguada estatura, que en una mano llevan una luz inútil, y en la otra un revolver, y garrote a la cintura.

Persona.

Policías de la Cuidad de México

Tema.

Policía

361.

Quejas.

González y Obregón, Martín.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 12

Resumen.

Es una carta del señor Martín González y Obregón, escrita en Toluca el 1° de noviembre de 1900, en donde dice que ha tenido que seguir en el Juzgado 1° Conciliador del Estado de México, por un juicio que no ha terminado gracias a la falta de actividad del señor Juez, pues éste se ocupa más de la agricultura y en la Iglesia que en su despacho. El señor Juez 2° Conciliador tampoco asiste a su despacho, aunque por cuestiones diferentes a las del otro Juez.

Persona.

Uribe, Francisco. *Juez 1° Conciliador de Toluca, Estado de México*

Jueces del Estado de México

Organismo.

Juzgado 1° Conciliador de Toluca, Estado de México

Juzgado 2° Conciliador del Estado de México

Tema.

Quejas contra funcionarios

362.

Juez caprichoso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 12

Resumen.

Los vecinos de Concordia, Sinaloa se quejan del Juez de 1° Instancia, el licenciado Eduardo Azpeitia Palomar, pues se desvía regularmente de los preceptos legales para hacer su capricho, por ejemplo cuando alguien acude al Juzgado y pide que se cite a otra persona para reconocer un contrato, de acuerdo al 325 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez lo cita el día que le parece mejor no importando que viva en otro Estado. Cuando cita a una demanda Civil en juicio verbal, la ley dice que se debe emplazar para que se comparezca dentro de tres días, pero él lo cita a ocho o quince días de acuerdo a su estado de humor. Los juicios verbales están de acuerdo al artículo 1115 del Código de Procedimientos Civiles.

Persona.

Azpeitia Palomar, Eduardo. *Juez de 1° Instancia de Concordia, Sinaloa*

Documento.

Código de Procedimientos Civiles (Sinaloa) [18--] Artículo 325, 1115

Organismo.

Juzgado de 1° Instancia de Sinaloa

Tema.

Quejas contra funcionarios

Juicio verbal

363.

Atropello á la Justicia de la Unión.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 13

Resumen.

En Puebla, el soldado Agustín González fue fusilado, a pesar de que el señor Juez del Distrito de Puebla mandó a suspender el auto. Esta nota “*Regeneración*” la dio en la Gacetilla. El señor licenciado Federico M. del Castillo Velasco, le dio la orden al Secretario del juzgado para suspender el fusilamiento por lo que éste acudió la noche antes del fusilamiento para entregar el auto de suspensión, pero el Coronel no estaba y el Oficial se negó a aceptar el auto, el Secretario al insistir que recibiera la orden de suspensión el oficial con malos modales le dijo que se fuera o “*lo mandaría a retirar*”. El resultado de esta negligencia fue el asesinato de un hombre.

Persona.

González, Agustín. *Soldado*

Del Castillo Velasco, José M. *Juez 1º Penal de Puebla*

Secretario del Juzgado 1º Penal de Puebla

Oficial del Ejército, Puebla

Juez de Distrito de Puebla

Documento.

Amparo a Agustín González

Auto de suspensión de fusilamiento de Agustín González

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Amparos

Fusilamientos

Asesinatos

364.

Autoridad y persona moral.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 14

Resumen.

En el número 12 de “*Regeneración*” se había hablado del amparo de los Sres. J. Arce y Comp. contra actos de la Secretaría de Hacienda. El problema consiste en la Secretaría de Hacienda cobró la “*Hacienda de San Marcos*” que el Gobierno vendió a los Sres. Arce. La nación es también una persona moral en términos del artículo 38 Fracción I del Código Civil, y puede ejercer hechos relativos a sus intereses igual que un particular, pero al igual que un particular tiene derechos y obligaciones y una obligación es no ejercer la violencia para reclamar sus derechos como lo marca el 17 Constitucional, y esto es lo hizo Hacienda, violentó para reclamar su derecho, por lo que esta mal que la Suprema Corte les haya negado el amparo a los Sres. Arce.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Código Civil. 1884 Artículo 38 fracción I

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 17

Amparo a J. Arce y Cía.

Organismo.

Secretaría de Hacienda

Suprema Corte de Justicia de la Nación

J. Arce y Cía.

Tema.

Amparos

Abusos de poder

365.

A nuestros subscriptores.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 14

Resumen.

Se les avisa que se empezará a manejar “*Regeneración*” por trimestres naturales a partir del 1901, por lo que aquellos que pagaron por el trimestre de agosto a octubre, recibirán por esta ocasión por Noviembre y Diciembre. El próximo año se regularizarán.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

366.

Tropelías en Sinaloa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 14 - 15

Resumen.

Los abogados D. Alejandro Buelna y D. Herlindo Elenez Gaxiola visitaron las oficinas de “*Regeneración*” para darles un folleto que constituye su defensa. En el folleto explican a detalle que ellos publicaban un periódico en Culiacán llamado “*La Regeneración de Sinaloa*”, en donde apreció un artículo que le pareció injurioso al General Cañedo, Gobernador del Estado. En el artículo señalan que el sistema judicial de Sinaloa es pobre y quizá es más porque en los Juzgados de la localidad litiga el hijo del gobernador, el licenciado Rafael Cañedo, el cual según el Juez licenciado Aviña no ha perdido ningún caso “¿*Qué juez podrá pronunciar sus fallos imparciales, sabiendo que una de las partes esta representada por el hijo del señor Gobernador...?*” gracias a este artículo desaparecieron todo el periódico, encarcelando a los directores, cajistas, editores y redactores, confiscando la imprenta y recogiendo los tipos.

Persona.

Buelna, Alejandro. *Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Elenez Gaxiola, Herlindo. *Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Cañedo, Rafael. *Hijo del General. Gobernador del Estado de Sinaloa*

Cañedo. *General. Gobernador del Estado de Sinaloa*

Aviña. *Juez de Sinaloa*

Documento.

Alegato de defensa de los directores de “*La Regeneración de Sinaloa*” (Culiacán, Sinaloa)

“*La Regeneración de Sinaloa*” (Culiacán, Sinaloa)

Organismo.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Tema.

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

Embargos - Imprentas

367.

[Consultas]

[1].

Sánchez Mireles, J.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 15

Resumen.

El señor Sánchez Mireles consulta el caso de una finca que fue confiscada. El embargo fue correcto y así la compró el señor Ticio, y como ya han pasado tres años desde la compra, éste pide la cancelación del registro de embargo. ¿Puede pedir esa cancelación?, si ésa se obtiene será provechosa, y si puede el que embargó la finca registrar de nuevo el embargo, entes de la cancelación. La contestación de “*Regeneración*” es que Ticio no puede pedir cancelación, y si se aceptó la finca con gravamen a bajo costo para después pedir la cancelación es una forma inmoral de evitar una obligación. Mientras la finca este en poder de Ticio, éste debe responder por el monto del gravamen. Y cita además a Laurent con respecto a las hipotecas en el número 124, para decir que es posible que se vuelva a embargar, una vez que se haya cancelado el anterior embargo.

Persona.

Ticio. *Comprador de una finca*

Documento.

Cita a: Laurent, 124 (no especifica la fuente)

Tema.

Embargos - Fincas

Contratos - Mercantiles

368.

[Consultas]

[2].

Rodríguez, José María.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 16

Resumen.

Se le contesta al señor José María Rodríguez de Concordia Sinaloa que su consulta queda satisfecha con el artículo “*Juez caprichoso*” de este mismo número de “*Regeneración*”.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Quejas contra funcionarios

Juicio verbal

369.

[Gacetilla]

Próximo jurado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 16

Resumen.

En el caso de los policías Villavicencio y socios que en la noche del 16 al 17 de Septiembre de 1897 sacrificaron a Arnulfo Arroyo, el jurado ha hecho esperar demasiado. Este proceso ha pasado a poder del Agente del Ministerio Público licenciado Demetrio Sodi, para que formule conclusiones. Se espera que el proceso sea apegado a la justicia.

Persona.

Villavicencio. *Policía*

Arroyo, Arnulfo. *Linchado*

Sodi, Demetrio. *Agente del Ministerio Público*

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Formación de jurado

370.

[Gacetilla]

Valioso obsequio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 16

Resumen.

La publicación “*El Economista Internacional*” de Nueva York, Estados Unidos, envió a “*Regeneración*” una colección de fotograbados de las cataratas del Niagara. Agradecen su atención.

Documento.

Colección de fotograbados de las cataratas del Niagara

“*El Economista Internacional*” (Nueva York, EUA)

Tema.

Comunicación entre la prensa

371.

[Gacetilla]

A nuestros colegas de la Capital y de los Estados.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 16

Resumen.

El periódico “*El Español*” pidió la reproducción de estas líneas: “*Al. señor R. Revilla le rogamos atentamente se sirva pasar a la administración de “El Español” á donde se le necesita para un negocio particular, ó indicarnos adónde podemos dirigirle nuestra correspondencia” “Asimismo suplicamos a la prensa que sepa su paradero, no de aviso, al apartado 828 México”*”

Persona.

Revilla, R. *Buscado*

Documento.

“*El Correo Español*” (México, D.F.)

Tema.

Personas perdidas

Comunicación entre la prensa

372.

[Gacetilla]

El señor Notario Antonio Pacheco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 16

Resumen.

El señor Antonio Pacheco a cambiado su despacho al “*Centro de Negocios*” Cordobanes núm. 8°.

Persona.

Pacheco, Antonio. *Notario*

Organismo.

Bufete Jurídico (México)

Tema.

Bufete jurídico

373.

[Gacetilla]

Libro de Melchor Ocampo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 13 p. 16

Resumen.

“*Polémicas religiosas*” es el título de un libro de Melchor Ocampo en que temas de la Reforma, del credo religioso y político. El precio por adelantado es de 1.50 pesos y se podían dirigir con F. Vázquez, en México, en la calle de Tacuba número 25.

Persona.

Vázquez, F. *Vendedor de libros*

Documento.

Ocampo, Melchor *Polémicas religiosas*

Tema.

Ventas - Libros

374.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 1

Resumen.

Se señala que los días que sale “*Regeneración*” son 7, 15, 23 y último de cada mes, que el costo para la Capital es de \$ 1.50, para los Estados es de \$ 2.00 y para el extranjero de \$ 2.00 en oro.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

375.

El Periodismo Oficioso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 1 - 2

Resumen.

Se hace notar la diferencia entre un “*Diario Oficial*” y un diario oficioso. El diario oficial es un órgano de gobierno sostenido por la Nación, en donde se publican los mandatos de las autoridades como leyes, decretos, reglamentos, etc., también le corresponde a él explicar los actos oficiales cuando a alguna instancia de gobierno se le tache de malos manejos. Lo que no debe existir es un diario oficioso,

ese que se dedica a adular al gobierno en turno sin programa propio ni ideología, un día son liberales y otros conservadores o socialistas. “*Regeneración*” describe tres tipos de periódicos oficiosos publicados en la Capital que son perniciosos para el mismo gobierno y para la sociedad, pues gastan el dinero público en tirajes inmensos.

Documento.

“*Diario Oficial*” (México)

Diarios oficiosos

Tema.

Parcialidad en las noticias

376.

Práctica peligrosa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 2 - 3

Resumen.

El señor Juez de 1º Instancia de Tlálpam [sic] encargado del Registro Público, exige previo al registro de una propiedad un peso como honorario de la remisión de un oficio a la Oficina de Contribuciones, en caso de no pagarlo la escritura permanece archivada y sin inscripción en los libros de Registro. Este pago no esta con respecto a ninguna ley.

Persona.

Juez de 1º Instancia de Tlalpan

Documento.

Libros de registro de propiedad

Organismo.

Notarias Públicas. *Registro Público*

Juzgado de 1º Instancia de Tlalpam

Tema.

Registro Público de la Propiedad

377.

Tropelías en Sinaloa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 3 - 4

Resumen.

En el número 13 de “*Regeneración*” se comentaba el caso del periódico “*La Regeneración de Sinaloa*” editado por los licenciados Alejandro Buelna y Herlindo Elenez Gaxiola. El Juez de 1º Instancia dictó auto de formal prisión, contra este auto se ampararon los licenciados, el amparo lo dictó el Juez de Distrito. El señor Buelna acudió ante el Juez de 1º Instancia para conocer el documento de amparo, cosa que se le negó por que el amparo no había sido pedido por él sino por su abogado “y que por consiguiente, él (Buelna) no era parte en el amparo”. En otra ocasión Buelna acudió ante el mismo Juez para que se le devolviera un título que había presentado en unos autos. El Juez se lo negó porque “no estaba en ejercicio de sus derechos civiles, en virtud del proceso contra él iniciado” estos actos tiránicos y despóticos dan cuenta del estado que guardaba la Justicia en Sinaloa.

Persona.

Buelna, Alejandro. *Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Elenez Gaxiola, Herlindo. *Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Juez de 1º Instancia de Culiacán, Sinaloa

Documento.

Amparo a Alejandro Buelna

Amparo a Herlindo Elenez Gaxiola

“*Regeneración*” (México)

“*La Regeneración de Sinaloa*” (Culiacán, Sinaloa)

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Culiacán Sinaloa

Tema.

Amparos

Procesos penales irregulares

378.

Semblanza del Magistrado León.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 4

Resumen.

Se trata de una nota copiada textualmente del periódico “*Lazo de Unión*”, en donde habla perfectamente del Magistrado Domingo León del cual “*Regeneración*” ha dado notas en su actuar en el caso Díez de Bonilla.

Persona.

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Díez de Bonilla, José. *Muerto*

Documento.

“*Lazo de la Unión*” (México)

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Parcialidad en las noticias

379.

Tráfico de carne humana. Un negrero Yucateco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 4 - 5

Resumen.

Un piquete de la Fuerza Federal procedente de Guaymas desembarcó en el Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, con una carga de infelices que eran llevados a Yucatán, para trabajar en las fincas. El negrero manifestó que eran prisioneros de guerra de la Campaña del Yaqui, los prisioneros eran “*tres ancianos débiles y enfermizos, unas doscientas mujeres y un gran número de niños de corta edad*”. Las personas formales de Salina Cruz, investigaron y en realidad eran personas arrancadas de sus hogares del Puerto de Guaymas, por el terrible delito de ser pobres. En la travesía eran alimentados con una escasa ración de atole, así que cuando llegaron a Salina Cruz llegaron en malas condiciones y la gente honrada del lugar les quiso dar de comer, a lo que el negrero se negó “*por ser prisioneros de guerra*”. Cada persona le produce al traficante 25 pesos. “*El tráfico de hombres [...] es la mancha más asquerosa que puede caer sobre este agonizante siglo*”

Persona.

Prisioneros de guerra

Traficante de personas

Organismo.

Ejército Nacional

Puerto de Guaymas

Puerto de Salina Cruz, Oaxaca

Tema.

Campaña del Yaqui

Condiciones laborales

Esclavismo

Leva

Tráfico de personas

380.

5ª Denuncia de El Heraldo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 5

Resumen.

El licenciado Valdepiña director del periódico “*El Heraldo*” publicó las arbitrariedades cometidas por Valentín Palos, por lo que fue citado ante las autoridades judiciales para que retirara lo que había dicho, a lo el señor Valdepiña se negó, manifestando que si había hablado de abusos era para que estos se corrigieran. “*Esta es la quinta del valiente colega, a quien deseamos de todo corazón salga bien librado de este espinoso asunto*”

Persona.

Palos, Valentín. *Denunciado por arbitrariedades*

Valdepiña, H. *licenciado Director de “El Heraldo” (Aguascalientes)*

Documento.

“*El Heraldo*” (Aguascalientes)

Tema.

Libertad de expresión

381.

La competencia en el Notariado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p.

Resumen.

Un gran número de notarios han anunciado nuevos protocolos puestos al servicio del público. La profesión de notario tiene dos caracteres, el primero es como el de cualquier profesión en donde cualquier hombre puede lucrar con ella, y el segundo es el de una función pública, es en este segundo aspecto en donde tiene que haber una vigilancia oficial, tanto sus competencias como en el número mismo de estos funcionarios públicos.

Persona.

Notarios Públicos

Tema.

Funcionarios públicos

382.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 6

Resumen.

“*Regeneración*” hace un llamado a sus subscriptores locales y foráneos para que les indiquen los números que no hayan recibido, para poder enviárselos.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

383.

Día de Fiesta Nacional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 6

Resumen.

La iniciativa del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro de que sea fiesta nacional el 1º de diciembre a razón de la nueva toma de posesión de poder del General Díaz, ha sido leída en la Cámara de Diputados. “*Estas iniciativas, son los productos malsanos que brotan del asfixiante medio político en que vivimos, y que corroboran lo que ya hemos dicho antes: para alcanzar la gracia del poder hay que prestar servicios políticos (cursivas en original)*”

Documento.

Iniciativa de fiesta nacional 1º de Diciembre de 1900. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro

Organismo.

Cámara de Diputados

Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro

Tema.

Fiestas nacionales

Servilismo político

384.

El cohecho.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 7

Resumen.

En el delito de cohecho participan dos personas, un servidor público y un particular. La pena no puede ser la misma para castigar a estas personas, pues uno hace de su empleo el comercio y el segundo adapta su voluntad a un ambiente inmoral. La ley es injusta al declarar la misma pena para ambos, se recomienda modificar el artículo 1022 del Código Penal para disminuir la penalidad del corruptor.

Documento.

Código Penal del Distrito Federal. 1894 Artículo 1022

Tema.

Corrupción

Funcionarios públicos

385.

La libertad de los Periodistas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 7

Resumen.

Se cita un artículo de “*Lato de la Unión*” [sic] en donde piden la solidaridad de la prensa de la Capital para pedirle al Presidente de la República que el 1º de diciembre libere a los periodistas presos y declare la libertad de imprenta. “*Regeneración*” dice no estar acostumbrado a “*pedir*” cuando lo que se tiene que hacer es “*exigir*”, la justicia no se implora como “*merced*” de reclama como “*obligación*” (cursivas en original) “*Los derechos no se exigen de rodillas, sino de pie y con la frente alta; se reclaman con altivez y energía de hombres libres y no mordiéndolo el polvo como esclavos*”

Documento.

“*Lato de la Unión*” (México)

Organismo.

Presidencia de la República

Tema.

Libertad de expresión

Valor civil

Garantías individuales

386.

El Concurso Científico Nacional.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 8

Resumen.

El 5 de noviembre de 1900 se inauguró el Concurso Científico Nacional, en él dio un discurso el inteligente abogado D. Francisco L. de la Barra en representación de la Academia Central de Jurisprudencia y Legislación, en donde también se presentó el trabajo del abogado D. Emilio Pardo. “*Regeneración*” hace un señalamiento al discurso del licenciado De la Barra, pues dice que el Gobierno otorga una protección liberal a las ciencias y que gracias a ello están presentes las asociaciones científicas, cuando esto no es del todo cierto, en sesión ordinaria de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación el 18 de enero de 1895 el licenciado Luis Méndez “*indicó la conveniencia de reunir a todas las comunidades científicas*”, gracias a esta iniciativa se formó el 1º Concurso Científico el 7 de julio de 1895. Entonces es un error dar glorias al gobierno cuando las iniciativas vienen de otra parte.

Persona.

De la Barra, Francisco L. *Abogado*

Pardo, Emilio. *Abogado*

Méndez, Luis. *Abogado*

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Concurso Científico Nacional. 7 de julio de 1895

Concurso Científico Nacional. 5 de noviembre de 1900

Tema.

Concursos Científicos

Investigaciones mexicanas

Asociaciones científicas

387.

Los litigantes de plácemes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 8 - 9

Resumen.

licenciado Eduardo Villegas, Secretario del Juzgado 2º Correccional ha renunciado. Los litigantes que tenían que tratar con él dicen que no tenía aptitudes ni conocimiento para desempeñar un cargo así. Se dice que lo remplazará el señor licenciado Isaac Correa Castillo. “*Regeneración*” no escatima aplausos al señor Villegas por su renuncia, y ya desea aplaudir a otros funcionarios.

Persona.

Villegas, Eduardo. *Secretario del Juzgado 2º Penal*

Correa Castillo, Isaac. *Secretario del Juzgado 2º Penal*

Organismo.

Juzgado 2º Penal

Tema.

Funcionarios públicos

Renuncias de funcionarios públicos

388.

A la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 9

Resumen.

Se recuerda que el número anterior de “*Regeneración*” se publicó una nota con el título “*Atropello a la justicia de la Unión*” el caso de un fusilado en Puebla a pesar de existir un amparo emitido por el Juez de Distrito de Puebla. “*Regeneración*” dice que quizá el mismo Juez de Distrito haya pronunciado un auto de sobreseimiento conforme al artículo 481 del Código de Procedimientos Federales. En caso de ser así la Suprema Corte debe conocer oficialmente la burla a la institución de amparo.

Persona.

Juez de Distrito de Puebla

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Amparo a Agustín González

Auto de suspensión de fusilamiento de Agustín González

Código de Procedimientos Federales. 1897 Artículo 481

Organismo.

Juzgado de Distrito de Puebla

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Fusilamientos

Asesinatos

389.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p.

Resumen.

Es el anuncio que hace “*Regeneración*” para que la persona que desee consultarlos con respecto a cualquier tema de Derecho puedan hacerlo, esto son ningún costo.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

390.

Los Agentes del Ministerio Público del Ramo Penal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 9

Resumen.

Cuando los procesos penales pasan al Ministerio Público, éste debe formular sus consecuciones dentro de tres días, así lo señala el Código de Procedimientos Penales, cuando el expediente no excede de 50 fojas. A pesar de esta disposición hay Agentes que tardan más tiempo, esto es malo pues, en el caso de que las personas sean inocentes duran más días en la cárcel sin motivo alguno. Se desea que los Agentes del Ramo Penal desempeñen mejor su labor.

Persona.

Agentes del Ministerio Público

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Ética - Agentes del Ministerio Público

Dilaciones judiciales

391.

El señor Lic. Joaquín Clausel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 9 - 10

Resumen.

El licenciado Clausel visitó las oficinas de “*Regeneración*”, (la cual agradecen) y les platicó que radica en Tehuantepec, Oaxaca y allí mismo trabaja representando como abogado a la Compañía propietaria del Ferrocarril del Istmo. De esta manera desmiente un líbello (que no especifican) en donde se dijo que estaba al servicio de un Ministro. Y aclara que “*no ha sido de los evolucionistas (cursivas en original) á pesar de habersele ofrecido puestos oficiales de importancia.*”

Persona.

Clausel, Joaquín. *licenciado Representante de la Compañía propietaria del Ferrocarril del Istmo*

Documento.

Líbello (no especifica cuál)

Organismo.

Ferrocarril Nacional de Tehuantepec

Tema.

Rectificación de noticias

Ferrocarriles

392.

Obra recomendable.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 10

Resumen.

El abogado D. Manuel Mateos Alarcón ha obsequiado a “*Regeneración*” el sexto tomo de su obra “*Estudios sobre el Código Civil del Distrito Federal*”, la obra contiene sensatas críticas al Código Civil.

Persona.

Mateos Alarcón, Manuel. *licenciado Magistrado y Visitador judicial*

Documento.

Mateos Alarcón, Manuel. “*Estudios sobre el Código Civil del Distrito Federal*” (Tomo sexto)

Tema.

Investigaciones mexicanas - Leyes

393.

Las Escuelas en la Procesión de la Paz.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p.

Resumen.

Es una carta de “*varios alumnos de Jurisprudencia*” que envían a “*Regeneración*” para aclarar que ellos no han nombrado delegados para “*Procesión de la Paz*” el 1º de diciembre de 1900, contrario a lo que ha declarado por el círculo de amigos del presidente “*que las Escuelas del Distrito Federal han nombrado delegados*”, esto es porque los alumnos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia estaban convencidos que tal manifestación era puro servilismo político, y contrario a principios democráticos. “*Regeneración*” aplaude la actitud de los alumnos.

Persona.

Alumnos de la Academia de Jurisprudencia

Organismo.

Escuela Nacional de Jurisprudencia de México

Procesión de la Paz. México 1º de diciembre de 1900

Tema.

Servilismo político

Fiestas nacionales

Ética - Alumno de Jurisprudencia

394.

Alcaldadas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 11

Resumen.

El Juez 2º de 1º Instancia de Hermosillo Sonora concedió permiso al señor licenciado D. Manuel R. Parada para que hablara con su cliente D. Ramón Escobar, preso en la cárcel de esa ciudad. El Alcalde de la cárcel lo dejó entrar, pero al consultarlo con el Prefecto señor Aguilar se decidió que no debía entrar a la cárcel, “*pues significaba tanto como dejar salir a los presos*” por lo que sacó al licenciado Parada. Esto demuestra que estas gentes tienen un criterio muy pobre.

Persona.

Jueces de Sonora

Parada, Manuel R. *Abogado. Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Escobar, Ramón. *Preso*

Alcalde de la Cárcel de Hermosillo, Sonora

Aguilar. *Prefecto de la Cárcel de Hermosillo, Sonora*

Organismo.

Juzgado 2º de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora

Cárcel de Hermosillo, Sonora

Alcaldía de Cárcel

Tema.

Cárceles - Abuso de poder

Funcionarios públicos

395.

Los servicios políticos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 11 - 12

Resumen.

El periódico “*El Mundo*” publicó un artículo con el título “*Un Juez heridor.- Escándalo en Jaltopam*” en donde dice que el licenciado Falcón encargado del Juzgado de 1º Instancia del Cantón de Minatitlán Veracruz, dio dos balazos la noche del día 1º de Noviembre de 1900 a Eulogio Martínez, en otra ocasión golpeó a Mariano Cayetano, y en Acayucan cometió también varios escándalos. El Gobernador del Estado y el Tribunal Superior han dictado órdenes para que se juzgue a dicho Juez, también se ha mandado al Juez sustituto, el licenciado Bereiro.

Persona.

Falcón. *Juez de 1º Instancia de Minatitlán, Veracruz*

Martínez, Eulogio. *Baleado por un Juez*

Cayetano, Mariano. *Golpeado por un Juez*

Bereiro. *licenciado sustituto del Juez Falcón*

Documento.

“*El Mundo*” (México?) Artículo “*Un Juez heridor.- Escándalo en Jaltopam*”

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Minatitlán, Veracruz

Tema.

Abusos de poder

396.

A nuestros subscriptores.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 12

Resumen.

Es una comunicación de “*Regeneración*” hace a sus subscriptores en donde les dice que este periódico ajustará las suscripciones a los trimestres naturales a partir de 1901.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

397.

“*El Demócrata*” de Hermosillo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 12 - 13

Resumen.

El periódico “*El Demócrata*” de Hermosillo Sonora, después de haber sufrido su clausura dictada por el Juez 1º de 1º Instancia licenciado Germán Velasco y el encarcelamiento de su director, la Suprema Corte regresó la libertad a su director y al regresarle la imprenta, en el primer número publicó las tropelías cometidas ante él. “*Regeneración*” aplaude su protesta honrada y viril.

Persona.

Velasco, Germán. *Juez de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora*

Documento.

“*El Demócrata*” (Hermosillo, Sonora)

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado 1º de 1º Instancia de Hermosillo Sonora

Tema.

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

Embargos - Imprentas

398.

Pobres periodistas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 13

Resumen.

El señor José Salado Álvarez, reportero de “*El Correo de Jalisco*” publicó noticias que no le agradaron al Gobernador de Guadalajara, por lo ordenó la aprehensión del señor Álvarez. “*Regeneración*” da el consejo de que cuando se sienta difamado calumniado o injuriado acuda a la autoridad judicial en vez de hacer justicia por su propia mano.

Persona.

Salado Álvarez, José. *Reportero de “El Correo de Jalisco” (Jalisco)*

Curiel. *Gobernador del Estado de Jalisco*

Documento.

“*El Correo de Jalisco*” (Jalisco)

Organismo.

Gobierno del Estado de Jalisco

Tema.

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

399.

Sí fué cierto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 13

Resumen.

En el número 12 de “*Regeneración*” se publicó una nota con el título “¿*Qué habrá de cierto?*” en donde se comprometieron a rectificar o a ratificar los autos del Juez 3º Correccional, licenciado Guillermo Saunders, pues la ratifican. Se mandó a aprehender al señor D. Felipe Iturbe, por una acusación del señor Martínez del Cerro gracias a un pagaré no cubierto, el Juez con sólo la declaración del demandante mandó a aprehender al acusado. El señor Iturbe apeló ante la 2º Sala del Tribunal y esta concedió la apelación por ser el caso de materia Civil, no Penal.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Iturbe, Felipe. *Preso*

Martínez del Cerro, J. *Quejoso*

Documento.

“*Regeneración*” (México) núm. 12 artículo “¿*Qué habrá de cierto?*”

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgado 3º Penal

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Procesos penales irregulares

400.

Aumento de sueldos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 13

Resumen.

Los escribientes del Tribunal Superior del Distrito Federal han pedido un aumento de sueldo, pues su miserable sueldo de 50 pesos mensuales no les alcanza para poder llevar una vida digna. “*Regeneración*” se suma a esta justa demanda y dice que lamentaría que se le hiciera caso a un Diputado que ha pedido que se le aumente a él su sueldo a 13 pesos diarios (390 mensuales).

Persona.

Escribientes del ramo judicial

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Tema.

Aumentos de sueldos - Diputados

Aumentos de sueldos - Escribientes judiciales

Funcionarios públicos

401.

Decreto inconveniente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 14

Resumen.

En el Estado de Guanajuato se tiene miedo por “El Decreto” pues que dice que los Jueces de 1º Instancia serán removidos cuando: “*la conveniencia pública lo exija*”, “*Regeneración*” dice que la conveniencia pública requiere inamovilidad del Poder Judicial, y garantizar que este poder tenga independencia del Ejecutivo.

Persona.

Jueces de 1º Instancia, Guanajuato

Documento.

Decreto del Estado de Guanajuato (No especifica cuál)

Organismo.

Gobierno del Estado de Guanajuato

Tema.

Decretos - Guanajuato

402.

[Consultas]

[1].

D. N. N.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 14

Resumen.

“*Regeneración*” dice que opina igual que el señor D.N.N. de Chihuahua, la citación que se hace a los herederos para la lectura de testamentos tanto no solemnes como en el solemne (en donde tiene que estar una autoridad o funcionario público) es igual. La ley no establece diferencia.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Testamentos - solemnes

Testamentos - no solemnes

Interpretación legal

403.

[Consultas]

[2].

Soriano, Antonio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 14

Resumen.

La respuesta que da “*Regeneración*” al señor Antonio Soriano de Izúcar de Matamoros, Puebla, en donde ele dice que en un proceso legal penal los documentos hacen plena prueba “*solamente cuando se reconoce alguna verdad de su contenido*” pero como en el caso de la Sra. Castillo que negó ser la

vendedora de un terreno y no se abrió “la dilación” probatoria, los documentos no prueban verdad. Constituyendo esto un agravio a los derechos de la Señora.

Persona.

Castillo. *Vendedora de un terreno*

Tema.

Expediente judicial

Expediente judicial

404.

[Consultas]

[3].

López, Ernesto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” tomó la consulta del señor Ernesto López de Yuriria Guanajuato, en cuanto a la nulidad de los testamentos “*con beneficio de inventario*” por ser estas discusiones profundas, serias y extensas. Divide su respuesta en cinco puntos. I. En un instrumento público un Notario debe dar fe, pero la falta de éste no invalida el acto. II. El Código Civil manda que en el acta de presentación testamentaria el estado de las facultades mentales del testador, la afirmación de un Notario no es prueba para la nulidad del acto. III. Con respecto a los testigos es conveniente anotar domicilio y datos generales, para su identificación, pero no preceptúa una nulidad. IV y V. En el testamento público abierto un Notario debe dar fe, si falta una de las formalidades sustanciales el testamento queda invalido, pero si se llenaron todas aunque el Notario no de fe el testamento es válido, si se demuestra que ellas fueron llenadas.

Persona.

Notarios Públicos

Documento.

Testamento abierto

Testamento cerrado

Organismo.

Notarias Públicas

Tema.

Testamentos - nulidad

405.

[Gacetilla]

Actividad en el ramo de Justicia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 15

Resumen.

La administración de la Justicia es vista con despego, a pesar de que ésta debiera ser una de las mejor acreditadas, la prueba del despego es que el Procurador de Justicia del Distrito no publicó el índice de Criminalidad del año 1899.

Persona.

Alvarez. *Procurador de Justicia del Distrito Federal*

Documento.

Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1899. *Inexistente*

Tema.

Estadísticas judiciales - Dilaciones judiciales

Funcionarios públicos

406.

[Gacetilla]

“*La Propaganda Homeopática*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 15

Resumen.

“*La Propaganda Homeopática*” es un periódico dirigido por los Sres. Drs. J. Segura, J. Fernández de Lara y J. Antita, en donde defienden con bases científicas la homeopatía. “*Se hacía sentir la necesidad de una publicación de este género, que levantase con valentía y vigor la bandera de un sistema curativo desconocido por muchos y juzgado ligeramente por otros*”.

Persona.

Segura, J. *Director de “La Propaganda Homeopática”* (México)

Fernández de Lara, J. *Director de “La Propaganda Homeopática”* (México)

Antita, J. *Director de “La Propaganda Homeopática”* (México)

Documento.

“*La Propaganda Homeopática*” (México)

Tema.

Comunicación entre la prensa
Investigaciones mexicanas - Homeopatía
Libertad de expresión

407.

[Gacetilla]

Insolencia Clerical.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 15

Resumen.

Se transcribe una nota del periódico “*El Diario del Hogar*” en donde dice que el cura Munguía de H. de Matamoros, desde el pulpito se refirió a los redactores de “*La Opinión Pública*” como “*desgraciados, reptiles, etc. etc.*” por haber hecho una nota de la protesta liberal de unas *Damas de Zitácuaro Michoacán*, porque el capellán de allí tocó el Himno Nacional dentro del templo. “*Este cura da ejemplos de la mansedumbre evangélica y de la cultura clerical*”

Persona.

Munguía. *Cura de H. de Matamoros*

Damas de Zitácuaro Michoacán

Capellán de Zitácuaro, Michoacán

Documento.

“*El Diario del Hogar*” (México, D.F.)

“*La Opinión Pública*” (México, D.F.)

Organismo.

Iglesia Católica - Matamoros

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

División de poderes Iglesia - Estado

408.

[Gacetilla]

señor D. Fermín Arteaga.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 15

Resumen.

Es una disculpa de “*Regeneración*” al señor D. Fermín Arteaga por no publicar su carta en donde rectifica una noticia que se dio, comprometiéndose a publicarla en el próximo número.

Persona.

Arteaga, Fermín. *Subcalde de la Prisión de Belén*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

409.

[Gacetilla]

Aprehensiones sin objeto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 16

Resumen.

Una persona poco hábil trató de subir al tren eléctrico cuando éste iba a la velocidad reglamentaria, por la calle del Refugio. El imprudente cayó bajo las ruedas de un carro de segunda clase rompiéndose una pierna, y se aprehende al motorista. Este tipo de aprehensiones injustificadas corroboran la estadística del Procurador de Justicia.

Persona.

Peatón arrollado por tren eléctrico (México)

Alvarez. *Procurador de Justicia del Distrito Federal*

Organismo.

Tren eléctrico de la Ciudad de México

Tema.

Arrestos injustificados

Tren eléctrico de la Ciudad de México (1900)

410.

[Gacetilla]

“*Regeneración*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 16

Resumen.

Es una carta del periódico “*El Demócrata*” de Hermosillo Sonora, en donde se extraña porque “*Regeneración*” no le ha enviado su cambio tal vez porque se creía que “*El Demócrata*” estaba hundido, como muestra de que no es así le mandan el último número. “*Regeneración*” contesta que se le perdona por la falta involuntaria y que le enviará su publicación.

Documento.

“*El Demócrata*” (Hermosillo, Sonora)

“*Regeneración*” (México)

Tema.

Comunicación entre la prensa

Libertad de expresión

411.

[Gacetilla]

El señor D. Manuel Ayala.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 16

Resumen.

El señor D. Manuel Ayala, director del periódico “*La Nueva Era*” de Hidalgo del Parral, Chihuahua, fue a la Capital para arreglar asuntos de su publicación, y visitó a “*Regeneración*”, lo cual agradecen.

Persona.

Ayala, Manuel. *Director del periódico “La Nueva Era” (Hidalgo del Parral, Chihuahua)*

Documento.

“*La Nueva Era*” (Hidalgo del Parral, Chihuahua)

Tema.

Comunicación entre la prensa

412.

[Gacetilla]

Lo que dice la prensa honrada.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 16

Resumen.

Son dos pequeñas reseñas que hacen de “*Regeneración*” dos periódicos, las cuales él agradece y dice que los anima y satisface. “*El Liberal*” dice: “*Regeneración*” es la voz enérgica e imparcial que surge

del fondo de las conciencias oprimidas” y cita la célebre frase de Justo Sierra “El país tiene hambre y sed de justicia”.

Documento.

“*El Liberal*” (Villaldama, Nuevo León)

“*El Economista Internacional*” (Nueva York, EUA)

Cita a: Justo Sierra (no especifica la fuente)

Tema.

Comunicación entre la prensa

Libertad de expresión

413.

[Gacetilla]

Libro de Melchor Ocampo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 14 p. 16

Resumen.

Es la venta del libro “*Polémicas religiosas*” del promotor de las Leyes de Reforma y de la Constitución de 1857, Melchor Ocampo. El costo por adelantado es de 1.50 pesos, el pedido de hacía con Vázquez, F. en México en la calle de Tacuba número 25.

Persona.

Vázquez, F. *Vendedor de libros*

Documento.

Ocampo, Melchor *Polémicas religiosas*

Tema.

Ventas - Libros

414.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 1

Resumen.

Se señala que “*Regeneración*” sale los días 7, 15, 21 y último de cada mes. Con el precio de 1.50 por trimestre para la capital, 2.00 para los Estados y 2.00 oro para el extranjero.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“Regeneración”

415.

Los defensores Clowns⁸².

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 1 - 2

Resumen.

Dice que hay abogados que al defender a los reos por distintos delitos y al tratar de demostrar que esas gentes son útiles para la sociedad, se vuelven sus cómplices, asegura que esos defensores eran pocos, sin embargo perniciosos para la sociedad pues lo criminales pueden poner en práctica sus maquinaciones con la seguridad de la impunidad.

Persona.

Abogados

Presos

Tema.

Ética - Abogados

416.

Fondos de la Nación para las fiestas de la Paz.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 2

Resumen.

La Secretaría de Justicia é Instrucción Pública dispuso uniformar 1,500 niños de educación primaria de escuelas públicas para que desfilaran ante el Presidente el 1º de diciembre de 1900 en las llamadas fiestas de la Paz. No se aumentan los sueldos a los escribientes laboriosos de los Juzgados por no haber recursos, sin embargo si los hay para halagar al poder. “*Si se trata de granjearse la voluntad del Presidente, bueno es que se gasten los fondos propios y no los del pueblo*”

Persona.

Escribientes del ramo judicial

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Niños de primaria

Organismo.

⁸² **Clown** (voz. ing.) m. Clon, Payaso. *Diccionario Enciclopédico Credimar* (1994). España: Océano.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Procesión de la Paz. *México 1º de diciembre de 1900*

Tema.

Fiestas nacionales

Servilismo político

Impuestos fiscales

417.

Democracia y Autocracia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 2 - 3

Resumen.

En las democracias el Pueblo es el Soberano y las autoridades emanan del Pueblo. En las autocracias es lo contrario, ésta última es lo que desea el Gobernador del Distrito Federal, pues al dirigirse a los señores propietarios de coches de alquiler, “*con motivo de la última huelga*” dijo que: “*los cocheros y los propietarios que estén de acuerdo con los huelguistas deben comenzar por mostrarse SUMISOS y OBEDIENTES* (mayúsculas en original). *Después habrá tiempo de corregir el estado de cosas*” en una democracia quien debe mostrarse sumiso y obediente es el gobierno, pues el pueblo es quien tiene el poder.

Persona.

Rebollar. *Gobernador del Distrito Federal*

Coches, Propietarios de

Coches, Trabajadores de

Organismo.

Huelga de Cocheros

Gobierno del Distrito Federal

Tema.

Huelgas

Soberanía Nacional

Democracia

Autocracia

418.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 3

Resumen.

“*Regeneración*” suplica a sus subscriptores locales y foráneos que les indiquen los números no recibidos para que se los envíen.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

419.

A quien corresponda.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 3

Resumen.

“*Regeneración*” había anotado que en el Juzgado 1º Menor de la Capital un Señor Pascual Tobar no asistía a sus obligaciones en la oficina, se enteraron que este empleado estaba como mayordomo de carros del Ayuntamiento. Caso semejante es el del señor Duque de Estada, que figura como escribiente del Juzgado 6º Menor sólo asistió a su empleo “*espoledo por “Regeneración” unos cuantos días á esa oficina y no se ha vuelto a ver más por allí.*” Si no asisten, que su sueldo se reparta entre los empleados que hacen su trabajo.

Persona.

Tobar, Pascual. *Escribiente del Juzgado 1º Menor del D.F., México*

Duque de Estada, Felipe. *Escribiente del Juzgado 6º Menor*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado 1º Menor del D.F., México

Juzgado 6º Menor del D.F., México

Tema.

Escribientes Judiciales

Ética - Escribientes judiciales

Funcionarios públicos

420.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota VII y VIII.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 3 - 4

Resumen.

La nota VII es con respecto al “*Considerando 5º*” de la ejecutoria de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación en el caso de “*El Buen Tono*” y de la “*Bonsack*”, en esta nota hablan acerca del orden en que se debe revisar las sentencias de apelación. El artículo 511 del Código de Procedimientos Federales, manda que la sentencia sólo deba ocuparse de los agravios alegados. El Magistrado de Circuito examinó punto por punto y el orden de las partes y de la misma sentencia. La nota VIII. Examina el “*Considerando 6º*” en el párrafo “A” el Magistrado falseó los hechos, al tomar como referencia la sentencia de segunda instancia, que de la primera dio el opositor. Siendo que las sentencias estaban en duda.

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

421.

Otro periódico denunciado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 4

Resumen.

D. Salvador Martínez Alomía, director del semanario “*El Reproductor Campechano*” fue encarcelado junto con su colaborador D. Manuel Gutiérrez Zamora, gracias a una denuncia de un Agente del Ministerio Público por el delito de ultraje a funcionarios públicos. Esto lo provocó un artículo en donde se señala que la policía de Campeche es desorganizada.

Persona.

Martínez Alomía, Salvador. *Director de “El Reproductor Campechano” (Campeche)*

Gutiérrez Zamora, Manuel. *Colaborador de “El Reproductor Campechano” (Campeche)*

Agentes del Ministerio Público

Documento.

“*El Reproductor Campechano*” (Campeche)

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

422.

Al señor Martín González Obregón.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 5

Resumen.

En una carta Fechada en Toluca, noviembre 11 de 1900 enviada a “*Regeneración*”, por el Juez 1º Conciliador de Toluca, Francisco Uribe. En esta carta explica que el artículo titulado “*Quejas*” publicado en “*Regeneración*” se hace referencia al caso de un señor Martín González Obregón, el cual no ha tenido ningún negocio en ese juzgado, y que no lo conocen por lo que pide que se presente dicho señor en el Juzgado para ver su caso. “*Regeneración*” llama también a que este señor se presente.

Persona.

González y Obregón, Martín. *Quejoso*

Uribe, Francisco. *Juez 1º Conciliador de Toluca, Estado de México*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado 1º Conciliador de Toluca, Estado de México

Tema.

Rectificación de noticias

423.

Un pueblo viril.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 5 - 6

Resumen.

La prensa Jalisciense anunció que en el poblado de Lagos se celebraron elecciones municipales, triunfando la candidatura del pueblo sobre la candidatura oficial. Este ejemplo de civismo se debe copiar en el Ayuntamiento de la Ciudad, pues antes de que sean las elecciones ya se tiene gente aconsejada por el Gobernador, como Pérez Gálvez e Icaza.

Persona.

Pérez Gálvez e Icaza. *Propuesto para Gobernador*

Documento.

Prensa de Jalisco (no especifica cuál)

Organismo.

Ayuntamiento de la Ciudad de México

Municipios de Jalisco

Elecciones Municipales de Lagos, Jalisco

Tema.

Elecciones locales

424.

Corruptelas Sinaloenses.

Redactor corresponsal, El.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 6

Resumen.

El redactor corresponsal mandó una carta fechada en Concordia, Sinaloa el 31 de octubre de 1900. En donde explica que desde 1898 en que esta a cargo el licenciado Eduardo Azpeitia Palomar del Juzgado de 1º Instancia existen malas prácticas, como de recibir personalmente a los procesados siendo que la

ley relativa indica que debe ser acompañado de su Secretario, como de poner a los procesados como mensajeros del tribunal, o sirvientes domésticos.

Persona.

Azpeitia Palomar, Eduardo. *Juez de 1º Instancia de Concordia, Sinaloa*
Secretario del Juzgado de 1º Instancia de Concordia, Sinaloa

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Concordia, Sinaloa

Tema.

Funcionarios públicos

Ética - Jueces

425.

Juez de Distrito honrado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 7

Resumen.

El periódico de Hermosillo Sonora “*El Demócrata*” escribió que el Juez de Distrito de ese Estado, el licenciado D. Germán Velasco, amparó a D. Belisario Valencia director de “*El Sol*” contra los actos arbitrarios del Juez de 1º Instancia. El pelito lo inició el Ayuntamiento que se ocupa más de las venganzas que de su obligación.

Persona.

Velasco, Germán. *Juez de Distrito de Hermosillo, Sonora*

Valencia, Belisario. *Director del “El Sol” (Hermosillo, Sonora)*

Velasco, Germán. *Juez de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora*

Documento.

“*El Demócrata*” (Hermosillo, Sonora)

“*El Sol*” (Hermosillo, Sonora)

Amparo a Belisario Valencia

Organismo.

Juzgado de Distrito de Hermosillo, Sonora

Juzgado de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora

Tema.

Libertad de expresión

Ética - Jueces

Honestidad en el puesto

426.

Abusos en Tetela de Ocampo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 7 - 8

Resumen.

Los habitantes del Distrito de Tetela de Ocampo, Puebla sufre por las arbitrariedades de su Jefe Político, el cual es sostenido por la pésima administración del Gobernador Mucio Martínez. El funcionario encarcela a los que no pagan contribución, otro ejemplo es el caso del arriero señor Rafael Moreno, el cual debía un dinero a un individuo de San Pablo, el Juez mandó a sus agentes a que lo aprehendieran sin juicio ni actas, además de quitarle las mulas que son el medio para su subsistencia.

Persona.

Moreno, Rafael. *Preso*

Martínez, Mucio P. *General. Gobernador de Puebla*
Jefe Político de Tetela de Ocampo, Puebla

Organismo.

Distrito de Tetela de Ocampo, Puebla

Gobierno del Estado de Puebla

Tema.

Impuestos fiscales

Arrestos injustificados

Abusos de poder

427.

A nuestros subscriptores.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 8

Resumen.

Se le avisa a los subscriptores de “*Regeneración*” que a partir de 1901 los trimestres en la suscripción serán naturales. Para los que pagaron el bimestre septiembre y octubre se les enviará por noviembre y diciembre, para comenzar el año por trimestre natural.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“Regeneración” (México)

Tema.

“Regeneración”

428.

Un cura como muchos otros.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 8

Resumen.

Dice que un ejemplo de arrogancia y cólera es el párroco de Santiago Tlaxcala, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, pues él quiso apropiarse de un terreno de los Sres. González y al no permitirselo arremetió contra ellos con improperios arrasando también con la reputación del Primer Regidor del Ayuntamiento, el Jefe Político D. Eduardo del Valle tuvo que conciliar posiciones.

Persona.

Párroco de Santiago Tlaxcala, Distrito de Tlalnepantla Estado de México

González. Sres. Propietarios de Terrenos en Tlalnepantla

Regidor 1º del Ayuntamiento de Tlalnepantla

Del Valle, Eduardo. Jefe Político de Tlalnepantla

Organismo.

Iglesia Católica - Tlalnepantla

Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Separación de poderes Iglesia - Estado

429.

“El Eco del Istmo” y la Suprema Corte.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 8 - 9

Resumen.

En el número 9 de “Regeneración” se tocó el tema de “El Eco del Istmo” incorrectamente, éste periódico ha refutado con los hechos a “Regeneración” por lo que agradece “su amabilidad de destruir el error en que nos hallábamos. Hemos reconocido y reconoceremos siempre nuestros errores. En este punto no conocemos susceptibilidades”. Contrario a lo que se había dicho la Suprema Corte actuó con ligereza en este caso, gracias al Licenciado “tinterillo” Valencia.

Persona.

Valencia. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Eco del Istmo*” (Tehuantepec, Oaxaca)

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Rectificación de noticias

Ética - Abogados

Ética - Periodistas

430.

Juez y Tribunal honrados.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 9

Resumen.

“*El Heraldó*” de Aguascalientes publicó la sentencia dictada por el Juez 2º Penal de esa ciudad, licenciado D. Federico M. Sotomayor, del proceso del ex-director de ese periódico licenciado A. Lomelí que fue acusado por el Ayuntamiento. El Tribunal Superior del Estado, actuando honrada e independientemente absolvió al licenciado Lomelí.

Persona.

Sotomayor, Federico M. *Juez 2º Penal de Aguascalientes*

Lomelí, Aniceto. *Exdirector de “El Heraldó” (Aguascalientes)*

Documento.

“*El Heraldó*” (Aguascalientes)

Organismo.

Juzgado 2º Penal de Aguascalientes

Tribunal Superior de Justicia de Aguascalientes

Ayuntamiento de Aguascalientes

Tema.

Ética - Jueces

Libertad de expresión

Honestidad en el puesto

431.

El proceso de “*El Hijo del Ahuizote*”. La calumnia extrajudicial.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 10

Resumen.

El Juez 1º Correccional, Emilio Pérez de León en su afán de condenar a los redactores de “*El Hijo del Ahuizote*” olvidó principios elementales. La pena que se le atribuyó fue “*calumnia extrajudicial*” asentado en el artículo 655 del Código Penal, delito que tiene la misma pena que el de queja o acusación calumniosa, tratado en el Capítulo II del Libro III del mismo Código, el cual establece tres grados por el delito. Primero, “*que el calumniador se retracte antes de todo procedimiento judicial en contra del calumniado. En este caso se le impone al calumniador una multa de segunda clase*”. Segundo, “*que la calumnia se descubra antes de que se pronuncie sentencia irrevocable contra el calumniado ó cuando en ella sea absuelto y reconocida su inocencia. En este caso se impone una pena como delito frustrado*”. Tercero, “*que el delito llegue hasta su consumación: es decir, que por sentencia irrevocable se imponga alguna pena al calumniado. La misma en tal caso corresponde al calumniador*”, así queda demostrada que la calumnia, se puede tomar como delito sólo cuando existe un proceso judicial, y como la nota establecida en “*El Hijo del Ahuizote*” no causó juicio al Gobernador Mercenario, la pena impuesta al semanario es arbitraria.

Persona.

Pérez de León, Emilio. *Juez 1º Penal*

Mercenario, Antonio. *Gobernador*

Documento.

Código Penal del Distrito Federal. 1894 Artículo 655; Capítulo II del Libro III

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Organismo.

Juzgado 1º Penal del D.F., México

Tema.

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

432.

Las aprehensiones arbitrarias.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 10

Resumen.

Cita unas líneas de “*un periódico oficioso*” en donde dice que en el “*Boletín Mensual de Estadística Municipal*” menciona que en agosto de 1900 fueron 4,249 personas entre hombres, mujeres y niños los que entraron a la Cárcel de Belén por faltas y crímenes, siendo la población de México en 1900 alrededor de 400,000. “*Regeneración*” asegura que lo que se debe hacer es una denuncia de que en México hay muchas aprehensiones sin ton ni son, y por eso esta lleno la Cárcel de Belén.

Documento.

Prensa oficiosa (no especifica cuál)

“*Boletín Mensual de Estadística Municipal*” (México, D.F.)

Organismo.

Cárcel de Belén

Tema.

Parcialidad en las noticias

Estadísticas judiciales - Encarcelamientos

Arrestos injustificados

433.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 11

Resumen.

Los Jueces del ramo Penal en las averiguaciones del delito tienen falta de criterio y restringen la libertad individual. Tienen la obsesión de que todos son delincuentes, de ahí la estadística del Procurador de Justicia: “*de cada cien detenidos, cincuenta son inocentes*”, ejemplo de esto es que a un pescador se le detuvo tres meses por un delito (en México) que no cometió pues ese día él estaba pescando “*en uno de nuestros lagos cercanos*” y por lo tanto era inocente.

Persona.

Jueces de México, Distrito Federal

Alvarez. Procurador de Justicia del Distrito Federal

Tema.

Arrestos injustificados

Ética - Jueces

434.

“Renacimiento”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 11

Resumen.

“Tenemos a la vista el primer número de “Renacimiento” (cursivas en original) órgano del Club Liberal «Ponciano Arriaga» de San Luis Potosí”. Este periódico da vida a los ideales de libertad, de principios democráticos, es sostenido por personas que están en contra del indiferentismo político, “de los obstinados ataques del clericalismo” y a favor de las Leyes de Reforma, cumpliendo así una misión social de suma importancia.

Documento.

“Renacimiento” (San Luis Potosí)

Organismo.

Club Liberal *“Ponciano Arriaga”* (San Luis Potosí)

Tema.

Libertad de expresión

Comunicación entre la prensa

435.

Los Jueces de Celaya.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 12

Resumen.

Se transcribe una carta del licenciado Clicerio Zuriaga fechada el 8 de noviembre de 1900 y dirigida al licenciado Flores Magón, en donde dice que los Jueces de Celaya siguen sin acudir a su oficina con regularidad, ésta sólo fue un tiempo a razón de que se publicara en *“Regeneración”* una carta del mismo señor Zuriaga del 21 de octubre. Al respecto el periódico *“El Barretero”* de Guanajuato escribió que también el licenciado Zuriaga les escribió para denunciar la lentitud en que corren los casos en estos Juzgados, pero no es así en el Juzgado de Letras a cargo del señor licenciado Manuel Olmedo.

Persona.

Zuriaga, Clicerio. *Abogado*

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Olmedo, Manuel. *Juez de 1º Instancia de Celaya Guanajuato*

Jueces de Guanajuato

Documento.

“El Barretero” (Guanajuato)

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado de Letras de Guanajuato

Juzgados de Celaya, Guanajuato

Tema.

Dilaciones judiciales

436.

Sección de consultas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 12

Resumen.

Es la invitación a que cualquier persona haga uso de su sección de consultas sobre cualquier asunto de derecho, ya sea que exista un juicio o no.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

437.

Porqué no asistiremos á la procesión de la Paz.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 12 - 13

Resumen.

Representantes del “*Circulo de Amigos del Presidente*” visitaron las oficinas de “*Regeneración*” para invitarlos a la fiesta de “*Procesión de la Paz*” el 1º de diciembre de 1900, por la toma de poder del Presidente Díaz, éste se negó y consideró necesario manifestar que dicha fiesta es semejante a las festividades monárquicas, y por lo tanto contraria a los ideales democráticos que ellos sostienen. Por otra parte eran ellos partidarios de la alternatividad de poder porque representaba principios más liberales y apoyaban el “*Plan de Tuxtepec*”, plan que defendieron sus padres, no creen por lo tanto consecuente ni honrado aceptar dicha festividad. Si se tratara de hechos beneficiosos para el pueblo con gusto participarían, pero siendo esto un evento de adulación para hacer méritos, es decir “*servicios políticos*” (cursivas en original), “*Regeneración*” escondería la cara de vergüenza si aceptara participar en esa fiesta.

Persona.

Representantes del “*Círculo de Amigos del Presidente*”

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Documento.

Plan de Tuxtepec. 10 de enero de 1876

Organismo.

Círculo de Amigos del Presidente

Procesión de la Paz. *México 1º de diciembre de 1900*

Tema.

Fiestas nacionales

Servilismo político

438.

Carta del señor Fermín Arteaga.

Arteaga, Fermín.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 13 - 14

Resumen.

Es una carta fechada en la Prisión de Belén el 1º de noviembre de 1900 dirigida a “*Regeneración*” en donde expone el Sub-Alcalde de la Prisión de Belén, señor Fermín Arteaga, que la información que dio “*Regeneración*” en la nota “*Atentado á la libertad individual*” es errónea porque él no tiene facultades para enviar a nadie a la Prisión, por lo que la estancia injustificada de los Sres. Cesáreo y Tomás Monroy no es responsabilidad de él. Ellos fueron consignados por el Ministerio Público el día 17 de noviembre de 1900, llevándolos a la Alcaldía el señor Gorostiaga. El defensor de los Monroy, licenciado Hidalgo Carpio lo puso al tanto, y se dispuso su libertad por no haber en su contra determinación alguna. Les mandó la carta del licenciado defensor F. H: Carpio en donde agradece su intervención en el caso Monroy, carta que es publicada textualmente.

Persona.

Arteaga, Fermín. *Subalcalde de la Prisión de Belén*

Monroy, Cesáreo. *Procesado*

Monroy, Tomás. *Procesado*

Carpio, Hidalgo F. *Abogado defensor de los hermanos Monroy*

Gorostiaga. *Agente del Ministerio Público*

Organismo.

Cárcel de Belén

Alcaldía de Cárcel
Ministerio Público

Tema.

Arrestos injustificados

439.

Las arbitrariedades en Veracruz.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 14

Resumen.

En el número 12 de “*Regeneración*” apareció una carta suscrita por el señor licenciado Luis G. Otero, en donde denunció con valor civil procedimientos incorrectos del Juez de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz, Ismael Irriate y Drusina. Gracias a la denuncia se ha separado de su trabajo al señor Luis, con estas medidas “*no habrá ciudadano que se atreva á señalarnos [arbitrariedades] sin que el acto sea víctima de injustas y brutales persecuciones*”.

Persona.

Otero, Luis G. *licenciado Agente del Ministerio Público Tuxpan, Veracruz*

Irriate y Drusina, Ismael. *Juez de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz*

Documento.

“*Regeneración*” (México) número 12

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz

Tema.

Funcionarios públicos

Libertad de expresión

440.

Los Jueces Municipales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 14 - 15

Resumen.

El periódico “*La Evolución*” de Durango hizo en un artículo observaciones a los Jueces Municipales, esas observaciones son aplicables también a los Jueces de Paz, los cuales carecen de criterio jurídico y social. Además se sugiere que se les remunere “*cuando menos decentemente*”. Su poca instrucción hace que tengan fallos “*conforme a la conciencia humana*” (cursivas en original) esto es una “*hueca fórmula*”

primitiva, fosilificada en nuestra institución judicial”, esto es un “semillero de arbitrariedades y vejaciones”

Documento.

“*La Evolución*” (Durango)

Organismo.

Juzgados Municipales

Juzgados de Paz

Tema.

Ética - Jueces

Funcionarios públicos

441.

Abusos en Chiapas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 15

Resumen.

Los vecinos de Pichucalco, Chiapas se muestran muy disgustados con el Prefecto Enrique Zepeda y el Juez Estada Martínez pues han establecido un cacicazgo, además de que los hacendados del lugar rodean de prestigio a dichos individuos para actuar impunemente en actos ilegales “*como de esclavizar a sus dependientes*”. Esperan que el señor Gobernador del Estado corrija estas arbitrariedades.

Persona.

Vecinos de Pichucalco, Chiapas

Zepeda, Enrique. *Prefecto Pichucalco, Chiapas*

Estrada Martínez. *Juez de Pichucalco, Chiapas*

Gobernador del Estado de Chiapas

Hacendados de Pichucalco, Chiapas

Organismo.

Prefectura de Pichucalco, Chiapas

Juzgado de Pichucalco, Chiapas

Gobierno del Estado de Chiapas

Tema.

Abusos de poder

Esclavismo

Condiciones laborales

Ética - Jueces

Ética - Prefectos

442.

[Consultas]

[1].

Duarte, Eduardo. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” le contesta al licenciado Eduardo Duarte de Ticul, Yucatán que la ley no autoriza sobreseimiento en denuncias hechas por hermanos consanguíneos cuando se trata de hechos que se siguen de oficio. En el caso consultado el Juez no podía desechar de plano la acusación por lesiones que los hermanos habían hecho mutuamente. No ha sido observado el artículo 132 fracción II del Código de Procedimientos Penales. En el Tribunal de Circuito del Distrito Federal se discutió entre el Magistrado D. Andrés Horcasitas y el Promotor Fiscal D. Isidro Montiel y Duarte, la discusión se dio sobre si un auto de sobreseimiento causa ejecutoria. Le envían esta dilución que le servirá para resolver la duda que motivó su consulta.

Persona.

Horcasitas, Andrés. *Magistrado*

Montiel y Duarte, Isidro. *Promotor Fiscal*

Documento.

Alegatos ante el Tribunal de Circuito del Distrito Federal

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 132 fracción II

Organismo.

Tribunal de Circuito del Distrito Federal

Tema.

Procedimientos legales

Sobreseimiento

443.

[Consultas]

[2].

Trejo, José María.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 15 - 16

Resumen.

Le contestan dos consultas al señor José María Trejo de Ciudad Porfirio Díaz, Coahuila. La primera es que en materia Civil ningún auto puede quedar reservado para una de las partes. Para la segunda le recomiendan que revise el número 5 de “*Regeneración*” en la sección “*Corruptelas judiciales*”.

Documento.

“*Regeneración*” (México) número 5

Autos Judiciales

Tema.

Procesos civiles irregulares

Autos judiciales

444.

[Gacetilla]

Cambio de Bufete.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 16

Resumen.

Los señores licenciados Luis Gutiérrez Otero y Emilio Vázquez han anunciado en una esquila que han cambiado de bufete a la casa número 9 de Santa Teresa á la número 24 de Hospicio de San Nicolás.

Persona.

Gutiérrez Otero, Luis. *Abogado*

Vázquez, Emilio. *Abogado*

Organismo.

Bufete Jurídico (México)

Tema.

Bufete jurídico

445.

[Gacetilla]

Folleto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 16

Resumen.

El licenciado Antonio Ramírez González envió un folleto que contiene la resolución del Tribunal Superior de Michoacán en el caso de juicio hipotecario de la Sra. Maria Sotelo que le sigue el señor licenciado José Espinoza.

Persona.

Ramírez González, Antonio. *Abogado*

Sotelo, María. *Quejosa*

Espinoza, José. *Abogado*

Documento.

Resolución del Tribunal Superior de Michoacán en un juicio hipotecario

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de Michoacán

Tema.

Juicios - Hipotecas

446.

[Gacetilla]

Obra útil.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 16

Resumen.

El señor Tomás V. Gómez, director del “*Liceo de Varones y Escuela Normal Profesores de Guadalajara*” envió a “*Regeneración*” un ejemplar de la octava edición de su obra: “*Nociones Elementales de Gramática Castellana*”

Persona.

Gómez, Tomás V. *Director del “Liceo de Varones y Escuela Normal Profesores de Guadalajara”*

Documento.

Nociones Elementales de Gramática Castellana del señor Tomás V. Gómez

Organismo.

Liceo de Varones y Escuela Normal Profesores de Guadalajara

Tema.

Libros - Recomendaciones

447.

[Gacetilla]

Insolencia Clerical.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 16

Resumen.

En la Parroquia de Santa María la Redonda, se iban casar al señor Antonio Canseco y la señorita M. Concepción Torres, cuando llegaron al lugar a la hora indicada la misa había comenzado y el párroco dijo que ya no los podía casar y que fueran al día siguiente. El señor Canseco le dijo al Párroco que eso les causaría estragos, a lo que el ensotariado contestó altanero, por lo que se decidió entablar una formal acusación en la Comisaría.

Persona.

Canseco, Antonio. *Se iba a casar*

Torres, M. Concepción. *Se iba a casar*

Párroco de Santa María la Redonda

Organismo.

Iglesia Católica - Santa María la Redonda

Matrimonio

Tema.

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Iglesia Católica - Sociedad conyugal

448.

[Gacetilla]

Falta un buzón en Belem.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 16

Resumen.

En la esquina del Palacio del Bosque, frente al Palacio de Justicia Penal, había un buzón que era de mucha utilidad porque allí se depositaba gran parte de la correspondencia para los presos de Belén, pero la oficina de correos lo mandó quitar sin causa aparente. Se sugiere se coloque un buzón en la Plaza de Belén para las cartas de los presos.

Organismo.

Palacio del Bosque

Palacio de Justicia del Ramo Penal

Cárcel de Belén

Correos de México

Tema.

Cárceles - Cartas

449.

[Gacetilla]

Libro de Melchor Ocampo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 15 p. 16

Resumen.

El señor F. Vázquez vende el libro de Melchor Ocampo “*Polémicas religiosas*” en 1.50 por adelantado, a él se le encontraba en la calle de Tacuba número 25.

Persona.

Vázquez, F. *Vendedor de libros*

Documento.

Ocampo, Melchor *Polémicas religiosas*

Tema.

Ventas - Libros

450.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 1

Resumen.

“*Regeneración*” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, con un costo por trimestre para la Capital de \$ 1.50, para los Estados de \$ 2.00 y para el Extranjero de \$ 2.00 en oro. Los números sueltos costaban 15 centavos y los números atrasados 25 centavos.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

451.

Epilepsia oratoria.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 1 - 2

Resumen.

“*La sociedad no clama venganza; la sociedad pide justicia*”, en México el representante de la sociedad no sabe a quién representa, el Ministerio Público no sabe su papel, para ellos todo hombre que comparece ante un Juez es un malvado, si alguien en defensa propia hiere al agresor, para el Ministerio Público es un maleante y se pide la Pena de Muerte, sin atender las atenuantes del caso. “*La sociedad necesita defensores de sus intereses y no de verdugos; Agentes del Ministerio Público y no epilépticos: representantes serenos é imparciales y no energúmenos*”

Persona.

Agentes del Ministerio Público

Organismo.

Ministerio Público

Tema.

Pena de muerte

Abusos de poder

Ética - Jueces

452.

Juez olvidadizo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 2

Resumen.

La Segunda Sala del Tribunal Superior dio el fallo del caso Ramonetti, en que el Juez de 1º Instancia del Partido Norte de Baja California sentenció al acusado a dos años de prisión sin fijar la fecha de comienzo de la pena.

Persona.

Ramonetti. *Preso*

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 2º Sala

Juzgado de 1º Instancia del Partido Norte de Baja California

Tema.

Condenas

453.

Los juicios de indemnización.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 2 - 3

Resumen.

En el Juzgado 4° de lo Civil, ante el Juez D. Lorenzo Chimal, el abogado D. Isidro Rojas sigue un juicio en contra de la “*Compañía de los Ferrocarriles de Distrito*” por una indemnización de los daños causados por un descarrilamiento. En este caso existió simultáneamente juicio Civil y Penal, la Compañía solicitó la suspensión del juicio Civil hasta que se resuelva el Penal. “*Regeneración*” considera que los daños causados en propiedad privada por el descarrilamiento son causa Civil que no interfieren con el proceso Penal.

Persona.

Chimal, Lorenzo. *Juez 4° Civil*

Rojas, Isidro. *Abogado*

Organismo.

Compañía de los Ferrocarriles de Distrito

Juzgado 4° Civil

Tema.

Ferrocarriles

Juicios simultáneos por una causa (Civil y Penal)

454.

Gracejadas⁸³ Inconvenientes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 3

Resumen.

El Juez 3° Menor, licenciado Patiño Suárez decía que “*Porfirio*” (cursivas en original) “*estaba muy triste porque las fiestas no iban a lucir pues Magón y su «REGENERACIÓN» no querían asistir a ellas*” la propensión al gracejo ha hecho que el señor Juez Patiño Suárez sea irrespetuoso con su superior llamando “*Porfirio*” a secas “*a quien debe el puesto que mal ocupa y peor desempeña*”. Hoy llama “*Porfirio*” al General Díaz, mañana llamará “*Bernardo*” al General Reyes o “*Pepe*” al licenciado Limantur.

Persona.

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3° Menor*

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Reyes, Bernardo. *General*

⁸³ **Gracejo.** m. Gracia, donaire festivo. || Payaso, Bufón. *Diccionario Enciclopédico Universal.* (1993). España. Aula.

Limantur, José Yves. *Ministro de Hacienda*

Organismo.

Juzgado 3º Menor del D.F., México

Tema.

Ética - Jueces

Fiestas nacionales

Servilismo político

455.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 3

Resumen.

“*Regeneración*” les solicita a sus subscriptores que le informe de los números que no hayan recibido para que se los envíen.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

456.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 3

Resumen.

Es común que en los tribunales civiles se encuentre autos con la leyenda: “*El suscrito Juez se excusa de conocer en este negocio*”, esto es para eludir la resolución de un asunto grave, esquivar la presencia de un litigante antipático, etc., hay Jueces que abusan de estos autos.

Documento.

Autos Judiciales

Tema.

Autos judiciales

Dilaciones judiciales

457.

Es curioso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 4

Resumen.

En el Conservatorio Nacional de Música se aceptó como texto la obra que “*escribirá*” (cursivas en original) un abogado de ese plantel, gracias a esta situación surgió una discusión, uno de los argumentos a favor que se dieron es que en otra escuela se había aprobado una obra de historia “*que pensó escribir*” (cursivas en original) el licenciado D. Ezequiel Chávez. “*Hay motivos para que la instrucción pública ande tan descarrilada*”

Persona.

Chávez, Ezequiel. *Abogado*

Organismo.

Conservatorio Nacional de Música

Tema.

Educación pública

Libros de texto

458.

Jueces y Tribunal honrados.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 5

Resumen.

Esta nota la hacen especialmente para la enseñanza de “*algunos Jueces*”. El periódico “*El Herald*” de Aguascalientes publicó una nota que le pareció mal al Ayuntamiento, por lo que el Sindico 1º en nombre de la Corporación Municipal presentó una querrela por el “*ultrajante párrafo*”: “*¿Le daría vergüenza al Ayuntamiento?*”. El Juez 2º Penal licenciado Federico M. Sotomayor pronunció una sentencia absolutoria. En el Considerando 1º se cita al artículo 641 y siguientes del Código Penal en donde especifica que para exista el delito de “*ultrajes*” debe haber injuria, en este caso no existe. El Considerando 2º dice que el articulista expresa su deseo el cual esta dentro de su derecho y además estimula a las autoridades “*con el buen sentimiento de la vergüenza [...] para que las autoridades cumplan con su deber*” (cursivas en original). El Considerando 3º dice que el periódico “*puede*

manifestar todas las ideas que no ataquen a la moral, la vida privada, ni la paz pública” (cursivas en original) y el párrafo no incurre en delito alguno.

Persona.

Sotomayor, Federico M. *Juez 2º Penal de Aguascalientes*

Sindico 1º de Aguascalientes

Documento.

“*El Herald*” (Aguascalientes)

Código Penal. 1880 Artículo 641 y siguientes

Organismo.

Juzgado 2º Penal de Aguascalientes

Municipio de Aguascalientes

Tema.

Injurias

Ultrajes

Libertad de expresión

459.

Despoblación de Aguascalientes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 5

Resumen.

El periódico “*El Herald*” de Aguascalientes de quejaba de que la población de la región disminuyó en 6127 personas en cinco años, esto es producto de la mala administración del Gobernador Arellano. A los ciudadanos del Estado se les deportaba injustificadamente acusados de rateros “*al Valle Nacional o bien se les hacía sentar plaza de soldados en el Ejército, atribuyéndoles supuestos delitos que ni siquiera habían pensado cometer.*”

Persona.

Arellano. *Gobernador de Aguascalientes*

Documento.

“*El Herald*” (Aguascalientes)

Organismo.

Ejército Nacional

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Valle Nacional

Tema.

Deportaciones

Leva

Abusos de poder

460.

Preceptos anticonstitucionales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 5 - 6

Resumen.

El artículo 54 del Código de Procedimientos Civiles ordena que los escritos y ocurso que presenten las partes deban estar timbrados de acuerdo a la Ley del Timbre, por lo que no se acepta algún escrito si no lleva éste. *“Las formalidades son, las condiciones, términos y expresiones que se requieren para que un acto o instrumento sea válido, las estampillas no es una condición de validez en las actuaciones”*. El artículo 120 del mismo código declara que se tenga por no hecha la promoción cuando falte el timbre, esto es anticonstitucional por que los tribunales no están expeditos apara administrar la justicia para el que no ha pagado.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 57, 120

Ley del Timbre. 1871

Tema.

Inconstitucionalidad

Procedimientos legales

461.

Los Liberales veracruzanos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 6

Resumen.

“Regeneración” recibió una carta fechada en Veracruz el 24 de noviembre de 1900 con el lema *“Ilustración y Reforma”* en donde dice que el día 17 de noviembre de 1900, en la casa número 16 de la Callejuela de Clavijero fue instalado el Club Liberal Literario *“Sebastián Lerdo de Tejada”* *“cuyo objeto es combatir por el sostenimiento de las instituciones liberales legadas por los ilustres Campeones de la Reforma, ahora amenazados seriamente por los partidarios del retroceso, de la traición y del embrutecimiento de las masas populares”*, en la mesa directiva quedó como Presidente

Santiago de la Hoz- Vicepresidente Rogelio García- Vocal 1º Juan C. Bastón- Vocal 2º Augusto Aillaud- Vocal 3º Teodoro Hernández- Secretario Manuel P. Lira- Tesorero Francisco Gassós

Persona.

De la Hoz, Santiago. *Presidente del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)*

García, Rogelio. *Vicepresidente del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)*

Bastón, Juan C. *Vocal 1º del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)*

Aillaud, Augusto. *Vocal 2º del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)*

Hernández, Teodoro. *Vocal 3º del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)*

Lira, Manuel P. *Secretario del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)*

Gassós, Francisco. *Tesorero del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)*

Organismo.

Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)

Tema.

Clubs liberales

462.

Otro Juez arbitrario.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 6 - 7

Resumen.

El 26 de abril de 1900 (“*hace 7 meses*”) fue encarcelado Federico M. Chincoya, acusado de difamación por un entrefilete⁸⁴ por él escrito, el acusador era el licenciado Joaquín Cantú Cárdenas. “*dos puntos graves hay en este proceso*”. El Juez de 1º Instancia de Laredo Tamaulipas es incompetente porque el párrafo considerado difamatorio se publicó en la Capital de México, es allí el lugar del delito, la carta llegó a Ciudad Laredo, “*la publicidad es una agravante no una constitutiva del delito*”. Y en segundo lugar, el Juez ha dilatado excesivamente este asunto, si se quiere descubrir la verdad simplemente debió leer la nota considerada difamatoria.

Persona.

Chincoya, Federico M. *Preso*

Cantú Cárdenas, Joaquín. *Abogado*

Juez de 1º Instancia de Laredo, Tamaulipas

Organismo.

⁸⁴ **Entrefilet.** Suelto en un periódico. *Diccionario Enciclopédico Universal* (1993). Madrid. Aula.

Juzgado de 1º Instancia de Laredo, Tamaulipas

Tema.

Arrestos injustificados

Competencias judiciales

Dilaciones judiciales

Libertad de expresión

463.

La censura en las monarquías.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 7

Resumen.

Se lee en un cablegrama que en el Imperio de Alemania el periódico “*Reichstag*” “*se ha entregado a la libre e ilimitada censura de las palabras y actos del Emperador*”, por lo que el periódico conservador y extremadamente leal “*Roichbotts*” trata de censurar al otro periódico pues ofende personalmente al soberano y le pide que “*en lo sucesivo mida más sus palabras*”. “*Regeneración*” cita unas palabras del General Díaz, y dice que si alguien hubiera dicho que sus conceptos eran monárquicos lo hubiera pagado con la cárcel.

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Documento.

“*Reichstag*” (Alemania)

“*Roichbotts*” (Alemania)

Tema.

Libertad de expresión

Comunicación entre la prensa

464.

El Juez Patiño Suárez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 7 - 8

Resumen.

“*En calidad de irregenerable, presentamos de nuevo á consideración de nuestros lectores, al Juez Lic. Patiño Suárez. Sigue adunando á su criterio de Juez de Paz, su voluntarioso capricho*”. Negó que se certificaran los autos de una diligencia de embargo “*pues pretende dar á la declaración de un testigo,*

un carácter de que carece” (cursivas en original). En el Juicio de embargo del señor Cadena contra el señor González, el embargo no se llevó a cabo porque se opuso el General Pedro A. González. El testigo a que se refiere el Juez es el Secretario del Ministerio Público, solicitado por el señor Cadena. Se le recomienda lea el Código de Procedimientos Civiles capítulo I, título XI.

Persona.

Cadena, Sabino. *Quejoso*

González, Pedro A. *General*

González, señor [sobrino del General Pedro González]. *Embargado*

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Secretario del Ministerio Público

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 Capítulo I, título XI.

Auto de lanzamiento

Organismo.

Juzgado de Paz

Ministerio Público

Tema.

Autos judiciales

Procesos civiles irregulares

Embargos - Inmuebles

465.

El Pueblo tolerante y miedoso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 8 - 9

Resumen.

En “*El Monitor Sinaloense*” el señor J. Octaviano Vega contradice un artículo de “*El Universal*” en donde “*desnudó al impopular Gobierno del General Cañedo*”. La sorpresa no es que existan incondicionales, sino sus torpes argumentos: “*Si en los Distritos hay caciques; si las autoridades se desmandan, culpa es del pueblo que las tolera, (cursivas en original), por miedo, ó les rinde la cerviz, prestando ruin homenaje á la vil servidumbre*” y el Gobernador “*no puede estar en todas partes*”. Se la acusa al pueblo de tolerante y miedoso cuando se encarcela al que ejercita sus derechos.

Persona.

Vega, J. Octaviano. *Reportero de “El Monitor Sinaloense” (Sinaloa)*

Cañedo. *General. Gobernador del Estado de Sinaloa*

Documento.

“*El Monitor Sinaloense*” (Sinaloa)

“*El Universal*” (México, D.F.)

Organismo.

Gobierno de Aguascalientes

Tema.

Comunicación entre la prensa

Libertad de expresión

Parcialidad en las noticias

466.

Búsquese.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 9

Resumen.

Es una invitación a que se busque el próximo número “*que contendrá asuntos de de palpitante interés*”, indicando el costo de “*Regeneración*” 15 centavos el número suelto y 25 los números atrasados.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

467.

El asunto Tomás González.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 9 - 10

Resumen.

El señor Tomás González solicitó un amparo a la Suprema Corte de la Unión contra la sentencia del Juez 3º Correccional, licenciado Guillermo Saunders por no haber imputado en la sentencia el tiempo de la instrucción. El Juez 1º de Distrito, licenciado Juan Pérez de León concedió el amparo. La pena fue dictada por cinco meses de arresto, contados desde el 18 de septiembre de 1900, pero fue arrestado el 4 de noviembre de 1899, de tal manera que el tiempo real de cárcel serían 15 meses ocho días. Por lo que se viola el 14 y 16 Constitucional.

Persona.

González, Tomás. *Preso*

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Pérez de León, Juan. *Juez 1º de Distrito*

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 15, y 16

Amparo a Tomás González

Organismo.

Juzgado 3º Penal

Juzgado 1º de Distrito

Tema.

Amparos

Condenas

Procesos penales irregulares

468.

A nuestros subscriptores.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 10

Resumen.

“*Regeneración*” recuerda a sus subscriptores que pagaron el trimestre de septiembre a octubre que se les girará por noviembre y diciembre, porque el próximo año empezarán con el trimestre natural.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

469.

Funcionario acusado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 10

Resumen.

El Jefe Político de Guadalajara, Jalisco D. J. Trinidad Alamillo fue acusado por abogados del Foro Jalisciense. Esta persona encarceló al reportero señor Salado Álvarez, de “*El Correo de Jalisco*”, en vez de acusarlo a las autoridades.

Persona.

Alamillo, Trinidad J. *Jefe Político de Guadalajara, Jalisco*

Álvarez, Salado. *Reportero de “El Correo de Jalisco” (Jalisco)*

Documento.

“*El Correo de Jalisco*” (Jalisco)

Organismo.

Jefatura Política de Guadalajara, Jalisco

Tema.

Arrestos injustificados

Libertad de expresión

Abusos de poder

Quejas contra funcionarios

470.

“*El Reproductor Campechano*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 10 - 11

Resumen.

“*Regeneración*” ya había hecho una nota al respecto de este caso. “*El Reproductor Campechano*” publicó una nota con respecto a la inorganizada policía de Campeche, su falta de disciplina y la impunidad con que comete las infracciones, como ejemplo dio cuenta de que “*la policía disolvió por la fuerza a un grupo de señoritas y jóvenes que se distraían inocentemente*” por lo que fue denunciado por ultrajes a funcionarios públicos, y se arrestó al director del periódico Don Salvador Martínez y su colaborador Don Manuel Gutiérrez Zamora, a pesar de no existir delito.

Persona.

Martínez, Salvador. *Director de “El Reproductor Campechano” (Campeche)*

Gutiérrez Zamora, Manuel. *Colaborador de “El Reproductor Campechano” (Campeche)*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Reproductor Campechano*” (Campeche)

Organismo.

Policía de Campeche

Tema.

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

Abusos de poder

471.

Creación de un delito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 11

Resumen.

Una organización que se llama “*Círculo de Amigos del Presidente*”, que no es el de D. Porfirio Díaz resolvió que: “*las personas que vendan los boletos de entrada á las diversiones públicas futuras, serán consignadas á la autoridad competente*” (cursivas en original). Se pregunta “¿*De qué delito previsto y penado acusará?*”

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Organismo.

Círculo de Amigos del Presidente

Tema.

Intimación

472.

Aclaración inconveniente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 11 - 12

Resumen.

Existe una “*reciente*” aclaración a la “*Ley del Timbre*” en donde se puede pedir habilitación por causa de pobreza. Si la habilitación ya esta solicitada y el Juicio en curso, se tendrá que hacer uso de las estampillas de 50 centavos. El periódico “*La Libertad*” de Guadalajara hace una crítica certera a esta disposición. Cuando se solicita la habilitación se tiene que expresar qué juicio se va a promover, a pesar de que las “*providencias precautorias*” tienen que permanecer en secreto, y para la habilitación tendría que divulgarlo. En un Juicio se debe “*pagar las estampillas de 50 centavos, y de a 5 centavos en el incidente, y el que no puede sufragar los gastos de un Juicio se le recarga 10 % por causa de pobreza*”, en caso de que la sentencia le sea favorable “*tiene que reponer las estampillas de todo el*

Juicio, como condición indispensable para ejecutar el fallo”, de esta manera el dinero reconoce al derecho.

Documento.

Ley del Timbre. 1871 Aclaración (1900)

“*La Libertad*” (Guadalajara, Jalisco)

Ley del Timbre. 1871

Tema.

Reformas a las Leyes

Interpretación legal

473.

El Gobierno Sonorense.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 12

Resumen.

El licenciado Antonio Sarabia, apoderado legal del señor D. Belisario Valencia director de “*El Sol*”, elaboró un enérgico escrito presentado al Gobierno del Estado de Sonora, en donde afirma que la administración pública burla las leyes. Por falta de espacio no publican la nota completa, “*pero en el próximo, demostraremos que la justicia ha huido de ese Estado*”

Persona.

Sarabia, Antonio. *Abogado del señor Belisario Valencia*

Valencia, Belisario. *Director del “El Sol” (Hermosillo, Sonora)*

Documento.

“*El Sol*” (Hermosillo, Sonora)

Organismo.

Gobierno del Estado de Sonora

Tema.

Libertad de expresión

Procesos penales irregulares

474.

“*Jalisco Libre*” perseguido.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 12 - 13

Resumen.

“*Jalisco Libre*” periódico honrado y liberal “*no hace mucho tiempo apareció en Guadalajara*”, y ya es víctima del nefasto Gobierno del Estado. El redactor D. Antonio Orozco fue encarcelado por escribir: “*Pueblo ¡el grande, el Soberano eres tu! Levántate, ejercita tus derechos... No dejes que te engañen tus enemigos*”, para el Ministerio Público estas líneas provocaban un delito. No observaron el Capítulo 8º del Título 6º del Código Penal. “*La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, y por residir en él, es poderoso y grande*” asegura “*Regeneración*” por lo que el señor Orozco no cometió delito alguno. “*En Jalisco existen gérmenes latentes de monarquías absolutas*”

Persona.

Curiel. *Gobernador del Estado de Jalisco*

Orozco, Antonio. *Redactor de “Jalisco Libre” (Guadalajara, Jalisco)*

Documento.

“*Jalisco Libre*” (Guadalajara, Jalisco)

Código Penal. 1880 Capítulo 8º del Título 6º

Organismo.

Ministerio Público - Jalisco

Gobierno del Estado de Jalisco

Tema.

Interpretación legal

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

475.

Un Juez delator, discípulo de Judas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 13

Resumen.

“*Regeneración*” recibió un anónimo con el título “*Un Juez delator, discípulo de Judas*”, pero “*Regeneración*” tiene el propósito de no publicar anónimos, pues los periódicos no son objeto de desahogo personal y además se odia todo lo que se dé en la oscuridad. El anónimo no es medio de combatir. “*El combate debe ser honrado y sobre todo valiente. No se corrige con aspavientos de mujer, sino atacando resuelta y virilmente. Si queremos ser dignos, tenemos que comenzar por tener valor civil; si carecemos de él, conformémonos con ser esclavos para vivir lamiendo las plantas de los tiranos. Cuando haya valor civil se salvarán las instituciones.*”

Documento.

“Regeneración” (México)

Tema.

Valor civil

“Regeneración”

Escritos anónimos

476.

La Constitución y los impuestos fiscales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p.

Resumen.

En el Estado de Querétaro (como en otros), la ley que reglamenta el impuesto sobre profesiones obliga a los abogados foráneos que van a ejercitar su profesión en esa ciudad, a registrar previamente su título pagando una cuota, sin ese requisito la promoción en un tribunal es rechazada. Tal disposición es anticonstitucional, porque no se obliga a los Tribunales de Querétaro a dar seguimiento a las promociones que los abogados hacen para defender la justicia. Se da privilegio a una Ley Local a una Ley Suprema. Se cita las palabras de Vallarta: “*necesario es confesar que los tribunales son ciegos cómplices de las Violaciones Constitucionales cometidas por el Legislativo: si esto hubiere de ser así, lo repetiré, la Constitución sería una solemne burla*”

Documento.

Cita a: Vallarta (no especifica la fuente)

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Ley que reglamenta el impuesto sobre profesiones [18--]

Organismo.

Tribunales de Querétaro

Gobierno del Estado de Querétaro

Tema.

Impuestos fiscales

Inconstitucionalidad

Ley de profesiones

Preferencia en las leyes

477.

Una Protesta.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 14

Resumen.

“*Regeneración*” recibió una protesta que hizo circular la Sra. Ursula T. de Castro en San Luis Potosí, “*contra cualquier contrato de compraventa, hipoteca, u otro*” que tenga que ver con los bienes del fallecido Guardián Franciscano, Fray Buenaventura Domínguez, pues ella asegura que esos bienes son de sus hijos, y promete probarlo ante los tribunales. Se ocuparán luego de este caso en cuanto tengan más datos.

Persona.

Castro, Ursula T. *Quejosa*

Buenaventura Domínguez. *Fraile Franciscano Guardián (S.L.P.)*

Tema.

Iglesia Franciscana

Contratos - Mercantiles

478.

Abusos en Tecamachalco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 14

Resumen.

Se han recibido graves quejas en contra del Jefe Político de Tecamachalco, Puebla. En caso de ser ciertas “*ameritan serios reproches para dicho jefe*”. Se informa que a un señor de apellido Montes se le exigió que cediera su casa para construir un portal, él se negó y por esa situación atrajo la enemistad del Jefe Político, el señor tuvo que emigrar para evitar un desaguisado. La emigración de muchas personas en Tecamachalco es porque salen huyendo de persecuciones injustas de las autoridades.

Persona.

Montes. *Desterrado*

Jefe Político de Tecamachalco, Puebla

Organismo.

Jefatura Política de Tecamachalco, Puebla.

Tema.

Abusos de poder

Embargos - Inmuebles

479.

Siguen las arbitrariedades en Veracruz.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 14 - 15

Resumen.

El señor D. José Franqueza fue llamado a declarar ante el Juez 3º de 1º Instancia de Veracruz por un escrito en la gacetilla de “*El Dictamen Público*”, al acudir a la cita supo que ya estaba dictado al auto de formal prisión, en contra de él. Antes de la declaración preparatoria, el Juez ya tenía por hecho el delito. En otro Estado este Juez ameritaría castigo.

Persona.

Franqueza, José. *Escritor de “El Dictámen Público” (Veracruz)*

Juez 3º de 1º Instancia, Veracruz

Documento.

“*El Dictamen Público*” (Veracruz)

Auto de formal prisión

Organismo.

Juzgado 3º de 1º Instancia de Veracruz

Tema.

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

480.

Un Juez déspota.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 15

Resumen.

El Juez 2º de lo Criminal de San Luis Potosí, D. Benito Carrizales “*ha dado muestra de altivez insoportable*” en el asunto del señor José Ma. Facha, el Juez ha tratado a los defensores del señor Facha con “*el despotismo ultrajante de un amo*”. “*Ya nos ocuparemos de las incorrecciones de ese Juez en este asunto*”

Persona.

Carrizales, Benito. *Juez 2º Penal de San Luis Potosí*

Facha, José María. *Miembro del Club Liberal “Ponciano Arriaga”*

Organismo.

Juzgado 2º Penal de San Luis Potosí

Tema.

Abusos de poder

481.

Encarcelamientos arbitrarios.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 15

Resumen.

En Jojutla, Morelos se acostumbra encarcelar a los deudores de la contribución personal de ocho a quince días, “*como si fuera delito no tener con qué pagar una carga pesada*”. Con tales encarcelamientos de viola la garantía del artículo 17 constitucional que proscribe una encarcelación por deudas.

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 17

Organismo.

Gobierno de Jojutla, Morelos

Tema.

Impuestos fiscales

Arrestos injustificados

482.

Alegato.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 15 - 16

Resumen.

“*Regeneración*” recibió un folleto que trata los alegatos del joven abogado D. Manuel Sánchez Gavito en nombre de los Sres. Rogert y Gallet de París, ante la Suprema Corte. Los alegatos son con respecto a las Marcas de Fábrica. Se solicita se revisen los actos del Tribunal 2º de Circuito.

Persona.

Sánchez Gavito, Manuel. *Abogado de los Sres. Rogert y Gallet de París*

Rogert. *Involucrado en juicio de marcas de fábrica*

Gallet. *Involucrado en juicio de marcas de fábrica*

Documento.

Alegatos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tribunal 2º de Circuito

Tema.

Macas de fábrica

Patente - Marcas de fábrica

483.

[Consultas]

[1].

Suscriptor.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 16

Resumen.

La respuesta de “*Regeneración*” al Suscriptor de Nuevo León, la divide en cuatro puntos. El primero se refiere a que un hombre casado si puede objetar el inventario y avalúo de su mujer, pero no puede influir en la aprobación de estos. El punto dos dice que la mujer casada no puede absolver la posición en el juicio que sigue su esposo. El punto tres dice que una mujer casada no puede hacer donaciones sin consentimiento del marido. El punto cuatro se refiere a que una mujer aunque sea única dueña no tiene valor en contra de la oposición de su esposo.

Organismo.

Matrimonio

Tema.

Sociedad conyugal

Personalidad jurídica

Mujeres - Sociedad conyugal

484.

[Consultas]

[2].

Lomelí Sánchez, Francisco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 16

Resumen.

Son tres consultas del señor Francisco Lomelí Sánchez de Jolotitlán Jalisco, a las cuales se les contesta en su orden. 1º los contratos no necesitan más solemnidades externas que la expresamente señalada en la ley. En los contratos de aparcería rural no se señala solemnidades externas. Si la hacienda esta

vendida y el aparcerero se ha salido se ella, la vía legal es la acción por daños y perjuicios, además de robo. 2º La información “*ad-perpetuam*” no puede suplir al título de propiedad. 3º La cédula de que habla el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles debe contener lo mismo de que habla el 73

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884 . Artículo 418 y 73

Tema.

Contratos - Arrendamiento

Contratos - Solemnidad

485.

[Consultas]

[3].

Alzate, S.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 16

Resumen.

El señor S. Alzate de Valle de Bravo, México obtiene la respuesta de “*Regeneración*” en cuanto al estupro, se le dice que constituye estupro obtener consentimiento de la mujer para la cópula por medio de seducción y engaño, además la Ley del Estado dispone que en el rapto, sólo por ser la mujer menor de 17 años constituye la prueba de que hubo seducción o engaño.

Tema.

Estupro

Mujeres - Rapto

Menores de edad - Seducción

486.

[Gacetilla]

Libro de Melchor Ocampo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Noviembre 30 de 1900. Tomo I. – Núm. 16 p. 16

Resumen.

El señor F. Vázquez de México, Distrito Federal vende un libro de Melchor Ocampo “*Polémicas religiosas*” a \$1.50 por adelantado. A él se le localizaba en la calle de Tacuba número 25

Persona.

Vázquez, F. *Vendedor de libros*

Documento.

Ocampo, Melchor *Polémicas religiosas*

Tema.

Ventas - Libros

487.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 1

Resumen.

Es el aviso de que “*Regeneración*” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes. El costo por trimestre es de \$1.50 pesos, para los Estados de \$2.00 y para el extranjero de \$2.00 en oro. Los números sueltos cuestan 15 centavos y los números atrasados 25 centavos.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

488.

El inquisidor y el Juez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 1 - 2

Resumen.

El Clero en la época medieval torturaba a la gente para sacar confesiones que no eran nunca verdad, hoy, cuando el Juez tortura el ánimo y hace perder la moral de los reos toma la figura del inquisidor de la edad media. El Juez es un ariete que hace pedazos la voluntad más fuerte y desmenuza sin consideración el cerebro del reo. Se califica “*buen juez*” (cursivas en original) al que produce más víctimas, “*su habilidad para crear criminales será cantada por una turba de idiotas, á quienes nada importan los medios de arrancar confesiones, siempre que éstas se obtengan*”

Persona.

Jueces

Presos

Tema.

Ética - Jueces

Torturas físicas - Torturas psicológicas

489.

“*Excelsior*” y “*La Democracia*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 2

Resumen.

“*Excelsior*” es un periódico dignamente liberal que nació en el Estado de Veracruz “*viene inflamado del ardor que produce la convicción cuando nace de corazones nobles y generosos*”. “*La Democracia*” es el órgano del Club Liberal “*Melchor Ocampo*” de Puebla, se afilia “*á la lista de periódicos liberales de la República y á combatir por las sagradas doctrinas reformistas con resolución y virilidad*”

Documento.

“*Excelsior*” (Veracruz)

“*La Democracia*” (Puebla)

Organismo.

Club Liberal “*Melchor Ocampo*” (Puebla)

Tema.

Libertad de expresión

Comunicación entre la prensa

Clubs liberales

490.

Elecciones en el Municipio de Chimalhuacán

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 2 - 3

Resumen.

Los habitantes del Municipio de Chimalhuacán acudieron a los comicios electorales para elegir su Ayuntamiento, en los que vencieron a la candidatura oficial. El Presidente Municipal saliente en unión con el Secretario trató de destruir la elección popular haciendo comparecer a los Presidentes de las casillas electorales y los amenazaron con la cárcel, si no modificaban los resultados de las casillas. “*Regeneración*” recuerda que en 1899 en Tizayuca del mismo Distrito gracias a los vecinos se venció la candidatura oficial, pero cuando vieron las actas estaban asentados los nombres de la candidatura oficial.

Persona.

Vecinos de Chimalhuacán, Estado de México

Vecinos de Tizayuca, Estado de México

Organismo.

Elecciones Municipales de Chimalhuacán, Estado de México

Elecciones Municipales de Tizayuca, Estado de México

Tema.

Elecciones locales

Abusos de poder

491.

Interesante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 3

Resumen.

El periódico “*El Cosmopolita*” solicitó a “*Regeneración*” que publique una carta de “*La Junta de Estudiantes*” de Orizaba Veracruz. Esta Junta acordó que por las fiestas de fin de siglo, se formaría un álbum “*con pensamientos de todos los literatos y personas de alta significación social*”, se pide escribir y mandarlo a la brevedad al “*Colegio Preparatorio de Orizaba*”.

Documento.

“*El Cosmopolita*” (Orizaba, Veracruz)

Organismo.

Junta de Estudiantes. *Orizaba Veracruz*

Preparatoria de Orizaba, Veracruz

Tema.

Creación de memoria documental

492.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota IX.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 3 - 4

Resumen.

Se analiza el “*Considerando 6º letra B*”, en donde se insiste en desnaturalizar los hechos. La imputación se basa en que el señor Butler “*se ostentó como inventor de una máquina y método para hacer cigarrillos, y el señor Magistrado del Segundo Circuito lo considera perfeccionador*”. La patente de la máquina de cigarrillos “*Decouflé*” es propiedad de “*El Buen Tono*”. La máquina del señor Butler produce en 10 horas de 90 a 100 mil cigarros y “*Decouflé*” produce en 10 horas de 20 a 30 mil cigarros.

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

493.

Poca política y mucha administración.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 4 - 5

Resumen.

La frase del General Díaz, recogida con aplauso por la prensa asalariada no es exacta. “*El gobierno del General Díaz de ha distinguido por su mucha política y poca administración. Él mismo confesó que había recogido elementos disidentes y los había sentado en el poder*”, eso es un acto político que tiene evidentes complicaciones políticas, de hecho habrá poca política cuando los disidentes sean menos. “*La mucha política y poca administración, son el resultado de nuestra existencia pacífica*”

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Tema.

Administración federal

494.

Un Juez modelo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 5

Resumen.

El Juez de 1º Instancia de Teziutlán es un modelo entre el gremio de los perniciosos. Una persona promovió “*hace unos años*” un juicio que llegó al estado de citación para la sentencia, transcurrieron “*seis meses*” sin que la sentencia se pronunciara, y el actor presentó un escrito pidiendo nueva citación por lo que pasaron “*seis meses más*” y “*así transcurrieron cuatro años*” por lo que el demandante mandó una carta al juez pidiendo sea más expedito por lo que se molestó y acudiendo a su casa, le arrojó la carta a la cara. El caso pasó al Juez de Tlatlaqui, el cual en el acto pronunció sentencia condenando al reo. “*En asuntos del orden Penal, acontece con frecuencia que los reos permanezcan encarcelados más de un año sin que pronuncie la sentencia.*”

Persona.

Juez de 1º Instancia de Teziutlán, Puebla

Juez de Tlatlaqui, Puebla

Presos

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Teziutlán, Puebla

Juzgado de Tlatlaqui, Puebla

Tema.

Dilaciones judiciales

Ética - Jueces

495.

Un problema.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 5 - 6

Resumen.

Se cita a un diario “semi-oficial” “*Las elecciones presidenciales arrojaron una alta cifra de votos (cursivas en original) señalando al General Díaz Presidente de la República en el cuatrienio constitucional que ayer ha comenzado*” la afirmación del periódico se contradice con el marasmo político de la población que carece de instrucción cívica pues no fueron a votar. “*¿De donde ha surgido, pues, esa cifra de votos?*”

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Documento.

Diarios oficiosos

Organismo.

Presidencia de la República

Tema.

Parcialidad en las noticias

Elecciones presidenciales

496.

El Gobierno Sonorense.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 6

Resumen.

El licenciado Sarabia envió un folleto en donde se confirma lo dicho en números anteriores. El Gobernador Izábal después de un banquete dio la orden de que los presos políticos fueran puestos en libertad, comisionando al Ministro Fiscal del Tribunal Superior de Justicia para que se cumpliera su orden, el funcionario se presentó en la celda del señor D. Belisario Valencia director de “*El Sol*” el cual se negó a salir, en vista de la irregularidad. Unas cuantas horas después sale de prisión pero tres días después cuando fue a pedir su imprenta lo encarcelan de nuevo. “*El Gobernador Izábal, es, pues, un pequeño autócrata emanado de nuestra situación social y política. Y sin embargo, el Presidente de la República lo impone, y lo seguirá imponiendo, (porque para él poco importa la opinión pública), sobre ese Estado de Sonora que se ahoga con la presión de la tiranía repugnante*”

Persona.

Sarabia, Antonio. *Abogado del señor Belisario Valencia*

Ministro Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Sonora

Valencia, Belisario. *Director del “El Sol” (Hermosillo, Sonora)*

Izábal, Rafael. *Gobernador del Estado de Sonora en 1900*

Documento.

“*El Sol*” (Hermosillo, Sonora)

Organismo.

Gobierno del Estado de Sonora

Tema.

Abusos de poder

497.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 6

Resumen.

“*Regeneración*” les pide a sus subscriptores locales y foráneos que le indiquen los números que no han recibido para que se los puedan enviar.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

498.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 7

Resumen.

Las listas del “*Boletín Judicial*” de los días 3 y 5 de diciembre de 1900 demuestran que los funcionarios judiciales no cumplen a cabalidad con su deber, no asisten a sus oficinas a pesar de que la Ley de Organización de Tribunales así lo indica, aprovechan festividades religiosas, civiles o políticas para su ocio que no son festividades nacionales. “*Es de justicia hacer notar que solamente cumplieron con su deber, el día 1º del corriente [Diciembre de 1900], los Sres. Jueces Menores 2º, 3º, 4º, y 6º, y el día 4 Los Sres. Magistrados de la 3º Sala del Tribunal Superior y los Sres. Jueces Menores, 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º*”

Persona.

Jueces de México, Distrito Federal

Magistrados

Documento.

“*Boletín Judicial*” (México)

Ley de Organización de Tribunales [18--]

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 3º Sala

Juzgados Menores 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º

Tema.

Horario laboral - Juzgados

Horario de atención - Juzgados

499.

El colmo de la adulación.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 7

Resumen.

Un diario de la capital después de elogiar al Presidente de la República adula al caballo del General Díaz pues iba “*montado en arrogante (cursivas en original) caballo*”. “*Después de esta adulación portentosa, nos viene á la memoria el Caballo de Calígula*”

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Documento.

Diarios oficiales

Tema.

Parcialidad en las noticias

Servilismo político

500.

El asunto Vázquez Montes de Oca.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 7- 8

Resumen.

“*Este negocio, del que nos hemos ocupado extensamente en números anteriores*” llegó al Juzgado de Distrito de San Luis Potosí porque el señor Vázquez pidió un amparo ante la sentencia que protege al Obispo Montes de Oca. El abogado del señor Vázquez, señor licenciado D. Mauricio Dávalos rindió probanzas ante el Juez de Distrito, entre ellas las certificaciones del Juez Rivas que no estaban autorizadas por el Comisario ó Escribano. Además de que no existía en autos la confesión del señor Vázquez de haber recibido dinero. Las probanzas tienen más de 20 días, cuando el Obispo pidió posesión de las casas en tres días se lo otorgaron, a pesar de estar en medio del litigio. En San Luis Potosí domina autocráticamente ese Obispo.

Persona.

Vázquez, Francisco. *Procesado*

Dávalos, Mauricio. *Abogado del señor Vázquez*
Montes de Oca. *Obispo*
Rivas, Manuel. *Juez 1º Menor de San Luis Potosí*
Juez de Distrito de San Luis Potosí

Documento.

Expediente del caso Vázquez - Montes de Oca
Amparo a Francisco Vázquez
Autos Judiciales

Organismo.

Juzgado de Distrito de San Luis Potosí

Tema.

Amparos
Separación de poderes Iglesia - Estado
Iglesia Católica - Control político e ideológico

501.

“La Opinión”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 8

Resumen.

Es una hoja con artículos largos “*sin ropaje y sin criterio [...] sin el calor de la convicción ni el entusiasmo de la buena causa*”, pretendió alagar al General Díaz “*y se le ha molestado con la zaña [sic] sorda del enemigo*”. “*Cien mil ejemplares de esta hoja no son más que cien mil bofetadas á la democracia*”

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Documento.

“La Opinión Pública” (México, D.F.)

Tema.

Servilismo político
Parcialidad en las noticias

502.

El Juez D. Benito Carrizales.

Resumen.

El Juez 2º de lo Criminal en San Luis Potosí, señor licenciado D. Benito Carrizales atendió el caso del señor José María Facha y Antonio Quiroz acusados por escribir unas “Calaveras”. Los señores licenciados Antonio Díaz Soto y Gama y Manuel Rodríguez Jiménez fueron nombrados defensores del señor Facha, cuando acudieron a pedir la notificación de nombramiento, el Juez dijo que no podía dar a conocer ese nombramiento “*porque me esta prohibido dar a conocer mi opinión (!!!) [sic]*” al negar el nombramiento violó el artículo 293 del Código de Procedimientos Penales. Los defensores pidieron por escrito la libertad condicional del señor Facha, pero al no tener el nombramiento, el Juez los corrió. Al pedir explicación de porqué no se les daba el nombramiento el Juez contestó “*que no acostumbraba dar explicación alguna de sus actos*”, el defensor comenzó a leer el artículo 162 y el Juez los volvió a correr. El joven Antonio Quiroz “*estuvo atacado de enajenación mental*” y se vio deteriorado pero el Juez no lo mandó a la enfermería.

Persona.

Carrizales, Benito. *Juez 2º Penal de San Luis Potosí*

Facha, José María. *Miembro del Club Liberal “Ponciano Arriaga”*

Quiroz, Antonio. *Preso*

Díaz Soto y Gama, Antonio. *licenciado defensor de Facha*

Rodríguez Jiménez, Manuel. *Defensor del señor Facha*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 artículo 293 y 162

Organismo.

Juzgado 2º Penal de San Luis Potosí

Tema.

Procesos penales irregulares

Ética - Jueces

Cárceles - Atención a la salud

503.

Búsquese.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 9

Resumen.

Es la invitación a que se lea el próximo número de “*Regeneración*” que “*contendrá asuntos de palpitante interés*”. Los números sueltos cuestan 15 centavos y los atrasados 25 centavos.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

504.

El Pueblo y el periodista.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 10

Resumen.

El redactor de “*Jalisco Libre*” señor Anastasio [sic] Orozco fue puesto en libertad después de cubrir su fianza. El periódico “*La Libertad*” de Guadalajara hizo una campaña para juntar la fianza. Esto quede decir que el pueblo considera al periodista honrado y no un charlatán.

Persona.

Orozco, Antonio. *Redactor de “Jalisco Libre” (Guadalajara, Jalisco)*

Documento.

“*Jalisco Libre*” (Guadalajara, Jalisco)

“*La Libertad*” (Guadalajara, Jalisco)

Tema.

Libertad de expresión

Arrestos injustificados

505.

Alumnos indignados.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 10

Resumen.

Varios alumnos de la Escuela de Jurisprudencia acudieron a las oficinas de “*Regeneración*” para decir que los que acudieron como delegación de esa escuela en la Procesión de la Paz no fueron electos, y cuando la escuela elige delegados son los mejores alumnos. “*Regeneración*” acudió la escuela y vio en la tabla de avisos las calificaciones obtenidas por los que “*se delegaron*” (cursivas en original) “*Miguel de la Garza- reprobado por mayoría; Celestino Cossio- reprobado por unanimidad- Miguel Pereira- tres bien- Gutiérrez- no solicitó examen este año.*”

Persona.

Alumnos de la Academia de Jurisprudencia

De la Garza, Miguel. *Delegado para la procesión de la Paz*

Cossio, Celestino. *Delegado para la procesión de la Paz*

Pereira, Miguel. *Delegado para la procesión de la Paz*

Gutiérrez. *Delegado para la procesión de la Paz*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Procesión de la Paz. *México 1º de diciembre de 1900*

Tema.

Fiestas nacionales

Servilismo político

506.

Propaganda comercial.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 10 - 11

Resumen.

En las Fiestas de la Paz “*la adulación en todas sus fases y con todos los matices del servilismo político se puso en juego para dar mayor esplendor á las fiestas*”, el pueblo mexicano estuvo como simple espectador, sin participar en ellas. Los comerciantes a quien nada importa quién esté en la presidencia mientras ellos vean ganancias se vieron afectados por las pintas y cartelones en la “*Procesión de la Paz*”

Persona.

Comerciantes de México

Organismo.

Procesión de la Paz. *México 1º de diciembre de 1900*

Presidencia de la República

Tema.

Servilismo político

Fiestas nacionales

Propaganda presidencial

507.

Plausible valor civil.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 11

Resumen.

El señor D. Manuel Rodríguez Jiménez defensor del señor José María Facha procesado en San Luis Potosí solicitó intervención del Gobernador del Estado, el señor Facha rechazó la mediación en una carta que “*Regeneración*” lamenta no reproducir íntegra por falta de espacio. “*Yo no acepto el perdón porque nunca lo he mendigado [...] Me quejo, sí, de mi causa; pero no con el lastimero quejido del cobarde, ni con grito histérico de la señorita asustadiza, sino con la voz digna y levantada del ciudadano que ve hollados sus derechos sagrados, sus derechos de hombre, por los zapatos polvosos de unos cuantos palaciegos*” dice ser “indigno” miembro del “*Club Ponciano Arriaga*” y que su encarcelamiento no los asusta.

Persona.

Facha, José María. *Miembro del Club Liberal “Ponciano Arriaga”*

Rodríguez Jiménez, Manuel. *licenciado defensor del señor Facha*

Organismo.

Club Liberal "Ponciano Arriaga" (San Luis Potosí)

Tema.

Ética - Periodistas

508.

El Juez de Tuxpan.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 12

Resumen.

En el número 15 de “*Regeneración*” se dijo que el señor Luis G. Otero, Agente del Ministerio Público fue separado de sus funciones por haber denunciado irregularidades del licenciado Juez Irriate y Drusina. Tal noticia es falsa, el señor continúa en funciones. La noticia falsa la dijo el mismo Juez Irriate en su visita a la Capital.

Persona.

Otero, Luis G. *licenciado Agente del Ministerio Público Tuxpan, Veracruz*

Irriate y Drusina, Ismael. *Juez de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Ministerio Público - Veracruz

Tema.

Rectificación de noticias

509.

La imprenta es de uso prohibido.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 12

Resumen.

El número anterior de “*Regeneración*” se dijo que el licenciado Antonio Sarabia publicó un folleto en donde está el escrito presentado al Gobernador de Sonora, en nombre de D. Belisario Valencia, director de “*El Sol*”, en donde se denuncian las irregularidades del Juez de 1º Instancia de Hermosillo, licenciado Germán Velasco. En este folleto dice que aseguraron la imprenta por el artículo 63 del Código Penal, “*este precepto se refiere al decomiso de los instrumentos del delito que fueron de uso prohibido (cursivas en original)*” el establecimiento tipográfico se cerró por el artículo 572 “*se recogerá e inutilizará cualquiera cosa que haya servido para cometer el delito de injurias [...] ese Juez retrógrado hubiera decapitado a Guttemberg*”

Persona.

Sarabia, Antonio. *Abogado del señor Belisario Valencia*

Valencia, Belisario. *Director del “El Sol” (Hermosillo, Sonora)*

Velasco, Germán. *Juez de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El Sol*” (Hermosillo, Sonora)

Código Penal. 1880 Artículo 63 y 572

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora

Tema.

Libertad de imprenta

510.

El administrador de correos de Irapuato.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 12 - 13

Resumen.

Una persona comunicó a “*Regeneración*” que el periódico “*El Barretero*” de Guanajuato publicó un párrafo en el que afirman que el Administrador de Correos de Irapuato no cumple con su deber. “*Regeneración*” no cuenta con el número de “*El Barretero*” en que se comunicó dicho párrafo, y la persona que les envió el comunicado dice que el Administrador es laborioso y la nota del periódico es incorrecta, producto de sus enemigos.

Persona.

Administrador de Correos de Irapuato

Documento.

“*El Barretero*” (Guanajuato)

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Correo de Irapuato

Tema.

Funcionarios públicos

Parcialidad en las noticias

511.

Comunicado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 13

Resumen.

El Secretario del Juzgado de 1º Instancia del Distrito de Bravos Guerrero, D. Mariano Anaya tiene pendiente un proceso por delito de robo de timbres y tiene el mismo tiempo en que él trabaja allí. Si esto es cierto seguramente quedará la causa sin concluirse. En el mismo juzgado el empleado señor Crispín Ortiz protegió la fuga de unos reos, por la suma de 20 pesos, se le procesó encontrándosele y aún así logró salir bajo fianza, después cometió delito por lesiones y al salir encontró empleo en dicho juzgado. Una persona protestó bajo palabra de honor que los datos dichos a “*Regeneración*” son ciertos.

Persona.

Anaya, Mariano. *Secretario del Juzgado de 1º Instancia del Distrito de Bravos Guerrero*

Ortiz, Crispín. *Empleado del Juzgado de 1º Instancia del Distrito de Bravos Guerrero*

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia del Distrito de Bravos Guerrero

Tema.

Funcionarios públicos

Rateros

512.

Abogado acusado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 13

Resumen.

El Juez 5º de lo Criminal tiene la acusación de una señora respetable y conocida a un abogado. La acusación es porque el abogado al hacer un negocio le pidió a la señora 600.00, el negocio fracasó y las cuentas que el abogado presentó no le parecieron a la señora, por lo que ella entabló una demanda criminal.

Persona.

Señora respetable. Quejosa

Abogados

Beltrán. Juez 5º Penal

Organismo.

Juzgado 5º Penal

Tema.

Ética - Abogados

Contratos - Abogados

513.

Un Juez como hay muchos.

Redactor corresponsal, El.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 14

Resumen.

“*El Redactor corresponsal*” mandó una carta a los directores de “*Regeneración*” fechada en Colotlán Jalisco, el 27 de noviembre de 1900, en la carta dice que en el Juzgado de 1º Instancia del Cantón esta de encargado “desde hace cinco meses” el licenciado Juan Chávez Guzmán, el cual es poco ilustrado tanto en materia Civil como en la Penal, cuando las causas no pueden resolver las manda Teocaltiche.

Persona.

Chávez Guzmán, Juan. *Juez de 1º Instancia del Cantón de Colotlán, Jalisco*

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia del Cantón de Colotlán Jalisco

Tema.

Ética - Jueces

514.

El servilismo en los criminales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 14 - 15

Resumen.

El servilismo que se vio en las calles de la ciudad con la Procesión de Paz, se trasladó a la cárcel, “*medio de lepra moral*”, los sentenciados firmaron una solicitud de reducción de condena dirigida al Presidente Díaz, fueron modestos, pues bien pudieron pedir la libertad. “*Es forzoso comprender, que vivimos en una República, que tiene su Constitución, la que debe ser acatada y respetada si queremos ser dignos y libres*”

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Presos

Documento.

Solicitud de reducción de condena

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)

Tema.

Servilismo político

515.

Que pida licencia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 15

Resumen.

El licenciado Guillermo Saunders, encargado del Juzgado 3º Correccional, tiene quince días que no asiste al Tribunal y las actas del día aparecen firmadas por él. Cuando el Juez no puede asistir las actas deben estar firmadas por el Secretario y dos testigos. En caso de que el Juez se encuentre enfermo que pida licencia, así ganaría el público y él mismo pues podría atenderse mejor.

Persona.

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Organismo.

Juzgado 3º Penal

Tema.

Ética - Jueces

516.

Acusación por falsedad en actuaciones judiciales.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 15

Resumen.

En el Juzgado 4º Menor, el licenciado Luciano García y la señorita Maria Tornal demandaron a la señora Carlota Pérez. De acuerdo al 331 del Código de Procedimientos Civiles se le fue a notificar a la Sra. Carlota. En la primera búsqueda no se le encontró, dejándole un aviso para el día siguiente, al otro día se le encontró pero no firmó la diligencia. Se le acusó de desobediencia a la ley, y en el juicio dijo no conocer ningún proceso en su contra y no había recibido ninguna notificación, presentó testigos que aseguraron que ella no había salido de su casa. El Juez 4º Correccional mandó una partida en contra del Comisario del Juzgado 4º Menor, D. Francisco Ortiz, a quien se le apresó e incomunicó.

Persona.

Juez 4º Penal

García, Luciano. *Abogado*

Tornal, María. *Quejosa*

Pérez, Carlita. *Procesada*

Ortiz, Francisco. *Comisario del Juzgado 4º Menor*

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 331

Organismo.

Juzgado 4º Menor

Juzgado 4º Penal

Tema.

Notificaciones - Juicios

517.

Folleto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 15

Resumen.

“*Regeneración*” recibió un folleto que contiene la demanda hecha por el Dr. Fernando Formento. El asunto es “*sobre la adición de partición de los bienes de la señora Ana María Sanz de Formento y rescisión de una donación otorgada por Félix Formento a Doña Petrona Rosani e hijas Justina, Adela y María Clementina Formento.*” El asunto se llevó a cabo en el Juzgado de lo Civil de San Juan Bautista, Tabasco.

Persona.

Formento, Fernando. *Involucrado en donación de bienes*

Sanz de Formento, Ana María. *Involucrada en donación de bienes*

Formento, Félix. *Involucrado en donación de bienes*

Rosani, Petrona. *Involucrada en donación de bienes*

Formento, Justina. *Involucrada en donación de bienes*

Formento, Adela. *Involucrada en donación de bienes*

Formento, María Clementina. *Involucrada en donación de bienes*

Organismo.

Juzgado de lo Civil de San Juan Bautista, Tabasco

Tema.

Registro Público de la Propiedad

Testamentos - formalidades

518.

Gobierno pueril.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 16

Resumen.

Muchas personas de Jalisco buscaron la manera de que la Secretaría de Hacienda les eximiera del impuesto del 30% que pagan por recargos al Gobierno del Estado. Cuando el Gobernador del Estado se enteró del deseo de estas gentes mandó una disculpa a la Secretaría de Hacienda. Como si se tratara de quejas de niños, adelanta su disculpa.

Persona.

Vecinos de Jalisco

Organismo.

Secretaría de Hacienda

Gobierno del Estado de Jalisco

Tema.

Impuestos fiscales

519.

[Consultas]

[1].

Meneses, Ismael.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 16

Resumen.

Se le contesta al señor Ismael Meneses de Tuxtepec Oaxaca. Que en un contrato se puede exigir su cumplimiento o rescisión y en cualquiera de los dos casos el pago de daños y perjuicios. Y en una sociedad conyugal se debe tener el consentimiento de ambos, si alguno se niega injustificadamente el otro puede acudir ante un Juez.

Tema.

Contratos - Sociedad conyugal

Sociedad conyugal

520.

[Consultas]

[2].

Delgado, Jesús.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 16

Resumen.

“*Regeneración*” le dice al señor Jesús Delgado que él no tiene derecho sobre un inmueble que compró su hermano, sólo tiene derecho quien aparece en el título de propiedad.

Tema.

Inmuebles - propiedad

521.

Lo que dice un colega honrado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 7 de 1900. Tomo I. – Núm. 17 p. 16

Resumen.

“«Regeneración» es uno de los periódicos llamados á formar en el estadio de la prensa honrada é independiente, y que mucho honra á las letras mexicanas” estas fueron las palabras que le dedicó “El Amigo de los Hombres” de San Marcos Texas E. U. A.

Documento.

“El Amigo de los Hombres” (San Marcos Texas, EUA)

“Regeneración” (México)

Tema.

“Regeneración”

522.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 1

Resumen.

Se señala que “Regeneración” sale los días 7, 15, 21 y último de cada mes con un costo de 1.50 por trimestre para la Capital, 2.00 en los Estados, y 2.00 en oro para el extranjero.

Documento.

“Regeneración” (México)

Tema.

“Regeneración”

523.

Lo que somos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 1 - 2

Resumen.

Se hace una pequeña cita al periódico “El Español”. Fueron tres lo periódicos de la Capital que se negaron a pertenecer al “Círculo de Amigos del Presidente”: “El Tiempo”, “Diario del Hogar” y “Regeneración”. Este último en el número 15 explicó sus motivos democráticos y que dichos festejos tienen “carácter y sabor de festivales monárquicos” y manifestaron ser partidarios de la alternatividad de poder por lo que no consideraban honrado aceptar la oferta. El periódico “El Español” (la cita del inicio) hace una fuerte crítica a los periódicos que aceptaron la oferta pero que no asistieron a la “Procesión de la Paz”, su actitud no esta a favor del gobierno ni del pueblo, también ataca a los que no asistieron pues unos los califica de “amigos” y a los otros de “enemigos”.

Documento.

“*El Correo Español*” (México, D.F.)

“*El Tiempo*” (México)

“*El Diario del Hogar*” (México, D.F.)

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Procesión de la Paz. *México 1º de diciembre de 1900*

Tema.

Servilismo político

Ética - Periodistas

524.

Otra acusación tremenda.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 2 - 3

Resumen.

El licenciado Gutiérrez Allende, en nombre del señor Crisanto Martín presentó una acusación por abuso de autoridad y robo contra el Jefe Político de Guadalajara el señor Trinidad Alamillo. Se tiene noticia que el señor licenciado Manuel Híjar tiene la intención de presentar una acusación contra el señor Alamillo por abuso de autoridad y lesiones a unos cargadores de apellido Penas, los cuales fueron señalados cómplices en el robo de “*Las Fábricas de Francia*”

Persona.

Alamillo, Trinidad J. *Jefe Político de Guadalajara, Jalisco*

Gutiérrez Allende, David. *Abogado*

Crisanto Martín. *Quejoso*

Híjar, Manuel. *Abogado*

Penas. *Involucrado en robo*

Organismo.

Las Fábricas de Francia. *Establecimiento comercial, Jalisco*

Jefatura Política de Guadalajara, Jalisco

Tema.

Abusos de poder

Robos

525.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota X.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p.

Resumen.

La nota X a la *Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* habla de las apreciaciones del Magistrado, en el “*Considerando 6º parte B*”, pues considera que “*no puede llamarse un perfeccionamiento, ni un invento la mayor producción obtenida por una máquina sobre otra [...] invoca a un señor Remard, sin precisar obra ni lugar de donde toma la cita*”. La cita inspira desconfianza, además de no decir las diferencias entre la máquina de Butler y la “*Decouflé*”.

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Cita a: Remard (no especifica la fuente)

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

526.

Quejas de Teziutlán.

Grajales, Francisco.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 3 - 4

Resumen.

El dueño del “*Hotel Cosmopolita*” señor Francisco Grajales, dice que el señor Beteta Méndez Inspector de la Renta del Timbre, que por desaire a pesar de no haber encontrado falta alguna en los libros de cuentas encontró el pretexto de que “*los asientos de ventas figuraban de ocho en ocho en vez de siete en siete, según la ley*”, gracias a esto lo acusó de fraude y en la Oficina del Administrador del Timbre, el señor Chavarri lo multó con \$ 85 pesos. La fracción del XI del artículo 142 de la Ley del Timbre faculta a los Administradores a corregir fraudes imponiendo multas, pero se le multó al señor Grajales a pesar de no haber cometido fraude.

Persona.

Grajales, Francisco. *Dueño del Hotel Cosmopolita*

Beteta Méndez. *Inspector de la Renta del Timbre*

Chavarri. *Administrador del Timbre*

Documento.

Ley del Timbre. 1871 Artículo 142 fracción XI

Organismo.

Hotel Cosmopolita (México)

Administración del Timbre

Tema.

Impuestos fiscales

527.

“Litografía moderna”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 4

Resumen.

La empresa “*Litografía Moderna*” con razón social de “*J. Emilio Meyer y C.*” propiedad de los Sres. J. Emilio Meyer y Joaquín Haro, trasladaron su taller y oficina a la “*calle de los Inválidos, números 601 al 611 (antiguo frontón «Eder Jai.»)* [sic]”

Persona.

Meyer, J. Emilio. *Propietario de “Litografía Moderna”*

Haro, Joaquín. *Propietario de “Litografía Moderna”*

Organismo.

Litografía Moderna con razón social de “*J. Emilio Meyer y C.*”

Tema.

Imprentas

528.

Acusación tremenda.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 5

Resumen.

El señor David Gutiérrez Allende, como apoderado de D. Crisanto Martín presentó ante el H Consejo de Gobierno de Jalisco acusación en contra del Jefe Político del 1º Cantón de Jalisco J. Trinidad Alamillo, por robo y abuso de autoridad. Vicente Verdín robó ropa en “*Las Fábricas de Francia*”, la Jefatura política lo tuvo detenido sin consignación alguna por 11 días, la Jefatura tomó de la casa de Verdín “*400 hectolitros de frijol*” propiedad del señor Crisanto Marín, así lo dio a conocer el mismo Verdín y el licenciado Gutiérrez Béjar y Gutiérrez Allende. A pesar de esto el Jefe Político vendió el frijol para la indemnizar a “*Las Fábricas de Francia*”. El señor Alamillo actuó incorrectamente porque el frijol no era ni parte, ni cuerpo, ni instrumento del delito.

Persona.

Gutiérrez Allende, David. *Abogado*

Crisanto Martín. *Quejoso*

Alamillo, Trinidad J. *Jefe Político de Guadalajara, Jalisco*

Verdín, Vicente. *Acusado de robo*

Gutiérrez Béjar. *Abogado*

Organismo.

Las Fábricas de Francia. *Establecimiento comercial, Jalisco*

Jefatura Política de Guadalajara, Jalisco

Gobierno del Estado de Jalisco

Tema.

Robos

Abusos de poder

529.

Una estatua del Gral. Díaz.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 6

Resumen.

El Gobernador de Jalisco, licenciado Curiel, en el banquete del “*Círculo de Amigos del Presidente*”-propuso una estatua al señor General Díaz. “*Afortunadamente el hielo de la indiferencia*

congeló su entusiasmo y nadie tomó á lo serio su iniciativa audaz". "Regeneración" recuerda que el 6 de diciembre es el aniversario del tumulto popular que derribó la estatua de Santa Anna y que Guzmán Blanco de Venezuela erigió estatuas suyas y el pueblo las derribó.

Persona.

Curiel. *Gobernador del Estado de Jalisco*

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Guzmán Blanco, Antonio. *Presidente de Venezuela (1873 - 1877)*

López de Santa Anna, Antonio. *Expresidente de México (entre los años 1833 y 1853 ocupó once veces la presidencia)*

Organismo.

Círculo de Amigos del Presidente

Gobierno del Estado de Jalisco

Tema.

Servilismo político

530.

Precepto injusto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 6

Resumen.

El artículo 754 del Código de Procedimientos Federales dice que las notificaciones de los juicios de amparo se hacen personalmente a las partes en el Juzgado, o por medio de una cédula que se coloca en la puerta del mismo juzgado. Esto es injusto pues no todos los quejosos viven cerca del Juzgado y las diligencias probatorias comienzan y concluyen sin que el quejoso tenga noticia de él. "Regeneración" dice que es necesario una reforma a ese artículo, en caso de que los quejosos no residan en el lugar, se les notifique por medio de oficio esto llevaría más tiempo pero se evitarían atropellos, otra sugerencia es que los querellantes designen un lugar cerca del Juzgado para recibir las notificaciones.

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897 Artículo 754

Amparos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Reformas a las Leyes

531.

Un buen alegato.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 7

Resumen.

El señor licenciado Rafael Lozano Saldaña envió a “*Regeneración*” su alegato en representación del “*Monte de Piedad de Monterrey S. A.*” ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al revisarse el amparo promovido contra actos el Juez 1º de lo Civil de Monterrey, por violación a los artículos 14, 15 y 27 de la Constitución.

Persona.

Lozano Saldaña, Rafael. *Abogado representante legal del Monte de Piedad de Monterrey S.A.*

Jueces de Monterrey

Documento.

Amparo a *Monte de Piedad de Monterrey S. A.*

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículos 14, 15 y 27

Organismo.

Monte de Piedad de Monterrey S. A.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Procesos civiles irregulares

532.

Arbitrariedades en Sinaloa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 7

Resumen.

Se ocupan del asunto de los Sres. Trinidad Espinosa y socios porque “*ha hecho asco en Sinaloa, por haber tropezado con autoridades serviciales, entusiastas admiradoras de los poderosos y poco dispuestas á cumplir con la ley, cuando de desheredados se trata [...], las autoridades si no son serviciales y complacientes perderían su empleo*”. El Juez de Distrito tenía en sus manos un acto promovido desde el 26 de septiembre de 1900, es un amparo en contra del Tribunal Superior de Sinaloa. El Código de Procedimientos Federales, artículo 806 ordena pronunciar sentencia en ocho días, sin embargo “*han pasado dos meses diez y nueve días*” sin sentencia.

Persona.

Espinoza, Trinidad. *Procesado*

Juez de Distrito de Sinaloa

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897 Artículo 806

Amparo a Trinidad Espinoza

Organismo.

Juzgado de Distrito de Sinaloa

Tribunal Superior de Justicia de Sinaloa

Tema.

Amparos

Dilaciones judiciales

533.

Alcalde indolente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 7

Resumen.

El Alcalde único Popular de Axila, Tamazunchale de San Luis Potosí, no acude a su oficina desde el 23 de septiembre de 1900 por encontrarse enfermo, “*hay que notar, que nunca ha estado desempeñando debidamente el trabajo de la oficina, ni aún cuando el Alcalde se le ha ocurrido asistir*”

Persona.

Alcalde de Axila, Tamazunchale de San Luis Potosí

Organismo.

Alcaldía Axila, Tamazunchale de San Luis Potosí

Tema.

Ética - Alcaldes

Funcionarios públicos

534.

Del Informe Presidencial.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 7

Resumen.

En el informe Presidencial de 1900 la Justicia e Instrucción tuvieron preferencia. Por falta de espacio no hacen balance de los trabajos efectuados en el ramo de la Justicia, “*quizá lo haremos después, para*

demostrar que las afirmaciones dogmáticas del informe presidencial no se fundan en la realidad” pero el dato que resalta la nota es la “disminución de la criminalidad”, este tema lo trata “mi mensaje [sic] á las Cámaras Federales de 16 de Septiembre de 1898”, en donde se afirma que “la Policía Judicial, ha perfeccionado sus procedimientos de represión y castigo”

Documento.

Mensaje a las Cámaras Federales de 16 de Septiembre de 1898 (no hay autor)

Informe Presidencial 1900

Organismo.

Policía Judicial

Presidencia de la República

Tema.

Informe Presidencial 1900

535.

Al señor Juez Beltrán.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 8

Resumen.

Se ha recibido quejas del Juzgado 5º Correccional, pero no las han publicado por creerlas infundadas, pero como éstas han sido insistentes le llaman la atención al Juez Beltrán para que ponga el remedio necesario.

Persona.

Beltrán. *Juez 5º Penal*

Organismo.

Juzgado 5º Penal

Tema.

Quejas contra funcionarios

536.

Bancarrota del laicismo [sic].

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 8 - 9

Resumen.

“*La torpe política*” de conciliación borra con una plumada “*los laicos preceptos de nuestros Códigos*”. El artículo 164 del Código de Procedimientos Penales ordena que cuando es necesaria una declaración,

todos “están obligadas á presentarse en el Juzgado, cualesquiera que sean su categoría ó las funciones que ejerzan”, la regla exceptúa al Presidente de la República, los miembros de las Cámaras, los Magistrados de la Suprema Corte y del Tribunal Superior y los Secretarios de Estado. El Juez 5° de lo Criminal ordenó que el Arzobispo D. Próspero Alarcón no fuera a dar su declaración, en el caso del procesado D. Avizzia.

Persona.

Beltrán. *Juez 5° Penal*

Alarcón, Próspero. *Arzobispo*

Avizzia. *Procesado*

Documento.

Código de Procedimientos Penales. 1894 Artículo 164

Organismo.

Juzgado 5° Penal

Política de conciliación. *Estado - Iglesia*

Tema.

Separación de poderes Iglesia - Estado

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Procesos penales irregulares

537.

Desesperación en Tepic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 9

Resumen.

Gracias a los especuladores, el maíz elevó 48 % su precio en Tepic, perjudicando a las clases pobres. La especulación inmoderada no obedece a la ley de la oferta y la demanda, ésta “*emana del monopolio de unos cuantos ambiciosos, que llevan su rapacidad hasta la extorsión y su egoísmo hasta el sacrificio de la clase menesterosa*” el Gobierno puede adoptar medios indirectos para proteger a la “*clase proletaria*” como la compra en grandes cantidades para bajar el precio.

Persona.

Especuladores financieros

Clase menesterosa

Tema.

Subsidios gubernamentales

Especulación económica

Pobreza económica

538.

Reacción liberal.

Odrizola, Rafael y Escalante, J.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 9 - 10

Resumen.

“*Regeneración*” recibió una carta fechada en Cuicatlán Oaxaca el 6 de diciembre de 1900, en ella exponen los Sres. Rafael Odrizola y J. Escalante que en vista de la “*patriótica invitación de los liberales de San Luis Potosí expedida el 30 de Agosto y que publicó “El Gorro Frigio” en su número 3*” y la adhesión del Club Liberal “*Melchor Ocampo*” de Puebla de Zaragoza, los ciudadanos liberales potosinos formaron el “*Club Liberal Regenerador*” el 12 de diciembre de 1900 “*para que sea un hecho el respeto a la Carta Fundamental y Leyes de Reforma*”

Documento.

“*El Gorro Frigio*” (México)

Invitación de los liberales Potosinos -30 de Agosto-

Organismo.

Club Liberal “*Melchor Ocampo*” (Puebla)

Club Liberal Regenerador (San Luis Potosí)

Tema.

Organizaciones liberales

Clubs liberales

539.

Crueldad de un Alcalde.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 10

Resumen.

El Alcalde de la Cárcel pública de Hermosillo Sonora es cruel con los presos políticos que han tenido el valor de exigir sus derechos, a estos los tiene encerrados en el calabozo en donde no hay servicio alguno y además no lo asean nunca. El Alcalde castigó a un preso que se atrevió a hacer el aseo del calabozo.

Persona.

Presos

Alcalde de la Cárcel de Hermosillo, Sonora

Organismo.

Cárcel de Hermosillo, Sonora

Alcaldía de Cárcel

Tema.

Cárceles - Aseo

540.

Autoridades complacientes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 10

Resumen.

Los liberales de Matehuala se muestran indignados porque las autoridades permitieron la celebración de culto externo al trasladar una imagen del culto católico de un lugar a otro, estando al frente el cura Pánfilo Castillo. “*Cuando las autoridades no se encuentran con fuerzas suficientes para hacer respetar las leyes, deben dimitir, pues no esta bien que el Gobierno se encomiende á individuos cobardes y afeminados, que por su pusilanimidad y falta de energía, no tienen más objeto que permitir que se violen á cada rato las instituciones que nos rigen*”

Persona.

Pánfilo Castillo. *Cura de Matehuala, S.L.P.*

Liberales de Matehuala, S.L.P.

Tema.

Iglesia Católica

Separación de poderes Iglesia - Estado

541.

Decepción.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 11

Resumen.

Se decía que en el nuevo periodo del General Díaz pondría su renuncia el Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el licenciado D. Joaquín Baranda por desgracia no renunció, a pesar del disgusto general “*y con franqueza lo manifestamos, poca o ninguna actividad ha mostrado*”, que adoptando el programa del General Díaz “*mucha política y poca administración*” atrajo a elementos disidentes que “*al sentir en sus bolsillos unos cobres*” se han hecho partidarios, entre ellos algunos Jueces como

Serret, Patiño Suárez, Saunders, Castellanos León, Juan C. Aguirre, Wistano Velázquez y el Magistrado Domingo León, y elementos periodísticos como “*La Opinión*”.

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Baranda, Joaquín. *Ministro de Justicia é Instrucción Pública*

Serret, José H. *Juez 1º de lo Civil*

Patiño Suárez, Manuel. *Juez 3º Menor*

Saunders, Guillermo. *Juez 3º Penal*

Castellanos León. *Juez 1º Penal de Oaxaca*

Aguirre, Juan C. *Juez*

Velázquez, Wistano. *Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

León, Domingo. *Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”*

Documento.

“*La Opinión Pública*” (México, D.F.)

Organismo.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Tema.

Ética - Jueces

Ética - Periodistas

Renuncias de funcionarios públicos

542.

El Ayuntamiento en quiebra.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 11

Resumen.

En “*un diario semi-oficial*” se lee que como los gastos del Ayuntamiento han sido muy crecidos, la Tesorería Municipal no tiene para cubrir el mes de Enero, el Cabildo acordó solicitar la gestión de un préstamo al Banco Nacional por cien mil pesos. “*Regeneración*” dice que “*es natural [...] después de los miles de pesos gastados en limpiarle la fachada al Palacio Municipal, en la iluminación, en los fuegos, en las banderitas, en el Banquete á los Gobernadores, en las decoraciones florales, el Ayuntamiento se arroja a los brazos de la usura*”. La indignación de los comerciantes se hará presente en la segunda quincena de diciembre de 1900 por los excesos de impuestos, las quejas caerán sobre la

Comisión de Hacienda, pero “*nada importa: el Ayuntamiento habrá halagado á todos, menos al pueblo, de quien es servidor*”.

Persona.

Comerciantes de México

Organismo.

Cabildo de Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Banco Nacional

Secretaría de Hacienda

Tema.

Parcialidad en las noticias

Gastos gubernamentales

543.

Una sentencia del Juez Serret.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 12

Resumen.

En el Juzgado 1º de lo Civil, el Juez José H. Serret atendió el caso del testamento de la Sra. Pomposa Solís de Melo. El testamento incluía un inmueble propiedad acreditada del señor Pedro D. Aurelio, por lo que se inconformó. El Juez dio seguimiento al testamento por lo que se despojó al señor Aurelio de su propiedad. En el momento de hacer el testamento no se presentó el título de propiedad.

Persona.

Serret, José H. *Juez 1º de lo Civil*

Solís de Melo, Pomposa. *Testadora*

Pedro D. Aurelio. *Involucrado en testamento*

Documento.

Testamento

Organismo.

Juzgado 1º de lo Civil

Tema.

Testamentos - formalidades

Registro Público de la Propiedad

544.

Judicatura clerical.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 12 - 13

Resumen.

D. Juan José Pereda acusó por abuso de autoridad al Mayor de Gendarmes Pedro González Gutiérrez, en el Juzgado 2º de lo Criminal, en donde atiende el Juez licenciado Benito Carrizales. El periódico “*Renacimiento*” y “*El Contemporáneo*” de San Luis Potosí se dirigieron a los Licenciados Francisco Pascual García y Mariano Niño, Agentes del Ministerio Público, para que cumplieran con su deber, pero no lo hicieron, “*no nos extraña tan punible indiferencia [...] la Judicatura potosina se ha arrojado a los brazos del Clero.*” La actitud de los Jueces y Agentes fue distinta en los casos en que interviene la Iglesia Católica.

Persona.

Pereda, Juan José. *Quejoso*

González Gutiérrez, Pedro. *Mayor de Gendarmes*

Pascual García, Francisco. *Agente del Ministerio Público*

Niño, Mariano. *Agente del Ministerio Público*

Carrizales, Benito. *Juez 2º Penal de San Luis Potosí*

Documento.

“*Renacimiento*” (San Luis Potosí)

“*El Contemporáneo*” (San Luis Potosí)

Organismo.

Juzgado 2º Penal de San Luis Potosí

Iglesia Católica - San Luis Potosí

Ministerio Público - San Luis Potosí

Tema.

Abusos de poder

Parcialidad en la Judicatura

Policía

545.

Magistrados rebeldes.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 13

Resumen.

El señor Juez 1° de lo Civil ordenó al señor D. Ricardo Seinz que pagara \$47,000 más réditos, por el pleito que promovió el señor D. Benigno Mendieta, teniendo como abogado al señor licenciado Adolfo Fenochio, el señor Seinz apeló la sentencia en la 4° Sala del Tribunal Superior, que a pesar de no haber estado interpuesta en tiempo y forma se le concedió el amparo en agosto de 1900, y para diciembre no la han cumplimentado. Tardarse tanto es contrario a la ley, el señor Fenochio mandó un requerimiento para que se cumpla la ejecutoria de la Corte.

Persona.

Serret, José H. *Juez 1° de lo Civil*

Seinz, Ricardo. *Procesado*

Mendieta, Benigno. *Quejoso*

Fenochio, Adolfo. *Abogado defensor del señor Mendieta*

Documento.

Amparo a Ricardo Seinz

Organismo.

Juzgado 1° de lo Civil

Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 4° Sala

Tema.

Amparos

Dilaciones judiciales

546.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 13

Resumen.

Es la petición de “*Regeneración*” para que sus subscriptores les digan cuales números no han recibido, para poder enviarlos.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

547.

El señor Lic. D. Antonio Horcasitas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 14

Resumen.

El señor licenciado D. Antonio Horcasitas desde la fundación del periódico hasta el 9 de diciembre de 1900 “*fue parte de la Dirección de «REGENERACIÓN»*” (mayúsculas en original) y formó parte del periódico, ahora “*continuaremos este desigual combate en que nos hemos empeñado, procurando llegar al logro de nuestras esperanzas [...] El señor Lic. Horcasitas no tiene ya ingerencia de ninguna clase en nuestro periódico.*”

Persona.

Horcasitas, Antonio. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

548.

Certificación de pereza.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 14

Resumen.

El Secretario del Juzgado 2º de lo Civil certificó en autos que los días 1º y 4º de diciembre de 1900 no laboraron, la certificación la hizo por un cómputo de término probatorio, en el juicio seguido por los Sres. Nájera y Zamora contra S. Robert y Compañía. Se asentó autos que esos días no se computaban por haber sido “*feriados*” (cursivas en original) “*¿porqué los Secretarios no tiene empacho en certificar que no trabajaron cuando debieron haber trabajado?*”

Persona.

Secretario del Juzgado 2º Civil

Nájera. *Quejoso*

Zamora. *Quejoso*

Documento.

Certificación por cómputo de término probatorio

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgado 2º Civil

Robert y Compañía

Tema.

Dilaciones judiciales

Horario laboral - Juzgados

549.

En la cárcel de Hermosillo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 14 - 15

Resumen.

Al reo señor Jesús Z. Moreno, director del periódico “*El Demócrata*” de Hermosillo, se le impedía ver a su defensor el señor licenciado Manuel R. Parada. “*Tal rigor, empleado por la servidumbre de la cárcel, no es más que el reflejo del encono, con que el Gobierno de Sonora vé [sic] á todos aquellos que desenmascaran sus faltas. Ese Gobierno no se satisface con encarcelar á sus enemigos, sino que procura, en todo momento, hostilizarlos, por más que su torpe conducta solo sirva para desprestigiarlos más cada día.*”

Persona.

Moreno, Jesús Z. *Director de “El Demócrata” (Hermosillo, Sonora)*

Parada, Manuel R. *Abogado. Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Documento.

“*El Demócrata*” (Hermosillo, Sonora)

Organismo.

Cárcel de Hermosillo, Sonora

Tema.

Cárceles - Abuso de poder

550.

Un brindis que resulta clerical.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 15

Resumen.

“*El Tiempo [...] periódico semioficial, [que esta] reñido contra todo lo mexicano*”, dijo con motivo de un brindis que dio el Presidente de la República en un banquete que se dio a los gobernadores de los Estados: “*Los enemigos de esa paz cordial son los dogmatizadores constitucionales, que se han*

quedado como rezagados (cursivas en original) *en los lindes del año 57, y que todavía de cuando en cuando* vociferan (cursivas en original) *la persecución á nombre de la libertad de conciencia*. Estos tales (cursivas en original) *protestan contra la política de conciliación*". La contestación de "Regeneración" es enérgica: "Repetimos: *el Gobierno actual no es liberal. Los liberales están alejados de la política, á la que han entrado de lleno los conservadores y la peor y más asquerosa de todas las especies, la de los traidores.*"

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Documento.

"*El Tiempo*" (México)

Organismo.

Política de conciliación. *Estado - Iglesia*

Liberales. *Corriente política*

Conservadores. *Corriente política*

Tema.

Parcialidad en las noticias

Separación de poderes Iglesia - Estado

551.

Error fiscal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 15 - 16

Resumen.

En el Juzgado 1º de lo Civil, el licenciado Enrique Vallejo Defensor Fiscal, confundió el grado de parentesco de los herederos del señor D Eulalio Dehesa. Los herederos son dos hermanos del autor de la herencia que proceden de un progenitor, de manera que tienen parentesco en primer grado línea transversal así lo dicen los artículos 185 y 188 del Código Civil; el señor defensor los consideró de cuarto grado, "lo que condujo á un aumento excesivo en la liquidación del impuesto."

Persona.

Vallejo, Enrique. *licenciado Defensor fiscal*

Dehesa, Eulalio. *Testamentario*

Documento.

Testamento

Código Civil. 1884 Artículos 185, 188

Organismo.

Juzgado 1º de lo Civil

Tema.

Testamentos - formalidades

552.

[Consultas]

Á “*Jalisco Libre*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 16

Resumen.

“*Regeneración*” le contesta al periódico “*Jalisco Libre*” no sin disculparse por la brevedad de sus respuestas por falta de espacio. Todas sus respuestas son afirmativas, las preguntas son: “¿*Incorre en responsabilidad criminal una autoridad política, que manda se verifique la aprehensión de personas contra quienes no existen ni presunciones de culpabilidad? [...] ¿Es igualmente responsable civil y criminalmente, el particular que son fundamento de ningún género, acusa de robo á unas personas? [...] ¿Tiene responsabilidad civil ó criminal, la autoridad política que so pretexto de que esclarezca un delito, retiene en la prisión á personas contra quienes no obra responsabilidad? [...] ¿Viola la ley, la autoridad política que obliga al presunto culpable á vender mercancías ajenas para que pague al que se dice robado, el importe que arbitrariamente fija á los objetos vendidos? [...] ¿Comprendiendo la acción civil que nace de un delito, la restitución, la indemnización, etc., no debe ser objeto del juicio correspondiente, fijar el valor de los objetos robados?”*

Documento.

“*Jalisco Libre*” (Guadalajara, Jalisco)

Tema.

Comunicación entre la prensa

Arrestos injustificados

Abusos de poder

Robos

553.

Hemos trasladado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 15 de 1900. Tomo I. – Núm. 18 p. 16

Resumen.

“*Regeneración*” se trasladó a la casa número 7 del Callejón de Dolores, del Distrito Federal “*á donde suplicamos se remita la correspondencia y el cambio*”

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

554.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 1

Resumen.

“*Regeneración*” indica que sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes, con un costo por trimestre de 1.50 para la capital, para los Estados de 2.00 pesos y para el extranjero 2.00 oro, el costo de los números sueltos es de 15 centavos y de los atrasados de 25 centavos.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

555.

El Licenciado Jesús Flores Magón.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 1

Resumen.

Es una esquila en donde anuncia que el licenciado Jesús Flores Magón trasladó su bufete a la 1º Calle de Humboldt número 408.

Persona.

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Organismo.

Bufete Jurídico (México)

Tema.

Bufete jurídico

556.

Club Liberal “Ponciano Arriaga”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 1 - 2

Resumen.

Es una carta escrita para “*Regeneración*” fechada el 13 de diciembre de 1900, en San Luis Potosí, con firma “*En representación del Club Liberal Ponciano Arriaga. Su Presidente, Camilo Arriaga [y] el 3er. Secretario, Antonio Díaz Soto y Gama*”. La carta dice que la Asamblea General del Club da su “*sincero voto de simpatía*” a los escritores de “*Regeneración*”, pues “*procuran enseñar al ciudadano á ser digno [e] incorruptible.*”

Persona.

Arriaga, Camilo. *Presidente del Club Liberal “Ponciano Arriaga” (San Luis Potosí)*

Díaz Soto y Gama, Antonio. *3º Secretario del Club Liberal Ponciano Arriaga*

Organismo.

Club Liberal “Ponciano Arriaga” (San Luis Potosí)

Tema.

Clubs liberales

“*Regeneración*”

557.

Los presos de San Juan de Ulúa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p.

Resumen.

Es “*digno de crédito en lo que á asuntos oficiales se refiere*” el periódico “*El Imparcial*” por tener un “*carácter oficial innegable*”. “*El Imparcial*” dice que la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública es morosa sobre todo con los presos de San Juan de Ulúa que a la mitad de su condena “*solicitan su libertad preparatoria*”, el Tribunal Superior dice que un requisito para que salgan es que se les tomen “*medidas antropométricas*”, pero en esta prisión no existe oficina para ese fin, por lo que se perjudica a los reos.

Persona.

Presos

Documento.

“*El Imparcial*” (México, D.F.)

Organismo.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Cárcel de San Juan de Ulúa

Tribunal Superior de Justicia de la Nación

Tema.

Parcialidad en las noticias

Cárceles - Medidas antropométricas

558.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota XI.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 2 - 3

Resumen.

Es la observación a la letra “C” del “*Considerando 6º*” de la Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues se concentra en que si “*Decouflé*” pidió “*Patente especial*” para esta máquina “y si la patente debe entenderse como cubriendo ó patentado el aparato engargolador” la ejecutoria se desvía del tema que está a discusión, y se fundamenta en otro Considerando dejando a éste vacío de razones.

Persona.

Butler, W. H. Propietario de la “*Bonsack Machine Company*”

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

559.

Curioso procedimiento.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 3 - 4

Resumen.

La legislatura del Gobierno de Veracruz “*va á declarar*” nulas las elecciones del Ayuntamiento por violaciones a la Ley Electoral. “*seguramente que no fue la victoria para la candidatura oficial [y por eso] procede la legislatura, con rapidez inusitada, á declarar nulidad de las elecciones*”

Documento.

Ley Orgánica Electoral. 12 de febrero de 1857

Organismo.

Legislatura del Estado de Veracruz

Tema.

Elecciones locales

560.

Vindicación del señor Llamas Puente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 4 - 5

Resumen.

El Notario Mariano Llamas Puente, mandó a “*Regeneración*” un folleto para explicar detalladamente el caso que “*Regeneración*” publicó en una nota “*en donde su nombre se ve ultrajado*”. J. Ventura Hernández, sentenciado por la 2º Sala del Tribunal Superior de Querétaro, pidió amparo ante las instancias federales, el Magistrado de la 2º Sala consideró que el amparo era injurioso por lo que mandó consignar el escrito para su castigo. El Escribano Público Llamas Puente que había sido defensor de Hernández elaboró el documento con la firma del quejoso sin la del Notario, lo que le costó prisión formal enseguida. Tiempo después el Juez de Distrito de Querétaro le concedió el amparo.

Persona.

Llamas Puente, Mariano. *Notario*

Ventura Hernández, J. *Procesado*

Juez de Distrito de Querétaro

Documento.

Amparo a Mariano Llamas Puente

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de Querétaro - 2º Sala

Juzgado de Distrito de Querétaro

Tema.

Amparos

Procedimientos legales

561.

La Toga Roja.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 5

Resumen.

El periódico “*El Universal*” publicó unas líneas en donde se da cuenta de la aprehensión de Pomposo Espinosa, que mató a María Ramírez en la Calzada de Guadalupe, y lo llevaron a la prisión de Santiago. En el interrogatorio se le “*confundió con las objeciones hechas*” (cursivas en original) para sacarle la confesión. Los Jueces deben conservar la imparcialidad.

Persona.

Espinosa, Pomposo. *Asesino*

Ramírez, María. *Asesinada*

Documento.

“*El Universal*” (México, D.F.)

Organismo.

Cárcel de Santiago

Tema.

Imparcialidad en los Juicios

Parcialidad en los juicios

562.

Informe del señor procurador de Justicia del Distrito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 5 - 6

Resumen.

El señor Procurador de Justicia tardó dos años para dar el informe sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1898. Después de largos halagos el mismo asegura que no ha podido contar con los memoriales suficientes, acusando así a los Jueces del Ramo Penal y a los Agentes del Ministerio Público. Sin embargo, si ellos fallan él tiene la obligación de ver que cumplan con su deber.

Persona.

Alvarez. *Procurador de Justicia del Distrito Federal*

Agentes del Ministerio Público

Documento.

Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1898

Organismo.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Ministerio Público

Juzgados del ramo Penal

Tema.

Estadísticas judiciales - Elaboración

563.

Juez vengativo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 6

Resumen.

El Juez de Partido de Copala, Sinaloa, se indignó por las observaciones que le hizo el periódico “*El Liberal*”, como venganza, el Juez, les dice a los subscriptores de ese diario que no lo frecuenten, “*si desea que la prensa no se ocupe de él, que cumpla con su deber*”

Persona.

Juez de Copala, Sinaloa

Documento.

“*El Liberal*” (Mazatlán, Sinaloa)

Organismo.

Juzgado de Copala, Sinaloa

Tema.

Abusos de poder

Libertad de expresión

564.

Del señor Defensor Fiscal.

Vallejo, E. Lic.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 6 - 8

Resumen.

Es una carta que envía el licenciado Enrique Vallejo a “*Regeneración*” fechada en México el 17 de diciembre de 1900, en donde hace una aclaración detallada, pues contiene errores la nota publicada en el número 18 de “*Regeneración*” con el título “*Error Fiscal*”. La Ley del 17 de diciembre de 1892 establece las cuotas de impuestos por pensión hereditaria, en su artículo 5º dice que para los parientes consanguíneos de 2º, 3º y 4º grado, se aplica el impuesto de cuatro por ciento, es decir no hay distinción, hasta el cuarto grado por lo que no hubo afectación. Además de que la cita al artículo 188 del Código Civil está mal.

Documento.

“*Regeneración*” (México) número 18

Ley del 17 de diciembre de 1892. Artículo 5º

Código Civil. 1884 Artículo 188

Tema.

Rectificación de noticias

Testamentos - formalidades

565.

Triunfo Liberal.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 8

Resumen.

Gracias a la propaganda liberal iniciada por el Club “*Ponciano Arriaga*” de San Luis Potosí, se ha formado el “*Club Liberal Villaldamense*” de Villaldama, Nuevo León, la gestión de este Club ha hecho que el Presbiterio Venegas ya no toque escandalosamente las campanas de la Iglesia, el Alcalde 1º de Villaldama se lo prohibió.

Persona.

Alcalde 1º de Villaldama, Nuevo León

Venegas. Presbítero de la Iglesia de Villaldama, Nuevo León

Organismo.

Alcaldía de Villaldama, Nuevo León

Club Liberal “*Ponciano Arriaga*” (San Luis Potosí)

Club Liberal “*Villaldamense*” (Villaldama, Nuevo León)

Tema.

Clubs liberales

Separación de poderes Iglesia - Estado

566.

Al señor Ministro de Gobernación.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 8 - 9

Resumen.

A las observaciones de la prensa en general se les hacen muy poco caso, por lo que se le pide al señor Ministro de Gobernación se fije en el periódico “*El Popular*” de fecha 20 de noviembre de 1900. “*El Popular*” se muestra indignado por los procedimientos del Inspector de Policía, Don Manuel Jimeno, hechos también relatados en “*El País*”. Una señora fue aprehendida y consignada a la 6º Inspección [sic] de Policía junto con su niña de 16 meses, la madre pidió alimento pero los carceleros permanecieron mudos, la niña murió de hambre, la madre fue lleva a Belén y su hija al anfiteatro del Hospital. Otro motivo para la destitución del funcionario es que “*la noche del linchamiento de Arnulfo Arroyo, proporcionó las banderas que llevaban los policías asesinos*”

Persona.

Ministro de Gobernación

Señora y su hija. Encarceladas

Arroyo, Arnulfo. Linchado

Jimeno, Manuel. Inspector de Policía

Cabo de puertas de la 6º demarcación de policía

Policías

Documento.

“El Popular” (México, D.F.)

“El País” (México, D.F.)

Organismo.

Policía de D.F., México

Cárcel de Belén

Tema.

Cárceles - Atención a la salud

567.

Inconcebible.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 9

Resumen.

Un señor Juez Correccional se indignó porque no lo saludaron, el “*irrespetuoso*” (cursivas en original) fue a la cárcel en calidad de preso y a disposición del mismo Juez, convirtiéndose así en Juez y parte.

Persona.

Juez Penal

Organismo.

Juzgado Penal

Tema.

Ética - Jueces

Parcialidad en la Judicatura

568.

Más arbitrariedades destruidas.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 9

Resumen.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a la Sra. Carmen L. P. Viuda de Salmón, dueña de la imprenta en que de editaba “*La Regeneración de Sinaloa*”. El amparo es en contra de los actos del Juez de 1º Instancia, que secuestró la imprenta, “*empastelando la letra y casi destruyendo los útiles tipográficos*”, la Sra. Salomón vivía en Guadalajara por lo que le era imposible saber lo que en ella se publicaba, este amparo se le suma a la ejecutoria del 25 de septiembre de 1900 declaró que no había delito alguno en los conceptos vertidos en aquella publicación por los señores licenciados Buelna y Gaxiola.

Persona.

Viuda de Salmón, Carmen L. P. *Dueña de la imprenta en que se editaba “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Buelna, Alejandro. *Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Elenez Gaxiola, Herlindo. *Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Documento.

“*La Regeneración de Sinaloa*” (Culiacán, Sinaloa)

Amparo a Carmen L. P. Viuda de Salmón

Organismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Juzgado de 1º Instancia de Sinaloa

Tema.

Amparos

Embargos - Imprentas

Libertad de imprenta

569.

Jueces reelectos.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 10

Resumen.

En el Distrito Federal se efectuaron elecciones para Jueces, con excepción del Juzgado 1º Menor todos los demás serán atendidos por los mismos Jueces, “*es de lamentarse que algunos de ellos continúen mal administrando la justicia [...] «Si hubiera elecciones populares, no estarían Uds. aquí»*”

Persona.

Jueces de México, Distrito Federal

Organismo.

Juzgado 1º Menor del D.F., México

Tema.

Elecciones para Jueces

570.

Club Liberal Regenerador “*Benito Juárez*”

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 10

Resumen.

En Cuicatlán Oaxaca se instaló el Club Liberal Regenerador “*Benito Juárez*”, la Mesa Directiva esta conformada por el Presidente, Benjamín I. de Guevara; Vicepresidente, Rafael Odriozola; 1º Vocal, Francisco García Torreón; 2º Vocal, José P. Nolasco; 3º Vocal, Manuel Miravet; 4º Vocal, Esteban Odriozola; 5º Vocal, Francisco G. Chipule; Tesorero, Florencio García; 1º Secretario José Escalante; 2º Secretario, Manuel Zúñiga. Este club se propone “*propagar en las masas populares los principios democráticos, para regenerarlas del estado de barbarie*” que el indiferentismo político tiene al pueblo, y además reprobaban la política de conciliación.

Persona.

De Guevara, Benjamín I. *Presidente del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Odriozola, Rafael. *Vicepresidente del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Culiacán, Oaxaca)*

García Torreón, Francisco. *1º Vocal del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Nolasco, José P. *2º Vocal del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Miravet, Manuel. *3º Vocal del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Odriozola, Esteban. *4º Vocal del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Chipule, Francisco G. *5º Vocal del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

García, Florencio. *Tesorero del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Escalante, José. *1º Secretario del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Zúñiga, Manuel. *2º Secretario del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)*

Organismo.

Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)

Política de conciliación. *Estado - Iglesia*

Tema.

Clubs liberales

571.

Folleto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 10

Resumen.

Agradecen la atención de enviarles el folleto que contiene el informe del señor licenciado Vicente García ante la 2º Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, en los juicios sobre rescisión de contrato de arrendamiento y consignación de rentas, el los casos de los Sres. Juan Pérez Barquín y Luis, Concepción, Rosa y Dolores del Río.

Persona.

García, Vicente. *Abogado*

Pérez Barquín, Juan. *Involucrado en Juicio de Arrendamiento*

Pérez Barquín, Luis. *Involucrado en Juicio de Arrendamiento*

Del Río, Concepción. *Involucrada en Juicio de Arrendamiento*

Del Río, Rosa. *Involucrada en Juicio de Arrendamiento*

Del Río, Dolores. *Involucrada en Juicio de Arrendamiento*

Documento.

Alegatos ante el Tribunal Superior de Justicia de Michoacán

Organismo.

Tema.

Contratos - Arrendamiento

572.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 10

Resumen.

“*Regeneración*” se dirige a sus subscriptores locales y foráneos para que les indiquen qué números no han recibido, para poder enviárselos.

Persona.

Subscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

573.

Del Informe Presidencial, Balance de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 11 - 12

Resumen.

La afirmación dogmática del Señor Presidente de que la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública atendió con esmero sus asuntos, da pie a que “*Regeneración*” haga un balance del 1º de diciembre de 1896 al 30 de noviembre de 1900. 1º se publicaron los Títulos II y III del libro I del Código de Procedimientos Federales, “*que es una paráfrasis del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, mal copiado y peor adaptado*” al ámbito federal; Cuando al licenciado Fernando Vega, Emilio Prado y Magistrado Eduardo Novos, personas con amplios conocimientos científicos sobre la materia, se les pidió que hicieran sus observaciones al final no se les tomó en cuenta, y se publicó el Código “*carente de ciencia y plagado de errores*”. 2º En noviembre de 1897 se publicó el decreto sobre emisión de obligaciones o bonos de empresas ferroviarias, de minas y obras públicas, como también de sociedades anónimas o en comandita por acciones. 3º En diciembre de 1896 se promulgó la Ley reglamentaria de la libertad preparatoria y de la retención, esta ley no es observada por la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, pues no ha podido establecer en tres años una oficina de medición

antropométrica en la Prisión de San Juan de Ulúa. 4º se reformaron los artículos 91 y 96 de la Constitución Federal relativos a la organización de la Suprema Corte, la reforma pasó desapercibida para el Ministro de Justicia que ha ocupado ese cargo durante más de 20 años. 5º Se reformó el Título preliminar del Código de Procedimientos Federales. En cuanto a obras materiales, se construyó un “*modesto edificio que lleva el pomposo nombre de Palacio de Justicia del Ramo Penal*”, se reconstruyó el Palacio de Justicia de Cordobanes, además se adquirió un edificio para la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Baranda, Joaquín. *Ministro de Justicia é Instrucción Pública*

Vega, Fernando. *Magistrado Tercer suplente del Tribunal de Circuito de México*

Prado, Emilio. *Magistrado*

Novos, Eduardo. *Magistrado*

Documento.

Código de Procedimientos Federales. 1897 Títulos II y III del libro I

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884

Decreto sobre emisión de obligaciones o bonos de empresas ferroviarias, de minas y obras públicas, como también de sociedades anónimas o en comandita por acciones. Noviembre de 1897

Ley reglamentaria de la libertad preparatoria y de la retención. Diciembre de 1896

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Reforma de los artículos 91 y 96

Código de Procedimientos Federales. 1897 Título preliminar

Organismo.

Presidencia de la República

Palacio de Justicia del Ramo Penal

Palacio de Justicia de Cordobanes

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública

Cárcel de San Juan de Ulúa

Tema.

Reformas a las Leyes

574.

Continúa arbitrario.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 12

Resumen.

Al señor Don Francisco Sandoval le robaron unas alhajas y una cantidad de numerario, por lo que fue a poner de conocimiento al Jefe Político de Guadalajara, el señor Trinidad Alamillo, el cual le dijo que si volvía a molestarlo lo pondría preso. “*Indigna la actitud altanera de una autoridad que desampara á la victima y protege al ladrón*”

Persona.

Sandoval, Francisco. *Quejoso*

Alamillo, Trinidad J. *Jefe Político de Guadalajara, Jalisco*

Organismo.

Gobierno del Estado de Jalisco

Tema.

Ética - Jefes Políticos

575.

Coacción en las elecciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 12

Resumen.

El Juchitán Oaxaca, el Presidente Municipal y su Secretario “*ejercieron presión física y moral en los votantes*” encarcelaron a dos jóvenes que se presentaron a votar en contra de la candidatura oficial, amenazaron a otros y sus agentes recogieron boletas sustituyendo algunas y tachando otras. La candidatura oficial venció.

Persona.

Presidente Municipal de Juchitlán, Oaxaca

Secretario del Presidente Municipal de Juchitlán, Oaxaca

Agentes del Ministerio Público

Organismo.

Elecciones Municipales de Juchitán, Oaxaca

Ministerio Público - Juchitán, Oaxaca

Tema.

Elecciones locales

Abusos de poder

576.

Hemos trasladado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 12

Resumen.

“*Regeneración*” trasladó sus oficinas a la casa número 7 del Callejón de Dolores de la Ciudad de México, a done piden que les envíen la correspondencia y el cambio.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

577.

El matrimonio canónico.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 13

Resumen.

En el “*Periódico Oficial*” del Estado de Michoacán se publicó que la Legislatura confirió efectos civiles al matrimonio religioso. D. Onésimo Montaña solicitó a la Legislatura una “*habilitación de edad*”, para su hermano pues su madre contrajo matrimonio religioso y él consideró que había “*mancobía*”. Los Diputados consideraron que su madre no había perdido la patria protestad, pues la Ley de 11 de diciembre de 1871 reconoce estas uniones como lícitas, aunque sin efectos civiles. “*La mancobía, tal como es en sí, se ha tenido siempre como reprobada, contraria a las buenas costumbres y ni directa ni indirectamente esta reconocida por la ley.*” El artículo 1º de la Ley del 14 de diciembre de 1874 dice que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, y como consecuencia de esa separación “*viene la Fracción XIII del artículo 23 de la misma ley que dice: los casados son libres para recibir o no las bendiciones de los ministros de culto, que tampoco producirán efectos legales*”. El Estado no reconoce y no prohíbe los matrimonios canónicos, satisface así la libertad de culto, pero no confiere efectos civiles, la ley tolera la mancobía así como tolera el matrimonio católico. Los señores diputados actuaron conforme a sus aficiones religiosas y no conforme a la ley.

Persona.

Montaña, Onésimo. *Quejoso*

Montaña, Onésimo. *Madre de Onésimo*

Montaña, Onésimo. *Hermano de Onésimo*

Documento.

“*Periódico Oficial*” del Estado de Michoacán

Ley del 11 de diciembre de 1871

Ley del 14 de diciembre de 1874. Artículo 1, 23 Fracción XIII

Organismo.

Legislatura del Estado de Michoacán

Matrimonio

Tema.

Separación de poderes Iglesia - Estado

Contratos - Sociedad conyugal

Iglesia Católica - Sociedad conyugal

Iglesia Católica - Control político e ideológico

Mancobía

Publicaciones Oficiales

578.

El Tribunal Superior de Sinaloa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 14

Resumen.

El Tribunal Superior de Sinaloa, se muestra rebelde a las decisiones de la ley. El 10 de enero de 1899 la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a los Sres. Jorge, Carlos y Alberto Tellaeche, contra la sentencia de la 2º Sala del Tribunal Superior del Estado de Sinaloa, por considerarla violatoria de las garantías individuales, por retener las posesiones de los Sres. Tellaeche, en el interdicto entablado por lo quejosos contra Santiago García. “*Para evitar el cumplimiento de la ejecutoria de la Corte, el Tribunal ha recurrido al vulgar procedimiento de excusas sucesivas de los Magistrados*”

Persona.

Tellaeche, Jorge. *Involucrado en embargo de inmuebles*

Tellaeche, Carlos. *Involucrado en embargo de inmuebles*

Tellaeche, Alberto. *Involucrado en embargo de inmuebles*

García, Santiago. *Involucrado en embargo de inmuebles*

Documento.

Amparo a Jorge, Carlos y Alberto Tellaeche

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de Sinaloa - 2º Sala

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Embargos - Inmuebles

579.

Crítica de la “*Voz del Telégrafo*”.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 14

Resumen.

El periódico “*La Voz del Telégrafo*” criticó el acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones que forma una comisión de ingenieros para que estudien la forma de un local en la aduana de Santiago para guardar los coches del Presidente del República. “*Regeneración*” le da razón un cobertizo sería suficiente.

Documento.

“*La Voz del Telégrafo*” (México)

Organismo.

Secretaría de Comunicaciones

Aduana de Santiago

Tema.

Coches - Automóviles

Servilismo político

580.

El nuevo Gobernador del Distrito.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 14 - 15

Resumen.

D. Ramón Corral ocupó el puesto de Gobernador del Distrito Federal, el que ocupaba el señor licenciado Rebollar. Muchos esperan reformas de utilidad pública “*las creemos difíciles. El señor Corral viene de una lejana frontera de la República, en donde no fue aceptada su gestión*”

Persona.

Corral, Ramón. *Gobernador del Distrito Federal*

Rebollar. *Gobernador del Distrito Federal*

Organismo.

Gobierno del Distrito Federal

Tema.

Elecciones locales

581.

Un colega que sueña.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 15

Resumen.

“*El Centinela*” periódico de Morelia, Michoacán se tomó muy en serio las palabras del General Díaz expresadas en “*La Opinión*”: “*En lo porvenir ya no veré en la palabra escrita del periodismo mexicano, el ataque del adversario, sino el consejo del amigo*”. “*El Centinela*” hace unas propuestas de ley con respecto a la imprenta y sus redactores, “*Regeneración*” le dice que la Ley es ampliamente liberal para el periodista y no necesitan reforma, lo que urge es la voluntad de cumplirla. De acuerdo a la Fracción I del artículo 65 de la Constitución que da el derecho a proponer solicitan que se derogue la parte final del Artículo 7º Constitucional.

Persona.

Díaz, Porfirio. *General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)*

Documento.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857). Artículo 7º, 65 Fracción I

“*El Centinela*” (Morelia, Michoacán)

“*La Opinión Pública*” (México, D.F.)

Tema.

Reformas a las Leyes

Ética - Periodistas

582.

Búsqese.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 15

Resumen.

Es una invitación a que se lea “*Regeneración*”. El costo por el número suelto es de 15 centavos, por número atrasado de 25 centavos.

Documento.

“Regeneración” (México)

Tema.

“Regeneración”

583.

[Consultas]

[1].

García, José.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 15 - 16

Resumen.

La respuesta que se le da al señor José García de México Distrito Federal, que no hay efectos contra él por la venta de una propiedad registrada después de que se registró el embargo de esa propiedad. En el artículo 2823 del Código Civil dice que la venta de bienes raíces no podrá surtir efecto respecto de terceros si no es registrado el título en el Registro Público.

Documento.

Código Civil. 1884 Artículo 2823

Organismo.

Notarias Públicas. *Registro Público*

Tema.

Registro Público de la Propiedad

584.

[Consultas]

[2].

Suscriptor.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 23 de 1900. Tomo I. – Núm. 19 p. 16

Resumen.

La acusación de calumnia judicial procede de acuerdo al artículo 669 del Código de Penal del Distrito, los Considerándoos de la Ejecutoria de la Sala del Tribunal Superior que la acusación de robo es calumniosa, “*procedería, pues, el amparo que Ud. piensa interponer*”

Documento.

Código Penal del Distrito Federal. 1894 Artículo 669

Organismo.

Tribunal Superior de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Procedimientos legales

Calumnia

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE

585.

Condiciones.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 1

Resumen.

“*Regeneración*” sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes. El precio en la Capital es de \$1.50 pesos por trimestre, para los Estados es de \$2.00 pesos y para el extranjero de \$2.00 pesos oro.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

586.

El Licenciado Jesús Flores Magón.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 1

Resumen.

Es un anuncio que indica que el licenciado Jesús Flores Magón, trasladó su bufete a la 1º Calle de Humboldt, número 408.

Persona.

Flores Magón, Jesús. *Abogado*

Organismo.

Bufete Jurídico (México)

Tema.

Bufete jurídico

587.

Periódico independiente de combate.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 1 - 2

Resumen.

“Hoy aparece *REGENERACIÓN* como *PERÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE*” son las primeras palabras del artículo inicial de la nueva época de “*Regeneración*”. El periódico prevé la posibilidad de que lo tachan de inconsecuente por eso explica a sus lectores porqué varía de su carácter netamente jurídico, a uno general. Lo primero que los indujo a formar el periódico fue la mala administración de la Justicia, se destinaron a exhibir las deformidades, arbitrariedades y abusos de los pésimos funcionarios que han secuestrado y esclavizado a la Justicia. “*El indiferentismo es producto de la época de opresión que ha hecho que los espíritus débiles opten por el partido de la fuerza, porque ella es la que les falta y la que protege su pusilanimidad y que los espíritus no precisamente débiles pero si poco aptos para la lucha franca y descubierta prefieran buscar en el alejamiento de la vida pública un lenitivo para calmar sus decepciones políticas*” y advierten que lucharán sin descanso “*hasta el logro de nuestros ideales, pensando siempre que fueron los de nuestros padres del 57 sostenidos vigorosamente en la tribuna, en el libro, en la prensa y en los campos de batalla*”. “*La administración de la Justicia no es más que un complemento, como Poder de otros dos: el Ejecutivo y el Legislativo. Aunque con distintas atribuciones, los tres poderes tienen que existir conjuntamente. De modo que, si uno de ellos camina mal y tiene inmensas y deplorables lagunas, los otros deben tenerlas igualmente, por ser partes de la administración general*”

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

Tema.

“*Regeneración*”

588.

El apoyo del poderoso.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 2

Resumen.

Al comisario Jimeno se le sigue una averiguación judicial, dijo el periódico “*El Popular*”, a pesar de que “*tiene algún apoyo poderoso*” (cursivas en original), pero “*En México, no hay aptitudes, ni talento, ni actividad, ni honradez si no hay recomendaciones*”, éstas son las que valen para sacar a los rateros de la cárcel.

Persona.

Jimeno, Manuel. *Inspector de Policía*

Documento.

“*El Popular*” (México)

Tema.

Corrupción

589.

Feliz Año.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 3

Resumen.

Creían que no alcanzarían a ver el albor del siglo XX pero, “*REGENERACIÓN vive y vivirá para la lucha franca y viril*”, con motivo del nuevo año mandan saludos a sus subscriptores pidiéndoles que en sus actividades “*pongan todo lo que esté, para el mejoramiento intelectual y moral de nuestro pueblo*”. A los periódicos los felicita por el año nuevo y por que entren con vigor y energía al “*combate de ideas*”, y afirma que “*hay que decir á las masas, que un pueblo para que progrese, es necesario que se instruya, y de se modo ejerciten sus derechos y puedan hacer valer un prerrogativa de hombres*”

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

590.

El sistema del terror.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 3 - 4

Resumen.

En Aguascalientes, la administración pública tiene odio en contra de la prensa independiente. Al periódico “*El Herald*” lo suprimieron por ser oposición al gobierno. En la República se considera como delincuente al periodista independiente, que señala las llagas de la autoridad, que es el que representa al verdadero pueblo, contrario a esas publicaciones empalagosas, una de ellas se le puso el mote de “*La Opinión*” que se engalana de “*antiestéticos ornatos*” y que “*abusan del candor de sus lectores para hacerles creer que nuestro país avanza hacia el progreso*”

Documento.

“*El Herald*” (Aguascalientes)

“*La Opinión Pública*” (México, D.F.)

Organismo.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Tema.

Libertad de expresión

591.

Importante.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 4

Resumen.

Es la petición de “*Regeneración*” a sus suscriptores para que les indiquen qué número no recibieron para poder remitírselos.

Persona.

Suscriptores de “*Regeneración*” (México)

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

592.

“*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*” Nota XII.

Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 4

Resumen.

Es la observación a la Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del caso de “*El Buen Tono*” y la “*Bonsack Machine Company*”, en esta nota hablan del “*Considerando 6º*” en donde afirma que el Magistrado de Circuito no penetró en los hechos, esto es injusto pues en el “*Considerando 8º*” se ve que sí lo hizo. Es ocioso cuestionar si la máquina “*Decouflé*” se compone de cuatro o más mecanismos, la discusión legal es sobre la engargoladora, que se compone de trece elementos y si éstos trece están amparados por la patente del “*El Buen Tono*”

Persona.

Butler, W. H. *Propietario de la “Bonsack Machine Company”*

Documento.

Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]

Código Penal del Distrito Federal. 1894

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857) Artículo 14, 16

Ley de patentes [18--]

Sentencia del caso entre “*El Buen Tono*” y “*Bonsack Machine Company*”

Organismo.

“*Bonsack Machine Company*”

“*El Buen Tono*” propietario de la Máquina “*Decouflé*”

Secretaría de Fomento

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Amparos

Interpretación legal

Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos

593.

Aclaración.

Fernández, Isidro C.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 5

Resumen.

Es una carta del señor Isidro C. Fernández fechada en México, el 26 de diciembre de 1900, dirigida a los redactores de “*Regeneración*”. En donde hace una aclaración a la nota escrita en el número 18, día 15 de diciembre en la página 13 con el título “*Magistrados rebeldes*”, se cita el texto publicado y se aclara que los autos del juicio seguido en el Juzgado 1º de lo Civil están en la 4º Sala del Tribunal

Superior de Justicia, el Amparo promovido en el Juzgado 1° de Distrito y la Ejecutoria de la Suprema Corte. Invita a los redactores para que se informen en estos actos. Además se puntualiza que el licenciado Luis González Urquiza formuló el Juicio en el Juzgado 1° Civil desde hacía 30 años y le dio seguimiento hasta que se amparó al señor Benigno Mendieta, que es cuando toma el caso el licenciado Adolfo Fenochio.

Persona.

González Urquiza, Luis. *Abogado*

Fenochio, Adolfo. *Abogado defensor del señor Mendieta*

Mendieta, Benigno. *Quejoso*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Amparo a Benigno Mendieta

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgado 1° Civil D.F., México

Juzgado de Distrito del Distrito Federal

Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 4° Sala

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tema.

Rectificación de noticias

594.

Carta abierta.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 5 - 6

Resumen.

“*Regeneración*” recibió una carta que el señor licenciado Herlindo Elones Gaxiola envía al señor Gobernador de Sinaloa, Brigadier D. Francisco Cañedo, con motivo de los cargos infundados que se le hizo en el periódico “*El Monitor Sinaloense*”, que esta “*al servicio de dicho Gobernador*”. En la carta se mencionan los motivos del licenciado Gaxiola para no seguir los pasos de la administración Cañedista, y “*adherirse al interés del Estado y luchar por él*”. “*Regeneración*” desconoce los antecedentes de la relación del Gobernador con el señor Gaxiola por lo que no se inclina hacia ningún lado.

Persona.

Elenez Gaxiola, Herlindo. *Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)*

Cañedo, Francisco. *Brigadier. Gobernador del Estado de Sinaloa*

Documento.

“*El Monitor Sinaloense*” (Sinaloa)

Organismo.

Gobierno del Estado de Sinaloa

Tema.

Libertad de expresión

595.

Del Informe del señor Procurador de Justicia.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 6 - 7

Resumen.

En el informe del señor Procurador de Justicia abundan afirmaciones dogmáticas, dice que “*en su concepto*” (cursivas en original) coincide “*casi de manera matemática*” el aumento de delitos de sangre con el consumo de bebidas alcohólicas, sin poder probarlo con estadísticas. Además el señor Procurador licenciado Álvarez descubre una llaga de la administración, “*el problema indígena*”. Basado en el informe del licenciado Raigosa “*Dice que por una ley fatal, el indígena permanece estacionario en todos sus errores, en todos sus absurdos, en todas sus creencias, en todos sus sentimientos más o menos primitivos. Ese Estado social embrionario, impele al indígena á cometer delitos, quizá inconscientemente [...] lo que no dijo es que ese estado de barbarie provenía de la carencia de educación del indígena*” y del pueblo pues en ese momento eran 8 millones de analfabetas en la República. El señor licenciado Raigosa lamenta la perniciosa educación que reciben los niños de sus padres en las clases bajas “*que les impulsa la vicio y al crimen*”, sin mencionar que esa es otra consecuencia de la falta de educación popular.

Persona.

Álvarez. *Procurador de Justicia del Distrito Federal*

Raigosa. *Abogado*

Documento.

Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1898

Tema.

Estadísticas judiciales - Aumento de delitos

596.

El asunto Jimeno.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 7 - 8

Resumen.

“*Regeneración*” había dado ya la nota del fallecimiento de una niña en los calabozos de la 6ª Demarcación de Policía. Los periódicos “*El País*” y “*El Popular*” dieron los detalles, el Juez 2º Correccional licenciado José Peón del Valle trabajó en el caso. Gracias a la averiguación se encarceló al Secretario de la Comisaría y al cabo de puertas. “*Es de aplaudirse la actitud de nuestras autoridades en este asunto*”, aunque estas excepciones no corresponden “*á nuestras aspiraciones de progreso*”. “*Hace tres años*” [1897] un Comisario tomaba parte activa en un supuesto linchamiento de Arnulfo Arroyo, además “*no ha pasado mucho tiempo*” de los tormentos a los rateros de “*la casa Brillanti, a los autores del robo de la Profesa, y la trágica muerte de Tortolero*”. Esta es una oportunidad que la autoridad debe aprovechar para proteger los intereses de la sociedad.

Persona.

Arroyo, Arnulfo. *Linchado*

Peón del Valle, José. *Juez 2º Penal*

Cabo de puertas de la 6ª demarcación de policía

Jimeno, Manuel. *Inspector de Policía*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

“*El País*” (México)

“*El Popular*” (México)

Organismo.

Juzgado 2º Penal

Policía de D.F., México

Tema.

Cárceles - Atención a la salud

597.

Un decreto irrisorio.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 8

Resumen.

Un periódico veracruzano publicó el decreto 32 de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave. En el artículo único dice que el Gobernador del Estado C. Teodoro A. Dehesa “*es acreedor á la gratitud del pueblo*”, pues ha gobernado el Estado del 1º de diciembre de 1892 al 30 de noviembre de 1900. “*No es la gratitud de su pueblo lo que llevará sobre sus hombros el gobernante que ha amordazado á la prensa, que protege á los caciques insolentes, que aplaude las arbitrariedades judiciales que ha convertido a Veracruz en un inmenso garito. La gratitud popular es para los grandes hombres y no para los gobernantes mediocres*”

Persona.

Dehesa, Teodoro C. *Gobernador del Estado de Veracruz*

Documento.

Prensa de Veracruz (no especifica cuál)

Decreto 32 de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave. 1900

Organismo.

Legislatura del Estado de Veracruz

Tema.

Decretos - Veracruz

Abusos de poder

598.

El asunto de Montes de Oca -- Vázquez.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 8 - 9

Resumen.

En el asunto del Obispo Montes de Oca, las protecciones por parte de los tribunales de San Luis Potosí continúan. El licenciado Benito Carrizales apoderado del Obispo pidió que en Juzgado de Distrito en que se lleva a cabo el amparo del caso, que se obtuviese del Juez 1º Menor licenciado Manuel Rivas, la certificación de las notificaciones hechas por el licenciado Mauricio Dávalos, apoderado del señor Vázquez. El Juzgado Menor envió la certificación, por lo que el licenciado Dávalos promovió una compulsa en el Juzgado de Distrito, al efectuar la compulsa se verificó que las aseveraciones de la certificación eran falsas.

Persona.

Montes de Oca. *Obispo*

Carrizales, Benito. *Abogado del Obispo Montes de Oca*

Rivas, Manuel. *Juez 1º Menor de San Luis Potosí*

Dávalos, Mauricio. *Abogado del señor Vázquez*

Vásquez. *Quejoso*

Documento.

Amparo a Montes de Oca. *Obispo*

Organismo.

Juzgado de Distrito de San Luis Potosí

Juzgado 1º Menor de San Luis Potosí

Tema.

Amparos

Iglesia Católica - Control político e ideológico

599.

Juez acusado.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 9

Resumen.

“*Regeneración*” ya había señalado que el Juez de 1º Instancia del Cantón de Tuxpan, Veracruz, licenciado Ismael Irriate y Drusina no se distingue por el amor a su trabajo, ni por respeto a las leyes, estos defectos han sido señalados ante una de las Salas del Tribunal Superior de Veracruz, por el señor Gabriel M. Carrasco, “*caballero bien conocido y apreciado en el puerto de Veracruz*”. “*Es digno de cordial aplauso el proceder recto y legal del señor Carrasco al acudir al tribunal Superior*”

Persona.

Irriate y Drusina, Ismael. *Juez de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz*

Carrasco, Gabriel M. *Abogado*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz

Tribunal Superior de Justicia de Veracruz

Tema.

Quejas contra funcionarios

600.

Los Sres. Lics. Constantino Chapital y Miguel F. Fernández.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 9

Resumen.

Los señores Licenciados Constantino Chapital y Miguel F. Fernández anuncian en una esquila que desde el 1º de enero de 1901 estará instalado su despacho en la “*casa número 1, letra M de la 1º Calle de Guerrero de la Ciudad de Oaxaca*”

Persona.

Chapital, Constantino. *Abogado*

Fernández, Miguel F. *Abogado*

Organismo.

Bufete Jurídico (Oaxaca)

Tema.

Bufete jurídico

601.

Tropelías en Sinaloa.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 9 - 10

Resumen.

“*Un periódico de Sinaloa dice que en este Estado nadie se queja de tropelías. Nosotros insistimos en que sí hay tropelías en Sinaloa y vamos a demostrarlo*” “*ROSARIO*”, en el Distrito de Rosario el Prefecto Teniente Coronel, Gonzalo del Valle abofeteó e injurió al señor González por publicar los abusos del Prefecto, el hecho llegó a oídos del Gobernador Cañedo, quien no hizo nada ante estos actos de abuso. “*MAZATLÁN*”, algunos Jueces y altos miembros del Ayuntamiento del Puerto “*excitados por las inmensas cantidades de alcohol que ingurgitaron*” fueron a golpear a las mujeres que comerciaban en el barrio del “*Laberinto*”. Al intervenir la policía las autoridades de hicieron sordas. “*COSALÁ*” en este pueblo una Señora se quejó de que el prefecto le quitó una vaca para hacer un pago con ella, el acreedor goza de influencia con el General Salomón, el Gobernador le dijo a la Señora: “*hay que tener fé en la Justicia*” “*BADIRAGUATO*” los pobladores de ese lugar se quejan de que el prefecto es voluntarioso y arbitrario en asuntos oficiales, cuando van a quejarse con el Gobernador Cañedo la respuesta es la misma “*hay que tener fé en la Justicia*”. “*CONCORDIA*” en este Distrito el Prefecto es caprichoso, ya tienen datos en cartera “*y que en su oportunidad publicaremos*”. “*CULIACÁN*” de este Distrito ya se ha ocupado antes, “*puede hojearse la colección de “Regeneración*”. “*FUERTE*” el Juez de 1º Instancia de ese poblado después de “*un grave disgusto con una de las primeras autoridades administrativas de esa ciudad*”, en un paseo se encontró con esa autoridad, riñeron y salió herido el

Juez. Después de relatar estos hechos ve el periódico sostenido por el Gobernador Cañedo que “*Regeneración*” no habla de memoria, además en Sinaloa “*nadie se queja de atropellos, porque si se queja se le atropella más*”

Persona.

Cañedo. *General. Gobernador del Estado de Sinaloa*

Del Valle, Gonzalo. *Prefecto Teniente Coronel del Distrito de Rosario, Sinaloa*

González. *señor Abofeteado por publicar abusos del Prefecto de Sinaloa*

Jueces de Sinaloa

Comerciantes del barrio”Laberinto”, Mazatlán, Sinaloa

Salomón. *General, de Cosalá, Sinaloa*

Prefecto de Badiraguato, Sinaloa

Vecinos de Badiraguato, Sinaloa

Prefecto de Concordia, Sinaloa

Juez de 1º Instancia de Fuerte, Sinaloa

Organismo.

Prefecturas de Sinaloa

Distritos de Sinaloa

Juzgado de 1º Instancia, Sinaloa

Gobierno del Estado de Sinaloa

Tema.

Parcialidad en las noticias

602.

Hemos trasladado provisionalmente.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 10

Resumen.

Provisionalmente “*Regeneración*” trasladó sus oficinas a la casa número 7 del Callejón de Dolores de la Ciudad de México, a donde piden se les remita la correspondencia y el cambio.

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Tema.

“*Regeneración*”

603.

El Juez de Tuxpan.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 11

Resumen.

“*Regeneración*” publicó que no fue cierto lo dicho por el Juez de 1º Instancia de Tuxpan Veracruz, licenciado Ismael Irriate y Drusina, con respecto a la separación del cargo del Agente del Ministerio Público licenciado Luis G. Otero, por lo que se puso en disyuntiva al Gobernador de Veracruz, entre mantener al Juez que no cumple con su deber pero es servicial y al Agente del Ministerio Público que es laborioso, como no hay aún una resolución se le solicita al Juez que cumpla con su palabra y que dimita, pues el licenciado Otero aún trabaja allí. Además “*Tenga la seguridad de que los habitantes de Tuxpan aplaudirán su proceder, pues están ansiosos de adquirir un Juez Inteligente, laborioso y ajeno a chismes pueriles.*”

Persona.

Irriate y Drusina, Ismael. *Juez de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz*

Otero, Luis G. *licenciado Agente del Ministerio Público Tuxpan, Veracruz*

Documento.

“*Regeneración*” (México)

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz

Ministerio Público - Tuxpan, Veracruz

Tema.

Quejas contra funcionarios

Renuncias de funcionarios públicos

604.

Alegato.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 11

Resumen.

“*Regeneración*” recibió el alegato de un amparo presentado ante el Juez de Distrito de Sonora Notario Seráfico T. Robles, el amparo es por violación de garantías cometidas por el Supremo Tribunal de Justicia de Sonora. Agradecen se les haya enviado.

Persona.

Robles, Seráfico T. *Notario. Juez de Distrito de Sonora*

Documento.

Alegatos ante el Supremo Tribunal de Justicia de Sonora

Organismo.

Juzgado de Distrito de Sonora

Tribunal Superior de Justicia de Sonora

Tema.

Amparos

605.

Depósito sui generis.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 11 - 12

Resumen.

J. Guadalupe Cevallos promovió un amparo contra los actos de abuso del Prefecto de Distrito de Ario de Rosales, D. Luis Solchaga en el Juzgado de Distrito de Michoacán. El Prefecto rindió un informe solicitado por la autoridad, en donde decía que el señor Cevallos no estaba preso, sino que salió sorteado para el servicio de las armas, y él “*lo había puesto en depósito en la cárcel pública del lugar*” (cursivas en original), el señor Cevallos se encontraba preso desde el 3 de octubre hasta la fecha de publicación de este periódico (diciembre 31 de 1900), para el Prefecto sólo estaba “*en depósito*”, esto es una burla abierta a las leyes.

Persona.

Cevallos, J. Guadalupe. *Quejoso*

Solchaga, Luis. *Prefecto de Distrito de Ario de Rosales, Michoacán*

Documento.

Amparo a J. Guadalupe Cevallos

Organismo.

Prefectura de Distrito de Ario de Rosales, Michoacán

Juzgado de Distrito de Michoacán

Cárcel de Ario de Rosales, Michoacán

Tema.

Amparos

Dilaciones judiciales

Condenas

606.

El Tribunal Sinaloense.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 12

Resumen.

En el Tribunal de Mazatlán, Sinaloa, se tramitó una “*demanda reivindicatoria*” promovida por Doña María Engracia Murúa Viuda de Choza y el licenciado Manuel L. Choza, hijo político del Gobernador del Estado, contra D. Trinidad Espinoza y Socios. Los Tribunales hicieron prosperar la reivindicación, a pesar de que no presentó ningún título de propiedad sobre las “*Salinas de Chametla*”; el señor Espinoza si presentó el título de dominio.

Persona.

Murúa Viuda de Choza, María Engracia. *Quejosa*

Choza, Manuel L. *Abogado*

Espinoza, Trinidad. *Procesado*

Organismo.

Tribunal de Mazatlán, Sinaloa

Salinas de Chametla, Mazatlán Sinaloa

Tema.

Procesos civiles irregulares

Registro Público de la Propiedad

607.

[Corruptelas judiciales]

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 12 - 13

Resumen.

En los autos es común encontrar frases vanas e insustanciales como: “*Dése cuenta de los autos*”, “*hágase saber al personal del Juzgado*”, estas leyendas dan cuenta de que en los Juzgados no cumplen con su deber, y esto es ratificado en las listas del “*Boletín Judicial*”. La ilegalidad del asunto surge del artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles.

Documento.

Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884. Artículo 87

“*Boletín Judicial*” (México)

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgados

Tema.

Autos judiciales

608.

La judicatura potosina.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 13

Resumen.

El Gobernador de San Luis Potosí, Ingeniero D. Blas Escontría, tiene una deficiente administración, lo que propicia quejas frecuentes. “*Para ocupar los puestos de esa Administración, no se busca la aptitud de los individuos, ni sus conocimientos científicos, ni sus antecedentes, ni su amor al estudio, ni su laboriosidad.*”

Persona.

Blas Escontría. *Ingeniero. Gobernador del Estado de San Luis Potosí*

Organismo.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Tema.

Funcionarios públicos

609.

Vejaciones a los ciudadanos.

Flores, Gregorio; Sánchez, Blas; Lira, Juan; Buenaventura Sánchez; Sánchez, Leonardo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 13 - 15

Resumen.

Es una carta dirigida a los directores de “*Regeneración*” desde Acuitlapiulco Tlaxcala, con fecha del 17 de diciembre de 1900. En esta explican que varios vecinos del pueblo son dueños de la “*Laguna Acuitlapiulco*” de la cual arrendaban parte de sus aguas a algunas personas de Tepeyanco, como ya no pagaron se dieron por terminado el contrato, lo cual vieron mal altos funcionarios del Estado. Ante el Juez de 1º Instancia de Santa Inés Zacatelco promovió un juicio con base en el artículo 698 del Código Civil, sobre “*Constitución de servidumbre*”, para dar paso a las aguas por terrenos de los demandados, al ver que el Juez no daba su fallo se hicieron “*infinidad de promociones*”, y después se recusó al Juez, esperando así un fallo rápido, pero se equivocaron pues tuvieron que esperar “*varios años*” para que el Juez 1º local diera su fallo. El licenciado Don Librado López llevaba el caso de los contrarios, al morir

éste el caso lo tomó el licenciado Rafael Casco, el cual pide \$ 70 por las costas, que no pertenecen ni a él ni a su cliente, el señor Gregorio López se negó, y al no pagarlos se dictó un auto para embargar las propiedades de lo vecinos y así cubrir los \$70.

Persona.

Vecinos de Acuitlapiulco, Tlaxcala

Vecinos de Tepeyanco, Tlaxcala

Juez de 1º Instancia de Santa Inés Zacatelco

Juez de 1º Instancia de Acuitlapiulco Tlaxcala

López, Librado. *Abogado*

Casco, Rafael. *Abogado*

López, Gregorio. *Abogado*

Documento.

Código Civil. 1884 Artículo 698

Autos Judiciales

Organismo.

Juzgado de 1º Instancia de Santa Inés Zacatelco

Laguna de Acuitlapiulco, Tlaxcala

Tema.

Soberanía – Agua

Contratos - Mercantiles

610.

Los escándalos de Hermosillo.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 15

Resumen.

El Gobernador Izábal de Hermosillo, el que se siente magnánimo después de un banquete libera presos políticos, arremetió contra el “*Club García Morales*”, que se había propuesto la tarea de nombrar a los Miembros del Ayuntamiento “*pero las persecuciones y las intrigas oficiales, hicieron, que el fisco más completo coronara á labor tan noble*”. No contento con sus acciones se encarceló a los Señores Dionisio González, Arturo Serna, licenciado Manuel R. Parada, José María Paredes, Miguel Paredes y Ramón Oviedo, el Juez Germán Velasco los mandó aprehender por “*perturbaciones al orden*”. “*No hay tal perturbación del orden: lo que se pretende es acallar toda iniciativa popular, que trae por resultado el aplastamiento de una administración pública que se bambolea*”

Persona.

Izábal, Rafael. *Gobernador del Estado de Sonora en 1900*

González, Dionisio. *Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Serna, Arturo. *Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Parada, Manuel R. *Abogado. Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Paredes, José María. *Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Paredes, Miguel. *Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Oviedo, Ramón. *Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)*

Velasco, Germán. *Juez de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora*

Organismo.

Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)

Gobierno del Estado de Sonora

Tema.

Abusos de poder

Arrestos injustificados

611.

Más sobre el asunto Jimeno.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 16

Resumen.

Las diligencias practicadas en el asunto Jimeno han sido infructuosas, el Secretario de la Demarcación y el Cabo de Puertas fueron puestos en libertad por falta de meritos. Judicialmente no hay nada que preguntar, esto se tiene que resolver administrativamente, debe ser destituido el Comisario Jimeno porque no es apto para cumplir con su deber, en esa Comisaría ha habido víctimas de descuidos graves, como lo comprueban los hechos del 15 de septiembre de 1900. Esperan que la Secretaría de Gobernación se ocupe seriamente del caso. Decía “*El Popular*” que estas personas pueden estar apoyadas por algún poderoso de la política, se cree que es cierto.

Persona.

Jimeno, Manuel. *Inspector de Policía*

Cabo de puertas de la 6º demarcación de policía

Secretario de la Policía de D.F., México

Documento.

“*El Popular*” (México)

Organismo.

Secretaría de Gobernación

Policía de D.F., México

Tema.

Cárceles - Atención a la salud

612.

La libertad ha muerto.

Año I. – 1ª Epoca. México, Diciembre 31 de 1900. Tomo I. – Núm. 20 p. 16

Resumen.

“*Regeneración*” ya había dado cuenta del caso de “*El Herald*” de Aguascalientes, este último indicó que se suspendía por opositorista y por orden de la autoridad, esta declaración honrada y sincera molestó a la autoridad y se sintió “*difamada*” (cursiva en original), por lo que se encarceló al licenciado Aniceto Lomelí, comunicándolo rigurosamente, además se mandó clausurar la imprenta. En el auto de prisión se asentó que las autoridades fueron “*difamadas*”, se sabía que pueden ser “*ultrajadas*”, pero no “*difamadas*”. “*Tampoco sabíamos que se pudiera desprestigiar el desprestigio*”. El pretexto es burdo, el fin es uno acallar a la oposición, al igual que en el caso de “*El Hijo del Ahuizote*”, el deseo era que dejara de existir. “*Damos el pésame á la Libertad y á la Democracia*”

Persona.

Lomelí, Aniceto. *Exdirector de “El Herald” (Aguascalientes)*

Documento.

“*El Herald*” (Aguascalientes)

“*El Hijo del Ahuizote*” (México, D.F.)

Auto de formal prisión

Tema.

Libertad de expresión

Libertad de imprenta

5 Índices

5.1 Índice de autores

Acuña, Rubén.	216, 253
Aguirre, Dámaso.	254
Alvarado, Crescencio.	236
Alzate, S.	366
Arnoux, Eugenio L. Lic.	114, 157
Arteaga, Fermín.	338
Chávez, Matías. Lic.	138, 223
Cortina Olascoaga, Alfonso.	196
D. N. N.	317
De la Barra, Francisco L. Lic.	70
Delgado, Jesús.	386
Dirección, La.	60, 95
Duarte, Edilberto.	277
Duarte, Eduardo. Lic.	341
Fernández, Isidro C.	430
Fernández, Jesús.	276
Flores Magón, Jesús.	66, 129, 147
Flores, Gregorio; Sánchez, Blas; Lira, Juan; Buenaventura Sánchez; Sánchez, Leonardo.	441
García Torres, Javier.	101, 120
García, José.	425
González López, Juan.	254
González y Obregón, Martín.	293
González, Feliciano A.	97
Grajales, Francisco.	389
Horcasitas, Antonio.	68, 78, 82, 98
Huesca Mendieta, Roberto.	217
J. M. L.	186
Laborín, Jesús.	237
Lomelí Sánchez, Francisco.	365
López, Ernesto.	318
Meneses, Ismael.	386
Moreno, E.	253
Muñoz, Mariano. Lic.	196
Navarro, P. Francisco.	141
Noriega, Manuel H.	277
Obregón, Ramón. Lic.	61
Odriozola, Rafael y Escalante, J.	397
Ortiz, Pedro. Lic.	155
Otero, Luis G. Lic.	264
<i>Paladín, El.</i>	217

Portu, Eduardo.	140
Redactor corresponsal, El.	329, 382
Rodríguez Rima, José.	121
Rodríguez, Andrés.	275
Rodríguez, José María.	298
Ruiz, José H. Lic.	236
Sánchez Mireles, J.	297
Soriano, Antonio.	317
Suscriptor curioso.	185, 216
Suscriptor de Apam, Hidalgo.	141
Suscriptor.	166, 365, 425
Tobar, Gilberto.	184
Trejo, José María.	341
Trinidad Lugo, José.	175
Vallejo, E. Lic.	412
Verdugo, Agustín; Vera Estañol, Jorge; Calero y Sierra, Manuel.	172, 206, 225, 245, 271, 285, 326, 369, 388, 429
Villada y Muñoz, Carlos.	263
Zúñiga, C.	268

5.2 Índice de títulos

Título del artículo	
[1].	120, 140, 166, 184, 195, 216, 236, 253, 275, 297, 317, 341, 365, 386, 425
[2].	121, 140, 185, 196, 216, 236, 253, 276, 298, 317, 341, 365, 386, 425
[3].	141, 186, 216, 237, 254, 277, 318, 366
[4].	217, 254, 277
5ª Denuncia de El Herlado.	304
Aberraciones jurídicas.	289
Abogado acusado.	382
Abusos consentidos.	170
Abusos en Chiapas.	340
Abusos en Tecamachalco.	362
Abusos en Tetela de Ocampo.	330
Abusos en Texcoco.	105
Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid.	129, 147
Academia de Jurisprudencia y Legislación, La.	135
Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la real de Madrid.	70
Aclaración inconveniente.	358
Aclaración.	430
Actividad en el ramo de Justicia.	319
Acusación contra el Juez de Venado.	174
Acusación contra un Juez complaciente.	180
Acusación por falsedad en actuaciones judiciales.	384
Acusación tremenda.	390
Administrador de correos de Irapuato, El.	380
Agentes del Ministerio Público del Ramo Penal, Los.	310
Alarmante.	280
Alcaldadas.	312
Alcalde de Huejuquilla, consignado, El.	232
Alcalde indolente.	394
Alegato.	364, 438
Algo sobre lanzamientos. Práctica ilegal.	80
Algo sobre notificaciones (colaboración)	157
Alumnos indignados.	377
Amparo contra el Juez 3º menor, Un.	90
Amparo contra un Ayuntamiento.	204
Amparo de Ursulo Ramírez, El.	107
Amparo de Ursulo Ramírez. La sentencia del Juez 1º de Distrito, El.	122

Amparo interesante.	109
Apoyo del poderoso, El.	427
Aprehensiones arbitrarias, Las.	334
Aprehensiones sin objeto.	321
Arbitrariedad?	286
Arbitrariedades en el Estado de Mucio Martinez.	230
Arbitrariedades en Sinaloa.	393
Arbitrariedades en Uruapan.	273
Arbitrariedades en Veracruz, Las.	339
Artículo 173 del Código de Procedimientos Federales, El.	128
Artículo del Dr. Manuel Flores, Un.	84
Asaltado preso y los asaltantes libres, Un.	212
Asunto Andrade, El.	90
Asunto de “ <i>El Hijo del Ahuizote</i> ”, El.	82, 130, 187, 197, 239
Asunto de Montes de Oca -- Vázquez, El.	250, 434
Asunto del “ <i>Onofroff</i> ” incompetencia del Juez de Toluca (colaboración), El.	97
Asunto del “ <i>Onofroff</i> ”, El	86
Asunto del “ <i>Onofroff</i> ”. El delito de imprenta no es continuo, El.	143
Asunto importante.	85
Asunto Jimeno, El.	432
Asunto Tomás González, El.	355
Asunto Vázquez Montes de Oca, El.	374
Atentado á la libertad individual.	274
Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla.	226, 292
Atrocidades en Hidalgo.	182
Atropello á la Justicia de la Unión.	295
Aumento de sueldo á los empleados judiciales, El.	171
Aumento de sueldo.	169
Aumento de sueldos.	316
Auto del Juez Pérez de León, revocado, Un.	220
Autoridad y persona moral.	295
Autoridades complacientes.	203, 398
Autoridades consignadas.	193
Autoridades negligentes.	71
Autos contradictorios?	101
Ayuntamiento en quiebra, El.	399
Ayuntamiento y los coches viejos, El.	270
Bancarrotas del laicismo.	395
Brindis del cansancio, El.	159
Brindis que resulta clerical, Un.	404
Buen alegato, Un.	392
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota I.	172
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota II.	206
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota III.	225
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota IV.	245
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota V.	271
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota VI.	285
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota VII y VIII.	326
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota IX.	369

<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota X.	388
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota XI.	409
<i>Buen Tono, El y la Bonsack Machine Company</i> Nota XII.	429
Bufete y Notaría.	221, 256
Búsquese.	218, 229, 355, 376, 424
Cambio de Bufete.	342
Cambios de los empleados judiciales, Los.	63
Cárcel de Hermosillo, En la.	404
Carencia de meditación y estudio.	248
Carta abierta.	238, 431
Carta del señor Fermín Arteaga.	338
Celeridad inusitada.	262
Censura en las monarquías, La.	353
Certificación de pereza.	403
Certificados de gravámenes, Los.	243
Circulación de moneda falsa.	102
Clausura de una imprenta.	108
Club Liberal “Ponciano Arriaga”.	407
Club Liberal Regenerador “Benito Juárez”	416
Coacción en las elecciones.	420
Cobardía política, La.	144
Código de Procedimientos Federales, El.	68, 85, 116
Código de Procedimientos Federales. El arraigo de estar á derecho, El.	165
Cohecho, El.	306
Colega que sueña, Un.	424
Colmo de la adulación, El.	374
<i>Compañía Mexicana de Ingenieros.</i>	219
Competencia en el Notariado, La.	305
Complacencias del Juez Saunders. En el proceso Garay.	146
Comprobación de una Estadística del Procurador.	84
Comunicado	381
Concurso Científico Nacional, El.	307
Condiciones.	60, 76, 95, 113, 134, 154, 171, 190, 204, 222, 239, 258, 284, 301, 323, 345, 367, 387, 407, 426
Constitución y los impuestos fiscales, La.	361
Continúa arbitrario.	419
Contrato de arrendamiento no es solemne. confirmaciones de nuestra tesis, El.	211
Corrillo, En un.	94
Corruptelas Sinaloenses.	329
Creación de un delito.	358
Criminal soberbio.	152
Crueldad de un Alcalde.	397
Culto á la linterna, El.	293
Cumplimiento de un deber no es un delito, El.	134
Cura como muchos otros, Un.	332
Curioso procedimiento.	409

Curioso, Es.	349
Decepción.	398
Decreto inconveniente.	316
Decreto irrisorio, Un.	433
Defensa de los funcionarios, La.	205
Defensa del Juez de Tehuacán, La.	119
Defensores Clowns, Los.	324
Defensores no delinquen, Los.	123
Delito de imprenta es continuo?, El.	105
Democracia y Autocracia.	325
Democracia y el motín, La.	222
<i>Demócrata, El</i> de Hermosillo.	314
Denuncia del Gobernador Cantón, La.	173
Depósito sui generis.	439
Desesperación en Tepic.	396
Despoblación de Aguascalientes.	350
Destituido.	131
Día de Fiesta Nacional.	306
<i>Diario Oficial, Al.</i>	208
Diez y nueve años de una labor honrada.	193
Diligencia impedida.	209
Director del “ <i>Hijo del Ahuizote</i> ”, El.	142
Disgusto de los veracruzanos.	282
Disposición arbitraria.	183
<i>Eco del Istmo, El</i> y la Suprema Corte.	213, 332
<i>Economista Internacional, El.</i>	190
Efectos de una averiguación.	211
Ejecución de las sentencias de amparo, La.	231
Ejecutoria de la Suprema Corte, Una.	144
Elecciones en el Municipio de Chimalhuacán	368
Empleados mozos.	151
Empleos públicos, Los.	284
Encarcelamiento de un periodista en Mérida.	106
Encarcelamientos arbitrarios.	363
Enérgica medida.	256
Epilepsia oratoria.	345
Error fiscal.	405
Escándalos de Hermosillo, Los.	442
Escandalosa violación de garantías.	64
Escribientes patronos.	187
Escuelas en la Procesión de la Paz, Las.	311
Estadística del Ministerio Público.	160
Estadística judicial.	150
Estatua del Gral. Díaz, Una.	391
<i>Excelsior y Democracia, La.</i>	367
Extrañamiento á un Juez de Distrito.	233
Falta un buzón en Belem.	344
Feliz Año.	428
Folleto interesante, Un.	188

Folleto.	342, 384, 417
Fondos de la Nación para las fiestas de la Paz.	324
Fraile insolente, Un.	268
Funcionario acusado.	356
Funcionarios enfiestados.	227
Funcionarios ocupados.	109
Funcionarios perezosos.	74
Gobierno Complaciente. Los ultrajes á la Soberanía Nacional, El.	290
Gobierno pueril.	385
Gobierno Sonorense, El.	359, 372
<i>Gorro Frigio, El.</i>	191
Gracejadas Inconvenientes.	347
Gracias.	188
Hay que ajustarse á la ley y no al capricho.	114
Hay que tener fe en la justicia.	89
Hemos recibido.	91, 112
Hemos trasladado provisionalmente.	437
Hemos trasladado.	406, 420
Ilegal disposición del Gobierno del Distrito.	142
Importante folleto.	189
Importante.	116, 145, 164, 197, 215, 225, 252, 273, 305, 325, 348, 372, 402, 418, 429
Importantísimo.	104
Imprenta como instrumento de delito, La.	235
Imprenta es de uso prohibido, La.	380
Imputaciones á Funcionarios Públicos, Las.	124
Inconcebible.	414
Informe del señor Procurador de Justicia, Del.	432
Informe del señor procurador de Justicia del Distrito.	411
Informe Presidencial, Balance de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, Del.	418
Informe Presidencial, Del.	394
Inquisidor y el Juez, El.	367
Inquisidores en el Estado de Cantón, Los.	231
Insolencia Clerical.	320, 343
Instrucción pública I. Abatimiento moral del profesionista, La.	69
Instrucción pública II. Ineptitud del profesionista para la lucha independiente, La.	81
Instrucción pública III. El empleado público profesor, La.	100
Interesante.	369
<i>Jalisco Libre</i> perseguido.	359
<i>Jalisco Libre y Despertador, El.</i>	269
<i>Jalisco Libre, Á.</i>	406
Jefe Político de Córdoba y la Constitución de 57, El.	195
<i>Juan Panadero</i> de Guadalajara.	110
Judicatura clerical.	400
Judicatura potosina, La.	441
Jueces de Celaya, Los.	268, 336

Jueces de Papasquiario y el Juez Clímaco Aguirre, Los.	224
Jueces de Texcoco y Tenango del Valle, Los.	206
Jueces Municipales, Los.	339
Jueces negligentes.	202
Jueces Notarios, Los.	245
Jueces reelectos.	416
Jueces y Tribunal honrados.	349
Juego en Zacatecas, El.	218
Juez acusado.	435
Juez agricultor, Un.	175
Juez caprichoso.	294
Juez Castellanos León en el proceso Hayas, El.	229
Juez Clímaco no estudia, El.	189
Juez Clímaco no se corrige [sic], El.	186
Juez colérico.	66
Juez como hay muchos, Un.	382
Juez D. Benito Carrizales, El.	375
Juez de Distrito honrado.	330
Juez de Letras lego, El.	104
Juez de Paz de Ixtacalco, El.	205
Juez de Tehuacán, El.	255
Juez de Texcoco y el agente de “ <i>El Español</i> ”, El.	127
Juez de Tuxpan, El.	379, 438
Juez delator, discípulo de Judas, Un.	360
Juez déspota, Un.	363
Juez hábil, Un.	288
Juez Menor arbitrario.	223
Juez modelo, Un.	370
Juez negligente, Un.	152
Juez olvidadizo.	346
Juez Patiño Suárez se defiende, El.	81
Juez Patiño Suárez, El.	353
Juez Pérez y los Jueces de Berlín, El.	226
Juez que amenaza.	265
Juez rebelde, Un.	255
Juez Saunders en el proceso Garay, El.	234
Juez Saunders quiere denunciarnos, El.	184
Juez vengativo.	412
Juez y el pária, El.	160
Juez y Tribunal honrados.	333
Juicio de “ <i>Onofroff</i> ”. Ejecutoria de la Suprema Corte, El.	177
Juicio de lanzamiento. Contestación al señor Juez de Papantla, El.	155, 176
Juicio de lanzamiento. Objeciones de “ <i>El Popular</i> ”, El.	126
Juicio de lanzamiento. Objeciones de un funcionario judicial, El.	138
Juicio de lanzamiento. Refutación del señor Juez de Papantla, El.	223
Juicios de indemnización, Los.	346
Justicia de duelo, La.	162
Justicia en Veracruz, La.	172
Liberales veracruzanos, Los.	351

Libertad bajo caución.	281
Libertad de imprenta en Guadalajara, La.	93
Libertad de los Periodistas, La.	307
Libertad ha muerto, La.	444
Libro de Melchor Ocampo.	258, 283, 300, 323, 345, 366
Licenciado Antonio Rivera G.	280
Licenciado Arcadio Norma, El.	62
Licenciado Jesús Flores Magón, El.	407, 426
Litigantes de plácemes, Los.	308
Litografía moderna.	390
Magistrado Domingo León, acusado, El.	103
Magistrados rebeldes.	401
Más arbitrariedades destruidas.	415
Más arbitrariedades.	234
Más clausuras de imprentas.	149
Más sobre el asunto Jimeno.	443
Matrimonio canónico, El.	421
Menos aseo y mas trabajo en la oficina.	93
Ministerio Público en la causa Velázquez, El.	62, 78, 98, 118, 192
Ministerio Público en la querrela contra Domingo León, El.	125
Ministros Jóvenes.	111
Montes de Oca infractor de la ley.	148
Montes de Oca y las Leyes de Reforma.	157
No asiste a su oficina.	257
No hay costas.	167
No hay valor civil.	182
No hay valor civil?	113
Notificaciones.	95
Nuestro periódico.	92
Nuestros colegas de la Capital y de los Estados, A.	300
Nuestros colegas, A.	266
Nuestros subscriptores, A.	249, 274, 296, 313, 331, 356
Nuevo abogado.	168, 202, 237
Nuevo Gobernador del Distrito, El.	423
Nuevo Juez de Tlalnepantla.	275
Nuevo promotor fiscal.	151, 279
Oaxaca. Queja de los vecinos de Tezoatlán.	251
Obra recomendable.	311
Obra útil.	343
Odeón Michoacano, El.	238
Oficiosos.	72
Opinión del Juez de Texcoco, Una.	165
<i>Opinión, La.</i>	375
Otra acusación tremenda.	388
Otra consignación hecha por la Suprema Corte.	137
Otra tesis profesional.	278
Otra vez el Juez 3º Menor.	132

Otra vez el Juez 6° Menor.	133
Otra vez el Juez Pérez.	179
Otro Juez arbitrario.	352
Otro Juez negligente.	272
Otro periódico denunciado.	327
<i>Paladín, El.</i>	181
Párroco iracundo, Un.	257
Parte final del art. 17 de la Constitución Federal, La.	76
Pena de muerte, La.	259
Periódico independiente de combate.	426
Periodismo Oficioso, El.	301
Plausible valor civil.	378
Pobres periodistas.	314
Poca política y mucha administración.	370
Porqué no asistiremos á la procesión de la Paz.	337
Postulantes agraviados.	145
Práctica peligrosa.	302
Precepto injusto.	392
Preceptos anticonstitucionales.	351
Prensa en el extranjero, La.	261
Prensa en Sonora, La.	149
Prensa y el Estado. A propósito de las clausuras de imprentas, La.	135
Prensa y la Ley, La.	154
Presos de San Juan de Ulúa, Los.	408
Privación de leer y escribir como pena, La.	241
Probable consignación de un Juez.	263
Problema, Un.	371
Procedimiento del Juez de lo Criminal de Tehuacán, Puebla, Un.	77
Procedimientos ilegales del Juez de Túxpan.	264
Proceso de “ <i>El Hijo del Ahuizote</i> ”. La calumnia extrajudicial, El.	333
Proceso del licenciado Olivas, El.	133
Proceso Garay, El.	194
Proceso Velázquez, El.	131, 164
Procónsules de provincia, Los.	79, 168
Prolongación de pena.	260
Propaganda comercial.	378
<i>Propaganda Homeopática, La.</i>	319
Protesta contra la suprema corte.	72
Protesta del Ministerio Público.	148
Protesta, Una.	361
Protesta.	95
Próximo jurado.	299
Proyecto de Ley presentado por la Agencia Central de Jurisprudencia.	207
Pueblo tolerante y miedoso, El.	354
Pueblo viril, Un.	329
Pueblo y el periodista, El.	377
Que dice la prensa honrada, Lo.	112, 170, 221, 283, 322
Que dice la prensa independiente, Lo.	88
Que dice un colega honrado, Lo.	386

Qué habrá de cierto?	267
Que lo hagan renunciar.	153
Que lo pongan a leer y escribir.	169
Que pida licencia.	383
Que se haga justicia.	74
Que somos, Lo.	387
Queja contra el Juez Saunders.	107
Queja contra un Juez de Distrito.	203
Quejas de Teziutlán.	389
Quejas.	293
Quien corresponda, A.	214, 242, 285, 326
Reacción liberal.	244, 397
Rectificación.	118, 282
Reforma sospechosa.	270
<i>Regeneración.</i>	60, 115
Régimen penitenciario, El.	243
Registro de nacimientos y el Gobierno del Distrito, El.	177
Registros de nacimiento y el secreto profesional, Los.	158
<i>Renacimiento.</i>	335
Renuncia del Juez 6º Menor.	111
<i>Reproductor Campechano, El.</i>	357
Resabios monárquicos.	178
Robe Rouge. Un resúmen del Juez 3º de lo Criminal, La.	96
Se prohíbe fumar y escupir.	71
Sección de consultas.	106, 124, 137, 161, 181, 207, 232, 246, 267, 290, 309, 337
Secretaría de Justicia é Instrucción Pública y las máquinas de escribir, La.	66
Secretario de la Prefectura de Guadalupe Hidalgo, El.	159
Secretario poco diligente.	91
Secreto del sumario, El.	167
Secreto sumario, El.	289
<i>Semanario Judicial, El.</i>	87
Semblanza del Magistrado León.	303
Sentencia del Juez 4º de lo Civil, en el juicio de León y Díez de Bonilla, La.	163
Sentencia del Juez Primero de Distrito de México, Una.	65
Sentencia del Juez Serret, Una.	400
Sentencia del señor Juez 4º de lo Civil, Una.	102
Sentencia del señor Juez 4º de lo Civil en el asunto Leon - Díez de Bonilla	136
Sentenciado sin formación de causa.	213
Sentenciados sin substanciación legal.	251
Sentencias en los Juicios de menor cuantía (colaboración), Las.	114
Señor D. Fermín Arteaga.	320
Señor D. Manuel Ayala, El.	322
Señor Defensor Fiscal, Del.	412
Señor Gobernador del Estado de México, Al.	247
Señor Juez 4º de lo Civil, El.	155
Señor Juez Beltrán, Al.	395
Señor Juez de Chalco, El.	263

Señor licenciado D. Antonio Horcasitas, El.	402
Señor licenciado Joaquín Clausel, El.	310
Señor licenciado Trinidad Perea y los <i>Magistrados</i> , El.	117
Señor Martín González Obregón, Al.	328
Señor Ministro de Gobernación, Al.	413
Señor Notario Antonio Pacheco, El.	300
Señor Zubieta disgustado, El.	156
Señores Jueces del Ramo Penal, A los.	98
Señores licenciados Constantino Chapital y Miguel F. Fernández, Los.	435
Servicios políticos, Los.	313
Servilismo en los criminales, El.	383
Sí fué cierto.	315
Siguen las arbitrariedades en Veracruz.	362
Simpatías a Saunders, Las.	133
Sistema del terror, El.	428
Sociedad prácticamente útil, Una.	219
Suprema Corte de Justicia de la Nación, A la.	309
También quiere renunciar.	129
Tarde y Ponciano Arriaga.	191
Telégrafo	423
Tesis profesional.	278
Tinterillo y el juzgado menor, El.	67
<i>Toga Roja, La.</i>	122, 411
Tráfico de carne humana. Un negrero Yucateco.	304
Tribunal Sinaloense, El.	440
Tribunal Superior de Sinaloa, El.	422
Triunfo Liberal.	413
Tropelías en Sinaloa.	297, 302, 436
Última hora, A.	69
Ultrajes á la Soberanía Nacional, Los.	228, 249, 215
Útil publicación jurídica.	279
Valioso obsequio.	299
Vejaciones a los ciudadanos.	441
Villa Morelos.	153
Vindicación del señor Llamas Puente.	410
Violación de garantías.	73
Visita al juzgado 6º menor, La.	75, 88
Wistano Velázquez perdonado.	210

5.3 Índice de personas

<i>Abogados</i>	66, 290, 324, 382
<i>Actuarios</i>	95, 157
<i>Adalid, Jesús J. Agente de la “Compañía de Aire Líquido de Tripler”</i>	219
<i>Administrador de Correos de Irapuato</i>	381
<i>Agentes del Ministerio Público</i>	310, 328, 346, 411, 420
<i>Aguilar, Daniel R. Juez de Distrito de Zacatecas</i>	150
<i>Aguilar, Rafael. Diputado a favor de la pena de muerte (1900)</i>	260
<i>Aguilar. Prefecto de la Cárcel de Hermosillo, Sonora</i>	312
<i>Aguirre, Cirilo. Preso</i>	247, 254, 264
<i>Aguirre, Dámaso. Padre de Cirilo Aguirre</i>	247, 264
<i>Aguirre, Juan C. Juez</i>	399
<i>Aillaud, Augusto. Vocal 2º del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)</i>	352
<i>Ainslie, Alejandro. Fiscal del Tribunal de Sonora</i>	178
<i>Alamillo, Trinidad J. Jefe Político de Guadalajara, Jalisco</i>	356, 388, 391, 420
<i>Alarcón, Mateo. Magistrado</i>	111, 130
<i>Alarcón, Próspero. Arzobispo</i>	396
<i>Alcalde 1º de Villaldama, Nuevo León</i>	413
<i>Alcalde de Axila, Tamazunchale de San Luis Potosí</i>	394
<i>Alcalde de la Cárcel de Hermosillo, Sonora</i>	312, 397
<i>Alcalde de la Cárcel de Jalisco</i>	233
<i>Alcalde de la Cárcel de Tlalnepantla, Estado de México</i>	211
<i>Alcalde Suplente 2º Constitucional de Tezoatlán, Oaxaca</i>	251
<i>Alumnos de la Academia de Jurisprudencia</i>	82, 101, 312, 377
<i>Alvarado, Hermógenes. Director y Redactor de “Revista del Derecho y la Jurisprudencia” (San Salvador - Centro América)</i>	279
<i>Álvarez, Salado. Reportero de “El Correo de Jalisco” (Jalisco)</i>	356
<i>Alvarez. Procurador de Justicia del Distrito Federal</i>	160, 210, 319, 321, 335, 411, 432
<i>Anaya, Mariano. Secretario del Juzgado de 1º Instancia del Distrito de Bravos Guerrero</i>	381
<i>Andrade, Timoteo. Amparo negado</i>	90
<i>Antiguo patrono de una Magueyera en Hidalgo</i>	183
<i>Antita, J. Director de “La Propaganda Homeopática” (México)</i>	319
<i>Anzorena. Secretario del Juzgado 6º Menor</i>	130
<i>Arciénega, Aurelio. Jefe Político de Zitácuaro, Michoacán</i>	256
<i>Aréchiga. General. Gobernador del Estado de Zacatecas</i>	218
<i>Arellano. Gobernador de Aguascalientes</i>	350
<i>Arizmendi, Pedro P. Agente del Ministerio Público, Celaya Guanajuato</i>	228
<i>Arnoux, Eugenio L. Licenciado</i>	209
<i>Arriaga, Camilo. Presidente del Club Liberal “Ponciano Arriaga” (San Luis Potosí)</i>	408

Arroyo, Arnulfo. <i>Linchado</i>	299, 414, 433
Arteaga, Fermín. <i>Subalcalde de la Prisión de Belén</i>	320, 338
Atristán, Federico. <i>Ingeniero fundador de la “Compañía Mexicana de Ingenieros”</i>	220
<i>Autoridades de Durango</i>	133
Ávila, José. <i>Quejoso</i>	264
Aviña. <i>Juez de Sinaloa</i>	297
Avizzia. <i>Procesado</i>	396
Ayala, Felipe. <i>Capitán de la Guardia Nacional</i>	232
Ayala, Manuel. <i>Director del periódico “La Nueva Era” (Hidalgo del Parral, Chihuahua)</i>	322
Ayala, Secundino. <i>Cacique de Abalá, Yucatán</i>	232
Azpe, José R. <i>licenciado Agente del Ministerio Público</i>	126
Azpeitia Palomar, Eduardo. <i>Juez de 1º Instancia de Concordia, Sinaloa</i>	125, 294, 329
Balandrano, E. <i>Secretario de Juzgado</i>	140
Baranda, Joaquín. <i>Ministro de Justicia é Instrucción Pública</i>	160, 399, 419
Baranda. <i>Abogado. Hijo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública</i>	147, 184
Bastón, Juan C. <i>Vocal 1º del Club Liberal Literario “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)</i>	352
Basurto, Arnulfo. <i>Preso</i>	183
Beltrán. <i>Juez 5º Penal</i>	114, 382, 395, 396
Bereiro. <i>licenciado sustituto del Juez Falcón</i>	313
Beteta Méndez. <i>Inspector de la Renta del Timbre</i>	390
Bielemburg. <i>Quejoso</i>	188
Blas Escontría. <i>Ingeniero. Gobernador del Estado de San Luis Potosí</i>	441
Blázquez, Juan. <i>Involucrado en juicio civil</i>	155
Bonny, Philippe. <i>Procesado</i>	98
<i>Borracho y su madre</i>	180
Bravo, Enrique A. <i>Secretario de redacción de “El Paladín” (Guadalajara, Jalisco)</i>	182
Bryan. <i>Candidato a la presidencia de Estados Unidos (1900)</i>	249
Buelna, Alejandro. <i>Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)</i>	297, 303, 415
Buenaventura Domínguez. <i>Fraile Franciscano Guardián (S.L.P.)</i>	362
Bullier, Michel. <i>Procesado</i>	86
Burks. <i>Senador de Estados Unidos</i>	249
Butler, W. H. <i>Propietario de la “Bonsack Machine Company”</i>	173, 206, 225, 246, 271, 285, 327, 369, 389, 409, 430
Caballero, Apolonio. <i>Preso</i>	264
<i>Cabo de puertas de la 6º demarcación de policía</i>	414, 433, 443
Cabrera, Alfonso. <i>Administrador de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)</i>	162, 170, 201, 220, 241
Cabrera, Daniel. <i>Propietario de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)</i>	83, 241
Cadena, Sabino. <i>Quejoso</i>	209, 354
Cahuantzi, Próspero. <i>Gobernador del Estado de Tlaxcala</i>	80
<i>Cajistas, tipógrafos de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)</i>	262
Calderón, Luis M. <i>licenciado Promotor del Juzgado de Distrito de Aguascalientes</i>	151

Camargo. <i>Capitán</i>	280
Campusano. <i>Coronel</i>	170
Canseco, Antonio. <i>Se iba a casar</i>	344
Cantón. <i>Gobernador de Yucatán</i>	174
Cantú Cárdenas, Joaquín. <i>Abogado</i>	352
Cañedo, Francisco. <i>Brigadier. Gobernador del Estado de Sinaloa</i>	431
Cañedo, Rafael. <i>Hijo del General. Gobernador del Estado de Sinaloa</i>	297
Cañedo. <i>General. Gobernador del Estado de Sinaloa</i>	297, 354, 437
<i>Capellán de Zitácuaro, Michoacán</i>	320
Cárdenas Valladares, Antonio. <i>Refutó una nota en “La Voz del Pueblo” (Campeche)</i>	238
Carpio, Hidalgo F. <i>Abogado defensor de los hermanos Monroy</i>	338
Carrandi, Mariano. <i>Quejoso</i>	147, 184, 234
Carrasco, Gabriel M. <i>Abogado</i>	435
Carrizales, Benito. <i>Abogado del Obispo Montes de Oca</i>	250, 289, 434
Carrizales, Benito. <i>Juez 2º Penal de San Luis Potosí</i>	363, 376, 401
Casco, Rafael. <i>Abogado</i>	442
Castellanos León. <i>Juez 1º Penal de Oaxaca</i>	230, 274, 288, 399
Castillo. <i>Vendedora de un terreno</i>	317
Castro, Alejandro. <i>Asaltado</i>	212
Castro, Juan S. <i>licenciado defensor del redactor de “Juan Panadero”</i>	110
Castro, Marcelino. <i>Asaltado</i>	212
Castro, Ursula T. <i>Quejosa</i>	362
Cayetano, Mariano. <i>Golpeado por un Juez</i>	313
Cejudo, Ignacio. <i>Abogado</i>	128
Celada, Fernando. <i>Escritor de versos en “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)</i>	163, 201, 241
Cevallos, J. Guadalupe. <i>Quejoso</i>	439
Chapital, Constantino. <i>Abogado</i>	436
Chavarri. <i>Administrador del Timbre</i>	390
Chávez Guzmán, Juan. <i>Juez de 1º Instancia del Cantón de Colotlán, Jalisco</i>	382
Chávez Nava, Carlos. <i>Juez de 1º Instancia de Huichapam, Hidalgo</i>	183
Chávez, Ezequiel. <i>Abogado</i>	349
Chávez, Matías. <i>Juez de Papantla</i>	156, 176, 224
Chimal, Lorenzo. <i>Juez 4º Civil</i>	102, 347
Chincoya, Federico M. <i>Preso</i>	352
Chipule, Francisco G. <i>5º Vocal del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)</i>	417
Choza, Manuel L. <i>Abogado</i>	440
Cicero, Belisario. <i>licenciado Agente del Ministerio Público Clase menesterosa</i>	75, 89, 111, 130, 164 396
Clausel, Joaquín. <i>licenciado Representante de la Compañía propietaria del Ferrocarril del Istmo</i>	311
Clímaco Aguirre. <i>Juez 6º Menor</i>	111, 118, 130, 134, 151, 153, 168, 186, 189, 224, 272
<i>Coches, Propietarios de</i>	325
<i>Coches, Trabajadores de</i>	325
<i>Comerciantes de México</i>	378, 400
<i>Comerciantes del barrio “Laberinto”, Mazatlán, Sinaloa</i>	437

<i>Comisión redactora del Código de Procedimientos Federales de 1897</i>	117
Córdoba, Luis. <i>Prefecto de Distrito de Uruapan</i>	273
Corral, Ramón. <i>Gobernador del Distrito Federal</i>	423
Correa Casileo, Isaac. <i>Juez de Ixcuintla, Tepic</i>	64
Correa Castillo, Isaac. <i>Secretario del Juzgado 2º Penal</i>	308
Cortés Bonilla, Manuel. <i>Preso</i>	227, 282, 288, 292
Cortés Bonilla. <i>Esposa, Hermana y Madre</i>	227, 282, 288, 292
Cortés, Ignacio. <i>Juez 5º Civil</i>	266
Cossio, Celestino. <i>Delegado para la procesión de la Paz</i>	377
Crisanto Martín. <i>Quejoso</i>	388, 391
Cruz Cabrera, José. <i>Juez de Paz de San Andrés Totoltepec</i>	89
Cuervo, Gabriel. <i>Abogado</i>	202
Curiel. <i>Gobernador del Estado de Jalisco</i>	315, 360, 392
<i>Damas de Zitácuaro Michoacán</i>	320
Dávalos, Mauricio. <i>Abogado del Sr. Vázquez</i>	181, 250, 289, 374, 434
Dávalos, Mauricio. <i>Juez Menor de San Luis Potosí</i>	250
De Guevara, Benjamín I. <i>Presidente del Club Liberal Regenerador</i> “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)	416
De la Barra, Francisco L. <i>Abogado</i>	308
De la Garza, Emeterio. <i>Diputado a favor de la pena de muerte (1900)</i>	260
De la Garza, Miguel. <i>Delegado para la procesión de la Paz</i>	377
De la Hoz, Santiago. <i>Presidente del Club Liberal Literario</i> “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)	351
Dehesa, Eulalio. <i>Testamentario</i>	405
Dehesa, Teodoro C. <i>Gobernador del Estado de Veracruz</i>	434
Del Castillo Velasco, José M. <i>Juez 1º Penal de Puebla</i>	98, 209, 295
Del Río, Concepción. <i>Involucrada en Juicio de Arrendamiento</i>	417
Del Río, Dolores. <i>Involucrada en Juicio de Arrendamiento</i>	417
Del Río, Rosa. <i>Involucrada en Juicio de Arrendamiento</i>	417
Del Valle Prieto, Luis. <i>Abogado</i>	256
Del Valle, Eduardo. <i>Jefe Político de Tlalnepantla</i>	332
Del Valle, Florencio. <i>Arrendador</i>	92
Del Valle, Gonzalo. <i>Prefecto Teniente Coronel del Distrito de Rosario, Sinaloa</i>	437
Díaz Domínguez, Manuel M. <i>Juez 7º Menor del Distrito Federal</i>	272
Díaz Soto y Gama, Antonio. <i>3º Secretario del Club Liberal Ponciano Arriaga</i>	408
Díaz Soto y Gama, Antonio. <i>licenciado defensor de Facha</i>	376
Díaz, Mariano. <i>Arrendatario</i>	230
Díaz, Porfirio. <i>General. Presidente Constitucional de México (1900 -1904)</i>	324, 337, 347, 353, 358, 370, 371, 374, 375, 383, 392, 399, 405, 419, 424
Díez de Bonilla, José. <i>Muerto</i>	210, 303
Díez de Bonilla, José. <i>Preso</i>	61, 63, 72, 78, 81, 89, 99, 103, 119, 126, 131, 137, 163, 164, 192
Díez de Bonilla, Pedro. <i>Hermano de José</i>	192, 210
Díez de Bonilla, Salvador. <i>Hermano de José</i>	210

Director de “Zukunft” (Berlín, Alemania)	226, 262
Domínguez Fuentes, Jesús. <i>Suplente del Juez de Paz en Abalá, Yucatán</i>	232
Duque de Estada, Felipe. <i>Escribiente del Juzgado 6º Menor</i>	214, 326
Duvergey, Hipólito. <i>Quejoso</i>	65
Eguiluz, Antonio. <i>Promotor Fiscal del Juzgado de Distrito de Tlaxcala</i>	279
Elenez Gaxiola, Herlindo. <i>Director de “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)</i>	297, 303, 415, 431
Escalante, José. <i>1º Secretario del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)</i>	417
Escalante, Salvador. <i>Juez de Morelia, Michoacán</i>	235
Escobar, Ramón. <i>Preso</i>	312
Escriche. <i>Agente del Ministerio Público</i>	99
<i>Especuladores financieros</i>	396
Espinosa, Pomposo. <i>Asesino</i>	411
Espinoza, José. <i>Abogado</i>	343
Espinoza, Trinidad. <i>Procesado</i>	393, 440
Estrada Martínez. <i>Juez de Pichucalco, Chiapas</i>	340
Estrada, Adalberto A. <i>Diputado en contra de la pena de muerte (1900)</i>	260
Estrada, Fausto. <i>Abogado</i>	64
Facha, José María. <i>Miembro del Club Liberal “Ponciano Arriaga”</i>	363, 376, 379
Falcón. <i>Juez de 1º Instancia de Minatitlán, Veracruz</i>	313
Félix Devaille, Ramón. <i>Administrador de la Imprenta Tipografía Literaria Betlemitas</i>	162, 201
Fenochio, Adolfo. <i>Abogado defensor del Sr. Mendieta</i>	402, 431
Fenochio, Adolfo. <i>Diputado en contra de la pena de muerte (1900)</i>	260
Fernández de Lara, J. <i>Director de “La Propaganda Homeopática” (México)</i>	319
Fernández, Miguel F. <i>Abogado</i>	436
Flores Magón, Jesús. <i>Abogado</i>	77, 88, 112, 129, 171, 221, 264, 268, 336, 407, 426
Flores Magón, Ricardo	88, 112, 171, 221
Flores, Florencio. <i>Víctima de la Leva</i>	172
Flores, Gregorio. <i>Redactor de “Juan Panadero”</i>	110
Formento, Adela. <i>Involucrada en donación de bienes</i>	385
Formento, Félix. <i>Involucrado en donación de bienes</i>	385
Formento, Fernando. <i>Involucrado en donación de bienes</i>	385
Formento, Justina. <i>Involucrada en donación de bienes</i>	385
Formento, María Clementina. <i>Involucrada en donación de bienes</i>	385
Franqueza, José. <i>Escritor de “El Dictámen Público” (Veracruz)</i>	363
Frederich, Guillermo. <i>Administrador de “La Tenería Nacional”</i>	286
Fuentes, Eduardo. <i>Abogado defensor de Remigio Mateos</i>	241, 263
G. R. Perry. <i>Director de “El Economista Internacional” (Nueva York, EUA)</i>	190
Gallardo, Andrés. <i>Abogado</i>	278
Gallet. <i>Involucrado en juicio de marcas de fábrica</i>	364
Galli. <i>Redactor de “Le Joune” (Paris, Francia)</i>	262
Gaona de Pérez, Matiana. <i>Involucrada en Juicio Mercantil</i>	266
Garay, Manuel. <i>Preso</i>	147, 184, 194, 234
García Peña, Angel. <i>licenciado Secretario de la Tercera Sala</i>	75, 89, 130
García Plaza, José. <i>Abogado y Notario</i>	221

García Torreón, Francisco. <i>1º Vocal del Club Liberal Regenerador</i> “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)	416
García, Esther. <i>Involucrada en Juicio por incumplimiento de contrato</i>	112
García, Florencio. <i>Tesorero del Club Liberal Regenerador</i> “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)	417
García, Guadalupe. <i>Involucrada en Juicio por incumplimiento de contrato</i>	112
García, Jesús. <i>Sargento</i>	96, 107
García, Luciano. <i>Abogado</i>	384
García, Rogelio. <i>Vicepresidente del Club Liberal Literario</i> “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)	352
García, Santiago. <i>Involucrado en embargo de inmuebles</i>	422
García, Vicente. <i>Abogado</i>	417
Gassós, Francisco. <i>Tesorero del Club Liberal Literario</i> “Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)	352
<i>Gobernador del Estado de Chiapas</i>	340
Gómez, Alejo. <i>Involucrado en incumplimiento de contrato</i>	248
Gómez, Luis P. <i>Involucrado en incumplimiento de contrato</i>	248
Gómez, Mariano. <i>Amparado</i>	233
Gómez, Tomás V. <i>Director del “Liceo de Varones y Escuela</i> <i>Normal Profesores de Guadalajara”</i>	343
González Gutiérrez, Pedro. <i>Mayor de Gendarmes</i>	401
González Márquez, José. <i>Abogado</i>	168
González Urquiza, Luis. <i>Abogado</i>	431
González y Obregón, Martín. <i>Quejoso</i>	328
González, Agustín. <i>Soldado</i>	280, 295
González, Dionisio. <i>Miembro del Club Liberal</i> “García Morales” (Hermosillo, Sonora)	443
González, Luis. <i>Desterrado</i>	233
González, Narciso. <i>Desterrado</i>	79
González, Pedro A. <i>General</i>	209, 354
González, Tomás. <i>Preso</i>	261, 355
González. <i>Sobrino del General Pedro González. Embargado</i>	209
González. <i>Señor abofeteado por publicar abusos del Prefecto de Sinaloa</i>	437
González. <i>Señores propietarios de terrenos en Tlalnepantla</i>	332
Gorostiaga. <i>Agente del Ministerio Público</i>	338
Grageda, José Luis. <i>Juez</i>	180, 250
Grajales, Francisco. <i>Dueño del Hotel Cosmopolita</i>	390
Grajales, Mariano. <i>Propuesto para postularse al gobierno de Tlaxcala</i>	144
Gregorio, Antonio. <i>Preso</i>	213
Guerrero, Eduardo. <i>Abogado</i>	172
Guevara. <i>Hijo del Juez de Paz de Tacomitl, Tlalpan</i>	212
Guevara. <i>Juez de Paz de Tacomitl, Tlalpan</i>	212
Gutiérrez Allende, David. <i>Abogado</i>	388, 391
Gutiérrez Béjar. <i>Abogado</i>	391
Gutiérrez Otero, Luis. <i>Abogado</i>	342
Gutiérrez Zamora, Manuel. <i>Colaborador de</i> “El Reproductor Campechano” (Campeche)	328, 357
Gutiérrez, Víctor. <i>Involucrado en juicio por lesiones</i>	125
Gutiérrez. <i>Delegado para la procesión de la Paz</i>	378

Guzmán Blanco, Antonio. <i>Presidente de Venezuela (1873 - 1877)</i>	392
Guzmán, Federico. <i>Abogado</i>	280
Guzmán, Patrocinio. <i>Torturado</i>	100, 193
<i>Hacendados de Pichucalco, Chiapas</i>	340
Haro, Joaquín. <i>Propietario de "Litografía Moderna"</i>	390
Harvingson, Guillermo. <i>Director de "La Gaceta" (Guadalajara, Jalisco)</i>	94
Hasam. <i>Comisionista de la Compañía "The California Powder Works"</i>	65
Hayas, Roberto. <i>Acusado de robo</i>	230
Hernández, Juan. <i>Linchado</i>	203
Hernández, Santiago. <i>Involucrado en el caso de "El Hijo del Ahuizote" (México, D.F.)</i>	163
Hernández, Teodoro. <i>Vocal 3º del Club Liberal Literario "Sebastián Lerdo de Tejada" (Veracruz)</i>	352
Híjar, Manuel. <i>Abogado</i>	388
Hinojosa, Pedro. <i>General</i>	92
Hiss, Jorge. <i>Director de "La Tenería Nacional"</i>	286
Horcasitas, Andrés. <i>Magistrado</i>	341
Horcasitas, Antonio. <i>Abogado</i>	88, 94, 113, 171, 221, 403
Hutchingston, J. P. <i>Involucrada en Juicio Mercantil</i>	266
Ibarra, Gregorio. <i>Víctima</i>	205
Ibarrarán y Ponce. <i>Juez Penal de Tehuacán, Puebla</i>	77, 185, 255
Icaza, Ignacio. <i>Regidor del Ayuntamiento de la Cuidad de México</i>	270
<i>Inspector General de Policía</i>	286
Irriate y Drusina, Ismael. <i>Juez de 1º Instancia de Tuxpan, Veracruz</i>	339, 379, 435, 438
Iturbe, Felipe. <i>Preso</i>	267, 315
Izábal, Rafael. <i>Gobernador del Estado de Sonora en 1900</i>	178, 372, 443
<i>Jefe Político de Córdoba, Veracruz</i>	195
<i>Jefe Político de Guanajuato, Guanajuato</i>	79
<i>Jefe Político de Huejuquilla el Alto, Jalisco</i>	233
<i>Jefe Político de Morelia, Michoacán</i>	168
<i>Jefe Político de Salvatierra, Guanajuato</i>	79
<i>Jefe Político de San Luis de la Paz, Guanajuato</i>	79
<i>Jefe Político de Tecamachalco, Puebla</i>	362
<i>Jefe Político de Tehuantepec, Oaxaca</i>	100, 193, 214
<i>Jefe Político de Tetela de Ocampo, Puebla</i>	227, 331
Jimeno, Manuel. <i>Inspector de Policía</i>	414, 428, 433, 443
Juárez, Benito. <i>Benemérito de las Américas</i>	96
Jueces	139, 161, 195, 284, 367
<i>Jueces de Durango</i>	152, 224
<i>Jueces de México, Distrito Federal</i>	65, 66, 248, 335, 373, 416
<i>Jueces de Monterrey</i>	393
<i>Jueces de Oaxaca</i>	251
<i>Jueces de San Luis Potosí</i>	175, 289
<i>Jueces de Sinaloa</i>	437
<i>Jueces de Sonora</i>	312
<i>Jueces de 1º Instancia, Guanajuato</i>	316

<i>Juez 1° de Distrito</i>	123
<i>Juez 1° de lo Civil</i>	121
<i>Juez 1° Suplente de Distrito del Estado de México</i>	128
<i>Juez 3° de 1° Instancia, Veracruz</i>	363
<i>Juez 3° Menor de Querétaro</i>	124
<i>Juez 3° Penal</i>	96, 107, 123
<i>Juez 4° de lo Civil</i>	136, 155
<i>Juez 4° Penal</i>	384
<i>Juez Conciliador de Huichapam, Hidalgo</i>	183
<i>Juez de 1° Instancia de Acuitlapiulco Tlaxcala</i>	442
<i>Juez de 1° Instancia de Cantón de Tuxpan, Veracruz</i>	265
<i>Juez de 1° Instancia de Culiacán, Sinaloa</i>	303
<i>Juez de 1° Instancia de Fuerte, Sinaloa</i>	437
<i>Juez de 1° Instancia de Hermosillo, Sonora</i>	108
<i>Juez de 1° Instancia de Laredo, Tamaulipas</i>	352
<i>Juez de 1° Instancia de Piedra Gorda, Guanajuato</i>	138
<i>Juez de 1° Instancia de Santa Inés Zacatelco</i>	442
<i>Juez de 1° Instancia de Tehuantepec, Oaxaca</i>	100, 193, 214
<i>Juez de 1° Instancia de Teziutlán, Puebla</i>	371
<i>Juez de 1° Instancia de Tlalpan</i>	302
<i>Juez de 1° Instancia de Toluca, Estado de México</i>	86, 97
<i>Juez de Colotlán, Jalisco</i>	233
<i>Juez de Copala, Sinaloa</i>	412
<i>Juez de Distrito de Durango</i>	167
<i>Juez de Distrito de Guanajuato</i>	80, 138
<i>Juez de Distrito de Jalisco</i>	233
<i>Juez de Distrito de Michoacán</i>	233
<i>Juez de Distrito de Oaxaca</i>	100
<i>Juez de Distrito de Puebla</i>	280, 295, 309
<i>Juez de Distrito de Querétaro</i>	124, 410
<i>Juez de Distrito de San Luis Potosí</i>	374
<i>Juez de Distrito de Sinaloa</i>	393
<i>Juez de Distrito de Yucatán</i>	174
<i>Juez de Distrito del Estado de México</i>	103
<i>Juez de Juchitlán</i>	193
<i>Juez de Letras de Nombre de Dios, Durango</i>	104
<i>Juez de Letras de Venado, San Luis Potosí</i>	109
<i>Juez de Letras de Zacacoaclo, Villa del 4° Cantón de Jalisco</i>	73
<i>Juez de Letras Municipal</i>	258
<i>Juez de Tlatlaqui, Puebla</i>	371
<i>Juez de Yahualica, Guadalajara</i>	276
<i>Juez Municipal de Durango</i>	104
<i>Juez Penal</i>	415
<i>Juez Penal de Villa de Juárez, Hidalgo</i>	257
<i>Junta de Gobierno de Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación</i>	129
<i>León, Domingo. Magistrado y presidente de la “Compañía Limitada de Mensajerías”</i>	63, 72, 78, 81, 99, 103, 114, 119, 126,

	131, 137, 163, 164, 192, 210, 303, 399
León, Jerónimo. <i>Victimario</i>	205
Lezama, José María. <i>Magistrado</i>	103
Liberales de Matehuala, S.L.P.	398
Limantur, José Yves. <i>Ministro de Hacienda</i>	347
Lira, Manuel P. <i>Secretario del Club Liberal Literario</i> <i>“Sebastián Lerdo de Tejada” (Veracruz)</i>	352
Llamas Puente, Mariano. <i>Notario</i>	124, 410
Lomelí, Aniceto. <i>Exdirector de “El Heraldó” (Aguascalientes)</i>	333, 444
López de Santa Anna, Antonio. <i>Expresidente de México</i> <i>(entre los años 1833 y 1853 ocupó once veces la presidencia)</i>	244, 392
López Romano. <i>Juez 3º de lo Civil</i>	115
López, Eleuterio. <i>Desterrado</i>	79
López, Gregorio. <i>Abogado</i>	442
López, Librado. <i>Abogado</i>	442
López, Mateo. <i>Quejoso</i>	109, 175
López, Pedro G. <i>Intestado</i>	175
Loza, Regino. <i>Quejoso</i>	138
Lozano Saldaña, Rafael. <i>Abogado</i>	190
Lozano Saldaña, Rafael. <i>Abogado representante legal del</i> <i>Monte de Piedad de Monterrey S.A.</i>	393
M. Ponch. <i>Editor de “Le Joune” (Paris, Francia)</i>	261
Madrid, Abundio. <i>Juez de 1º Instancia de Celaya, Guanajuato</i>	202, 228, 268
Madrigal, Silvano. <i>Quejoso</i>	141
Madrigal. <i>Esposa de Silvano</i>	141
<i>Magistrados</i>	100, 117, 124, 130, 191, 373
Mainero. <i>Coronel</i>	152
Marcial Alvarez, Pedro. <i>Presidente Municipal de Abalá, Yucatán</i>	232
María Ignacia. <i>Procesada</i>	103
Martínez Alomía, Salvador. <i>Director de “El Reproductor</i> <i>Campechano” (Campeche)</i>	328
Martínez Carrión. <i>Invlucrado en el caso de</i> <i>“El Hijo del Ahuizote”(México, D.F.)</i>	163
Martínez de la Torre. <i>Linchado</i>	203
Martínez del Campo, Luis. <i>Encargado del Archivo del Cuerpo Médico Legista</i>	242
Martínez del Cerro, J. <i>Quejoso</i>	267, 315
Martínez Velasco, Demeterio. <i>Ministro Ejecutor en el Juzgado</i> <i>2º de 1º Inatancia de Hermosillo, Sonora</i>	132
Martínez, Eulogio. <i>Baleado por un Juez</i>	313
Martínez, Juan B. <i>Quejoso</i>	212
Martínez, Mucio P. <i>General. Gobernador de Puebla</i>	73, 119, 227, 230, 331
Martínez, Salvador. <i>Director de “El Reproductor Campechano” (Campeche)</i>	357
<i>Mártires de Tacubaya</i>	244
Mata, Luis. <i>Administrador de la Tipografía Literaria Betlemitas</i>	162, 201, 241
Mateos Alarcón, Manuel. <i>licenciado Magistrado y Visitador judicial</i>	75, 89, 311
Mateos, Juan A. <i>Diputado</i>	79

Mateos, Juan A. <i>Diputado en contra de la pena de muerte (1900)</i>	260
Mateos, Remigio. <i>Director de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)</i>	130, 142, 162, 169, 201, 241, 263, 281
Méndez, Luis. <i>Abogado</i>	61, 69, 308
Mendieta, Benigno. <i>Quejoso</i>	402, 431
Mendoza y Alcázar, Ignacio. <i>Prefecto político de Zamora, Michoacán</i>	110
Mercenario, Antonio. <i>Gobernador</i>	83, 201, 241, 334
Meyer, J. Emilio. <i>Propietario de “Litografía Moderna”</i>	390
<i>Mineros y rurales</i>	170
<i>Ministro de Gobernación</i>	414
<i>Ministro Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Sonora</i>	372
Miravet, Manuel. <i>3º Vocal del Club Liberal Regenerador</i> <i>“Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)</i>	417
Molina, Luis D. <i>Reportero de “El Universal” (México, D.F.)</i>	106
Monroy, Andrés. <i>General. Representante de la “Compañía de</i> <i>Aire Líquido de Tripler”</i>	219
Monroy, Cesáreo. <i>Procesado</i>	274, 338
Monroy, Emilio. <i>Criminalista y eminente abogado</i>	207, 219
Monroy, José. <i>Procesado</i>	274
Monroy, Tomás. <i>Procesado</i>	274, 338
Montaño, Francisco H. <i>Juez de 1º Instancia de Tenango del Valle, Texcoco</i>	105, 128, 165, 177, 207
Montaño, Onésimo. <i>Hermano de Onésimo</i>	421
Montaño, Onésimo. <i>Madre de Onésimo</i>	421
Montaño, Onésimo. <i>Quejoso</i>	421
Montes de Oca. <i>Obispo</i>	148, 158, 180, 244, 250, 289, 374, 434
Montes. <i>Desterrado</i>	362
Montiel y Duarte, Isidro. <i>Promotor Fiscal</i>	341
Montiel, Esteban. <i>Procesado</i>	77, 119, 255
Montiel, José María. <i>Hermano de Esteban</i>	255
Morales, Mariano. <i>Vendedor de tierras a la Iglesia Católica</i>	180
Moreau. <i>Dueño de las litografías y prensas Martolini y Cortell de la</i> <i>Tipografía Literaria Betlemitas</i>	163
Moreno, Jerónimo. <i>Procesado</i>	141
Moreno, Jesús Z. <i>Director de “El Demócrata” (Hermosillo, Sonora)</i>	404
Moreno, Querido. <i>Diputado a favor de la pena de muerte (1900)</i>	260
Moreno, Rafael. <i>Preso</i>	331
Moreno. <i>Comisionista de la Compañía “The California Powder Works”</i>	65
Munguía. <i>Cura de H. de Matamoros</i>	320
Muñoz, Amado. <i>Agente de “El Español”</i>	128
Murúa Viuda de Choza, María Engracia. <i>Quejosa</i>	440
Nájera. <i>Quejoso</i>	403
Neeland, Juan M. <i>Quejoso</i>	230
<i>Niña robada</i>	185
Niño, Mariano. <i>Agente del Ministerio Público</i>	401
<i>Niños de primaria</i>	324
Nolasco, José P. <i>2º Vocal del Club Liberal Regenerador</i> <i>“Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)</i>	416

Norma, Arcadio. <i>licenciado Juez 4º de lo Civil</i>	62, 118
<i>Notarios Públicos</i>	305, 318
Novos, Eduardo. <i>Magistrado</i>	419
Obregón, Ramón. <i>Abogado</i>	91
Ocampo, Melchor	244
Ocampo, Telésforo. <i>Abogado</i>	278
Odrizola, Esteban. <i>4º Vocal del Club Liberal Regenerador</i> “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)	417
Odrizola, Rafael. <i>Vicepresidente del Club Liberal Regenerador</i> “Benito Juárez” (Culiacán, Oaxaca)	416
<i>Oficial del Ejército, Puebla</i>	295
Olivares, Eduardo. <i>Licenciado en Derecho</i>	237
Olivas, Pedro S. <i>Preso liberado</i>	133
Olmedo, Manuel. <i>Juez de 1º Instancia de Celaya Guanajuato</i>	203, 228, 268, 336
Olmos, Manuel. <i>Inversionista</i>	235
Orozco, Antonio. <i>Redactor de “Jalisco Libre” (Guadalajara, Jalisco)</i>	360, 377
Ortega, Andrés. <i>Abogado</i>	73
Ortiz Rosas, Fernando. <i>Ex-alcalde del Departamento de sentenciados</i>	94
Ortiz, Crispín. <i>Empleado del Juzgado de 1º Instancia del</i> <i>Distrito de Bravos Guerrero</i>	381
Ortiz, Francisco. <i>Comisario del Juzgado 4º Menor</i>	384
Osnaya, Evaristo. <i>Quejoso</i>	89
Otero, Luis G. <i>licenciado Agente del Ministerio Público Tuxpan, Veracruz</i>	339, 379, 438
Oviedo, Ramón. <i>Miembro del Club Liberal</i> “García Morales” (Hermosillo, Sonora)	443
Pacheco, Antonio. <i>Notario</i>	300
Pallares. <i>Maestro</i>	69
Palma, J. Guadalupe. <i>Procesado</i>	252
Palos, Valentín. <i>Denunciado por arbitrariedades</i>	305
Pánfilo Castillo. <i>Cura de Matehuala, S.L.P.</i>	398
Parada, Manuel R. <i>Abogado. Miembro del Club Liberal</i> “García Morales” (Hermosillo, Sonora)	312, 404, 443
Pardo, Emilio. <i>Abogado</i>	308
Paredes, José María. <i>Miembro del Club Liberal</i> “García Morales” (Hermosillo, Sonora)	443
Paredes, Miguel. <i>Miembro del Club Liberal</i> “García Morales” (Hermosillo, Sonora)	443
<i>Párroco de Santa María la Redonda</i>	344
<i>Párroco de Santiago Tlaxcala, Distrito de Tlalnepantla Estado de México</i>	332
<i>Párroco de Villa de Juárez Municipio de Huauchinango, Puebla</i>	269
<i>Párroco de Villa de Juárez, Hidalgo</i>	257
<i>Párroco de Zitácuaro Michoacán</i>	256
Pascual García, Francisco. <i>Agente del Ministerio Público</i>	401
Patiño Suárez, Manuel. <i>Juez 3º Menor</i>	64, 72, 81, 90, 94, 118, 132, 134, 209, 347, 354, 399
Paz, Arturo. <i>Denunciante de “El Hijo del Ahuizote”</i> <i>amigo del Gobernador Mercenario</i>	201, 241
<i>Peatón arrollado por tren eléctrico (México)</i>	321

Pedro D. Aurelio. <i>Involucrado en testamento</i>	400
Penas. <i>Involucrado en robo</i>	388
Peniche, Primitivo. <i>Ing. Director de “El Eco del Comercio”</i>	106, 174, 271
Peña, Librado. <i>Procesado</i>	73
Peón del Valle, José. <i>Juez 2º Penal</i>	433
Perea, Trinidad. <i>Juez 3º Penal de Zacatecas</i>	117
Pereda, Juan José. <i>Quejoso</i>	401
Pereira, Miguel. <i>Delegado para la procesión de la Paz</i>	377
Pérez Barquín, Juan. <i>Involucrado en Juicio de Arrendamiento</i>	417
Pérez Barquín, Luis. <i>Involucrado en Juicio de Arrendamiento</i>	417
Pérez de León, Emilio. <i>Juez 1º Penal</i>	83, 142, 150, 162, 168, 170, 180, 187, 201, 220, 241, 263, 334
Pérez de León, Juan. <i>Juez 1º de Distrito</i>	355
Pérez Gálvez e Icaza. <i>Propuesto para Gobernador</i>	329
Pérez Verdía, Luis. <i>Abogado que desechó la querrela de “Juan Panadero”</i>	110
Pérez, Carlita. <i>Procesada</i>	384
Pérez, Mónico. <i>Quejoso</i>	252
Piequart, Coronel	261
Piñera, Francisco. <i>Arrendador</i>	152
Pissien, M.M. <i>Redactor de “Le Joune” (Paris, Francia)</i>	261
<i>Policía, Sargento de Zapopan, Jalisco</i>	71
<i>Policías</i>	414
<i>Policías de la Ciudad de México</i>	293
Prado, Emilio. <i>Magistrado</i>	419
Prado, Leonardo. <i>Redactor de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)</i>	162, 201
<i>Prefecto de Badiraguato, Sinaloa</i>	437
<i>Prefecto de Concordia, Sinaloa</i>	437
<i>Presidente Municipal de Huauchinango. Puebla</i>	269
<i>Presidente Municipal de Jesús María, Guanajuato</i>	138
<i>Presidente Municipal de Juanacatlán, Jalisco.</i>	74
<i>Presidente Municipal de Juchitlán, Oaxaca</i>	420
<i>Presidente Municipal de Tetela de Ocampo, Puebla</i>	227
<i>Presidente Municipal de Tezoatlán, Oaxaca</i>	251
<i>Presos</i>	66, 84, 211, 290, 324, 367, 371, 383, 397, 408
<i>Prisioneros de guerra</i>	304
<i>Procurador de Justicia del Distrito Federal</i>	71, 84, 93
<i>Profesores de la Academia de Jurisprudencia</i>	101
Quiñones, Felipe. <i>Quejoso</i>	86, 143
Quiroz, Antonio. <i>Preso</i>	376
Raigosa. <i>Abogado</i>	432
Ramírez González, Antonio. <i>Abogado</i>	343
Ramírez, Francisco B. <i>licenciado Representante del Prefecto en contra de “Juan Panadero”</i>	110
Ramírez, María. <i>Asesinada</i>	411
Ramírez, Ursulo. <i>Soldado</i>	96, 107, 123

Ramonetti. <i>Preso</i>	346
Real, Manuel G. <i>Oficial Mayor de Michoacán</i>	154
Rebollar. <i>Gobernador del Distrito Federal</i>	143, 158, 178, 183, 325, 423
<i>Regidor 1º del Ayuntamiento de Tlalnepantla</i>	332
<i>Regidor de policía de Ixtacalco</i>	205
Repetto N., Manuel. <i>Abogado</i>	238
Representantes del “ <i>Circulo de Amigos del Presidente</i> ”	337
Revilla, R. <i>Buscado</i>	300
Reyes, Bernardo. <i>General</i>	347
Reyes, Rodolfo. <i>Pasante de derecho</i>	188
Ribera G., Juan Antonio. <i>Abogado. Diputado</i>	281
Rivas, Manuel. <i>Juez 1º Menor de San Luis Potosí</i>	289, 374, 434
Rivera, Antonio. <i>Informante de irregularidades</i>	203
Rivero, Alonso. <i>Procesado</i>	102
Rivero, Bruno. <i>Quejoso</i>	102
Roberts, H.F. <i>Procesado</i>	91
Robles, Seráfico T. <i>Notario. Juez de Distrito de Sonora</i>	438
Rodríguez Jiménez, Manuel. <i>Defensor del Sr. Facha</i>	376
Rodríguez Miramón, Alonso. <i>Diputado a favor de la pena de muerte (1900)</i>	260
Rodríguez, Pedro. <i>Gobernador del Estado de Hidalgo</i>	96
Rogert. <i>Involucrado en juicio de marcas de fábrica</i>	364
Rohrer, Gustavo. <i>Gerente de “La Tenería Nacional”</i>	286
Rojas, Isidro. <i>Abogado</i>	347
Romero, Bernardo. <i>Notario de Guadalupe Hidalgo</i>	159
Romero, Manuel. <i>Arrendatario</i>	145
Rosani, Petrona. <i>Involucrada en donación de bienes</i>	385
Sáenz viuda de Campillo, María de Jesús. <i>Arrendatario</i>	152
Salado Álvarez, José. <i>Reportero de “El Correo de Jalisco” (Jalisco)</i>	315
Salazar, Santana. <i>Desterrado</i>	79
Salomón. <i>General, de Cosalá, Sinaloa</i>	437
Sánchez Arce, Abraham. <i>Director del “Onofroff”</i>	86, 97, 143, 177
Sánchez Gavito, Manuel. <i>Abogado de los Sres. Rogert y Gallet de París</i>	364
Sánchez, Alejandro. <i>Procesado</i>	265
Sandoval, Francisco. <i>Quejoso</i>	420
Sanz de Formento, Ana María. <i>Involucrada en donación de bienes</i>	385
Sarabia, Antonio. <i>Abogado del Sr. Belisario Valencia</i>	359, 372, 380
Saunders, Guillermo. <i>Juez 3º Penal</i>	108, 133, 147, 184, 234, 252, 255, 261, 266, 267, 282, 315, 355, 383, 399
Scott. <i>Procesado</i>	188
<i>Secretario de la 1º Sala de Tribunal Superior del Estado de México</i>	128
<i>Secretario de la Policía de D.F., México</i>	443
<i>Secretario de la Prefectura de Guadalupe Hidalgo</i>	159
<i>Secretario del Juzgado 1º Penal de Puebla</i>	295
<i>Secretario del Juzgado 2º Civil</i>	403
<i>Secretario del Juzgado 3º Menor</i>	209
<i>Secretario del Juzgado 5º de lo Civil</i>	64

<i>Secretario del Juzgado de 1º Instancia de Concordia, Sinaloa</i>	330
<i>Secretario del Juzgado de Santiago Huatusco</i>	92
<i>Secretario del Ministerio Público</i>	354
<i>Secretario del Presidente Municipal de Juchitlán, Oaxaca</i>	420
<i>Secretarios de Juzgados</i>	195
<i>Segura, J. Dr. Director de “La Propaganda Homeopática” (México)</i>	319
<i>Seinz, Ricardo. Procesado</i>	402
<i>Señora respetable. Quejosa</i>	382
<i>Señora y su hija. Encarceladas</i>	414
<i>Serna, Arturo. Miembro del Club Liberal “García Morales” (Hermosillo, Sonora)</i>	443
<i>Serralde, Francisco. Abogado defensor de “El Hijo del Ahuizote” (México, D.F.)</i>	90, 201, 241
<i>Serrano. Abogado</i>	64
<i>Serret, José H. Juez 1º de lo Civil</i>	92, 115, 140, 216, 399, 400, 402
<i>Silva y Valencia, Guillermo. Abogado</i>	212
<i>Sindico 1º de Aguascalientes</i>	350
<i>Sodi, Demetrio. Agente del Ministerio Público</i>	201, 299
<i>Solchaga, Luis. Prefecto de Distrito de Ario de Rosales, Michoacán</i>	439
<i>Solís de Melo, Pomposa. Testadora</i>	400
<i>Sosa, Fernando. Juez 1º de Paz</i>	232
<i>Sosa, Secundido. Doctor</i>	83
<i>Sotelo, María. Quejosa</i>	343
<i>Sotomayor, Federico M. Juez 2º Penal de Aguascalientes</i>	333, 349
<i>Suárez. Belisario M. Director y Redactor de “Revista del Derecho y la Jurisprudencia” (San Salvador - Centro América)</i>	279
<i>Subcalde de la Cárcel de Belén</i>	274
<i>Subcomisario de la Cárcel de Guadalajara</i>	94
<i>Sufren, Emilio Ernesto. Quejoso</i>	134
<i>Suscriptor de “El Estandarte”</i>	228
<i>Suscriptores de “Regeneración” (México)</i>	116, 145, 164, 197, 215, 225, 250, 252, 273, 275, 296, 306, 313, 326, 331, 348, 356, 373, 402, 418, 428, 429
<i>Tellaeche, Alberto. Involucrado en embargo de inmuebles</i>	422
<i>Tellaeche, Carlos. Involucrado en embargo de inmuebles</i>	422
<i>Tellaeche, Jorge. Involucrado en embargo de inmuebles</i>	422
<i>Tellez, Emilio. Juez de 1º Instancia de Texcoco</i>	207
<i>Téllez, Emilio. Juez de 1º Instancia de Tlalnepantla, Estado de México</i>	275
<i>Ticio. Comprador de una finca</i>	298
<i>Tobar, Pascual. Escribiente del Juzgado 1º Menor del D.F., México</i>	285, 326
<i>Toledo, Ricardo D. Abogado</i>	112
<i>Ton, Julio Martín. Médico Cantonal</i>	265
<i>Toral de Hernández, Dolores. Involucrada en proceso de Cortés Bonilla</i>	227
<i>Torewartha, Santiago. Involucrado en juicio por lesiones</i>	125
<i>Tornal, María. Quejosa</i>	384

Torres, Apolonia. <i>Procesada</i>	273
Torres, M. Concepción. <i>Se iba a casar</i>	344
Torres, Mariano de Jesús. <i>licenciado Director de</i> <i>“El Odeón Michoacano” (Michoacán)</i>	238
<i>Traficante de personas</i>	304
Uribe Vda. de Mañón, Trinidad. <i>Quejosa</i>	101
Uribe, Francisco. <i>Juez 1º Conciliador de Toluca, Estado de México</i>	294, 328
Urriate, Jesús F. <i>Juez 4º de lo Civil</i>	212
Valdepiña, H. <i>licenciado Director de “El Heraldó” (Aguascalientes)</i>	116, 305
Valdés, Luis G. <i>Abogado del Gobernador Mercenario</i>	201, 241
Valencia, Belisario. <i>Director del “El Sol” (Hermosillo, Sonora)</i>	108, 178, 330, 359, 372, 380
Valencia, Leopoldo. <i>licenciado Director de</i> <i>“El Paladín” (Guadalajara, Jalisco)</i>	181
Valencia. <i>Abogado</i>	332
Vallejo, Enrique. <i>licenciado Defensor fiscal</i>	405
Vásquez. <i>Quejoso</i>	434
Vázquez Tagle, Manuel. <i>Abogado</i>	70
Vázquez, Emilio. <i>Abogado</i>	342
Vázquez, F. <i>Vendedor de libros</i>	258, 283, 301, 323, 345, 366
Vázquez, Francisco. <i>Procesado</i>	180, 250, 289, 374
<i>Vecinos de Acuitlapiulco, Tlaxcala</i>	442
<i>Vecinos de Badiraguato, Sinaloa</i>	437
<i>Vecinos de Chimalhuacán, Estado de México</i>	368
<i>Vecinos de Horcasitas, Sonora</i>	132
<i>Vecinos de Jalisco</i>	385
<i>Vecinos de Pichucalco, Chiapas</i>	340
<i>Vecinos de Tepeyanco, Tlaxcala</i>	442
<i>Vecinos de Tizayuca, Estado de México</i>	368
<i>Vecinos de Tlaxcala</i>	144
Vega, Fernando. <i>Magistrado Tercer suplente del Tribunal de Circuito de México</i>	70, 98, 419
Vega, J. Octaviano. <i>Reportero de “El Monitor Sinaloense” (Sinaloa)</i>	354
Velasco, Emilio. <i>Legislador</i>	136
Velasco, Germán. <i>Juez de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora</i>	150, 314, 330, 380, 443
Velasco, Germán. <i>Juez de Distrito de Hermosillo, Sonora</i>	330
Velázquez, Wistano. <i>Juez 1º Penal del D.F., México y Propietario de la</i> <i>“Compañía Limitada de Mensajerías”</i>	63, 72, 78, 81, 83, 99, 103, 119, 126, 131, 137, 163, 164, 192, 210, 399
Vélez, Carlos. <i>Publicó una queja en contra del Juez Saunders</i>	108
Vélez, Guadalupe. <i>Arrendador</i>	230
Venegas. <i>Presbítero de la Iglesia de Villaldama, Nuevo León</i>	413
Ventura Hernández, J. <i>Procesado</i>	124, 410
Verdín, Vicente. <i>Acusado de robo</i>	391
Verdugo. Agustín. <i>Licenciado Criminalista</i>	70, 147, 184
<i>Veterinario del Corral del Consejo (México)</i>	270

Vezin, Carlos. <i>Quejoso</i>	86
Viadas, Lauro. <i>Ingeniero fundador de la “Compañía Mexicana de Ingenieros”</i>	220
Víctor Manuel. <i>Rey de Italia</i>	111
Villada y Muñoz, Carlos. <i>Juez del Juzgado 2º de 1º Instancia de Chalco, Estado de México</i>	264
Villada, José Vicente. <i>General. Gobernador del Estado de México</i>	187, 211, 247, 264, 275
Villavicencio. <i>Policía</i>	299
Villegas, Eduardo. <i>Secretario del Juzgado 2º Penal</i>	308
<i>Visitador de juzgados</i>	187, 211, 247
<i>Visitador Judicial, Jalisco</i>	73
Viuda de Salmón, Carmen L. P. <i>Dueña de la imprenta en que se editaba “La Regeneración de Sinaloa” (Culiacán, Sinaloa)</i>	415
Weiner, Alfonso. <i>Arrendador</i>	145
Zambrano, Domingo. <i>Juez de Letras de Coyuca de Catalán, Guerrero</i>	176
Zamora. <i>Quejoso</i>	403
Zepeda, Enrique. <i>Prefecto Pichucalco, Chiapas</i>	340
Zubieta, José. <i>Magistrado</i>	146, 156
Zúñiga, Manuel. <i>2º Secretario del Club Liberal Regenerador “Benito Juárez” (Cuicatlán, Oaxaca)</i>	417
Zuriaga, Clicerio. <i>Abogado</i>	268, 336

5.4 Índice de documentos

<i>Aberraciones Jurídicas</i> (Hoja Suelta en San Luis Potosí)	289
Alegato de defensa de los directores de <i>La Regeneración de Sinaloa</i> (Culiacán, Sinaloa)	297
Alegato de juicio por incumplimiento de contrato	112
Alegatos ante el Supremo Tribunal de Justicia de Sonora	439
Alegatos ante el Tribunal de Circuito del Distrito Federal	341
Alegatos ante el Tribunal Superior de Justicia de Michoacán	417
Alegatos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	188, 364
Alegatos de los autos de la Hacienda de Maderos de Monterrey	190
<i>Alondra, La</i> (Celaya, Guanajuato)	291
<i>Amigo de los Hombres, El</i> (San Marcos Texas, EUA)	386
Amparo a Abraham Sánchez Arce	87, 177
Amparo a Agustín González	280, 295, 309
Amparo a Alejandro Buelna	303
Amparo a Arnulfo Basurto	183
Amparo a Belisario Valencia	330
Amparo a Benigno Mendieta	431
Amparo a Carmen L. P. Viuda de Salmón	415
Amparo a Eduardo Portu	140
Amparo a Eleuterio López	80
Amparo a Esteban Montiel	77, 119
Amparo a Francisco Serrano	64
Amparo a Francisco Vázquez	250, 289, 375
Amparo a Guadalupe Vélez	230
Amparo a Hasam	65
Amparo a Herlindo Elenez Gaxiola	303
Amparo a J. Arce y Cía.	262, 296
Amparo a J. Guadalupe Ceballos	439
Amparo a Jorge, Carlos y Alberto Tellaeche	422
Amparo a Librado Peña	74
Amparo a Luis González	233
Amparo a Luis P. Gómez	248
Amparo a Manuel Garay	234
Amparo a Mariano Gómez	233
Amparo a Mariano Llamas Puente	124, 410
Amparo a Mateo López	109, 175
Amparo a <i>Monte de Piedad de Monterrey S. A.</i>	393
Amparo a Montes de Oca. <i>Obispo</i>	434
Amparo a Moreno	65
Amparo a Narciso González	80
Amparo a Patrocinio Guzmán	100
Amparo a Primitivo Peniche	174
Amparo a Regino Loza	138

Amparo a Ricardo Seinz	402
Amparo a Roberto Hayas	230
Amparo a Santana Salazar	80
Amparo a <i>Sterlig Cycle Woks Co.</i>	91
Amparo a Tomás González	356
Amparo a Trinidad Espinoza	394
Amparo a Trinidad Perea	117
Amparo a unas personas al servicio de las armas	204
Amparo a uno de los directores de <i>Regeneración</i>	90
Amparo a Ursulo Ramírez	107
Amparo a vendedores de calzado, Guadalajara	204
Amparo a Víctor Gutiérrez	125
Amparo contra una ley de Durango (no especifica qué ley)	167
Amparo negado a Cortés de Bonilla. <i>Familia</i>	282, 292
Amparo negado a Florencio Flores	172
Amparo negado a J. P. Hutchingston	266
Amparo negado a Javier García Torres	101
Amparo negado a Manuel Romero	145
Amparo negado a Patrocinio Guzmán	100
Amparo negado a Timoteo Andrade	90
Amparo negado a Ursulo Ramírez	97
Amparo negado a Ventura Hernández	124
Amparos en el Estado de México	128
Amparos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación	231, 392
<i>Angeles Sunday Herald</i> (EUA)	215, 229, 266, 291
Artículo 1111 (no especifica de qué Código o Ley)	114
Artículo 20, 21 y 23 (no especifica de qué Código o Ley)	246
Asteure, Joan <i>Il Art d' Accrucher reduit á ses vrais principes</i>	158
<i>Atalaya, El</i> (Toluca, México)	113
Auto de formal prisión	91, 185, 363, 444
Auto de lanzamiento	92, 153, 354
Auto de libertad bajo caución	220, 281
Auto de suspensión de fusilamiento de Agustín González	295, 309
Autos Judiciales	67, 70, 95, 101, 121, 134, 241, 248, 315, 342, 348, 375, 403, 431, 440, 442
Averiguación Previa de caso de tortura	193
Avisos de advertencia	71
<i>Barretero, El</i> (Guanajuato)	336, 381
<i>Boletín Judicial</i> (México)	186, 248, 373, 440
<i>Boletines Oficiales</i> (propuesta de creación)	87
Brochor, Henri en <i>Las Revoluciones del Derecho</i>	156
<i>Cambio, El</i> (Santiago de Ixcuintla, Tepic)	171
Caricatura en piedras litográficas de Justo Sierra (no publicada)	241
Caricatura en piedras litográficas del Presidente de la República (no publicada)	241
Carta al Presidente Díaz del Sr. Mónico Pérez	252
Cédula de una finca	276

<i>Centinela, El</i> (Morelia, Michoacán)	222, 424
Certificación de gravamen	243
Certificación por cómputo de término probatorio	403
Cervantes, Vol. 2º núm. 787	67
<i>Chisme, El</i> (México, D.F.)	291
Circular 10. Sección 4º de la Secretaría del Supremo Gobierno de Michoacán	154
Circular. 1838	67
Circular. 1840	67
Circular. 26 de junio de 1899	67, 70
Circular. 26 de mayo de 1877	98, 209
Cita a: Brioux (no especifica al la fuente)	122
Cita a: Eduardo Vignes (no especifica la fuente)	195
Cita a: El Zarco (no especifica la fuente)	77
Cita a: Escrich (no especifica la fuente)	137
Cita a: Félix Romero (no especifica la fuente)	83
Cita a: Fiore (no especifica la fuente)	68
Cita a: Gambetta (no especifica la fuente)	260
Cita a: Hemi Bwcher (no especifica la fuente)	224
Cita a: Ignacio Ramírez (no especifica la fuente)	77
Cita a: Justo Sierra (no especifica la fuente)	322
Cita a: Laurent (no especifica la fuente)	224
Cita a: Laurent, 124 (no especifica la fuente)	298
Cita a: Manresa (no especifica la fuente)	157
Cita a: Manuel Flores. <i>Doctor</i> (no especifica la fuente)	84
Cita a: Pallares. <i>Maestro</i> (no especifica la fuente)	156, 224
Cita a: Ponciano Arriaga (no especifica la fuente)	79, 191
Cita a: Rabasa. <i>Licenciado</i> (no especifica la fuente)	78
Cita a: Remard (no especifica la fuente)	389
Cita a: Reus (no especifica la fuente)	157
Cita a: Spencer (no especifica la fuente)	77, 135
Cita a: Tarde (no especifica la fuente)	191
Cita a: Vallarta (no especifica la fuente)	217, 361
<i>Clarín de Oriente, El</i> (Puebla)	288, 292
Código Civil. 1884	63, 80, 115, 127, 139, 143, 162, 176, 236, 277, 296, 405, 413, 425, 442
Código de Comercio. 1 enero 1890	236, 277
Código de Procedimientos Civiles (Sinaloa) [18--]	294
Código de Procedimientos Civiles de San Luis Potosí [18--]	175
Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. 1884	62, 65, 67, 80, 101, 120, 121, 137, 139, 157, 166, 181, 212, 237, 254, 276, 277, 351, 354, 365, 384, 419, 440
Código de Procedimientos Federales. 1897	68, 85, 103, 117, 119, 121, 122, 128, 214,

Código de Procedimientos Penales. 1894	309, 392, 393, 419 97, 99, 107, 123, 126, 146, 156, 160, 201, 209, 230, 231, 234, 236, 264, 265, 288, 310, 341, 376, 396
Código de Registro Civil. [18--]	277
Código Federal de Procedimientos Civiles. [18--]	173, 206, 225, 246, 272, 286, 327, 369, 389, 409, 430
Código Penal del Distrito Federal. 1894	98, 173, 178, 196, 206, 225, 241, 246, 266, 272, 286, 307, 327, 334, 369, 389, 409, 425, 430
Código Penal. 1880	63, 77, 78, 143, 158, 159, 177, 181, 188, 201, 208, 209, 215, 218, 229, 236, 242, 252, 253, 261, 271, 276, 350, 360, 380
Colección de fotograbados de las cataratas del Niagara	299
<i>Combate, El</i> (Ciudad Guerrero, Chihuahua)	292
Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1857)	77, 87, 98, 103, 121, 144, 155, 173, 175, 177, 181, 185, 187, 195, 201, 206, 217, 225, 227, 230, 233, 245, 246, 260, 272, 286, 288, 296, 327, 356, 361, 364, 370, 383, 389, 393, 409, 419, 424, 430
Constitución Federal. Adiciones y reformas 15 de mayo de 1883	201
Constitución Federal. Adiciones y reformas 25 de Septiembre de 1873	245
Constitución Política del Estado de Puebla. 18 de diciembre de 1825	227, 288
<i>Contemporáneo, El</i> (San Luis Potosí)	181, 291, 401
Contrato de compra venta	235, 248
Contratos para abogados	132
<i>Correo de Jalisco, El</i> (Jalisco)	315, 357
<i>Correo de Sonora, El</i> (Guaymas, Sonora)	291
<i>Correo de Sotavento, El</i> (Tlacotalpam, Veracruz)	291
<i>Correo Español, El</i> (México, D.F.)	105, 113, 128, 291, 300, 387
<i>Cosmopolita, El</i> (Orizaba, Veracruz)	292, 369
<i>Debate, El</i> (Zacatecas)	150, 292
Decreto 32 de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave. 1900	434
Decreto del Estado de Guanajuato (No especifica cuál)	316

Decreto relativo al registro de nacimiento en el Distrito Federal (1900)	143, 148, 158, 178
Decreto sobre emisión de obligaciones o bonos de empresas ferroviarias, de minas y obras públicas, como también de sociedades anónimas o en comandita por acciones. Noviembre de 1897	419
<i>Defensor del Pueblo, El</i> (Alvarado, Veracruz)	113
<i>Democracia, La</i> (Puebla)	368
<i>Demócrata, El</i> (Hermosillo, Sonora)	149, 150, 314, 322, 330, 404
<i>Despertador, El</i> (Aguascalientes)	292
<i>Despertador, El</i> (Guadalajara, Jalisco)	269
<i>Diario de Debates de la Suprema Corte</i> (propuesta de creación)	87
<i>Diario del Hogar, El</i> (México, D.F.)	88, 193, 201, 251, 291, 320, 387
<i>Diario Oficial</i> (México)	85, 208, 302
Diarios officiosos	302, 371, 374
Diccionario de Escrich	67
<i>Dictamen Público, El</i> (Veracruz)	363
<i>Eco del Comercio, El</i> (Mérida, Yucatán)	106, 174
<i>Eco del Istmo, El</i> (Tehuantepec, Oaxaca)	214, 291, 333
<i>Economista Internacional, El</i> (Nueva York, EUA)	190, 299, 322
Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1897	85
Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1898	412, 432
Estadística sobre la criminalidad en el Distrito Federal en 1899. <i>Inexistente</i>	319
Estadísticas judiciales	160
<i>Estandarte, El</i> (San Luis Potosí)	148, 228
<i>Evolución, La</i> (Durango)	109, 167, 179, 222, 245, 291, 340
<i>Excelsior</i> (Veracruz)	368
Excusa del Juez para no tomar el caso de Domingo León	114
Exhorto a diversos países con respecto a la patente del Carburo de Calcio y sus productos	86
Expediente de Juicio de amparo	91
Expediente del caso Díez de Bonilla - León, Domingo	126
Expediente del caso Díez de Bonilla - Velázquez	131
Expediente del caso Vázquez - Montes de Oca	375
Expedientes de acuerdo	95
Exposición de motivos del Código de 1870 (no especifica qué código)	163
Extrañamientos	178, 233
<i>Gaceta, La</i> (Guadalajara, Jalisco)	94
<i>Gorro Frigio, El</i> (México)	192, 397
<i>Heraldo, El</i> (Aguascalientes)	116, 291, 305, 333, 350, 429, 444
<i>Hijo del Ahuizote, El</i> (México, D.F.)	83, 130, 142, 163, 170, 187, 201, 220, 226, 236, 241, 242, 262, 263, 281, 334, 444
<i>Hijo del Parral, El</i> (Hidalgo del Parral, Chihuahua)	171, 292
<i>Hoja suelta</i> del Juez de 1° instancia de Texcoco	165
<i>Idea, La</i> (Aguascalientes)	171

<i>Imparcial, El</i> (México, D.F.)	73, 160, 184, 287, 408
Informe Presidencial 1900	395
Iniciativa de fiesta nacional 1° de Diciembre de 1900. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro	306
Invitación de los liberales Potosinos -30 de Agosto- <i>Jalisco Libre</i> (Guadalajara, Jalisco)	397 269, 360, 377, 406
<i>Joune, Le</i> (Paris, Francia)	262
<i>Juan Panadero</i> (Guadalajara, Jalisco)	110, 221, 292
<i>Lazo de la Unión</i> (México)	303, 307
Ley de <i>Fuero Real</i> (España). 1255	166
Ley de <i>Las siete Partidas</i> (España). 1256 - 1265	166
Ley de mayo de 1891	261
Ley de Organización de Tribunales [18--]	373
Ley de patentes [18--]	173, 206, 225, 246, 272, 286, 327, 370, 389, 409, 430
Ley de Procedimientos Penales de Puebla. [18--]	288
Ley del 11 de diciembre de 1871	421
Ley del 14 de diciembre de 1874	422
Ley del 17 de diciembre de 1892	413
Ley del Timbre. 1871 Aclaración (1900)	358
Ley del Timbre. 1871	77, 351, 358, 390
Ley Minera [18--]	218
Ley número 18 de 5 de julio de 1897	265
Ley número 29 de 2 Junio de 1898, expedida por el Supremo Gobierno de Michoacán	154
Ley Orgánica de la Libertad de Prensa reglamentaria de los artículos 6° y 7° de la Constitución. 31 de enero de 1868	201
Ley Orgánica del 14 de Diciembre de 1874	244
Ley Orgánica del Estado de Puebla [18--]	288
Ley Orgánica del Juicio de responsabilidad. 21 de Septiembre de 1894	288
Ley Orgánica Electoral. 12 de febrero de 1857	410
Ley que organiza el jurado de los juicios de responsabilidad. [18--]	288
Ley que reglamenta el impuesto sobre profesiones [18--]	361
Ley reglamentaria de la libertad preparatoria y de la retención. Diciembre de 1896	419
Líbelo (no especifica cuál)	311
<i>Liberal, El</i> (Mazatlán, Sinaloa)	221, 292, 412
<i>Liberal, El</i> (Villaldama, Nuevo León)	322
<i>Libertad, La</i> (Guadalajara, Jalisco)	113, 167, 292, 358, 377
<i>Libertad, La</i> (Morelia, Michoacán)	113
Libros de registro de propiedad	302
<i>Luna, La</i> (Hermosillo, Sonora)	108
Mateos Alarcón, Manuel. <i>Estudios sobre el Código Civil del Distrito Federal</i> (Tomo sexto)	311
Mensaje a las Cámaras Federales de 16 de Septiembre de 1898 (no hay autor)	395
<i>Monitor de Morelos, El</i> (Cuernavaca, Morelos)	113, 221
<i>Monitor Sinaloense, El</i> (Sinaloa)	354, 432
<i>Mundo, El</i> (¿)	226

<i>Nociones Elementales de Gramática Castellana</i> del Sr. Tomás V. Gómez	343
Nomina del Juzgado 1º Menor del D.F., México	285
<i>Nueva Era, La</i> (Hidalgo del Parral, Chihuahua)	171, 292, 322
<i>Observador Zacatecano, El</i> (Zacatecas)	113
<i>Observador, El</i> (Mier, Tamaulipas)	221, 291
Ocampo, Melchor <i>Polémicas religiosas</i>	258, 283, 301, 323, 345, 366
<i>Odeón Michoacano, El</i> (Michoacán)	238
<i>Onofroff</i> (México)	87, 105, 143, 177, 196
<i>Opinión Pública, La</i> (México, D.F.)	320, 375, 399, 424, 429
Orden de aprehensión	71
<i>País, El</i> (México, D.F.)	149, 291, 414
<i>Paladín, El</i> (Guadalajara, Jalisco)	182, 217, 291
Pasquines injuriosos del Vicario de Tezoatlán, Oaxaca (Hijo del Alcalde de Tezoatlán, Oaxaca)	251
Pavón, Ignacio. <i>Magistrado</i>	69
<i>Periódico Oficial</i> del Estado de Michoacán	421
Petición de libertad preparatoria	213
Petición de prueba	77
Piedras litográficas de <i>El Hijo del Ahuizote</i>	201
Plan de Tuxtepec. 10 de enero de 1876	338
<i>Popular, El</i> (México, D.F.)	127, 128, 215, 287, 288, 291, 414
<i>Porvenir de Chihuahua, El</i> (Chihuahua)	283
Prensa de Jalisco (no especifica cuál)	329
Prensa de provincia (no especifica cuáles)	267
Prensa de Veracruz (no especifica cuál)	434
Prensa oficiosa (no especifica cuál)	335
Prensa oficiosa de Toluca (no especifica cuál)	105
<i>Progresista, El</i> (Ciudad Victoria, Tamaulipas)	291
<i>Propaganda Homeopática, La</i> (México)	319
Proyecto de Ley para los maquinistas del Ferrocarril. 1900	208
Proyecto de reforma del artículo 23 Constitucional	244, 260
<i>Pueblo Tepiqueño, El</i> (Tepic, Nayarit)	283
<i>Redención, La</i> (Mérida, Yucatán)	271
Reforma al Artículo 481 del Código Penal. 1900	271
<i>Regeneración</i> (México)	60, 61, 76, 81, 88, 92, 94, 95, 104, 106, 107, 113, 116, 118, 124, 127, 134, 135, 137, 145, 149, 154, 156, 161, 164, 165, 171, 181, 184, 189, 191, 196, 197, 204, 205, 207, 208, 209, 211, 215, 219, 221, 222, 224, 225, 228, 229, 232, 239, 246, 247, 250, 253, 256, 259,

	263, 264, 266, 267, 268, 273, 275, 282, 283, 289, 290, 292, 295, 296, 298, 301, 303, 306, 309, 310, 314, 315, 317, 321, 322, 323, 326, 328, 331, 332, 336, 337, 339, 342, 345, 348, 355, 356, 357, 360, 367, 373, 376, 378, 379, 380, 381, 387, 402, 403, 407, 413, 418, 421, 424, 426, 427, 428, 429, 431, 433, 435, 437, 438
<i>Regeneración de Sinaloa, La</i> (Culiacán, Sinaloa)	297, 303, 415
Registro de hipotecas del Distrito Federal. 1900	243
Reglamento de Cárceles. [18--]	242
Reglamento de coches de la Ciudad de México. 1900	270
Reglamento de la Ley de Organizaciones de Tribunales [18--]	195
Reglamento de la Ley Minera [18--]	218
<i>Reichstag</i> (Alemania)	353
<i>Renacimiento</i> (San Luis Potosí)	336, 401
<i>Reproductor Campechano, El</i> (Campeche)	328, 357
<i>Republicano, El</i> (Aguascalientes)	222
Resolución de la Segunda Sala en el caso Garay	194
Resolución del Tribunal Superior de Michoacán en un juicio hipotecario	343
Respuesta al problema de las máquinas de escribir fechada el 28 de julio de 1900	70
<i>Revista de Puebla</i> (Puebla)	73, 119
<i>Revista del Derecho y la Jurisprudencia</i> (San Salvador - Centro América)	280
<i>Revista Internacional</i> (Ciudad Juárez, Chihuahua)	222
<i>Revista, La</i> (Yucatán)	106
<i>Roichbotts</i> (Alemania)	353
<i>Semanario Judicial</i> (México)	87
Sentencia del 23 de octubre de 1888 del caso Philippe Bonny	98
Sentencia del caso de <i>El Hijo del Ahuizote</i> (México, D.F.)	163, 187
Sentencia del caso entre <i>El Buen Tono</i> y “ <i>Bonsack Machine Company</i> ”	173, 206, 225, 246, 272, 286, 327, 370, 389, 409, 430
Sentencia del Juez 4° Civil	102
<i>Sol, El</i> (Guadalajara, Jalisco)	113, 292
<i>Sol, El</i> (Hermosillo, Sonora)	108, 149, 150, 179, 330, 359, 372, 380
Solicitud de reducción de condena	383
Solicitud y contestación de aumento de sueldo	169
Soneto (no especifica la fuente)	96
Spencer. <i>La Justicia</i>	98

<i>Suplemento, El</i> (Hermosillo, Sonora)	149
Tesis de licenciatura en derecho	168, 202, 238, 278
Testamento abierto	318
Testamento cerrado	318
Testamento	400, 405
<i>Tiempo, El</i> (México)	387, 405
<i>Two Republics, The</i> (EUA)	215, 223, 229, 249, 266, 291
<i>Universal, El</i> (México, D.F.)	88, 106, 223, 291, 354, 411
<i>Voz de la Verdad, La</i> (Oaxaca)	291
<i>Voz de Nuevo León, La</i> (Monterrey)	113
<i>Voz del Pueblo, La</i> (Ciudad del Carmen, Campeche?)	239
<i>Voz del Telégrafo, La</i> (México)	423
<i>Zukunft</i> (Berlín, Alemania)	226, 262

5.5 Índice de organismos

Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación	61, 67, 69, 70, 129, 136, 147, 208, 278, 279, 308, 378
Administración del Timbre	390
Aduana de Santiago	423
Alcaldía Axila, Tamazunchale de San Luis Potosí	394
Alcaldía de Cárcel	94, 211, 233, 268, 274, 312, 338, 398
Alcaldía de Concordia, Sinaloa	125
Alcaldía de Villaldama, Nuevo León	413
Amercican Surety Company.	108
Archivo del Cuerpo Médico Legista	243
Ayuntamiento de Aguascalientes	333
Ayuntamiento de la Ciudad de México	329
Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro	306
Ayuntamiento de Tetela, Puebla	227
Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México	332
Banco Nacional	220, 400
Bibliotecas públicas	77
<i>Bonsack Machine Company</i>	173, 206, 226, 246, 272, 286, 327, 370, 389, 409, 430
<i>Buen Tono, El propietario de la Máquina Decouflé</i>	173, 206, 226, 246, 272, 286, 327, 370, 389, 409, 430
Bufete Jurídico (México)	221, 257, 300, 342, 407, 426
Bufete Jurídico (Oaxaca)	436
Bufetes Jurídicos	82
Cabildo de Ayuntamiento	400
California Powder Works, The	66
Cámara de Comercio de la Capital	217
Cámara de Diputados	260, 281, 306
Cámara de Legisladores de Yucatán	271
Cárcel de Ario de Rosales, Michoacán	439
Cárcel de Belén	85, 274, 335, 338, 344, 414
Cárcel de Durango	110
Cárcel de Guadalajara	94
Cárcel de Hermosillo, Sonora	312, 397, 404
Cárcel de Mujeres	273
Cárcel de San Juan de Ulúa	213, 408, 419
Cárcel de Santiago	411

Cárcel de Tlalnepantla, Estado de México	211
Casa comercial “ <i>Ramos Hermanos</i> ”	73
Círculo de Amigos del Presidente	338, 358, 392
Club Liberal “ <i>García Morales</i> ” (Hermosillo, Sonora)	132, 149, 443
Club Liberal “ <i>Melchor Ocampo</i> ” (Puebla)	368, 397
Club Liberal “ <i>Ponciano Arriaga</i> ” (San Luis Potosí)	245, 336, 379, 408, 413
Club Liberal “ <i>Villaldamense</i> ” (Villaldama, Nuevo León)	413
Club Liberal Literario “ <i>Sebastián Lerdo de Tejada</i> ” (Veracruz)	352
Club Liberal Regenerador (San Luis Potosí)	397
Club Liberal Regenerador “ <i>Benito Juárez</i> ” (Cuicatlán, Oaxaca)	417
Clubs Demócratas de Estados Unidos	249
Colegios de abogados en Jalapa, Chilpancingo y Tlaxcala	82
Colegios del Sagrado Corazón de Jesús	148, 158, 245
Compañía de Aire Líquido de Tripler. <i>Nueva York</i>	219
Compañía de los Ferrocarriles de Distrito	347
Compañía de Zarzuela «Pajares de Campusano»	235
Compañía Limitada de Mensajerías	63, 72, 79, 81, 99, 103, 119, 126, 131, 137, 163, 165, 192, 210
Compañía Mexicana de Ingenieros (México)	220
Concurso Científico Nacional. 5 de noviembre de 1900	308
Concurso Científico Nacional. 7 de julio de 1895	308
Congreso de la Unión	77
Congreso Internacional de Obras Católicas. Paris, Francia 1900	158
Consejo de Guerra	152
Conservadores. <i>Corriente política</i>	405
Conservatorio Nacional de Música	349
Corral del Consejo de la Ciudad de México (Para caballos)	270
Correo de Irapuato	381
Correos de México	344
Cuerpo Policiaco	287
Dirección General de Rentas	217
Distrito de Tetela de Ocampo, Puebla	331
Distritos de Sinaloa	437
Ejército Nacional	304, 350
Elecciones Municipales de Chimalhuacán, Estado de México	368
Elecciones Municipales de Horcasitas, Sonora	132
Elecciones Municipales de Juchitán, Oaxaca	420
Elecciones Municipales de Lagos, Jalisco	329
Elecciones Municipales de Tizayuca, Estado de México	368
Elecciones Municipales de Zamora, Michoacán	110
Escuela Nacional de Jurisprudencia de México	82, 168, 202, 312
Fábricas de Francia, Las. <i>Establecimiento comercial, Jalisco</i>	388, 391
Ferrocarril Nacional de Tehuantepec	311
Ferrocarriles Mexicanos	136
Fiscalía del Tribunal de Sonora	179
Gobierno de Jojutla, Morelos	364
Gobierno del Distrito Federal	143, 178, 325, 423
Gobierno del Estado de Aguascalientes	350, 429

Gobierno del Estado de Chiapas	340
Gobierno del Estado de Guanajuato	317
Gobierno del Estado de Hidalgo	96
Gobierno del Estado de Jalisco	233, 315, 360, 385, 391, 392, 420
Gobierno del Estado de Puebla	73, 331
Gobierno del Estado de Querétaro	361
Gobierno del Estado de San Luis Potosí	441
Gobierno del Estado de Sinaloa	297, 432, 437
Gobierno del Estado de Sonora	132, 179, 359, 372, 443
Gobierno del Estado de Veracruz	195
Gobierno del Estado de Zacatecas	218
Hacienda de Mederos, Municipio de Monterrey	190
Hacienda de San Nicolás, Celaya Guanajuato	228
Hotel Cosmopolita (México)	390
Huelga de Cocheros	325
Iglesia Católica - Matamoros	320
Iglesia Católica - San Luis Potosí	401
Iglesia Católica - Santa María la Redonda	344
Iglesia Católica - Tlalnepantla	332
J. Arce y Cía.	262, 296
Jefatura Política de Guadalajara, Jalisco	357, 388, 391
Jefatura Política de Tecamachalco, Puebla.	362
Jefaturas Políticas	80
Junta de Estudiantes. <i>Orizaba Veracruz</i>	369
Junta de Vigilancia de Cárceles	242
Juzgado 1º Civil D.F., México	115, 121, 140, 216, 431
Juzgado 1º Civil de San Luis Potosí	175
Juzgado 1º Conciliador de Toluca, Estado de México	294, 328
Juzgado 1º de 1º Instancia de Hermosillo Sonora	314
Juzgado 1º de Distrito	97, 107, 123, 356
Juzgado 1º de Tezoatlán, Oaxaca	251
Juzgado 1º Menor de San Luis Potosí	289, 435
Juzgado 1º Menor del D.F., México	64, 285, 326, 416
Juzgado 1º Penal del D.F., México	61, 83, 119, 163, 201, 241, 334
Juzgado 2º Civil	145, 403
Juzgado 2º Conciliador del Estado de México	294
Juzgado 2º de 1º Instancia de Hermosillo, Sonora	132, 312
Juzgado 2º de 1º Instancia de Ozumba, Estado de México	247, 255, 264
Juzgado 2º de Distrito de Veracruz	213
Juzgado 2º Menor de Guadalajara	276
Juzgado 2º Penal de Aguascalientes	333, 350
Juzgado 2º Penal de San Luis Potosí	363, 376, 401
Juzgado 2º Penal	309, 433
Juzgado 3º Civil D.F., México	115
Juzgado 3º de 1º Instancia de Veracruz	363
Juzgado 3º Menor de Querétaro	124
Juzgado 3º Menor del D.F., México	64, 347

Juzgado 3° Penal de Zacatecas	117
Juzgado 3° Penal del D.F., México	282
Juzgado 3° Penal	97, 107, 108, 123, 133, 147, 252, 261, 266, 268, 315, 356, 383
Juzgado 4° Civil del D.F., México	137
Juzgado 4° Civil	66, 102, 118, 155, 212, 347
Juzgado 4° Menor	384
Juzgado 4° Penal	384
Juzgado 5° Civil del D. F., México	64
Juzgado 5° Penal	114, 126, 382, 395, 396
Juzgado 6° Menor del D.F., México	214, 326
Juzgado 6° Menor	75, 89, 109, 130, 134, 186, 189
Juzgado 7° Menor del D.F., México	272
Juzgado 8° Menor	120
Juzgado Civil	234
Juzgado de 1° Instancia de Celaya, Guanajuato	203, 228
Juzgado de 1° Instancia de Concordia, Sinaloa	125, 330
Juzgado de 1° Instancia de Culiacán Sinaloa	303
Juzgado de 1° Instancia de Guanajuato	138
Juzgado de 1° Instancia de Hermosillo, Sonora	108, 150, 330, 380
Juzgado de 1° Instancia de Laredo, Tamaulipas	352
Juzgado de 1° Instancia de Minatitlán, Veracruz	313
Juzgado de 1° Instancia de Puebla	112
Juzgado de 1° Instancia de Santa Inés Zacatelco	442
Juzgado de 1° Instancia de Sinaloa	294, 415
Juzgado de 1° Instancia de Tehuantepec	193
Juzgado de 1° Instancia de Tenango del Valle, Estado de México	207
Juzgado de 1° Instancia de Texcoco, Estado de México	165, 207
Juzgado de 1° Instancia de Teziutlán, Puebla	371
Juzgado de 1° Instancia de Tlalnepantla, Estado de México	187, 275
Juzgado de 1° Instancia de Tlalpam	115, 302
Juzgado de 1° Instancia de Toluca, Estado de México	87, 177
Juzgado de 1° Instancia de Tuxpan, Veracruz	265, 339, 435, 438
Juzgado de 1° Instancia del Cantón de Colotlán Jalisco	382
Juzgado de 1° Instancia del Distrito de Bravos Guerrero	381
Juzgado de 1° Instancia del Partido Norte de Baja California	346
Juzgado de 1° Instancia, Sinaloa	437
Juzgado de 1° Instancia, Tehuantepec, Oaxaca	100
Juzgado de 2° Instancia de Guadalajara, Jalisco	167
Juzgado de 6° Menor	111
Juzgado de Copala, Sinaloa	412
Juzgado de Distrito de Aguascalientes	151
Juzgado de Distrito de Durango	167
Juzgado de Distrito de Guadalajara	204
Juzgado de Distrito de Guanajuato	80, 138
Juzgado de Distrito de Hermosillo, Sonora	330
Juzgado de Distrito de Hidalgo	183

Juzgado de Distrito de Huauchinango, Puebla	269
Juzgado de Distrito de Jalisco	233
Juzgado de Distrito de Michoacán	234, 439
Juzgado de Distrito de Puebla	280, 309
Juzgado de Distrito de Querétaro	124, 410
Juzgado de Distrito de San Luis Potosí	175, 375, 435
Juzgado de Distrito de Sinaloa	394
Juzgado de Distrito de Sonora	439
Juzgado de Distrito de Tepic	65
Juzgado de Distrito de Tlaxcala Promotor Fiscal	279
Juzgado de Distrito de Toluca, Estado de México	87
Juzgado de Distrito de Veracruz	283
Juzgado de Distrito de Yucatán	174
Juzgado de Distrito de Zacatecas	151
Juzgado de Distrito del Distrito Federal	66, 102, 262, 431
Juzgado de Distrito del Estado de México	103, 129
Juzgado de Juchitlán	194
Juzgado de Letras de Coyuca de Catalán, Guerrero	176
Juzgado de Letras de Durango	104
Juzgado de Letras de Guanajuato	336
Juzgado de Letras de San Luis Potosí	175
Juzgado de Letras de Venado, San Luis Potosí	109
Juzgado de Letras de Zacacoalco, Villa del 4º Cantón de Jalisco	74
Juzgado de lo Civil de San Juan Bautista, Tabasco	385
Juzgado de Paz de Abalá, Yucatán	232
Juzgado de Paz de San Andrés Totoltepec	89
Juzgado de Paz de Tacomitl, Tlalpan	212
Juzgado de Paz	354
Juzgado de Pichucalco, Chiapas	340
Juzgado de Santiago Huatusco	92
Juzgado de Tehuacán, Puebla	78
Juzgado de Tenango del Valle	275
Juzgado de Texcoco	128
Juzgado de Tlatlaqui, Puebla	371
Juzgado de Toluca	143
Juzgado Menor de Guadalajara	223
Juzgado Menor de Puebla	293
Juzgado Municipal de Durango	104
Juzgado Municipal de Oro, Durango	153
Juzgado Penal de Puebla	293
Juzgado Penal de Tehuacán, Puebla	185, 255
Juzgado Penal de Tetela, Puebla	282
Juzgado Penal del Municipio de Villa de Juárez, Hidalgo	257
Juzgado Penal	234, 415
Juzgados de Celaya, Guanajuato	337
Juzgados de Cordobanes	93
Juzgados de lo Penal del Distrito Federal	72
Juzgados de Paz	340
Juzgados de Texcoco	105

Juzgados del ramo Penal	412
Juzgados Menores 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º	373
Juzgados Menores	68
Juzgados Municipales	340
Juzgados y Tribunales	116, 145, 164
Juzgados	95, 139, 245, 440
Laguna de Acuitlapiulco, Tlaxcala	442
Legislatura del Estado de Michoacán	422
Legislatura del Estado de Nuevo León	244
Legislatura del Estado de Veracruz	410, 434
Liberales. <i>Corriente política</i>	405
Liceo de Varones y Escuela Normal Profesores de Guadalajara	343
<i>Litografía Moderna</i> con razón social de “J. Emilio Meyer y C.”	390
Matrimonio	344, 365, 422
Ministerio Público - D.F., México	61, 63, 79, 83, 103, 119, 131, 165, 192, 210, 241, 281
Ministerio Público - Huachinango, Puebla	269
Ministerio Público - Jalisco	360
Ministerio Público - Juchitán, Oaxaca	420
Ministerio Público - San Luis Potosí	401
Ministerio Público - Tuxpan, Veracruz	438
Ministerio Público - Veracruz	379
Ministerio Público del Distrito y Territorios	68
Monte de Piedad de Monterrey S. A.	270, 393
Municipio de Aguascalientes	350
Municipios de Jalisco	329
Notarias Públicas	245, 318
Notarias Públicas. <i>Registro Público</i>	243, 302, 425
Palacio de Justicia de Cordobanes	69, 94, 419
Palacio de Justicia del Ramo Penal	93, 256, 344, 419
Palacio del Bosque	344
Partido Judicial, Celaya Guanajuato	228
Poder Ejecutivo	427
Poder Judicial	62, 427
Poder Legislativo	427
Policía de Campeche	357
Policía de D.F., México	414, 433, 444
Policía Judicial	395
Policía Local	71
Política de conciliación. <i>Estado - Iglesia</i>	396, 405, 417
Portal de San Agustín, Guadalajara	204
Prefectura de Distrito de Ario de Rosales, Michoacán	439
Prefectura de Guadalupe Hidalgo	159
Prefectura de Pichucalco, Chiapas	340
Prefecturas de Sinaloa	437
Preparatoria de Orizaba, Veracruz	369
Presidencia de la República	307, 371, 378, 395, 419
Presidencia Municipal de Abalá, Yucatán	232

Presidencia Municipal de Huauchinango, Puebla	269
Presidencia Municipal de Jalisco	74
Presidencia Municipal de Tezoatlán, Oaxaca	251
Prisión de Guanajuato	138
Procesión de la Paz. <i>México 1º de diciembre de 1900</i>	338, 378, 388
Procuraduría de Justicia del Distrito Federal	85, 93
Puerto de Guaymas	304
Puerto de Salina Cruz, Oaxaca	304
Rancho de Santa Rosa, Tecali Puebla	231
Reinado de Italia	111
Robert y Compañía	403
Salinas de Chametla, Mazatlán Sinaloa	440
Secretaría de Comunicaciones	136, 147, 208, 423
Secretaría de Fomento	147, 173, 206, 226, 246, 272, 286, 327, 370, 389, 409, 430
Secretaría de Gobernación	245, 444
Secretaría de Hacienda	262, 296, 385, 400
Secretaría de Justicia é Instrucción Pública	67, 160, 169, 214, 324, 399, 408, 412, 419
Secretaría del Supremo Gobierno de Michoacán – sección 4º	154
Sociedad del Sagrado Corazón	148, 158, 245
Sterlig Cycle Woks Co.	91
Suprema Corte de Justicia de Guanajuato	138
Suprema Corte de Justicia de la Nación	61, 62, 65, 72, 78, 87, 90, 97, 100, 102, 107, 120, 124, 125, 167, 173, 174, 177, 185, 188, 206, 214, 226, 231, 233, 246, 262, 272, 286, 296, 309, 314, 315, 327, 333, 364, 370, 389, 393, 409, 415, 422, 430, 431
Tenería Nacional, La. <i>Establecimiento comercial, México</i>	287
Tesorería Municipal	400
Tiendas de raya	170
Tren eléctrico de la Ciudad de México	321
Tribunal 2º de Circuito	364
Tribunal de Circuito del Distrito Federal	341
Tribunal de Distrito Puebla	231
Tribunal de Mazatlán, Sinaloa	440
Tribunal del 1º Circuito del Estado de México	103
Tribunal Superior de Justicia de Aguascalientes	333
Tribunal Superior de Justicia de Durango	224
Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo	183
Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 2º Sala	220, 263, 281, 346
Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 3º Sala	373
Tribunal Superior de Justicia de la Nación - 4º Sala	402, 431
Tribunal Superior de Justicia de la Nación	126, 201, 250, 408, 425

Tribunal Superior de Justicia de Michoacán - 2° Sala	417
Tribunal Superior de Justicia de Michoacán	343
Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca - 2° Sala	230
Tribunal Superior de Justicia de Querétaro - 2° Sala	410
Tribunal Superior de Justicia de Querétaro	124
Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí	109, 175, 181, 250
Tribunal Superior de Justicia de Sinaloa - 2° Sala	422
Tribunal Superior de Justicia de Sinaloa	394
Tribunal Superior de Justicia de Sonora	439
Tribunal Superior de Justicia de Veracruz	435
Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas - 1° Sala	117
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 1° Circuito	86, 118
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 1° Sala	146
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 2° Sala	91, 142, 194
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal - 3° Sala	75
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	61, 67, 70, 100, 316
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México - 1° Sala	129
Tribunal Superior de Justicia	145
Tribunal Superior del Distrito - Segunda Sala	130
Tribunales de Circuito	122
Tribunales de Justicia	75
Tribunales de Querétaro	361
Tribunales Federales	87
Valenciana, La. <i>Establecimiento comercial, México</i>	287
Valle Nacional	350

5.6 Índice de temas

Tema	
Abogados - Titulación	168, 202, 238, 278, 279
Abusos de poder	63, 72, 79, 80, 81, 89, 99, 100, 103, 119, 126, 131, 137, 151, 159, 163, 165, 179, 192, 210, 274, 293, 296, 313, 331, 340, 346, 350, 357, 362, 363, 369, 372, 388, 391, 401, 406, 412, 420, 434, 443
Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación - Consultas	136, 147
Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación - Sesiones	70, 129
Administración federal	69, 370
Agio	68
Agravios	80, 180, 214
Allanamiento de morada	265
Amparos	65, 66, 74, 78, 80, 87, 90, 91, 97, 100, 101, 107, 109, 117, 123, 124, 125, 129, 138, 140, 145, 167, 172, 173, 174, 177, 183, 185, 188, 204, 206, 214, 217, 226, 230, 231, 233, 234, 246, 251, 254, 255, 262, 266, 272, 280, 282, 286, 289, 293, 295, 296, 303, 309, 327, 356, 370, 375, 389, 392, 393, 394, 402, 409, 410, 415, 423, 426, 430, 435, 439
Apertura de calles	74
Arancel	132, 162, 168
Archivos judiciales	213, 243
Arrestos injustificados	83, 85, 105, 106, 108, 110, 133, 143, 149, 158, 170, 177, 178, 183, 195, 227, 247, 255, 274, 287, 293, 314, 315, 321, 328, 331, 334, 335, 339, 352, 357, 360, 363, 364, 377, 406, 443
Aseo en Juzgados	93
Asesinatos	97, 107, 123, 260, 280, 295, 309
Asociaciones científicas	220, 308
Audiencias Judiciales	74
Aumentos de sueldos - Diputados	316
Aumentos de sueldos - Escribientes judiciales	169, 172, 316
Autocracia	325
Autos judiciales	67, 70, 115, 185, 342, 348, 354, 441
Bufete jurídico	221, 257, 300, 342, 407, 426, 436
Calumnia	202, 426
Campaña del Yaqui	304
Cárceles - Abuso de poder	313, 404

Cárceles - Aseo	398
Cárceles - Atención a la salud	205, 268, 376, 414, 433, 444
Cárceles - Cartas	344
Cárceles - Medidas antropométricas	192, 409
Cárceles - Sobrepoblación	244
Clubs liberales	352, 368, 397, 408, 413, 417
Coches - Automóviles	270, 423
Coches jalados por caballos	270
Código Civil	127
Código de Procedimientos Federales 1897	69, 85, 117
Compañía de Aire Líquido de Tripler. <i>Nueva York</i>	219
Competencias judiciales	63, 66, 72, 79, 81, 87, 98, 99, 103, 119, 126, 131, 137, 164, 165, 166, 175, 193, 210, 216, 230, 231, 234, 245, 266, 268, 352
Comunicación entre la prensa	88, 127, 182, 190, 222, 238, 267, 270, 280, 283, 288, 292, 299, 300, 319, 322, 323, 336, 353, 355, 368, 406
Concursos Científicos	308
Condenas	152, 213, 232, 261, 346, 356, 439
Condiciones laborales	304, 340
Contratos - Abogados	132, 382
Contratos - Arrendamiento	80, 92, 145, 176, 189, 212, 224, 231, 366, 417
Contratos - Mercantiles	63, 72, 79, 81, 99, 103, 112, 119, 126, 131, 137, 147, 164, 165, 184, 193, 194, 210, 235, 248, 298, 362, 442
Contratos - Préstamos con garantía hipotecaria	243
Contratos - Sociedad conyugal	386, 422
Contratos - Solemnidad	366
Corrupción	125, 307, 428
Creación de memoria documental	369
Decretos - Guanajuato	317
Decretos - Veracruz	434
Democracia	325
Denuncias	94
Deportaciones	350
Depositario Judicial	66
Desarrollo de la industria - Minas	218
Destierros	233
Difamación	201
Dilaciones judiciales	85, 89, 93, 95, 110, 115, 120, 153, 155, 186, 224, 251, 262, 310, 337, 348, 353, 371, 394, 402, 404, 439
Diligencias	210
Diputados	281
Dispensa	66
Disposiciones judiciales	184
División de poderes Iglesia - Estado	320

Dolo	62
Educación gratuita	69, 82, 101
Educación privada	69, 82, 101
Educación pública	69, 82, 101, 349
Elecciones locales	110, 144, 149, 150, 329, 368, 410, 420, 424
Elecciones para Jueces	416
Elecciones presidenciales	372
Embargos - Fincas	298
Embargos - Imprentas	241, 297, 314, 415
Embargos - Inmuebles	74, 210, 354, 362, 423
Enajenación de bienes inmuebles	63, 72, 79, 80, 81, 92, 99, 103, 119, 126, 131, 137, 153, 164, 165, 181, 183, 193, 210, 251, 289
Esclavismo	304, 340
Escribientes Judiciales	187, 211
Escritos anónimos	360
Especulación económica	396
Estabilidad laboral	64, 151
Estadísticas judiciales - Aumento de delitos	432
Estadísticas judiciales - Dilaciones judiciales	319
Estadísticas judiciales - Elaboración	160, 412
Estadísticas judiciales - Encarcelamientos	85, 335
Estadísticas judiciales - Ministerio Público	160, 248
Estadísticas judiciales - Zacatecas	151
Estado	256, 257, 269
Estupro	366
Ética - Abogados	68, 124, 146, 156, 172, 195, 324, 333, 382
Ética - Agentes del Ministerio Público	263, 310
Ética - Alcaldes	394
Ética - Alumno de Jurisprudencia	312
Ética - Escribientes judiciales	179, 214, 285, 326
Ética - Jefes Políticos	420
Ética - Jueces	161, 179, 191, 202, 330, 335, 340, 348
Ética - Notarios	196
Ética - Periodistas	333, 379, 388, 399, 424
Ética - Prefectos	340
Examen previo a la selección de alumnos	82
Expediente judicial	213, 234, 237, 243, 290, 318
Felonía	62
Ferrocarriles	208, 311, 347
Fiestas nacionales	306, 312, 324, 338, 348, 378
Formación de jurado	299
Funcionarios públicos	64, 66, 75, 151, 152, 160, 169, 172, 205, 209, 275, 281, 284, 285, 288, 305, 307, 309, 313, 316, 319, 326, 330, 339, 340, 381, 394, 441
Fusilamientos	280, 295, 309

Garantías individuales	65, 74, 138, 203, 205, 232, 307
Gastos gubernamentales	400
Gratuidad del Estado	77
Hacienda de Mederos, Monterrey	190
Honestidad en el puesto	62, 118, 133, 176, 191, 214, 275, 330, 333
Horario de atención - Juzgados	75, 146, 156, 268, 373
Horario laboral - Juzgados	75, 203, 214, 258, 268, 373, 404
Huelgas	325
Iglesia Católica - Control político e ideológico	96, 148, 158, 181, 251, 256, 257, 269, 289, 320, 332, 344, 375, 396, 422, 435
Iglesia Católica - Sociedad conyugal	344, 422
Iglesia Franciscana	362
Imparcialidad en los Juicios	97, 107, 123, 164, 411
Imprentas	390
Impuestos fiscales	195, 217, 325, 331, 361, 364, 385, 390
Incendios	287
Incidente de nulidad	276
Inconstitucionalidad	77, 351, 361
Incorrupción	62, 118
Incorrupto	62, 275
Incumplimiento Judicial	71
Injurias	78, 83, 350
Injusticia	62
Inmuebles - propiedad	386
Interpretación legal	66, 120, 127, 139, 156, 173, 206, 209, 224, 226, 236, 237, 242, 246, 252, 261, 272, 278, 286, 288, 317, 327, 359, 360, 370, 389, 409, 430
Intimación	72, 143, 146, 156, 159, 178, 266, 358
Investigaciones mexicanas - Homeopatía	319
Investigaciones mexicanas - Ingeniería	220
Investigaciones mexicanas - Leyes	311
Investigaciones mexicanas	308
Jueces de Paz	209
Jueces Penales	209
Juegos de azar	208, 218
Juicio verbal	294, 298
Juicios - Hipotecas	343
Juicios contra Jueces	65, 72, 81, 89, 104, 109, 114, 118, 119, 138, 194
Juicios Ejecutivos	188
Juicios en rebeldía	85, 157
Juicios mercantiles	112, 266
Juicios simultáneos por una causa (Civil y Penal)	347
Jurisprudencia internacional	84, 262
Jurisprudencia	98
Justicia en las leyes	114, 166
Lanzamientos	153, 176, 189, 212, 224

Leva	172, 204, 304, 350
Ley de profesiones	361
Ley del Timbre	77
Libertad de expresión	83, 87, 128, 130, 132, 135, 142, 149, 150, 155, 163, 165, 170, 174, 182, 192, 193, 201, 221, 222, 223, 226, 229, 236, 238, 239, 262, 263, 267, 270, 271, 280, 281, 283, 297, 305, 307, 314, 315, 319, 322, 323, 328, 330, 333, 334, 336, 339, 350, 353, 355, 357, 359, 360, 363, 368, 377, 412, 429, 432, 444
Libertad de imprenta	83, 87, 94, 105, 106, 108, 110, 128, 130, 132, 135, 142, 143, 149, 150, 155, 163, 165, 170, 174, 179, 182, 188, 192, 193, 197, 201, 241, 262, 297, 380, 415, 444
Libros - Recomendaciones	343
Libros de texto	349
Macas de fábrica	364
Mala fe	62
Mancobía	422
Menores de edad - Seducción	366
Ministros Jóvenes	111
Moneda falsa - circulación	103, 170
Mujeres - Rapto	366
Mujeres - Sociedad conyugal	365
Negligencia judicial	71, 176
Nepotismo	147, 184, 251
Nombre de la población	154
Notificaciones - Juicios	92, 157, 254, 384
Observancia de ley	78, 81
Organismos colegiados	70, 147
Organizaciones liberales	397
Pagos de salarios	235
Parcialidad en la Judicatura	401, 415
Parcialidad en las noticias	73, 120, 251, 302, 304, 335, 355, 372, 374, 375, 381, 400, 405, 409, 437
Parcialidad en los juicios	411
Patente - Carburo de Calcio	86
Patente - Máquina y método de hacer cigarrillos	173, 206, 226, 246, 272, 286, 327, 370, 389, 409, 430
Patente - Marcas de fábrica	364
Patria potestad	278
Pena de muerte	244, 260, 346
Personalidad jurídica	137, 141, 278, 365
Personas perdidas	300
Pobreza económica	396
Policía	71, 293, 401
Preferencia en las leyes	361

Préstamos con garantía prendaria	186
Procedimientos legales	91, 102, 115, 136, 252, 253, 264, 265, 276, 341, 351, 411, 426
Procesos civiles irregulares	101, 121, 134, 140, 141, 175, 223, 342, 354, 393, 440
Procesos penales irregulares	83, 97, 107, 123, 180, 188, 202, 203, 205, 212, 213, 227, 241, 263, 265, 282, 288, 293, 303, 316, 356, 359, 376, 396 378
Propaganda presidencial	208
Proyecto de Ley - Maquinistas de Ferrocarril	88, 208, 248, 422
Publicaciones Oficiales	108, 153, 168, 204, 272, 294, 298, 357, 395, 435, 438
Quejas contra funcionarios	184, 381
Rateros	311, 329, 333, 379, 413, 431
Rectificación de noticias	122
Recurso de causión	202
Recusación	69, 155, 157, 260, 271, 359, 392, 419, 424
Reformas a las Leyes	60, 61, 76, 88, 92, 95, 104, 106, 113, 116, 124, 134, 135, 137, 145, 154, 161, 164, 171, 181, 189, 191, 197, 205, 207, 216, 219, 222, 225, 229, 232, 239, 247, 250, 253, 259, 267, 273, 275, 284, 290, 296, 301, 306, 310, 314, 321, 323, 326, 331, 337, 345, 348, 355, 356, 360, 367, 373, 377, 387, 402, 403, 407, 408, 418, 421, 425, 426, 427, 428, 429, 437
<i>Regeneración</i>	143, 149, 158, 178
Registro Civil - Registro de nacimientos	188, 276, 302, 385, 400, 425, 440
Registro Público de la Propiedad	188, 219, 223, 249, 267, 292
Relaciones internacionales México - Estados Unidos	94, 255
Rencillas personales	104, 111, 130, 186, 309, 399, 438
Renuncias de funcionarios públicos	218
Representación legal	146, 156
Requerimientos	91, 220
Revocaciones de autos	185, 216
Robos de infantes	166, 183, 184, 196, 253
Robos	87
<i>Semanario Judicial</i>	256, 257, 269, 332, 375, 396, 398, 405, 413, 422
Separación de poderes Iglesia - Estado	144, 284, 306, 312, 325, 338, 348, 374, 375, 378, 383, 388, 392, 423
Servilismo político	74
Sevicia	442
Soberanía – Agua	223, 229, 249, 267, 292, 325
Soberanía Nacional	125
Soborno	341
Sobreseimiento	365, 386
Sociedad conyugal	

Sociedades Anónimas	277
<i>Sterlig Cycle Woks Co .</i>	91
Subsidios gubernamentales	396
Suprema Corte de Justicia.	69
Testamentos - formalidades	318, 385, 400, 406, 413
Testamentos - no solemnes	317
Testamentos - nulidad	318
Testamentos - solemnes	317
Tiendas de Raya	170
Torturas físicas - Torturas psicológicas	100, 194, 367
Tráfico de personas	304
Tren eléctrico de la Ciudad de México (1900)	321
Tribunales de Justicia.	75
Ultrajes	350
Usura	68
Utilidad pública	74
Valor civil	182, 307, 360
Ventas - Libros	258, 284, 301, 323, 345, 366
Ventas - Zapatos	204
Violación a las Leyes de Reforma	148, 158, 245
Visitas Judiciales - Cárceles	110, 211, 228
Visitas Judiciales - Juzgados	74, 75, 89, 130, 272

5.7 Índice por volumen

Registro	AÑO I. 1 ^A EPOCA. MÉXICO _ AGOSTO 7 DE 1900. TOMO I. NÚM. 1 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
1	Condiciones.	1
2	“Regeneración”	1
3	Corruptelas judiciales	2
4	El Lic. Arcadio Norma	3
5	El Ministerio Público en la causa de Velázquez	4
6	Los cambios de los empleados judiciales	6
7	Escandalosa violación de garantías	6
8	Una sentencia del Juez Primero de Distrito de México	7
9	Juez colérico	9
10	La Secretaría de Justicia é Instrucción Pública y las máquinas de escribir	9
11	El tinterillo y el juzgado menor	11
12	El Código de Procedimientos Federales	12
13	La instrucción pública I. Abatimiento moral del profesionista	13
	Gacetilla	
14	A última hora	14
15	Academia Mexicana	15
16	Autoridades negligentes	15
17	Se prohíbe fumar y escupir	15
18	Protesta contra la suprema corte	15
19	Oficiosos	16
20	Violación de garantías	16
21	¡Que se haga justicia!	16
22	Funcionarios perezosos	16
23	Visita al juzgado 6º menor	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8. — MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, AGOSTO 15 DE 1900. TOMO I.- NÚM. 2. PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
24	Condiciones	1
25	La parte final del art. 17 de la Constitución Federal	1
26	Un procedimiento del Juez de lo Criminal de Tehuacán, Puebla	2
27	El Ministerio Público en la causa Velázquez.	3
28	Los procónsules de provincia	5
29	Algo sobre lanzamientos. Práctica ilegal	6
30	El juez Patiño Suárez se defiende	7
31	La instrucción pública II. Ineptitud del profesionista para la lucha independiente	8
32	El asunto de “ <i>El Hijo del Ahuizote</i> ”	9
33	Un artículo del Dr. Manuel Flores	11
34	Comprobación de una Estadística del Procurador	12
35	El Código de Procedimientos Federales	12
36	Asunto importante	13
37	El asunto del “ <i>Onofroff</i> ”	13
	Gacetilla	
38	El “ <i>Semanario Judicial</i> ”	14
39	Lo que dice la prensa independiente	14
40	La visita al juzgado 6º menor	15
41	“Hay que tener fe en la justicia”	15
42	Un amparo contra el Juez 3º menor	15
43	El asunto Andrade	15
44	Hemos recibido	15
45	Secretario poco diligente	15
46	Nuestro periódico	15
47	Menos aseo y mas trabajo en la oficina	16
48	La libertad de imprenta en Guadalajara	16
49	En un corrillo	16
50	Notificaciones	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8. — MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, AGOSTO 28 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 3. PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
51	Condiciones	1
52	Protesta	1
53	La Robe Ruge. Un resumen del Juez 3º de lo Criminal	1
54	El asunto del “ <i>Onofroff</i> ” incompetencia del Juez de Toluca (colaboración)	3
55	A los Señores Jueces del Ramo Penal	5
56	El Ministerio Público en la causa Velázquez	6
57	Inquisidores en Tehuantepec	8
58	La instrucción pública III. El empleado público profesor	8
Sección de consultas		
59	¿Autos contradictorios?	9
60	Una sentencia del señor Juez 4º de lo Civil	10
61	Circulación de moneda falsa	11
62	El Magistrado Domingo León acusado	12
63	Importantísimo	12
64	El Juez de Letras lego	12
Gacetilla		
65	¿El delito de imprenta es continuo?	13
66	Abusos en Texcoco	13
67	Encarcelamiento de un periodista en Mérida	13
68	Sección de consultas	13
69	El amparo Ursulo Ramírez	13
70	Queja contra el Juez Saunders	14
71	Clausura de una imprenta	14
72	Amparo interesante	14
73	Funcionarios ocupados	14
74	“ <i>Juan Panadero</i> ” de Guadalajara	14
75	Ministros jóvenes	15
76	Renuncia del Juez 6º Menor	15
77	Hemos recibido	15
78	Lo que dice la prensa honrada	15

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, AGOSTO 31 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 4 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
79	Condiciones	1
80	¿No hay valor civil?	1
81	Las sentencias en los juicios de menor cuantía (colaboración)	2
82	Hay que ajustarse á la ley y no al capricho	3
83	“Regeneración”	3
84	Importante	4
85	Código de Procedimientos Federales	4
86	El señor Lic. Trinidad Perea y los <i>Magistrados</i>	5
87	Rectificación	6
88	El Ministerio Público en la causa Velázquez	6
89	La defensa del Juez de Tehuacán	7
90	Corruptelas judiciales	7
Sección de consultas		
91	[1]	8
92	[2]	9
93	<i>La Toga Roja</i>	9
94	El amparo Ursulo Ramírez. La sentencia del Juez 1º de Distrito	10
95	Los defensores no delinquen	11
96	Sección de consultas	11
97	Las imputaciones á Funcionarios Públicos	12
98	El Ministerio Público en la querrela contra Domingo León	12
99	El Juicio de Lanzamiento: objeciones de “ <i>El Popular</i> ”	13
100	El Juez de Texcoco y el agente de “ <i>El Español</i> ”	13
101	El artículo 173 del Código de Procedimientos Federales	14
Gacetilla		
102	Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid	15
103	También quiere renunciar	15
104	El asunto del “ <i>Hijo del Ahuizote</i> ”	15
105	El proceso Velázquez	15
106	Destituido	15
107	Otra vez el Juez 3º Menor	15
108	El proceso del Lic. Olivas	16
109	Las simpatías a Saunders	16
110	Otra vez el Juez 6º Menor	16
111	El cumplimiento de un deber no es un delito	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, SEPTIEMBRE 7 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 5 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
112	Condiciones	1
113	La prensa y el Estado: a propósito de las clausuras de imprentas	1
114	La Academia de Jurisprudencia y Legislación	2
115	Sentencia del señor Juez 4º de lo Civil en el asunto León - Díez de Bonilla	2
116	Sección de consultas	4
117	Otra consignación hecha por la Suprema Corte	4
118	El juicio de lanzamiento: Objeciones de un funcionario judicial	4
119	Corruptelas judiciales	6
	Sección de consultas	
120	[1]	6
121	[2]	7
122	[3]	7
123	El Director del <i>Hijo del Ahuizote</i>	8
124	Ilegal disposición del Gobierno del Distrito	9
125	El asunto del “ <i>Onofroff</i> ”. El delito de imprenta no es continuo	10
126	La cobardía política	10
127	Una ejecutoria de la Suprema Corte	11
128	Importante	12
129	Postulantes agraviados	12
130	Complacencias del Juez Saunders. En el proceso Garay	13
	Gacetilla	
131	Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid	14
132	Montes de Oca infractor de la ley	14
133	Protesta del Ministerio Público	14
134	La prensa en Sonora	15
135	Mas clausuras de imprentas	15
136	Estadística judicial	15
137	Empleados mozos	15
138	Nuevo promotor fiscal	16
139	Criminal soberbio	16
140	Un juez negligente	16
141	Que lo hagan renunciar	16
142	“Villa Morelos”	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, SEPTIEMBRE 15 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 6 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
143	Condiciones	1
144	La Prensa y la Ley	1
145	El señor Juez 4º de lo Civil	2
146	El Juicio de lanzamiento: contestación al señor Juez de Papantla	2
147	El señor Zubieta disgustado	3
148	Algo sobre notificaciones (colaboración)	3
149	Montes de Oca y las Leyes de Reforma	5
150	Los registros de nacimiento y el secreto profesional	5
151	El secretario de la Prefectura de Guadalupe Hidalgo	6
152	El brindis del cansancio	6
153	Estadística del Ministerio Público	7
154	El Juez y el pária	8
155	Sección de consultas	9
156	Corruptelas judiciales	9
157	La justicia de duelo	9
158	La sentencia del Juez 4º de lo Civil, en el juicio León y Díez de Bonilla	10
159	Importante	11
160	El proceso Velázquez	11
161	Una opinión del Juez de Texcoco	12
162	El Código de Procedimientos Federales. El arraigo de estar á derecho	12
	Sección de consultas	
163	[1]	13
	Gacetilla	
164	El secreto del sumario	14
165	No hay costas	14
166	Los procónsules de provincia	15
167	Nuevo abogado	15
168	Aumento de sueldo	15
169	Que lo pongan a leer y escribir	15
170	Abusos consentidos	15
171	Lo que dice la prensa honrada	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, SEPTIEMBRE 23 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 7 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
172	Condiciones	1
173	El aumento de sueldo á los empleados judiciales	1
174	La justicia en Veracruz	2
175	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota I	2
176	La denuncia del Gobernador Cantón	4
177	Acusación contra el Juez de Venado	4
178	Un Juez Agricultor	5
179	El Juicio de lanzamiento. Contestación al señor Juez de Papantla	6
180	El asunto de “ <i>Onofroff</i> ”. Ejecutoria de la Suprema Corte	7
181	El registro de nacimientos y el Gobierno del Distrito	7
182	Resabios monárquicos	8
183	Corruptelas judiciales	9
184	Otra vez el Juez Pérez	9
185	Acusación contra un Juez complaciente	10
186	Sección de consultas	11
187	“ <i>El Paladín</i> ”	11
188	No hay valor civil	12
189	Atrocidades en Hidalgo	12
190	Disposición arbitraria	13
191	El Juez Saunders quiere denunciarnos	14
	Sección de consultas	
192	[1]	14
193	[2]	15
194	[3]	15
	Gacetilla	
195	El Juez Clímaco no se corrije [sic]	15
196	Escribientes patronos	15
197	El asunto de “ <i>El Hijo del Ahuizote</i> ”	16
198	Un folleto interesante	16
199	Gracias	16
200	El Juez Clímaco no estudia	16
201	Importante folleto	16
202	El Economista Internacional	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, SEPTIEMBRE 30 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 8 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
203	Condiciones	1
204	Tarde y Ponciano Arriaga	1
205	“ <i>El Gorro Frigio</i> ”	2
206	El Ministerio Público en la causa Velázquez	2
207	Diez y nueve años de una labor honrada	3
208	Autoridades consignadas	3
209	El proceso Garay	4
210	Corruptelas judiciales	4
211	El Jefe Político de Córdoba y la Constitución de 57	5
Sección de Consultas		
212	[1]	6
213	[2]	6
214	Importante	6
215	El asunto de “ <i>El Hijo del Ahuizote</i> ”	7
Gacetilla		
216	Nuevo abogado	16
217	Jueces negligentes	16
218	Autoridades complacientes	16
219	Queja contra un Juez de Distrito	16
220	Amparo contra un Ayuntamiento	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, OCTUBRE 7 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 9 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
221	Condiciones	1
222	La defensa de los funcionarios	1
223	El Juez de Paz de Ixtacalco	2
224	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota II	2
225	Los Jueces de Texcoco y Tenango del Valle	4
226	Sección de consultas	4
227	Proyecto de Ley presentado por la Agencia Central de Jurisprudencia	4
228	Al “ <i>Diario Oficial</i> ”	5
229	Corruptelas judiciales: los fallos en partida	5
230	Diligencia impedida	6
231	Wistano Velázquez perdonado	6
232	Efectos de una averiguación	7
233	El contrato de arrendamiento no es solemne. Confirmaciones de nuestra tesis	8
234	Un asaltado preso y los asaltantes libres	8
235	Sentenciado sin formación de causa	9
236	“ <i>El Eco del Istmo</i> ” y la Suprema Corte	10
237	A quien corresponda	10
238	Ultrajes á la Soberanía Nacional	10
239	Importante	12
Sección de consultas		
240	[1]	12
241	[2]	12
242	[3]	14
243	[4]	14
Gacetilla		
244	El juego de Zacatecas	14
245	Búsqese	14
246	Una sociedad prácticamente útil	15
247	“ <i>Compañía Mexicana de Ingenieros</i> ”	15
248	Un auto del Juez Pérez de León, revocado	15
249	Bufete y Notaría	15
250	Lo que dice la prensa honrada	15

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, OCTUBRE 15 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 10 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
251	Condiciones	1
252	La democracia y el motín	1
253	Juez Menor arbitrario	2
254	El juicio de lanzamiento: refutación del señor Juez de Papantla	2
255	Los Jueces de Papasquiaro y el Juez Clímaco Aguirre	4
256	Importante	4
257	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota III	4
258	El Juez Pérez y los Jueces de Berlín	4
259	Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla	5
260	Funcionarios enfiestados	6
261	Los ultrajes á la Soberanía Nacional	7
262	Búsquese	7
263	El Juez Castellanos y el proceso Hayas	8
264	Arbitrariedades en el Estado de Mucio Martínez	8
265	La ejecución de las sentencias de amparo	9
266	Los inquisidores en el Estado de Cantón	10
267	Sección de Consultas	10
268	El Alcalde de Huejuquilla, consignado	11
269	Extrañamiento á un Juez de Distrito	11
270	El Juez Saunders en el proceso Garay	11
271	Mas arbitrariedades	12
272	La imprenta como instrumento de delito	13
Sección de consultas		
273	[1]	15
274	[2]	16
275	[3]	16
Gacetilla		
276	Nuevo abogado	16
277	El Odeón Michoacano	16
278	Carta abierta	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, OCTUBRE 23 DE 1900. TOMO I. – NÚM. [11] PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
279	Condiciones	1
280	El asunto de “ <i>El Hijo del Ahuizote</i> ”	1
281	La privación de leer y escribir como pena	4
282	A quien corresponda	6
283	Los certificados de gravámenes	6
284	El régimen penitenciario	7
285	Reacción liberal	7
286	Los Jueces Notarios	8
287	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota IV	8
288	Sección de consultas	9
289	Al señor Gobernador del Estado de México	10
290	Corruptelas judiciales	10
291	Carencia de meditación y estudio	10
292	Los ultrajes á la Soberanía Nacional	11
293	A nuestros subscriptores	12
294	El asunto de Montes de Oca -- Vázquez	12
295	Oaxaca. Queja de los vecinos de Tezoatlán	13
296	Sentenciados sin substanciación legal	14
297	Importante	15
Sección de consultas		
298	[1]	15
299	[2]	15
300	[3]	15
301	[4]	15
Gacetilla		
302	El Juez de Tehuacán	16
303	Un Juez rebelde	16
304	Enérgica medida	16
305	Bufete y Notaría	16
306	Un párroco iracundo	16
307	No asiste á su oficina	16
308	Libro de Melchor Ocampo	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, OCTUBRE 31 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 12. PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Núm. de página del periódico
309	Condiciones	1
310	La pena de muerte	1
311	Prolongación de pena	3
312	La prensa en el extranjero	3
313	Celeridad inusitada	4
314	Probable consignación de un Juez	4
315	El Señor Juez de Chalco	5
316	Procedimientos ilegales del Juez de Tuxpan	6
317	Juez que amenaza	6
318	A nuestros colegas	7
319	Sección de consultas	7
320	¿Qué habrá de cierto?	8
321	Los Jueces de Celaya	8
322	Un fraile insolente	8
323	“Jalisco Libre” y “El Despertador”	9
324	El Ayuntamiento y los coches viejos	9
325	Reforma sospechosa	10
326	“El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company” Nota V	11
327	Otro juez negligente	11
328	Importante	11
329	Arbitrariedades en Uruapan	12
330	Atentado á la libertad individual	12
331	A nuestros subscriptores	13
332	Nuevo Juez de Tlalnepantla	13
Sección de consultas		
333	[1]	13
334	[2]	14
335	[3]	14
336	[4]	14
Gacetilla		
337	Otra tesis profesional	14
338	Tesis profesional	15
339	Nuevo promotor fiscal	15
340	Útil publicación jurídica	15
341	Alarmante	15
342	El Lic. Antonio Rivera G.	15
343	Libertad bajo caución	15
344	Rectificación	16
345	Disgusto de los veracruzanos	16
346	Lo que dice la prensa honrada	16
347	Libro de Melchor Ocampo	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, NOVIEMBRE 7 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 13 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
348	Condiciones	1
349	Los empleos públicos	1
350	A quien corresponda	2
351	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota VI	2
352	¿Arbitrariedad?	4
353	“ <i>Regeneración</i> ” y el Estado de Puebla	5
354	Un Juez hábil	8
355	Aberraciones jurídicas	8
356	El secreto del sumario	9
357	Sección de consultas	9
358	El Gobierno Complaciente. Los ultrajes á la Soberanía Nacional	10
359	Atentados en Tetela de Ocampo, Puebla	10
360	El culto a la linterna	11
361	Quejas	12
362	Juez caprichoso	12
363	Atropello á la Justicia de la Unión	13
364	Autoridad y persona moral	13
365	A nuestros subscriptores	14
366	Tropelías en Sinaloa	14
Sección de consultas		
367	[1]	16
368	[2]	16
Gacetilla		
369	Próximo jurado	16
370	Valioso obsequio	16
371	A nuestros colegas de la Capital y de los Estados	16
372	El señor notario Antonio Pacheco	16
373	Libro de Melchor Ocampo	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, NOVIEMBRE 15 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 14 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Núm. de página del periódico
374	Condiciones	1
375	El periodismo oficioso	1
376	Práctica peligrosa	2
377	Tropelías en Sinaloa	3
378	Semblanza del Magistrado León	4
379	Tráfico de carne humana. Un negrero Yucateco	4
380	5ª denuncia de El Heraldó	5
381	La Competencia en el Notariado	5
382	Importante	6
383	Día de fiesta nacional	6
384	El cohecho	7
385	La libertad de los periodistas	7
386	El Concurso Científico Nacional	8
387	Los litigantes de plácemes	8
388	A la Suprema Corte de Justicia de la Nación	9
389	Sección de consultas	9
390	Los Agentes del Ministerio Público del Ramo Penal	9
391	El señor Lic. Joaquín Clausel	9
392	Obra recomendable	10
393	Las Escuelas en la procesión de la Paz	10
394	Alcaldadas	11
395	Los servicios políticos	11
396	A nuestros subscriptores	12
397	“ <i>El Demócrata</i> ” de Hermosillo	12
398	Pobres periodistas	13
399	Sí fué cierto	13
400	Aumento de sueldos	13
401	Decreto inconveniente	14
	Sección de consultas	
402	[1]	15
403	[2]	15
404	[3]	
	Gacetilla	
405	Actividad en el ramo de Justicia	15
406	“ <i>La Propaganda Homeopática</i> ”	15
407	Insolencia clerical	15
408	señor D. Fermín Arteaga	15
409	Aprehensiones sin objeto	16
410	“ <i>Regeneración</i> ”	16
411	El señor D. Manuel Ayala	16
412	Lo que dice la prensa honrada	16
413	Libro de Melchor Ocampo	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, NOVIEMBRE 23 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 15 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
414	Condiciones	1
415	Los defensores Clowns	1
416	Fondos de la Nación para las fiestas de la Paz	2
417	Democracia y Autocracia	2
418	Importante	3
419	A quien corresponda	3
420	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota VII y VIII	3
421	Otro periódico denunciado	4
422	Al señor Martín González Obregón	5
423	Un pueblo viril	5
424	Corruptelas Sinaloenses	6
425	Juez de Distrito honrado	7
426	Abusos es Tetela de Ocampo	7
427	A nuestros subscriptores	8
428	Un cura como otros muchos	8
429	“ <i>El Eco del Istmo</i> ” y la Suprema Corte	8
430	Juez y Tribunal honrados	9
431	El proceso de “ <i>El Hijo del Ahuizote</i> ” La calumnia extrajudicial.	10
432	Las aprehensiones arbitrarias	10
433	Corruptelas judiciales	11
434	“ <i>Renacimiento</i> ”	11
435	Los Jueces de Celaya	12
436	Sección de consultas	12
437	Por qué no asistiremos á la procesión de la Paz	12
438	Carta del señor Fermín Arteaga	13
439	Las arbitrariedades en Veracruz	14
440	Los Jueces Municipales	14
441	Abusos en Chiapas	15
	Sección de consultas	
442	[1]	15
443	[2]	16
	Gacetilla	
444	Cambio de bufete	16
445	Folleto	16
446	Obra útil	16
447	Insolencia clerical	16
448	Falta un buzón en Belem	16
449	Libro de Melchor Ocampo	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, NOVIEMBRE 30 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 16 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
450	Condiciones	1
451	Epilepsia oratoria	1
452	Juez olvidadizo	2
453	Los juicios de indemnización	2
454	Gracejadas Inconvenientes	3
455	Importante	3
456	Corruptelas judiciales	3
457	Es curioso	4
458	Jueces y Tribunal honrados	4
459	Despoblación de Aguascalientes	5
460	Preceptos anticonstitucionales	5
461	Los liberales Veracruzanos	6
462	Otro Juez arbitrario	6
463	La censura en las monarquías	7
464	El Juez Patiño Suárez	7
465	El pueblo tolerante y miedoso	8
466	Búsquese	9
467	El asunto Tomás González	9
468	A nuestros subscriptores	10
469	Funcionario acusado	10
470	<i>“El Reproductor Campechano”</i>	10
471	Creación de un Delito	11
472	Aclaración Inconveniente	11
473	El Gobierno Sonorense	12
474	<i>“Jalisco Libre”</i> perseguido	12
475	Un juez delator, discípulo de Judas	13
476	La Constitución y los impuestos fiscales	13
477	Una protesta	14
478	Abusos en Tecamachalco	14
479	Siguen las arbitrariedades en Veracruz	14
480	Un juez déspota	15
481	Encarcelamientos arbitrarios	15
482	Alegato	15
Sección de consultas		
483	[1]	16
484	[2]	16
485	[3]	
486	Libro de Melchor Ocampo	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, DICIEMBRE 7 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 17 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
487	Condiciones	1
488	El inquisidor y el Juez	1
489	“ <i>Excelsior</i> ” y “ <i>La Democracia</i> ”	2
490	Elecciones en el Municipio de Chimalhuacán	2
491	Interesante	3
492	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota IX	3
493	Poca política y mucha administración	4
494	Un Juez modelo	5
495	Un problema	5
496	El Gobierno Sonorense	6
497	Importante	6
498	Corruptelas judiciales	7
499	El colmo de la adulación	7
500	El asunto Vázquez Montes de Oca	7
501	“ <i>La Opinión</i> ”	8
502	El Juez D. Benito Carrizales	8
503	Búsquese	9
504	El pueblo y el periodista	10
505	Alumnos indignados	10
506	Propaganda comercial	10
507	Plausible valor civil	11
508	El Juez de Tuxpan	12
509	La imprenta es de uso prohibido	12
510	El administrador de Correrros de Irapuato	12
511	Comunicado	13
512	Abogado acusado	13
513	Un Juez como hay muchos	14
514	El servilismo en los criminales	14
515	Que pida licencia	15
516	Acusación por falsedad en actuaciones judiciales	15
517	Folleto	15
518	Gobierno pueril	16
Sección de consultas		
519	[1]	16
520	[2]	16
521	Lo que dice un colega honrado	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, DICIEMBRE 15 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 18 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
522	Condiciones	1
523	Lo que somos	1
524	Otra acusación tremenda	2
525	“El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company” Nota X	3
526	Quejas de Teziutlán	3
527	“Litografía moderna”	4
528	Acusación tremenda	5
529	Una estatua del Gral. Díaz	6
530	Precepto injusto	6
531	Un buen alegato	6
532	Arbitrariedades en Sinaloa	7
533	Alcalde indolente	7
534	Del informe presidencial	7
535	Al señor Juez Beltrán	8
536	Bancarrota del laicismo	8
537	Desesperación en Tepic	9
538	Reacción liberal	9
539	Credulidad de un Alcalde	10
540	Autoridades complacientes	10
541	Decepción	11
542	El Ayuntamiento en quiebra	11
543	Una sentencia del señor Juez Serret	12
544	Judicatura clerical	12
545	Magistrados rebeldes	13
546	Importante	13
547	El señor Lic. Antonio Horcasitas	14
548	Certificación de pereza	14
549	En la cárcel de Hermosillo	14
550	Brindis que resulta clerical	15
551	Error fiscal	15
Sección de consultas		
552	A “ <i>Jalisco Libre</i> ”	16
553	Hemos trasladado	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, DICIEMBRE 23 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 19 PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE	Número de página del periódico
554	Condiciones	1
555	El licenciado Jesús Flores Magón	1
556	Club liberal “ <i>Ponciano Arriaga</i> ”	1
557	Los presos de San Juan de Ulúa	2
558	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota XI	2
559	Curioso procedimiento	3
560	Vindicación del señor Llamas Puente	4
561	<i>La Toga Roja</i>	5
562	Informe del señor Procurador de Justicia del Distrito	5
563	Juez vengativo	6
564	Del señor Defensor Fiscal	6
565	Triunfo liberal	8
566	Al señor Ministro de Gobernación	8
567	Inconcebible	9
568	Más arbitrariedades destruidas	9
569	Jueces reelectos	10
570	Club Liberal Regenerador “ <i>Benito Juárez</i> ”	10
571	Folleto	10
572	Importante	10
573	Del informe presidencial, Balance de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública	11
574	Continúa arbitrario	12
575	Coacción en las elecciones	12
576	Hemos trasladado	12
577	El matrimonio canónico	13
578	El Tribunal Superior de Sinaloa	14
579	Crítica de la “ <i>Voz del Telégrafo</i> ”	14
580	El nuevo Gobernador del Distrito	14
581	Colega que sueña	15
582	Búsqese	15
Sección de consultas		
583	[1]	15
584	[2]	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Registro	AÑO I. – 1ª EPOCA. MÉXICO, DICIEMBRE 31 DE 1900. TOMO I. – NÚM. 20 PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE COMBATE	Número de página del periódico
585	Condiciones	1
586	El Licenciado Jesús Flores Magón	1
587	Periódico independiente de combate	1
588	El apoyo del poderoso	2
589	Feliz Año	3
590	El sistema del terror	3
591	Importante	4
592	“ <i>El Buen Tono</i> ” y la “ <i>Bonsack Machine Company</i> ” Nota XII	4
593	Aclaración	5
594	Carta Abierta	5
595	Del Informe del señor Procurador de Justicia	6
596	El asunto Jimeno	7
597	Un decreto irrisorio	8
598	El asunto Montes de Oca – Vázquez	8
599	Juez Acusado	9
600	Los Sres. Lics. Constantino Chapital y Miguel F. Fernández	9
601	Tropelías en Sinaloa	9
602	Hemos trasladado provisionalmente	10
603	El Juez de Tuxpan	11
604	Alegato	11
605	Depósito sui generis	11
606	El Tribunal Sinaloense	12
607	Corruptelas judiciales	12
608	La Judicatura Potosina	13
609	Vejaciones a los ciudadanos	13
610	Los escándalos de Hermosillo	15
611	Más sobre el asunto Jimeno	16
612	La libertad ha muerto	16

TIP. LITERARIA BETLEMITAS 8.— MÉX.

Conclusiones

Es muy arriesgado dar conclusiones en el terreno histórico por muy estudiados que hayan sido los hechos, por lo que no me atrevo a ser concluyente en cuanto al Porfiriato, además hay que reconocerlo mi área no es la ciencia de la Historia, sin embargo lo que puedo decir al respecto es que las características de ese momento histórico favorecieron por mucho al incremento del descontento social, por lo que fue el caldo de cultivo perfecto para crear una vacuna: la revolución. Es cierto que los frutos y el proceso mismo de la revolución pueden ser muy cuestionados, pero en lo que la mayoría de fuentes coinciden es que el cambio radical en ese momento era necesario y el periodismo libre fue un impulso para ese cambio.

En cuanto al periodismo “*Regeneración*” ha sido sin duda uno de los ejemplos de lucha en México y sin duda también para el mundo, señalando valientemente al funcionario público en sus errores, en sus incompetencias, en sus arbitrariedades, y esto sin enmascarar realidades, sin servilismos y sin dejar de lado la dignidad, características que en “*Regeneración*” se vieron desde su primera época y no como la mayoría de los estudiosos que se han acercado a “*Regeneración*” lo han marcado: fue a partir de que cambiaron a “*Periódico Independiente de Combate*” cuando se lanzaron a la lucha abierta contra el sistema opresor.

Es notable la falta índices a los periódicos disidentes que en el México prerrevolucionario existieron como: “*El Diario del Hogar*”, “*El Socialista*”, “*El Hijo del Ahuizote*”, etc., considero que si se hicieran índices de éstos y de otros periódicos de corte social, se crearía una colección que en un futuro sería básica para el periodista, sería de mucha ayuda también al historiador, al legislador y al diputado, y por supuesto ayudaría a grupos políticos diversos para la formación de nuevos cuadros y que éstos a su vez puedan tener propuestas mucho más avanzadas y articuladas para que nuevamente México figure en el terreno mundial como pionero, así como fue el artículo 123 en el Constituyente de 1917.

Considero que el trabajo en su conjunto cumple con el objetivo de ser una herramienta eficaz en la búsqueda documental e histórica (además de ayudar también en el terreno ideológico) sin embargo el índice, eje central del trabajo cumplirá con su cometido únicamente cuando a éste lo consulten, de otra manera serán sólo un montón de hojas, para contrarrestar esto, el apartado “conclusiones” se convierte en una invitación abierta a la lectura y para cumplir este objetivo voy a platicarte a ti lector de algunas cosas fascinantes que puedes encontrar aquí:

En el índice de autor podemos observar que no solamente los hermanos Flores Magón y su equipo cercano tenían admirable valor civil por firmar sus artículos (dadas las represiones sistemáticas), y que quien firmaba era por lo general una persona con cierto nivel académico (abogado o pasante por lo general) y por los temas que tocan se puede afirmar que estaban en pleno contacto con el poder judicial pues trataban de amparos ante la Suprema Corte de Justicia, de actitudes de los Jueces dentro de los juzgados.

Es interesante el índice por título pues se nota la fortaleza con que escribían, “*abusos consentidos*”, “*abusos en...*”, “*arbitrariedades en...*”, “*autoridades complacientes*”, “*autoridades negligentes*”, no pasaba por alto el tema de las elecciones locales pues se cometían muchas tropelías, etc., pero sin duda el título del artículo “*Hay que ajustarse á la ley y no al capricho*” habla de la intención en general que tenía “*Regeneración*” en esa época.

El índice de personas tiene la cualidad de mencionar por qué habla “*Regeneración*” de esa persona, por ejemplo Cirilo Aguirre se habla de él por estar preso y al ir al registro nos damos cuenta que fue uno de tantos arrestos injustificados. Otro ejemplo es Trinidad J. Alamillo quien ostentaba el cargo de Jefe político de Guadalajara, Jalisco y se menciona porque cometía abuso de poder; en general, con este índice nos podemos enterar de detalles históricos como el nombre del subcalde de la prisión quien también cometía tropelías, del nombre de los ingenieros fundadores de la “Compañía Mexicana de Ingenieros”, del nombre de varios Jueces, Alcaldes, Gobernadores, es decir que “*Regeneración*” no se enfrascaba en frases huecas como: “luchemos en contra del sistema”, “contra el capitalismo”, “el sistema opresor”..., “la ofensiva del imperialismo”, etc., frases que podemos encontrar por montones en periódicos y revistas que circulan hoy (2007) como “*Espartaco*”, “*Militante*”, “*Rebeldía*”, “*Avante*”, los documentos de la Liga de Trabajadores por el Socialismo (LTS) – Contra Corriente. “*Regeneración*” al contrario que estas publicaciones “modernas” de izquierda decía nombre y apellido de los funcionarios que actuaban mal.

En el índice de documentos podemos observar que el tema de los amparos era muy frecuente, por lo que se deduce que tenían pleno conocimiento del procedimiento de amparo, tema que es de interés para los profesionales en leyes, es también bueno señalar que dentro del sistema presidencialista dictatorial como el Porfiriato los editores de “*Regeneración*” estaban en la vía legal y por la vía legal para contrarrestar los abusos de poder. Otros documentos que podemos observar en el índice de documentos además de Leyes, Curculares, Códigos y Reglamentos, son los múltiples periódicos de 1900 de los que casi no tiene noticia como por ejemplo “*El Chisme*” que se editaba en la Ciudad de México o “*El Clarín de Oriente*” que se editaba en Puebla y “*El Debate*”, editado en Zacatecas, ejemplos como estos podemos encontrar bastantes, la mención de estos periódicos nos habla del interés

(y necesidad a la vez) por la libertad de expresión y la libertad de imprenta, dados estos intereses se puede asegurar que le dedicaron espacio y tiempo al caso legal de “*El Hijo del Ahuizote*”, muy probablemente por la relación entre “*Regeneración*” y “*El Hijo del Ahuizote*”, que se dió desde antes de que Ricardo Flores Magón rentara el Ahuizote, la relación a que me refiero es en cuanto a la imprenta tipográfica, pues en el proceso del Ahuizote (el de 1900) arrestaron a todos los involucrados con esa publicación: director, administrador, redactores y también a los involucrados en el proceso de imprenta incluyendo a los cajistas, es por eso que también arrestaron a Luis Mata, administrador de la “*Tipografía Literaria Betlemitas*” y a Moreau, dueño de las litografías y prensas de esa imprenta tipográfica, misma en que se imprimía “*Regeneración*”. En este índice es pertinente señalar que existen algunos datos documentales que pudieran ser imprecisos como por ejemplo cuando hacen referencia a algún decreto esto es porque la fuente no especifica cuál, en estos casos se colocó entre paréntesis la nota “no especifica cuál” de igual manera se hizo cuando citaban a algún personaje sin señalar la fuente, entre paréntesis se coloca “no especifica la fuente”, otras impresiones que podemos encontrar es en las Leyes y Códigos, por ejemplo el Código de Registro Civil, este código fue modificado en varias ocasiones y es muy difícil saber a qué versión era a la que se referían por lo que se coloca entre corchetes 18--, es decir siglo seguro, tal vez también se deba a que el lenguaje común a veces no empata con las exactitudes legislativas, por ejemplo lo que hoy (2007) se conoce como Ley indígena es en verdad una reforma a la artículo segundo de la Constitución, y si se busca “Ley indígena” en una base de datos no aparecerá el documento que deseamos.

En el índice de organismos podemos encontrar que a las alcaldías, ayuntamientos, prefecturas, municipios, jefaturas políticas, tienen gran número de registros esto nos dice que la crítica era dirigida a los distintos niveles de gobierno, incluyendo las cámaras de diputados y legisladores de distintos Estados de la República. Una de las curiosidades de interés bibliotecológico que podemos encontrar aquí es la Junta de Estudiantes de Orizaba Veracruz pues tenía la firme intención de crear una memoria documental en 1900 por el fin e inicio de siglo, desconozco si lograron su objetivo pero su interés creo que debe considerarse en la historia de la bibliotecología mexicana.

En el índice de temas podemos observar la firmeza de “*Regeneración*” en cuanto a denunciar los abusos de poder, los arrestos injustificados, la situación en las cárceles, las competencias judiciales, las dilaciones judiciales, la ineficacia de funcionarios públicos, la mala interpretación legal y los procedimientos legales irregulares tanto civiles como penales, las quejas contra funcionarios y para contrarrestar estas situaciones proponían la libertad de expresión, la libertad de imprenta, denunciando también a la contraparte ideológica que daban parcialmente las noticias asumiendo así su postura de servicio al poder, como por ejemplo el periódico que se llamaba “*El Imparcial*” el cual regularmente

dedicaba sus columnas a adular a Porfirio y su buen gobierno, es algo así como hoy (2007) la revista “*Poder y negocios*” que dedica sus páginas a colocar a los políticos, multimillonarios y empresas trasnacionales como si fueran la bondad andante, y por supuesto hablan pestes de “los comunistas” y “los socialistas” y los colocan como los intransigentes que no ayudan al desarrollo de la democracia (de su democracia).

El índice por volumen puede servir como guía para la consulta del periódico físicamente hablando y la consulta del índice pues tiene a la vez la página del periódico y el número de registro que se le asignó a ese artículo, por lo que el artículo que sea de interés puede ser muy fácil de encontrar y por lo tanto el contenido del artículo ya sea en el periódico o en el registro, además en este índice se puede observar la firma de la imprenta tipográfica que en esta primera época imprimió a “*Regeneración*”.

En general se puede asegurar que “*Regeneración*” contribuyó con su ejemplo para la democracia y la transparencia acciones que hasta apenas en el siglo XXI se han empezando a poner en práctica. El cambio social y político sin duda ha empezado, pero algunas personas serviciales lo han atribuido sólo al cambio del PRI (presidencialismo absolutista) al PAN (presidencialismo parlamentario), creo que más bien el cambio se debe al parcial avance de la sociedad mexicana en distintos terrenos como la exigencia de nuestros derechos como votantes, como consumidores, como ciudadanos, como trabajadores, como estudiantes y como humanos, para poder avanzar en cada uno de estos terrenos necesitamos gente adecuada y esto lo entendía perfectamente “*Regeneración*”, por eso el grupo central estaba conformado por gente académicamente preparada que más tarde la necesidad los llevó a prepararse como activistas y como dirigentes de guerrillas. Un ejemplo de la práctica de la transparencia y exigencia de derechos lo podemos encontrar en “*Regeneración*” cuando denunció que un juez no asistía puntualmente a su trabajo y que con esa actitud estaba dañando a mucha gente, es curioso este ejemplo pues datos de impuntualidad así en el 2007 no lo podemos encontrar fácilmente y no es porque los Jueces, Magistrados, Diputados y Legisladores asistan a sus deberes como debiera, se debe tal vez a que no se ha puesto la suficiente atención en estos detalles, incluso en revistas serias como “*Proceso*” estos datos son escasos, sí se llegan a encontrar pero no hay el suficiente seguimiento.

“*Regeneración*” pues, desde su primera época empezó a arar la tierra y sembrar ideas para cosechar un verdadero cambio: la Revolución.

Epílogo

*“Las armas de que se sirvió la
burguesía para derribar al feudalismo se
vuelven ahora contra la propia burguesía.”*

*“Pero la burguesía no ha forjado
solamente las armas que deben darle
muerte; ha producido también a los
hombres que empuñarán esas armas:
los obreros modernos, los
proletarios.”*

Manifiesto del Partido Comunista.
Carl Marx, Federico Engel, 1848.

Algunas de las causas de la caída del porfiriato fue la putrefacción del orden económico, político y social desde lo interno es decir, en las haciendas se mantenía aún un sistema de esclavismo, los caciques tenían privilegios y a los peones se les mantenía en una miseria escandalosa, en las esferas de poder había grupos con alto índice de corrupción y que eran serviciales con “Don Porfirio” como le llamaban⁸⁵. Ese fue el conjunto de condiciones orillaron a los críticos de la época a tomar acciones primero pacíficas como el periodismo, pero después gracias a los múltiples encarcelamientos los orillaron a motines, boicots, huelgas, toma de trenes, toma de fábricas, etc. acciones que estaban enfocadas a romper con el equilibrio del poder existente; por ello el gobierno para poder mantener su orden era necesario aplastar estas manifestaciones por medio de la fuerza para así demostrar el *poder* que tenía el presidente, pues en ese momento (como hasta principios del siglo XXI, aunque de manera menos severa) cuando se refiere al presidente también nos referimos de manera tácita a la “forma de gobernar”, dentro de esa “forma” (no programa, ni mucho menos ideología) se encuentra el complejo engranaje de poder prevaleciente, es decir no podemos referirnos al mismo ejercicio del poder económico-político-militar tomando en cuenta las relaciones fraternales de sangre o políticas cuando decimos Díaz, que cuando decimos Madero, Carranza, Fox, o Calderón; cada uno tiene sus peculiaridades (de hecho por eso es sistema presidencialista), sin embargo lo que todos comparten, son problemas sociales sin resolver como por ejemplo: repartición de tierras, desempleo, mala educación, bajos salarios y la falta de salud del mexicano. El sector agrario, el sector educativo y el sector salud empezaron a ser “problemas” cuando el pueblo mexicano logró *problematizar* estos temas, pues en el periodo de gobierno de Díaz, era normal que al trabajador le pegaran para que concluyera su jornada

⁸⁵ Nardina Narchi, Caran. (1976). *La influencia ideológica y social del pensamiento de los Flores Magón en el constituyente de 1917*. (Tesis de licenciatura) México: UNAM; Facultad de Derecho. p.128.

En esta considera elementos como caciquismo, peonismo, hacendismo, extranjerismo y científicismo.

laboral de 12 horas, que el peón se muriera de hambre en las haciendas, que mataran a los periodistas que se atrevieran a decir algo malo del presidente, y un largo etcétera, todo eso no estaba fuera del orden y aunque parezca crudo era normal.

Desde antes de la revolución de 1910, grandes pensadores como Juárez, Ignacio Ramírez, Ponciano Arriaga ya habían señalado los problemas nacionales que había que resolver que según su formación no se debía perjudicar la nación, estos personajes consideraban el cambio llegaría sólo a través de las instituciones y con modificaciones a las leyes existentes, ésa era la postura del grupo magonista en su primer época, de allí el lema “*Periódico Jurídico Independiente*” toda su atención estaba enfocada en el Poder Judicial, al constatar que sus anhelos de mejoría social no eran fructíferas fijando sus fuerzas en ese terreno, se decidió a dar un paso adelante por lo que “*Regeneración*” aparece como “*Periódico Independiente de Combate*”, pues ya tenían claro que el Estado lo conforman tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial y había que atacar a los tres al mismo tiempo, pero con especial atención al Poder Ejecutivo, gracias a las persecuciones sufridas en México, tienen que migrar hacia Estados Unidos, allá los persiguen también y migran hacia Canadá, al regresar a Estados Unidos dan continuidad a “*Regeneración*” pero ahora como “*Semanal revolucionario*”, en ese momento ya eran considerados por organizaciones internaciones anarquistas, socialistas y sindicalistas por su participación en diversas acciones en contra de la injusticia social y del sistema prevaleciente, en 1910 su periódico señalaba que “*el triunfo de este movimiento debe ser la emancipación económica del proletariado, pero no por decreto de ningún gobernante, sino por la fuerza del hecho; no por la aprobación de ningún congreso, sino por la acción directa del proletariado*”. Es precisamente por el llamado a la “*acción directa*” por lo que se les consideran anarquistas.

El presidencialismo, ese lastre político es uno de los defectos del Estado que ha sobrevivido hasta el siglo XXI, se sobre valora a la persona en vez de al programa, (fenómeno explícito en Andrés Manuel López Obrador [AMLO] del PRD y su contrincante del PAN Felipe Calderón Hinojosa [FECAL]), de esta manera el poder que se le otorga a la persona acaba por corromperlo, esa fuerza corruptora del poder estuvo también en el Benemérito de las Américas, no por nada Porfirio Díaz fue electo en 1876 gracias a que se pronunció por la no reelección, sin embargo una vez electo Porfirio Díaz, se convierte en la figura central del poder tanto político como militar, John Kenneth Turner en *México Bárbaro* nos platica que “*México es un país sin libertad política, sin libertad de palabra, sin prensa libre, sin elecciones libres, sin sistema judicial, sin partidos políticos, sin ninguna de nuestras queridas garantías individuales*”, son estas condiciones las que orillaron a grupos radicales no sólo en la Revolución Mexicana de 1910, sino también a grupos que enarbolan las mismas banderas de justicia social hasta la década de 1980 e incluso ya en el nuevo milenio. La lucha por las libertades

definitivamente ha sido un proceso arduo, sangriento y lento. Gracias a la sangre derramada tenemos hoy avances significativos, pero no resolutivos con respecto a las contradicciones de clase.

Estos grupos radicales sostienen que las libertades político, sociales, económico y culturales no han llegado a las manos del proletariado, es por eso que se deciden conquistarlas por la vía de las armas como por ejemplo: en Madera 1965; Brigada Campesina de Ajusticiamiento del Partido de los Pobres en el Estado de Guerrero, dirigida por Lucio Cabañas; la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), comandada por el profesor Genaro Vázquez Rojas en el Estado de Guerrero; Frente Estudiantil Revolucionario (FER) y Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo (FRAP) en Jalisco; 1969 en Monterrey Fuerzas de Liberación Nacional (FLN) Chiapas; El 24 febrero de 1974 fue asaltada por la policía la “casa de seguridad” de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional (FALN) en Nepantla Estado de México, y poco después murió en Chiapas durante un enfrentamiento con el Ejército su dirigente Cesar Yáñez, días después del asalto secuestran al maestro Alberto Híjar Serrano, en su documento “*Aniversario de Nepantla*” escrito en febrero 2006 nos expone la ola represiva de esos días negros. Alberto Híjar participa activamente en el Taller de Construcción del Socialismo (TACOSO) y en el Taller de Arte e Ideología (TAI) hasta hoy 2007. Las FLN serían el origen del actual Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). La Liga Comunista 23 de Septiembre surge en Guadalajara el 15 de marzo de 1973, en una reunión organizada por Ignacio Salas Obregón (Oseas), y tomó su nombre en homenaje a los caídos en Madera, la Liga resultó de la fusión de miembros de Movimiento 23 de Septiembre, Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR), Comando Armado Lacandones, Frente Estudiantil Revolucionario (FER) de la Universidad de Guadalajara (los llamados enfermos de Sinaloa) con fuerte presencia en la Universidad Autónoma de ese Estado y un grupo articulado en su origen al Movimiento Espartaquista Revolucionario, con presencia en Tamaulipas y Nuevo León, principalmente. En 1976 el gobierno crea la Brigada Blanca, grupo antiguerrilla dirigido por Coroneles del Ejército Mexicano, bajo el control de Miguel Nazar Haro (impune).

Considero que las revueltas sociales serán permanentes si no se mejora el gasto social, se reestructura el sistema educativo, el sistema de salud, pero sobre todo se debe reestructurar el sistema político: modificar las Cámaras Nacionales y Estatales y hacer uso de las nuevas tecnologías para darle más voz al pueblo, que es lo que pedía la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO).

Basta ya de mantener gentes en las Cámaras de Senadores y Diputados que no ayudan en nada a al pueblo, basta ya de mantener con el gasto público a gobernadores que mandan matar maestros, campesinos y estudiantes. Es tiempo de cambio, por lo que aparece nuevamente el fantasma que recorre a América: el fantasma del Comunismo.

Muchas veces a la izquierda se le denomina utópica por no definir al enemigo, pues hablan en generalidad, “el gobierno”, “el sistema”, “el capitalismo”, etc., por eso es necesario hacer un acercamiento al bloque histórico de lo que yo califico como: “nuestros enemigos” pues es verdaderamente amplio, y merecería la puntualización de su carácter antirrevolucionario y contrarrevolucionario a lo largo de la historia. Por “anti” se considera a todas aquellas actitudes y propagandas que a manera profiláctica han detenido el avance de la democracia participativa. Por el “contra” se entiende todos aquellos actos, que por los hechos merman, ya sea las libertades políticas o económicas.

A la “derecha”, también se le denomina la reacción, cuando se califica a alguien de reaccionario, se le acusa por antonomasia de estar involucrado con grupos como los “sinarquistas”, grupo que descende de una secta francmasónica secreta conocida como los martinistas, que se basaba en la adoración a la tradición del emperador Napoleón Bonaparte.

Los movimientos fascistas del siglo XX están fuertemente vinculados con los sinarquistas como los gobiernos fascistas de Italia, Alemania, España, y de Vichy y Laval en Francia, esta ideología llegó a infectar a México, Centro y Sudamérica, como un conducto español del Partido Nazi.

El Partido Acción Nacional (PAN) nació como una falange de esta infiltración, hay que leer con cuidado la biografía de Gómez Morín. Los francmasónicos se han logrado insertar en lugares como el consejo editorial del Wall Street Journal, la Sociedad Mont Pelerin, el American Enterprise Institute y el Instituto Hudson, de ahí que estos importantes medios de comunicación sean los que citan los afamados miembros del PAN en sus conferencias de prensa.

La derecha en México ha participado activamente en la política nacional a través de diversos partidos políticos, los cuales comparten la idea de: conciliación de clases sociales, haciendo uso demagógico de las palabras: “buena voluntad” y “disposición”. (No es raro que al pedir un empleo pidan disposición para trabajar, pues anteponen el prejuicio de que el proletariado es flojo y no quiere trabajar, es la anteposición de la ideología en la contratación).

Algunos de los principales Partidos Políticos de derecha, desde inicios del siglo XX hasta el siglo XXI (no citados en orden cronológico) son: Partido Católico Nacional (PCN), Acción de la Revolución Mexicana (ARM), Vanguardia Nacionalista Mexicana (VNM), Unión Nacional de Veteranos de la Revolución (UNVR), Partido Nacionalista Mexicano (PNM), Confederación Nacional de Partidos Independientes (CNPI), Partido Revolucionario Anticomunista (PRAC), Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), Partido Demócrata Mexicano (PDM), Frente Cívico Mexicano de Afirmación Revolucionaria (FCMAR), Partido Nacional Cívico Femenino (PNCF), Partido Nacional Antirreeleccionista (PNA), Partido Acción Nacional (PAN), Partido Demócrata

Mexicano (PDM), Partido Fuerza Popular (PFP), Partido Unión Nacional (PUN), Partido Nacional Mexicanista (PNM), Partido Demócrata Mexicano (PDM).

No es extraño que una ideología persista en una clase social, y que ellos hagan lo posible por mantenerse en el poder, para esto se han conformado los grupos que hoy (2007) son los que determinan en gran medida las “alternancias” de poder, pues no es por nadie desconocido que al presidente “del cambio” (Fox) lo apoyaron los empresarios del norte de la república en su campaña presidencial del 2000 y que en seis años éstos mismos han logrado incrementar su fortuna, son en gran medida las mismas personas que participaron en el Fobaproa hoy IPAB, deuda que se convirtió en pública. Sus organizaciones financieras son: Asociación de Banqueros Mexicanos (ABM), Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), Confederación Nacional de Cámaras Industriales (Concamin), Confederación Nacional de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), Comité Coordinador de la Iniciativa Privada (CCIP), Comité Coordinador de Acción Ciudadana (CCAC), Unión Social de Empresarios Mexicanos (USEM), Comité Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y utilizan nombres que son en sí una ironía como: “Sembradores de la Amistad” o “Amiga”.

Desde finales del siglo antepasado (XIX), la derecha a tenido la “venia de dios”, (de *su* dios claro, pues hasta eso se lo han comprado), con la participación de la Iglesia Católica, pues ésta ha bendecido a sus participantes, les ha otorgado dinero, y ha cacaraqueado en su púlpito que “son gente de bien”, exhortando a los gentiles a obedecer las reglas y leyes ¡Hipócritas!, en las Leyes de Reforma y en la Constitución esta explícita la separación de la Iglesia y del Estado, sin embargo han impulsado diversas asociaciones como: “A favor de lo mejor”, Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM), Acción Católica Mexicana (ACM), Alianza Fuerza de Opinión Pública (AFOP), Alianza para la Moral (AM), Alianza Nacional para la Moral (ANAM), Asociación Nacional Cívica Femenina (ANCIFEM), Asociación Nacional Católica de Padres de Familia (ANCPF), Centro Cívico de Solidaridad (CECISOL), Corporación de Estudiantes Mexicanos (CEM), Centro de Estudios Sociales Anáhuac (CESA), Confederación Nacional de Estudiantes (CNE), Consejo Nacional de Laicos CNL), Confederación de Organizaciones Nacionales (CON), Desarrollo Humano Integral y Acción Ciudadana (DHIAC), Damas Católicas (DM), Enlace en la Comunidad Encuentro (ENLACE), El Verdadero Catolicismo EVC), Familia Mexicana (FAME), Falanges Cristianas (FC), Familia Educadora en la Fe (FEF), Falanges Tradicionalistas Mexicanas (FTM), Frente Universitario Anticomunista (FUA), Fundación Iberoamericana de Cultura (Fundice), Guardia Unificadora Iberoamericana (GUIA), Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa (LNDR), Movimiento Familiar Cristiano (MFC), Moral, Movimiento Universitario de Renovadora Orientación (MURO), Organizaciones Coordinadas Para

Mejorar los Medios de Comunicación (OCMMC), Consejo Nacional Pro Difusión de los Valores Éticos y Sociales (PRODIVAL), PRO-VIDA, Testimonio y Esperanza (TE), Grupo Integrado en la Universidad Autónoma de Guadalajara (TECOS), Unión Nacional de Estudiantes Católicos (UNEC), Unión Nacional Opositora (UNO), Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), Unión Nacional Sinarquista (UNS), Vida Humana (VH), Yunque, y además han infectado a la Comisión Mexicana de Derechos Humanos (CMDH)

La derecha católica conservadora tiene ligas internacionales como: Caballeros de Colón, Los caballeros de Malta, Familia Misionera, Los Legionarios de Cristo, Opus Dei y Human Life Internacional

Para finalizar el epílogo cito la letra de los cantantes españoles del grupo “La Polla Records” que en su álbum “*Revolución*” (1985) contiene una melodía titulada “demócrata y cristiano” cuya letra dice:

Demócrata y cristiano,
Podrido de dinero,
Inflado como un cerdo ¡cómo hueles!
Hiciste nuestras casas al lado de tus fábricas
Y nos vendes lo que nosotros mismos producimos.
Eres demócrata y cristiano, eres un gusano.
Hijo de Dios con rolls y con querida.
Eres demócrata y cristiano, eres un gusano.
Cristo, Cristo, qué discípulos
Cristo, Cristo, hay qué listos.

Nota: en la versión web es posible escuchar la melodía al hacer un clic en el texto de la canción.

Anexos

Anexo 1 Ejemplo de contrato del siglo XIX

Contrata a un Maya de Yucatán

1859 Peraza. G. Tizón. Habana. Señor Acereto. Si conoce el contrato. Paullada
A fojas 12, vuelta del expediente II v.

En el margen izquierdo: “Puerto del Ts’ilam, julio 7, 1849.” “Doy fé: Chacón, julio 7,1849.”

En los márgenes izquierdo y superior, rúbricas.

Margen izquierdo entre rúbricas: “Doy fé: Chacón, julio 7,1849, Ts’ilam.”

Respecto del punto geográfico Ts’ilam, es éste un pequeño puerto de la costa norte de la península de Yucatán entre Progreso y Río Lagartos.

Contrato concertado. Entre Marcelino Puc y el señor Dn Joaquín Garcés, para ir a servirle en la Isla de Cuba por 10, diez años, desde el día que llegue a la población de Santiago de Cuba hasta cumplir totalmente este Contrato, según su tenor.

En el puerto de vigía de Ts’ilam. Ante mi, el juez. Chacón.

Doy fé. Julio 7 de 1849.

Joaquín Garcés. Marcelino. Puc. ††

Doy fé. Chacón.

Cláusulas

Yo, Marcelino Puc nacido aquí en el país de Yucatán, en la República de México, de edad de 25 años y de oficio labrador, declaro, con recta palabra, que doy mi consentimiento en trabajar, porque es mi voluntad y porque es mi deseo, bajo las órdenes del señor Joaquín Garcés, el representante enviado para que me lleve en el barco “Alejandro” al país de la Isla de Cuba, cosa por la cual yo me veo en la necesidad de que para que me haga llegar a aquellos lejanos lugares, tengo que respetar a esta persona que me lleva ante aquellos señores para quienes trabajaré una decena de años, como fuere que ellos quisieran y como fuese que ellos pidieren. El tiempo y forma establecidos, no pasarán del plazo que decimos en este documento, duplicadamente por nosotros escrito, aquí ante el juez en el pueblo de Ts’islam, para trabajarle a la persona o personas que fuésem dicho para cualquier trabajo, sea pues en el monte, hacienda de caña, plantío de café, porteros, vegas de tabaco y también en cualquier labor, trabajo que se me diere a hacer en cualquier hacienda, sea para el trabajo de caminos o en las fábricas o talleres, como también para que trabaje como criado. Esto hace que me entregue para trabajar en cualquier cosa que se me diere para hacer y donde fuese que fuere enviado a hacerlo y las cosas que pudiese hacer en el tiempo que sea uso hacerlo, incluyendo el trabajo de fajina que se da hacer en los montes del país de la Isla de Cuba.

Declaro que si tengo que llevar a mi esposa, para que pueda responder a su trabajo según su voluntad, yo no tendré nada que ver con ella, si no yo la cuido si trabaja en el monte o si va a trabajar en lo que acostumbra hacer como cocinar, hacer tortillas de maíz, lavar ropa o si trabaja a los curas si los hay, &&, y en los pueblos o en los extremos de éstos, para trabajar en casa de los amos.

Nuestros hijos... se quedarán en casa para que los cuidemos; hasta que alcancen los nueve años no tendrán obligación de trabajar, hasta tanto alcancen sus catorce años, entonces aunque estuvieren en casa, podrán entrenarse en ligeros trabajos que pudieran hacer, sea en el monte o en las fábricas o en casa de los amos.

El período de tiempo de tiempo de diez años en que me entrego para este trabajo, lo contamos desde el día que yo llegue aquí en la Isla de Cuba, en el lugar donde se me pondrá a trabajar. Asimismo gratis será

El precio de mi traída en el barco, mi comida y todos los gastos que se hicieren por mí para ser traído hasta el lugar de mi trabajo; nada se contará a mi cargo por eso sobre el precio de mi trabajo, nunca, ni a mi, ni a mis hijos, ni a mis familiares.

Otra cosa: el pago de la prestación de mi trabajo. Tendrá que dárseme dos pesos de buena moneda, de la corriente aquí; asimismo tendrá que dárseme mi bastimento: a la semana tres almudes de maíz si no tuviere a mi mujer; seis almudes si tuviere a mi mujer. Tendrá, igualmente, que dárseme diariamente café o atole endulzados, para

beber por la mañana. Para comer a medio día, tendrá que dárseme ocho onzas del fruto del plátano o raíz de jícama, yuca o cuup o macal o cualquiera otra raíz de las que se da a comer aquí en Cuba.

Tendrá también que dárseme fíjoles (sic), si no hubiese de aquellas raíces para comer. Todo esto sazonado con su medida de sal; como se come aquí en este país o como es costumbre que lo que comamos en Yucatán.

Otra cosa: Tendrá que dárseme dos juegos de ropa de algodón [y] un juego de ropa para el frío; si tuviese a mi mujer y a mis hijos, nada les costará, tendrá asimismo que dárselos ropa a ellos. Igualmente tendrá que dárseme un par de calzado de cuero [y] un sombrero. Tendrá que dárseme si quisiese beberlo, un poco de ron de anís. Tendrá que dárseme eso para que pueda ser puesto sobre el precio de mi trabajo de cada mes...

También, su cayésemos enfermos yo, mi mujer o mis hijos tendrá que curarnos el señor médico; tendremos que ser tratados con las medicinas hasta que sanemos con esas medicinas y el hospital; nada nos costará. Nuestro trabajo lo reanudaremos al término de nuestro mejoramiento [y] podamos regresar a trabajar en el lugar del trabajo.

Asimismo el día festivo del santo domingo y los que ordena [guardar] la santa iglesia, podríamos tomarlos si quisiéramos para trabajar en nuestro provecho y para ello pedimos que se me dé un pequeño pedazo de tierra para cultivar; esto si no hubiese fajina que yo hubiere que hacer en casa de los amos. Si no se me diera paga de este modo, tendrá que dárseme ropa y calzado por cualquier cosa que se nos diere a hacer los domingos.

Otra cosa: si me llegase a morir o mi mujer, o yo, o mis hijos, que se nos entierre [con los ritos] de la Santa Religión. Todos los gastos, a la hacienda de mi amo irán; yo no tendré que gastar nada por esto.

Asimismo si llegase yo a quedar manco, si no pudiese trabajar, queda a mi voluntad dejar mi trabajo e ir a mi país o donde quisiese ir, o para quedarme a trabajar en lo que pudiese hacer; de quedarme sin poder trabajar sería si me quedase ciego o manco o sin poder moverme; [así] no podría trabajar.

Sea a mi mujer o a mis hijos varones o hembras, que se les dé trabajo en el mismo lugar donde yo trabajé. La paga de su trabajo, no se me quite; tendrá que dárselos un peso de buena moneda a los varones de nueve años; si tuvieran catorce años tendrán que ganar lo mismo que yo en cualquier lugar que yo trabajase.

Durante el tiempo que yo este comprometido con este trabajo, a ninguna parte podré ir, ni podré cambiar mi amo sino por causa justa a los ojos del Señor Dios verdadero. No podré tampoco dejar a mi amo con quien me he comprometido a trabajar, o a quien me dio trabajo. Asimismo lo respetaré siempre, al igual que a su representante en el trabajo. Así, si no hiciere lo que se me ordenase, podríase poner la justicia detrás de mí, aquí en esta nación de Cuba y las otras, las que están puestas por el Señor Rey, porque tengo que cumplir lo que dice este papel que conjuntamente escribimos aquí en el pueblo de Ts'ilam.

Texto tomado y copiado fielmente del libro de Mario Conteras y Jesús Tamayo México en el siglo XX 1900-1913. Tomo I. Universidad Nacional Autónoma de México: Centro de Estudios Latinoamericanos: Facultad de Filosofía y Letras, 1975. p. 87- 92.

Citado de: "Barrera Vázquez, Alfredo. "Contrata de un maya de Yucatán, escrita en su lengua materna, para servir en Cuba, en 1849" en *Estudios de Cultura Maya*. V. I. pp. 199-210. México, UNAM. Facultad de Filosofía y Letras. Seminario de Cultura Maya, 1961. pp.201-202, 206-210."

Anexo 2 Documentos referentes al Congreso Liberal Mexicano de 1901

Invitación al Partido Liberal

“El estandarte” periódico clerical de esta ciudad, publicó hace poco el discurso pronunciado en París por el Obispo Montes de Oca, en la Asamblea General del Congreso Internacional de las Obras Católicas.

El Obispo declara ante el mundo que ha infringido la ley en México:

“Acabo de hablaros -dice- de pacificación religiosa. Se ha hecho en México á pesar de las leyes que siguen siendo las mismas, gracias á la sabiduría y al espíritu superior del hombre ilustrado que nos gobierna en perfecta paz, hace más de veinte años.

En la alborada de esta era nueva, la Hija mayor de la Iglesia es también la que nos ha proporcionado sus primeros elementos de nuestro renacimiento religioso y social. Se trataba de elevar el nivel de educación de la mujer en todas las clases de la sociedad y por la mujer conquistar ala mundo. ¡Nosotros nos volvimos naturalmente hacia esta Orden toda francesa, que mejor que ninguna otra sabe educar á las hijas de la nobleza y de la aristocracia, y mantenerlas unidas una vez fuera del convento, mediante congregaciones que tienen grande influencia en la alta sociedad; de esta Orden que junto al pensionado para las ricas, levanta una escuela para las pobres, y en torno a las Hijas de María agrupa otras asociaciones por las cuales ejerce una especie de apostolado sobre las ínfimas clases de la sociedad!

Pero ¿cómo introducir semejante Orden en un país de donde hacía diez años habían sido arrojadas en masa las Hermanas de la Caridad; en donde las leyes contra las congregaciones estaban en pleno vigor, y donde el jacobinismo parecía reinar como soberano? Nos lanzamos sin embargo en la peligrosa aventura y hemos salido bien. Habíamos menester para esto una especie de Cristóbal Colón en traje de monja, un conquistador por el estilo de Hernán Cortés... y al hayamos. No es la primera vez que lo digo á orillas del Sena: cuando ví el buque que á nuestras costas inhospitalarias llegaba las tres primeras religiosas del Sagrado Corazón que debían conquistar nuestros corazones, me parecía contemplar aquella barca sin remos ni velas que en otro tiempo condujo a Lázaro y sus hermanas á las playas de Marsella”... “La sociedad del Sagrado Corazón tiene en México cuatro casa muy florecientes y su influencia es tal que desde su establecimiento en la República, la pacificación ha comenzado.”

Al hablar así el Obispo Montes de Oca revela un profundo desprecio hacia nuestro país y a una ilimitada confianza en la impunidad de los delitos que él mismo se acusa.

Admirable moralidad católica la suya, jactarse de violar la ley para realizar una obra inícuca, fanatizar á la mujer “y por la mujer conquistar al mundo”.

En Otra parte de su discurso el Obispo trata de infamar al Partido Liberal. Dice así: ... “México es donde la fé y la doctrina y el espíritu católico han derramado su más vivo fulgor. Allí también ha sido más encarnizada la lucha y empujados los combatientes de uno y otro bando á la última extremidad volvieron unos ojos á las estrellas del Norte, otros imploraron el auxilio de la Hija mayor de la Iglesia.”

Errores del Obispo. Los traidores de México fueron siempre el Clero y sus aliados: jamás el Partido Liberal.

Si vemos muchos de aquéllos en servicios públicos después del triunfo definitivo de Juárez, es porque no han tenido ni el pudor de ocultarse á las miradas de la patria ofendida; es porque la ley magnánima los ha perdonado, pero no la conciencia popular que los juzga siempre ingratos, sumisos al clero y por consiguiente enemigos del país. Y si alguno como el Obispo de San Luis pretende con su propia mancha obscurecer el limpio sol de nuestra historia, no lo podrá lograr.

El país es libre, grande y próspero, gracias al Partido Liberal, pero dormimos demasiado sobre nuestros laureles. La Obra de la Reforma está minada por trabajos subterráneos. No vayamos a despertar bajos sus ruinas.

El Clero se aprovecha de las libertades que las leyes le conceden, para seguir trabajando solapadamente en contra de las instituciones, de la paz y del progreso de la Nación. Es preciso vivir alerta contra las acechanzas del eterno perturbador del orden. Su poder es peligroso y nuestra indiferencia alienta y favorece su avance.

El Clero con su capital, su aristocracia, sus elementos conservadores en puestos públicos, su prensa, su púlpito, sus mentiras, su inmoral confesionario, y toda esa fuerza la acumula en su arma por excelencia: la mujer. El soplo del fanatismo penetra en el hogar y enciende nuestra sangre. ¡Cuántos ceden y caen debilitados, aislados y vencidos como al contacto de una peste!

La propaganda del Clero es funesta, pero más grave todavía su constante infracción á la ley.

Entre las infracciones que comete, ninguna más trascendental que la existencia de los conventos que denuncia el Obispo Montes de Oca.

Si el clero infringe descarada é impunemente (sic) la ley: si es rico, si se apodera directa o indirectamente de todas las energías de la Nación; si educa bajo su programa á las nuevas generaciones; si manda en la mujer; si los liberales no ejercitan su acción; si el los puestos públicos pululan los conservadores ¿cuál es la influencia, cuál es la influencia positiva del llamado Partido Liberal?

Debemos combatir en el campo de la razón, en la prensa, en la escuela, en el hogar, en las malsanas tendencias clericales. Y si los enemigos del país predicán y practican odio y su desobediencia á nuestras instituciones, denunciémoslos y aconsejemos el orden, moralidad, trabajo y acatamiento á la ley.

No es suficiente honrar con frases de veneración á nuestros libertadores. Es necesario conservar y continuar sus obras é impedir que sus sacrificios resulten estériles.

En esencia posible de perder las conquistas de nuestras revoluciones proponemos á los liberales del país lo siguiente:

- I. Que en todas las ciudades del país, se organicen y se sostengan Clubs liberales en constante relación entre sí, que procuren impedir infracciones á las leyes de Reforma y que por medio de órganos de prensa den a conocer los abusos del Clero y propaguen las ideas y los principios liberales.
- II. Que cada club nombre uno ó varios delegados á un Congreso Liberal que se reuna (sic) en esta ciudad el 5 de Febrero del año entrante.
- III. Que este congreso discuta y resuelva los medios para llevar á la práctica la unificación, solidaridad y fuerza del Partido Liberal, á fin de conocer los avances del clericalismo y conseguir dentro del orden y de la ley la vigencia efectiva de las Leyes de Reforma.

Respetuosamente sometemos las anteriores proposiciones á los ciudadanos liberales del país y esperamos su ayuda.

Es necesario abandonar la viciosa costumbre establecida entre nosotros de esperar de los Gobiernos el remedio de todos nuestros males. La iniciativa particular secundada y extendida hasta convertirse en acción colectiva, es el carácter de las democracias.

San Luis Potosí, 30 de Agosto de 1900.

Camilo Arriaga, Juan J. Farías, Dr. Antonio Alonso, Dr. Federico Baquero, Hugo Wuest, Francisco Guerrero, Dr. Horacio Uzeta, Prof. Rafael Rodríguez, José de la Vega y Serrano, Eduardo A. García, Gilberto A. Molgado, Antonio M. Cabrera, Agustín de la Vega, Mariano Quiñones, Agustín Farías, Leopoldo E. Pedroza, Ingeniero Francisco Gándara, Lic. Cruz García Rojas, Mariano Farías, Lic. Ramón Ramos, Jesús Ramos Flores, Roberto Ipiña, Joaquín R. Esparza, Capitán Manuel Corona, Augusto Cuadra, Capitán Enrique García Primo, Feliciano Espinosa, Prof. Bartola Guardiola, D.R. Serrato, Gilberto Parra, Lino Gómez, Arturo Díaz de León,

Coronel Lenar Chávez, Teniente Antonio Farías, Cap. Nicolás Miranda, Rafael B. Vélez, Cap. Patricio Martínez, Teniente Amado Cristo, Coronel Secundino Gómez, Teniente Juan Martínez Parente, Indalecio Ojeda, Manuel Lara M., Pablo Yáñez, Ingeniero Antonio Prieto, Domingo López, José Verástegui, Carlos M. López, Adrián Castillo, Ingeniero Sebastián Reyes, Paulino N. Guerrero, Coronel Casimiro Guzmán, Dr. Joaquín Tanguma, Benjamín Muro, Rafael Quintanilla, Antonio Díaz Soto y Gama, José M^a Lozano, G. Torres Garza, Genaro López Zapata, Moisés García, José M. Sáyago, Ignacio Barrios, A. Rancel H. M. Sandoval, Agustín E. Vidales, Pablo José Gama, P. García Peña, Crecenciano Rivera, Candelario Martínez, Herminio G. Pérez, Ingeniero Francisco Avalos, Ingeniero Jesús N. García, José R. Berlanga, Remigio Charles, Carlos Reyes, Antonio Cárdenas, José Baquero, Antero G. González, Pedro L. Altamirano, Francisco de la Maza, Lic. Ramón de Arriola, Antonio J. Hurtado, M. Arriola, Augusto N. Segura, Luis G. Jáuregui, Pedro M. y Muñoz, Ignacio Castro, Profesor Juan Rentarías, Pomposo Ramírez, Ingeniero Rafael Moya, Alberto Suscita, M. Torres, Atilano Aguayo, Francisco Galván, Daniel H. Pedroza, Ingeniero Pedro M. Linares, Mayor Pedro González Gutiérrez, Fermín Alvarez Segástegui, Francisco B. Espinosa, José M. Roldán, J.M. Espinosa, José Dávalos, Mariano Acevedo, General Manuel Sánchez Rivera, Lic. Mauricio Dávalos, J. Barroeta, Alberto C. Naranjo, Eudoxio Luna, Joaquín Rentarías, Agustín Olaeta, F. Jiménez, Dr. Gregorio Barroeta, Anastasio Vargas, Adolfo Flores, Francisco D. Torres, Lic. Franco Méndez, Dr. Pedro N. Rentarías, Dr. Miguel Garza, Mariano Hernández Toranzo, Francisco A. Sustaita, Victoriano Noriega, Manuel F. Queró, José García, Ignacio González, Manuel Gómez, Ezequiel Corona.

Invitación al Partido Liberal. Copia anexa al folleto que contiene el Discurso pronunciado por el Lic. Manuel Ramírez Arriaga, con motivo del descubrimiento del Busto erguido al C. Ing. Camilo Arriaga. Talleres Gráficos de la Editorial Universitaria. San Luis Potosí, S.L.P. 1949.

Texto tomado íntegramente del libro: *Historia de la Revolución Mexicana: la etapa precursora*. Florencio Barrera Fuentes. Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana. México, 1955. p. 29 – 33.

Participantes del Congreso

Para fines de enero de 1901 el Club Liberal Ponciano Arriaga tenía ya una lista de más de cincuenta Clubes que se habían formado a partir de agosto de 1900, cuando salió a la luz pública el documento “*Invitación al Partido Liberal*”.

Los delegados presentes en el Congreso Liberal.

Camilo Arriaga, con la representación del *Club Liberal Ponciano Arriaga*, del Club Liberal, de Ciudad Porfirio Díaz, Coahuila y de *El Diario de Hogar*, de la ciudad de México.

Ricardo Flores Magón, por *Regeneración*, y por el *Comité Liberal de Estudiantes*, de San Luis Potosí.

Diódoro Batalla, por el propio *Comité Liberal de Estudiantes* y por los periódicos *El Universal* y *El Monitor Liberal*, de la ciudad de México.

De **Chihuahua**, Antonio Meza y Salinas por el *Club Liberal Esteban Benítez* de Parral.

De **Coahuila**, el Licenciado Antonio de la Fuente y el Ingeniero Luis F. Lajaous, por el Club Liberal Miguel Blanco, de Monclava y el Licenciado Ramón Ramos por el *Club Liberal*, Ciudad Porfirio Díaz.

Por **Durango**, Francisco S. Montelongo; por el *Club Liberal Ignacio Zaragoza*, de Cuencamé, y el Licenciado Benito Garza por *Club Liberal Melchor Ocampo*, de Ciudad Lerdo.

Del **Distrito Federal**, Avelino Espinosa, José Hinojosa, Salomé Botello, hijo, y Lázaro Villarreal, por *Agrupación Liberal Pro-Patria*, de la Ciudad de México.

De **Hidalgo**, por la *Corporación Demócrata Liberal*, de Atotonilco el Grande, el *Club Ignacio Ramírez*, de Calnali y la *Corporación Patriótica Privada*, de Pachuca, Fernando P. Tagle y el doctor Agustín Navarro; el ingeniero Paulo Colunga, por los *Club Manuel Dorado* y *Platón Sánchez* y el *Club Liberal Guillermo Prieto*, de Omitán; Gonzalo López por la *Sociedad Liberal Ignacio Ramírez*, de Tula de Allende, el *Círculo Patriótico Liberal*, de Tezontepec, el *Club Liberal*, de Tulancingo, la *Junta Patriótica Privada*, de Zacualtipán y el *Club Liberal Ignacio Ramírez*, de Zimapán.

De **Guanajuato**, Mariano González, por el *Club Liberal Felipense*, de Ciudad Manuel González.

De **Michoacán**, por el *Club Liberal Luis G. Córdova*, de Cherán; el *Club Liberal Constitucionalista Cerro de las Campanas*, de Uruapan, Federico R. Flores; el *Club Liberal Josefita Ortiz y Francisca Carrillo*, de Zitácuaro, las señoras Benita Anaya de Reyes y Guadalupe Colín y las señoritas Aurora y Elvira Colín; por el *Club Democracia Vigilante Benito Juárez* y la *Sociedad Anticlerical Siglo XX*, también de Zitácuaro, José Trinidad Pérez y José M. Guzmán, por el *Club Reformista de Morelia* y el *Club Benito Juárez*, de Ario de Rosales, Juan Medal.

De **Nuevo León**, por el *Club Liberal Lampacense*, de Lampazos, el ingeniero Francisco Naranjo, hijo, Salomé Botello, hijo, y Vidal Garza Pérez; por el *Club Liberal Villaldamense*, de Villaldama, el propio Salomé Botello y Gregorio Lecea.

De **Oaxaca**, Rafael Odriozola.

De **Puebla**, por el *Club Patriótico Liberal Melchor Ocampo*, de la capital del Estado, Alberto Díaz y Juan Ramírez Ramos, mismos que representaron al *Club Liberal El Nigromante*, de Chignahuapan; Alberto Díaz a los *Club Juan N. Méndez*, de Cuautempan y el *Club Liberal de Zacatlán* y en unión del doctor Emilio Bonilla al *Club Liberal Juan M. Méndez* y *Juan C. Bonilla*, de Tetela de Ocampo.

De **San Luis Potosí**, además del ingeniero Arriaga, el licenciado Batalla y Flores Magón, ya mencionados, concurren: Antonio Díaz Soto y Gama, por el *Comité Liberal de Estudiantes*; Antonio Vives, por el *Club Patriótico*

Liberal, de Cerritos; Hexiquio Forcada, por el *Club Ignacio Altamirano*, de Ciudad Valles; Eucario m. Sein, por el *Club Liberal Villerías*, de Matehuala; los profesores Librado Rivera y Blas C. Rodríguez, José P. Andrade, Regino Durán, Enrique Espinosa y Rutilio Guerrero, por el *Club Benito Juárez*, de San Nicolás Tolentino; por el *Club Liberal Pedro José Méndez*, de Tancanhuitz, el doctor Aurelio de Alba; por el *Club Liberal Huasteco*, de Tamasunchale, el licenciado Cruz García Rojas.

De **Tamaulipas**, por el *Club Melchor Ocampo*, de Nuevo Laredo, el Licenciado Amado González; por el *Club Benito Juárez*, de Tampico, el licenciado Ricardo López y Parra y Pompeyo Morales; por el *Club Juárez-Ocampo*, de Tula, José D. Gaitán, Jesús López, Alberto Villasana, Luis López y Telésforo Villanueva.

De **Veracruz**, por el *Club Liberal Literario Sebastián Lerdo de Tejada*, del puerto, José Trinidad Pérez y Vicente Reyes Torres que también representaron a los *Clubes Liberal Veracruzano*, *Liberal de Señoras Veracruzanas* y *Liberal de Señoritas Veracruzanas*.

De **Zacatecas**, por el *Club González Ortega*, de Nieves, Jesús P. Piñera; el doctor Miguel Macías por el *Club González Ortega*, de Pinos, y el Licenciado Benito Garza por el *Club Benito Juárez*, de la capital del Estado.

Sección del artículo “Los Congresistas”, publicado en el número 27, Tomo II, de *Regeneración*, el 23 de febrero de 1901.

Tomado del libro: *Historia de la revolución mexicana: la etapa precursora*. Florencio Barrera Fuentes.

Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1955. p 43-45.

El texto en negritas es por: Joel Medrano.

Resoluciones tomadas por el primer Congreso Liberal de la República Mexicana, instalado en San Luis Potosí el 5 de febrero de 1901

I. De la organización del Partido Liberal

1ª Primera.

El Congreso Liberal reunido en esta ciudad, hace formal declaración de que no tiene fines personalistas, ni ligas de ningún género con las personalidades más o menos salientes de la actual política militante.

2ª Segunda.

Igualmente declara que carece de tendencias políticas de carácter local o personal, ya que sus miras personales son:

I. El respeto y exacta observancia de las leyes.

II. La educación liberal y cívica de la nación.

III. El restablecimiento de la honradez política en los funcionarios públicos.

IV. La abolición de toda tendencia personalista en los gobiernos que pueda juzgarse preferente en la Constitución de 1857 y Leyes de Reforma.

3ª Tercera.

Para el funcionamiento del Partido Liberal se establece un centro director.

4ª Cuarta.

El centro director será electo a mayoría absoluta de los Clubs representados en el Congreso. Por esta vez lo será el Club "*Ponciano Arriaga*".

5ª Quinta.

El centro director funcionará durante un año; pero si por cualquier motivo el Congreso no se reúne en la fecha que se designe, continuara funcionando hasta que se logre la reunión de dicho congreso, el cual se verificará con el número de delegados que concurran á la cita, estando obligados los que no lo hicieren, á pasar por las resoluciones que aquél tomare.

6ª Sexta.

Ante la posible contingencia de que el centro electo apara un periodo tuviera dificultades que le impida absoluta o temporalmente continuar en sus funciones, deberán nombrarse al mismo tiempo que aquél, tres centros suplentes, entre los cuales el actual Presidente del Congreso designará al que deba sustituir el centro directivo cesante. El caso de falta absoluta de Presidente, dicha designación se hará por el 1er. Vicepresidente.

7ª Séptima.

Las conclusiones adoptadas para los temas del 1er. Congreso Liberal, tendrán para los Clubs fuerza de ley, lo mismo que los acuerdos que en consecuencia de los mismos fueren tomados, ahora o posteriormente, y por lo tanto, son obligatorios para al federación de los Clubs Liberales.

8ª Octava.

Las bases aceptadas sólo podrán reformarse en convención General y por acuerdo de la mayoría de os Clubs representados. Se protestarán desde luego en este primer Congreso, y en lo sucesivo, por todas las agrupaciones liberales que formen parte de la misma federación.

9ª Novena.

El Centro Directivo deberá formar dentro del plazo improrrogable de dos meses a contar de la terminación del Congreso, el programa general del partido liberal coaligado, y se inspirará, al efecto, para redactar los estatutos, en las resoluciones de este primer Congreso. Dichos estatutos para ser válidos, requieren la previa sanción de la mayoría de los Clubs.

10ª Décima.

El congreso celebrará sus sesiones ordinarias en los últimos días del mes de diciembre de cada año, sin perjuicio de la facultad que se confiere al Club Central para citar a sesiones extraordinarias en los términos que prevengan los estatutos.

11ª Undécima.

El Centro Directivo será ayudado en sus labores por los tres Clubs suplentes que el congreso elija y por hoy serán los de Pachuca, Puebla y Tampico.

12ª Duodécima.

El Centro Directivo consultará á los Clubs Suplentes en los casos que preceptúen los estatutos, debiendo despacharse esas consultas en sesión secreta.

13ª Décima tercera

Será obligatorio para el Centro Directivo someterse al dictamen que sea común á dos por lo menos de los Clubs consultados.

14ª Décima cuarta.

Cuando no haya acuerdo ni mayoría en las resoluciones de dichos Clubs, se le devolverá a cada uno su dictamen, acompañándole copia de sus dictámenes emitidos por los otros dos, para que, en vista de ellos, vuelvan a dictaminar.

15ª Décima quinta.

En el caso de que ni después de esta nueva consulta, se obtenga mayoría, el Club Central adoptará la resolución que tenga por más conveniente.

16ª Décima sexta.

Los Clubs que formen parte de la coalición liberal, deberán modificar sus estatutos particulares en el sentido de lo que preceptúen los estatutos generales, con tendencias al sistema federativo al señalar las relaciones que deben existir entre los Clubs de las capitales de los Estados, los de las cabeceras de Distrito y las agrupaciones de los Municipios.

II. *De la propagación de posprincipios liberales*

17ª Décima séptima.

Para el efecto de la propagación de los principios, los liberales deben agruparse en Clubs.

18ª Décima octava.

Cada Club organizará conferencias públicas sobre instrucción cívica.

19ª Décima novena.

Cada Club procurará establecer una **biblioteca pública** en el lugar de su residencia.

20ª Vigésima.

Todos los miembros de los Clubs contribuirán en la medida de sus facultades intelectuales y de sus recursos pecuniarios, para celebrar dignamente los días faustos de la patria.

21ª Vigésima primera.

Ningún liberal enviará a los planteles de educación dirigidos por el Clero, a los niños que estén bajo su potestad, ni en manera alguna contribuirá a favor del mismo Clero.

22ª Vigésima segunda.

Los Clubs dirigirán excitativas a los Gobiernos el sentido de que en los programas escolares se dé suma importancia á las asignaturas que tiendan á despertar el amor patrio y á infundir los principios de la libertad humana en sus más importantes manifestaciones.

23ª Vigésima tercera.

Cada Club tendrá la obligación de organizar juntas destinadas á vigilar á los maestros en el desempeño de sus funciones é impedir la violación de las leyes de Reforma en los que á ellos concierne.

24ª Vigésima cuarta.

Los Clubs cuyos recursos lo permitan trabajarán por el establecimiento de escuelas primarias para adultos y para niños, sostenidas por los liberales á fin de que sirvan de base á la educación que por medio de la prensa habrá de difundirse.

25ª Vigésima quinta.

Los diferentes Clubs recomendarán á los liberales que se constituyan en formales educadores de sus familias, consagrándoles conferencias de carácter liberal, y a la vez procurarán la organización de reuniones sociales educativas en el mismo sentido que aseguren el éxito de esas conferencias.

26ª Vigésima sexta.

Los Clubs Liberales establecidos en la República tienen obligación de trabajar por que se implante en sus respectivas localidades la instrucción primaria gratuita, laica y obligatoria.

27ª Vigésima séptima.

Se organizarán y fomentarán por dichos Clubs, sociedades obreras en las que instruya á los asociados sobre sus derechos naturales y deberes civiles y políticos.

28ª Vigésima octava.

Igualmente se fomentarán y organizarán sociedades mutualistas para la defensa de las prerrogativas y derechos de sus miembros, y para desarrollar en el pueblo el espíritu de ahorro y de economía de fuerzas, á la vez que se trabajará para extirpar el alcoholismo del seno de esas agrupaciones y de la sociedad en general.

29ª Vigésima novena.

Cada uno de los Clubs procurará establecer un órgano, destinado á la propaganda, cuyas tendencias y pensamientos políticos sean netamente liberales.

30ª trigésima.

Tan pronto las circunstancias lo permitan, se organizará una sociedad anónima, que tendrá sostener un periódico órgano de los supremos intereses del partido liberal, cuya reglamentación, dirección y administración se señalará en los estatutos cuya redacción sea confiado al Club "Ponciano Arriaga".

31ª trigésima primera.

Los Clubs se preocuparán en un modo preferente por conseguir que en la vida social se de al Registro Civil la importancia que se merece. Con este fin enseñarán á las masas populares que los actos que á ese registro refiere, sobre ser un deber legal, son de la más alta moralidad y de indispensable trascendencia para el bienestar y sosiego de las familias.

32ª Trigésima segunda.

Procúrese, en consecuencia, que los ministros de los cultos no ministren ninguno de sus sacramentos mientras no se les presente la boleta del registro civil, en los casos que ésta se requiera.

Además para substraer a la familia de la pernicioso influencia del clericalismo, recomiéndese á los liberales no se sometan á la práctica del bautismo ni del matrimonio religioso.

III. *Medios de combatir la influencia política del Clero*

33ª Trigésima tercera.

Como medida la más eficaz para combatir el alarmante influjo que sobre nuestra sociedad ejerce el Clero, iníciase en la forma legal, la implantación del siguiente precepto obligatorio en todo el país.

“Sólo se permitirá un sacerdote de cada culto por cada diez mil habitantes”.

34ª Trigésima cuarta.

El Partido Liberal, valiéndose de los medios que estén á su alcance, procurará obtener una reforma constitucional que abrace los dos puntos siguientes:

I.- Reforma del artículo 33 constitucional en el sentido de que se establezca una penalidad severa para el que, habiendo sido expulsado como pernicioso, regrese al territorio nacional.

II.- Reforma de los artículos 33 y 37 en el en todo de declarar que pierden su calidad de ciudadanos mexicanos y quedan equiparados á los extranjeros:

A. Los que en contravención á las leyes pronuncien votos monásticos perpetuos.

B. Los que abracen el estado eclesiástico como ministros del Culto Católico Romano.

35ª trigésima quinta.

En el programa del partido liberal se incluye al tarea de conseguir que todas las oficinas del culto en que por cualquier motivo se haga recaudación de fondos, tales como las parroquias, cuadrantes, cabildos, gobiernos de mitras, cofradías, etc.; queden sujetas á la obligación de llevar una contabilidad en forma, y el pago de los impuestos federal del timbre y locales sobreventas al menudeo, ventas al por mayor y otros, según el caso, quedando esas oficinas para lo efectos fiscales, bajo la vigilancia de los inspectores de impuestos.

36ª trigésima sexta.

El Primer Congreso Liberal excitará a las Cámaras de la Unión, a fin de que el artículo 19, sección 3ª de la ley de 14 de diciembre de 1874, orgánica de las adiciones y reformas constitucionales de 25 de septiembre de 1873, se modifique en el sentido de fijar en él con claridad exactitud la pena en que incurrirán los que lo violaren.

37ª trigésima séptima.

Diríjase una excitativa a los representantes del pueblo en las Cámaras de la Unión, para que velen por la conservación incólume de los principios liberales consagrados por la Constitución de 57 y Leyes de Reforma.

IV *Medidas encaminadas á obtener estricta justicia en el país.*

38ª Trigésima octava.

Toso los Clubs constituidos en el país y los que en lo sucesivo se formen, deben vigilar los actos de los funcionarios públicos, como primera y principal obligación y ejercitar con civismo la acción popular, acusando á los transgresores de la ley, sea de la categoría que fuera.

Por su parte los miembros de esos Clubs siempre que vean hollados sus derechos, acudirán al juicio de responsabilidades contra los funcionarios despóticos, e instigarán á los demás ciudadanos para que ejerciten ese derecho.

39ª trigésima novena.

Los Clubs alentarán el valor civil é inculcarán los principios cívicos del pueblo, por medio de la tribuna de las sesiones públicas, y muy especialmente, por medio de la prensa; y en todos los casos aprovechables deberán dedicar preferente atención a la Administración de Justicia de la Nación, creando “Comisiones de Salud Pública”, las que existirán en todas las agrupaciones liberales y serán integradas por personas que hayan demostrado palmariamente un valor civil á toda prueba.

40ª Cuadragésima.

Los órganos que en la prensa tenga los Clubs ceben iniciar una vigorosa campaña contra la arbitrariedad y el despotismo, publicando, ya de las corporaciones que son portavoz, ya de las demás corporaciones liberales de la República, las denuncias formadas contra los funcionarios culpables.

41ª Cuadragésima primera.

En la forma legal y por cuantos medios sean asequibles, iníciase la siguiente adición al capítulo del Código de Procedimientos Federales que trata del Juicio de Amparo:

“La autoridad que haya dado motivo para que en su contra se dicten cinco ejecutorias por violación de garantías individuales, quedará, por esta sólo hecho suspensa en su cargo y sometida al cargo de responsabilidad.

42ª Cuadragésima segunda.

Con el objeto de lograr la formación de aptitudes especiales para el mejor desempeño del ramo de justicia, todos los Clubs del País trabajarán de consuno ante la legislatura de su respectivo Estado, para que, informándose la carrera de abogado en toda la República, sea dividida en dos clases: doctor en leyes y licenciado en leyes, comprendiendo la primera á los abogados mixtos, y la segunda dos subdivisiones, la de los abogados civilistas y la de los abogados criminalistas. Del mismo modo procurarán los Clubs que en todo el país los jueces sean de elección popular y que se suprima la jurisdicción mixta.

43ª Cuadragésima tercera.

Para dar sima á esta labor regeneradora trabajarán empeñosamente todos los círculos liberales por la adición del siguiente inciso al artículo 20 de la Constitución General:

“En todo juicio criminal el acusado tendrá las siguientes garantías:

I.- Que sea tenido por inocente mientras no se le pruebe que cometió el delito que se le imputa y que él lo perpetró.

Si tal sucede, esto es, si evidentemente se comprueba la violación de la ley penal por el procesado, se presumirá que obró con dolo, á no ser que se averigüe lo contrario, ó que la ley exija la intención dolosa para que haya delito.

V.- *Garantías propuestas para asegurar los derechos de los ciudadanos*

44ª Cuadragésima cuarta.

Los miembros de los Clubs y los liberales de la República, concurrirán a los comicios electorales insinuando á los demás ciudadanos, para que los secunden en la imperiosa necesidad de ejercitar ese derecho.

45ª Cuadragésima quinta.

Para evitar que la libertad de la prensa continúe siendo ilusoria estorbándose así la libre y benéfica censura de los actos de la administración, iníciase con empeño la siguiente reforma al artículo 7º constitucional.

“Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier material, bajo el nombre y firma de su autor. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza á los autores é impresores, ni coartar la libertad de imprenta. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado que califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la pena. Una ley orgánica federal determinará las restricciones á que esté sujeta la libertad de imprenta, cuando ataque la vida privada de los ciudadanos ó sea causa determinante ó impulsiva de algún delito, que sin esa provocación no se hubiera cometido. Las denuncias fundadas de delitos de funcionarios públicos impedirán cualquier procedimiento criminal contra su autor, mientras no se pruebe que tal imputación es calumniosa, en el juicio que respecto a dicha determinación se abra.”

VI *Libertad Municipal*

46ª Cuadragésima sexta.

Con el objeto de preparar el sufragio libre en materia de elecciones municipales, se previene que las conferencias de todos los Clubs tienen obligación de dar, una por lo menos mensualmente, se dedicará al derecho municipal.

47ª Cuadragésima séptima.

Cuando por este medio poderosamente secundado por la labor periodística, se pueda reputar al pueblo bastante ilustrado para no caminar á ciegas, se iniciará una campaña empeñosa y enérgica en las elecciones municipales.

48ª Cuadragésima octava.

En atención á que la libertad municipal ejerce eficacísima influencia en el desarrollo del espíritu público, el Congreso Liberal declara que conceptúa labor antipatriótica, la iniciada no ha mucho en las cámaras de la unión con el deliberado objeto de mermar y hacer ilusorias las atribuciones, ya hartamente reducidas, de los ayuntamientos, procurando así su desprestigio ante la opinión.

49ª Cuadragésima nona.

El Primer Congreso Liberal estima que, por el contrario hay que enaltecer la institución municipal, para ello, elevar el rango de preceptos constitucionales, la libertad del municipio y el derecho de ciudadanos para elegir libremente á las autoridades que han de decidir que la suerte de su ciudad ó de su aldea.

50ª Quincuagésima

Para este efecto, todos los Clubs desde ahora estudiarán la mejor manera de refundir este precepto en el Código Supremo, así como los términos de la ley orgánica que reglamente ciertos detalles.

51ª Quincuagésima primera.

El Club del Estado cuyo gobierno se negare a cumplir con ese deber, lo hará saber al Club central y á todos los Clubs de la República, para que conozcan la conducta irregular y altamente censurable de ese gobierno.

Adiciones.

1ª Publíquese un “Manifiesto á la Nación” dándole cuenta de los trabajos de éste congreso.

2ª Hágase saber al país que el Primer Congreso Liberal reprueba la política de conciliación.

3ª Felicítase al pueblo boero, enviando un cablegrama a su presidente Pablo Kruger, por las energías indomables de esa nación, valiente ante el peligro y enérgica defensora de sus derechos.

Reforma Unión y Libertad. San Luis Potosí, Febrero 11 de 1901.

Camilo Arriaga, Presidente. Fernando P. Tagle, primer Vicepresidente. Dr. Agustín Navarro Córdona, primer Secretario. Alberto Díaz, segundo Secretario, Vidal Garza Pérez, tercer Secretario.

Artículo “Resoluciones” publicado en el número 28, tomo II de “*Regeneración*” el 28 de Febrero de 1901.

Tomado del libro: *Historia de la revolución mexicana: la etapa precursora*. Florencio Barrera Fuentes. Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1955. p. 53- 62

Anexo 3 Cronología del magonismo

Tabla cronológica del magonismo (enriquecida)

La presente tabla fue tomada de los libros: “*Regeneración 1900-1918 La corriente más radical de la revolución mexicana de 1900 a través de su periódico de combate*” de Armando Bartra, y se enriqueció con los datos que aparecen en el apéndice B del libro de James D Cockcroft “*Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana (1900-1913)*”, con la lista de las prisiones que esta en *Ricardo Flores Magón: epistolario y textos*, en el prólogo, también se tomó en cuenta el libro “*Epistolario revolucionario e íntimo*” de ediciones Antorcha que contiene una tabla cronológica muy buena.

Año	Acontecimientos de los MAGONISTAS
1872	6 de enero. Nace Jesús Flores Magón en San Simón
1874	16 de septiembre. Nace Ricardo Flores Magón en San Antonio Eloxochitlán, distrito de Teotitlán del Camino, Oaxaca Producto de Teodoro Flores y Margarita Magón.
1877	13 de abril. Nace Enrique Flores Magón En Teotitlán. distrito de Cuicatlán
1892	Ricardo F. M. (<i>Primera prisión</i>) 8 de mayo al [?] de julio de 1892 México, encerrado poco más de un mes en las bartolinas de la policía. Jesús F. M. 8 de mayo preso en México, es llevado a Belén Destaca Ricardo por su cualidad discursiva en la Escuela de Minería, son éstas sus primeras luchas estudiantiles contra la dictadura de Porfirio Díaz. Ricardo y Enrique Flores Magón participan en estas protestas, en el “Centro Antirreeleccionista”
1893	Aparece el 10 de febrero “ <i>El Demócrata</i> ”, es dirigido por Joaquín Clausell: colaboran los hermanos Flores Magón (Jesús y Ricardo), Ricardo trabaja allí como corrector de pruebas. Es reprimido y desaparece en tres meses. Jesús F. M. Es arrestado, Ricardo escapa a Pachuca
1899	Aparece un periódico con el nombre de “ <i>El Demócrata</i> ” en San Luis Potosí, publicado por Juan Sarabia con apoyo económico de Camilo Arriaga
1900	Se organiza el “ <i>Club Liberal Ponciano Arriaga</i> ” en San Luis Potosí. “ <i>El Demócrata</i> ” de San Luis Potosí es cerrado y Juan Sarabia funda “ <i>El Porvenir</i> ” Oleada de huelgas en las fabricas textiles del Estado de Puebla, son reprimidas Aparece “ <i>Regeneración</i> ”. 7 de agosto Como “ Periódico Jurídico Independiente ”, firmado como directores: Antonio Horcasitas, Jesús Flores Magón y Ricardo Flores Magón y además como administrador Ricardo Flores Magón. 30 de agosto es invitado el grupo “ <i>Regeneración</i> ” al 1 ^{er} Congreso Liberal. Fin de la primera época de “Regeneración” . 31 de diciembre cambia su lema a: “ Periódico Independiente de Combate ”

-
- 1901** **5 de febrero** Primer Congreso y fundación del Partido Liberal Mexicano en San Luis Potosí
21 de mayo son reprimidas por primera vez, las oficinas y prensas de “*Regeneración*”, siguió publicándose en la imprenta de Filomeno Mata
Ricardo F. M. (*Segunda prisión*) 7 de octubre de 1901 Es arrestado junto con su hermano Jesús Hay amenazas de muerte a los dos dentro de la cárcel en México, Belem. Dos meses y medio encerrados.
“*Regeneración*” continúa publicándose por Enrique y Eugenio Arnoux, mientras sus hermanos están en la cárcel, hasta el 7 de octubre cuando Díaz lo suprime.
Represión al club Liberal de Lampazos en Nuevo León
Huelgas y lucha ferrocarrilera en los Estados del norte del país y en Puebla.
Conflictos en las fábricas textiles de Río Blanco
14 de junio muere la madre de los hermanos Magón
-
- 1902** Se tiene planeado para el **24 de enero** el segundo congreso. No se lleva a cabo por la represión de Díaz **6 de abril** Juan Sarabia, Camilo Arriaga y Librado Rivera, encarcelados en San Luis Potosí, fundan “*El Demófilo*”
Ricardo F. M. (*Tercera prisión*) 21 de mayo al 30 de abril, es detenido junto con su hermano Jesús en México nueve meses
16 de julio Ricardo apenas sale de prisión y toma en renta “*El Hijo del Ahizote*” al liberal Daniel Cabrera
30 de julio es confiscada en San Luis Potosí la prensa de “*El Demófilo*”, Agosto 10 desaparece “*El Demófilo*”
12 de septiembre son reprimidos los editores de “*El Hijo del Ahuizote*”. Ricardo y Enrique Flores Magón en la cárcel (*Cuarta prisión*) del 12 de septiembre de 1902 al 23 de enero 1903, encerrados en la Primera Delegación, con un primer traslado a los cuarteles del 24º Batallón y posteriormente a la Cárcel Militar de Santiago Tlaltelolco
Conflictos en los ferrocarriles y la industria textil
Jesús Flores Magón abandona la lucha por casarse con Carla Hong
2 de abril la soldadesca asesina en la ciudad de Monterrey a unos manifestantes liberales pacíficos
23 de noviembre Juan Sarabia, ya en la Ciudad de México, toma la dirección de “*El Hijo del Ahuizote*”, del que es gerente Ricardo Flores Magón; colaboran Antonio Díaz Soto y Gama, Enrique Flores Magón, Alfonso Cravioto, Librado Rivera y otros
-
- 1903** **Enero** Clausurado “*El Hijo del Ahuizote*”, viene “*El Nieto del Ahuizote*”, clausurado éste viene “*El Bisnieto del Ahuizote*”, en 1903 siguen otros Ahuizotes hasta completar ocho títulos diferentes seguían publicándose por Federico Pérez Fernández
16 de abril nueva represión a la redacción de “*El Hijo del Ahuizote*”
Ricardo F. M. (*Quinta prisión*) 16 de abril al [?] de enero de 1904, en México, ocho meses.
mayo Fin de “*El Hijo del Ahuizote*”, por incautación de la imprenta y los talleres
Son reprimidas manifestaciones contra Bernardo Reyes en Monterrey
Campaña de los clubes liberales contra la reelección de Díaz
Conflictos y paros en los ferrocarriles y la industria textil
Se constituye el Congreso Obrero y mutualista de la República con 30 sociedades
Siguen y se agudizan los conflictos en los ferrocarriles
Se publica el libro Los Grandes Problemas Nacionales de Andrés Molina Enríquez
mayo-diciembre Se editan y clausuran sucesivamente “*El Padre del Ahuizote*”, “*El Nieto del Ahuizote*” y otros
-
- 1904** Díaz se reelige por séptima vez
marzo se funda “*El Colmillo Público*” con la colaboración de Alfonso Cravioto
marzo se funda el “Club Liberal Redención” y aparece su periódico “*Excelsior*”, en el que colabora Ricardo Flores Magón al salir de prisión
-

en noviembre es la segunda época de “*Regeneración*” aparece el primer número en San Antonio Texas, con Ricardo Flores Magón como director, Juan Sarabia en la redacción y Enrique Flores Magón en la administración

1905 Enero suspensión temporal de “*Regeneración*”, para salir de San Antonio, Texas
Ricardo F. M. (*Quinta prisión*) 12 de octubre a [?] de diciembre de 1905, en St. Louis Missouri, EE. UU. Dos meses
27 de febrero aparece “*Regeneración*” en Saint Louis Missouri.
Huelga en el Ferrocarril Mexicano. Los trabajadores de esta rama se unifican en un sindicato nacional
Los magonistas desarrollan tareas organizativas clandestinas en diversas partes del país
Se instituye en St. Louis Missouri, EE. UU. la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano con Ricardo como presidente
12 de octubre represión a “*Regeneración*”: destrucción de la imprenta, confiscación de archivos por lo que se interrumpe la publicación

1906 1 de febrero se reanuda la publicación de “*Regeneración*” en otro taller de St. Louis
marzo Ricardo y Enrique Flores Magón escapan a Canadá junto con Juan Sarabia. Se hacen cargo de “*Regeneración*” Librado Rivera y Manuel Sarabia
septiembre 15 a octubre 1 fin de la segunda época de “*Regeneración*”
1 de junio huelga y represión en Cananea.
1 de julio “*Regeneración*” publica el Programa y manifiesto del Partido Liberal Mexicano
Huelga nacional en los ferrocarriles
Insurrecciones del Partido Liberal Mexicano en Jiménez, Coahuila; Acayucan, Veracruz y Camargo, Tamaulipas. Lucha de los obreros textiles.
Represión a la Junta Organizadora del Partido Liberal, con motivo de las insurrecciones frustradas de septiembre - octubre de 1906, en las que participó Ricardo junto con otros liberales
Aparece “*Regeneración*” en Canadá
Se le pone precio a la cabeza de Ricardo considerado fugitivo 20,000.00 dólares

1907 4 de enero masacre de Río Blanco
Se agudiza la crisis económica en el país. Despidos masivos e inflación
10 de junio Huelga de textileros en Chiapas
10 de junio aparece “*Revolución*” en Los Angeles, California; lo editan Ricardo Flores Magón, Antonio I. Villarreal, Práxedis Guerrero, Manuel Sarabia, Lázaro Gutiérrez de Lara y otros
Ricardo F. M. (*Sexta prisión*) del 23 [27] de agosto de 1907 al 3 de agosto de 1910, en Estados Unidos en total fueron 36 meses
27 de agosto detienen a Antonio I. Villarreal y Librado Rivera “*Revolución*” queda en manos de Lázaro Gutiérrez de Lara
en **septiembre** Lázaro Gutiérrez de Lara es detenido “*Revolución*” pasa a manos de Manuel Sarabia como editor responsable y Práxedis Guerrero como jefe de redacción

1908 Enero Manuel Sarabia es detenido. Se suspende “*Revolución*”
mayo destruyen la imprenta de “*Revolución*”. Aparece “*Regeneración*” en Los Ángeles California
Entrevista Díaz-Creelman
Los ferrocarrileros estallan una huelga que es reprimida inmediatamente
Levantamiento del Partido Liberal Mexicano en Viesca y las Vacas, Coahuila y en Palomas, Chihuahua
abril Reaparece “*Revolución*”, dirigido por Práxedis G. Guerrero y editado por Modesto Díaz
mayo es detenido Modesto Díaz y destruida la imprenta por lo que es el fin de “*Revolución*”

1909 agosto 8 aparece “*Punto Rojo*” en el Paso, Texas, dirigido por Práxedis G. Guerrero; colabora Enrique Flores Magón
Aparece el libro: “*La Sucesión Presidencial*” de Francisco I. Madero

Emiliano Zapata es elegido por su comunidad para defender sus intereses

1910 **abril** represión a “*Punto Rojo*” y destrucción de la imprenta lo que representa el fin de este periódico
3 de septiembre nuevamente sale “*Regeneración*” como tercera época, editado en Los Angeles, California, por Anselmo L. Figueroa; colaboran los recién excarcelados Ricardo Flores Magón, Lázaro Gutiérrez de Lara, Antonio I. Villarreal y Enrique Flores Magón. Por primera vez aparece una página en inglés a cargo de Alfred Sanftleben
Díaz se declara presidente electo por séptima vez en octubre
Se inicia la insurrección nacional maderista de acuerdo con Plan de San Luis Potosí
La población de Casas Grandes, Chihuahua, es ocupada por fuerzas del Partido Liberal Mexicano
30 de diciembre Práxedes G. Guerrero muere en combate.

1911 **29 de enero** incursión de las fuerzas liberales a Baja California
14 de junio represión a “*Regeneración*” y encarcelamiento de Ricardo y Enrique Flores Magón, Librado Rivera y Anselmo L. Figueroa
Ricardo F. M. (*Séptima prisión*) el 14 de junio de 1911 a enero de 1914, Los Ángeles Estados Unidos, 33 meses.
21 de mayo se firman los acuerdos de Cd. Juárez que provocan la renuncia de Díaz
La población de Mexicali, Baja California, es ocupada por fuerzas del PLM
Madero entra triunfante a la Cd. de México. Madero desarma parcialmente alas fuerzas zapatistas.
Zapata da a conocer el Plan de Ayala desconoce a Madero
Se empiezan a organizar núcleos obreros (tranviarios, textiles, tipógrafos, etc.) anarcosindicalistas
junio – noviembre Ricardo Flores Magón sale libre bajo fianza; continua la publicación de “*Regeneración*”

1912 **25 de junio** se procesa y condena a Ricardo Flores Magón, Librado Rivera y Anselmo L. Figueroa a 23 meses de prisión
junio de 1912 a enero de 1914 “*Regeneración*” se publica muy irregularmente bajo la dirección de Blas Lara con la colaboración de Antonio P. Araujo
Fundación de la Casa del Obrero Mundial
Huelgas generales de textiles en Torreón y de siderúrgicos y mineros en Chihuahua, Sonora y Baja California.
Francisco Villa se levanta para combatir la insurrección antimaderista de Pascual Orozco
Madero es asesinado. Victoriano Huerta asume la presidencia. Venustiano Carranza se levanta con el Plan de Guadalupe

1913 La Casa del Obrero Mundial edita el periódico “*El Sindicalista*”
Se conmemora por primera vez el 1 de mayo. Estallan huelgas en diferentes sectores: mecánicos, molineros y textiles
El 22 de febrero es asesinado Francisco I. Madero, por ordenes de Victoriano Huerta
Intelectuales apoyan el régimen huertista

1914 **Enero** Salen de la cárcel Ricardo y Enrique Flores Magón, Librado Rivera y Anselmo L. Figueroa.
“*Regeneración*” reanuda su publicación normal
Gobierno carrancista en la ciudad de México reprime movimientos laborales
Zapata constituye el Ejército Libertador del Sur. Convención de Aguascalientes. Alianza entre Villa y Zapata. El gobierno de Carranza se traslada a Veracruz

1915 Zapata propone a los magonistas que se trasladen y editen “*Regeneración*” en las zonas liberadas de Morelos. Los magonistas no aceptan, temiendo perder la perspectiva internacionalista además de la inseguridad del traslado por el norte del país
Se agudiza la inestabilidad económica

Alianza Casa del Obrero Mundial (pactista) con Carranza, pactada por los dirigentes de esta.
Creación de los Batallones Rojos

1916 18 de febrero Ricardo y Enrique Flores Magón son nuevamente arrestados. (*Octava prisión*)
Dificultades para la circulación de “*Regeneración*”, por ser puesto fuera del registro postal comenzando a circular clandestinamente
Ricardo F. M. (*Novena prisión*) en marzo, en Leavenworth, Estados Unidos, 12 meses.
julio Ricardo y Enrique Flores Magón salen de la cárcel bajo fianza y se reincorporan a “*Regeneración*”
Se establece el Congreso Constituyente
Huelga General en Tampico, Veracruz y el DF
Carranza promulga un decreto de pena de muerte contra trabajadores huelguistas

1917 octubre Es encarcelado Enrique Flores Magón
Se promulga la nueva Constitución Elecciones presidenciales en las que triunfa Carranza
Carrillo Puerto forma en Yucatán el Partido Socialista del Sudeste

1918 18 de marzo se publica el “*Manifiesto*” en “*Regeneración*”
21 de marzo (*Décima prisión*) Ricardo Flores Magón y Librado Rivera son encarcelados con condenas de 20 y 15 años respectivamente. Encerrados en Mc Neil Island y posteriormente en **noviembre** a Ricardo lo trasladan al Fort Leavenworth, Kansas... no termina, **el 21 de noviembre de 1922 es asesinado** y “*Regeneración*” desaparece.
El Centro Radical Femenino de Guadalajara publica el periódico “*Iconoclasta*”, de tendencia anarquista
Huelgas de textiles en Puebla y de siderúrgicos en Monterrey, Huelga de 20, 000 cortadores de café en Chiapas
El III congreso Nacional de Maestros acuerda implementar la educación racionalista en todas las Normales del país
Carrillo Puerto es gobernador interino de Yucatán
Se constituye la CROM Confederación Regional Obrera Mexicana, antecedente de los sindicatos charros

1919 El 10 de abril, en Chinameca, Morelos, es asesinado Emiliano Zapata
Huelga de petroleros en Tampico, duramente reprimida se constituye el Partido Comunista Mexicano

1920 Huelgas de textiles, mineros, fundidores y ferrocarrileros. Motín en la fábrica textil de Metepec, Puebla: 5 mil trabajadores se enfrentan al ejército
Rebelión delahuertista con el Plan de Agua Prieta. Carranza asesinado, De La Huerta, presidente interino hasta la victoria de Obregón en las elecciones

1921 Se constituye la Confederación General de Trabajadores (CGT) de orientación anarcosindicalista y con miles de miembros en varios Estados de la república. Editan varios periódicos

1922 21 de noviembre Ricardo Flores Magón es asesinado en prisión
Huelgas inquilinarias en el DF y el puerto de Veracruz. Represión contra la CGT que estalla huelgas en diversos Estados

1923 Se forma la Alianza Local Mexicana Anarquista; aparecen los periódicos libertarios “*Nuestra Palabra*”, “*Germinal*” y “*El Sindicalista*”
Enrique Flores Magón se integra la CGT
Huelga general de Tranviarios en el DF, dirigida por la CGT y es duramente reprimida
I Congreso Nacional feminista en la ciudad de México
Asesinato de Francisco Villa en Parral Chihuahua

-
- 1924** El grupo Cultural Ricardo Flores Magón edita como libros los principales escritos de Ricardo Flores Magón
La CGT propone preparar a los trabajadores para sumir la gestión de las fábricas tomadas.
Electricistas de Tampico toman y mantienen funcionando las instalaciones
Huelga textil organizada por la CGT en solidaridad con trabajadores de Aurrera
Huelga de petroleros en Tampico
Asesinato de Carrillo Puerto
El PCM adopta como órgano propio el periódico “*El Machete*”
-
- 1925** Huelga petrolera en las compañías El Águila y La Huasteca, esta última impulsada por la CGT. Lázaro Cárdenas se encarga de reprimir militarmente a los obreros de La Huasteca
Congreso campesino de la CGT en Guadalajara
Huelga general en Puebla
-
- 1926** La CGT agrupa a 108 sindicatos, 23 uniones, 13 grupos de afinidad, 9 federaciones y 4 comunidades agrícolas
Levantamiento Cristero en Zacatecas
-
- 1941** La Federación Anarquista de Centro y grupos e individuos del DF fundan la Federación Anarquista de México. “*Regeneración*” reaparece como órgano de la FAM, que sobrevive hasta mediados de los años 70
-

Obras consultadas

Evidentemente la principal obra de consulta para esta investigación fue el periódico “*Regeneración*” sobre todo pero no exclusivamente la primera época, de Agosto a Diciembre de 1900.

A continuación presentamos en orden alfabético las obras que sirvieron para dar sustento a esta investigación.

- Barrera Fuentes, Florencio (1955). *Historia de la Revolución Mexicana: la etapa precursora*. México: Biblioteca del Instituto Nacional de Historia de la Revolución Mexicana.
- Bartra, Armando (1991). *Regeneración 1900 - 1918 la corriente más radical de la Revolución Mexicana de 1910 a través de su periódico de combate*. (5ta ed.). Colección problemas de México. México: Era.
- Cano Andaluz, Aurora (1981). *El Machete ilegal: un instrumento y una perspectiva*. Tesis de licenciatura. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Carabó, Margarita y Sánchez, Andrea (1983). México bajo la dictadura porfirina. En: Semo, Enrique (coordinador) (1983). *México un pueblo en la historia*. (Vol. 2). México: Universidad Autónoma de Puebla: Editorial Nueva Imagen. pp. 193-295.
- Chomsky, Noam (2003). *La cultura del terrorismo*. (3ª ed.). (colección: cero a la izquierda). España: Editorial Popular.
- Cockcroft, James D. (1985). *Precursores intelectuales de la revolución mexicana (1900-1913)*. (Tr. María Eunice Barrales). México: Secretaría de Educación Pública; Siglo XXI.
- Connolly, Priscila (1997). *El contratista de don Porfirio: obras públicas, deuda y desarrollo desigual*. México: Colegio de Michoacán; Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco; Fondo de Cultura Económica.
- Constitución Política de la República 1857*. (2006). [en línea] No. de Disposición 4888 12 Febrero 1857. disponible en: <http://lynxis.dgsca.unam.mx/harvest/cgi-bin/DUBLANYLOZANO/muestraXML.cgi?var1=8-4888.xml&var2=8>. [consultado 2 de mayo 2006]
- Contreras, Mario y Tamayo, Jesús (1975). *México en el siglo XX 1900-1913: Textos y documentos* (T. 1). México: UNAM; Centro de Estudios Latinoamericanos; Facultad de Filosofía y Letras.
- Delgado, Álvaro (2003). *El Yunque la ultraderecha en el poder*. México: Plaza Janés.
- Delgado, Álvaro (2005). *El ejército de Dios: nuevas relaciones sobre la extrema derecha en México*. México: Plaza Janés.
- Diccionario Enciclopédico Credimar* (1994). España: Océano.
- Diccionario Enciclopédico Universal* (1993). España: Aula.
- Duffy Turner, Ethel (2003). *Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- Fabela, Isidro (1966). *Documentos históricos de la revolución Mexicana: Actividades políticas y revolucionarias de los hermanos Flores Magón*. (Tomo X). México: Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana; JUS.
- Fernández Ledesma, Enrique (1991). *Historia crítica de la tipografía en México* (primera edición facsimilar). México: Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

- Figuroa Alcántara, Hugo y Ramírez, César Augusto (2004) (Comp.). *Organización bibliográfica y documental*. México: Facultad de Filosofía y Letras; Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas; Dirección General de Asuntos de Personal Académico; Universidad Nacional Autónoma de México.
- Flores Magón, Ricardo (1964). *Epistolario y textos de Ricardo Flores Magón*. (Prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez). México: Fondo de Cultura Económica.
- Flores Magón, Ricardo (1978). *Epistolario revolucionario e íntimo*. México: Ediciones antorcha.
- Flores Magón, Ricardo (1979). *Regeneración*. (Edición facsimilar, presentación Luis H. Ducoing, documento Nicolás T. Bernal, Prólogo, Humberto Hiriart Urdanivia, coordinadores de la edición Lic. Humberto Urdanivia Lic. Celso H. Delgado). México: Ediciones del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Flores Magón, Ricardo (1980). *Artículos políticos 1910*. México: Ediciones antorcha.
- Flores Magón, Ricardo (1980). *Artículos políticos 1911*. México: Ediciones antorcha.
- Flores Magón, Ricardo (1984). *Discursos* (título original de la obra “Tribuna roja” 1925). México: Ediciones antorcha.
- Flores Magón, Ricardo (1993). *Ricardo Flores Magón: Antología*. (Introducción y selección Gonzalo Aguirre Beltrán. serie: biblioteca del Estudiante Universitario). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- García Cantu, Gastón (1965). *El pensamiento de la reacción mexicana: historia documental 1810-1962*. México: Empresas editoriales.
- García Cantú, Gastón (1969). *El socialismo en México: siglo XIX*. México: Era.
- Georgette, José Valenzuela (1992). *Legislación electoral mexicana 1812 - 1921. Cambios y Continuidades*. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Sociales.
- Guevara de la Serna, Ernesto (2006). *El Hombre Nuevo*. [en línea] disponible en: <http://www.inep.org/content/view/3539/100/> [consultado el 1 de Julio 2006]
- Guevara Niebla, Gilberto (1988). *La democracia en la calle: crónica del movimiento estudiantil mexicano*. México: Siglo XXI; Instituto de Investigaciones Sociales; Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hernández, Teodoro (1950). *La historia de la revolución debe hacerse*. México.
- Herrera Ángeles, Manuel (1966). *El pensamiento de Ponciano Arriaga y la reforma Agraria Mexicana*. (Cuadernos de Cultura Popular, serie: La Victoria de la República). México: Secretaría de Educación Pública.
- Iguíniz, Juan B. (1987). *Léxico bibliográfico*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kaplan, Samuel (1958). *Combatimos la tiranía: un pionero revolucionario cuenta su historia*. (Tr. Jesús Amaya). México: Talleres Gráficos de la Nación.
- Kenneth Turner, John (1965). *México Bárbaro*. México: Cordomex.
- Kenneth Turner, John (2005). *México Bárbaro*. [en línea] Presentación de Chantal López y Omar Cortes. Primera edición cibernética septiembre 2005. Captura y diseño, Chantal López y Omar Cortes (Biblioteca Virtual Antorcha). disponible en: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/turner/presentacion.html [consultado el 23 de marzo 2006].
- Kohan, Néstor y Rep (2004). *Gramsci para principiantes*. Argentina: Era Naciente.
- Marx, Carlos (2000). *Trabajo asalariado y capital*. Edición de: Marxists Internet Archive, 2000. [en línea] disponible en: <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/49-trab2.htm> consultado el 20/05/2006. [Consulta: mayo 2006]

- Marx, Carlos y Engels, Federico (1978). *Manifiesto del partido comunista*. URSS: Progreso.
- Maute, Álvaro (1984). *México en el siglo XIX: antología de fuentes e interpretaciones históricas*. (4ta ed.) México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- México. Secretaría de la Defensa Nacional (1995). *Manual de guerra irregular (Tomo II) operaciones de contraguerrilla o restauración del orden*. México: Secretaría de la Defensa Nacional.
- Militante (2004). *La prensa Obrera* (folleto) (serie: Documentos sobre la formación del partido). México. Militante.
- Moreno, Francisco Martín (2004). *México mutilado: la raza maldita*. México: Alfaguara.
- Pequeño Larousse ilustrado* (1994). México: Larousse.
- Portelli, Hugues (1987). *Gramsci y el bloque histórico*. México: Siglo XXI.
- Ramírez, Ignacio (1984). *Ignacio Ramírez “El Nigromante” Obras completas I. Escritos periodísticos 1* (Compilación y revisión David R. Maciel y Boris Rosen Jélomer). México: Centro de Investigación Científica Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.
- Ramírez, Ignacio (1984). *Ignacio Ramírez “El Nigromante” Obras completas II. Escritos periodísticos 2* (Compilación y revisión David R. Maciel y Boris Rosen Jélomer). México: Centro de Investigación Científica Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.
- Rivera, Librado (1980). *¡Viva tierra y libertad!* México: Ediciones Antorcha.
- Romero, Matías (1975). “El pensamiento porfirista sobre las relaciones entre obreros y patronos”. En: Mario Contreras y Jesús Tamayo. (1975). *México en el siglo XX 1900-1913: textos y documentos*. (.T. I.). México: Universidad Autónoma de México; Centro de Estudios Latinoamericanos; Facultad de Filosofía y Letras. pp. 83-86.
- Semo, Enrique (coordinador). (1983). *México un pueblo en la historia*. (Vol. 2). México: Universidad Autónoma de Puebla; Editorial Nueva Imagen.
- The joint steering comité for revision of AACR, un comité de la American Library Association... [et. al.]. (2004). *Reglas de Catalogación Angloamericanas* (Segunda edición revisión 2002 actualización de 2003). Tr y rev. Margarita Amaya de Heredia. Colombia: Rojas Eberhad Editores Ltda.
- Trejo, Rubén (2005). *Magonismo: utopía y revolución 1910 - 1913*. México: Cultura libre.
- Woods, Alan (2005). *El marxismo y la religión*. (Cuadernos de formación marxista No. 4.) Fundación Federico Engels. España, [en línea] disponible en: http://www.engels.org/cuader/4_religion/religion.htm [consultado el 5 noviembre 2005]